This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Soc. 2431 e. 8/41 d 13/41

2 K. 9. 31

COLECCION

DE DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA.

COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA

LA HISTORIA DE ESPAÑA,

POR

LOS SEÑORES MARQUESES DE PIDAL Y DE MIRAFLORES Y D. MIGUEL SALVÁ,
Individuos de la Academia de la Historia.

TOMO XLI.

MADRID.
IMPRENTA DE LA VIUDA DE CALERO.
Calle de Santa Isabel, núm. 26.

1862.

CONTINUACION

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS Á LOS REINOS DE

NAVARRA, CASTILLA Y ARAGON,

durante la segunda mitad del siglo XV.

Copia del traslado del sobreseimiento entre el rey de Navarra y el príncipe su hijo, 3 de diciembre de 1454.

Archivo general de Simancas.—Capitulaciones con Aragon y Navarra, legajo núm. 1.°

Sepan cuantos este público instrumento vieren como en el año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill é cuatrocientos é cincuenta é cuatro años, en la cibdad de Borja, que es en el regno de Aragon, á saber es; dia mártes que se contaron tres dias del mes de diciembre dentro de una cámara de la posada donde posaba la ilustrísima é muy virtuosa señora doña María, reina de Aragon é de las dos Secilias, é en presencia de su alteza é mi secretario protonotario é notario público, é de los testigos de yuso nombrados, fueron personalmente constituidos el ilustrísimo príncipe é señor D. Johan, rey de Navarra, infante é gobernador general de Aragon é de Secilla, en nombre é

así como á logar teniente general del serenísimo príncipe D. Alfon, rey de Aragon é de las dos Secilias, é así como rey de Navarra é en su propio nombre de la una parte, é el muy honorable é discreto Enrrique de Figueredo, guarda é vasallo, é en nombre é como procurador del ilustrísimo príncipe é señor don Enrrique, rey de Castilla é de Leon de la otra parte, habiendo para esto pleno é bastante poder del dicho señor rey de Castilla, por virtud de una carta suya de poder que ende tenia é demostró, firmada de su nombre é con su sello sellada; é otrosí, el muy honorable é discreto don Pedro de Rutia, doctor *in utroque*, alcalde de la corte, é así como procurador del ilustre señor don Cárlos, príncipe de Viana de otra parte, habiendo para esto pleno é bastante poder del dicho señor príncipe de Viana por virtud de una carta suya de poder que ende tenia é demostró, firmada de su nombre, é con su sello sellada é signada de su secretario é escribano público, las cuales cartas de poder del dicho señor rey de Castilla primero, é despues del dicho señor príncipe don Cárlos, de palabra á palabra son de la forma é tenores siguientes:

"Don Enrrique por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahen, del Algarbe, de Algeciras, é señor de Vizcaya é de Molina. Por cuanto por causa de las disensiones, é diferencias é debates acaescidos entre nos é los muy ilustres reyes de Aragon é Navarra, nuestros muy caros é muy amados tios, é nuestros regnos, é tierras, é señoríos, é vasallos, é súbditos, é naturales dellos fueron fechos, firmados é jurados por el muy ilustre de gloriosa memoria rey D. Johan, nuestro señor é padre, cuya ánima Dios haya, mediante la muy ilustre doña María, reina de Aragon é de las dos Secilias, nuestra muy cara é muy ama-

da tia, ciertos capítulos de sobreseimiento de guerra é de otras cosas en aquellos espresadas, de que largamente en aquellos se face mencion, los cuales despues del glorioso tránsito del dicho rey, nuestro señor é padre, fueron confirmados, é aprobados é jurados, así por nos como por la dicha reina nuestra muy cara é muy amada tia, é asimesmo por el dicho rey de Navarra nuestro muy caro é muy amado tio, por sí é como gobernador del dicho regno de Aragon é logar teniente general del dicho rey de Aragon, nuestro muy caro é muy amado tio, de que mas largamente se face mencion en los instrumentos que en esta razon pasaron, que son firmados de nuestros nombres é sellados con nuestros sellos, despues los cuales, mediante la dicha muy ilustre reina, nuestra muy cara é muy amada tia, é otrosí el dicho justicia de Aragon son por ellos movidas é comenzadas á se fablar é tractar algunas cosas tocantes á la cesacion de los dichos debates, é discordias é diferencias, é para la ejecucion de aquellas, porque el tiempo del dicho sobreseimiento se cumple en breve, conviene aquel ser prorogado; é porque en esta parte haya logar de se facer lo que cumple á servicio de Dios é á bien comun, é paz é concordia de todos, é por evitacion de los escándalos é inconvenientes que de lo contrario se podrian seguir, por la presente confiando de la prudencia é legalidad de vos el nuestro fiel Enrrique de Figueredo, nuestro guarda é vasallo, vos damos é otorgamos libre é llenero, complido é bastante poderío para que por nos é en nuestro nombre é de nuestros regnos, é tierras, é señoríos, é vasallos, é súbditos é naturales dellos, podades prorogar é proroguedes una, dos é mas veces el dicho sobreseimiento por el tiempo ó tiempos que á vos visto fuere, seyendo fecha esa mesma prorogacion ó prorogaciones, é en esa mesma forma é con esas

mesmas cualidades por las otras partes á quien tañe, la cual prorogacion ó prorogaciones se hayan de facer é fagan por los mesmos capítulos é so las mesmas penas, é firmezas, é instrumentos, é votos, é pleitos, é homenajes é renunciaciones contenidas en los capítulos é instrumentos del dicho sobreseimiento. E nos desde agora lo facemos é otorgamos segund é por la forma é manera que vos en nuestro nombre las ficierdes é otorgardes, é con aquellas mesmas cláusulas é firmezas, aunque aquellas sean de tal natura é cualidad que requieran haber nuestro especial mandado, é nos obligamos por nos é por nuestros regnos, é tierras, é señoríos, é súbditos, é vasallos é bienes, así fiscales como patrimoniales, é otros cualesquier, de lo haber por firme, estable é valedero para siempre jamás, segund é en la manera que vos por nos é en nuestro nombre lo ficierdes é otorgardes, é en nuestra ánima lo juráredes é prometiéredes de non ir, ni venir, ni pasar, ni consentir ir ni pasar contra ello, ni contra cosa alguna ni parte dello, agora ni en algund tiempo. E así lo prometemos é juramos en nuestra verdadera palabra é fe real, é mandamos á todos nuestros súbditos é naturales de cualquier estado ó condicion, preeminencia ó dignidad que sean, que lo guarden, é observen é cumplan en todo é por todo segund é por la forma é manera que vos por nos é en nuestro nombre lo prorogáredes, é ficierdes é otorgáredes como dicho es, é que no vayan, ni pasen, ni consientan ir ni pasar contra ello ni contra cosa alguna ni parte dello, so las penas en el dicho instrumento contenidas, de lo cual mandamos dar la presente firmada de nuestro nombre é sellada con nuestro sello. Dada en la villa de Arévalo treinta é un dias de otubre, año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mill é cuatrocientos é cincuenta é cuatro años.—Yo el Rey.—Yo el

doctor Fernando Dias de Toledo, oidor é referendario del rey su secretario, la fiz escribir por su mandado."

"Sea manifiesto á todos que nos Charlos por la gracia de Dios príncipe de Viana, senor propietario del regno de Navarra, duque de Nemos é de Gandía, acatando como entre el señor rey D. Johan de Castilla, nuestro tio, de gloriosa memoria, á quien nuestro señor perdone, por sí é por el muy illustre príncipe é muy excelso rey, é nuestro muy preciado señor primo don Enrrique, por la gracia de Dios rey de Castilla é de Leon, las horas príncipe su fijo, é sus regnos, tierras é señoríos, súbditos é naturales dellos, é asimesmo en nombre nuestro é por nos é por las cibdades, villas é fortalezas, tierras é súbditos nuestros deste dicho nuestro regno, estantes en nuestra obediencia de la una parte, é el muy alto é muy excelente príncipe é muy redutable señor é padre, el señor rey don Juan por sí é por las cibdades, villas, logares, tierras é pueblos que están por él en este dicho regno nuestro, é asimismo como logar teniente general del serenísimo príncipe, é mi mucho honrado é preciado señor tio el señor rey de Aragon é de las dos Secilias, é por los regnos de Aragon, é Valencia, é los súbditos é naturales dellos, mediantes el magnífico mosen Ferrer de Lanuza, justicia de Aragon, su legítimo procurador para ello constituido, de la otra interviniente la muy esclarecida é muy excelente princesa, é muy cara é preciada tia señora la señora reina de Aragon, por algund sosiego é reposo de las diferencias distruisias que entre nos las dichas partes é nuestros dichos regnos, tierras, é señoríos é súbditos, instigante el negocio de natura, eran sucitadas é se continuaban con esperanza de concordia de aquellas é paz, hobiese seido tratado, otorgado, concluido, fecho é firmado sobreseimiento é cesacion de actos de guerra, para tiem-

po de un año en cierta forma é manera, é so ciertas condiciones, segund que por los capítulos del dicho sobreseimiento largamente se contiene, que fueron fechos é firmados en la noble villa de Valladolid á siete dias de diciembre del año de mill é cuatrocientos é cincuenta é tres postrimeramente pasado, é signados de las manos é nombres de los dichos señores rey don Juan de Castilla, á quien Dios haya, é reina de Aragon é de mosen Ferrer de Lanuza, procurador sobredicho, sellados de sus sellos, é corroborados é subsignados de las manos é nombres del egregio doctor Ferrando Diaz de Toledo, secretario é referendario del dicho señor rey de Castilla é notario en todos sus regnos é señoríos, é de Pedro de Sames, notario apostólico é secretario del dicho señor rey de Aragon, dentro del cual sobreseimiento por algunas ocupaciones interpuestas non se ha podido obtener concordia alguna.

E por cuanto por el dicho señor rey de Castilla, mi muy preciado señor primo, asímesmo por la dicha señora reina de Aragon, nuestra mucho honrada tia señora nos ha seido enviado rogar é encargar por sus embajadores é cartas que nos teníamos de dar logar por nuestra parte á alguna prorogacion del dicho sobreseimiento, porque los fechos non quedasen en rompimiento, é la dicha concordia é paz tanto deseada se pueda tractar é haber, queriéndonos conformar con la voluntad de sus escelencias, confiando plenamente de la fe, lealtad, prudencia é discrecion de vos el bien amado é fiel consellero é alcalde de nuestra corte don Pedro de Rutia, doctor *in utroque*, quier seades presente ó no, é non revocando los otros procuradores por nos constituidos é instituidos de nuestra cierta ciencia é buen grado vos facemos, constituimos, instituimos, creamos é ordenamos procurador nuestro é nuncio especial, actor é expeditor, é de las cosas in-

fraescriptas general nuncio, así que la especialidad á la generalidad non derogue, ni la generalidad á la especialidad, mas la una por la otra sean roboradas é firmadas, para que por nos é en nombre nuestro hayades é podades intervenir ánte la dicha señora reina, nuestra tia, junto con el procurador ó persona habiente poder del dicho señor rey de Castilla, nuestro primo señor, en la prorogacion facedera del dicho sobreseimiento, é contratar, praticar, concordar, concluir, otorgar é firmar el dicho sobreseimiento ó prorogacion de aquel por nos é en nuestras dichas cibdades, villas, fortalezas é súbditos, é naturales deste nuestro reino, gentes é parciales estantes en nuestra obidiencia é servicio, con el dicho señor rey D. Johan, nuestro padre, ó con las persona ó personas habientes para ello poder de su alteza por sí en las cibdades é villas, lugares, tierras, pueblos, gentes é parciales que estan por él é en su servicio en este dicho nuestro reino, para el tiempo ó tiempos que fueren acordados, é á vos parezcan ser convinientes é acebtos á nos, é con las cualidades, é condiciones, é cláusulas, é obligaciones ó provisiones, penas, submisiones, estipulaciones, é solepnidades, é firmezas é juramentos en los antedichos capítulos del dicho presente sobreseimiento declaradas é expresadas, é otras cualesquier que á vos paresceran ser útiles é complideras á nuestro servicio, é por razon de la dicha prorogacion é capítulos que dende se segiran, é farán facer é prestar en ánima nuestra cualesquier juramentos, é pleitos, é homenajes, é ver é facer aquellos á las otras parte ó partes, é obligar en general é en especial cualesquier bienes nuestros, é asímesmo para facer en nombre nuestro é por nos cualquier requestas é protestas que al caso ó casos se requieran, é á disentir en lo necesario é á vos bien visto, é cerca de todo lo sobredicho ó cualesquier otras co-

sas que fueren interese nuestro de mandar é facer retener, instar é haber cartas é instrumentos públicos, uno ó mas, cuantos bien vistos vos serán generalmente para todas é cualesquier otras cosas é actos, en é cerca de las sobredichas, é cada una dellas expedientes é oportunas facer é libremente ejercer, dando é otorgando vos como vos damos é otorgamos por el presente público instrumento, para en todas las cosas sobredichas é cada cosa é parte dellas con sus incedentes, dependientes é emergentes, é de aquellas acesorias en cualquier manera (1), veces é logar, bastante é complido poder con plenísima facultad, é libera, é general administracion, que las fagades é cumplades como si nos personalmente presente seyendo las faríamos é podríamos facer é complir, aunque fuesen tales que requiriesen haber mandado mas especial, prometientes en poder del notario é secretario nuestro, infraescripto estipulante, é la estipulacion é la obligacion en sí selepnemente recibiente en vos é en nombre de todos aquellos é aquellas á quien pertenecerá, haber por firme, agradable é seguro, agora é todos tiempos, cualquier cosa que por vos el dicho D. Pedro de Rutia en nombre nuestro é por nos, en é cerca de las dichas cosas é cualesquier dellas sea convenido é practicado, tractado, concordado, concluido, otorgado, promeso, jurado, obligado, é firmado é fecho, é dicho prometido, é aquello non revocar é estar á drecho é pagar la cosa judgada con todas sus cláusulas so obligacion de todos nuestros bienes é rentas habidas é por haber.

Dado é otorgado fué este poder en la nuestra muy noble é leal cibdad de Pamplona el postrimero dia del mes de noviembre, lanio del nascimiento de nuestro Senor de mill

(1) Hay una palabra que no se puede leer.

é cuatrocientos é cincuenta é cuatro años. Senial + de nos Cárlos por la gracia de Dios príncipe de Viana, senor propietario del dicho reino de Navarra, que las cosas sobredichas otorgamos é firmamos, é el presente instrumento público de procuracion é poder con nuestro sello al de yuso sellar mandamos—Charles.—Testimonios fueron á todo lo sobredicho presentes, llamados é rogados los reverendos D. Cárlos de Beaumente, protonotario apostólico é arcediano de la tabla en la iglesia catedral desta dicha cibdad don Miguel de Beamonte, abad del monesterio de Jecuch é Miguel de Haayt, clavero de Asiani, conselleros del dicho señor príncipe. Signo de mí Juan de Mon Real del dicho príncipe nuestro senor, secretario é referendario, é notario por su real actoridad en todo su regno de Navarra que á las cosas sobredichas á una con los dichos testimonios, presente fuí é aquellos en nota recibe de la cual el presente poder é otorgamiento, é mandado de su señoría en pública forma reduje é de mi mano propia é escribí é cerré. Los cuales dichos señores reina de Aragon é rey de Navarra, é Enrique de Figueredo é doctor don Pedro de Rutia, procuradores susodichos en los dichos nombres, é cada uno dellos dijeron é en efeto propusieron que por cuanto por causa de las disensiones, diferencias é debates acaescidos entre los dichos reyes señores reyes de Aragon, de Castilla, é de Navarra, é príncipe de Viana, é entre los regnos, tierras é señoríos, vasallos, súbditos é naturales dellos é de cada uno dellos en vida del ilustrísimo señor don Juan, rey de Castilla é de Leon, de buena memoria, eran estados, fechos, firmados, otorgados é jurados por el dicho señor rey don Johan de Castilla, por la dicha señora reina de Aragon é por el dicho señor rey de Navarra en los dichos nombres, é asimesmo por el dicho príncipe don Cárlos por él é por las tierras é gen-

tes que eran é son de su parte en el dicho regno de Navarra, fuera de la obediencia del dicho señor rey de Navarra ciertos capítulos de sobreseimiento de guerra á tiempo de un año, é de otras cosas en aquellos espresadas de que en ellos largamente se face mencion, los cuales dichos capítulos así jurados é firmados despues fueron personalmente reteficados é aprobados, firmados é jurados por los dichos señores reyes de Aragon é de Navarra, é príncipe de Viana, é aun despues del tránsito del dicho señor rey don Juan de Castilla fueron confirmados, aprobados é jurados por el dicho señor rey don Enrrique, agora regnante en los dichos regnos de Castilla, é por la dicha señora reina de Aragon, é asimesmo por los dichos señores é príncipe don Cárlos de que mas largamente eran é es fecha mencion en los instrumentos é recabdos que en esta razon pasaron, que eran é son firmados de sus nombres, é con sus sellos sellados. E otrosí, por cuanto el tiempo de un año del dicho sobreseimiento debia finar é acabar, é finaria é acabaria el seteno dia del presente mes de diciembre, por ende los dichos señores reina de Aragon é rey de Navarra, é Enrrique de Figueredo, é dotor don Pedro de Rutia, en los dichos nombres, é cada uno dellos por lo que les toca é pertenesce, é por tirar toda ocasion de escándalos é inconvenientes que se podrian fácilmente subseguir entre las partes sobredichas, regnos, tierras, súbditos, gentes é vasallos de aquellas, é de cada una dellas en grande ofensa de nuestro señor Dios, é danos inreparables de los dichos regnos de Aragon, de Castilla é de Navarra por medio de intervencion de la dicha señora reina de Aragon.

E otrosí, porque las cosas que serian (1) por medio de la

(1) Parece que aquí falta la palabra *concertada* ú otra equivalente.

dicha señora reina entre los dichos señores reyes é príncipe de una hayan logar de se facer é complir como cumple á servicio de Dios é á bien é comun paz é concordia de todos, é por esquivar los escándalos é inconvenientes que de lo contrario se podrian seguir, dijeron que otorgaban é otorgaron prorogacion del dicho sobreseimiento, é de nuevo lo firmaban é firmaron, es á saber: del dicho seteno dia que debe finar el año del dicho sobreseimiento fasta por todo el mes presente de diciembre en que finará el año presente de mil é cuatrocientos é cincuenta é cuatro años, dentro del cual tiempo, placiendo á nuestro Señor Dios, será dado órden é complida concordia entre las dichas partes, por manera que los dichos señores reyes é regnos de Castilla, de Aragon é de Navarra, é príncipe de Viana, tierras, é súbditos, é vasallos dellos, é de cada uno dellos, venieran en paz é sosiego é tranquilidad, la cual dicha prorogacion é sobreseimiento de guerra dijeron que facian, é ficieron, é otorgaban, é otorgaron, é de nuevo firmaban é firmaron en los dichos nombres é cada uno dellos los dichos señores reina de Aragon, é rey de Navarra, é Enrrique de Figueredo, é dotor don Pedro de Rutia como procuradores susodichos, é por virtud de los poderes á ellos é á cada uno dellos dados é otorgados fasta por todo el dicho mes de diciembre inclusivamente, con los mesmos capítulos é so las mesmas penas, é firmezas, é juramentos, é votos, é pleitos, é homenajes, é renunciaciones contenidos é contenidas en los capítulos é instrumentos del dicho sobreseimiento, é segund, é por la forma, é manera, é con aquellas mesmas cláusulas é firmezas que el dicho sobreseimiento de un año fué firmado por virtud de los dichos capítulos, los cuales dijeron é quisieron las dichas partes que fuesen hobidos

aquí por injertos é encorporados, así como si de los dichos capítulos é de cada uno dellos, de palabra á palabra ahí fuese fecha expresa mencion, por lo que acata é acatar puede á las dichas partes é á cualquier dellas *singula singulis uti convenir et referendo*, el cual dicho sobreseimiento fasta por todo el dicho mes de diciembre *juxta* forma de los dichos capítulos de los contratos é instrumentos públicos dellos é de cada uno dellos dispedientes é resultantes, los dichos señores reina de Aragon, é rey de Navarra, é Enrrique é doctor don Pedro de Rutia en los dichos nombres, é de cada uno dellos dijeron que prometian é prometieron, é se obligaban é obligaron de los tener, guardar é complir, é de los fer tener, guardar é complir por todos los regnos, tierras é señoríos, súbditos, vasallos é gentes de los dichos regnos de Aragon, de Castilla é de Navarra inviolablemente, so las penas, juramentos, votos, pleitos é homenajes, é otras obligaciones generales é especiales en los capítulos del dicho sobreseimiento contenidas é contenídos, para lo cual todo é cada cosa é parte dello tener, guardar é complir, dijeron que obligaban é obligaron la dicha señora reina é el dicho señor rey de Navarra todos regnos, tierras, drechos é bienes del dicho señor rey de Aragon é suyos, é el dicho Enrrique en nombre é como procurador del dicho señor rey de Castilla, é el dicho dotor don Pedro de Rutia en nombre é como procurador del dicho señor príncipe, los regnos, tierras, rentas, drechos é bienes del dicho senor rey de Castilla, é del dicho señor príncipe sus principales, donde quier que estén é fueren, é cuanto quier que fuesen previllegiados, é segund é por la forma é manera, é con todas las firmezas é seguridades, penas é obligaciones espirituales é temporales, cláusulas é cautelas que por vigor de los di-

chos capítulos del dicho sobrescimiento, así por los unos como por los otros que los firmaron, otorgaron é (1) fueron asignados especial ó generalmente obligados así é en tal manera que las cuantías que se han de pagar por virtud de los dichos capítulos se hayan de pagar por la rata del tiempo, é aquel mesmo respeto é todas las otras cosas que non son ya complidas é han habido su efeto, se hayan de guardar é cumplir enteramente por la forma é manera que en los dichos capítulos es contenido, refiriendo cada cosa á la parte á quien toca é es obligada de lo servar é complir segund que dicho es. É por mayor firmeza é seguridad de todas las cosas sobredichas é de cada una dellas, é de las contenidas en los dichos capítulos é cada uno dellos, la dicha señora reina de Aragon é señor rey de Navarra, en los nombres susodichos del dicho Enrrique, en nombre é en ánima del dicho señor rey de Castilla, é el dicho doctor D. Pedro de Rutia en nombre é en ánima del dicho señor príncipe don Cárlos, juraron á Dios é á los cuatro Santos Evangelios, con sus manos drechas corporalmente tanidos, en poder de mí António Nogueras, secretario protonotario é notario público de yuso nombrado, como pública é auténtica persona é excibiente estipulante por ellos, é por todos aquellos de quien es ó de quien puede ser inclusive de aquí adelante, é ficieron pleito é homenaje el dicho señor rey de Navarra é los dichos procuradores, é cada uno dellos en persona é logar de los dichos sus principales, una, dos é tres veces á costumbre de España, en poder é manos del magnífico mosen Ferrer de Lanuza, justicia del reino de Aragon, como caballero é ome fijo dalgo, de tener, guardar é complir por sí é por todos los reinos, tierras, súbditos, gentes, vasallos naturales de

(1) Hay una palabra que no se puede leer.

los dichos señores reyes, é reina é principe, é de cada uno dellos, é que contra ello ni parte dello non farán, ni vernán, nin consentirán, ni permitirán que sea fecho ni venido por alguna causa que sea ó ser pueda, ántes guardarán é complirán é farán guardar é complir realmente é con efeto todas las cosas susodichas, é en los dichos capítulos contenidas, segud que á cada una de las dichas partes acata é pertenece como dicho es. Fechas fueron las dichas cosas, é otorgadas, firmadas é juradas por los dichos señores reina de Aragon, é rey de Navarra, é Enrrique de Figeredo, é dotor D. Pedro de Rutia en los dichos nombres, é cada uno dellos en los logares, dia, é mes é año susodichos, é quisieron é mandaron que de la firma é otorgamiento del dicho sobreseimiento é otras cosas susodichas, segund que pasaron é fueron firmadas, otorgadas é juradas en la forma susodicha, fuesen fechos uno é diversos con semblantes públicos instromentos firmados de los nombres de los dichos señores reina de Aragon, é rey de Navarra, é Enrrique de Figueredo, é dotor D. Pedro de Rutia como procuradores susodichos, é con su sello sellados. Testigos que fueron presentes á las cosas susodichas los magníficos caballeros mosen Ferrer de Lanuza, justicia de Aragon, é mosen Bernad Calvo, mayordomo, é Galceran Oliver, tesorero de la dicha señora reina.—La reina.—El rey Juan.—Enrrique.—El doctor de Rutia.

É yo Anton Noguéras, secretario del serenísimo señor rey de Navarra, é por actoridades dellos é del ilustrísimo señor rey de Castilla, notario público por los sus regnos é señoríos fuí presente á todo lo susodicho en uno con los dichos testigos; é por mandado de la dicha señora reina de Aragon é del dicho señor rey de Navarra, é otorgamiento de los dichos honorables é discretos Enrrique de Figueredo é

dotor D. Pedro de Rutia procuradores susodichos, este público instrumento escribir fice. (Siguen las enmiendas). É en testimonio de verdad fice aquí este mio signo que es á tal—Registrada.

Con el documento anterior se halla el siguiente.

Don Enrrique, etc. A los duques, condes, marqueses, ricos omes, maestres de las órdenes, priores, comendadores é subcomendadores, alcaides de los castillos é casas fuertes é llanas, é á todos los Concejos, alcaldes, alguaciles, regidores, caballeros, escuderos é omes buenos de todas las cibdades, é villas, é logares de los mis reinos é señoríos, é á cualquier ó cualesquier de vos é á todos los otros vasallos, é súbditos, etc., á quien esta mi carta fuere mostrada ó el traslado della signado de escribano público, salud é gracia. Bien sabedes que por otras mis cartas vos envié mandar que guardásedes é ficiésedes guardar el sobreseimiento de guerra fecho, é firmado, é jurado mediante la muy ilustre reina doña María de Aragon, de las dos Secilias, mi muy cara é muy amada tia, entre el muy ilustre rey don Juan mi padre é mi señor, que Dios dé tanto paraiso, é mis reinos, é tierras, é señoríos, é vasallos, é súbditos é naturales dellos, é los muy ilustres reyes de Aragon é Navarra mis muy caros é muy amados tios é sus regnos, é el muy ilustre príncipe de Navarra, mi muy caro é muy amado primo, é sus tierras, é señoríos, é vasallos, é súbditos é naturales dellos, segund que mas largamente en las dichas mis cartas se contiene. E agora por cuanto es concordado de entre mí é los sobredichos, mediante la dicha reina mi muy cara é muy amada tia, que el dicho sobreseimiento dure prorogado fasta quince dias del mes de enero primero que viene del año del Señor de 1455 años, mandé dar esta mi carta para

vos, porque vos mando á todos é á cada uno de vos que guardedes é fagades guardar el dicho sobreseimiento é capítulos dél en todo é por todo, segund que en ellos é en cada uno dellos se contiene; fasta los dichos quince dias del dicho mes de enero primero que viene, é que durante el dicho tiempo non fagades, nin consintades, nin permitades facer nin que sea fecha por persona alguna de cualquier estado ó condicion, preheminencia ó dignidad que sean, guerra, nin males, nin daños, nin otros movimientos, nin innovaciones algunas contra los dichos reyes nin contra sus regnos, é tierras, é señoríos, é vasallos, é súbditos, é naturales dellos, nin contra alguno dellos: ca por esa misma via lo han de guardar é guardarán los sobredichos reyes, é sus regnos, é tierras, é vasallos, é súbditos é naturales dellos. Lo cual todo susodicho mando á vos las dichas mis justicias que fagades así apregonar públicamente por las plazas, é mercados é otros lugares acostumbrados desas dichas cibdades, é villas é logares de las dichas fronteras por pregonero é ante escribano público, para que venga á noticia de todos, é dello non podades ni puedan prender inorancia; é los unos ni los otros non fagades ende al por alguna manera, so pena de la mi merced é de perder los cuerpos é cuanto habedes, é de como esta mi carta vos fuere mostrada, é el dicho su traslado signado como dicho es, mando so pena de la mi merced é de privacion del oficio de 10@ mrs. para la mi cámara á cualquier escribano público, etc.

Don Enrrique, etc. A los duques, condes, etc., é á los mis alcaldes é guardas de las sacas é cosas vedadas de los puertos de mis regnos que son en frontera de los regnos de Aragon é Navarra; é á los mis arrendadores de los diezmos é aduanas de los dichos puertos, é á cualquier ó cualesquier

de vos á quien esta mi carta fuere mostrada, salud é gracia. Sepades que mosen Martin de Peralta é mosen Pero Vaca vinieron á mí de parte del muy ilustre rey D. Juan de Navarra mi muy caro é muy amado tio, sobre algunas cosas tocantes al sobreseimiento de guerra entre mí é el muy ilustre rey don Alonso de Aragon, é de las dos Secilias, mi muy caro é muy amado tio, é el dicho rey de Navarra mi tío, é el príncipe de Navarra, su fijo, mi muy caro é muy amado primo, é nuestros regnos, é tierras, é señoríos, é vasallos, é súbditos é naturales dellos, los cuales se van é tornan para el dicho rey de Navarra mi tio, porque vos mando á todos é cada uno de vos que los acojades é recibades en esas dichas cibdades, é villas, é logares, é tierras, é en cada una dellas, á ellos é á los que con ellos van, é les fagades dar buenas posadas en que posen, é guia de omes de pié é de caballo donde menester les hobieren para poder ir seguramente, todo esto sin dineros, é viandas é las otras cosas que menester oviesen, por sus díneros; é los tratedes bien é honestamente, é les non fagades ni consintades que les sea fecho mal, ni dano, ni otro desaguisado alguno; é si algunos cometieren de lo facer ge lo escarmentedes vos las dichas justicias, é procedades contra los tales é contra sus bienes, por manera que á ellos sea castigo é á otros ejemplo. E yo les tomo é rescibo so mi seguro é amparo é defendimiento, é salvo conducto.

Otrosí, vos mando que les dejedes é consintades sacar libremente por esos dichos puertos, ó por cualquier dellos con 15 ó 20 cavalgaduras mulas ó rocines pequeños de brida, é con sus acémilas é bajilla de plata, é sus joyas, é ropas, é armas, é con todas las otras sus cosas, é que los non catedes nin escodrinedes, nin consintades catar, nin escodrinar, nin les demandedes, nin consintades deman-

dar diezmo, nin aduana, nin portadgo, nin pasaje, nin peaje, nin otro tributo, nin derecho alguno: ca mi merced es que lo non paguen, él os unos nin los otros, etc., privacion de oficios, confiscacion de bienes, etc.

Muy ilustre reina, muy cara é muy amada tia. El rey de Castilla é de Leon vos enviamos mucho saludar como aquella que mucho amamos é preciamos, é para quien querriamos que Dios diese tanta vida y salud, é otra cuanta vos misma deseades. Muy ilustre reina, mi cara é mi amada tia.

Faceos saber que nos acordamos de enviar é enviamos á vos al nuestro muy fiel é bien amado don Juan Pacheco, marqués de Villena, nuestro mayordomo mayor, é con él al doctor Fernando Dias de Toledo, é el licenciado Andrés de la Cadena, nuestros oidores é referendarios, é otros todos del nuestro Consejo, sobre los fechos é negocios que al presente, vos mediante, ocurren é son comenzados á tratar entre nos é nuestros regnos, é los muy ilustres reyes de Aragon, é Secilia é de Navarra, nuestros muy caros é muy amados tios, é el muy illustre príncipe de Navarra nuestro muy caro é muy amado primo, é sus regnos, é tierras, é señoríos, é súbditos é naturales dellos, los cuales van complidamente instrutos é informados de nuestra entencion, porque vos rogamos lo mas afectuosamente que podemos, que querades llegar vos á la vuestra cibdad de Tarazona, é escribades al dicho rey de Navarra, nuestro muy caro é muy amado tio, é otrosí al Justicia de Aragon que eso escribo, venga ende, porque mas prestamente sin dilacion se pueda entender cerca de lo que tañe á los dichos negocios, é dar en ellos la conclusion complidera á servicio de Dios é á bien de todos, é que sobre todo vos plega dar complida fe é creencia al dicho marqués de todo lo que por

él de nuestra parte será explicado, bien así como si nos por nuestra persona vos lo dijésemos, é á cesacion de todas diferencias é disensiones. Muy Illustre reina muy cara é muy amada tia. Dios vos haya todos tiempos en su especial guarda. Dada.....

Copia de una confederacion y amistad original que se asentó entre el rey D. Enrique de Castilla y el rey D. Juan de Navarra, no innovando lo capitulado entre dichos señores reyes; fecha á 20 de mayo de 1457.

Archivo general de Simancas.—Capitulaciones con Aragon y Navarra, legajo núm. 1.°

Yo don Enrrique por la gracia de Dios rey de Castilla é de Leon, é yo don Juan por esa misma gracia rey de Navarra. Acatando el fraternal amor é singular dileccion, é los grandes é muy cercanos debdos que entre nosotros son; é porque sea acrecentado en mayor grado por nuestra conformidad é unidad el amor é benivolencia de entre nosotros, somos acordados de facer nueva amistad é confederacion non inovando nin parando perjuicio en todo, nin en parte á la paz perpetua, firmada é jurada entre los reyes é regnos de Castilla, é Aragon é Navarra, nin otrosí lo contratado, é capitulado, é firmado, é jurado entre nosotros amos, é don Alfon, fijo de mí el dicho rey de Navarra, é con don Pedro Giron, maestre de Calatrava, é don Juan Pacheco, marqués de Villena, en Agreda é Almazan el año de cincuenta é cinco, lo cual despues, por nos los dichos señores reyes de Castilla é de Navarra fué otorgado, firmado é jurado, ántes todo aquello é cada cosa dello

loando, é aprobando, é quedando en su fuerza é vigor, é si menester es ratificándolo segund é por la forma é manera que en ello se contiene, de nuestras propias, é libres, é agradables voluntades, prometemos é seguramos que nos guardaremos el uno al otro, é el otro al otro, nuestras personas, casas é estados reales, é regnos, é señoríos, é rentas, é pechos, é derechos, é que cada uno de nos daremos todo favor é ayuda para quel otro sea obedecido, reverido é temido de sus súbditos é naturales, é que sean complidas sus cartas é mandamientos, é obedescida, é ejecutada su justicia, é que en todo sea guardada su real preeminencia; é que nos, nin alguno de nos, non seremos de dicho, ni de fecho ni de consejo, en que se faga ni tiene de facer lo contrario de lo susodicho, ni de cosa dello, non enbargantes cualesquier feés, ni ligas, ni confederaciones é amistades con cualesquier seguridades é cláusulas, pactos, é vínculos, é firmezas que nosotros ó cualquier de nos tengamos fechas, yo el dicho rey de Castilla con el príncipe don Cárlos, é con don Juan de Beamonte, é la cibdad de Pamplona, ó con cualesquier súbditos é naturales del dicho regno de Navarra; é yo el dicho rey de Navarra, con cualesquier súbditos é naturales de vos el dicho rey de Castilla.

Asimismo, yo el dicho señor rey de Navarra acatando como vos el dicho señor rey de Castilla tenedes cerca de vos al muy reverendo padre in Cristo don Alfon de Fonseca, arzobispo de Sevilla, é á don Pedro Giron, maestre de Calatrava, é á don Alvaro Destúñiga, conde de Plasencia, é á don Juan Pacheco, marqués de Villena, é la confianza que dellos fascedes, é la grand lealtad é fidelidad que en ello habedes fallado é fallades, por la presente les prometo é seguro en mi fée é verdadera palabra, como rey é señor, que guardaré á ellos é á cada uno dellos sus per-

sonas, cosas, é estados, é dignidades, é honras, é fasciendas, é vasallos, é rentas.

E nos los dichos arzobispo de Sevilla, é maestre de Calatrava, é conde de Plasencia, é marqués de Villena, de licencia é mandamiento de vos el dicho señor rey de Castilla, nuestro señor, besando las reales manos á vos el dicho señor rey de Navarra por lo que vuestra señoría nos segura é promete, segund dicho es, juramos, é prometemos é seguramos nos é cada uno de nos, que antepuesto el servicio de vos el dicho señor rey de Castilla, guardaremos el servicio de vos el dicho señor rey de Navarra, é su persona, é casa, é estado é preeminencia real. Lo cual todo susodicho é cada cosa dello nos los dichos señores reyes de Castilla é de Navarra, é asimismo nos los dichos arzobispo, é maestre de Calatrava, é conde de Plasencia é marqués de Villena juramos á Dios é á Santa Maria é á esta señal de cruz ✝ que corporalmente con nuestras manos tocamos, é á las palabras de los Santos Evangelios, do quier que stan, é votamos solepnemente á la casa santa de Jerusalen, é facemos pleito é homenaje, una, é dos é tres veces, segund fuero é costumbre Despaña. Yo el dicho señor rey de Castilla, en manos de vos el dicho don Juan Pacheco, marqués de Villena; é yo el dicho señor rey de Navarra, en manos de mosen Lope de Vega, mi chanciller mayor, caballeros é homes fijosdalgo questan presentes, é lo de nos é de cada uno de nos resciben; é nos los dichos arzobispo, é maestre, é marqués en las manos reales de vos el dicho señor rey de Castilla nuestro señor; é yo el dicho conde de Plasencia en manos de (1) caballero é home fijodalgo, que nos é cada uno de nos, en

(1) Hay un claro.

lo que á cada uno incumbe, ternemos, é guardaremos é compliremos todo lo susodicho en esta escriptura contenido, é cada cosa é parte dello, realmente á todo nuestro leal é verdadero poder, cesante todo fraude, cabtela, arte, é engaño, é ficcion, é simulacion, é toda otra cosa que en contrario sea é ser pueda, é que non queremos, nin vernemos, nin pasaremos, nin consentiremos, nin permitiremos ir, nin venir, nin pasar contra ello ni contra cosa alguna ni parte dello en alguna manera nin por alguna cabsa nin razon ni color que sea é ser pueda.

Otrosí, juramos é prometemos en la forma susodicha de non pedir nin rescebir de nuestro muy santo padre, ni de otro alguno que poder para ello haya, absolucion, nin relajacion, nin conmutacion del dicho juramento, nin usaremos della aunque nos sea otorgada de propio motu ó á nuestra postulacion, ó en otra cualquier manera, é aunque todo concurra ayuntada é apartadamente. E porque el presente los dichos maestre de Calatrava é conde de Plasencia son absentes, es acordado quellos hayan de firmar é sellar esta escriptura de confederacion é la enviar é entregar al dicho señor rey de Navarra dentro de cuatro meses, é que si non la enviaren é entregaren en este dicho tiempo, que sean habidos por no comprehensos en ella. En testimonio de lo cual firmamos en esta escriptura nuestros nombres, é mandámosla sellar con nuestros sellos, que fué firmada é jurada por mí el dicho señor rey de Castilla en la mi villa de Alfaro, é por mí el dicho señor rey de Navarra en la mi villa de Corella, é por nos los dichos arzobispo de Sevilla é marqués de Villena, en la dicha villa de Alfaro veinte dias de mayo, año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil é cuatrocientos é cincuenta é siete años—Yo el Rey.

Por bajo de esta firma hay un sello grande sobre cera encarnada con las armas de Castilla y Leon, y luego sigue la firma que dice "El Rey Juan." Por bajo hay otro sello grande sobre cera encarnada con las armas de Navarra—Alvar Gomes—A. Noguéras.

Copia de la donacion ó cesion que la princesa doña Blanca hizo del reino de Navarra á favor del rey D. Enrique IV de Castilla, fecha en San Juan de Pié del Puerto á 30 de abril de 1462.

In Dei nomine amen. Como notorio é público sea quel regno de Navarra hobiese seido del rey don Cárlos III, de loable recordacion, abuelo de mí la princesa doña Blanca, primogénita é propietaria señora del dito regno é el dito rey durant su vida, por é como suyo lo tuvo é poseyó pacíficamente sin estorbo ni intervalo alguno, et empues dias é fin dél tuvo é poseyó el dito regno la reina doña Blanca, de ínclita memoria, cuya ánima Dios haya, como fija legítima del dito rey don Cárlos, madre é señora de mí la dita princesa doña Blanca, é con la dita señora reina ensemble é por causa della el señor rey don Juhan de present rey de Aragon, mi señor padre, durant la vida de la dita reina tuvo é posseyó el dito regno, et empues dias é fin della, por perjudicar é cuanto en éll era perjudicado á mi señor hermano el príncipe don Cárlos, de gloriosa recordacion, que fué, el cual sucedió é debria suceir é sucedió drechament en el dito regno y herencio daquell, tanto segund drecho de natura y encara drecho y ley de escriptura, como segund los testamentos de los ditos rey don Cárlos é reina doña Blanca, é en virtut del contrato matrimonial dentre los ditos rey

don Johan é reina doña Blanca, por el dito príncipe ser fijo primogénito et legítimo dellos, é por ser é descender el dito regno por la via é parte maternal, el dito rey don Johan olvidando el amor é deudo paterno por él al dito su fijo el príncipe debido, é movido con cudicia desordenada, sea por sí mesmo ó por consejo ó inducion de algunos no leales navarros, é otros extranjeros qui aderieron á éll, emprendió de privar, é quitó, é le privó al dito príncipe del título de propietario heredero del dito regno, y empues le tomó é ocupó el dito regno contra toda razon é justicia; é porquel dito príncipe quiso reforzar el drecho suyo, visto que por muchas suplicaciones (1) que el dito su padre le hobiese fecho acerca la reparacion de la cosa, el dito señor rey su padre demostrando grant odio contra éll y los suyos comenzó fazer grandes (2) rigorosas en sus servidores, porque el dito príncipe proseguia su drecho como mejor podia, sobre seguro lo tomó preso y tuvo encarcelado por dos veces por largos tiempos y en fuertes castiellos é presiones, diciendo quel dito regno era del dito señor rey, é faria dél como de cosa propia, de modo que causante los grandes trabajos é malenconías é penas sufridas por el dito príncipe, é segunt fama é dito de muchas gentes por otra via malífica hobo de fenescer sus dias el dito príncipe, adheriendo en esto á la voluntad del dito señor rey la infanta doña Leonor, mi hermana, mujer del conde de Foix, y el dito conde por muert del cual dito mi señor hermano el príncipe, é de los ditos mis agüelo é madre, segunt los anteditos drechos y leyes, y encara fuero expreso del dito regno de Navarra, sucesiva é drechamente como fija mayor

(1) Está roto el papel.
(2) Idem.

de la dita señora reina, empues el dito príncipe yo sucedí en el drecho de heredar, haber, cobrar, tener é posedir el dito regno enterament, por é como mio, como bienes maternales; é seyendo yo así la primogénita é propietaria señora y heredera del dito regno, é segunt drecho yo teniendo, é posediendo, ó perteneciéndome tener é poseder aquell como dito es, el dito señor rey, mi señor é padre, sea á instancia ó importunidad de la dicha infanta mi hermana é conde de Foix, ó otrament ánte de ser finado el dito príncipe y empues éll finado, seynaladamènte me ha feto tener en lugares fuertes bien guardada, cuasi como presa, é yo esperando que su señoría entendria en reparar mis fetos é mi drecho, como de continuo me lo proferió así por cartas como de palabra, dió órden como el fijo mayor de los ditos conde de Foix é infanta contrayese matrimonio con la hermana del rey de Francia, é por sí ó por medio de sus embajadores trató que empues dias suyos hobiesen de suceyr é heredar el dito regno de Navarra los ditos conde é infanta ó su fijo, y la hermana del dito rey de Francia é yo luego hobiese á ser echada, é desterrada é desheredada del dito regno é puesta fuera del dito regno, presa en poder de los ditos rey de Francia ó conde de Foix. E concluido entre ellos aqueste grave y enorme caso, yo seyendo en la villa de Olit, el dito señor rey mi señor é padre me mandó hobiese de partir de ahí et ir con él á ultra puertos, donde se habia de ver con el dito rey de Francia, diciéndome que queria me casase ahí con el duque de Berry que era hermano del dito rey de Francia, é porque yo era sabidora de lo que los ditos mi padre, hermana y conde de Foix tenian tractado de facer de mí, dije á su señoría que en ningun caso no iria ni queria ser homicida ni enemiga de mí mesma, el dito mí señor é padre me fezo partir por fuerza é

contra mi voluntad daí, é me dió é ordenó gente ultra la que primero tenia, para que bien goardada me llevasen á ultra puertos, como me han traido forzadamente á esta villa de Sant Johan, en donde he seido á pleno certificada quel dito mi señor padre, á instigacion é importunidat de los ditos conde de Foix é su mujer, mi hermana, me lieva para desterrar, echar y desheredar del dito mi regno de Navarra, é facerme facer donacion, renunciacion é transport del dito mi regno, ó de parte dell é de otros señoríos, tierras, rentas é derechos que yo he é á mí pertenescen, á los ditos conde de Foix é su mujer, ó á sus fijos é nuera, é á otros, é entregáronme presa en poder del dito rey de Francia ó conde de Foix, todo á fin que los ditos conde é infanta, ó fijo suyo é nuera hayan de haber el dito regno de Navarra y regnar en aquell contra todo drecho, justicia et buena razon, no hobiendo ni podiendo haber drecho alguno, ante si por causa mia ó empues dias miós la dita infanta ó sus fijos algun drecho podrian haber en el dito regno, aquel han é deben haber perdido por haber cabido (*sic*) tácita ó expresamente en el destierro, desheredar, capcion é presion mia; é debrian suportar et padescer otras penas todavía, porquel dito mi señor é padre es principal percuptor y destruidor de mi honor, heredat é drechos, y en seguient los ditos conde, infanta é sus fijos. En cuanto al dito mi señor padre no quiero ni entiendo proceir á otra cosa por respeito de me ser padre, suplico al Señor Dios que le quiera perdonar aqueste tan grave caso é pecado contra mí que soy su carne propia cometido, é le quiera iluminar el entendimiento, de manera que venga en conoscimiento, é faga verdadera penitencia. En cuanto á los ditos conde é infanta é su fijo mayor, que es casado con la hermana del dito rey de Fran-

cia, nombrándolos por personas qui han seido é son causa y causadores de las persecuciones, iras paternas dañosas, actos, presiones, destierros é desheredamiento é innumerables danios en las personas, honor y heredat del dito glorioso príncipe mi señor hermano é mia fetos, aunque segunt el delicto dellos por otra via requieren ser puynidos, é yo la dita princesa doña Blanca primogénita é señora propietaria del dito regno de Navarra, de present stando en mi plena libertad, ordeno, mando é dejo á la dita infanta doña Leonor mi hermana por legítima herencia una arincada de tierra blancua en el jardin (1) ques en la dita villa de Olit, é suele tener el concerje de los palacios reales de la dita villa, el cual jardin es de la corona de Navarra, é es mio é pertenesce á mí, é con la dita arincada de tierra á una mando á la dita infanta xxx sueldos carlines en dineros para facer de la dita arincada de tierra, é xxx sueldos carlines á sus propias voluntades. E si alguno ó algunos otro ó otros herederos legítimos mios parescian, que de drecho el dito regno y los otros bienes mios debiesen heredar, á cada uno de tal ó tales ordeno, mando é quiero sean dadas sendas arincadas de tierra en el sobredito jardin, é cada xxx sueldos carlines en dineros á facer (2) propia voluntat, é con la dita arincada de tierra é xxx sueldos, redro é aparto á la dita infanta é á todos los otros que parecerán é será conoscido por herederos legítimos mios, así del dito regno de Navarra como de todos é coalesquiere otros señoríos, tierras, rentas, drechos, honores é bienes que de mí é por causa mia podrian ó debrian haber y heredar en cualquiere manera.

(1) Hay una palabra que no se lée.
(2) Hay una palabra que no se puede descifrar.

E queriendo proveir é proveyendo en cuanto al dito regno y herencio é recuperacion daquel, y si facer se podia á la libertat de mi persona, y perseguir á los que tantos é tan graves é grandes danyos han tractado en las personas, honor y heredat del dito príncipe é mia, é mirando que á ninguno ni alguno aquesto así bien no cumple ni pertenesce como á vos el muy alto, esclarescido é poderoso señor don Enrique, rey de los reinos de Castilla, señor primo del dito glorioso príncipe é mio, qui en las persecuciones, trabajos é necesidades del dito príncipe continuadamente en los tiempos pasados vos habeis demostrado con mucho amor, y con grandes gentes é gastos en persona ficistes guerra contra los adversarios del dito príncipe por libertar su persona é recobrarle el dito regno, seguiendo las pisadas del señor rey don Johan vuestro padre, mi señor, el cual en persona entró en el dito regno con grandes poderes por en favor del dito príncipe por le recobrar la parte del regno de Navarra que le tenian ocupada, por la cual causa ficiestes grandes expensas é recebistes muchos danyos en gentes muertas, presas et destrozadas, y es cosa convenient rendir premio á los semejantes, porque segunt recuenta la Santa Scriptura todas las cosas traspasan salvo las buenas obras é misericordiosas, é porque á amor de Dios é del prójimo nos debemos mover; por aquestas causas é por otros justos respectos que de present non curo exprimir, yo la dita princesa doña Blanca, primogénita é señora propietaria del dito regno de Navarra, á la hora de la factoría ó otorgamiento deste contrato, seyendo en mi plena libertat é sinse goarda alguna, no forzada ni por otra via alguna á esto inducida mas de mi buena libera é agradable voluntad, certificada de todo mi buen drecho en la mejor é mas sana via, forma é manera que de drecho é de feto dicir, facer ni

interpretar se puede al bien é utilidat é seguranza de vos el donatario infrascrito, otorgo é conozco que en aquesta hora para en adelante, para siempre jamás á perpetuo, por virtut desta present carta he feto é fago gracia, cesion, donacion é trespasamiento, excausa, donaciones pura, perfecta et non revocable en ningun tiempo del mundo, á vos el sobredicho señor rey don Enrique, rey de Castilla, que estaes absent, á saber, del dito regno de Navarra é de todas las ciudades, villas, villeros, castellos, lugares, valles y comarcas daquel, é del direto senyorío é dominio del dito regno, enterament sin retenimiento ni reservacion de cosa alguna; é con el dito regno ensemble vos fago gracia, cesion, donacion é transport de todas las rentas é drechos ordinarios y extraordinarios daquel, é de las libertades, honores, preeminencias é prerogativas que yo he ó me pertenescen, é los reyes é señores propietarios é drechureros del dito regno, predecesores mios, habian, tenian é posedian, é les pertenescian de haber, tener é posedir en cuoalquiere manera en el dito regno é en las ciudades, villas, villeros, lugares, valles et comarcuas daquel, así en lo poblado como non poblado, é sobre las personas habitadoras en aquellos, de cuoalquiere ley, grado, preeminencia, dignidat é condicion sean, otorgando é dando vos facultat que vos en vuestro tiempo é vuestros sucesores ó qui aura causa de vos en el suyo, hayades é podades gozar é aprovechar vos de aquellos á vuestro beneplácito por siempre jamás á perpetuo, como de regno é cosa vuestra propia, así bien hayades é podaes facer é fagaes justicia criminal é cevil por vos mesmo ó por los alcaldes, jueces ó oficiales que creáreis é diputáreis para ello en cuoalesquiere casos que acaezcan, é para que hayaes é podaes requerir é requiras á los alcaides de los castiellos é detenedores de las ciudades, villas, villeros,

fortalezas, lugares, tierras, valles é comarcuas, en cargo de la fidelidat que me son tenidos, vos hayan á dar, entregar é librar luego que requeridos serán realmente et feto los tales castillos, ciudades, villas, villeros, fortalezas, lugares, tierras, valles é comarcuas, de manera que aquel quiera, y enteramente vos é vuestros sucesores tener é posseir podaes á vuestra voluntat como regno é cosa vuestra propia, encomendando las tenencias é regimientos de los tales castillos, ciudades, villas, é lo otro restante del regno aquí por bien terneis: car entregándolo á vos ó á diputado vuestro, yo los do por absueltos de los homenages ó fidelidat que á mí serian é son tenidos. E si requeridos graciosamente, non querran entegrar ni dar vos el dito regno ó la parte que me está ocupada, vos dó facultat para que les hayaes é podaes facer é fagaes procesos á los tales, é darlos por traidores et confiscar sus bienes, é proceir contra ellos dándoles las penas del drecho, ó alivianar, ó si quereis remeterles aquellas, é en seguient por via de feto con mano armada, ó otramente como mejor podreis de vuestra propia autoridat é sin mandato ni autoridat de juez alguno eclesiástico ni secular, por vuestra mano hayaes á tomar é tomeis el dito regno ó la parte que estara rebelde, en virtut daquesta present carta, de manera que enteramente tener é possedir lo hayaes é podeis por vos é vuestros sucesores, é por virtut daquesta present carta; é del dia de hoy en ques feta é otorgada en adelante para siempre jamás, me desapodero, desisto, é me desvisto del dito regno de Navarra é de todo el drecho, tenencia, propiedat, é posesion é direto dominio, voz, razon é accion que yo he, é tengo, é me pertenescen de haber é tener en el dito regno é en las ciudades, villas, villeros, castillos, fortalezas, lugares, tierras, valles, é comarcuas, poblados é non poblados, é sobre

las personas é bienes de los habitadores en aquellos, é por tradicion y entegramiento daquesta dita present carta apodero, entegro, envisto é traspaso á vos el dito señor rey don Enrique é vuestros sucesores todo el dito regno, ciudades, villas, villeros, castillos, fortalezas, lugares, valles, tierras é comarcuas, é personas habitadores en aquel, é todo el diretto dominio, drecho, voz, razon, tenencia, propiedat é senioríe real, corporal, criminal, cevil é natural vel quasi, con todas las acciones reales, personales, útiles é direttas, é cuoalesquiere otras que yo he, é á mí pertenescen é pertenescer deben en cuoalquiere manera é por cuoalquiere título, drecho é razon que sea ó ser pueda, para que del hayades é podaes facer vos señor en vuestro tiempo é los vuestros sucesores en el suyo, vuestras propias voluntades como de regno é cosa propia. Todavía en tal manera é condicion he feto é fago la sobredita donacion, que vos el sobredito señor rey en vuestro tiempo, é los sucesores vuestros en el suyo, hayan á ser é seaes tenidos de facer é fagaes las cosas infrascriptas: primeramente vos el dito señor rey seaes tenido, cuanto presto ser podrá, con todas vuestras fuerzas por via de fuerza é guerra, ó otramente obren la soltura é libertat de mi persona, é recobrar el dito regno de Navarra enteramente, y de que yo, cobrada soltura y libertat, haya á tener é possedír, tenga é possida el dito regno é regimiento daquell, aprovechándome del usufructo é revenidas daquell; si caso era que yo contrajese matrimonio é hobiese fijos legítimos, vos el dito señor rey é vuestros sucesores seaes tenidos de relajar esentamente todo el dito regno, ciudades, villas, castillos, fortalezas, lugares é tierras daquell enteramente, non obstante la present donacion, á mí si viva era ó á mis fijos, ánte todas cosas satisfaciendo é pagando vos lo que habreis gastado

por la libertat mia é recuperacion del dito regno. Et en caso que la libertat de mi dita persona haber non se podiese, ó hobida aquella yo fallesciere sen criaturas legítimas, vos el dito señor rey é vuestros sucesores terneis por vuestro el dito regno de Navarra, é gozar daquell como dito es, con condicion que seades tenidos de demandar, é proseguir é vengar, é demandeis, prosigaes é vengueis la muerte, injurias et danyos del dito glorioso príncipe mi señor hermano, é así bien los mios, de manera que los que han seido causa é causadores, facedores, consentidores é participantes en ello, hayan la pena que sus deméritos requieren; é así bien con condicion que vos é vuestros sucesores por siempre seades tenidos de sustentar, favorir, ayudar é dar tanto de lo vuestro como del dito regno de Navarra, aquello que les convendrá á saber es: á don Luis de Beamont conestable de Navarra, é sus fijos é fijas, á don Johan de de Beamont é á sus herederos, é á mis criados é servidores, é á los del dito príncipe qui han seido martirizados é destruidos por seguir la justa querella del dito señor príncipe é mia, é por nuestro servicio, (de manera que honradamente cada uno, segun qui es é ha servido, é sus sucesores hayan con que vivir é sustentarse á su honor, de manera que sean por siempre conoscidos.

E vos, señor, teniendo é cumpliendo aquestas condiciones é cosas sobreditas en vuestro tiempo, é los sucesores vuestros en el suyo, yo la dita princesa doña Blanca donadora he en convenio, prometo é me obligo de tener, servar, cumplir é goardar con effeto é segund pertenesce, con las ditas condiciones, la sobredita gracia, cession, donacion é transport del dito regno é de todo lo en él compreso, como de parte de suso es especificado, é facer valer aquella á vos el sobredito señor rey don Enrique en vuestro tiempo, é

empues vos á vuestros sucesores, sin contrávenir á ello en manera nenguna por mí ni por otri. E si acaescia que por mí ó á causa mia por otro á vos ó á vuestros sucesores fuese puesto algun empacho contra esto ó mala voz en el dito regno, y en lo otro ques compreso en la sobredita donacion en todo ó en partida, he en convenio, prometo é me obligo de todo tal empacho contra esto é mala voz quitar, redrar é apartar é facer vos buena, firme é valedera sin mala voz, mengua, ó sin costas algunas la sobredita donacion por mí á vos feta, como sobredito es. E allende desto he en convenio, prometo é me obligo de non revocar, contradecir, anullar, ni retractar la sobredita gracia, cession, donacion é traspasamiento en tiempo ninguno, vos en vuestro tiempo é los sucesores vuestros en el suyo, teniendo, goardando et compliendo las condiciones de parte de suso specificadas, é cada una dellas, por ninguno ni alguno otro caso ni casos que los drechos ponen, porque las donaciones pueden ser revocadas, aun en caso que me fuésedes ó seades desagradecido, é cometiésedes de ser en contra mi honra, ni por otra razon alguna; car yo certificada de todo mi buen drecho, renuncio é aparto de mí los ditos drechos, é cuoalesquiere otros que para revocar, anular, mengoar ó contradecir esta dita donacion en todo ó en parte me podrian dar favor é ayuda, aunque sean casos igoales, mayores ó semejables, de los que aquí son compresos. E si acaesciese que en todo ó en parte por mí fuese revocada, anulada, mengoada ó contradita la dita donacion, é contra aquella ficiese acto alguno desde agora para la hora, é de la hora para agora, revoco, caso é anulo la dita revocacion, anulamiento, mengoa é contradicion, é otro cuoalquiere acto que en contrario desto é de lo contenido de parte de suso ficiese, certificando é declarando,

como certifico é declaro á cuantos la present verán que la tal revocacion, anulamiento, mengoa ó contradicion, é otro cuoalquiere acto en contrario feto, seria é será feto facer á mí forzadamente é contra mi voluntat, deteniéndome presa ó fuera de mi libertat é por temor de ser peor tratada; mas no porque mi querer ni voluntat sea de aniquilar ni contravénir en tiempo nenguno á la dita donacion por mí á vos feta, en todo ni en parte en ninguna ni alguna manera, é á tener, servar, cumplir é goardar con efeto (1) gracia, cesion, donacion é transport, é cada una de las otras cosas en el present contratro contenidas, sen contravenimiento alguno, yo la dita princesa doña Blanca me obligo so encorrer é pagar de pena é por pacto convencional, que entre vos é mí quiero sea la suma ó cuantía de un cuento ó milion de doblas doro de la banda, buenas é de buen oro é justo peso de las que se usan é corren en el dito regno de Castilla, de la quoal dita pena si encorrer acaescia, quiero, consiento é me place que la mia parte haya á ser é sea para la Sede apostólica ó cuoalquiere otro consistorio é juez eclesiástico ó emperador, rey ó señor secular ante quien será feta demanda ó quistion á causa é razon de la conservacion é complimiento de la sobredita donacion, é de todo lo otro de parte de suso expresado, á fin que me compelan á tener é cumplir todas é cada una de las cosas sobreditas, á la jurisdiccion, coercion, conoscimiento é juicio é compulsa de los cuales é de cada uno é cuoalquiere dellos me someto; é las otras tres partes de la dita pena hayan é sean para vos el dito señor rey de Castilla ó vuestros sucesores é hobientes causas, et en cara; quiero, consiento é me place que, pagada la dita pena ó non pagada una ó

(1) Hay una palabra que no se lée por estar roto el papel.

mas é cuantas vegadas acaezcira encorrer, que la sobredita gracia, cession, donacion é transport del dito regno é de las otras cosas sobreditas sea siempre valedera é surta su debido efeto é valor, segun de parte de suso es especificado é contenido sin contrasto, empacho ní impedimento alguno.

E para esto é cada una cosa é parte dello así tener, cumplir, servar é goardar sin contravenimiento alguno, yo la dita princesa doña Blanca ánte todas cosas juro é prometo mi buena fe real por una, dos ó tres veces, et en seguient obligo el dito regno de Navarra é todas é cuoalesquiere otros señoríos, rentas, drechos é bienes muebles y raices que yo he é á mí pertenescen de haber é habré en adelante en cualquiere regnos é señoríos en cualquiere manera, é suplico cuanto humilmente puedo á nuestro señor el papa, é do poder cumplido á los cardenales, arzobispos, obispos é sus delegados ó auditores, é al señor emperador é á cuoalquiere rey ó señor, ó sus alcaldes ó jueces por ánte quien esta present carta será mostrada, é fuere demandado complimiento de lo en ella contenido, que pronuncien sus sentencias contra mí é me condepnen é costreyngan por todos los remedios del drecho á tener é goardar é facer cumplir é haber por firme é valedero todo lo que dito é contenido es en la present carta. E por seguridat, inicion é goarda de todo lo sobredito, generalmente renuncio é aparto de mi é de mi favor, ayuda é defension toda ley, fuero, drecho, uso, costunbre, é toda buena razon é defension, é todo acorro é auxilio de drecho ordinario y extraordinario, canónigo é cevil, eclesiástico et secular, scripto é por escribir. Asimesmo renuncio toda protestacion ó protestaciones que yo ó otro por mí haya dito, ó feto, ó protestado, ó ficiere, dijiere é protestare daquí adelante ante cuoalesquiere alcalde ó jueces, ó ante otras personas cuoalesquiere para ir ó ve-

nir en contra lo que dito es, ni en contra parte dello en ninguna ni alguna manera, especialmente renuncio á la l . . (1) . . s drechos dicen que general renunciacion . . . .
. . . . . .
. . . . . é yo así la renuncio, que non me vala ni acorra ni aproveche en ninguna ni en alguna manera. Et en ultra yo la dita princesa, para en este caso, é para en razon de lo contenido en la present carta renuncio especialmente y expresa las leyes de los emperadores Justiniano é Beleyano (2), que son é fablan en favor de las mugeres, é renuncio á mi propio fuero, juez y alcalde, é á toda su defension é ayuda, que contra lo sobredito dellos é de cuoalquiere dellos haber, ni fallar, ni aprovechar me podiese. Las cuales ditas leyes, drechos é fueros por mí renunciados me fueron fetos entender por el notario et secretario infrascrito. Feta fué aquesta carta en la manera sobredicha. Testigos

(1) En estos claros esta roto el papel en el original.

(2) No se encuentra en la historia emperador alguno así llamado, echándose de ver por consiguiente una grosera corrupcion en esta fórmula jurídica de que usaban con harta frecuencia los notarios de la época. Lo que querrian decir, segun se puede sospechar con fundamento, es que se renunciaba, siempre que se hacia uso de aquellas palabras, á los privilegios introducidos por Justiniano en favor de las mujeres, y al senado-consulto Veleyano, mas comunmente conocido en los tiempos medios con el simple nombre de *Veleyano*, el cual hizo cambiar de una manera notable la condicion de la mujer en materia de obligaciones.

El ver escrito *Beleyano* en lugar de *Veleyano* no causará extrañeza á quien haya observado en todos estos documentos la estrecha afinidad que hay entre la lengua y escritura de Navarra y la lengua y escritura de Francia, donde á cada paso se ven instrumentos públicos de la edad media, en los cuales, usándose de una fórmula igual á la de esta escritura de cesion, se lée que renunciaban las mujeres *au benefice Belleyan et Dividryan*, etc.

son Ximeno de Vergara, mastre de hostal, é Pero Perez de Irurita, cambiador de dineros, anio MCCCCLXij, XXX.° dia de abril, en la villa de San Juan del Pié del Puerto—Notario Boronder.—

Copia de capitulacion original entre los reyes de Aragon y Castilla, sobre la conducta que habian de observar con los que habian seguido su partido en la merindad de Estella, fecha á 2 y 21 de marzo de 1464.

Archivo general de Simancas.—Capitulaciones con Aragon y Navarra, legajo núm. 1°.

Por senyal de buen amor é concordia es apuntado é concordado entre los señores reyes de Castilla é de Aragon lo siguiente:

Que, entregadas al dicho senyor rey de Castilla ó á quien su poder hobiere por el dicho senyor rey Daragon, los lugares é fortalezas de Moniardin é Dicastillo que son en la merindat de Stella, é asimismo las villas é fortalezas de Miranda é la Raga, que dende en adelante el dicho señor rey de Castilla deje é desampare á todos los que le han seido é son rebelles al dicho senyor rey Daragon en el dicho su regno de Navarra, de cualquiere ley, stado ó condicion sean ó ser puedan, salvo aquellos que son é entran en la dicha merindat de Stella, por lo que tienen en ella, que desde alli adelante no les dará favor ni ayuda alguna pública ni secretamente, direte ni indirete, é mandará expresamente por sus pregones, sopena del mal caso é fidelidat, á todos los de sus regnos, é asimismo á todos los otros vasallos suyos que están so su señorío ó obediencia en el regno de Na-

varra, que non gelo den, é asimismo que mandarán pregonar que cualesquier sus súbditos naturales que con ellos estan que los dejen é desemparen é no les den favor ni ayuda alguna; é si non lo ficieren, que el dicho señor rey de Castilla proceda contra ellos é contra sus bienes, é que esto mismo haya de facer é faga el dicho senyor rey Daragon á cualesquiere personas sus vasallos, é súbditos é naturales de cualquiere estado ó condicion que sean, que rebellaren é ocuparen al dicho señor rey de Castilla la dicha villa de Stella ó sus fortalezas, é otras cualesquier cosas de su merindat, ó las dichas villas que agora le dan en las dichas prendas como dicho es, é contra los que les dieren favor é ayuda, segun que en el dicho captíulo se contiene, que lo ha de facer el dicho señor rey de Castilla á sus súbditos é naturales; pero que si los caballeros é otras personas que tienen bienes é heredamientos en la dicha merindat de Stella, fueren á facer la dicha fidelidat debida al dicho senyor rey Daragon por sí é por sus procuradores por lo que tienen en sus regnos fuera de la dicha merindat, é le entregaren las dichas fortalezas que tuvieren del dicho senyor rey de Aragon, despues que fueren entregadas las susodichas villas é fortalezas en ochenta dias, que el dicho senyor rey Daragon los perdone é restituya; é si no lo ficieren, que el dicho señor rey de Castilla los deje por lo que tienen de fuera de la dicha merindat.

Item, es apuntado é concordado que si el dicho señor rey de Castilla tuviere manera que dentro de ochenta dias primeros siguientes don Juan de Cardona é Don Jáime, Daragon é otros cualesquier de los regnos Daragon é de Valencia, que se hayan mostrado por él otros tiempos pasados, que entreguen algunas fortalezas, si tienen del dicho senyor rey Daragon, é le fagan la debida fidelidat por sí ó

por sus procuradores, en los dichos regnos acostumbrada, quel dicho senyor rey Daragon los perdone é restituya. E si non lo ficieren dentro del dicho término, quel dicho señor rey de Castilla los deje é desempare, é no les dé ni consienta ser dado favor ni ayuda, ántes proceda contra los que el contrario ficieren, segun se contiene en el capítulo ántes deste que lo ha de facer contra los que favorecieren á los rebelles en el dicho regno de Navarra; é otrosí, que los dichos senyores reyes non den favor ni ayuda alguna á cualesquiere ciudades, villas, lugares é fortalezas que están rebelles ó se rebellaren en sus regnos é senyoríos, para que de ellos fagan danyos algunos en los regnos del otro; é que el dicho señor rey de Castilla mande pregonar que cualesquier sus súbditos é naturales que están en Catalunya en la parte rebelle al dicho senyor rey Daragon, que se vengan á sus regnos, é si non lo ficieren, proceda contra sus personas é bienes por todo rigor de drecho.

Lo cual todo susodicho é cada cosa dello, los dichos senyores reyes de Castilla é de Aragon juraron á Dios é á Santa Maria, é á esta senyal de ✝ é á las palabras de los Santos cuatro Evangelios do quiere que estan, é ficieron pleito é homenaje una, dos é tres veces, al fuero, costumbre Despanya el dicho senyor rey de Castilla en las manos de Don Juan Pacheco, marqués de Villena; é el dicho senyor rey Daragon en las manos de moss. Rodrigo de Rebolledo, caballeros é hombres fijosdalgo que estaban presentes, é dellos lo recibieron que ternán, guardarán é complirán todas las cosas é cada una dellas en esta escriptura contenidas, é cada una dellas realmente con efeto, cesante todo fraude, cautela, é enganyo, é ficcion, é simulacion é toda otra cosa que en contrario sea ó ser pueda, del cual juramento non demandarán absolucion, dispensacion ni con-

mutacion, ni usarán della en caso que les sea atorgada de propio motu por su postulacion, ni en otra cualquiere manera. De lo cual los dichos senyores reyes mandaron facer dos escripturas en un tenor, para cado uno dellos la suya, las cuales firmaron con sus nombres é sellaron con sus sellos, que fueron fechas é atorgadas, firmadas é juradas por el dicho senyor rey Daragon en la villa de Corella á dos dias de marzo, anyo del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo mil é cuatrocientos é sesenta é cuatro anyos, desdel cual dia corren los términos en esta escriptura contenidos; é por el dicho señor rey de Castilla, en la villa de Madrid veinte uno dias de marzo del dicho anyo.— Yo el Rey— Rex Joannes.— Hay un sello grande debajo de la firma del rey de Aragon y Navarra.

Copia de la capitulacion original de tregua por un año entre don Gaston, conde de Foix y su muger doña Leonor, á nombre del rey don Juan de Aragon y Navarra, y el rey don Enrique de Castilla, fecha á 9 de julio de 1464.

Archivo general de Simancas.—Capitulaciones con Aragon y Navarra, legajo núm. 1.°

In dei domine amen. Manifiesto sea á todos que en el año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo mil cuatrocientos sesenta é cuatro de la dozena indiccion é del Santísimo In Christo padre é señor nuestro Pio por la divina providencia, papa segundo, año sexto, á nueve dias del mes de julio, en la ciudat de Pamplona, dentro una cámara del palacio donde de presente están aposentados los muy illustres señores don Gaston, conde de Foix é de

Begorra, é señor de Bearn, é doña Leonor por la gracia de Dios infante de Aragon é de Navarra, condesa de Foix, etc., su muger, lugar tenientes generales por el muy alto é muy esclarecido príncipe é señor, el señor don Johan, rey de Aragon é de Navarra, en este su regno de Navarra, presente mí notario é secretario, é los testigos infrascriptos, personalmente constituidos los dichos señores conde é infante, por sí é como lugar tenientes generales sobreditos, é el manífico licenciado Anton Nuñes, oidor é referendario é del conseio del muy alto é muy poderoso príncipe rey é señor don Enrique, rey de Castilla é de Leon, en nombre é como procurador del dicho señor rey de Castilla, segund que de su poder consta por carta firmada del nombre del dicho señor rey de Castilla, é sellada con su sello, despachada por Alvaro Gomez de Cibdad Real, secretario de su alteza, la cual en el fin de los capítulos siguientes es inserta, apuntaron, concordaron, firmaron é juraron los capítulos infrascripto sé todas é cada unas cosas en ellos, é en cada uno dellos contenidas, los cuales son del tenor siguiente.

Las cosas apuntadas é concordadas entre el muy alto é muy poderoso príncipe, rey é señor don Enrique, por la gracia de Dios, rey de Castilla é de Leon, é el licenciado de Cibdad-Rodrigo del su Consejo, en su nombre, é por virtut de su poder especial que para ello tienen, el tenor del cual va de yuso inserto de la una parte, é los muy illustres señores don Gaston, conde de Foix é de Begorra, é doña Leonor, infante de Aragon é de Navarra, condesa de Foix, etc., su muger, en nombre é como lugar tenientes generales en el regno de Navarra, del muy esclarecido é muy excellente príncipe, rey é señor don Juan, por la mesma gracia, rey de Aragon, é de Navarra, su padre, é por sí é en nombre dellos de la otra son los siguientes:

Primeramente, es apuntado é concordado que entre el dicho señor rey de Castilla é sus regnos é señoríos, é en las villas, é lugares, é castillos, é fortalezas, é tierras, é caballeros, alcaides, capitanes, escuderos, é personas, é gentes é vasallos que él tiene é posée, é por él están en la merindat de Stella, é las otras cualesquiere que tiene, é por su parte ó á su obediencia ó servicio están en el dicho regno de Navarra, é los que están en voz é en nombre de la illustre princesa doña Blanca, en el dicho regno de Navarra, é todos los otros sus señoríos, personas, vasallos, súbditos é naturales, é sus adherentes, amigos, é aliados, é parciales en el dicho regno de Navarra de cualquiere estado, condicion, dignidat ó preeminencia sean, é cualquier ó cualesquiere dellos de la una parte, é el dicho señor rey de Aragon é de Navarra, é los dichos señores conde é infante por sí é como lugar tenientes generales del dicho señor rey, su padre, é todas las cibdades, é villas, é lugares, castillos é fortalezas é tierras, caballeros, capitanes, alcaides, escuderos, personas é gentes cualesquiere del dicho regno de Navarra que á obediencia é servicio del dicho señor rey de Aragon é de Navarra, é de los dichos conde é infante, é por la corona del dicho regno de Navarra están, é sus adherentes, amigos, aliados é parciales, é cualesquiere é cualquiere dellos de cualquiere estado, condicion, dignidat ó preeminencia sean de la otra, haya é se guarde, é tenga tregua é sobreseimiento de guerra en los dichos reinos é señoríos de Castilla é de Navarra por tiempo de un año complido, contadero desde el primero dia del mes de junio mas cerqua pasado de aqueste año mil CCCCLX quatro en adelante.

Item, es apuntado é concordado que durante el tiempo del dicho año de la dicha tregua é sobreseimiento de guer-

ra, las unas partes contra las otras, ni las otras contra las otras, ni ninguno ni alguno de los susodichos principales adherentes ó aliados de la una parte contra los de la otra, nin contra cualquier dellos, nin los otros contra los otros se hayan de facer, nin fagan, nin consientan facer por manera alguna guerra, robos, presiones, tomas nin embargos, nin otros males nin daños en personas nin en bienes, nin en las villas é castillos, fortalezas, ni tierras que tienen é por ellos están, nin en otra manera alguna por sí ni por otros, pública ni ocultamente, direte ni indirete, nin por causa de entregas, prendas, reprendas, marquas, nin contra marquas, nin por otros daños algunos fechos en tiempo de paz ó de guerra, ó de sobreseimiento, ó de treguas pasadas, nin por otra causa ni razon, nin color, que sea pensada ó por pensar, ántes que hayan de estar é estén por todo el dicho tiempo de un año los unos con los otros é los otros con los otros en todo buen sosiego é cesamiento de guerra, é que asimesmo sean seguros cualesquiere extranjeros de cualquiere nacion, estado, dignidad, condicion ó preeminencia sean, que en este dicho tiempo de esta dicha tregua fueren, vinieren ó estovieren en los dichos regnos é señoríos de Castilla é Navarra.

Item, por cuanto la voluntad de los sobredichos señores es que, durante el tiempo del dicho sobreseimiento, los reinos é señoríos de cada una de las partes vivan en toda tranquilidat é reposo, es apuntado é concordado que los de los reinos é señoríos del dicho señor rey de Castilla, é de lo que por su alteza está en el dicho regno de Navarra, é los sobredichos que tienen el nombre é voz de la dicha señora princesa, puedan libre é seguramente venir en cualesquier cibdades, é villas é lugares del dicho reino de Navarra, es á saber: en los que están á la obediencia é servicio del di-

cho senyor rey de Aragon é corona de Navarra, é los otros puedan ir libre é seguramente á cualesquier cibdades, villas é lugares, tierras é señoríos del dicho señor rey de Castilla, é á su obediencia ó á nombre é voz de la dicha señora princesa en el dicho reino de Navarra estantes, é los unos con los otros, é los otros con los otros puedan conversar é conversen, comuniquen, é hayan é fagan sus mercaderías é comercios, pagando sus drechos acostumbrados, é que, durante el dicho tiempo del presente sobreseimiento, el dicho comercio por intereses ó causa alguna non pueda ser vedado nin revocado, con aquesto empero que en las cibdades, villas, castillos é lugares cercados de la una parte, ninguno de la otra parte, nin los de la otra á los de la otra pueda entrar si non demandada é obtenida primero licencia del capitan, alcaide ó alcalde, ó juez ordinario de cualquier de las tales cibdades, villas, castillos é lugares cercados. E si caso fuese que alguno ó algunos sin la licencia sobredicha entrasen, que sea arbitrio del capitan ó del principal oficial ó juez ordinario del tal lugar de le dar la pena que querrá.

Item, es apuntado é concordado, por evitar todas causas é ocasiones de rompimiento de la dicha tregua, que cualquiera ó cualesquiere facultades ó mandamientos dados é otorgados á cualquier ó cualesquiere personas, villas ó lugares de los dichos reinos de Castilla é de Navarra para facer prendas, reprendas, entregas ó represarias sobre los daños ó cosas fechas en los tiempos pasados en paz, ó en tregua, ó en guerra, ó en otra cualquier manera, sean suspendidos, é las partes, ni personas, ni justicias á quien atañe ó se dirigen, no puedan usar ni usen dello en el dicho tiempo del dicho año de tregua, é que á mayor abondamiento los dichos señores reyes é infante, é cada uno dellos los

hayan de suspender é suspendan por el dicho tiempo por sus cartas patentes, las cuales hayan de facer públicar é pregonar dentro de cuarenta dias primeros siguientes en los lugares de las fronteras, é dende en adelante en el dicho tiempo de un año no hayan de dar, ni otorgar, di den, ni otorguen otros mandamientos ni facultades algunas de nuevo sobre la dicha razon, é si se impetrasen que no sean cumplidos.

Item, es apuntado é concordado que, puesto que dentro el dicho tiempo del dicho año desta dicha tregua é sobreseimiento de guerra, alguna prenda ó reprenda, corrida, ó otro mal ó daño se fagan de una parte á otra, é de la otra á la otra, una, é dos é tres ó mas veces, lo que Dios no quiera, que por aquello non se pueda facer reprenda, ni se entienda la dicha tregua por aqnello rompida, ántes la dicha tregua se guarde é tenga, é quede firme en su fuerza é vigor todo el dicho tiempo del dicho año, en tal manera empero que si la tal cosa se ficiere por los de la parte del dicho señor rey de Castilla, é de los que están en voz é en nombre de la dicha señora princesa, quel dicho señor rey de Castilla sea tenido é obligado de lo facer restituir, é tornar, emendar é reducir en el primero estado realmente é con efeto, é sin poner en ello compensacion, ni dilacion ni tardanza alguna; é asimesmo si se ficiere por alguno ó algunos de los de la parte del dicho señor rey de Aragon é de Navarra ó de la dicha señora infante, ó de aquellos que por la corona del dicho regno de Navarra están, que su señoría é cada uno ó cualquier dellos sean tenidos é obligados de lo facer restituir, é tornar, é emendar, é reducir en su primero estado, segunt é en la manera é forma que dicha es; é que allende de la dicha emienda é restitucion, que los quebrantadores de la dicha tregua sean puni-

dos corporalmente, es á saber: si fuere noble, ó caballero, ó gentilome, que sea descabezado; é si fuere de otra condicion, que sea enforcado; é que la tal pena non pueda ser ni sea redemida, diminuida, quitada ni perdonada por rescate, favor, autoridat ni por otra causa ni razon alguna.

Item, es apuntado é concordado por mayor conservacion é entretenimiento de la dicha tregua, que cuatro personas por la parte del dicho señor rey de Castilla, cuales los dichos señores conde é infanta, por carta signada de escribano é firmada de los nombres suyos, é sellada con su sello nombrarán, é los alcaides de los castillos, é capitanes, é merinos, é alcaldes, é justicias, é regidores de las cibdades é villas de Logroño, de Calahorra, de Alfaro, de Viana, de los Arquos, de la Raga, de Miranda, de Dicastillo, de Lerin, de Azagra, de Sant Adrian, de Montjardin, de Torralba é de Agreda, los que de presente son ó por tiempo serán de la una parte, é cuatro otras personas por la parte del dicho señor rey de Aragon é de Navarra, las quel dicho licenciado, en nombre del dicho señor rey de Castilla, por carta signada de escribano, é firmada del nombre del dicho licenciado, é sellada con su sello nombrará, é los alcaides, é capitanes, é merinos, é alcaldes, é regidores de las cibdades, é villas, é lugares de Pamplona, de Stella, de Tudela, de Arguedas, de Valtierra, de Villafranca, de Olite, de Peralta, de Marzilla, de Falces, de Tafalla, de Artajona, de Mendigorría é de la Puente de la Reina, que son de presente ó por tiempo serán de la otra, hayan de facer é fagan juramento solemne que ternán, é guardarán, é farán tener é guardar bien é fielmente la dicha tregua, é non consintirán, ni darán lugar que desde las dichas ciudades, villas, castillos, fortalezas é lugares, ni de alguno dellos sea quebrada ni fecho robo, ni mal, ni daño, ni prenda, ni repren-

da contra el tenor é forma de lo en esta escriptura é capítulos contenido; é que si lo contrario se ficiere ó tentare por cualquiere ó cualesquiere personas, que luego como lo supieren ó sintieren en cualquier manera, lo vedarán é resistirán, é con toda diligencia é sin cautela alguna, prenderán é tomarán á los que lo ficieren, é todos los bienes é cosas que levaren ó tovieren, para facer dellos justicia, restitucion, emienda é satisfaccion á los damnificados, la cual hayan de facer é fagan luego sin detenimiento alguno; é que los dichos señores reyes, conde é infante, sean tenidos de compellir é compellan á los sobredichos cada uno, á los de su parte, que en todo caso é en toda manera fagan el dicho juramento é solemnidat de hoy dia de la fecha desta escriptura en cuarenta dias primeros siguientes, é hayan de dar é den dello la una parte á la otra, é la otra á la otra instrumento signado en forma pública dentro de otros diez dias primeros siguientes en adelante.

E si conteciese por ventura que los quebrantadores de la dicha tregua, llegando en ciudat, villa, castillo, fortaleza ó logar alguno de los sobredichos con cabalgada ó robo alguno, por culpa ó negligencia de los sobredichos oficiales ó de alguno dellos, se fueren en tal manera que sus personas, para facerse justicia, é los bienes que robado habrán para se restituir, haber no se podrán, que en tal caso los alcaides, si en los castillos, ó fortalezas, é los capitanes, alcaldes, justicias é pueblos, si en ciudades villas ó logares, ó en alguno dellos retraídose habrán, sean tenidos é obligados satisfacer, pagar é emendar los daños fechos á los damnificados, lo cual ejecutar é les facer tener é complir hayan de facer las personas que en el siguiente capítulo de parte de yuso contenido, para entender en la observacion de la presente tregua, deputados serán.

Item, es apuntado é concordado que por mayor conservacion é ejecucion de la dicha tregua é de lo sobredicho hayan de ser é sean nombradas é diputadas dos personas, la una por la parte del dicho señor rey de Castilla, é la otra por la parte de los dichos señores rey de Aragon é de Navàrra, conde é infante, con poder é facultad para ver, é librar, é determinar, é facér restituir, é emendar todos é cualesquier males, é daños, é cosas que durante el tiempo del dicho año de la tregua, é contra el tenor é forma de lo en esta scriptura é capítulos contenido, fueren féchas é acaescieren en cualquier manera de la una parte á la otra, é de la otra á la otra. E porque puedan proceder é procidan contra los quebrantadores de la dicha tregua, é ejecutar é ejecuten en sus personas é bienes, é de cualquiere dellos las penas susodichas é las otras en que de derecho incurrieren, asimesmo hayan de tener é tengan poder é facultad para ver, é librar, é determinar, é facer justicia á las partes á quien atañe cerca de los daños, é prendas, é reprendas, é cosas fechas, é acaescidas en la tregua que aun dura, la cual comenzó correr del noveno dia del mes de mayo mas cerqua pasado.

Item, es apuntado é concordado que sean luego asímesmo deputadas otras dos personas, una por cada parte, las cuales hayan poder é facultad para ver, é determinar é facer justicia é restitucion á las partes á quien atane acerca de los daños é cosas fechas desde la firma de la tregua fecha en Corella fasta el dicho noveno dia de mayo.

Item, es apuntado é concordado que si las cuatro personas que han de jurar por la parte del dicho señor rey de Castilla de tener é guardar esta tregua, los cuales han de ser nombrados por los dichos señores conde é infante, segunt que de suso en estos dichos capítulos se contiene,

non la quisieren jurar, acceptar, é estar por ella, que sus personas, é bienes, é las villas é logares de su patrimonio que tienen en la dicha merindat Destella, é las otras que por ellos é sus parciales están en cualquiere manera en el dicho reino de Navarra, queden fuera de la dicha tregua; é que el dicho señor rey de Castilla por sí, nin por sus gentes, nin por otras interpósitas personas, non les haya de favorecer, ni ayudar, ni favorezca, ni ayude durante el dicho tiempo de la dicha tregua, directamente ni indiretta, públicamente ni oculta, aunque por la parte de los dichos señores rey de Aragon é de Navarra, é conde de Foix é infante les sea fecha guerra; é que por esto non parezca ni se entienda quebrada la dicha tregua, ántes quede en su fuerza é vigor.

Item, es apuntado é concordado que si las cuatro personas de la parte del dicho señor rey de Aragon é de Navarra, que han de jurar de tener é guardar la dicha tregua, los cuales han de ser nombrados por el dicho licenciado en nombre del dicho señor rey de Castilla, segunt que de suso en estos dichos capítulos se contiene, no quisieren jurar, acceptar é estar por ella, que sus personas é bienes, é villas, é lugares de su patrimonio que tienen, ó por ellos ó por sus parciales están en el dicho regno de Navarra en cualquiere manera, queden fuera de la dicha tregua; é que los dichos señores rey de Aragon é de Navarra, é conde é infanta, ni alguno dellos por sí, ni por sus gentes, ni por otras interpósitas personas, non les hayan de favorescer, ni ayudar, ni favorezcan, ni ayuden durante el dicho tiempo de la dicha tregua, directamente ni indirecta, públicamente ni oculta, aunque por la parte del dicho señor rey de Castilla les sea fecha guerra; é que por esto non parezca ni se entienda quebrada la dicha tregua, ántes quede en su fuerza é vigor.

Item, por mayor firmeza é seguredat de lo susodicho es apuntado é concordado que el dicho señor rey de Castilla, dentro de veinte dias primeros siguientes, contaderos de la fecha de la presente scriptura, haya de confirmar, é aprobar é jurar, é confirme, é apruebe, é jure solemnemente la dicha tregua, é todo lo en esta dicha escriptura é capítulos contenido, el cual juramento haya de facer en presencia de la persona que por los dichos señores conde é infante, lugar tenientes sobredichos para ello deputados será, á la cual persona se haya de delibrar la dicha confirmacion é juramento por escriptura auténtica, firmada del nombre del dicho señor rey de Castilla é sellada con su sello.

Item, es apuntado é concordado por mayor corroboracion de lo sobredicho, que el dicho señor rey de Aragon é de Navarra haya de confirmar é aprobar, é jurar, confirme, é apruebe, é jure la dicha tregua é todo lo en los presentes capítulos contenido, de lo cual haya de constar por escriptura patente, firmada de su nombre é sellada con su sello, la cual se haya de entregar é entregue en poder del dicho licenciado ó del alcaide de la Raga, ó de su lugar teniente dentro de veinte dias primeros siguientes.

Item, es apuntado é concordado que asimesmo el serenísimo é cristianísimo señor rey de Francia, por cuyo acatamiento é contemplacion se face é otorga la dicha tregua, haya de prometer é prometa por su fe é palabra real, é por su carta patente firmada de su nombre é sellada con su sello, que la fará tener é guardar á la parte del dicho señor rey de Aragon é de la dicha señora infante é regno de Navarra, la cual se entregue al que el dicho licenciado por ella enviare.

Item, es apuntado é concordado que la dicha tregua é sobreseimiento de guerra se haya de publicar, é pregonar,

é publique, é pregone por las villas é logares de las fronteras dentro de diez dias primeros siguientes, lo cual se haya de mandar facer é poner en obra por cada una de las dichas partes, en los lugares é villas de sus fronteras.

La forma del poder del dicho licenciado es segunt se sigue.

Don Enrique por la gracia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarve, de Algecira, de Gibraltar, é señor de Vizcaya é de Molina. Por cuanto el rey de Francia, nuestro muy caro é muy amado hermano, primo é aliado, nos envió rogar é exhortar con su embajador que sobre ello á nos envió, que nos pluguiese de dar é otorgar tregua al regno de Navarra, é á las villas é logares, castillos é fortalezas dél; por ende, por acatamiento é contemplacion del dicho rey de Francia, nuestro hermano, é confiando de la discrecion é legalidat de vos el licenciado Anton Nuñez, nuestro oidor é referendario é del nuestro Consejo, por esta nuestra carta damos é otorgamos todo nuestro poder complido segunt que lo nos habemos, é segunt que mejor é mas complidamente lo podemos é debemos dar é otorgar de drecho á vos el dicho licenciado, para que por nos é en nuestro nombre podades tratar, é apuntar, concordar, firmar é jurar tregua é sobreseimiento de guerra entre nos é nuestros regnos, é tierras é señoríos, é las villas, é tierras, é fortalezas, castillos, é logares, é gentes que nos tenemos, é por nos están en el dicho regno de Navarra, así con el ínclito conde de Foix, é con la infante, su mujer, nuestros muy caros é muy amados primos, é con cada uno dellos, como con otra ó otras cualesquiere personas que para ello poder tengan, por el tiempo é en la forma é con las cláusulas, vínculos, é condiciones, é fir-

mezas, é obligaciones, é juramentos, votos, submisiones que á vos bien visto fuere, é para que la dicha tregua por vos así asentada la publiquedes é fagades publicar é pregonar, é mandedes de nuestra parte guardar en todas las cibdades, é villas é logares de nuestros regnos é señoríos, é los que tenemos en el dicho regno de Navarra, para que sea guardada é non sea quebrantada so las penas é casos que vos de nuestra parte les pusierdes é mandardes, las cuales nos les ponemos por la presente; é para que podades diputar é nombrar cualquiere persona ó personas para entender é determinar sobre cualesquiere prendas é cosas que se ficieren é cometieren de una parte á otra, é desatar cualesquiere agravios, porque la dicha tregua mejor sea guardada é conservada. E cuant complido, é bastante poderío é facultad nos habemos para todo lo que dicho es, é para cada cosa dello, tal é tan complido lo otorgamos é damos á vos el dicho licenciado con todas sus incidencias, dependencias, é emergencias, é conexidades. E todo cuanto por vos fuere fecho, é asentado, apuntado, jurado, prometido, votado é obligado, é cualquiere tregua, seguro é sobreseimiento que vos en nombre nuestro fizierdes é asentardes, firmardes, prometierdes é concordardes, por la presente prometemos é nos obligamos de lo guardar é mandar guardar, é tener, é complir, é mantener realmente é con efecto, todo fraude é cabtela cesante, so obligacion de nuestros bienes fiscales é patrimoniales que para ello expresamente obligamos, é por mayor firmeza juramos á Dios é á Santa María, é á esta señal de Cruz + é á las palabras de los Santos Evangelios de lo tener, é guardar, é complir, é mandar guardar realmente é con efeto, en testimonio de lo cual mandamos dar esta nuestra carta firmada de nuestro nombre é sellada con nuestro sello. Dada en la villa de Madrid

á cinco dias de junio año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo mil cuatrocientos sesenta é cuatro años.—Yo el Rey.—Yo Alvar Gomez de Cibdad-Real, secretario de nuestro señor el rey, la fice escribir por su mandado.—Registrada.

La cual dicha escritura é capítulos é todo lo en ellos contenido, los dichos señores conde é infante, como lugar tenientes generales en el dicho regno de Navarra por el dicho señor rey su padre, é por sí mesmos é en su nombre, é el dicho licenciado en nombre del dicho señor rey de Castilla, por virtud del dicho preinserto su poder, é cada uno dellos otorgaron, é seguraron, é prometieron, é por mayor firmeza los dichos señores conde é infante en ánima del dicho señor rey su padre é suya dellos, é el dito licenciado en ánima del dito señor rey de Castilla, juraron á Dios é á la señal de la Cruz + que con sus manos tocaron, é á las palabras de los Santos Evangelios, do quiere que están, de lo así tener, é guardar, é complir, é de no ir, ni pasar, ni consentir venir, ni pasar contra ello en ningun tiempo ni por alguna manera, todo fraude é cautela cesantes. De lo cual é de todo lo en ello contenido así los dichos señores conde é infante, en los nombres sobredichos, como el dicho licenciado Anton Nuñez, en nombre del dicho señor rey de Castilla, requirieron á mi dicho é infrascrito secretario é notario, que recibiese é testificase carta pública, una ó muchas, é cuantas demandasen é haber quisiesen; de la cual por agora quisieron é mandaron que les sacase dos consemblantes instrumentos é de un tenor, firmados de sus nombres é sellados de sus sellos. Fecho fué aquesto en la ciudat, año, indicion, pontificado, dia, mes é logar sobredichos. Presentes testigos fueron á las sobredichas cosas llamados é rogados, é qui por tales se otorgaron, los re-

verendísimos in Christo padres venerables, nobles é muy magníficos é honorables señores mosen Tristan, obispo de Aire, don Nicolás, obispo de Pamplona, don Johan de Egues, prior de Roncesvalles, mosen Martin García, señor de Labedan, senescal de Begorra, don Pedro de Navarra, marichal, mosen Martin de Peralta, chanceller de Navarra, mosen Charles de Manleon, caballero señor de Radà, mosen Pierres, señor de Ros, caballero, mosen Atenant de Casaus, doctor en decretos, maestre Pere Miquel, todos del Consejo de los dichos señores conde é infante, é maestre Martin de Bilana, bachiller en leyes, é Rodrigo Amix, jurados de la dicha ciudat de Plamplona.—Gaston.—Leonor.

Aquí el signo, y en uno de sus rasgos dice: "Barbastro"

E yo Francisco Lopez de Barbastro, secretario de los sobredichos señores conde é infanta, é por auctoridades apostólicas é imperial, notario público, á la concordia, firma é juramento de los dichos é preinsertos capítulos, é á todas las cosas sobredichas; é á cada una dellas, á una con los sobrenombrados testigos, presente fuí, é por mandado de los sobreditos señores conde é infanta é á requesta de su alteza é del dicho licenciado de Ciudat Rodrigo, procurador sobredicho, aquellas en nota recebí é testifiqué, de la cual dos con semblantes instrumentos públicos firmados de los nombres de los dichos señores conde é infante, é del dicho licenciado, é sellados de los sellos de sus armas, de agena mano, por yo estar ocupado en otros árduos negocios, scriptos, ó con aquella, bien é fielmente comprobados, aqueste en treze planas de paper, con aquesta del fin de la presente mi signatura, saqué.—Consta de razon.—Siguen las enmiendas.—E en fe é testimonio de todas las sobreditas cosas, é de cada una dellas puse aquí

mi acostumbrado signo de arte de notaría, mandado de lo así facer, é rogado dello é requerido.

Hay dos sellos grandes, y señales de otro pequeño.

Copia de otra de la concordia que se fizo entre la señora reina doña Juana de Aragon y la princesa doña Leonor, fija del señor rey don Juan, princesa y heredera de Navarra, fecha en Exea de los Caballeros, á 20 de junio de 1467.

Archivo general de Simancas.— Capitulaciones con Aragon y Navarra, legajo núm. 1.°

Las infrascriptas cosas son estadas, apuntadas, concordadas, firmadas é juradas entre la serenísima señora reina doña Juana Daragon, de Navarra et de Sicilia, etc., de la una parte, é la illusrtísima señora princesa doña Leonor, heredera et primogénita de Navarra, condesa de Fox et de Bigorra, etc., fija del serenísimo señor rey don Johan Daragon, de Navarra, de Sicilia, etc., bien aventuradamente regnant de la otra. Porque no obstante et tan cercano deudo que hay entre la dicha señora reyna é el illustrísimo señor príncipe don Fernando, fijo del dicho señor rey primogénito heredero de los regnos Daragon, de Sicilia, de Valencia, de Mallorca, de Cerdenya et de Córcega, del condado de Barcelona, de los ducados de Athenas et de Neopatria, et en cara de los condados de Rosellon é de Serdanya, é la dicha señora princesa doña Leonor, primogénita del reino de Navarra é del ducado de Nemos, algunos con mala intencion esfuerzan poner mal é zizania é suspecciones, segunt el deudo de la razon scusadas, por con-

tentacion de voluntades é seguredat de sus ánimos, de su deliberada voluntat quisieron tomar, é en aquesta hora toman hermandat, alianza é amicicia estrecha para agora é por asiempre jamás, para que sean como lo son, é juran solepnemente sobre la cruz ✝ é Sanctos Evangelios manualmente tocados por las dichas señora reina é señora princesa, que son é serán amiga de amiga, et enemiga de enemiga contra todas las personas del mundo, sin escepcion de persona alguna, para conservacion de sus vidas, honores é stados, é del dicho señor príncipe don Fernando, é así que la dicha señora princesa será en conservar la sucesion de los dichos reinos Daragon, de Sicilia, de Valencia, de Mallorca, de Cerdenya é de Córcega, condado de Barcelona, ducado de Áthenas é de Neopatria, é encara condados de Rosellon é de Cerdania, que pertenescen al dicho señor príncipe don Fernando su hermano, é para él; é las dichas señoras reinas é príncipe serán en conservar la sucesion del dicho regno de Navarra é ducado de Nemos, para la dicha señora princesa despues de los bienaventurados dias del dicho señor rey don Juan, padre dél é della, bienaventuradamente regnant, é assí porque fuesen seguros juran de lo facer é de no facer lo contrario directamente ni indirecta, ántes si por algunas personas lo que contra aquesto fuese se les viniese (1) lo farán el uno al otro é el otro al otro saber por sí mesmos ó por personas fiables. En seguredat de las cuales cosas é testimonio mandaron facer dos semejantes scripturas la una de la otra, firmadas de sus nombres é selladas con sus sellos, é sotascriptas de manos del illustre é reverendísimo señor arzobispo de Zaragoza, fijo del dicho señor rey, é del venerable obispo de Pam-

(1) Es decir *les viniese á su noticia.*

plona, de su consejo. Dadas, fechas, firmadas é juradas fueron las dichas cosas en la villa de Exea de los Caballeros, á 20 dias del mes de junio, en el anyo de la natividad de Nuestro Senyor Dios; MCCCCLXvij.

Copia de otra de letra de carácter de la corona de Aragon, de la promesa del rey Católico á la condesa de Fox, de restituirle á Pamplona y otros lugares de Navarra luego que entren en su poder, concluidas las diferencias entre él y su padre; y de la carta de este al rey Católico sobre lo mismo, fecha á 4 de octubre de 1475.

Archivo general de Simancas.—Capitulaciones con Aragon y Navarra, legajo núm. 1.°

Yo don Fernando por la gracia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Sicilia, de Portugal, etc. Visto por muy constantes actos, con experiencia aprobados, que vos la illustrísima princesa de Navarra doña Leonor, mi muy cara é muy amada hermana, habeis fecho por conservar el estado del muy exclarecido y serenísimo señor rey de Aragon y de Navarra, vuestro señor y padre y mio, y habeis refusado grandes partidos á vos ofrecidos por el rey de Francia, porque consentiésedes entrar la armada suya por el regno de Navarra para ofender al dito señor rey é á mí en los regnos é señoríos de su alteza é mios; y allende que el estado vuestro habeis puesto á todo arrisque por el deudo y amor que teneis con su alteza é conmigo, habeis consentido y dado lugar á gran requesta mia de recebir en la obediencia del dito señor rey é vuestra á don Luis de Beamont, don Johan de Beamont, é todos sus secases y

parciales, y remitirles las erradas que fecho han al dicho señor rey y á vos; y mas habeis dado lugar porque los ditos don Luis y los otros de su conformidat no hayan causa de tomar partido y dar entrada al dito señor rey de Francia con la ciudat de Pamplona y las otras fortalezas que ellos tienen, que aquellas que en su poder son sean puestas en poder mio; é porque consiste en mucha razon que ya con aquel deudo y amor que debo haya de reconocer á vos la dicha princesa, de tornar vos á vuestro poder y mando la dicha ciudat é los otros lugares que en mi poder serán puestos; é porque el ánimo vuestro quede mas reposado dende agora para cada é cuando me fuere entregada la dita ciudat é los otros lugares, vos doy mi fée real é juro á Dios é á los Santos quatro Evangelios por mi mano tocados, y reverencialmente adorados, que pasado el tiempo que el rey mi señor é yo habemos de declarar las diferencias é questiones daqueste regno, cada é cuando por vos ó por otro en nombre vuestro, ó por los habientes causa de vos yo sea requerido, que vos tornaré y entregaré realmente y con efeto en poder vuestro ó daquel que poder ó causa hobiere de vos la dita ciudat y todos los otros lugares y fortalezas que en poder y mando mio serán puestos por los ditos don Luis y sus adherentes, segunt y por la via y forma que por el dito rey mi señor y por mí juzgado y sentenciado será, et aquellos no deterné ni daré lugar que otro los detenga por nenguna diferencia, question ni daño que sobreveniese, é consentiré, y daré lugar que vos acudan de las receptas reales, segunt en tiempo de paz han acostumbrado facer no res menos, porque conozcaes con cuanta voluntad é amor tengo de entender en vuestros fechos, vos doy palabra y fee real de trabajar con todas mis fuerzas, saber y poder con la illustrísima reina de Castilla, mi muy

cara é muy amada mujer, y en cualquier otra manera como los lugares de la Guardia, San Vicent, los Arquos, y cualesquier otros que fueron puestos en raenes por la libertad de la serenísima señora reina mi señora y madre, á quien dé Dios santa gloria, sean tornados á vos é á la corona de Navarra cuanto mas presto podré, sifrancos, libres y desembargados, como de primero solian ser, de la dita corona de Navarra. E porque todo lo sobredito quiero que surta á su debido ser y efecto, vos doy el presente cartel firmado de mi mano, y sellado con el sello de mis armas. Fecho en la ciudat de Tudela á cuoatro dotubre, año á nativitate mil CCCCLXXV. Yo el Rey.—Por mandado del Rey.—Gaspar Daryno, secretario.

Al serenísimo príncipe don Fernando, rey de Castilla, de Leon, de Sicilia, nuestro muy caro é muy amado primogénito.

Serenísimo rey nuestro muy caro é muy amado primogénito. Cremos sabeis que cuando se fizo aquella capitulacion entre nos y el illustrísimo rey de Castilla don Enrrique, nuestro sobrino, que Dios haya, por seguredat é reenas de facer lo que á nos se tocaba, pusiemos en poder suyo las villas y lugares de la Sonsierra del regno de Navarra, é despues fecho por nos lo que se habia de hacer, causándolo la indisposicion de los tiempos, jamás el dito rey restituyó las ditas villas y lugares, ántes siempre han estado por él é con gente suya. Agora que, loado nuestro Señor, es venida en vos la felicísima sucesion de aquexos regnos de Castilla, estará todo en las manos vuestras, é á lo que vos querreis disponer, rogamos vos por esto muy caramente que por respecto nuestro de quien es aquel nuestro regno

de Navarra, ó apres de nuestros felices dias, de la illustrísima princesa de Navarra, nuestra fija, vuestra hermana, querais con efecto mandar que de continente las ditas villas é lugar sean libradas por vos á la dita illustrísima princesa, ó á quien ella quiera: que cosa justa é igoal es sea tornado al patrimonio de Navarra, pues lo es estado daquel y no ha hobido otro empacho sino lo que dito es. E asimesmo no inoraes cuanto aquel regno está mal tratado por algunos, los cuales en dias pasados fecimos publicar que no solamente tienen gran parte daquel tiránicamente é mala, mas continuamente trabajan en destruir é haber lo que resta y está en nuestro servicio, en grande servicio nuestro, é por esto vos rogamos queraes escribir é mandar á todas esas fronteras, é si vos parecerá enviarles persona propia que en aquellos fetos de Navarra ayuden á la dita princesa vuestra hermana, en lo que hobiere menester, é vos habreis aquella en todas sus cosas é fetos en singular comendacion: que allende que en ello fares lo que es de razon é requiere la natura é obligacion de deudo que y es, á nos fares grandísima complacencia. Data en Girona á 16 de genero añe MCCCCLXXV. Rey Johñes.—Coloma, secretario.

Copia de promesa original de la princesa doña Leonor de pagar al rey Católico, su hermano, todas las costas y gastos que hiciere en defensa de su persona y regno de Navarra, contra los rebeldes, fecha á 4 octubre 1476.

Archivo general de Simancas.—Capitulaciones con Aragon y Navarra, legajo núm. 1.°

Yo doña Leonor por la gracia de Dios princesa primogénita heredera del reino de Navarra, infanta de Aragon

é de Sicilia, condesa de Fox, etc. Por cuanto vos el muy alto y muy esclarescido príncipe don Fernando por la gracia de Dios rey de Castilla é de Leon, mi muy caro y muy amado hermano señor, habeis deliberado y prometido á mí, visto los afruentos á que me he puesto, y recebir espero del cristianísimo rey de Francia, por haber refusado los partidos é ofrescimientos que á mí facia porque yo hobiese de consentir entrar en España la armada suya por aqueste reino de Navarra, que empues los bienaventurados dias de la majestad del rey de Aragon y de Navarra, vuestro padre, señor é mio, me viene por recta línea y dependencia el debido herencio y sucesion de aquel, lo cual por esguarde del servicio que al dicho señor rey y á vos como hermano venir podia, no hobe querido aceptar ni acceptar entiendo, á vos plaze, por renderme lo mesmo, poner vuestra persona y estado con todos vuestros reinos y señoríos, gentes é sustancias de aquellos, por defension de mi personá y estado, y daqueste reino para el dicho señor rey en sus bienaventurados dias, y despues de aquellos para mí como debida heredera y sucesora, y me sostener y mamparar en aquel cuantos dias á Nuestro Señor le placerá prestarme la vida, para lo cual así facer é cumplir se vos han de subseguir grandes despensas y gastos, los cuales está en razon vos sean asegurados y pagados á los tiempos é plazos que puestos serán entre vos é mí, cada é cuando el tiempo será que me hayaes de restituir en nombre y por el dicho señor rey vuestro padre é mio, y como á debida heredera y lugar teniente general de su alteza en aqueste reino la cibdad, villas, lugares y fortalezas que por los rebelles á su majestad é á mí vos serán entregadas, que ante de facer la entrega por la forma sobredicha, vos pagaré ó aseguraré y asegurar faré, á vuestro querer y voluntad, á las personas, cibdades, vi-

llas, lugares del reino, todas las cuantías que por buena verdat se fallarán vos haber puesto y gastado del dia que las recebistes fasta la hora y mas cuantos gastos, sueldos y despensas habreis fecho y puesto en defension daquellas y de lo restante que está á la obediencia del dicho señor rey é mia, contra cualquier ó cualesquier que lo quieran ocupar á su majestad é á mí por cualquier título, causa, derecho ó razon que sea ó ser pueda.

E atendido que así la princesa de Viana, como los fijos é nietos mios, y eso mismo los Estados de Bearn por mis embajadas dobladas veces hayan seido requeridos, y entre otras venida á mí la embajada de Bearn, assí de perlados como de caballeros y letrados á la villa de Olite, presente los del Consejo del dicho señor rey é mio, y parte de los estados y renícolas del reino á conseio de todos ellos, les hobe fecho las mesmas requestas faz á faz con el proteste facedero, los cuales ni por tanto jamás han querido socorrerme ni sentirse de los daños y mengoas que al dito señor rey é á mí han asayado facer los rebeles, que así tiránica y malvadamente nos tienen ocupada la mayor parte del reino, ante han trabajado sin sabiduría del dito señor rey ni mia, de los haber á su obediencia, quitándolos de la nuestra, no res menos por muchas veces habemos recorrido al dicho cristianísimo rey, el cual fasta estas horas siempre nos fué protector y defensor, y como á tal y tutor de los dichos mis fijos é nietos, á menos de yo consentir en la destruccion de vos, siendo hermano mio, y poner en ventura la persona y estado del dicho señor rey, padre vuestro é mio, y sus regnos y señoríos que era contra obediencia filial y naturaleza, facer no lo ha querido, ni aun darme seguredad en debida forma para ello, sin la cual á mí fuera reputado á gran inhumanidad y cargo de conciencia.

Vistas las cosas sobreditas, é que por la gratitud que para ello entendeis de mostrar y poner por obra, si lo que Dios no mande acaescerá ante de venir el tiempo que yo hobiese de traspasar para la gloria, quiero é me place que no vos puedan ser quitadas ni demandadas las cibdades, villas, lugares ni fortalezas por nenguna persona ó personas que derecho pretendiesen haber en el herencio daqueste dicho reino de Navarra, sino que ante toda cosa vos hayan pagado y paguen las sobredichas despensas que yo á pagar hobiera si viviera, y allende daquello y cumplido aquello, sean tenidos de facer vos la seguredad ó seguredades que por vos serán demandadas, que por nengun título, causa ó razon que sea ó ser pueda nunca vos será fecha guerra, danos, ni males á la majestad del dicho señor rey ni á vos, ni á los vuestros, ni á los reinos y señoríos suyos é vuestros; ante para en todos tiempos haya de quedar y quede aqueste reino aliado y confederado con aquellos, é por firmeza de lo sobredito como persona que tan grande gratitud y beneficio recibe de agora para la hora y de la hora para agora, lóo y apruebo y he por firme y valederas todas las cosas sobreditas y cada una y parte dellas, constituyéndovos como por el presente cartel vos constituyo mi procurador general y especial para en las cosas sobreditas, que si lo que Dios no mande (1) de mí podais mandar facer las escripturas para ello necesarias á consejo de letrados para la guarda y conservacion de vuestro derecho por vía de empeñamo, con obligacion de todo el reino, cada que vos pluguiere, á cualquiere notario ó notarios que bien visto vos será, que de agora para la hora y de la hora para agora lóo y apruebo, y he por rato, grato, fir-

(1) Aquí hay una palabra que no se puede descifrar.

me y valedero. Y para no ir ni venir agora ni por algun tiempo, nin consentir ir ni venir contra la escriptura sobredicha, ni cosas contenidas en aquella, prometo mi buena fée real é fago juramento á Dios y á las palabras de los cuatro Santos Evangelios y á esta señal de Cruz ✝ de lo assí guardar y facer servar y tener sin alguna contradicion, en testimónio de lo cual y por corroboracion de todo lo sobredito, firmé el presente cartel de mi mano, y mandé sellar con el sello de mis armas, y al secretario mio infrascripto que aquí pusiese su signo acostumbrado. Fecho en la cibdad de Tudela á cuatro dias del mes de octobre del año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil é cuatrocientos é setenta é seis—Leonor—Sigue un sello grande sobre cera encarnada.

E yo Charles de Yrayço (1), secretario de la señora princesa, nuestra natural señora, y notario de la su corte mayor que á las cosas sobreescriptas fuí presente de mandado por su alteza á mí fecho en presencia de los muy spettables, nobles y magníficos señores mossen Pierres, senor de Peralta, condestable de Navarra, conde de Sant Estevan, y Dionis de Cossa, capitan general, por el rey nuestro señor, y por la dita señora princesa en este su reino, y de su Consejo, la presente escritura fice de mi mano, en la cual puse aqueste mi sig (*aquí el signo*) no usado y acostumbrado en testimonio y fée de verdad.

(1) Así.

Copia de escrituras originales del cardenal de Fox y del condestable de Navarra, tocantes al matrimonio del príncipe don Juan, hijo de los reyes Católicos, con la reina doña Catalina de Navarra, en 30 de mayo de 1483, 25 de junio de 1483 y 10 de octubre de 1484.

Archivo general de Simancas.—Capitulaciones con Aragon y Navarra, legajo núm. 1.°

IHS.

Nos Pedro, por la gracia de Dios cardenal é infante de Navarra, etc., por cuanto nos somos certificado que los muy altos é muy poderosos el rey é la reina de Castilla é de Aragon, etc., mis señores tios, por conservar, unir é mas acrecentar el debdo de consanguinidad que tienen, amor que siempre han guardado é mostrado á la casa de Fox é de Bearne, donde nos somos natural, especialmente despues que pervino á ella la subcesion del reino de Navarra, han delibrado de procurar como la serenísima doña Calalina, reina de Navarra, mi sobrina, señora, sea ayuntada por matrimonio, segund órden de la santa madre iglesia de Roma, con el muy esclarecido señor don Johan, su fijo, príncipe primogénito heredero de sus reinos é señoríos; é nos creemos aquello ser mucho servicio de Dios é utilidad é provecho á sus reales estados, é grand honor é acrecentamiento de la dicha señora reina, mi sobrina, é de la dicha casa de Fox é de Bearne, é del dicho reino de Navarra, el cual por esta via conseguirá perpetua pacificacion é tranquilidad; é nos considerando é acatando el grande honor é aumento

que la dicha reina, mi sobrina é señora, é su casa é estado resciben por el dicho matrimonio, é non menos nos é los otros fijos é naturales de la dicha casa, é por el debdo que nos con sus altezas tenemos, é honor que de aquellas habemos recibido, é el deseo que siempre tovimos de los servir en cualquier cosa que ocurriese á nos posible, habemos delibrado de lo poner así en obra, por ende por las cosas susodichas é por otras muchas justas é legítimas que á ello nos mueven, por la presente prometemos, é seguramos, é damos nuestra fée de servir é seguir á sus altezas fiel é verdaderamente á buena fée, sin mal, engano, así como serviríamos é seríamos obligado de servir á nuestro padre legítimo é natural, procurando, avisando, consejando é ayudando realmente é con efeto por todas las vias é maneras públicas é secretas que pudiéremos é supiéremos, é sus altezas quisieren é mandaren así, con la illustrísima señora princesa de Viana, nuestra hermana, madre de la dicha reina, nuestra sobrina señora, como con todas las otras personas que cumpliere como el matrimonio de los dichos señores príncipe don Johan é reina doña Catalina se faga, é sea traido á total efeto; é que la persona de la dicha señora reina mi sobrina, sea puesta en mano é poder de sus altezas, ó en tal lugar é en poder de tal persona ó personas de quien sus altezas sean seguros é contentos, para que la dicha señora reina mi sobrina haya de celebrar matrimonio por palabras de presente con el dicho señor príncipe, seyendo él de legítima edad, é que aquel sea entrellos consumado segund órden de la santa madre la iglesia de Roma, é non con otro alguno; é faremos é pornemos en obra cerca del dicho matrimonto todo lo que por los dichos rey é reina, mis señores tios, ó por cualquier dellos nos fuere dicho é mandado contra todas é cualesquier personas

de cualquier estado, condicion, preeminencia é dignidad que sean, aunque sean reales é de estirpe real, é á nos conjuntos en cualquier grado de consanguinidad é afinidad que sean, que quieran impedir el dicho matrimonio en cualquier manera, con tanto que non sea encargo de capitanía de gente, porque esto es en derogacion de lo que debemos guardar por nuestro honor é dignidad de cardenal, é otro sí les serviremos é seguiremos en todas las otras cosas qne á nos sean posibles en la forma é manera que sus altezas se querrán de nos servir con todas nuestras fuerzas é poder, con tanto que non sea en derogacion de lo que debemos guardar por nuestro honor é dignidad de cardenal, lo cual todo guardaremos é pornemos en obra, cesante todo fraude, cabtela, simulacion é disimulacion. E porque sus altezas sean mas ciertos é seguros que así lo faremos, é guardaremos, prometemos, é damos fée de quien somos, é juramos á Dios é á Santa María, é á las palabras de los Santos Evangelios, é por nuestros pechos consagrados, en los cuales ponemos nuestra mano derecha, que lo así faremos, é guardaremos, é cumpliremos real é verdaderamente, é con efeto; é prometemos é juramos en la forma susodicha de non pedir absolucion, relajacion nin conmutacion deste dicho juramento á nuestro muy santo padre nin á otra persona alguna que haya facultad para nos lo conceder; é si nos fuere dado ó conceso propio motuo ó en otra cualquier manera, no usaremos dello, porque nuestra final é determinada voluntad es de servir á sus altezas fiel é verdaderamente en todo é por todo, y expresamente en que el dicho matrimonio sea concluido é efetuado entre los dichos señores príncipe é reina doña Catalina, é que la persona della sea puesta en poder de sus altezas ó de su mano, ó en tal parte é poder que sus altezas sean seguros é conten-

tos, que ella fará é efetuará el dicho matrimonio con el dicho señor príncipe, seyendo él de legítima edad, é non con otro ninguno. En testimonio de lo cual damos el presente cartel firmado de nuestro nombre con nuestra propia mano, é sellado del sello de nuestras armas. Fecha esta escriptura en la cibdad de Santo Domingo de la Calzada á treinta dias de mayo, año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de mill é cuatrocientos é ochenta é tres años.—Pedro, cardenal, infante de Navarra.—Hay un sello pequeño sobre cera encarnada.— Sigue una firma que parece decir "Nargara"

Lo que don Pedro de Peralta, condestable de Navarra, promete de facer por servicio de la señora reina de Castilla é de Aragon, etc., es lo siguiente:

Primeramente, que para el dia que el cardenal de Fox llamare las Córtes de Navarra para la cibdad Destella, como fijo de la casa real de Navarra, é persona principal del consejo della, que el dicho condestable é las otras personas sus parientes que nescesarios serán para entender en las dichas Córtes, é las personas nescesarias de las universidades para entender en ellas las que nescesarias serán, que seguieron al dicho condestable en servicio é por servicio de los señores rey é reina de Navarra, que santa gloria haya, fasiendo su debido, y que agora le siguen, serán allí en la dicha cibdad, para el dicho dia para entender é asentar, é el dicho condestable dará su voto é procurará con todas sus fuerzas que lo den todos los otros para que haya de ser fecha una embajada por parte de las dichas Córtes á la princesa de Viana, á le suplicar que el casamiento de la señora su fija con el señor príncipe de Castilla é de Aragon haya de efetuarse luego sin dilacion alguna, dando luego aquellas

seguridades que al caso pertenescen, para que esto será cierto, visto que el dicho señor príncipe non es de edat para se casar luego. E esta suplicacion fará la dicha embajada con todas las cosas é actos que convengan é sean debidos para descargo del dicho reino, vista la perdicion en que el dicho reino está, por manera que el dicho reino quede libre segund sus fueros.

Item, el dicho condestable promete que fará é asimesmo trabajará que todos los otros sobredichos hayan de facer é otorgar, firmar é jurar, é él fará, é firmará, é jurará é otorgará en las dichas Córtes todo lo que el dicho cardenal de Fox allí feciere é otorgare, é á él fuere bien visto que se deba facer é otorgar, así ántes que la dicha embajada haya de ir á la dicha señora princesa, como despues que sea venida, así en facer cualquier eleccion é apellidar, como en facer otros cualesquier actos que convengan é menester sean para el servicio é seguridat de la dicha señora reina de Castilla é de Aragon, é para paz é seguridad é reposo del dicho regno de Navarra, todo segund é en la manera que por el dicho cardenal fuere acordado é otorgado, é para la conclusion destos negocios se jurarán é conformarán con él, é trabajará como las dichas Córtes se continuen en toda paz é sosiego, sin discordia alguna. Y con esto el dicho condestable suplica á la dicha señora reina de Castilla é de Aragon non mande facer novedat por via de fecho en el dicho reino de Navarra, fasta tanto que el término que fuera asignado por el dicho cardenal para se juntar en las dichas Córtes en la dicha cibdad Destella sea cumplido, porque el dicho condestable fará é cumplirá en las dichas Córtes todo lo susodicho en lo que á él toca, é trabajará é procurará á todo su leal poder que todos los que allí fueren ayuntados de los dichos sus parientes lo fagan é cumplan así.

Lo cual todo el dicho condestable promete é segura de guardar é cumplir realmente é con efeto, cesante todo fraude, cabtela, engaño, feccion é simulacion, é que no irá ni verná contra ello ni contra parte dello, por seguridat de lo cual juró á Dios é á Santa María é á la señal de la Cruz ✠ en que puso su mano derecha, é á las palabras de los Santos Evangelios, é otrosí fizo pleito homenaje una, é dos é tres veces, segund fuero é costumbre de Spana, como caballero fijodalgo, en manos de Juan de Luxan, criado de la reina nuestra señora, caballero fijodalgo que dél lo rescibió, que terná é guardará é cumplirá todo lo susodicho, é cada una cosa é parte dello sin arte é sin cabtela alguna so pena de perjuro, é so aquellas penas é casos en que caen los que pasan é quebrantan juramento, pleito homenaje fecho de su propia voluntad. E por firmeza de lo susodicho firmó en esta escriptura su nombre, que fué fecha á veinte é cinco dias de junio, año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de 1483 años. Sigue la firma del notario que no se lée con claridad.

Nos don Pedro, cardenal, infante de Navarra, otorgamos é conoscemos que rescebimos de vos el dotor Rodrigo Maldonado, del Consejo del rey é de la reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de Secilia, etc., mis señores tios, una escritura firmada del dicho rey é sellada con su sello, que es aprobacion de otra escriptura de la dicha reina, mi señora tia, la cual su alteza quedó conmigo de me facer dar dentro de cierto término, la cual dicha escriptura vos nos distes en su nombre en el dicho tiempo á que nos hobo de ser dada. Por ende otorgámonos della por contento, por cuanto vos nos la distes en nuestras propias manos é la nos rescebimos de vos, en testimonio de lo cual vos dimos la

presente firmada de nuestro nombre, fecha á diez dias de octubre de mill é cuatrocientos é ochenta é cuatro años.— P. cardenal, infante de Navarra.

Copia de otra de lo que se asentó entre los señores reyes Católicos y el cardenal de Fox, sobre la renta que se le habia de dar, á 31 de mayo de 1483.

Archivo general de Simancas.—Capitulaciones con Aragon y Navarra, legajo núm. 1.°

Lo que se asentó é concertó por los muy altos é muy poderosos príncipes, rey é reina, é señores el rey é la reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de Secilia, etc., con el illustre é muy reverendo cardenal de Fox, infante de Navarra, su muy caro é amado sobrino, es lo siguiente.

Primeramente, que porque entendiendo que así cumple á servicio de Dios é á pacificacion perpetua de sus reinos é del reino de Navarra, é por quitar algunos inconvenientes que podrian nascer de lo contrario, sus altezas han delibrado de procurar como el señor príncipe don Juan, su muy caro é amado fijo, se despose é case con la señora reina doña Catalina, sobrina del dicho reverendísimo cardenal, en lo cual el dicho reverendísimo cardenal puede mucho aprovechar por el mucho debdo que con la dicha señora reina tiene é por quien él es, é por su abtoridad, el cual, conosciendo lo susodicho ser así é el honor é acrecentamiento que por el dicho casamiento rescibe la dicha señora reina, su sobrina, é la casa de Navarra, é de Fox, é de Bearne, de donde él es fijo natural, ha delibrado de procurar con todas sus fuerzas é poder como el dicho matrimonio

se concluya é haya efetto, é así es cosa razonable quél resciba merced é acrecentamiento, es concordado é asentado que, si el dicho reverendísimo cardenal ficiere que la dicha señora reina, su sobrina, sea puesta en poder de los dichos señores rey é reina de Castilla, de Leon, de Aragon, ó de tal persona y en tal lugar de que sus altezas sean ciertos, é seguros, é contentos para que se faga é celebre el dicho matrimonio entre los dichos señores príncipe don Johan é reina doña Catalina, por palabras de presente, é lo consuman segund órden de la santa madre iglesia de Roma, que en tal caso, así por lo susodicho como porquel dicho reverendísimo cardenal tenga más renta en la iglesia de Dios para sostener su estado é dignidad, los dichos señores rey é reina de Castilla é de Aragon hayan de facer é fagan quel dicho reverendísimo cardenal sea proveido del arzobispado de Zaragoza por resignacion de la persona que lo toviere, é le farán dar la posesion pacífica dél, por manera que dende en adelante lo tenga é posea, é le hayan de facer proveer de otra tanta renta en la iglesia de Dios que sea equivalente á la renta del dicho arzobispado.

Otrosí, es concordado é asentado que si el dicho reverendísimo cardenal non feciere que la dicha señora reina, su sobrina, sea entregada en la manera que dicha es, ofreciere todo lo que pudiere en servicio de los dichos señores rey é reina de Castilla é de Aragon para quel dicho matrimonio se faga, é concluya, é celebre, é consuma (*sic*) entre los dichos señores príncipe don Juan é reina doña Catalina, segund lo tiene prometido por una escriptura firmada de su nombre, é sellada con su sello, que en tal caso los dichos señores rey é reina de Castilla é de Aragon, habiendo acatamiento á la voluntad é deseo quel dicho reverendísimo cardenal ha mostrado é tiene á su servicio, é al bien del

dicho negocio, é que segund quien él es é su dignidad, es razon que sea mas acrecentado en la iglesia de Dios, sus altezas hayan de procurar é facer quel dicho reverendísimo cardenal sea proveido en la iglesia de Dios é en sus regnos é señoríos, de tres cuentos é medio de renta, con retencion de las iglesias, é beneficios, é dignidades é pensiones que agora tiene, é para ejecucion é cumplimiento dello los dichos señores rey é reina de Castilla é de Aragon, etc., mandarán dar é darán todas las suplicaciones para nuestro muy santo padre, é todas las cartas é provisiones que para otras cualesquier personas fueren necesarias, é insistirán en ello verdaderamente, é non desistirán fasta quel dicho reverendísimo cardenal sea proveido en los dichos sus regnos de Castilla é de Aragon, de los dichos tres cuentos é medio de renta como dicho es; é así proveido le farán dar posesion de todo ello, por manera que lo tenga, é posea, é lleve los frutos, é rentas dello, para lo cual le mandarán dar é darán todo el favor ó ayuda que menester hobiere. E porque su voluntad es de facer merced al dicho reverendísimo cardenal, para ayuda al sostenimiento de su estado, entre tanto que es proveido de alguna parte de los dichos tres cuentos é medio de renta, los dichos señores rey é reina de Castilla é de Aragon le seguran é prometen de le facer merced de dos cuentos de renta en cada un año, los cuales le mandarán luego situar en rentas ciertas é sanas de cualesquier cibdades, é villas é lugares de los obispados de Burgos, é Osma, é Calahorra, ó de cualquier ó cualesquier dellos mas cercanos al reino de Navarra, donde mejor se pueda facer é donde quepan, los cuales non le sean quitados ni embargados por sus altezas, ni por sus oficiales é contadores; de lo cual le mandarán dar é darán todas las cartas é provisiones libradas de los sus contadores mayores

que menester hobiere, por manera que pueda gozar é goce de los dichos dos cuentos de renta por virtud dellas, sin haber de sacar otro libramiento ni mandamiento alguno, ni de los dichos sus contadores mayores; de los cuales dichos dos cuentos de renta los dichos señores rey é reina de Castilla é de Aragon quieren é es su voluntad que goce el dicho reverendísimo cardenal, é le sean pagados desdel primero dia deste mes de mayo, é dende en adelante fasta que sea preveido de dos cuentos de renta en la iglesia de Dios, en cuenta de los dichos tres cuentos é medio que así por esta escritura prometen de dar de renta al dicho reverendísimo cardenal; é que seyendo proveido de los dichos dos cuentos de renta, é habiendo conseguido la posesion pacífica dellos, non haya ni goce dende en adelante de los dichos dos cuentos de renta que sus altezas así le mandan situar, é la dicha situacion sea ninguna; é el dicho reverendísimo cardenal sea obligado de entregar luego á los dichos señores reyes é reina de Castilla é de Aragon, ó á quien sus altezas manden todas las cartas é provisiones que le hobieren mandado dar de la merced de los dichos dos cuentos, é de la situacion dellos. Pero si acaesciere quel dicho reverendísimo cardenal fuere proveido de obispado, ó otra dignidad, ó dignidades, ó beneficios, ó pensiones, é no llegare al valor de los dichos dos cuentos de renta que desde quel fuere dello proveido é hobiere conseguido la posesion dello en adelante, non goce del dicho situado en aquella suma en que así fuere proveido, é solamente goce de lo que restare para cumplimiento de los dichos dos cuentos de renta, é que así se faga é cumpla en todo lo que fuere proveido, fasta que haya los dichos dos cuentos de renta en la iglesia de Dios, como dicho es; é seyendo proveido de los dichos dos cuentos de

renta, la dicha merced é situacion de los dichos dos cuentos sea así ninguna como dicho es, quedando todavía los dichos señores rey é reina de Castilla é de Aragon encargo é obligacion de procurar é facer que sea proveido el dicho reverendísimo cardenal del un cuento é medio que restare para cumplimiento de los dichos tres cuentos é medio, de las primeras vacantes que en los dichos sus reinos de Castilla é de Aragon acaesciere vacar despues que así fuere proveido de los dichos dos cuentos de renta; por manera que sean cumplidos los dichos tres cuentos é medio de renta de las dichas vacantes.

Lo cual todo que dicho es é cada una cosa é parte dello, yo la reina de Castilla, é de Aragon, é de Cecilia, etc., seguro é prometo por mi fée é palabra real de facer é cumplir realmente é con efeto, sin arte, é sin engano, é sin cabtela alguna, é que no iré ni verné contra ello ni contra parte dello en tiempo alguno, ni por alguna manera que sea ó ser pueda. E porquel rey mi señor está absente é non puede agora su señoría firmar esta escriptura, por la presente seguro é prometo á vos el dicho cardenal de Fox, mi sobrino, por mi palabra é fée real, de vos dar desde hoy fasta sesenta dias primeros siguientes escriptura, de fée é seguridad del rey mi senor, firmada de su nombre é sellada con su sello, por la cual su señoría vos segure é prometa é jure solenemente de lo así facer é cumplir como dicho es, por seguridad de lo cual vos dí esta mi carta firmada de mi nombre, é sellada con mi sello, fecha á treinta y un dias del mes de mayo, año del nacimiento del nuestro Señor Jesucristo, de mill é cuatrocientos é ochenta é tres años.

Copia de otra de letra coetánea de la capitulacion asentada entre Madalena de Francia, don Juan de Navarra y doña Catalina, reina propietaria de Navarra, con los reyes Católicos don Fernando y doña Isabel, á 23 de enero de 1494.

Archivo general de Simancas.—Capitulaciones con Aragon y Navarra, legajo núm. 1.°

Madalena de Francia, princesa de Viana, é don Juan, por la gracia de Dios rey de Navarra, duque de Nemos, de Gandía, de Momblant, é de Penafiel, conde de Fox, señor de Bearne, conde de Ribagorza, de Pontiembre é de Peyregort, vizconde de Lemosin, par de Francia é señor de la cibdad de Balaguer, etc., é doña Catalina, por la misma gracia reina propietaria del dicho reino, duquesa de los dichos ducados, condesa é señora de los dichos condados é señoríos. Acatando el amor é buena voluntad con que á vos los muy altos é muy poderosos príncipes los señores rey don Fernando é reina doña Isabel, rey é reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Granada, etc., plugo de nos recebir é tomar por vuestros amigos, é aliados, é confederados, é de tener paz con nos é con el nuestro reino de Navarra, é señoría de Bearne, é que no fareis ni consentireis que nos sea fecha guerra, mal, ni daño, nin otro desaguisado alguno en los dichos reino de Navarra, é señorío de Bearne nin á los súbditos é naturales dellos, por las gentes de vuestros reinos é señoríos nin de fuera dellos, desde los dichos vuestros reinos é señoríos, por manera que los unos é los otros vivan en toda paz, é

puedan contratar seguramente segund é como lo ficieron cuando todos los dichos reinos é señoría estovieron en toda paz, segund que mas largamente en la escritura que vosotros señores dello mandásteis dar firmada de vuestros nombres, é sellada de vuestro sello es contenido.

E porque nosotros queremos que vosotros señores seades ciertos que nos faremos é guardaremos asímismo á vos é á vuestros reinos é señoríos, por la presente nos otorgamos por vuestros amigos, aliados é confederados, é seguramos é prometemos de tener é guardar toda paz con vuestros señoríos, é con vuestros reinos é señoríos, é que del dicho nuestro reino de Navarra é señoría de Bearne, por gentes dellos, nin de fuera dellos non será fecha guerra, mal ni daño, ni otro desaguisado alguno en vuestros reinos, tierras é señoríos, ni en vuestros vasallos, súbditos é naturales, ántes serán todos ellos bien tratados, por manera que vivan en toda paz é sosiego. E asimismo seguramos é prometemos que non consentiremos en manera alguna que gente extranjera que non sean nuestros súbditos é vasallos entrel dicho reino de Navarra é señoría de Bearne, ni desde ellos ni por ellos sea hecha guerra, mal ni daño alguno en vuestros reinos é señoríos, súbditos é naturales. E si gente alguna extranjera quisiere entrar en el dicho reino de Navarra é señorío de Bearne, lo defenderemos á todo nuestro poder, é si menester fuere para lo defender, vos lo faremos saber, é nos juntaremos con nuestras gentes é poder con vuestras gentes é capitanes para resistir la dicha entrada é los echar fuera si fueren entrados, por manera que del dicho reino de Navarra é señoría de Bearne, ni por ellos non se harán mal, guerra ni dano alguno á los dichos vuestros reinos é señoríos, súbditos é naturales dellos, ni á vuestras gentes; lo cual todo prometemos é seguramos por

nuestra fée é palabra real de hacer guardar é cumplir á buena fée, sin mal, engano, sin fraude ni cábala alguna, guardando vosotros señores lo contenido en la dicha vuestra escritura. Y á mayor cumplimiento juramos á Dios é á esta señal de Cruz é á las palabras de los Santos Evangelios que con nuestras manos tocamos, en manos de don Juan de Ribera, vuestro capitan general en la frontera que de nos la recibió, en presencia de mosen Pedro de Oncano, vuestro embajador, de así tener, servar é cumplir todas é cada una de las cosas susodichas. E otrosí prometemos por nuestra fée é palabra real que non defenderemos nin permiteremos ser sostenidos ni defendidos en el dicho reino de Navarra ni en alguna parte della, alguna ó algunas personas de cualquier estado, grado ó condicion que sean ó fueren, naturales ó no naturales de los dichos reinos é señoríos de Castilla é Aragon, que en ellos ó en cualquier parte dellos cometieren caso de traicion, crímin de lesa majestad, en cualquier de los casos en que se comete traicion aleve, segund las leyes donde se cometieren, ó de muerte pensada, ó saltearen caminos, ánte el tal ó tales, si en nuestro reino de Navarra se recogiere, luego que noticia dello á nos ó á nuestros oficiales se diere, faremos prender la tal persona ó personas, podiendo ser habidos, é los mandaremos é faremos entregar á los oficiales de los dichos señores rey é reina de Castilla, ó á quien de su parte ó de los dichos oficiales sobrello nos requeriere á nos ó á nuestros oficiales del dicho nuestro reino, lo cual guardaremos é cumpliremos realmente é con efeto, guardando é cumpliendo asímismo los dichos señores rey é reina de Castilla, de Leon, de Aragon, etc., lo en esto capitulado contenido en los semejantes casos que en nuestro reino de Navarra fueren cometidos, segund que en la mesma forma nos lo prometen é se-

guran, por seguridad de la cual dimos la presente escritura firmada de nuestros nombres é sellada con nuestro sello, hecha en la nuestra cibdad de Pamplona á (1) dias del mes de henero, año de la natividad de Nuestro Señor Jesucristo de mill é cuatrocientos é noventa é cuatro años.

Copia de la ratificacion original de guardar un capítulo sobre los matrimonios de los hijos de los reyes Católicos con los de Navarra, hecha por estos y otros personajes de su reino, fecha á 19 de enero de 1494.

Archivo general de Simancas.—Capitulaciones con Aragon y Navarra, legajo núm. 1.°

Don Johan por la gracia de Dios rey de Navarra, duque de Nemors, de Gandía, de Momblanc, é de Peniafiel, conde de Foix, señor de Bearn, conde de Begorra, de Ribagorza, de Pontiebre, de Peyregort, vizconde de Lemosin, par de Francia é señor de la ciudat de Balaguer, etc., et doña Catalina por la mesma gracia, reina propietaria del dito reino, duquesa de los ditos ducados, condesa et señora de los ditos condados et señoríos, etc. Por cuanto por parte de los muy altos é muy poderosos príncipes don Fernando é doña Isabel, rey é reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de Granada, etc., nuestros tios, nos fué pedido que por mayor conservacion del debdo que con sus altezas é con su real casa tenemos; é porque con mayor razon y causa hobiessen de mirar por lo que á nos y á nuestro reino de Navarra tocare, como nos lo han scrito, pro-

(1) Hay un claro.

ferido é cumplido, mandando á don Johan de Ribera, su capitan general de la frontera desde dito nuestro reino de Navarra que veniese á nuestra entrada, recibimiento é coronacion en este dito nuestro reino, con la gente que nos le escribimos que trujiese y estuviese con nos todo el tiempo que á nos bien pareciese é fuese necesario, lo cual él ha muy bien cumplido á nuestra voluntad, hobiésemos de prometer y segurar de fácer é cumplir lo en el capítulo yuso contenido; é porque á nos plugo é place de lo así facer é cumplir, por ende por la presente seguramos á los ditos señores rey é reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de Granada, etc., nuestros tios, de facer é complir lo que abajo será contenido en la forma siguiente.

Otrosí, prometemos é damos nuestra palabra real que queriendo los ditos señores rey é reina de Castilla contraer matrimonio de la muy ilustre princesa doña Ana, nuestra fija, con el muy esclarecido príncipe su fijo ó con el nieto que Dios les diere, é dándonos Dios fijo varon, é los ditos señores rey é reina de Castilla lo quisiesen para alguna de las infantas sus fijas ó de las nietas que Dios les diere, que podrian ser en mas conforme edat, que faremos é concluiremos el tal casamiento ó casamientos ante todo otro cuoalquiere. E cuoando el tal casamiento ó casamientos no se ficiesen por algunos respectos ó causas que los dichos señores rey é reina de Castilla para ello toviesen, que en tal caso por corresponder al deudo que con ellas tenemos, y al amor y buena voluntad que nos han mostrado y muestran, les faremos saber del tal casamiento ó casamientos que así nos saliere, ántes de lo hacer é concluir, para que se faga con su sabiduría, buena voluntad y consentimiento, y no en otra manera.

En testimonio de lo que dicho es mandamos facer é

damos la presente seguridat, firmada de nuestros nombres é sellada con el sello de nuestras reales armas, é á mayor cumplimiento lo juramos á Dios y á esta senyal de Cruz + y á las palabras de los Santos Evangelios que con nuestras manos tocamos, en manos del dito don Johan de Ribera, capitan general por los ditos señores rey é reina, nuestros tios, que de nos lo recibió, y en presencia de mossen Pedro de Hontamyon, su embajador, de tener, servar é complir, é facer tener, servar é complir lo en el capítulo susodicho contenido en la forma susodicha, y de no ir ni venir contra ello por cosa alguna que sea. Fecha en la nuestra ciudat de Pamplona á 19 dias del mes de jenero, año de la natividat de Nuestro Señor Jesucristo mil cuatrocientos noventa é cuatro.—Johan.—Catalina.—Hay un sello grande sobre cera encarnada.—Por mandado del rey é de la reina.—M. del Espinar.

Nos Madalena de Francia, princesa de Viana, vista la seguredat en la precedente scritura contenida, é consideradas las causas y respectos que al rey é á la reina, nuestros muy caros fijos, han movido á facer y dar aquella, los cuales así bien mueven á nos á facer lo mesmo, por ende por la presente seguramos é prometemos que ternemos, guardaremos é compliremos en cuanto en nos es y á nos toca ó puede tocar, faremos tener, goardar é cumplir todo lo contenido en la dita scritura, segunt que en ella se contiene, é que no iremos ni vernemos contra ello ni contra cosa alguna de lo en ella contenido. En testimonio de lo cual mandamos facer é damos la presente seguredat firmada de nuestro nombre é sellada con el sello de nuestras armas, é á mayor complimiento lo juramos á Dios é á esta senyal de la Cruz + y á las palabras de los Santos Evangelios que con nuestras manos tocamos, en manos del dicho

don Johan de Ribera, capitan general por los ditos señores rey é reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de Granada, etc., nuestros tios, que de nos lo recebió, y en presencia de mosen Pedro de Hontanyon, su embajador, de tener, servar é complir, é facer tener, servar é complir en lo que á nos pudiere tocar, lo en el capítulo de la seguredat susodicha contenido en la forma susodicha, y de no ir ni venir contra ello por cosa alguna. Fecha en la ciudat de Pomplona á dizenueve dias del mes de jenero, año de la natividat de Nuestro Señor Jesucristo mil cuatrocientos noventa é cuatro.—Madalena.—Hay un sello sobre cera encarnada.—Por mandado de la princesa—M. del Espinar.

Nos Alam, señor de Labrit, conde de Drux é de Aura, Capdal de Bux, etc.—Vista la seguredat en las escrituras precedentes contenida, é consideradas las causas y respectos que al rey é á la reina de Navarra, nuestros muy preciados señores fijos, é á la muy excellente señora princesa de Viana han movido á facer é dar aquella, los cuales así bien mueven á nos facer lo mesmo; por ende por la presente seguramos é prometemos que ternemos, goardaremos é complimeros en cuanto en nos es y á nos toca é puede tocar, faremos tener, goardar é cumplir todo lo contenido en la dita scritura, segund que en ella se contiene, en testimonio de lo cual mandamos facer é damos la presente seguredat firmada de nuestro nombre é sellada con el sello de nuestras armas, é á mayor cumplimiento lo juramos á Dios é á esta senyal de la Cruz ✝ y á las palabras de los Santos Evangelios que con nuestras manos tocamos, en manos del dito don Johan de Ribera, capitan general por los ditos señores rey é reina de Castilla, de Leon, Daragon, de Granada, etc., que de nos lo recibió, y en presencia de mosen Pedro de Hontanyon, su embaja-

dor, de tener, servar é complir en lo que á nos toca ó pudiere tocar lo en el capítulo de la seguredat susodicha contenido en la forma susodicha, y de no ir ni venir contra ello por cosa alguna que sea. Fecha en la ciudat de Pomplona á dizenueve dias de jenero, anyo de la natividad de Nuestro Señor Jesucristo mil cuatrocientos noventa y cuatro.—Alam.—Hay una señal de haber tenido un sello grande sobre cera encarnada.—Por mandado del dito señor de Labrit.—M. del Espinar.

Copia de la confirmacion de la paz y alianza que se hizo entre el rey é la reina nuestros señores, rey é reina de Navarra, fecha en Medina del Campo á 30 de abril de 1494.

Archivo general de Simancas.—Capitulaciones con Aragon y Navarra, legajo núm. 1.°

Don Fernando é doña Isabel, por la gracia de Dios, etc., acatando el amor é buena voluntad que tenemos á vos los muy illustres doña Madalena de Francia, princesa de Viana, é don Juan é doña Catalina, rey é reina de Navarra, señores de Bearne, etc., é el debdo que con nosotros teneis, vos habemos rescebido por nuestros amigos, aliados é confederados, é nuestra voluntad es de tener con vosotros é con el dicho vuestro reino de Navarra é señorío de Bearne paz por nosotros ó por nuestros reinos de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Granada, etc., é vosotros nos prometistes que non fareis nin consentireis que sea fecho guerra, mal ni daño, ni otro desaguisado alguno en los dichos nuestros regnos de Castilla, é de Leon, é de Aragon,

de Sicilia, de Granada, ni á los súbditos é naturales dellos por las gentes de vuestro reino é señoríos de Bearne, nin de fuera dellos, desdel dicho vuestro reino é señorío de Bearne, por manera que los unos é los otros estén en toda paz é puedan contrabtar seguramente segund é como lo ficieron cuando todos los dichos reinos é señoríos estovieron en paz, segund que en la escriptura que vosotros dello nos distes firmada de vuestros nombres é sellada de vuestro sello es contenido. E porque nosotros queremos que vosotros seades ciertos que nos faremos é guardaremos á vos é á vuestro reino é señorío de Bearne lo susodicho, por la presente otorgamos que vos rescebimos por nuestros amigos, aliados é confederados, é seguramos é prometemos de tener é guardar toda paz con vosotros é con vuestro reino é señorío de Bearne, é que de los dichos nuestros reinos de Castilla, é de Leon, é de Aragon, é de Secilia, é de Granada, por gentes dellos ni de fuera dellos non será fecho mal, ni daño, ni desaguisado alguno en el dicho vuestro reino de Navarra é señorío de Bearne, ni en vuestros vasallos, súbditos é naturales dél, ántes serán todos ellos bien trabtados é vevirán en toda paz é sosiego, por manera que de los dichos nuestros reinos de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Granada no se fará mal, guerra ni daño alguno al dicho vuestro reino de Navarra é señorío de Bearne, é súbditos é naturales dellos, ni á vuestas gentes; lo cual todo prometemos é seguramos por nuestra fée é palabra real de facer, é guardar, é complir realmente é con efeto á buena fé, sin mal engaño, sin fraude é sin cabtela alguna, guardándonos vosotros todo lo contenido en la dicha vuestra escríptura que nos distes tocante á esta dicha liancia, é por mayor seguredad juramos á Dios é á Santa María é á esta senal de la Cruz ✝ é á las palabras de los Santos Evange-

lios, que con nuestras manos tocamos, en manos de don Juan de Fox, moss de Lamtret (1) que de nos rescibió el dicho juramento en presencia del vizconde de Sera, del dotor don Juan de Jaso, é de Miguel del Espinar del vuestro Consejo, que en compañía del dicho moss de Lantret vinieron á nos por vuestros embajadores, de tener, é guardar, é complir todo lo susodicho é cada una cosa é parte dello, cesante todo fraude, é cabtela é engaño, é que non queremos ni vernemos contra ello ni contra parte dello en tiempo alguno ni por alguna manera que sea ó ser pueda, guardando vosotros todo lo que así tencis prometido cerca de la dicha alianza.

Otrosí, prometemos en nuestra fée é palabra real que non defenderemos, ni sosternemos, ni permitiremos ser sostenidos ni defendidos en los dichos nuestros reinos de Castilla, é de Leon, é de Aragon, é de Granada, ni en alguna parte dellos, alguna ó algunas personas de cualquier estado, grado ó condicion que sean, que fueren naturales ó no naturales del dicho reino de Navarra é señoríos de Bearne, que en ellos ó en cualquier parte dellos cometiere caso de traicion, crímen de lesa majestad, en cualquier de los casos en que se comete traicion ó aleve, segund las leyes del reino donde se cometiere, ó de muerte pensada, ó salteare caminos, ántes al tal ó tales si en nuestros reinos é señoríos le recogieren, luego que noticía dello á nos ó á nuestros oficiales se diere, faremos prender la tal persona ó personas, pudiendo ser habidas, y los mandaremos é faremos entregar á los oficiales vuestros ó á quien por vuestra parte ó de los dichos oficiales sobrello nos requiriere á nos ó á nuestros oficiales de los dichos nuestros reinos de los

(1) Mas adelante se le llama *Lautrec* y *Antrec*.

logares donde fueren fallados, lo cual guardaremos é compliremos realmente é con efeto, guardando ó cumpliendo vos los dichos princesa de Viana é rey é reina de Navarra, nuestros sobrinos, lo en este capítulo contenido en los semejantes casos que en nuestros reinos de Castilla é de Aragon fueren cometidos, segund é en la misma forma que nos lo prometeis é segurais. Por seguridad de todo lo susodicho, mandamos dar é dimos la presente escriptura firmada de nuestros nombres é sellada con nuestro sello, fecha en la nuestra villa de Medina del Campo, á treinta dias del mes de abril, año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil é cuatrocientos é noventa é cuatro años.—Yo el rey.—Yo la reina.—Yo Fernando Alvares de Toledo, secretario del rey é de la reina nuestros señores, la fiz escribir por su mandado.

Copia de respuesta original de los reyes de Navarra á lo que por parte de los reyes de Castilla se les habia enviado á decir en razon de la paz de aquel reino, y otras cosas. Fecha á 11 de agosto de 1494.

Archivo general de Simancas.— Capitulaciones con Aragon y Navarra, legajo núm. 1.°

Lo que de parte nos la princesa, el rey é la reina de Navarra, vos mosen Pedro de Hontanyon, embajador de los muy altos é muy poderosos rey é reina de Castilla, nuestros muy caros tios señores, habes de decir á sus excellencias en respuesta de lo que de su parte nos hablastes, es esto que se sigue.

En cuanto á las cosas contenidas en el primer capítulo,

ánte de venir á las otras particularidades, agradecemos á sus altezas cuanto podemos el deseo que tienen para nos ver en mucha paz é sosiego, é quitos de todo enojo con nuestros súbditos, y que seamos de todos ellos acatados y servidos, é todos los inconvenientes que en ello atravesar se podiesen se apartasen, lo cual sus excellencias ya ánte de agora en diversas maneras han demostrado por obra, y muestran todos dias, porque ultra la afection que para les acatar tenemos, les quedamos en muy grande obligacion, et les dires que ni ataquí han travesado, ni daquí adelante travesarán inconvenientes por nos en ello: que si todos dubdáran tanto de les enojar como nos deseamos complacerles, no travesáran los inconvenientes que por algunos ataquí se han travesado, los cuales veyendo ante nuestros ojos aun despues que el illustrísimo señor de Lautret nuestro primo, é los que en su compañía en embajada á sus excellencias enviamos, volvieron tan mal tractar, vejar, fatigar é forzar los súbditos nuestros de Artajona por el fijo y gentes del dito condestable, como por muchas é diversas suplicaciones que en nuestra pública y real audiencia nos han presentado parece, por respeto de sus excellencias hemos ataquí tollerado, por lo que el dicho nuestro primo y embajadores de su parte acerca dello nos digieron.

Y tocante lo que en el dicho capítulo nos ruegan en las cosas pasadas con el condestable cerca lo de Artajona perdamos enojo, etc., en el cual capítulo face mencion de cierto memorial dado á sus excellencias por el dito condestable, etc., referiéndonos cerca daquel á la respuesta fecha á las cosas contenidas en el dito memorial, en cuanto á todo lo restante contenido en el dito capítulo, dires á sus altezas que como quiere los desacatamientos y desobediencias que el dito condestable cerca desto de Artajona nos

ha fecho, como sus excellencias ya han seido informados, pues él tanto se habia atrevido pasar la seguredat que aquellas por él tenian dada, y contra aquella é su debido tan desordenadamente ofender y desobedecer á nos en tan mal enjemplo y escándalo de otros, requeriesen mas punicion é castigo para refrenar tales atrevimientos que la reprehension que le ha seydo dada, pues por sola aquella que es cuasi oculta, no se satisface á nuestra pública ofensa, ni él escusará mas de hacer lo que le parecerá por aquella aldelante que ha fecho ataquí, por la seguredat que por él sus altezas por escripto é sellado tienen dada, con todo, aunque segunt quedamos con tanta ofensa y mas por otros respetos mucho cumplientes á nuestro servicio, segunt el estado de los fechos deste regno, que no cumple declara, nos sea grave y fuerte, é poco nos convenga, y el perdon no se deba dar sino al corregido y emendado; empero porque en mayores cosas á nos posibles deseamos complacerles, así por contemplacion suya seremos contentos de perder todo enojo nuestro particular que de dito condestable, por la causa susodicha, tengamos, é de mirar por lo que á él tocare, como si las cosas susoditas no pasáran, él obedeciendo é serviéndonos como bueno, leal y fiel súbdito, debe y ha tenido hacer.

Toda vez, aunque el enojo nuestro particular, por respecto y contemplacion de sus altezas, hayamos de dejar, y no se diga de emienda alguna para el desacatamiento y ofensa á nos sobre este caso fecha, segunt por los ditos señores Delantrec y embajadores nos fué referido se habia de hacer, puesto olvidemos lo que á nos atanye el interese de la justicia que á sus altezas, por ser aquella virtut comun, no menos que á nos toca, puesto ataquí por lo que el dicho señor del Antrec y embajadores nos referieron,

hayamos deferido, no podemos dejar perder nin detener que nuestra sentencia su debido efecto una vez no surta, por muchas razones que de suyo están dichas é conocidas, y no cumple declarar. E así porque á ninguno quede enjemplo de conseguir por fuerza y desobediencia utilidat nin gloria, la dicha sentencia surtiendo é hobiendo ánte todas cosas su debido efecto y ejecucion, y soltando el dito condestable á los ditos de Artajona el juramento que por fuerza y contra nuestros mandamientos les fizo facer é restituídoseles los bienes que les han seido tomados, despues de aquello cumplido, segunt de razon é justicia se debe hacer, no porque seamos tenidos por el capitulado, segunt el dicho condestable dice en su memorial, pues todo lo fecho y declarado fué por justicia, mas por contemplacion de sus altezas nos placerá de nuevo facerle gracia del dito lugar de Artajona en la mesma forma é manera que se contiene, por la gracia que le fué fecha con todas las cláusulas oportunas para que por la dicha sentencia day en adelante no se pueda perjudicar, y mas de le remeter é quitar todas las penas que por la dicha causa ha é podria haber incorrido.

Cuanto al segundo capítulo en que fabla del infante don Jáime, nuestro tio, tocante la villa de Miranda, dires á sus excellencias que ya el dito infante sabe con cuanta amor é voluntat nos le habemos siempre mandado dar la dita villa, é si aquello no ha hobido efecto, ha seido por los impedimentos que unos é otros en justicia le han puesto, porque en la declaracion dello podria haber dilacion, é han alguna dificultad por muchas razones que nos han seido remostradas que no cumple expresar. Por ende afin que el dicho infante consiga utilidat por la intercesion de sus altezas, y conozca el amor é voluntat que le tenemos por el deudo que con nos tiene, le daremos otra tanta renta en

este nuestro regno y en las otras cosas que le pertenescerán. Tambien daremos órden con los tres Estados de nuestros señoríos que se faga todo lo que fuere de razon.

Cuanto al tercero capítulo que fabla de don Johan de Mendoza, nuestra voluntad ha seido y es de guardar á quien quiere su justicia, é mucho mas al dito don Johan por respecto de sus altezas; mas él sabe los fines porque (1) á cuya instigacion jamás ha venido á querer mostrar debidamente en nuestro consejo su derecho para que pueda decir se le haya puesto alguna dilacion. E porque sus altezas sean informadas enteramente deste fecho, les dires como todos los actos y cosas que ante que nos viniésemos en este nuestro reino, contra el dito don Johan por la causa de Bunuel habian seido enancadas é proveidas, por lo que don Johan de Ribera y vos nos rogastes de parte de sus altezas, ficimos anullar é tornar al tiempo que aquá vinimos, á su primer estado. Despues acabo de algun tiempo porque fuemos informados que al dito don Johan no pertenescia otro derecho en el dicho lugar sino mil é quinientos florines que en tiempo pasado sobrel á su agüela habian seido asentados, considerando que dándole aquellos justamente podíamos tomar lo nuestro, queriendo; nos certificar de la verdat ante todas cosas, mandemos venír á nos el dito don Johan, é nos la reina le dimos noticia dello, é le dijimos como nos habian informado y que le queríamos dar lo suyo é nos dejase lo nuestro, á lo qual quasi otorgando aquello ser así, sin dar ni alegar otra razon nos respondió que lo suyo siempre podíamos tomar y no empezásemos en él. Et como vió que dándole lo que le podia pertenescer, queríamos haber lo nuestro, alegó que lo tenia por

(1) Aquí hay una palabra que no se puede leer.

gracia é merced, y no por los dichos mil é quinientos florines, sobre lo cual le mandemos traer la que decia gracia para cierto dia, y aquella asignacion recebida, partió deciendo él nos la traeria, é pasado aquel dia, por su parte nos fué pedido é le fué dado mas tiempo, deciendo para aquel vernia con la dita gracia, y en lugar de venir con aquello envió con un su criado cierta que decian era copia de la dita gracia, que no satisfacía á ello, y le fué asignado para otro plazo trujiese la dita gracia ó veniese, si mas queria decir. E como quiera que el dito su criado perferió vernia el dito don Johan ó él con la respuesta para el dito dia, nin el uno ni el otro curaron de venir, sobre lo cual dejado que segunt los fueros y leyes deste reino se podia tomar el dicho lugar, y demandar lo que en tanto tiempo habia levado, á mayor cumplimiento mandemos depositar la dicha cuantidat para su pago en poder de los alcaldes de nuestra corte mayor, y en seguiente, por mas justificar, por ciertos comisarios que para ello deputamos mandemos levar la dita cuantidat al dito don Johan si era en el dicho lugar de Bunuel, y en su absencia fué presentado á los que tenian la dita fortaleza, y no la quisieron recebir, obedecer nin cumplir nuestros mandamientos, sino facer rebelion, segunt el dicho don Johan les tenia mandado, por cuanto él sabe á consejo de cuales deste reino que sus intereses querian con él esperimentar á defender por fuerza, en escándalo y mal enjemplo de muchos habia fecho y fazia fortificar la fortaleza del dicho lugar, seyendo nos en el reino, lo que no fizo en los tiempos de las guerras, y poner gente de fuera del regno en guarnicion en ella, dando entender que mas con resistencia é fuerza que con drecho ni justicia que toviese, habia de tener y defender lo que nos tenía de nuestro patrimonio, porque dél tomasen enjemplo y estudo

los que gelo aconsejaban para en sus intereses. E como quiera por lo que sus altezas nos scribieron y enviaron rogar con el dicho señor de Lantrec y embajadores quisiéramos y entendíamos, en endrecera del dicho don Johan diferir la recuperacion de lo que nos tenia, mas por la murmuracion que ya en el pueblo habia por las práticas que sobre ello se levaban entre algunos deste regno, veyendo que si lo disimulábamos, mayores inconvenientes dello se nos podian seguir por dar adaquellos, y á él conocer que ni el dicho don Johan ni otro alguno súbdito nuestro debia presumir por resistencia ni fuerza de tener nin defendernos lo nuestro, mandemos proveer de ciertos comisarios y proceir en ello segunt pertenescia en tal caso, cumpliendo empero primero con el dicho don Johan ó los que por él tenian cargo, como dicho es, todo lo que nos fué dicho le podia pertenescer; é venido el dicho don Johan en Tudela, el alcalde de la dicha ciudat uno de los comisarios que para ello teníamos deputado, é los jurados de aquella le dieron noticia de todo ello, é no obstante la rebelion por él y sus gentes fecha, é que muchos bienes é provísiones habia fecho tomar por fuerza á los del dito lugar, y poner en la fórtaleza, ante de mas procedir en ello le requerieron cumpliese nuestros mandamientos, ó á lo menos pusiese la fortaleza en manos de la dita ciudat ata consultar con nos, lo cual le movieron por espediente, preferiéndole justicia, afin que la murmuracion que de la fortificacion é práticas susodichas en gran ofensa nuestra en el dito regno habia, siquiera por aquella fingida obediencia, ó mas verdaderamente tercería, fuese algunamente atajada, é tanta fué su presumpcion y la esperanza que en sus práticas pensaba tener contranos, que aun aquella aparente obediencia no quiso hacer, salvo que les respondió queria venir en persona á nos por cumplir lo

que le mandásemos, y partió de Tudela deciendo venia á nos á Olit donde al tiempo estábamos, y de medio del camino volvió é fué para Alfaro, y comenzó á en guerrear y levantar gente en las fronteras de los regnos de Castilla é Aragon. E venido esto á noticia de los dichos comisarios, y considerado las cosas susodichas; porque la consecuencia dello á otros que lo deseaban no aprovechase, fueron á ejecutar su comision, y fechas sus requestas, no fallando en los de la dicha fortaleza obediencia debida, sino manifiesta rebelion y resistencia le pusieron setio porque nuestros mandamientos fuesen obedescidos y cumplidos, y los de la dicha fortaleza ficieron asaz muertes y feridas en las gentes que fueron con los dichos comisarios, donde se siguieron grandes gastos. Y despues el dicho don Johan con mucha gente de caballo y de pié de los reinos de Castilla é Aragon, puestos en batalla, entró en nuestro reino contra nos é nuestros comisarios, y gentes encorriendo en las penas del fuero y otras que saben á crímen de lesa magestad, donde parecieron senyales de los consejos, prácticas y esperanzas que entre otros con algunos particulares deste dicho regno habia llevado, por forma que se levantó el dicho setio. E así les pidires que, consideradas las cosas susodichas, quieran mirar qué se debia en ello hacer, é les dirés que cierto por la voluntat que sus altezas en favor del dicho don Johan han demostrado, tenemos enojo y nos desplace á mas no poder que él haya hobido tan mal consejo, é se haya mezclado y enfrascado en tantas cosas, que forzadamente por excusar otros inconvenientes, nos haya cuasi costreñido ad aquello; y agora tambien no conociendo su error y seguiendo su acostumbrado mal consejo, desconfiando de la intercesíon de sus altezas, por poner albolote (1) en los Es-

(1) Así.

tados que tenemos juntados, por empachar é impedirnos las cosas que mucho cumplen á nuestro servicio, lo que contra él ha seido fecho, ha puesto por agravio, suplicando á los Estados ata que él sea reparado no entiendan en atos nengunos. Por lo cual dirés á sus altezas, por lo que decís sobre esto particularmente os ha seido scripto, pues así es, nos hayan por excusados de lo que de su parte nos habes referido, que tal razon mandaremos dar al dito su agravio que lo que se ha fecho segunt las leyes é fueros deste reino, no será reputado que sea cosa de fecho como á sus altezas ha seido dado á entender, mas de justicia, é si agravio hobiere, como él pretiende, le será reparado; é si justicia demanda é la toviere, aquella le será ministrada; et si en algo ha caido y encorrido, lo cual ataquí por el respecto de sus altezas se le ha disimulado, pues quiere tener tales formas, tambien estará en razon se les faga justicia á nuestros oficiales sobrello: que lo que él ha presumido é cometido no es para de súbdito á reyes, ni creemos sus altezas lo habrán por bueno. Toda vez lo susodicho, non obstante porque aquellas conozcan la rogaria suya, queremos prefieran á la culpa del dicho don Johan, é somos contentos que él tome y goce la renta del dicho lugar de Bunuel, segunt fastaquí ha fecho, ata que la causa sea conocida é declarada por justicia.

Cuanto á lo que toca al cuarto capítulo que habla del obispado de Pamplona, lo que acerca dello por nos procuraron, aunque no haya surtido efecto, les gradecemos cuanto podemos, y así bien lo que paral delante nos ofrecen de no dar posesion en lo que al dito obispado pertenesce en sus regnos, sino al que fuere proveido á nuestra nominacion; é como quiere que en esto nos vaya tanto interese de haber obispo á nuestra voluntat, y residente en el dicho obispado,

é toviésemos deliberado de insistir en ello ata obtener lo que es tan razonable y justo, pues por el papa Inocencio, de buena memoria, interveniendo el papa Alexandre moderno, nos estaba proferido, con todo por contemplacion suya seremos contentos de prometer y dar lugar que el dito cardenal de Santa Anastasia de nuevo tome la posesion del dito obispado, renunciando á la que dicen tomó, porque nenguno presuma habergela dado, ni él entienda poder haber tomado nin tener sin nuestra licencia, con que ante todas cosas no dé la bulla plumbada que daqui adelante nò se proveirá del dicho obispado é otras dignidades de nuestro regno é señoríos, sino á nuestra voluntad, segunt al tiempo que á don César de Borja, por contemplacion de sus altezas, dimos lugar se diese la posesion, fué otorgado; é cumpliendo las otras cosas que con el dito cardenal y procuradores suyos han seido praticadas, é que el vicario general, oficial, chanciller, alcaides é cualesquiere oficios, arciprestès é claverías del dito obispado, agora é cada que vacaren, sean dadas á nuestra voluntad; porque si ésto no se cumplia primero, segunt las práticas que algunos lievan en Roma, é algunos avisos que nuevamente sobrello habemos hobido de lo que se tractá acerca deste obispado, para pacificar otros que el dicho cardenal en litigio tiene, podriamos ser defraudados y decebidos, como fuésemos al tiempo del don Cesar de Borja. De la ciudat de Pamplona á xj dias del mes de agosto, año de mil cuatrocientos noventa y cuatro.—Madalena.—Johan.—Catalina.—Por mandado de la princesa, é del rey é de la reina, M. Jaureguizar.

Copia de promesa original de los reyes Católicos á los reyes de Navarra, de tener en rehenes por cinco años á su hija la infanta doña Madalena, y que la devolverán cumplidos que sean, si se ha cumplido lo capitulado entre ellos. Fecha á 4 de marzo y 26 de marzo de 1495.

Archivo general de Simancas.—Capitulaciones con Aragon y Navarra, legajo núm. 1.°

Nos don Johan é doña Cathelina, por la gracia de Dios rey é reina de Navarra, etc. Reconoscemos haber hobido é recebido en nuestras manos é poder, de vos el magnífico é noble primo, bien amado nuestro, don Johan de Ribera, capitan general de los muy excellentes rey é reina de Castilla, nuestros muy caros tios señores, una su provision en la seguiente forma.

Don Fernando et doña Isabel, por la gracia de Dios rey é reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdenia, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jahen, del Algarbe, de Algecira, de Gibraltar é de las islas de Canaria, condes de Barcelona, señores de Vizcaya é de Molina, duques de Atenas é de Neopatria, condes de Rosellon é de Cerdanya, marqueses de Oristan é de Gociano. Por cuanto en cierta capitulacion é asiento que agora fecimos con los muy illustres rey é reina de Navarra, nuestros muy caros é muy amados sobrinos, se contiene que para seguredat que lo contenido en la dicha capitulacion se cumplirá por su parte, nos entregarán en nuestro poder á la illustre infante doña Magdalena, su fija, nuestra muy cara é muy amada

sobrina, para la tener por tiempo y espacio de cinquo años cumplidos primeros seguientes, dentro de los cuales se ha de cumplir lo contenido en la dicha capitulacion, por ende por la presente prometemos é certificamos por nuestra palabra y fé real que, seyendo la dicha infanta doña Magdalena nuestra sobrina, entegrada y puesta en nuestro poder, ó de don Juan de Ribera, nuestro capitan general de la frontera de Navarra, que en nuestro nombre ha de recebirla é la traer á nos, que la ternemos en nuestro poder, é seyendo cumplidos los ditos cinquo años, los cuales comienzan á correr é se contar desdel dia que se ficiere la entrega della, que cumpliendo los dichos rey é reina de Navarra, nuestros sobrinos, lo contenido en la dicha capitulacion, tornaremos é les restituiremos en su poder á la dicha illustre infante doña Magdalena, nuestra sobrina, puesta en el dicho su reino de Navarra en una de las ciudades ó villas del que ellos quisieren é nombraren libremente, é sin otra dilacion, con todas las personas que con ella aquá estovieren, lo cual faremos é cumpliremos realmente é con efeto, cesante toda cautela, fraude, ficcion y simulacion, por seguredat de lo cual dimos esta nuestra carta firmada de nuestros nombres é sellada con nuestro sello. Dada en la nuestra villa de Madrit á cuatro dias del mes de marzo, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil cuatrocientos noventa y cinquo años.—Yo el rey.—Yo la reina.—Yo Fernand Alvarez de Toledo, secretario del rey é de la reina, nuestros señores, la fice escribir por su mandado.

Et porque lo susodicho pasa así en verdat, mandamos dar las presentes firmadas de nuestros nombres é sellada con el sello de nuestras armas reales. Dada en nuestra ciudat de Pamplona á 26 dias del mes de marzo, año de natividat de Nuestro Señor Jesucristo mil CCCCLXXXXV.—Johan.—Ca-

talina.—Por el rey é la reina.—M. Jaureguizar.—*Al respaldo hay un sello grande de las armas reales sobre cera encarnada.*

Copia de una ratificacion original del asiento y capitulacion hecha entre los reyes Católicos y los de Navarra, á 14 de marzo de 1495.

Archivo general de Simancas.—Capitulaciones con Aragon y Navarra, legajo núm. 1.°

Lo que fué asentado é concertado por mandado de los muy altos y muy poderosos príncipes y señores los señores rey é reina de Castilla, y de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Granada, etc., con Miguel del Spinal, secretario é fiscal de los muy illustres señores los señores rey é reina de Navarra, etc., y en su nombre, por virtut de la creencia qué de sus altezas trujo, es lo siguiente.

Primeramente que las alianzas fechas entre todos los dichos señores sean é queden firmes, estables y valederas, y en su fuerza é vigor como en ellas se contiene, para que sean guardadas é cumplidas enteramente, y si necesario fuere, sean de nuevo ratificadas é juradas por todos los dichos señores.

Item, para mayor seguredat y certenidat de lo en ellas contenido, y porque los dichos señores rey é reina de Castilla sean ciertos que los dichos señores rey é reina de Navarra cumplirán lo que por las dichas alianzas son obligados; y asimismo para que no entre gente extranjera de fuera del dicho regno de Navarra é señorío de Bearne en el dicho regno de Navarra, de manera que se puedan apoderar

del dicho reino de Navarra ni de parte dél, ni para hacer guerra á los dichos reinos de Castilla y de Aragon, es asentado que, dentro de veinte dias primeros siguientes contados del dia de la fecha desta scriptura, los dichos señores rey é reina de Navarra hayan de entregar á la señora infanta doña Magdalena, su hija, en poder de los dichos señores rey é reina de Castilla y de Aragon, y de don Johan de Ribera, su capitan general de la frontera de Navarra, en su nombre, para que la traya ó envie á sus altezas, la cual sus altezas han de tener en su poder por término de cinquo años cumplidos primeros siguientes, contados desdel dia que así fuere entregada por seguredat de lo en esta escriptura contenido.

Item, darán la tenencia del castillo de Sanguesa y la tenencia de la villa é castillo de Viana al dicho don Johan de Ribera, entregándole el dicho castillo de Sanguesa á él, ó á quien su poder hobiere, é apoderándole en lo alto y bajo dél á su voluntad desdel dia de la fecha desta scriptura en doce dias primeros siguientes, y asimismo dándole mandamiento de los dichos señores rey é reina de Navarra para el conde de Lerin, que entregue la fortaleza de Viana al dicho don Johan de Ribera, y le alzan la fidelidat y seguredat que por ella tiene fecha, la cual carta luego ha entregado Miguel del Spinal á sus altezas, firmada de los dichos señores rey é reina de Navarra, é sellada con su sello, y dentro de los dichos doce dias darán carta los dichos señores rey é reina de Navarra, para cualquiere persona que tiene ó tuviere la dicha villa de Viana la entregue al dicho don Johan de Ribera, el cual terná las dichas fortalezas é villa por el dicho tiempo de los dichos cinquo años para seguredat de ambas partes de lo contenido en esta escriptura con pleito homenaje en ella contenido.

Item, que el señor de Lantrec (1) por sí, y los Estados del reino de Navarra, y las ciudades é buenas villas principales del regno de Navarra, con poderes especiales para ello, é los caballeros é alcaides de los castillos del dicho regno fagan seguredat é pleitos homenajes que suplicarán que los dichos señores rey é reina de Navarra cumplirán todo lo contenido en las dichas alianzas y en esta escriptura; y si no lo cumplieren, se juntarán con los dichos señores rey é reina de Castilla y de Aragon para que se guarde é cumpla por los dichos señores rey é reina de Navarra lo en ellas contenido, las cuales dichas scripturas de seguredades sean tenidos los dichos señores rey é reina de Navarra dentregar al dicho don Johan de Ribera, dentro de trenta dias primeros seguientes, contados desdel dia que sus altezas juraren é firmaren esta capitulacion, y los dichos señores rey é reina de Navarra les den licencia é facultad por sus cartas para hacer la dicha seguredat é cumplirla, y para ello les alcen la fidelidat que les deben, y cualesquiere pleitos homenajes que les tengan fechos.

Item, que por ningun caso que sobrevenga no se pueda decir que las dichas alianzas son quebrantadas de una parte á otra, ni nenguna de las partes pueda proceir á via de fecho, salvo cuando fuere visto y determinado por cuatro perlados nombrados por ambas partes, dos por cada parte, que son quebrantadas las ditas alianzas, los cuales ante de entender en aquello tomarán mediante juramento, un tercero, para si ellos no se concertasen, para que lo que la mayor parte determinase, aquello valga, y las partes sean tenidas de lo cumplir; pero sea entendido que si la dita gente extranjera de fuera del dito regno de Navarra y

(1) Puede leerse *Lautrec.*

señorío de Bearne entrare en el dito regno de Navarra para se apoderar dél ó de parte dél ó para hacer guerra á los ditos regnos de Castilla, é de Aragon, é á los súbditos é naturales dellos, ó los del mesmo regno de Navarra é señorío de Bearne entraren á facer la dita guerra á los ditos regnos de Castilla y de Aragon, y no los castigaren los ditos señores rey é reina de Navarra, é ficieren emendar los danios, ó gente de Castilla é de Aragon entraren á Navarra por les hacer guerra, mal ó daño contra las dichas alianzas, y no lo castigaren los dichos señores rey é reina de Castilla, é ficieren emendar los danios, que en cualquiere de los dichos casos se entienda que las dichas alianzas son quebrantadas, é se pueda procedir ă via de fecho por las dichas partes y cada una dellas que fueren dapnificadas.

Item, que si durante el dicho tiempo de los dichos cinquo años entrare gente extranjera al dicho regno de Navarra, que no sean naturales del regno de Navarra y señorío de Bearne, para se poderar del dicho regno de Navarra ó de parte dél, ó para hacer guerra, mal ó danio á los dichos regnos de Castilla y de Aragon, y á los súbditos é naturales dellos, y los ditos señores rey é reina de Navarra no ge lo resistieren, y en su absencia los del dicho regno de Navarra no ge lo resistieren, y si ellos no pudieren hacer por sí no se juntaren con los dichos señores rey é reina de Castilla y de Aragon é con sus gentes y capitanes para resistir la dita entrada y apoderamiento del dito regno de Navarra, ó para los echar fuera si fueren entrados, que en tal caso el dito don Johan de Ribera ó las personas que tovieren las ditas fortalezas segunt la forma desta capitulacion, hayan de entregar y entreguen las ditas fortalezas de Sanguesa, y villa é fortaleza de Viana á los ditos señores rey é reina de Castilla y de Aragon, ó á su cierto mandado,

cada que por ellos fueren requeridos. Pero si estando los ditos señores rey é reina de Navarra en el dicho reino, ó los del dito reino se juntaren con los ditos señores rey é reina de Castilla, é con sus gentes é capitanes para lo susodicho, y ficieren todo su poder, ó los ditos señores rey é reina de Castilla no dieren sus gentes para ayudar á los ditos señores rey é reina de Navarra y á los del dicho reino cada que fueren requeridos por ellos, para echar cualesquiere de las dichas gentes extranjeras que no fueren naturales del dito regno de Navarra é señorío de Bearne, que fueren entrados en él en la manera que dicha es, para se apoderar dél ó para hacer guerra, mal ó danio á los dichos regnos de Castilla é de Aragon, que en tal caso se entienda que ellos no han quebrantado lo contenido en este capítulo, y las ditas fortalezas hayan de estar en la dita tercería por los dichos cinquo años como dicho es.

Item, que los ditos señores rey é reina de Castilla y de Aragon sean tenidos de dar la dita gente para ayudar á resistir la entrada de la dita gente de fuera del dito regno de Navarra, ó para los echar fuera dél si fueren entrados, cada vez que por parte de los ditos señores rey é reina de Navarra fueren requeridos, tanto que el dito requerimiento se haga con evidente necesidat, el cual requerimiento puedan asimesmo hacer los Estados del reino de Navarra, y la gente den á propias costas de los ditos señores rey é reina de Castilla.

Item, que el condestable de Castilla et don Enrrique Enrriques, mayordomo mayor del dito señor rey de Castilla, é don Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de Leon y contador mayor de sus altezas en los reinos de Castilla y de Aragon, y el arzobispo de Zaragoza y el gobernador de Aragon hayan de prometer, jurar é obligarse con pena que

siempre suplicarán y procurarán á todo su leal poder que los ditos señores rey é reina de Castilla y de Aragon cumplan lo que tienen prometido por las dichas alianzas y por esta escriptura.

Item, que si lo que Dios non quiera los dichos señores rey é reina de Castilla y de Aragon, contraveniendo á las dichas alianzas que así están asentadas é juradas entrellos y los ditos señores rey é reina de Navarra, hiciesen guerra al dicho regno de Navarra é señorío de Bearne, que en tal caso el dicho don Johan de Ribera, ó quien despues dél toviere la dita villa é castillo de Viana é castillo de Sanguesa, sean obligados de los restituir á los ditos señores rey é reina de Navarra (1) ficieren ó mandaren facer guerra á los ditos reinos de Castilla y de Aragon, contraviniendo á las ditas alianzas, que en tal caso el dito don Juan de Ribera ó quien despues dél toviere los dichos villa é castillo de Viana, é castillo de Sanguesa, sean obligados de los entregar á los ditos señores rey é reina de Castilla y de Aragon, ó á su cierto mandado luego que lo tal acaesciere sin detenimiento alguno.

Item, que los ditos señores rey é reina de Castilla y de Aragon sean tenidos é fagan que el conde de Lerin, dentro de veinte cinquo dias primeros seguientes, entregue la villa de Olit á los ditos señores rey é reina de Navarra, ó á su cierto mandado, con toda la artillería que en ella estaba al tiempo que la tomó, y con todos los bienes y otras cosas que se pudieren haber, de los que el dito conde de Lerin é sus gentes tomaron en la dicha villa; y que lo que las personas que son castellanos y entraron ad ayudar al dito con-

(1) Aquí parece que faltan las palabras siguientes ú otras semejantes: *Y si los señores rey é reina de Navarra.*

de tomaron en la dita villa, los ditos señores rey é reina de Castilla y de Aragon manden á los que así los tomaron que los restituyan luego, ó de sus bienes de los tales do quiere que los tovieren ge lo manden restituir.

Item, cuanto á los otros bienes que han tomado el dito conde de Lerin é los suyos que no se pueden haber, que se pongan dos personas nombradas por los ditos señores rey é reina de Castilla y de Aragon, y otras dos personas nombradas por los ditos señores rey é reina de Navarra, para que vean y averigoen lo susodicho, y lo que ellos averigoaren sea tenido el conde de Lerin de lo pagar dentro del término que por ellos fuere declarado, y sus bienes sean obligados á ello, las cuales dichas cuatro personas tengan término para averiguar lo susodicho dentro de dos meses primeros seguientes, despues que fuere entregada la dita villa de Olit.

Item, que el dito conde de Lerin sea obligado, al tiempo que entregare la villa de Olit, de soltar todos los presos que ha prendido en aquella villa y en aquellas partes, y dar por libres cualesquiere fianzas que hobieren dado por sí; y asimesmo los ditos señores rey é reina de Navarra suelten todos los presos que tienen del dito conde de Lerin y de los suyos, y cualesquiere fianzas que por sí hobieren dado, excepto el alcaide de Artajona; porque ya está suelto.

Item, que el dito conde de Lerin sea desterrado del dito reino de Navarra por toda su vida, ó hasta que por intercesion y ruego de los ditos señores rey é reina de Castilla y de Aragon, á los ditos señores rey é reina de Navarra plega de le alzar el dito destierro por sus provisiones patentes, el cual dicho destierro sea obligado de cumplir el dito conde de Lerin so las penas é limitaciones que los ditos señores rey é reina de Navarra le pusieren; y los ditos

señores rey é reina de Castilla y de Aragon prometen de ge lo hacer guardar, ó que no le favorecerán nin permitirán ser favorecido por gentes de sus reinos para que no lo guarde é cumpla.

Item, que si el dito conde de Lerin no entegrare la dita villa de Olit como dito es, y se saliere del dito reino de Navarra, que en tal caso los ditos señores rey é reina de Castilla y de Aragon sean obligados, si los ditos señores rey é reina de Navarra quisieren, de poner gente suya sobre la dita villa de Olit, en las mesmas instancias donde agora tienen puestas sus gentes los ditos señores rey é reina de Navarra para resistir al dicho conde y á sus gentes, que no hagan robos, mal ni danio en el dito regno de Navarra; porque el dicho regno de Navarra no se gaste y destruya con las ditas gentes que agora tienen puestas en las ditas instancias. E si los ditos señores rey é reina de Navarra le quisieren cercar, que los ditos señores rey é reina de Castilla les ayuden y den gentes suyas para ello hasta que sea tomada la dita villa de Olit. E si los ditos señores rey é reina de Navarra quisieren puedan procedir contra él é contra sus bienes, como quisieren, que los ditos señores rey é reina de Castilla no ge lo impedirán por ruego ni de otra manera, ni permitirán que de sus reinos le ayude gente alguna: ante la gente castellana que estoviere en su favor mandarán luego salir de ahí y de cualquiere parte que estoviere en su favor: la cual dicha gente que los dichos señores rey é reina de Castilla han de poner en las instancias que agora están sobre la dita villa de Olit, han de ser por quince dias contados desde que se cumpla el término que el dito conde de Lerin ha dentregar segun de suso dice.

Item, que sus fijos don Luis é don Fernando sean desterrados del dito regno de Navarra por el tiempo que á los di-

tos señores rey é reina de Castilla é rey é reina de Navarra pareciere.

Item, los ditos señores rey é reina de Castilla y Aragon prometen y seguran por su palabra y fé real, é dello darán su carta patente, que pasados los ditos cinquo años que la dicha señora infante doña Madalena ha de estar en su poder, como dicho es, la restituirán libremente y la pornán en el reino de Navarra, en cualquiere ciudat ó villa que por los ditos señores rey é reina de Navarra les fuere nombrado ó senialado con todas las personas que con ella estovieren, sin dilacion ni excusa alguna.

Item, los ditos señores rey é reina de Castilla y de Aragon prometen y seguran que, pasados los ditos cinquo años en que han de estar la dita villa é castillo de Viana y castillo de Sanguesa en la dicha tercería, ge las mandarán restituir libremente, realmente y con efeto á los ditos señores rey é reina de Navarra ó á su cierto mandado sin dilacion ni excusa; y desde agora mandan al dito don Johan de Ribera que así lo cumpla é ponga por obra, y á ello darán su carta patente la mas en forma que ser pueda.

Item, que el dito don Johan de Ribera faga juramento y pleito homenaje de hacer la dicha restitucion en la manera que dita es, pasados los ditos cinquo años, realmente y con efeto, sin fraude nin cautela alguna á los ditos señores rey é reina de Navarra, ó á cualquiere dellos, ó al hijo ó hija que en su lugar sucediese que heredase el dito regno de Navarra, y que por mandamiento que en contrario desto se le haga por los ditos señores rey é reina de Castilla y de Aragon, ni por el señor príncipe su fijo, ni por otra cualquiere persona de cualquiere grado ó preeminencia que sea, no dejará de cumplir lo susodicho, ni de restituir la dicha villa y castillo de Viana y el dito castillo de Sanguesa á los

ditos señores rey é reina de Navarra, y por mayor seguredat é firmeza, faciéndose natural del dito reino de Navarra, para en este caso solamente y quedando libre de la obligacion de la naturaleza é fidelidat que á los ditos señores rey é reina de Castilla y á la corona de Castilla debe, con expresa licencia de sus altezas fará pleito homenaje en manos é poder de los dichos señores rey é reina de Navarra, de facer la dicha restititucion sin ninguna otra dilacion ni cautela, pasados los ditos cinquo años, sopena de caer por ello en mal caso y en las otras penas que segunt las leyes y fueros de Espanya caen los que quebrantan pleito homenaje. Para lo cual dará el dito don Johan su carta firmada de su nombre y sellada con el sello de sus armas, la mas firme que se le demandare.

Item, que si caso fuere, lo que Dios no quiera, que el dito don Johan de Ribera fallesciere desta presente vida durante el dito tiempo de los cinquo años, que en tal caso, tenga la dita villa é castillo de Viana é castillo de Sanguesa don Johan de Silva, su hijo mayor, con las mesmas condiciones y cualidades que el dito don Johan de Ribera las ha de tener, y haciendo el dito don Johan de Silva el dito juramento y pleito homenaje, el cual faga desde luego para en su tiempo y lugar. E si el dito don Johan de Silva fallesciere desta presente vida durante el dito tiempo, terná las ditas fortalezas é villa don Pedro de Silva, su fijo segundo del dito don Johan de Ribera. Y caso que el dito don Pedro fallesciese, que la dita villa é castillo de Viana y castillo de Sanguesa haya de tener otra persona natural de Castilla, la cual fuere nombrada por los dichos señores rey é reina de Castilla y rey é reina de Navarra, con las mesmas seguredades, ó pleitos homenajes que el dito don Johan las ha de tener; é que al que así fuere nombrado harán los

ditos señores rey é reina de Castilla é de Aragon, que haga el dito pleito homenaje en la forma susodicha.

Item, que los alcaides y los hombres que estarán en los ditos castillo é villa de Viana sean libres de la obligacion de fidelidat y naturaleza que deben á los ditos señores rey é reina de Castilla, é á la corona real de sus reinos, para que tengan libertad de acudir al dito don Johan de Ribera ó á los ditos sus fijos ó á la dita persona que así fuere nombrada para tener la dita villa é castillos en los casos susodichos; y desto den su carta patente los ditos señores rey é reina de Castilla.

Item, que los ditos alcaides que estarán en los ditos castillos fagan pleito homenaje á los ditos señores rey é reina de Navarra, de los restituir en absencia del dito don Johan, é de los dichos sus fijos en los casos susodichos, luego que fueren cumplidos los ditos cinquo años, sin otro requerimiento alguno.

Item, que los ditos señores rey é reina de Castilla, ni el dicho don Johan de Ribera, ni los ditos sus fijos, ni las otras personas que fueren nombrados para tener la dita villa é castillos en los casos susodichos, ni los alcaides que en ellas estarán, no pornán impedimento alguno ni se empacharán en el mando de la jurisdicion ni ejecucion alguna, fuera de los ditos castillos. Antes así las ditas villas de Viana y Sanguesa, como los otros lugares cercanos á ellos que son del reino de Navarra estarán como hoy están en la obediencia de los ditos señores rey é reina de Navarra, y recebirán sus rentas libre y desembargadamente, sin que por los ditos señores rey é reina de Castilla, ni por el dito don Johan de Ribera, ni por nenguno de los sobreditos sea puesto ni consentido poner impedimento alguno, ni fecha vejacion nin molestia alguna á los vecinos é habitantes en las ditas vi-

llas de Viana é Sanguesa y otros lugares del dito regno de Navarra.

Item, que el dito don Johan de Ribera y las otras personas que segunt lo suso contenido han de tener la dita villa é castillo de Viana y castillo de Sanguesa, los ternán á expensas de los ditos señores rey é reina de Castilla, y que al tiempo que la dita restitucion se fará pasados los ditos cinquo años, los dichos señores rey é reina de Castilla ni el dito don Johan de Ribera, ni otro alguno de los sobredichos no demandarán satisfaccion ni enmienda alguna por gastos de guarda ni por reparaciones ni fortificaciones; ántes aquellos restituirán sin cautela, dilacion ni excusacion alguna, libre y desembargadamente como dito es.

Item, que en todos los casos que de suso en esta escritura se contiene que han de ser restituidos la dita infante doña Magdalena, las ditas villas é fortaleza de Viana é fortaleza de Sanguesa á los ditos señores rey é reina de Navarra, cumplidos los ditos cinquo años, se ha de entender que les ha de ser fecha la dicha restitucion, cumpliendo ellos lo contenido en esta escritura, y conforme con lo en ella contenido, se han de entender cualesquiere provisiones que sobrello dieren los ditos señores rey é reina de Castilla y de Aragon, y todos los pleitos homenajes que el dito don Johan de Ribera y sus fijos ficieren; é que cuando algo quedare por cumplir por los ditos señores rey é reina de Navarra por donde se debiese de tener la dita restitucion de las dichas villas é fortalezas, sean luego requeridos, cada que acaesciere, para que lo cumplan ó sea visto por los dichos cuatro perlados que de suso face mencion, si son dello obligados, de manera que las cosas antepasadas al tiempo que se hobiere de facer la dita restitucion sean sabidas

ante, y no se guarde para requerir por ellos al tiempo que se haya de facer la dita restitucion.

Item, que la seguredat que los dichos señores rey é reina de Castilla dieron al dito conde de Lerin para que sus altezas farian que los dichos señores rey é reina de Navarra cumpliesen con él lo que asentaron para la conservacion de la paz y de lo entrellos capitulado, y la que á los dichos señores rey é reina de Navarra entónces dieron por el conde de Lerin, sean en sí ningunas para en lo de aquí adelante, y sean habidas por revocadas, y que para en lo pasado, si se hobieren de ver por justicia las cosas del conde de Lerin queden en su fuerza é vigor ambas á dos escripturas, á cada una de las partes la suya, y que haciéndose en ello justicia, no se proceda en ello por vía de fecho.

Item, por cuanto el dicho castillo de Viana, non pueden luego entregar los ditos señores rey é reina de Navarra, porque lo tiene el dito conde de Lerin, hasta que se saque dél, que el dicho don Johan de Ribera desde luego faga el juramento é pleito homenage por él para cada é cuando le fuere entregado ó venido á su poder, así como lo ha de hacer cuando ge lo entregaren, segunt el tenor desta capitulacion.—*Siguen las enmiendas.*

Nos el rey é la reina de Navarra, señores de Bearne, etc. Por la presente scriptura ratificamos, loamos é aprobamos, confirmamos é de nuevo otorgamos los capítulos de alianzas que de suso face mencion, que entre los muy altos é muy poderosos príncipes rey é reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Granada, etc., nuestros muy caros tios señores, é nos fueron asentados, jurados é firmados. E asimesmo otorgamos todo lo susodicho en esta capitulacion de suso escrita contenido, que á nos incumbe,

é prometemos y aseguramos y nos obligamos de lo tener, guardar é cumplir todo realmente y con efeto, y cada una cosa é parte dello, cesante todo fraude, cautela, enganio, fiction y simulacion; y nos obligamos de no ir contra ello ni contra parte dello, ni venir en tiempo alguno por alguna manera, causa, razon ó color que sea ó ser pueda, so obligacion de nuestros bienes patrimoniales é fiscales. Y por mayor seguredat de lo susodicho, juramos á Dios y á Santa María y á la senial de la Cruz + en que pusimos nuestras manos drechas, é á las palabras de los santos Evangelios, do quiere que mas largamente son scriptas, en presencia del dito don Johan de Ribera, capitan general de los ditos rey é reina de Castilla en la frontera, y de mossen Pedro de Hontanyon su embajador, de tener, guardar é cumplir todo lo susodicho que é nos incumbe, á cada cosa é parte dello, segunt é de la mesma manera que de suso va declarado, so el cual dicho juramento juramos de non pedir relajacion ni absolucion del nuestro muy santo padre, ni otro algun perlado, ni juez que poder tenga de nos lo dar, y caso que propio motu nos sea dado, no usarémos dél. Por firmeza de lo cual firmamos esta capitulacion de nuestros nombres, y la mandamos sellar con nuestro sello, que fué fecha en la ciudat de Pamplona á catorce dias del mes de marzo año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo mil cuatrocientos noventa y cinquo.—Johan.—Catalina.—Sigue un sello grande sobre cera encarnada.—Yo M. Jauregúizar, secretario del rey é de la reina, nuestros soberanos señores, la scribí por su mandado, y va scripta en cuatro fojas y media plana de papel, y en fin de cada plana va cerrado (1) de mi senial é mano.

(1) Así, tal vez en lugar de *signado*.

Copia de otra de instruccion dada á fray Juan de Vadeto y á fray Juan de Rro. para tratar con los reyes Católicos. Dada por los reyes de Navarra en 5 de mayo de 1499.

Archivo general de Simancas.—Capitulaciones con Aragon y Navarra, legajo núm. 1.°

Instruccion para los venerables padres fray Juan de Vadeto, guardian del monasterio de los frailes mendicantes de señor San Francisco de la villa de Ortes, é para fray Juan de Rro. así bien guardian de la misma órden de la casa de San Sebastian de la villa de Tafalla, de parte del rey é de la reina nuestros señores, acerca de las villas, fortalezas é rentas á sus altezas é á su corona real de Navarra pertenecientes, que están ocupados por los serenísimos é muy altos príncipes de Castilla é de Aragon, sus tios señores, é por el duque de Nájera, en los reinos de Castilla é de Aragon, como en el mismo reino de Navarra.

Primeramente, despues de dadas las encomiendas á los dichos rey é reina, sus tios señores, referirán como en los reinos de Castilla (1) el Infantadgo, las villas de Medina del Campo, Olmedo, Peñafiel, Cuéllar é otros muchos lugares, é en el reino de Aragon el ducado de Gandía, el condado de Rivagorza, las villas de Monblant, Balaguer é otros muchos lugares quel rey don Juan, de gloriosa memoria, su visabuelo, é padre de los dichos reyes de Castilla, tenia é poseia al tiempo que casó con la reina doña Blanca de glo-

(1) Parece que faltan aquí las palabras *tienen ocupados*, ú otras equivalentes.

riosa recordacion, su visabuela, pertenecientes á los dichos reyes é á su corona real de Navarra por vinclamiento fecho al tiempo que se contrató el dicho matrimonio de los dichos reyes don Juan é doña Blanca, sus visabuelos, segun que estensamente consta y parece por el contrato matrimonial entre sus altezas fecho al cual se refiere.

Otrosí, despues de fallecida la dicha reina doña Blanca, su visabuela, y el dicho rey don Juan, su visabuelo, casado con la reina doña Juana, de gloriosa memoria, madre del dicho rey de Castilla, y su alteza ya crescido infante de Aragon, susticadas (1) difiriencias muy grandes entrel dicho rey don Juan, su visabuelo, y el príncipe don Cárlos, su hijo primogénito y heredero universal, tio de los dichos reyes de Navarra, en el año de cincuenta, y durando aquellas fasta el año de sesenta é uno, é venido el rey don Juan, su visabuelo, en la subcesion de los reinos de Aragon, don Enrique, rey de Castilla, de felice recordacion, hermano y predecesor de los dichos señores rey é reina de Castilla, por medio del arzobispo de Toledo y del marqués de Villena, se hobo de entremeter entre los dichos rey don Juan é príncipe don Cárlos, padre é fijo, por igualar sus difiriencias, los cuales se posieron por vía de araítraje, el dicho año de sesenta é uno, en poder del dicho don Enrique, é de ciertos otros caballeros con él, y para en seguridad que los dichos rey é príncipe observarian é complirian todo lo que por el dicho rey don Enrique é los dichos caballeros que habian de ser con su alteza seria declarado acerca de las dichas difiriencias, se habian de poner cuatro fortalezas por parte del dicho rey don Juan, é otras cuatro por

(1) Acaso por *sustificadas*, cuya palabra se lée mas adelante, y que equivale al parecer á *suscitadas*.

parte del príncipe, su hijo, todas en Navarra, en poder del marqués de Villena, del maestre de Calatrava, é del comendador Juan Fernandes Galindo, los cuales é cada uno dellos hicieron juramento é pleito homenaje, é dieron sus carteles al dicho señor rey don Juan, su visabuelo, que fecha la declaracion é pasado el tiempo del compromiso, restituirian los dichos castillos é villas á su alteza sin empacho alguno, estando las cosas en este estado, y entregadas las villas é fortalezas de San Vicente, de la Guarda, de los Arcos, é de Miranda ántes que las otras cuatro se entregasen, fallesció el dicho príncipe don Cárlos, por cuya muerte espiró el dicho compromiso. E como quier que luego debieran volver las dichas fortalezas é villas los dichos caballeros, difiríose fasta el año de sesenta é tres, rebelándose el principado de Cataluña. Susiguiéronse el sitio de Gerona é otros muchos inconvinientes, é entre los otros los catalanes é algunos aragoneses é valencianos llamaron al dicho don Enrique para su socorro contra su rey é señor, tomándolo por su rey é señor al dicho don Enrique, é así envió el dicho don Enrique mucha gente de armas á los dichos reinos de Aragon, é de Valencia é principado de Cataluña, como en su cabsa propia contra el dicho rey don Juan, su visabuelo.

Sustificada esta guerra nueva entre los dichos reyes de Aragon é de Castilla, en la cual el dicho don Enrique y sus gentes hacian guerra é ocupaban cuanto podian en los dichos reinos de Aragon, Valencia é principado de Catalunia, el señor rey de Francia don Luis, el cual al tiempo tenia sus alianzas é confederaciones con entramos los reyes de Castilla é de Aragon, se atravesó entrellos, y para entender en la negociacion, hobo de venir en vistas con el dicho don Enrique entre Fonte-Rabía y San Juan de Luz en

el mes de abril del año de sesenta é tres, é eso mismo la señora reina doña Juana, madre del dicho señor rey de Castilla, fué ende con procuracion del rey don Juan, su marido señor, para entender en la dicha negociacion, é igualá; é el dicho señor rey de Francia non se quiso ver con el dicho rey don Enrique, fasta tanto que comprometiesen los dichos dos reyes de Castilla é Aragon las dichas difiriencias é quistiones en poder suyo. E así el dicho rey don Enrique por sí, y la dicha reina doña Juana, como procuratriz del dicho rey don Juan, su marido, hobieron de facer cierto compromiso, segun se dice, en manos del dicho rey de Francia, el cual rey de Francia, como árbitro, entre otras cosas declaró quel rey de Castilla dejase la accion que pretendia haber en los reinos de Aragon é de Valencia é principado de Cataluña, é sacase toda la gente de guerra que ende tenia, é restituyese todas las villas é fortalezas que tenia ocupadas en los dichos reinos é principado, é se desistiese de todas las otras acciones é intereses que habia con el dicho rey de Aragon é sus regnos, é para en recompensa de todo esto, que el dicho rey don Enrique hobiese de haber la merindad de Estella para sí é para la corona de Castilla, é que ánte todas cosas el dicho rey don Juan de Aragon hobiese de restituir los sobredichos carteles que tenia de los dichos marqués é maestre de Calatrava é comendador Juan Fernandez, á cabsa de la restitucion de las villas é fortalezas de San Vicente, la Guarda é los Arcos para que aquellas y lo restante de la merindad se hobiese de poner en poder de don Lope Ximenez de Urría, visorey de Sicilia, y empues en poder del arzobispo de Toledo é del marqués de Villena, dentro en treinta dias, para que ellos le hobiesen de entregar toda la merindad al dicho don Enrique en sacando de la gente de los dichos reinos de Aragon, Valen-

cia é principado de Catalunia, é restituyendo las villas é fortalezas que ende tenia, como dicho es; é fasta tanto que el dicho rey don Juan de Aragon cumpliese lo susodicho, es á saber, restituyese los dichos carteles á los dichos marqués, maestre é comendador, para que ellos podiesen entregar las dichas villas é fortalezas al dicho rey de Castilla, como dicho es, y entregase eso mismo todas las otras fortalezas de la merindad de Estella á los dichos arzobispo é marqués como dicho es, fué apuntado que la dicha reina doña Juana con la infante doña Juana, su hija, estoviesen en rehenes en la fortaleza de la Raga en poder del arzobispo de Toledo, la cual él tenia al tiempo en tenencia, é así como quiera que el rey don Juan de Aragon no fuese contento, ni aprobase la dicha sentencia dada por el dicho rey de Francia fuéle forzado, por cobrar de las señoras reina é infante, su mujer é fija, de restituir los dichos carteles é mandar eso mismo cuanto en él se entregasen las otras fortalezas de la merindad á los dichos arzobispo é marqués. E así despues acá con este color ó ocasion injusta el dicho rey don Enrique mientras vivió, é despues las altezas del rey é reina de Castilla tienen ocupadas contra toda justicia é á grande cargo de sus conciencias reales las dichas villas é fortalezas de San Vicente é la Guardia, los castillos de Toro é de Herrera, las villas de la Uraca é Berbedo con todas sus aldeas, é algunas otras cosas en la dicha merindad que se dejan de escribir por no ser cosas tan granadas, cuyas rentas en todo el sobredicho tiempo que estaban en poder de los sobredichos caballeros, el dicho rey don Juan las tomaba, é llevaba é pagaba las tenencias de las dichas villas é fortalezas, como parece largamente por legítimos documentos, á los cuales se refieren.

E como quiera que manifiesto paresce la dicha aserta

sentencia no dar drecho alguno á sus altezas para tener así ocupadas las dichas villas é fortalezas ni otras cosas del dicho reino de Navarra, por no tener tal poder ni facultad el dicho rey de Francia; ni el dicho rey don Juan, su visabuelo, podia disponer de las villas é castillos, ni de otras propiedades del dicho reino de Navarra, alienando por vía de compromiso ni en otra manera, mayormente por ser el rey del dicho reino usofrutuario tan solamente, é non tener facultad alguna, como dicho es, de alienar, lo cual tampoco podrian facer los reyes propietarios, obstantes las leyes del reino, mas aun allende desto la dicha reina doña Juana recelándose, segunt se dice, de lo que el dicho rey de Francia queria hacer, un dia ántes de la dicha aserta sentencia protestó con notario público é apostólico, que ella fallándose fuera de su libertad en poder del dicho rey de Francia, por su expreso mandado é por fuerza é contra su voluntad, habia fecho el dicho compromiso, é protestaba é de fecho protestó de no acebtar cosa alguna quel dicho rey de Francia declarase, aunque fuese en favor del rey su señor.

Otrosí, protestó asimismo la reina doña Leonor, su abuela, al tiempo princesa é señora propietaria del dicho reino, por sí é por sus subcesores, que no consentia en la dicha alienacion. Lo mismo protestaron los tres Estados del reino de Navarra al mismo rey de Francia en su presencia, asignando las cabsas porque ello non se podia facer, el qual respondió que lo que él hacia no era sentencia, ni era su voluntad de adjudicar la dicha merindad al dicho rey de Castilla como non lo podia hacer, segund que todas estas cosas parecen por mas extenso por los instrumentos públicos de las dichas protestaciones. Tambien está en verdad que al tiempo que la dicha sentencia se trataba de dar, algunos súbditos de los reyes de Navarra, así navarros como

brearneses dijieron al dicho rey de Francia por qué queria dar lo de Navarra por las questiones de Aragon é Catalunia, el cual dicho rey de Francia respondió que no lo hacia sin cabsa é por librar al rey de Aragon del trabajo tan grande en que lo tenia el dicho rey don Enrique en su reino de Aragon, é de Valencia é principado de Catalunia, ocupando aquellos injustamente, é que si en Aragon, ó en Valencia ó en Catalunia le diera algunas villas é fortalezas al dicho rey de Castilla en recompensa de las cosas contenidas en el dicho compromiso, é por ventura aquellas podieran ser por alguna razon alienadas, mas quedando en Navarra y en Castilla lo que no era del rey de Aragon en propiedat, mas de los señores propietarios del reino de Navarra, no le daban cosa alguna al dicho don Enrrique, ni pensaba facer en ello engaño alguno, é que deste parecer fueron el arzobispo de Toledo y el marqués de Villena que contrataban con él por el rey de Castilla. Vista la gran sinrazon que él hacia al dicho rey de Aragon, rescatándolo injustamente en la forma sobredicha, por mayor seguridad de los herederos é señores propietarios del reino de Navarra él queria dar é dió un cartel sellado al príncipe don Gaston é á la reina doña Leonor, sus abuelos, entónces príncipes é señores propietarios deste reino, por el cual cartel juraba é se obligaba el dicho rey de Francia de facer restituir la dicha merindad Destella á ellos é á la corona de Navarra, dentro del tiempo de dos años, é que aun en este medio les daria recompensa que mas valiese en Lenguadoche.

Otrosí, fallescidos los reyes don Enrrique é don Alonso, hermanos é predecesores de la dicha señora reina de Castilla, é venidas sus altezas en la legítima é bien aventurada subcesion de los reinos de Castilla, etc., el dicho rey don Juan, su visabuelo, é la reina doña Leonor, su abuela, en-

viaron sus mensageros, á saber es á micer Fernando Fornet é á don Hernando de Vaquedano á los dichos rey é reina de Castilla, sus hijos é herederos, rogándoles que mandasen restituir las dichas villas é fortalezas á la dicha reina doña Leonor, cuyas eran, pues era magnifiesto que el dicho don Enrique injustamente las tenia ocupadas. E por cuanto al tiempo que los dichos mensageros fueron á los dichos señores rey é reina de Castilla, el dicho señor rey estaba en Zamora y la señora reina en Búrgos, cada uno dellos por sí respondieron que conoscian que las dichas villas é logares eran del reino de Navarra é no debian ni podian ser alienados en la forma que estaban, é quende aina fuesen los dos ensemble, quitados los embarazos que tenian de los sitios, mandarian poner á ejecucion lo quel señor su padre les mandaba á la reina, al tiempo princesa é señora propietaria del dicho reino, su hermana: é con esto respondieron á los dichos mensageros.

Asímismo el señor rey de Castilla dió un cartel á la reina doña Leonor, estónces princesa, su hermana, firmado de su mano é sellado con el sello de sus armas, por el cual jura solepnemente de hacer restituir las dichas villas é fortalezas á la dicha princesa. Tambien hay el traslado de la data quel rey su padre le escribió.

Otrosí, despues acá algunas veces que personas del consejo del rey é de la reina nuestros señores enviados por otros negocios á sus altezas han fecho mencion adaquellas de la restitucion destas villas é fortalezas, siempre han respondido sus altezas, especial la señora reina, que bien tiene conoscido que el rey de Francia non podia dar á ellos lo de Navarra; pero que hacia mucho á su estado tener las dichas fortalezas durante las dichas diferencias que tenian con el dicho rey de Francia: que quitadas aquellas, ó res-

tituirian sus lugares, de forma que los dichos reyes de Navarra quedasen contentos.

Otrosí, que la alteza de los reyes de Castilla, en especial el señor don Enrique, mucho consideraron que ni el rey don Cárlos, suegro del dicho rey don Juan, su visabuelo, ni el príncipe don Cárlos, ni la reina doña Leonor, ni el príncipe don Gaston, padre de la reina, nuestra señora, ni el rey Febus, su hermano, ni el rey é la reina nuestros señores, todos herederos é señores propietarios deste reino, subcesivamente han habido jamás cuestion ni diferencia con los reyes de Castilla, para que los hobiesen de ocupar su reino ni parte de aquel, ni aun el rey don Juan, su visabuelo, por cabsa deste reino de Navarra; ántes todos los daños que ha recebido este reino, que son muy grandes é inestimables, ha sufrido por las diferencias é cuestiones quel dicho rey don Juan, su visabuelo, tovo siempre con los reyes de Castilla por los fechos negocios é intereses que él tenia en los mismos reinos de Castilla, en los reinos de Aragon, Valencia é principado de Catalunia, pues quien quier puede ver qué injusto es é inhumano quel reino de Navarra, por haber servido lealmente á su rey, aunque usofrutuario, allende que queda del todo desolado, los señores propietarios por haber seido tan obidientes á su alteza como hijos é padre deben ser, hayan de perder tan gran parte de su reino por las diferencias é intereses de Castilla, é por conservar los reinos de Aragon, Valencia é principado de Catalunia para la alteza del señor rey de Castilla. Ni debe sufrir su alteza como católico príncipe tal injusticia á tan grande cargo de su conciencia é del dicho rey su padre, aunque los reyes de Navarra fuesen extraños y no les fuesen tan caros é obedientes sobrinos como son.

Otrosí, allende de las cosas sobredichas están puestas

en tercería en poder de castellanos é del mismo rey de Castilla las fortalezas é castillos de Viana, Sanguesa, Santa Cara, Zarraga, Moxar, Dim, Lerin é otras villas cuyas rentas é jurisdiccion baja é mediana tenia otro tiempo don Luis de Beamont, las cuales al presente pertenescen enteramente en propiedad á los rey é reina nuestros señores, con ciertas condiciones é capitulaciones, é para cierto tiempo, cesando las diferencias que los reinos de Castilla tenian é recelaban haber con el rey de Francia difunto, por seguredat que por este reino de Navarra non recibirian deservicio sus altezas, ni dapno alguno en sus reinos é señoríos, segun que por las dichas capitulaciones mas largamente consta. Y pues por gracia de Dios, Nuestro Señor, hay buena paz, amor é confederacion entre los dichos señores reyes de Castilla é Francia, y cesa la cabsa porque se dieron las dichas fortalezas, suplicarán á las altezas de los señores rey é reina de Castilla de parte de los reyes nuestros señores, como estas fortalezas que últimamente fueron dados en la forma susodicha, sean restituidas ensemble con las penas, puesto así que el tiempo que así habian de estar no se haya complido.

Item, por cuanto cabsante la (1) condicion de los tiempos de disensiones y guerra que dentro del dicho reino de Navarra han concúrrido de grandes tiempos, algunos súbditos del dicho reino porque se veian maltratados, y corridos, de necesidad compelidos, porque sus vidas é haciendas, podiesen conservar así como los del logar de Vxanabilla (2) se encomendaron al duque de Nájera para que los defendiese de quien

(1) Hay una palabra que no se puede descifrar.
(2) Así en el original.

quier que los quisiesen, al tratar el cual dicho duque despues acá así los tiene los dichos logares como que fuesen suyos, á gran cargo de su conciencia, y porque aquellos son de los dichos señores rey é reina nuestros señores, é de la corona suya de Navarra, suplicaron á los dichos señores rey é reina de Castilla que pues el dicho duque es vasallo de sus altezas, manden que vuelva los dichos logares á los dichos rey é reina de Navarra, sus sobrinos, como justos é católicos príncipes é reyes.

Expedida fué la presente instruccion en el castillo de la villa de Pau á cinco dias del mes de mayo, año del nascimiento de Nuestro Señor de 1499 años.—Johan.—Catalina.—Por mandado del rey é de la reina.—M. Amicus, secretarius.

CORRESPONDENCIA

DEL

DOCTOR BENITO ARIAS MONTANO CON FELIPE II,

el secretario Zayas y otros sugetos, desde 1568 hasta 1580 (1).

Carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De Anvers á 20 de julio (2).

(Recibida á 9 de agosto.)

Encarga que se proporcione dinero á Plantino para la impresion de la Biblia.

Archivo general de Simancas. — *Estado, legajo núm.* 583.

ILLUSTRE SEÑOR.

Las cartas que trajo Noncarmes pasaron de aquí á Bolduq, donde estaba el d'Alba, y las que á mí me tocaban me

(1) La Academia da la Historia ha publicado en el tomo VII de sus *Memorias* el elogio histórico de Arias Montano, escrito por D. Tomás Gonzalez Carbajal, quien le ilustró con muchos documentos.

(2) No se expresa el año; pero debe ser del 1568, pues Arias Montano entró en Ambéres el 18 de mayo de dicho año.

enviaron hasta esta hora que el correo que ésta lleva venia por aquí; y tan de prisa, que no pude hacer mas que dar aviso á v. m. de haberlas recibido: todo el pliego venia con resobre escrito de Albornoz. Habrá doce dias que escribí á S. M.[d] y á v. m. y á muchos otros (1) mios, y ántes he escrito muchas veces. A estas responderé despacio. V. m. envíe un capítulo á Curiel, para que vaya dando á Plantino los dineros, tomando en prendas sus casas que valen mas de 4,000 scudos, y mas la obra hecha y que se fuere haciendo: que acabada valdrá mas de 20,000 scudos; porque no demande, fianzas por demás: que no fian aquí si no con grandes intereses y partes de las ganancias. Y mientras por mas tiempo fian, mas interese piden, y esto no puede sufrirse en cosas de obra, donde apenas los maestros sacan su trabajo y no ganan sino gastan, *cum est in mercatoris negotiis*. Guarde Dios la ilustrísima persona de v. m., al cual suplico me avise á menudo de la salud suya y de mis prendas de Sevilla. En Anvers dia de la Magdalena.

Al Sr. D. Luis beso las manos, ya yo tenia desecha la venta de los primeros lienzos por caros, y por cierta invencion hallamos otros mejores y casi la mitad mas baratos. De todo escribiré largo á s. md.

Besa las manos de v. m.—Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al ilustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, secretario de Estado de S. M.[d] y de su Consejo en corte.

(1) Hay un claro.

Copia de minuta de órden del rey al doctor Arias Montano. De Madrid á 16 de agosto de 1568.

Congratúlase Felipe II por la feliz llegada de Arias Montano á Flándes, y por haberse dado principio á la impresion de la biblia.

Archivo general de Simancas.—Estado, libro 2.° del legajo número 1570, folio 90.

Al doctor Arias Montano.

EL REY.

Doctor Arias Montano nuestro capellan. Por relacion de Zayas habíamos entendido el discurso de vuestro viaje, y el trabajo y peligro que habíades pasado en mar y tierra, y holgado de que en fin hubiéredes llegado á salvamento, y dado tan buen principio al negocio desa impresion; pero mucho mas holgamos de ver por vuestra carta de 27 de julio la particularidad de lo que hasta aquel dia habíades hecho y tratado, así ahí como en Lovaina, y la satisfaccion que mostrais tener de la suficiencia de Plantino y de la asistencia y buen recaudo que os da Hierónimo de Curiel: que con esto y vuestro cuidado y buena diligencia tenemos por cierto que la obra saldrá con el cumplimiento de perfeccion que conviene y se pretende.

Yo he mandado escribir á la universidad de Lovaina en la forma que advertís, y va con esta mi carta para que vos se la podais llevar ó remitir como mejor os pareciere. De Madrid á xvj de agosto de 1568.—Yo el Rey.—Zayas.

Párrafos de carta autógrafa del doctor Arias Montano á S. M.d De Anvers á 30 de setiembre de 1568.

(Recibida en 22 de noviembre.)

Agradece los consejos y avisos del rey en lo que mira á la impresion de la Biblia—Envía muestra de la forma de letra que le ha parecido mas á propósito para esta obra.—Esfuerzos que hace Plantino para que salga con la posible perfeccion—Gran cuidado que se pone en la correccion.

Archivo general de Simancas.—Estado, legájo núm. 583.

S. C. R. M.d

La carta que de V. M.d recibí fecha en 6 de agosto hizo en mí los efetos que la palabra de un rey cristianísimo y afecionadísimo á la piedad, culto divino y bien público puede hacer en el ánimo de un criado suyo, obligado por profesion y estudio al servicio de la religion, y por ley divina y afecion propia al honor, obediencia y servicio de su rey. Porque allende de me dar ánimo y esperanza para salir con cualquier empresa que conforme á la flaqueza de mis fuerzas se me hubiere impuesto, me exhorta al cuidado y estudio de lo que debo hacer, admirando el ejemplo que en esto V. M.d me da, en tener cuenta con avisarme y encargarme lo que yo de mio debo tener muy á cargo, que me hace esto cierta la vigilancia de V. M.d acerca de todas las cosas, con aquel espíritu que Dios comunica á los príncipes que de veras conocen y hinchen bien la plaza en que los tiene puestos. Él lo acreciente en V. M.d para gobernarlo todo, y en sus criados la industria y lealtad para ejecutarlo como conviene.

A la grandeza y autoridad desta obra, y al nombre de V. M.[d] y á la mayor policía que en estos tiempos hay y espero adelante habrá en el estudio de la divina scritura, pareció convenir, no solamente sacar la Biblia de aquella infancia AA y BB, en que se habia sacado á luz la que el Cardenal imprimió, sino ampliarla tambien en espacio de colunàs y renglones que se leen con mas descanso, y tiene mas decoro, y adornarla con los mejores caractéres que se pudiesen usar conforme á la propiedad de las lenguas, y desembarazarla de muchas abreviaturas, que en lo griego y en lo latino habia: que por ahorrar carta, gastaban el tiempo y alguna vez la paciencia de los lectores. Y ansí despues de haber impreso el primer pliego en cuatro formas que parecian mas á propósito para este intento, agradó sumamente la que á V. M.[d] envío con esta por ser mas hermosa y mas útil que las demás, y salir con tanta gracia que me parece promete claridad y facilidad en la leccion y conocimiento de las lenguas.

Los de Lovaina me rogaron efetuase con Plantino que emplease en una obra como esta las mejores formas de letras que se pudiesen haber, y los del Consejo privado de Bruselas que entienden destas lenguas, me pidieron hiciese tambien procurar el mejor papel que se pudiese hallar. Y cierto he conocido en Plantino grande aficion al servicio de la Iglesia y de V. M.[d]; porque emprendieron á cortar nuevos caractéres hebreos, y salieron los mejores y mas distintos y grandes que hasta hoy se han visto. Y puesto que le haya de costar mucho mas la obra, se animó con el favor de Dios y de V. M.[d] á hacer en dos planas, como va, y en tres suertes de papel; y añadió otro papel para hacer media docena dellas con anchísimo márgen.

Demás de esto en la correccion y diligencia hay grande

ventaja en lo que está hecho, sobre cuanto hasta aquí habemos visto impreso, y una cosa entre otras muchas en nombre y loor de V. M.[d], que es el paráphrasis chaldeo con la pronunciacion verdadera y cierta, conforme á la scritura de Daniel, que es cosa deseada ántes de todos los dottos y tentada por algunos dottísimos, y no cumplida hasta agora. Espero en Dios que V. M.[d] dará á la Iglesia una Biblia que en cuanto á perfeccion de Biblia en todas lenguas de erudicion no haya que desear, y en cuanto á los adherentes que despues terná, será biblioteca entera para los estudiosos de la Divina Scritura, de los cuales no trato agora porque cuanto á lo primero queremos sacar la Biblia pura en sus lenguas, y despues en lugar cómodo poner las cosas que han de ser para su ornamento é inteligencia. En la que escribo al secretario Zayas trato algo mas que aquí desto por no cansar á V. M.[d] con cosas particulares.

En Anvers 30 de setiembre de 1568.—S. C. R. M.[d]—Besa las reales manos de V. M.[d] su capellan y criado, B. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—A la Sacra Católica Real Majestad el rey nuestro señor.

Copia de carta autógrafa de Arias Montano á Zayas. De Anvers á 9 de noviembre de 1568.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

Se queja del largo silencio de Zayas.—Da cuenta de unos libros y otros objetos que ha mandado á diferentes personas.—Dolor que le ha causado la muerte de la reina.—Ofrece escribir, si se le permite, sobre las cosas de los Paises Bajos.—Estado en que se halla la impresion de la Biblia.—Códices comprados á un mercader griego con destino á la biblioteca del Escorial.—Llegada de Martin de Cáceres á Flándes.—Pide que se le envíe lo que se debe de su salario.

ILLUSTRE SEÑOR.

Ha tantos dias que no tengo carta de v. m. que he perdido la cuenta y casi la paciencia, aunque en unas postreras de mis hermanos de Sevilla, encaminadas por mano de v. m., en el sobre escrito venía de su letra buena nueva de su salud, que es una de las cosas que yo mas deseo y mas á menudo querria haber; empero por lo menos ha mas de mes y medio que aquellas cuatro letras fueron scritas de v. m., y quien no se solia hartar de su conversacion, aunque le estorbase en sus ocupaciones mas justas, buena hambre se pasa agora los meses enteros. Dios lo remedie y dé á v. m. la salud que yo le deseo.

Por cuantas vias se me han descubierto he escrito á v. m. por mar y por tierra, y hasta agora no tengo noticia ni aviso de que algunas de mis cartas hayan aportado. Pesarme hía mucho de cualesquiera que se perdiese; porque no he escrito carta doble ni quedádome con minuta. La causa es porque no tengo quien me ayude á cosa ni me

traslade un renglon sino es en latin, y aun desto, tengo mal recado.

De Baptre Gossen, mercader flamenco, que vive cerca de Santiago, no me ha escrito vm. si aportó allá. Con él envié un Camisio para D. Juan Manrique y otro para don Fadrique, aparte, y los antojos en una caja, treinta pares para Jácome de Trezzo. Y respondí á los señores Treviño y Lastanosa sobre las medallas de que me pedian cuenta. Despues he escrito á vm. muchas veces y á los señores D. Luis Manrique y D. Luis de Rojas, para los cuales tengo hecha otra nueva cargazon de libros, allende de nueve cofres que envié los dias pasados para D. Luis de Rojas, en los cuales iba para vm. un papel y ciertos libros que habia demandado.

Dos pliegos otros despaché juntos cerca de un mes ha. En el uno, que iba por tierra, escribia á S. M.ᵈ y á vm. y á otras personas ahí y en Sevilla; en el otro por mar, envié un cuaderno de nuestra obra. En estos cofres del señor don Luis Manrique van muestras de todas las suertes de papel, y la de pergamino en un rollo envuelto todo. Creo que agora llegará en tiempo triste; porque acá tambien lo es mucho con la nueva del fallecimiento de la reina católica (1), que Dios tiene en su gloria. Cierto á mí me ha puesto el dolor que debe sentir quien considera como buen criado de sus Majestades, lo que debe en tal suceso. Plega á Dios por quien él es, guardarnos al rey y mirar por su iglesia y república. A vm. suplico me dé siempre aviso de la salud de S. M.ᵈ y de la paciencia y ánimo que Dios le da en todos estos trances, y de las cosas que entiende ser bien que sepa un

(1) Doña Isabel de Valois, tercera mujer de Felipe II, que falleció el 3 de octubre.

criado suyo que aficionadísimamente lo ama y encomienda á Dios; porque por otra via que el aviso de v. m. yo no puedo tener nueva que me satisfaga.

Cuando á v. m. le pareciere que yo puedo escribir á S. M.[d] me dará aviso; porque si se sirve de que yo sencillamente y como buen criado suyo y como cristiano y que tiene alguna noticia de cosas, parte por lecion y parte por lo que con cuarenta y tres años de vida y peregrinaciones de los mas dellos, y observacion de lo que he visto, y comunicacion de personas de todas suertes he cogido, le escriba lo que sintiere, aunque no sea yo parte para compararme con los muchos que en esto le sirven, hacerlo hé sin ningun otro respetto que el servicio de Dios y el suyo y el bien público. Y si en esto no importa mi servicio, con entender de v. m. que ello es ansí, cumpliré con mi deseo, y serviré en lo que siempre, que es rogar á Dios por su iglesia y religion, y por el bien de mi rey y de la república cristiana, y procurar de no faltar en estotro que me es encomendado y encargado, de lo cual espero en Dios que ternemos buen succeso porque todo se nos va haciendo bien. Sea él loado por todo.

El Génesis está acabado, y vamos sobre el Exodo, y de esta semana en adelante metemos otra emprenta mas. A mí no me falta obra ni me sobra tiempo, de manera que aun las fiestas tengo bien en que entender. Y agora se me ha ofrecido otro cuidado que me ejercita en las noches, y es que entre los libros caldeos que el Cardenal tenia para imprimir, faltaba un tomo que no parecia en Alcalá, que era el de los Profetas que llaman Primeros, que son *Josué, Judices et libri Samuel et Regum*, el cual quedó en poder de Zamora cuando el Cardenal murió. Y este libro se habia desaparecido en España, y estando aquí supe que habia

aportado á Roma y que allí lo habia comprado Andreas Masio, secretario del duque de Baviera y su embajador ordinario, al cual, pasando este estío por aquí con embajada al duque d'Alba, hablé y le pedí me lo prestase para juntarlo con los demás en esta Biblia; y habiéndomelo prometido, rogué á Plantino que de vuelta de Francafor viniese por allí y lo trajese, y cuando me lo trajo con su carta hallé que no estaba traducido en latin sino solo en caldeo, escrito de mano, y solo del primer capítulo comenzados á traducir veinte versos, y ansí en caldeo acá lo teníamos en las Biblias de Roma y Venecia, de manera que me ha sido forzado traducirlo yo porque vaya todo el caldeo con sus traducciones, y ansí lo he comenzado á hacer con la ayuda de aquel *qui dat lasso virtutem*, al cual suplico á vm. me encomiende.

En otro pliego que envié por tierra respondí largo á la carta de Leon (1), la cual respuesta iba tan solamente para vm., y ansí le suplico que no la muestre á persona, sino mande sacar la sustancia della, si alguna tiene; porque á mí no me incumbia responder aquella carta, mayormente tomando contencion de defender á Pagnino; porque en nuestra Biblia él no va hasta agora, ni ya que fuese podria ir en parte donde los que no están bien con él pudiesen calumniar. Y sepa v. m. que de París y Lovaina se pidió que se pusiese, y esto despues que yo estoy aquí: que ántes no se habia tratado dél en estas partes que digo, é yo le respondí que no habia lugar por agora. Empero si v. m. quisiese escribir á Leon que dentro de cuatro meses ó tres le enviase los lugares que le ofenden en aquella version, y esto con toda caridad y sencilleza, podria ser que fuesen pro-

(1) Es probable que aluda al Maestro Leon de Castro.

vechosos algunos de sus avisos, y que con agradecimiento se le recibiesen, é yo ordenase como él consiguiese su intento. Porque sepa v. m. para entre nosotros, que yo por deseo del provecho comun he propuesto esto en la universidad de Lovaina, y rogádoles que lo vean de nuevo con diligencia, y se va haciendo. Y si Leon enviase algo que fuese de importancia, seria bien recibido; porque este intérprete, por ser católico y literal, *audit benè apud omnes etiam si non omnia assecutus est.* Y si v. m. entiende que allá no se ha de hacer esto sencillamente, mas valdrá dejarlo porque acá lo harán bien y sin pasion.

Aquella universidad se holgó en estremo con la carta de S. M.ᵈ, y prometieron de ayudarme en todo cuanto se ofreciese, y no dejaré de ocuparlos en algo que sea de su oficio.

Acerca de la inteligencia que debo tener con D. Francés d'Alava sobre los libros para la librería de San Lorenzo ó de todo el reino por mejor decir, yo tengo escrito al embajador y no he habido respuesta hasta agora.

Estos dias pasados me ha sucedido una buena suerte en esta razon, en la cual he servido á S. M.ᵈ como se lo debo, y holgaria que se me ofreciesen otras ansí, y es que un mercader griego de libros originales, al cual yo conocía en Venecia, y le habia comprado harta suma de libros y bien caros, y el obispo que es agora de Segovia, Covarrubias, tambien habia comprado dél en mill escudos, pasaba por aquí con unos libros que llevaba á la reina de Inglaterra con esperanza de tornar con gran premio, y sucedióle que los soldados enemigos lo despojaron en el camino, y llegó aquí con tres compañeros y con sus libros, y sin una placa, y procuró vender dos ó tres libros para pasar adelante; y como pedia tan caro por ellos, ninguno osó comenzar á com-

prarle, y los que deseaban haber algunos, me dieron aviso dello para que yo le tomara algunos y hiciera precio para ellos. Yo le hice llamar, y como me conoció, tomó contento y rogóme le socorriese con dineros hasta Inglaterra, y le diese cartas para el embajador de S. M.[d] que allí está, que le favoreciese, y para algunos por el camino, porque se temia de mal tratamiento, estando la tierra tan revuelta por acá. Yo le dí luego cartas para el embajador; empero púsele la dificultad que habia en el viaje y el incierto succeso que con la reina de Inglaterra ternía estando las cosas de aquella isla en el estado que están, y siendo estos libros todos eclesiásticos y católicos, salvo algunos philosóphicos; y con esta ocasion dije que me los vendiese á mí, y de cuantos le habia comprado caros, que fuesen estos agora en buen precio. El amedrentado de lo que habia pasado, y con lo que yo y otros dijimos de lo que podia esperar ó temer, trató de venderme parte dellos. Yo le dije que no le compraria uno sin otro ó sino todos, que son cuarenta libros entre originales antiguos y copiados buenos, y jamás sintió él ni los otros que deseaban comprarle algunos, que yo los queria sino para mí; y con esperanza de que á sus cabales les daria parte me ayudaron mucho en no comprarle ellos ninguno, y en solicitar que me los vendiese, y ansí él fué forzado á tratar conmigo, porque no tenia un real ni hallaba modo de habello; y pidióme luego que se los pagase conforme á como yo sabia que valian, y que no queria mas. Yo no quise sino que nombrase el precio porque yo no se los podia pagar por el valor, estando fuera de mi tierra y con poco dinero. Pidióme cuatrocientos escudos. Parecióme que se ponia en buena razon; porque cierto los libros valen largos trescientos escudos. Yo le dije que no tenia que cien escudos para le dar, y que no queria mas hablar en

ello, y que era razon que él con su necesidad se conformase con la mia, pues le habia yo ya comprado y hecho comprar en mas de mil escudos. Desta manera lo tuve cuatro dias yendo y viniendo, hasta que visto no podia mas me los dió por ciento y quince escudos, y procuró aquí como se los fuesen pagando por el camino de Italia por los lugares donde habia de pasar para gastar en el viaje. Yo creo que él no hizo en su vida mas mal empleo ni yo mejor. Cuando los codiciosos acudieron por parte, yo los dije que pensaba servir con ellos á S. M.[d], y que no podia quitar ninguno. Ellos que me tenian por muy sencillo, se espantaron del artificio que tuve con el griego y con ellos. Yo les dije que quien habia gastado tanto tiempo y dinero en esta mercaduría, no era mucho echase algun buen lance, y v. m. tenga por cierto que si el grecheto entendiera que eran para S. M.[d] no los hubiéramos por quinientos ducados; porque ninguno hay que valga de cuatro escudos abajo, y hay algunos que valen sobre cuarenta. Gerónimo de Curiel pagó los ciento y quince escudos, los cuales ordenará v. m. como se le tomen en cuenta; y porque quiero de hoy mas entender en allegar los libros que S. M.[d] me manda para cumplir la Biblia (1) de San Lorenzo, ansí impresos como originales, envíeme v. m. el catálogo de los que hay ya en la librería para que por él vaya viendo lo que es menester añadir, etc.

Martin de Cáceres llegó aquí maltratado del trabajo de la navegacion y del camino, porque tuvieron trabajoso viaje. Yo me holgué con él por ser de casa de v. m. y hermano de quien es, aunque no me dió contento ver que haya tomado este propósito de seguir guerra, pudiendo tomar

(1) Así dice, acaso en lugar de *biblioteca*.

otro camino mas siguro, y viendo lo que pasa en este género de vida.

Díle diez escudos que me dijo debia para desempeñar sus vestidos, y escribí á Albornoz para que lo encaminase y collocase como á cosa de v. m. No he sabido mas dél de diez dias á esta parte. Venia entónces bueno de salud, y luego vino galano y con un criado harto bozal. Encarguéle me avisase de su asiento. Sabiendo cómo y dónde está, escribiré á los amigos que tengo en el campo, para que miren por él. A su hermano beso las manos.

A v. m. suplico mande cobrar lo que se me debe de mi salario, y dar órden como se me envíe: que no faltará quien se ofrezca como lo hizo Isuncia muy bien, que luego me dió los feudos del señor don Luis Manrique ó por via de mercaderes.

El señor Diego Diaz me envió una cédula de que me he valido, porque todo es menester, no tanto para mí que á cualquiera cosa me acomodaria con la gracia de Dios, cuanto para algunos que por fuerza he de tener conmigo estando en lo que estoy, y por quien acá me envió; y por fuerza tambien se ha de socorrer á personas de nuestra nacion, cuyas necesidades son manifiestas, y que tienen pocos acá á quien acudir.

Al señor don Luis de Rojas avisará v. m. de que sus cofres están á punto para ir á las naves á la hora que esta escribo; yo creo he acertado á le servir en los libros, y en los precios.

Esta va tambien como otras por rodeos, plegue á Dios aportarla. Las cartas que van para Juan de Juni y para el jardinero del rey, suplico á v. m. mande enviarles y darles aviso que respondan á su casa y envíen lo que hubieren de enviar. Son de un hombre dotto que se entiende con

ellos en este menaje de yerbas y plantas, y de acá tambien se les enviarán cosas á ellos como se les ha enviado. A todos mis señores y amigos mande v. m. dar mis besamanos, cuya ilustre persona nuestro Señor prospere en su servicio. En Anvers 9 de noviembre de 1568.—Besa las manos de v. m. su servidor—Arias Montano—*Tiene rúbrica.*

Por la carta en favor y honor de Gennua suplico á v. m.

De Beccano escribiré á v. m. en otra, el cual envía á v. m. uno de sus libros en los cofres del señor don Luis Manrique. En él tambien leerá v. m. su nombre.

Sobre.—Al ilustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, secretario de Estado de S. M.[d] y de su Consejo—En corte.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De Anvers á 11 de hebrero de 1569.

Pérdida de algunos regalos enviados por su madre y hermanos, en una nave apresada por los ingleses.—Trata de su continuo trabajo en la impresion de la Biblia y de cómo los protestantes de Alemania habian comenzado la publicacion de otra en tres lenguas y con viciosas traducciones.—Escasez de escribientes de que podia valerse para el buen desempeño de su comision.—Chapin Viteli y Guiciardini.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR.

Despues que envié á v. m. el prólogo ó epístola general de la Biblia, he escrito otras dos veces por la via de Francia, y en ambos pliegos he enviado muestras de la obra; en el primero una hoja del primer cuaderno, en el segundo otra segunda. Con este va la tercera, porque no son

sino ternos todos, que son mas cómodos para la obra. Ya placiendo á Dios habrán llegado aquellos y todos los demás que habian ido por mar, y ansí no será necesario enviar mas muestras hasta que envíe á S. M.[d] un cuerpo acabado, el cual enviaré, Dios queriendo, luego despues de pocos dias que haya recibido el dicho prólogo de retorno; porque al fin de este mes será acabado el primero cuerpo y en desembarcándose esto de Inglaterra, con las primeras naos enviaré dos ejemplares, uno de pergamino y otro de papel, si á S. M.[d] le agrada ansí.

Tambien á mí me ha alcanzado parte de la pérdida en esto de Inglaterra, porque mi madre, que esté en gloria, y mis hermanos me enviaban grandes regalos y en grande cantidad en una nao que entre otras no parece. Sea Dios bendito por todo, y dé vida y su espíritu al rey: que de todo lo demás no sentiré falta, aunque me duele la pérdida por ser de donde quien tan bien me queria, y el postrero que mi señora doña Isabel, mi madre, me envió en su vida.

Puesto que los fríos han sido acá recísimos y muy largos, que aun agora están en su peso, no habèmos parado en la obra mas que tres dias, que todas las artes pararon. Yo, bendito Dios, aunque con indisposicion no he cesado ningun dia, hasta agora, ni fiesta, ni feria, de hacer algo escribiendo, y trasladando, y traduciendo, y ordenando lo que conviene para la obra, y respondiendo á las cartas que acerca della se me envian de diversas partes, y á los avisos y apuntamientos que se me hacen.

He sabido que en Alemania los herejes habian comenzado á imprimir una Biblia trilingüe, con traducciones de ruines autores, de la cual ya no se habla mas con el pregon público que desta hay. Por todo entiendo que el Spíritu Santo ha inspirado á S. M. y á los que han movido esta

obra para mucho provecho y para estorbar mucho daño que los herejes pudieran hacer, ansí corrompiendo las versiones como los textos, que se sospecha de sus atrevimientos que llegarán á tanto como esto. Y ansí tengo por cierto que de aquí á diez años, y dende en adelante esta Biblia será tenida en grande veneracion como piedra de toque de todas las que despues se imprimieren ó escribieren en cualquiera lengua.

Agora se están cortando dos planchas para la muestra deste primer cuerpo, que serán de buena obra y de muy acomodada significacion. Yo hice la invencion dellas de carbon y plomo, y ha traido Plantino un muy buen pintor de Malinas, que las sacó en perfil, y tenemos un buen cortador que las corta en cobre; son ambas glosa de la misma Escritura, mayormente la una dellas.

Yo tengo dos secribientes para las cosas latinas, y aun no me bastan para sacar en limpio lo que les doy en borradores; empero para escribir cosas en español ni copiar no son buenos, porque no lo entienden, y aun en latin no hacen buena letra sino francesilla y oscura. De los demás hay rarísimos. Yo no he podido haber ninguno hasta agora, aunque lo he procurado en Lovaina y en otras partes, y por tanto me conviene hacerlo todo á mi mano y Dios es el que me hace la merced en todo.

El marqués Chapin Vitello y el Guiciardino besan las manos de v. m., y tienen grande esperanza de que por su mano se ha de proveer la abadía á aquel buen hombre de quien ellos y todos dicen tanto bien.

Las piezas de que hago relacion á v. m. en un memorial que con esta va, me han contentado en extremo, porque son dignas de emplear en alguna obra de S. M.[d], y son tan graciosas que si yo pudiera comprarlas no las de-

jára por ningun precio. Don Fadrique las fué á ver conmigo, y le contentaron muy mucho. Si v. m. entendiere que S. M. tomaria gusto en que se las llevasen, creo facilmente seria servido con ellas; porque la villa ó magistrado, á trueco de hacer al dueño aquí alguna comodidad, se las tomaria y las enviaria de buena gana. Y entendiendo v. m. que podrá servir en esto á S. M.[d], podrá escribir un capítulo al Duque, porque con la menor palabra que él diga, no verán otro mayor contento que enviárselas. Yo he dicho y rogado al que las tiene que no venda ninguna pieza de las que yo señalo ni la trueque; porque podrá ser se las compre yo juntas, y ansí me lo ha prometido hasta que yo le suelte la palabra. Como me ven con hábito de Santiago y con nombre de criado del rey, piensan que soy rico, y tengo crédito de palabra no mas; porque no se ha venido hasta agora á la prueba de la obra, y deso me guardaré yo, guardándome Dios el juicio. V. m. me avise cerca desto su parecer y lo que manda que yo haga, y me avise por todas vias de su salud y de la de los demás mis señores.

Cuando vienen cartas de España todos acuden á mí para saber nuevas; porque piensan v. m. me las envía, y tienen aquellas por mas ciertas, y nunca las hallan. A v. m. suplico mande á un paje que me escriba alguna copia de cosas públicas que no sean de su oficio; porque estas tales, demándeselas v. m. el padre predicador, que yo no quiero. Estas van por la via de Francia. Nuestro Señor la ilustre persona de v. m. prospere en su servicio. En Anvers 11 de febrero 1569.—Besa las manos de v. m. su servidor B. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al ilustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, secretario de Estado de S. M.[d] y de su Consejo. En corte.

Copia de carta autógrafa de Arias Montano á Zayas. De Anvers á último de febrero de 1569.

Siente que no lleguen á sus manos las cartas que le dirige, y que se le acuse de perezoso en escribir.—No ha tenido respuesta á varios despachos enviados á D. Francés de Alava, embajador en París.—Males que resultan de no componerse pacíficamente las cuestiones de Inglaterra.—Agradécele el interés que muestra por sus cosas.—Deseo que tiene de ir á Roma.—Plantino.—Don Luis Carrillo.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

Recibida á 28 de marzo.

ILUSTRE SEÑOR.

Yo no puedo atribuir á otra cosa que á desgracia mia el aportar tal mal y tan pocas veces mis cartas á manos de v. m., pues que no menos cuidado y diligencia pongo en escribirlas y entregarlas que las demas cuyos pliegos llegan. No pasa semana que, ó por la mar, cuando se navegaba, ó por tierra, con cuantos correos ó particulares sé que parten, ó por via del embajador de Francia, no escribo muchas cartas, y todas de mi mano, porque no puedo hacerlo menos. Desde la víspera de Navidad he enviado siete pliegos y con este ocho, y en muchos dellos han ido hojas de la Biblia, y en otras muestras del *Spino* del Cardenal, y en otras hojas de la *Silva* de Strella. Dáme grande pena saber que no aporten, porque cualquiera defecto puede caber en mí; empero el ser negligente en servir á los que debo, en cuanto pudiere, siempre lo he huido como cosa agena de mi condicion; y pésame mucho que v. m. sabiendo

cierto cuanto le amo y cuan tierno soy en este afeto, me trata tan ásperamente en persuadirse que tengo negligencia en le escribir; pues si á v. m. no, á quién?

A don Francés he escrito tres semanas arreo con despachos, y no he recibido respuesta suya un mes ha. Yo no dejaré de hacer lo que debo mientras pudiere, y el suceso encomendarlo hé á Dios. Mucho me pesaría y pesa siempre que sé que alguna carta se me pierde.

Las cosas de Inglaterra están tan embarazadas y tan á nuestro daño como v. m. habrá entendido, y es mucho mas de lo que se puede decir; porque si de Dios y del rey no viene buen remedio, toda esta contratacion se pierde, y muchas personas quedan destruidas. A mí me da gran pena ver lo que pasa. Por amor de Dios v. m. haga lo posible en que se componga por agora con paz: que nunca es buena la guerra, y agora menos que nunca estando las cosas destos Estados cuales están.

Por otras he dado aviso á v. m. de una tapicería que tengo mandada guardar para v. m., de cuatro anas, que está igualada á dos scudos y pocas placas mas, con condicion esperen el contento de v. m.; y deseo el aviso dél para conforme á ella mandar hacer las antepuertas.

Beso á v. m. *las manos* (1) por el aviso del despacho de Roma. Bien sé que en todas las cosas de honor ó facultad mia no tengo que pensar donde se prodrán procurar. Dé Dios mucha vida á v. m.; que no he yo menester mas para todo: empero lo que yo soy obligado para el honor de vm. yo lo haré con el favor de Dios *et dignum præstabo me etiam pro laude merentes*. Mande v. m. avisar á mi hermano Diego Diaz de lo que cuestan las bullas, porque luego

(1) Hemos suplido las palabras de bastardilla que faltan en el original.

lo enviará ó pagará donde se le mandáre. Yo escribiré de aquí á don Juan de Zúñiga dándole las gracias por mi parte y reconociendo á v. m. por autor de todo.

Por una mia habrá v. m. entendido el deseo que tengo de ir á Roma, y no digo mas acerca dello, porque me basta que v. m. lo entienda para que lo ordene.

Mi señora doña Mariana acusa á v. m. en una suya que me escribió la postrera, que no la vée y que está enojada dello. Mal hace v. m. porque los servicios que v. m. le ha hecho es razon que se satisfaga dellos en vistas y buena gracia, ya que estamos ciertos que no habrá otra satisfacion, aunque cada mes le presente unos aforros, etc.

Deseo que v. m. me mande trasladar y enviar una copia de la instruccion cristiana que le envió el dotor Arcos, mia, porque tengo necesidad della acá, y no tengo copia alguna. Y avíseme v. m. qué siente della, porque mi intencion no fué sino declarar cuan simple y claro es el oficio comun de los cristianos en las cosas de importancia, y que han de ser demandadas á todos.

Con esto va una muestra del *Spino* del Cardenal. Harto mal será que no esté allá ya la plancha, y las cien piezas que envié con ella en los cofres del señor don Luis Manrique.

Plantino está bueno y tan aficionado y obligado á v. m. como es razon. En algunos pliegos mios han ido cartas suyas para v. m. Otra vez afirmo á v. m. que en toda mi vida he visto hombre de mas habilidad junta con mas bondad y mas conocimiento de virtud y uso de ella. Cada dia hallo en él cosas que me mueven á alabar á Dios, y sobre todo la grande humildad y paciencia increible que tiene á la mucha envidia que los de su arte y trato le han mostrado y tenido siempre, á los cuales pudiendo con mucha justicia hacer mal,

jamás ha dejado de hacer bien. En nombrándole al rey llora de afeccion que le tiene. En Roma se hace grande estima dél, y el papa le ha enviado un breve y carta, mandándole imprima el breviario general, porque despues de impreso tres veces en Roma por Manutio, impresor del papa y pueblo romano, no ha salido ninguno perfecto ni corregido. Imprime otra biblia pequeñita muy portátil, á instancia de estudiosos que desean traerla consigo.

Don Luis Carrillo, alcaide de Haustrat, dice que v. m. es su protector y todo su arrimo, y que ha escrito á v. m. suplicándole haga por una letra suya que don Pedro de Vargas, hijo del embajador Vargas, le pague doscientos scudos que le debe, conforme á una letra suya que tiene, á cuya fiucia él paga cada año ocho por ciento; porque confiado de que se cumpliría con él, los tomó acá. V. m. le haga esta merced de hacer que se le paguen, porque cierto tiene necesidad, y dello me consta á mí asaz.

Plega á Dios tengan esta mas dicha que las otras en llegar mas ciertas y mas presto, y prospere la illustre persona de v. m. en su servicio. En Anvers último de febrero 1569.— Besa las manos de v. m. su servidor, B. Arias Montano.

Sobre.—Al Illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, secretario de S. M.[d] y de su Consejo.—En corte.

Dentro desta carta hay otra de igual fecha, tambien autógrafa, cuyo tenor es el siguiente:

Por otras tres he avisado á v. m. como la biblia de la iglesia y de S. M.[d] iba en buen punto, y que esperábamos acabar el Pentateuco en todo este febrero. Y estuviera acabado si no se hubieran recrecido estos grandes frios que

sobrevinieron á extraño tiempo, tales que ataron las manos á todos los artífices, sino fueron los herreros y fundidores. Acabarse hán, placiendo á Dios, dentro de cuatro dias. Yo he estado doce dias en la cama con gravísimo catarro, y muchos dellos con fiebre; empero no habemos cesado de hacer cada dia algo en las traducciones y en lo que cumplia.

Para poner en órden este cuerpo todo, estoy esperando que v. m. me envíe el prólogo ó epístola que le he enviado dirigido á la iglesia universal, en que doy la razon de todo lo que se hace y del acuerdo que S. M. ha tenido en esta santa obra. Enviélo para que S. M.[d] lo viera y quien mas fuese razon, y enmendado se me enviase.

Mis traducciones del caldeos en latin están en vista en Lovaina con otras cosas que con aquella universidad he comunicado, en la cual tengo dos dottores teólogos, canónigos y catedráticos nombrados por procuradores de mi diligencia en las cosas que propusieren en aquella universidad, y el uno dellos viene á tratar conmigo y consultar las cosas que se ofrecen. Yo he estado dos veces allá y dado larga cuenta de toda la órden que llevamos. Todos desean ver acabada esta obra é yo mas. En pasando Pascua, placiendo á Dios, pienso de añadir otro prelo, de manera que se hagan seis pruebas al dia. V. m. me avise si será S. M. servido le envíe luego un Pentateuco, en acabándose, de los de pergamino; porque pienso enviarle dos, y si le agradare ansí será el uno dellos de los que digo, porque vea la obra que ha mandado hacer, que cierto es cosa para alabar á Dios.

El duque d'Alba me ha scrito esta semana que vea las librerías de Breda y Haustrat, porque se han de vender, para que desfrute yo lo que hallare bueno para S. M.[d]. En

estando en disposicion para salir de casa, iré luego, placiendo á Dios, á aquellos lugares. Ya he pedido á v. m. por muchas veces me envíe la lista de los libros que allá hay en la librería, porque comienzo á comprar otros para la librería real. Por agora no se me ofrece otra cosa acerca de estas materias. En Anvers último de febrero 1569.—Besa las manos de v. m., B. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Copia de carta autógrafa de Arias Montano á Zayas. De Anvers á 4 de marzo de 1569.

Da cuenta de hallarse restablecido de su enfermedad y de estar dispuesto á salir de Ambéres á desempeñar una comision.—Catálogo de libros prohibidos.—Ha terminado la impresion del Pentateuco y ofrece mandarlo á España luego que el ponga el prólogo, advertencias, etc.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

Recibida á 28.—Respondida en 7 de abril.

ILUSTRE SEÑOR.

En este punto me avisa Curiel de un mensajero secreto que va á España de parte de no sé qué mercader, y era cuando yo estaba esperando el carro para ir á Breda, y dáme aviso que envíe solamente hasta un pliego ó dos. Un dia ántes habia yo enviado á Albornoz un pliego con hartas cartas para v. m., y para esa corte, y para Sevilla tambien. Plega á Dios todas lleguen á manos de v. m. Esta no me sirvirá de mas que dar á v. m. noticia de mi disposicion, que no es tan grave como estos dias pasados, y

ansí me atrevo con la ayuda de Dios, á hacer este camino á Breda y Haustrat, y de vuelta, si estoy para tanto, habré de llegar á Bruselas.

Aquí se hace un catálogo de libros que se vedan, en el cual entiendo yo por mandado del duque, y sobre él otras cosas habré de ir á Bruselas.

El Pentateuco se acabó por merced de Dios á primero de marzo. V. m. me envíe la epístola ó prólogo, porque no le falta otra cosa sino los principios, que son epístola y advertimientos, etc. Y suplico á v. m. me escriba mas largo porque aunque v. m. me acusa de negligente en escribir, si aportaren allá mis pliegos, verá v. m. que ni he sido negligente ni corto. A todos esos mis señores beso muchas veces las manos. Nuestro Señor la ilustre persona de v. m. prospere en su servicio. En Anvers 4 de marzo de 1569.—Besa las manos de v. m. su servidor mas aficionado, B. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al ilustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, secretario de Estado de S. M.ª y de su Consejo.—En corte.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De Anvers á 6 de abril de 1569.

Duélese de que no llegen á manos de Zayas los despachos que le envía.—Recuerda la recomendacion de Chapin Viteli y Guicciardini.—El duque de Alba.—Libros de que ha tomado nota, durante su comision, para mandar á España.—Sobre la impresion de la Biblia.—Desea tener alguna noticia acerca de los nuevos prelados de las iglesias de Sevilla y Guadix.—Da cuenta de tener en su poder la bula de su pension y agradece á Zayas el interés que toma en este punto.—Advertencias sobre la prefacion y título de la Biblia que se imprime bajo su cuidado y direccion.—Habla del epíteto de *Philipica* que pudiera llevar la Biblia.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILUSTRE SEÑOR.

Muchos dias ha que v. m. me aflije con pocas cartas suyas, y esas brevísimas; si es castigo, no sé de qué culpa, pues quien á v. m. tanto ama, no puede hacer exceso que merezca tanta pena, cuanto mas que no siento en mi consciencia falta que á sabiendas haya hecho, por la cual deba con paciencia llevar tal afliccion. Pocos mensajeros ha habido que no hayan llevado pliegos mios, y destos ninguno hay que yo haya tenido aviso de su partida, con el cual no haya escrito. Por via de Francia he enviado en cinco semanas cuatro envueltos, y en los tres dellos algunos pliegos de la Biblia. No sé si todos han aportado á manos del embajador. En una que tengo suya de diez deste me dice haber recibido un despacho: de los demás no hace mencion. Yo sé bien que se ha hecho toda la diligencia en ellos, y

que se encargó el maestre de postas de Bruselas del recado de todos. Cualquiera que se me pierda tengo por grande desgracia; mas por mayor el faltarme las cartas y consuelo consiguiente de v. m. Bien entiendo las ocupaciones de v. m.; mas tambien entiende v. m. cuanto yo le amo.

Muchas cosas particulares y ajenas y encomendadas tengo escritas á v. m. en diversas veces, á las cuales, por cumplir con buen oficio como debo, deseo ver respuesta, como á la recomendacion del doctor Gemma, al negocio que desean el marqués Ciapin Vitello y Guicciardino acerca del prior de Dunas; y lo que los hebreos del Estado de Milan tratan sobre sus asientos en aquel Estado para renovarlos, que algunos amigos de Venecia de nuevo me instan en ello con ofrecimiento de servir á v. m. el favor que en esto les diere para que se efetúe. Si esto es cosa que con poca pesadumbre v. m. puede entreprender, responderles hé bien, y trataré con ellos lo que viere ser honesto en este caso. Suplico á v. m. sea servido responderme á estas materias y otras tales que en mis cartas hay lo que sea muy sin pesadumbre.

Estos dias estuve en Bruselas donde el duque D'Alba me hizo toda merced y trató conmigo de v. m. como es razon; mas quisiera yo con el amor que tengo poder lo que puede para otras muestras de la aficion de las que él da. Entiendo que esto es comun con todos, y ansí, aunque me duelo que con v. m. no se haga lo que es razon, no me maravillo. Deseo á v. m. el verdadero premio de quien no deja cosa que buena sea sin remunerar, en el cual creo que v. m. tiene puestos sus ojos y esperanza toda.

Al duque dí razon de la visita que hice de las librerías de Haustrat y Breda, y lo poco que hallé en ellas, de lo cual él pidió una lista para enviar á S. M., por saber lo que me manda se haga de los libros que yo aparté; si es

servido se junten para llevarlos á España á la librería real del monasterio, ó se queden para la librería destos Estados, porque el presidente Viglio pretende esto. Por lo menos holgaria que S. M. pasase allá los que aparté en Breda, porque son libros de mas estima que yo he significado acá. La razon es que estos libros son los originales que los autores mismos dedicaron á los mayores del príncipe de Orange, y aunque algunos andan impresos y otros no, aun los que están impresos, están en grandes, importantes y largas partes defectuosos del original, y no en sí livianamente, sino que por ventura hay en estos originales mas que la tercia parte de ventaja de lo que se halla en los impresos. Los que aparté en Breda, aunque son pocos, costaron mas de dos mill escudos á escribir é illuminar, y por ser como digo tan perfectos originales, no tienen precio. No he querido explicar acá tanto esto por no ponerles mas dentera á los que pretenden detenerlos por acá. Si S. M.[d] fuere servido que se lleven á España, podrá avisar al duque haga que se aparten de aquellos todos los que á mí me parecieren para juntarlos con los demás que voy allegando para la librería de allá, y ansí con esta disimulacion escogeré aquellos. Y tórnome á afirmar en que son libros de mucha importancia, mayormente para las cosas que pertenecen al conocimiento de estado, guerra, etc. Solos los libros de la historia inglesa me parecen un grande tesoro, cuanto mas las dos historias francesas con ellos.

Por muchas he pedido á vm. el catálogo de los libros qne tenia Cenjas, porque quiero ir, placiendo á Dios, despachando mis negocios en servicio de S. M.[d], y ahorrando cuanto pueda el tiempo. Y ansí con el favor de Dios pienso y espero hacer en lo de la Biblia universal; que pasando Pascua meterémos tres prelos y crecerá mucho la

obra, aunque crezca mi trabajo y la costa á Plantino; porque allende de los oficiales de la composicion y tirada, se añaden tambien correctores, que es lo más dificultoso de haber. Tenemos hasta agora cinco que entienden en esta obra: los dos entienden todas las lenguas; los tres griego y latin, y mas yo y mi ayudante, con el cual repaso todas las lenguas. Es tan grande el deseo que todos tienen de ver acabada esta santa obra, que á mí me acrecientan el mio. Dios lo ordene todo para su servicio.

Tambien deseo saber si v. m. recibió un pliego en que enviaba muestras y relacion de unas piedras que aquí hay dignas de collocarse en alguna obra de S. M.[d], porque son por extremo buenas y bien aderezadas, y cuanto veo semejante lo deseo para mi rey, porque sé lo emplea bien. V. m. me dé aviso del recibo deste pliego y de la estima que allá haya acerca desto.

Acá se ha dicho que hay nombrado arzobispo de Sevilla, y no se declara quién sea, aunque el prior don Fernando me dijo haber oido mentar al de Santiago. Deseo á aquella iglesia un principal y diligente pastor. Tambien deseo saber á quién se ha encargado la de Guadix: que por ser la primera que mi buen padre el arzobispo de Valencia Ayala sirvió, le deseo siempre otro semejante prelado.

El aviso de la expedicion de las bullas de mi pension y la copia del breve recibí: de todo doy muchas gracias á Dios, y reconozco á v. m. por ministro suyo y autor mio, y espero en la divina misericordia que no se arrepentirá v. m. de lo que por mí hace. El breve es cumplido y superabundante, porque Su Santidad y el buen embajador responden bien al deseo de v. m.; que sin el breve bastarán las bullas con una mencion en ellas de mi milicia, y una adiccion *in quo tecum dispensamus*.

A v. m. suplico diga al señor Lastanosa que me envíe dineros los que estuvieren cobrados mios ahí en corte, porque ya ha dias que gasto sobre mi palabra.

La prefacion que á v. m. al principio envié iba llena de menudencias, como v. m. y los señores mis maestros y amigos de Alcalá avisaron; y bien lo estendí yo desde el principio, aunque estaba bien congojado y con mucha tristeza al tiempo que la escribí, como v. m. advertirá por las mis cartas que con ella iban, y por eso en ellas supliqué notasen lo que se debia quitar y lo que habia de quedar. En otras que despues escribí díje lo mismo, y reconocí haber muchas particularidades de las cuales dejaba el juicio y arbitrio en manos de v. m. y de los que mas ordenase, con tal que en lo que tocaba á las personas que en esto han entendido, ansí nombrados como los que no lo son expresamente, no se me quitase cosa; porque esta obra aunque es general y en la prefacion no se sufran tantas particularidades, no puede dejar de haber algunas que conciernen la expedicion della, y el órden, consejo, cuidado y obra que se ha puesto por parte de S. M.[d] y de sus ministros, y el deseo que todos tienen de esta obra, y el honor de los que de veras la han procurado y favorecido, como son el rey, el presidente y Consejo de Inquisicion, Gabriel de Zayas, por cuyas manos este negocio, como cosa de Maj.[d] y Estado y Religion pasa, conmemoracion de la diligencia, fée y habilidad de Plantino, porque en toda la cristiandad es tenido y llamado el mas célebre impresor della, y por tal le ha enviado el papa con líteras misivas á mandar que él solo imprima el Breviario romano en estos Estados, y enviádole un ejemplar correcto sellado para ello; porque por todas estas partes se conozca haber sido bien conocida la importancia de esta obra, y buscádole todas las buenas

comodidades. El duque D'Alba debe tambien ser nombrado, porque cierto tiene grande cuenta con esto y está muy aficionado á la obra, habiendo oido lo que por acá se dice della. De la universidad y biblia de Alcalá es necesario hacer honorífica mencion, por haber allí sido el orígen desta obra, y por habérselo ansí prometido S. M.[d]

A lo que en el advertimiento se dice que no se debe llamar Biblia philípica, tienen mucha razon de que no se imprima tal título en una obra tan grave y general; empero no es esto lo que yo dije que el impresor pedia sino es de saber que los libros, allende de sus títulos que traen prefijos, suelen ser llamados entre los libreros y estudiantes, etc., por otros nombres mas breves, con que se señalan y distinguen, ó de los lugares, ó de las personas, ó de algunas otras notas, y esto es práctica comun en los libros raros ó impresos en diversas partes, como de las Biblias mismas oimos Biblia complutensia, veneta, constantinopolitana, romana, Biblia Roberti Stephani, Tigurina Benedicti, etc., y de otros libros ansimismo como Tabulæ Alfonsinæ, y esto no está impreso en los libros ansí, sino de la razon dellos resulta para nota y abreviacion. Conforme á esto Plantino y otros muchos que han sido deste parecer, decian que el nombre abreviado y de nota debia salir del principal áuspice y autor de esta impresion, que fuese *philippica* ó *philippensia* como complutensia. Y si á esos señores no les parece que esto se deba admitir, seguirémos su consejo; empero no puede escapar de tener un nombre en sí entre mercaderes y estudiantes, y siendo del réy, es mas á su honor y celebracion. Cuanto toca á la infancia del nombre *Philípica* que de suyo sea odioso en parte, es cierto, ansí que fué odioso á Philippo Macedon y á sus fautores el título que Demóstenes puso á sus oraciones contra él, y que el que Ciceron puso, no fué

tanto por hacer odiosas sus oraciones, cuanto porque competia con Demóstenes en elocuencia, y ofreciéndosele semejante negocio demostrar su libertad contra otro príncipe como la mostró Demóstenes contra el suyo, quiso dar tal título por illustrar mas su hecho y libertad, y ansí no pretendió tanto en el nombre de Philípica vejar á Marco Antonio, cuanto dar muestra de que sus oraciones no tenian menos nervios que aquellas famosas de Demóstenes, y ansí fueron estimadas por la mas alta obra que él en este género hizo, como los oradores antiguos lo notan, y alguna dellas tiene epíteto de divina y celebérrima, como la llama Juvenal.

Quam te conspicuæ divina Philippica famæ,
Volueris à primâ quæ proxima, etc. (1)

Y el nombre *Philippicus* no es de suyo odioso, lo cual se prueba por la moneda de oro que en Grecia y casi por todo el mundo corrió en tiempo de Philipo, y de su posteridad y sucesores, que se llama hasta hoy Philípicos. Y aquí en estos Estados, hay una de plata que tiene semejante nombre de nuestro rey. De no ser el nombre mùy latino en significacion pasiva en que lo usaron Demóstenes y Ciceron es la verdad; empero en significacion activa y posesiva es muy usado y regular, ansí que no me parece inconveniente el decirse destos nombres Philíppica, ó Philippensia ó Philippina; y esto no toca á nosotros, sino como digo á los libreros é impresores.

Holgára mucho que v. m. y esos señores me enviáran notada y corregida la epístola, para que yo en todo siguiera su

(1) Son tomados estos versos del libro IV, Sátira X.

guía. Con esta envío la misma, empero abreviada de todas las menudencias que abreviándola se pudieron fácilmente caer; otras quedaron porque son algo gruesas y no caben por mi harnero, mayormente que de los antiguos hallo semejantes ejemplos como en Eusebio, que, contando el hecho de Ptolomeo acerca de la traduccion de los 70, aunque es historia y breve, pone muchas menudencias de personas y cosas, y muchas mas el libro que anda publicado con el título de Aristeas sobre el mismo cuento; porque con tales menudencias encarecen aquellos autores el cuidado y aficion que el rey y los de su Consejo pusieron en aquel negocio.

Parecióme tan bien el consejo del señor Ambrosio de Morales que le hiciese á la epístola exordio con alguna doctrina, que luego lo puse por obra. No sé si les contentará á vs. mds.: á mí sí mucho lo que allá me mandáren ó señalaren que haga. Y sepa v. m. que tenemos acabado todo el Pentateuco, bendito Dios, y no nos falta que poner mas que está epístola y las demás que pertenecen á la direccion de los letores en el uso de la obra: que estas como no son sino índices, cuasi no serán menester enviarlas allá. Tambien se están cortando tres tablas de cobre para poner en los títulos deste primero cuerpo, que todas tres servirán de símbolo y argumento del libro; estas he imaginado á contemplacion del señor don Luis Manrique. Será la estampa dellas extremada, porque cuestan mucho á cortar, y se hacen muy despacio. En estando acabadas enviaré á v. m. las muestras. Cuestan las dos planchas á cortar ochenta escudos; la primera no la he aun dibujado, porque no me faltan ocupaciones.

El duque D'Alba ha proveido al doctor Gemma, hijo de Gemma Phrisio, de la letura de medicina por elecion del magistrado de Lovaina, informado de sus muchas virtu-

des y letras. Todavía suplico á v. m. por la carta en su favor y honor; porque será dorar sobre plata, y á él añadirle ánimo para sus buenas ejercitaciones. Y si á v. m. pareciere, que en la carta se haga mencion de tener S. M.[d] noticia de la buena eleccion y provision que el duque ha hecho, y aprobarlo y encomendarlo para lo de adelante por sus buenas partes, que son muy raras, y por los méritos de su padre.—Nuestro Señor la illustre persona de v. m. prospere en su servicio. En Anvers 6 de abril de 1569.—Besa las manos de v. m. su servidor amantísimo, B. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, secretario de Estado de S. M.[d] y de su Consejo—En corte.

Copia de una lista de libros en cuya carpeta dice de letra de Arias Montano (1):

Lista de los libros que aparté en Haustrat y Breda.

Dentro.—LIBROS QUE EN HAUSTRAT SE APARTARON.

Decretum. —*De mano de Montano:*—Manuscrip.
Liber de penitentia, MS.
Confessionale Antonini cum aliis antiquæ impressionis.
Apparatus Innocentii 4.[ti], MS.
Clementinæ, MS.
Magister Sententiarum, MS.
Speculum historiale, MS.
Bernardus Guidonius, de nominibus Pontificum, MS.

(1) Va dentro de la carta precedente

Tres libri expositionum decretalium, MS.
Fr. Petrus Præmonstratensis in Psalmos, MS.
Le second liure de Tristan, MS.
Fortalitium fidei, antiquæ impressionis.
Verbum abreviatum.
Biblia, impressa 1475.
Bonifacii decreta, MS.
Cassianus, de institutione sacerdotum, impressus.
Disputatio catholici et infidelis R. Lullii, MS.
Summa C., MS.
Postillæ Fr. Thomœ Anglici, MS.
Glossarium super Decretum, MS.
Summa Fr. Johannis Alberti de vitiis, MS.
Petrarcha, de remediis utriusque fortunæ, MS.
Richardus de Media Villa, super sententias, MS.
Gesta tempore Godefridi Bulonii, MS.
Chrónica d'Aragon, impresa.
Le jardin de devotion, MS.
Ogier le Danois, en rithme, MS.
Recueil des premiere s voyages de Ch. V., MS.
Ordonnances pour l'edification de la maison à Bruges.
Les chevaliers fameux, imprimé.
Des estats du Duc de Bourgogne, MS.
Les chroniques de Dom Pedro, imprimé.
Speculum Durandi, MS.
Policie de la ville de Hedmfort, MS.
L'Historie de M. Gerard de Roussillon, MS.
L'ordre des obseques de madame Anne de France, MS.
Condoleances de la mort du trés victorieux Duc de Bourgogne.
Les erreurs de Luther, a l'empereur Charles.
Descriptio alicujus portus. Granate obsessio.

Hoc nullius monumenti. { Picturæ seu delineationes diversarum gentium, cum nonnullis aliis delineationibus figurarum.

BREDAE SEQUENTES MANUSCRIPTI, OMNES IN PERGAMENO.

Petrarcha, italicè.
Les chroniques de France, en françois.
Les hstoires de Froissard, en françois.
Modus et ratio, en françois.
Le liure de monsieur de Courcy.
Psalmi, arabicè.
L'histoire de M. Jehan Millet, en françois.
L'histoire de Monstrelet, en françois.
La premiere guerre des romains, en françois.
Gerard de Roussillon, en françois.
Les chroniques d'Angleterre, en françois.
L'histoire de Gillon de Trasignies, en françois.
Bocachardiere, en françois.
Les œuvres de Molinet, en françois.
La genealogie des françois.
Speculum humanæ salvationis.
L'histoire des pisans, en françois.
Buschalus, en françois.

Copia de carta autógrafa de Arias Montano á Zayas. De Anvers á 4 de julio 1569.

Pídele con grande encarecimiento que le envíe nuevas de su salud.—Viaje de Plantino á Paris con objeto de proveerse de algunas cosas para la impresion de la Biblia.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

A los tres deste llegó á esta villa un correo despachado de Medina con cartas de diez del pasado, y con nuevas de Sevilla no buenas; y por ninguna parte he podido saber de v. m., ni visto carta suya, ni tenido aviso de la salud de mis hermanos en Sevilla. Estoy tan afligido desto que no sé de mí; y con mis pensamientos que acerca de los que bien quiero jamas reposan, hago doscientos discursos á la hora, y todos tristes. Por amor de Dios que v. m. no deje venir correo con quien siquiera una palabra no me escriba, y esta sea la mas importante á mi salud, que sea aviso de la de v. m. y de los que v. m. sabe debo amar. Porque ha pocos dias escribí á v. m. largo, y agora no tengo cosa nueva, sino tristeza y cuidado que no me deja entender en cosa que me dé gusto, no seré mas largo en esta.

El buen Plantino se parte á París un dia despues de la fecha, á procurar cosas para esta santa obra. El besa las manos de v. m., é yo las de mi señor don Luis Manrique. Nuestro Señor la illustre persona de v. m. prospere en su servicio. En Anvers 4 de julio 1569.—Besa las manos de v. m. su servidor, B. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, secretario de Estado de S. M. y de su Consejo.—En corte.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De Anvers á 9 de julio de 1569

Dice que ha mandado unas biblias manuales y para qué personas venian destinadas, con algunas muestras de la que se imprimia bajo su direccion.—Manifiesta sus deseos de ir á Roma, y pide que se le dé alguna comision á este fin.—Ofrece mandar luego el frontispicio del Pentateuco y algnnas cosas para el impresor Alonso Gomez.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

Diez dias ha que escribí á v. m. y envié con aquellas cartas dos biblias de las pequeñitas que Plantino ha hecho, la una para S. M.[d] y la otra para v. m., con condicion que v. m. no la dé y por tanto se puso el nombre de v. m. en las tablas *ut habeas perpetuum* μνημόσυνον *amici*.

Parecióme de hacer encuadernar otra para S. M.[d] en una forma de encuadernacion que á mí me agrada mucho, la cual va con esta tambien encomendada á este correo Chatellar, que es uno de los hombres honrados que andan en el viaje y muy aficionado á v. m. y deseoso de le servir. Va juntamente con ella otra para el señor don Luis Manrique, y protesto y requiero á vs. mds. que si se quieren servir destas por ser tan manuales y tan corretas y agraciadas, no las den á persona alguna; porque acá hay pocas: que se han ido todas en manos de caballeros y de religiosos, y no sabemos cuando podrá Plantino imprimir otra tal.

Con las otras dos que he dicho iban tambien muestras de la biblia grande, el principio de Josué y un ejemplar del Spino del Cardenal, pintado ó impreso, y otro del de Stre-

lla. Yo lo encomendé bien á Albornoz para que hiciese poner cobro en ello. Plega á Dios haya tenido buen viaje el que lo llevó.

Con los pergaminos que Albornoz envía á v. m. va un pliego de lo que se estampa en pergamino, para que S. M.ª lo vea, si no han llegado los cofres del señor don Luis Manrique, donde iban todas las muestras. Yo estoy con cuidado grandísimo por no saber de la salud de v. m. y de la de las prendas que tengo en Sevilla, de donde no tenemos por acá buenas nuevas. A v. m. suplico me consuele y saque destas sospechas con darme aviso de cómo está v. m. y aquella casa suya de Sevilla.

Por una que no sé si ha aportado á manos de v. m., le daba á entender mi deseo de ver una vez á Roma, porque no la he visto, y para persona de mi profesion y del nombre en que v, m. ha querido ponerme, importarme hía mucho dar una vista á aquella corte siquiera por un mes, y pudiéndose ofrecer algun negocio en que yo fuese encaminado por v. m. en servicio de S. M.ª, estando en esta tierra, tal como á tratar de la indulgencia de Su Santidad para las cosas que en esta tierra han pasado, habiendo ya, bendito Dios, en ella la grande enmienda que hay, ó con otro cualquier nombre que v. m. sabria ordenar para una tal mi jornada; porque aunque la hiciese en tanto que esta obra se acaba, no haria mucha falta mi ausencia por tres ó cuatro meses, en los cuales se podrian imprimir las gramáticas y vocabularios y otras semejantes cosas que se añaden para facilitar las lenguas. Y si no hubiese comodidad en este medio tiempo, lo podría v. m., placiendo á Dios, ordenar para cuando esto se concluya: que con la voluntad y á favor de nuestro Señor espero será en dos años, porque en uno acabaremos el viejo testamento. Desto no tengo mas que decir sino significarlo

á v. m., á cuyo cuidado sé que está mas mi honor y comodidad que al mio propio.

Presto, placiendo á Dios, enviaré las muestras del principio del Pentateuco que de tres están ya cortadas las dos. Ya por otras he dado aviso á v. m. que tengo comprada buena parte de las cosas que pide Alonso Gomez, el impresor, y que él no tenerlas ya allá está por lo de Inglaterra.

Suplico á v. m. me avise como le va á mi señora doña Mariana y á su casa, y como estamos en su gracia v. m. é yo, y si pretende v. m. de me tornar á hospedar á ella, cuando Dios quiera que yo allá torne.

Vuestra merced me avise si han aportado ya á corte los cofres de aquellos señores y las cosas que iban en ellos para v. m., cuya ilustre persona Nuestro Señor prospere en su servicio. En Anvers 9 de julio 1569.—Besa las manos de v. m. su servidor, B. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al ilustre señor mi señor Gabriel de Zayas, secretario de Stado de S. M.[d] y de su Consejo—En corte.

Copia de puntos de carta del doctor Arias Montano á Zayas. De 7 de enero 1570.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

Que ha tomado setecientas docenas de pargaminos para S. M., y de Hierónimo de Curiel mill y quinientos escudos para la paga dellos. Pide se prevenga á contadores mayores para que hagan buena esta partida.

Que en Lovaina están ocupados tres jueces y un notario todos los dias, dos horas cada dia, y el notario mas de cuatro, en la censura y vista de lo que pertenesce á la Biblia.

Son hombres doctos y versados en lo de las lenguas, y dan su parecer y refieren á la universidad lo que importa. Es razon darles alguna satisfaccion honoraria, por lo menos un vaso de plata de á 20 escudos á cada uno. Querria saber si se los podrá dar á cuenta de gastos extraordinarios.

Refiere lo que por otras tiene escrito del doctor Becano, afirmando que para servir á S. M. de médico y de filósofo é historiador, y para el particular gusto que S. M. tiene del conocimiento de cosas naturales, no se hallará hombre mas á propósito que él. Desea que S. M. le mandase dar algun don honorario de collar, ó cadena ó vaso, porque lo meresce mucho.

Que la obra de la Biblia va tan buena y con tanta perfeccion que, siendo forzado acrescentar el gasto hasta 20 mill escudos, no hay quien no crea que se gastan mas de 60 mil. Ayuda mucho á esto la buena industria de Plantino.

Usa de gran diligencia y ardid para allegar libros manuscriptos originales para la librería de S. M.[d] Tiene ya mas de 70 que le han costado la décima parte de lo que á otro se vendieran. Tiene en su poder los que halló en Haustrat, y de París le han traido otros griegos. Con estos y los suyos manuscriptos, de que piensa hacer heredera la librería de S. M.[d], dice se podrán juntar hasta 300, que desea se pusiesen en la librería en pieza aparte.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano al duque de Alba. De Anvers á 13 de hebrero de 1570.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

CARPETA. { *Sobre el repartimiento de los* 4,000 *florines cada año que se da á los ingleses.*

ILLMO. Y EXCMO. SEÑOR.

Francisco Inglefid vino aquí á los once deste, y trajo la lista de los ingleses religiosos, y clérigos, y estudiantes y legos que hay en estos Estados en Lovaina, Brujas, Anvers, Malinas, Bergas, Duay y en otras partes. Pusimos en tres capítulos la suma de lo que S. M.[d] les hace merced, repartida á tres monasterios que S. M.[d], pidiéndolos á la reina de Inglaterra, hizo venir á estos Estados, que son de personas nobles y necesitadísimas. Se constituyeron primeramente sus porciones á razon de cuarenta y cinco florines por año á cada persona, que es lo menos que pudimos arbitrar para comida y vestido: que de ninguna parte tienen socorro estos.

El segundo capítulo fué de personas nobles, doctas, y despojadas de sus bienes, algunos dellos por ser muy notoria su pobreza, y que no tienen de donde la remediar. Se les asignó cierta porcion. Entre estos es uno en quien estuvimos diferentes Inglefid é yo, por no saber la voluntad de V. E. en este particular, y es Edmundo Hargat, que Inglefid decia debérsele particularmente asignar cien florines, por ser recomendado encarecidamente á V. E., é yo, diciendo que no tenia tal noticia y que era poco paño para

cortar y cubrir muchos, no me conformaba con él, y ambos dejamos este nombre á la disposicion y mandato de V. E.

En el tercero capítulo restaban cincuenta y seis personas entre sacerdotes, estudiantes y legos, los cuales son pobres; empero algunos dellos personas que podrán, el tiempo andando, hallar comodidades con que puedan vivir sin la limosna, y otras muy necesitadas que no pueden encubrir sus necesidades, y otras que las encubren lo mejor que pueden, mas que tienen noticia dellos y de sus necesidades ciertos buenos sacerdotes, que son como maestros y consoladores de los demás. Y porque era poco el resto entre tantos pusimos una de dos formas, dejando á V. E. la aprobacion de cual mejor le pareciere: la una fué, que el número de aquellas personas honradas y beneméritas, á las cuales se asignase una cierta porcion cada año, llegase á diez y siete nombrados, y que el resto del dinero se repartiese cada año por manos, arbitrio y consciencia de cinco repartidores, personas principales que nombramos, y estos lo repartiesen á las personas que se nombran en el tercero dicho capítulo, conforme á la necesidad y dignidad que ellos conocian en cada uno; porque á estos les sería cierto cuando uno tenía necesidad, y cuánta y cuándo salía della, y escribirian cada año la razon deste repartimiento; porque repartirlo nosotros por nombres era cosa incierta, y allende desto estar nombrada la porcion que á cada uno se le habia de dar, era indigno del nombre de limosna real, no pudiendo caber á cada uno, unos con otros, ocho ó diez florines, y era la misma cosa y mas cierta, y con mas honrado título decir mill florines, para que se repartan entre los demás, conforme á la necesidad del que la tuviere. Esta fué la primera forma que va con esta.

La segunda fué que por parecer tambien poca la parte

que á los dotores y personas dignas se les asignaba en aquel número de diez y siete, que era á unos cuarenta y á otros veinte, etc., quedasen nombrados los cuatro que tenian manifestísima necesidad y ningun socorro, y los demás fuesen con los otros al arbitrio de los repartidores; porque ellos admitirian y echarian fuera al que les pareciese tenia ó no tenia necesidad de la dicha limosna, y ternian su libro de la razon desto cada año. Ambas van con esta para que V. E.ª lo mande ordenar como mas servido sea.

Una cosa tengo por aviso, en la cual V. E.ª mandará dar la órden que sea servido: que á los monasterios de Brujas se les debe entera la limosna de todo el año pasado, cumplido por la Navidad próxima, que no se les ha dado, porque dicen han tenido dificultosa cobranza, y han comido sobre taja á esperanza de cobrar.

Inglefid se encarga de la cobranza de aquí adelante, y del entrego á las personas nombradas y á los repartidores. Y suplico á V. E.ª sea servido mandar nombrar dia de las soluciones, y poner en buenos sitios la paga dellos en cosas que sean ciertas; porque dicen haber andado nueve meses tras los de finanzas, por cobranza de una limosna particular, uno á quien se libró. *Los advertimientos acerca de las emprentas envío en este paquete á Juan de Vargas*, que por mandado de V. E.ª me los ha enviado á pedir.—Cuya Illustrísima y Excma. persona y casa Nuestro Señor prospere en su servicio.—En Anvers 13 de febrero 1570.—Illmo. y Excmo. señor.—Besa las illustrísimas manos de

Al márgen de otra letra.

Quédanse haciendo los placartes para la publicacion.

V .E.ª su criado y capellan, B. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al Illustrísimo y Excmo. señor el duque D'Alba, mi señor, en su corte.

Con esta carta se halla la lista nominal de los ingleses que debian participar de esta limosna.

Copia de carta autógrafa de Arias Montano á S. M. De Anvers á 10 de mayo de 1570.

Da cuenta del estado de la impresion de la Biblia y de haberse puesto dos prensas mas á fin de terminarla cuanto antes.—Catálogo de libros prohibidos y reforma de las escuelas en los Paises Bajos.—Observaciones que ha tenido ocasion de hacer en la visita de ciertas librerías.—Códices escritos en varias lenguas y gran número de impresos adquiridos para la del Escorial.—Sistema que deberia adoptarse para conservar en esta los manuscritos originales y lo que se practica sobre este punto en las bibliotecas de Italia.—Falta de dinero para continuar la impresion de la Biblia, por la ausencia de Gerónimo Curiel, y medio que ha discurrido para atender á esto.—Lentitud con que se hace en Roma la correccion de la Vulgata.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

S. C. R. M.ᵈ

Cuando Dios fué servido que yo cayese de la enfermedad peligrosa que tuve este invierno, estando los médicos y los demás en duda de mi vida, ninguna cosa me daba tanta pena, en la consideracion de salir della, cuanto lo que á todos les parecia desta santa y real obra que por servicio de Dios y de V. M.ᵈ aquí se hace, la cual quedaria corta-

da y destroncada, de manera que no podría tan presto tornarse á poner su órden para proseguirla, á causa de la muchedumbre y variedad de personas que en ella entienden, y de las cosas que son necesarias para su cumplimiento, y que por tener yo mediana inteligencia desto parecia ser cosa dificultosa y de muy mas excesiva costa de la que se hace, si yo faltara en este tiempo. Y el no poder yo acabar este servicio de la iglesia que tanto importa á los católicos, y de que tanto renombre se sigue perpetuamente á V. M.[d] me era mas penoso á considerar que la consideracion de la misma muerte. Puesto que yo me tenia persuadido que, llevándome Dios, él sabia lo que hacia y hacia lo que á mí me cumplia, y él sabria muy bien hallar y levantar ministros mas idóneos que yo, pues que puede de las piedras levantar hijos á Abrahan, y que la obra se acabaria, pues es tan santa y tan á su servicio, y el mayor tesoro de sabiduría que en la tierra hay, dado por beneficio suyo á los hombres para grande provecho dellos mismos y para gloria de su santo nombre; y con esta consideracion me consolaba tambien en esta parte. Fué su grande misericordia servida de pasarme del peligro y dejarme en la tierra, contra la esperanza de los que me vieron en el aprieto de la enfermedad, y desde entónces le he suplicado y suplico me dé gracia para que yo emplée la vida que me dejare en su servicio y en el de V. M.[d], que va muy encaminado al suyo; y ansí por quien él es me ha dado ánimo y en mis pocas fuerzas de convalescencia aliento para que hayamos pasado muy adelante, porque me ha crecido en extremo desde mi enfermedad el deseo de ver acabada esta santa empresa; y ansí traté con Plantino que, aunque fuese á mas diligencia y costa suya, y ocupacion mia, acrecentásemos los prelos, y donde habia ántes dos en que se imprimian dos

pruebas al dia pusiésemos otros dos, uno ordinario cada dia y otro tras ordinario para los adherentes de la obra; y ansí lo habemos hecho despues que yo me hallé con mas alivio, y prosiguimos cada dia mas imprimiendo ordinariamente un ternio y algunas veces un pliego mas, y puesto que me sea necesario estar cada dia once horas estudiando, escribiendo, recorriendo y visitando lo que se hace y ha de hacer, y esto tambien las fiestas como los otros dias, me hace Dios merced de poner la mano en ello, de manera que se me acrecientan ántes los spíritus que no se me disminuyen. Estarán cuatro cuerpos acabados dentro de quince dias, placiendo á Dios: que no faltará en ellos mas que el caldeo de los Proverbios de Salomon, por el cual yo he escrito al secretario Zayas y á Alcalá de Henares para que de allí se me envíe; porque toda la leccion ordinaria desta Biblia quiero que vaya conforme á los ejemplares de España. En la obra trabajan siempre cuarenta hombres, cada cual en su órden, y menester es una cosa para alabar á Dios, y no viene persona de entendimiento á esta villa que no vaya á ver la armonía y frecuencia que hay en casa de Plantino, y el artificio que hay para esta obra. Espero en el que todo lo perfecciona que saldrá la mayor cosa que jamás se ha visto ni pudo pensar, y que ni los de buena y santa intencion y que tienen buen juicio tengan que desear ni nuestros adversarios que tachar.

El duque D'Alba por servicio de V. M.[d] me mandó el año pasado hacer un catálogo de los libros que entendiese debian ser reprobados, para repurgar las librerías destos Estados. Yo lo hice y conforme á él se repurgaron, é yo asistí á la repurgacion de las desta villa, y fué Dios servido que se hizo por todas partes bien y sin perjuicio de persona. Despues dí aviso que para hacer un catálogo cumplido era

necesario escribir á las universidades y obispos, para que ellos diesen noticia de todos los malos libros que habian parecido en esta tierra estos tiempos pasados, ansí vulgares como latinos, y ansí se hizo, y despues se celebró una junta en Bruselas, de los inquisidores generales, el obispo de Bolduque, al presente de Anvers, y Tiletanus, que ya es fallecido, y el dean de Bruselas que V. M.[d] ha hecho obispo en Bolduque, y Fray Alonso de Contreras, que tambien es difunto, y á ella fuí yo mandado ir para que allí se viesen los avisos de los obispos y universidades, y se diese órden en hacer el catálogo general para purgar toda la tierra. En la consulta que duró diez dias se determinaron tres cosas: la una fué la ordenacion y disposicion del catálogo, la cual remitieron á mí los diputados, con los avisos y acuerdos que para ellos fueron necesarios. El catálogo se hizo bien cumplido, y juzgando las cosas con mucha equidad, el cual se ha publicado acá y se obedece con grande observancia. Yo dí un ejemplo al duque para que lo enviase á V. M.[d] y otro para el inquisidor general; porque entiendo ser útil en todas partes, y ansí tambien lo llevan á Italia, y á Francia y al obispado de Lieja.

La segunda cosa que resultó de la consulta fué el órden que se podria tener para que las impresiones de estos Estados fuesen muy fieles y seguras; porque dello resultaria sanidad en la doctrina para toda la cristiandad, y grande utilidad y renombre por esta parte en estos Estados de V. M.[d]; y del órden y capítulos que útilmente se podrian considerar en esta razon, yo dí la suma por mandado del duque, y porque á V. M.[d] le ha agradado este acuerdo se vaya poniendo en efecto; espero en Dios será muy provechoso á toda la iglesia.

La tercera fué la reformacion de las escuelas de mo-

chachos y maestros dellas, lo cual tambien se va entablando: guíelo Dios todo á su servicio y al de V. M.[d]

Restaba una cosa que es importantísima á toda la iglesia, y que el concilio de Trento en su catálogo decretó, y todo el mundo la desea ba, sino que por falta de ejecucion estaba muerta con grande daño y perjuicio de personas y dineros, y es que hay muchos libros que andan entre las manos públicamente, que tienen necesidad de ser repurgados, ó por tener ellos mismos en la leccion principal cosas no tan sanas como conviene, ó por haber en ellos anotaciones en parte muy útiles, y en parte dañosas. En este número entran las obras de S. Agustin y S. Gerónimo y Tertuliano, y otros autores graves. El concilio determinó que semejantes libros se repurgasen, y ansí se vée decretado en las reglas del catálogo del Concilio que van en el catálogo que aquí se ha hecho, de que V. M.[d] tiene un ejemplo. Desque se celebró el concilio, todo el mundo ha deseado ver esta correccion y repurgacion, y nunca se ha hecho por haber pocos que quieran emprender obras públicas sin interese.

Agora en esta Junta que en Bruselas se hizo, se ordenó modo con que en estos Estados de V. M.[d] pudiese hacerse esta repurgacion de semejantes libros buenos, y provechosos, repartiéndose los libros entre las universidades, y obispos y letrados calificados que acá hay; yo dí razon desto al Duque y me ofrecí á la parte de diligencia que en ello me cupiese, y dí aviso de los repartimientos como se podrian hacer con comodidad y del modo que se tenia, para que no hubiese necesidad de gastar dineros en esta repurgacion, y hále agradado al Duque, conociendo cuan importante cosa es esto para toda la iglesia, y está comenzada la tratacion desto, que entiendo bien será una de las cosas dignísimas del nombre y providencia de V. M.[d], allende

del servicio de Dios, que de aquí resultará. Creo que el Duque dará cuenta desto á V. M.[d] y será obra de V. M.[d] el animarle á que lo concluya y efectúe.

El otoño pasado comencé á hacer visita por las librerías de las abadías destos Estados, y hallé mucho destrozo hecho en libros originales, que por negligencia se habian perdido y vendido á libreros y encuadernadores en estos años pasados, y estos eran en todas facultades, y cada dia se disminuian mas; y entendí del ingenio de la gente de por acá, que si le pidiese alguna persona grave un solo libro, el menor de todos, comprado ó prestado, no lo darian, pensando ser algun grande tesoro, y por otra parte ví que habian vendido ó perdido grandes piezas de buenos autores. Acordé diferir el cumplimiento de la visita hasta hacer una diligencia, que no me ha sucedido mal, de que el Duque está muy contento, y fué disimuladamente enviar á los libreros comarcanos de los monasterios, para que comprasen todo lo que pudiesen de libros originales en pergamino, porque desta manera habriamos algunos para la librería real que V. M.[d] instituye en Sant Lorenzo, y ansí me han traido buena suma dellos en tan buen precio, que si yo comprára tres dellos de las mismas abadías, me costáran mas. Hánme traido cosas de provecho, y otras que no sirven mas de para pergamino viejo; porque yo dí órden á que se comprase todo, y lo que no es de provecho lo doy á los impresores en el mismo precio casi; porque yo lo he comprado de manera que los buenos me salen baratísimos. Tambien he hecho traer á mi posada los libros que hallé en Haustrat, que algó valian.

De Paris me escribieron los dias pasados enviándome lista de unos libros griegos que se vendian originales, si los queria haber para V. M.[d], y la nota de los precios

con ellos; y porque yo no puedo sufrir que el rey compre mas caro que sus vasallos, y por esto he procurado siempre comprar en mi nombre, respondí que no eran muy necesarios aquellos libros á V. M.[d]; empero que yo los tomaria como un estudiante particular y pobre, si me los daban en la tasa que los envié como yo los habia comprado en Venecia y en Trento, y en otras partes; y escribí á un amigo que hiciese diligencia en habérmelos y pagarlos por mí, y plugo á Dios que me los hubo en menos de sesenta escudos, habiéndome pedido mas que ciento y veinte. Yo los estoy esperando que me vengan de Paris: venidos los haré encuadernar al modo de los demás que para la librería de V. M.[d] encuaderno, porque aquí se hace esto bien, y en buen precio, y enviaré la lista de todos los originales que tengo, ansí griegos que compré el año pasado de Andrea Griego, que traia de Venecia para Inglaterra, como latinos que he habido destas abadías.

Tambien he hecho traer de Alemania, de Francafort, y de Leon, y de Paris, buena copia de libros impresos para el enriquecimiento de la librería de V. M.[d], los cuales tambien hago encuadernar. Espero en Dios hará V. M.[d] un grande tesoro en esta materia de tanto lustre y provecho.

Servicio de V. M.[d] y provecho grande sería de la librería, que V. M.[d] mandase hacer en la librería misma una pieza aparte ó atajada con muro ó con reja de madera, que fuese como tesoro de los libros originales, porque aquellos han de servir por ejemplares perpetuos, y por piedras de toque de la verdad, y no es necesario que esten en la comunidad de los otros que han de estar expuestos al uso de todos los que quisieren estudiar en ellos; y estando ansí guardados, serán mas estimados en el monasterio, y con mas curiosidad consultados de las personas doctas que dellos se qui-

sieren aprovechar, y libres del peligro que suelen tener semejantes originales, que ó los hurtan los que saben qué valor tienen, ó los mozos los despedazan por quitarles las illuminaciones, ó para el uso del pergamino los despojan. Yo tengo originales que valen mas de mill escudos, y no los daría yo por ningun precio para ser quito dellos. Son hebráicos, griegos, caldeos y latinos, y los tengo mandados en mis testamentos á la librería de los originales de vuestra Majestad. Con una mediana pieza que se apartase en la librería hasta doce cobdos en cuadro, ó á proporcion desto, bastaria. En las librerías de Italia tienen los libros raros en cajas con llaves cada una en su caja, y ansí hacen más venerable la auctoridad del libro.

Por ser forzado Gerónimo de Curiel de ir á España á entender en sus negocios con Bernuy, no puede concluir la suma que V. M.[d] le ha mandado prestar á Plantino para impresion de esta santa obra, y para que consiguientemente yo vaya comprando los libros para la librería y parando esto, se hace un daño grande á Plantino, y la obra se detiene. Por servicio de V. M.[d] y buenandanza de la obra, he rogado á un amigo mio, vasallo de V. M.[d], de Córdoba, que vive aquí en Anvers, que tome con comodidad la resta que no puede ya tomar Curiel, y él lo hace de muy buena voluntad, porque es muy hombre de bien y aficionadísimo al servicio de V. M.[d], y muy erudito en letras y lenguas, y segun opinion pública, el mas sano desta bolsa, en la comodidad del tomar estos dineros. Será V. M.[d] tambien servido como del que mejor lo pueda y sepa hacer. Llámase Fernando de Sevilla. A V. M.[d] suplico mande á su tesorero cumpla las cédulas que se le libraren por el dicho en esta razon con carta mia.

De lo que en Roma se hacia en correccion de la tra-

duccion vulgata, me han enviado la parte que estaba hecha, para que la ponga en el aparato que se añade á esta de V. M.[d]; empero es casi nada todo, aunque lo enviasen acabado, en comparacion de la mucha diligencia que acá ponemos en esto y otras cosas; y en un mes se hace aquí mas que en Roma en un año, como ellos mismos lo confiesan. Por la relacion que ántes me habian dado el patriarca de Aquileya, que Dios tenga en su gloria, y el cardenal Granvela, bien conjeturaba yo que no era mucha cosa. Todavía les escribo que hagan cuanto mas pudieren, que mano puesta ayuda hace; empero yo sé que nunca acabarán, y cuando acabaren, en un cuaderno al fin de la obra puede ir todo ello. Dios dé á V. M.[d] vitoria contra sus enemigos á ensalzamiento de su fé, y prosperidad y vida cuanta este su vasallo y criado le desea.—En Anvers 9 de mayo 1570.—S. C. R. M.[d]—Besa los piés de V. M.[d] su capellan y criado, B. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—A la S. C. R. M.[d] nuestro señor—En manos del secretario Zayas.

Copia de carta autógrafa de Arias Montano á Zayas. De Anvers á 9 de octubre de 1570.

Siente la mudanza de gobierno de los Paises Bajos, y que se dé licencia al duque de Alba para retirarse de aquellos Estados.—Desea que se le envíen ciertos cuadernos de la universidad de Alcalá, para la conclusion de la Biblia, y un privilegio del rey en favor de Plantino.—Aprueba el parecer de que esta obra se ofrezca á Su Santidad.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR.

Tengo grandísima pena de la mudanza que he entendido hay en el gobierno desta tierra; porque he visto como han caminado hasta aquí las cosas della y al punto en que han llegado, y que para el buen asiento dellas faltaba aun alguna parte que no sé cómo se concluirá con nuevos ministros, los cuales primero que tengan experiencia del estado de la tierra y de los humores que agóra mueven á las gentes, habrá pasado algun tiempo, y en tanto no sé si las cosas caminarán para adelante; mas pues es esta la voluntad de S. M.[d], pienso que terná bien visto lo que cumple al servicio de Dios y suyo, que es lo que mas importa en todo. Plega á Nuestro Señor dar tan buen suceso como yo lo deseo: que cierto el celo del bien comun que depende del asiento de la religion católica, y de la paz y buena justicia me hace estar siempre en cuidado; y desque supe en secreto que al duque d'Alba se le habia dado la licencia que ha pedido, tengo grandísima congoja. Yo cierto nunca fuera de parecer que se le diera por agora; empero el Consejo

de S. M.[d] irá mucho mejor fundado que mi deseo y parecer, y entiendo que S. M.[d] habrá escogido persona cual cumpla al bien de la cristiandad y servicio suyo. Mientras en esta tierra Dios me tuviere y S. M.[d], serviré en lo que me fuère mandado segun mi pobre talento, y entre tanto y siempre donde estuviere rogaré á Nuestro Señor por las cosas de su iglesia, y por el bien de los cristianos, y vida y prosperidad de mi rey.

Yo espero con harto deseo los cuadernos que se me han de enviar de Alcalá para la perfeccion desta santa Biblia, y espero tambien la prefacion, digo lo que parecerá acerca della á aquellos mis señores de Alcalá. Y con esta envío una forma del privilegio que S. M.[d] mandará dar en favor de Plantino, de la cual v. m. mandará hacer lo que fuere servido. Yo por obedecer, concebí aunque con priesa y embarazo estos pocos borrones ó muchos. De la sentencia desta se pueden sacar las cartas que se escribirán á los príncipes de la cristiandad para que ellos tambien den sus privilegios por el mismo tiempo en honor y aplauso de la buena obra que S. M.[d] ha hecho en esto y en favor de Plantino, que tanto merece ser favorecido de todos los cristianos. Y entienda v. m. que estamos ciertos que ningun particular, por muy rico que sea, emprenderá á imprimirse semejante obra entera en la forma que esta saldrá; porque es cuenta clara, visto lo que lleva de obra y de costa, que para tornarla á imprimir, trasladándola puntualmente desta, é imitándola en todo, serán menester mas de 40 mill escudos, dejando á parte las personas que en esta obra se han ocupado de ordinario, muy necesarias como se verá por la narracion que se hará en su lugar acerca desto; porque aunque se gastase un grande tesoro no se juntarian las personas que aquí en Lovaina ha Dios juntado para este efecto, las cua-

les tampoco no eran necesarias cuando ya otra vez se hubiese de imprimir esta Biblia; porque no será menester sino buen corrector, y sacar deste original, que ya está apurado por mucho trabajo y estudio; mas con todo eso era necesario grande dinero, y si no fuese algun príncipe no lo pudiese emprender: y espero que príncipe ninguno podrá llegar á semejante obra aunque la quiera emprender.

Hay empero en esta obra muchas partes que salen agora á luz debajo del nombre de S. M.^{d}, las cuales podrian imprimir algunos particulares por ser muy útiles, y en esto podría venir grande perjuicio á Plantino; porque otros hallarian molido y cernido lo que con grandísimo trabajo y grande costa de Plantino, y mucho estudio de los que nos han ayudado, agora saldrá á luz; y siendo necesario tornarse á imprimir semejantes partes, es buen derecho que las imprima Plantino, pues tanto le ha costado llegarlo hasta este punto. Los privilegios de los otros príncipes y señorías allende, que son necesarios para que esta obra corra por todas partes con nombre de S. M.^{d}, son tambien muy decentes al honor que á S. M.^{d} todos deben en esta parte de la religion como en las demás; porque serviran de aprobacion y aplauso de un tan santo consejo y efeto cuanto esta obra trae consigo y muestra.

El ofrecer esta obra á su Santidad en siendo acabada, como á nuestro principal y cabeza de la iglesia católica, para cuyo uso principalmente esta obra se hace, tengo por acertadísimo consejo y por cosa necesaria y de grande decoro al honor de S. M.^{d}, que será cosa gratísima á toda la corte romana, y un ejemplo grande y consuelo de los católicos, y que S. M.^{d} envíe á ello persona idónea que entienda las partes de la obra, y la elegancia y uso dellas, y dé buena relacion de todo á su Santidad, y saque la bendicion

y buena gracia del pontífice con una bulla en favor de la obra y honor de S. M.[d] y commodo de su prototipógrafo. Y en este acuerdo convienen tambien todas las personas doctas y religiosas de acá con el parecer de los de allá; porque demás de ser estos tiempos, en los cuales las cosas semejantes tienen mayor gracia, ofreciéndose á la iglesia, tenemos tambien muchos ejemplos de nuestros antepasados, reyes y príncipes que ansí lo hicieron en cosas aun de menor cualidad, y mas que el papa tiene mucha noticia desta obra, y la mandó visitar y bendecir por su nuncio, que envió aquí con el estoque al duque de Alba, y vino de Bruselas aquí á verla. Este ofrecimiento será, agradando á S. M.[d], despues de concluida la obra, y para entónces conviene que estén ya acá los privilegios, primeramente el de S. M.[d], que v. m. me podria enviar despachado por via de estado, por ante v. m., y los demás hacer que los embajadores de Francia, Alemania, Venecia, *Portogal* (no sé si este hará al propósito) me envíen con brevedad los privilegios que simplemente confirmen é sus diciones lo que S. M. manda en la suya propia, ó como v. m. mejor juzgare que convendrá pedirlo.

No me ha avisado v. m. si aportaron á sus manos las simientes que al principio deste verano pasado ênvié para los jardines de S. M.[d]

Nuestro Señor la illustre persona de v. m. prospere en su servicio. En Anvers 9 de octubre de 1570.—Besa las manos de V. M.[d] su servidor, B. Arias Montano.— *Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al illustre señor mi señor Gabriel de Zayas, secretario de Estado de S. M.[d] y de su Consejo—En corte.

Copia de carta autógrafa de Arias Montano á Zayas. Anvers á 9 de octubre de 1570.

Pide que se le satisfagan sus gajes para atender á sus necesidades.—Dice que el duque de Alba le ha comunicado en secreto su partida.—Recomienda á un jóven flamenco por su buena forma de letra y su conocimiento en lenguas.—Conveniencia de que se impriman los breviarios y misales en Ambéres.—Solicita para Plantino una ayuda de cinco ó seis mil florines.—Número de ejemplares que se imprimen de la Biblia, tanto en papel como en pergamino, y precio á que podrán venderse.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 386.

ILLUSTRE SEÑOR.

Con esta van dos cartas de Fernando de Sevilla, una para v. m. y otra para el tesorero. V. m. mandará que se cumplan; porque allende del servicio de S. M.[d] recibiré yo en ello grande merced; porque si hubiese menester pedir aquí grande summa de dineros, me la darian estos señores de la nacion, todos sobre mi palabra: y bien saben esto los que acá gobiernan, y no es por mas que por su virtud, y porque entienden de mí no trataré sino verdad.

Tambien sepa v. m. que desque salió Lastanosa de esta corte, no he recibido un real de mis gajes, y se me debe ya cerca de un año, ó lo que parecerá por las cuentas. Quedó esto á cargo del señor doctor Luzon. V. m. le mande hablar una palabra, porque yo tengo mucha costa y mucha vergüenza para pedir prestado.

Los cofres de v. m. llevarán estos señores cuando se vayan. El duque me ha certificado su ida en secreto, etc.

Plega á Dios la eleccion hecha sea muy acertada. Aunque no quisiera mudar patrones mientras aquí estuviese, todavía será forzado entrar en nuevos conocimientos. V. m. hable allá como suele y sabe para que yo esté en gracia, puesto que para mí sería lo mas gustoso no ser conocido de persona sino de v. m.

Avíseme v. m. si será servido de un mozo de diez y nueve años, bien nacido y de honestas costumbres, harto modesto y de buen parecer. Entiende bien latin, y háblalo muy espeditamente; es muy humilde, y escribe muy bien la letra francesa y otra italianilla, conforme está un capítulo que envío á v. m., que el arcediano de Brabante escribió acerca de la prefacion de la Biblia. Yo le conozco de mas de dos años. Habla latin, flamenco y francés; es natural de San Andomado. Porque v. m. me había escrito de un tal que lo hiciese procurar en Lovaina, he pensado en este, y sé que será perpétuo, porque es hijo de nobles padres, y que lo ternán por muy buena suerte que su hijo sirva á v. m. Sabe tambien algo de griego, y toca de laud y tecla.

Estando escribiendo esta, recibí la de v. m. de 20 del pasado, que vino por la via de D. Francés, y no me avisa v. m. en ella si recibió los breviarios que iban para el cardenal y para el arzobispo de Valencia, y el que iba para el licenciado Ortega, de mi órden, capellan de S. M.ᵈ, con su diurnal.

Huelgo que haya llegado allá mi carta en que yo trataba del útil que se podría sacar de los breviarios en servicio de S. M.ᵈ Torno á afirmar por esta, que si S. M.ᵈ es servido desto, sacará por lo menos el tercio mas, mandándolos imprimir aquí que allá; y allende desto, la obra será buena y sin tachas, como las han tenido y tienen cuantos

se imprimen en Roma y Venecia, que son intolerables. Yo sé qué cosa es impresion, y cómo se imprime allá, y á qué precio y en cuál forma, y la dificultad que hay en imprimir dos colores; y torno á decir, que la metad por menos se ganará y aventajará, imprimiéndose acá. E yo daré invenciones con que allende del breviario haya otros aprovechamientos que necesariamente acrecienten la codicia de comprar los breviarios.

Lo mismo será de los misales que saldrán de aquí con grandísima ventaja, y valdrán muy mas barato y sacará dellos S. M.[d] una grande cantidad de escudos.

Habrá cuatro dias que el pontífice envió á Plantino el privilegio del misal, con el mismo misal y aviso de que ha costado una infinidad de dineros hasta llegarlo al estado en que está, y v. m. vea cuan desgraciada cosa es. Y en el privilegio da tambien á entender el pontífice lo mucho que les ha costado. Y sepa v. m. que son sus parientes los que lo imprimen, los cuales ha querido enriquecer por esta via. Piden á Plantino el décimo de los misales que imprimiere; que sea este décimo para su Santidad, dados aquí en Anvers, y que se lleven de aquí á costa de los romanos. Esta condicion tenga v. m. secreta, porque no quieren se sepa. Afírmanle ha costado esta impresion mas de diez mill ducados la tarea, y díceme Plantino que no le costará á él cuatro mill una tarea.

Su Majestad hará grande merced á Plantino en mandarlo ayudar con cinco ó seis mill florines, porque cierto merece toda ayuda su industria y diligencia.

Las biblias que se imprimen son mill y docientas, y las doce de pergamino tendrán cada una ocho cuerpos grandes: pasarán de mill pliegos de marca real. Venderse hán creo 25 scudos la suerte, salvo las docientas que son de

otra marca y otro papel, muy caro; porque estas son á propósito para universidades é iglesias catedrales. Costarle hán impresas largos treinta mill escudos. No ganará en la impresion cosa ninguna, sino es el servicio que ha querido hacer á Dios y al Rey, y aprovechar en la república cristiana; empero ganará despues algo en imprimir con los privilegios las partes que aquí van añadidas, imprimiéndolas en menor forma y papel, porque son necesarias y se le venderán.

No se ha de dar noticia del costo, porque todos cuantos hay piensan que cuesta cien mill escudos, y que los pone su Majestad, y que por respeto del bien público no tienen al precio ni venta del libro, aunque se venda por menos de lo que cuesta de obra. Esto es lo que todos se tienen persuadido de sí mismos.

Este correo está de priesa y no puedo yo alargarme mas en esta, porque tengo bien en que entender. Nuestro Señor la illustre persona de v. m. guarde con mucha prosperidad espiritual. En Anvers 9 de octubre 1570.—Besa las manos de v. m. su servidor, B. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al llustre Señor Gabriel de Zayas, secretario de Estados de S. M.ᵈ y de su Consejo.—En corte.

Copia de minuta de carta del secretario Zayas al doctor Arias Montano. 24 *de enero* 1571.

Manifiéstale cuánto agradece el rey sus consejos en lo que toca al gobierno de Flándes; aun cuando es negocio resuelto la separacion del duque de Alba.—Privilegio en favor de Plantino, y merced que trata de hacer el rey á las hijas de este impresor.—Pensamiento de regalar á su Santidad un ejemplar de la Biblia en pergamino, y otro al duque de Alba, trayéndose los diez restantes á las bibliotecas de España.—Muerte del cardenal de Sevilla.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

A Arias Montano.

En 17 del presente recibí dos cartas de vm. de 28 y 29 del pasado, y con ellas el contentamiento posible por saber de la salud de vm.: que entender esto me conserva la mia, con la cual quedo agora, á Dios gracias, y lo mismo entiendo de los hermanos de Sevilla por aviso fresco que de allá tengo.

La de 28 contiene tan buenas cosas, que acordé de mostrarla á S. M.[d], y habiéndola leido con harta atencion, me mandó que de su parte escribiese á vm. las gracias de lo que contiene, y señaladamente en el particular del duque de Alba, y en lo que toca al gobierno de esos Estados: que todo ello está muy bien considerado y con celo de buen criado y buen cristiano; mas ya no hay volver atrás en la provision que está hecha del sucesor.

Los papeles y recaudo necesario para la impresion de los breviarios irán sin falta con correo expreso, que par-

tirá dentro de cinco ó seis dias para ahí; que este no va mas que hasta la corte de Francia. La minuta del privilegio que digo en la otra que va con esta, que no parecia, la hallé muy guardada, y tambien lo despacharé y enviaré luego, y así lo diga vm. al buen Plantino con mi besamanos, y que entónces responderé á su carta de 6 de diciembre, en que vienen los nombres y edades de sus hijas, que ha holgado de entenderlo S. M.[d], y tengo por cierto le hará la merced y gratificacion que su virtud y grande ingenio merece.

A S. M. parece basta llevar á Italia una de las Biblias en pergamino para que vm. la presente á Su Santidad: que con otras personas allí no hay que cumplir; y así será bien que vm. la envíe con la conducta secretamente, y el buen recaudo que vm. mismo dice que conviene, porque se gane tiempo.

Visto lo que vm. me escribe del duque de Alba y la razon que hay para le dar gusto, tiene por bien S. M., que vm. le dé una de las Biblias en pergamino, y que cuando sea tiempo haga v. m. encuadernar las diez que se han de traer acá como sabe que conviene, habiéndose de tener en librerías públicas donde tanto se manejan.

En esta hora tengo carta de Bilbao de 16 deste, por donde entiendo que Bertandona se haria á la vela en sirviéndole el tiempo, y él traerá de buena gana las dos arquimesas en que huelgo vengan los libros del padre fray Juan Regla; y si sobraren algunos vacíos, hínchase de hilo papel de Francaforte y algunas otras bujerías que agraden á vm., y aun demás desto holgaría que viniese una pipa de velas de sebo hechas aposta ahí ó en Brujas, que en mi tiempo de allí eran las mejores, aunque por ruines que sean valdrán mas que las de cera de acá: y ande en todo buena cuenta y no parezca blanca.

Muriósenos en dia y medio el Cardenal de Sevilla en Jaen, de la hijada y cólica, que ha sido un buen sermon; y el señor don Fadrique queda harto peligroso. Dios sea con él y con todos, amen—De Madrid á 24 de enero—1571.

Copia de minuta de despacho para el doctor Arias Montano. De Madrid á 1.° de febrero 1571.

Manifiesta hallarse satisfecho del celo y diligencia que tanto él como Plantino han puesto en la impresion de la Biblia.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

Al doctor Arias Montano.

EL REY.

Doctor Arias Montano mi capellan. Por la relacion que Zayas me ha hecho de lo que le habeis ido scribiendo despues que llegastes á esos Estados, y por los pliegos de papel y pergamino que habeis enviado, he visto el buen progreso que en la impresion de la Biblia, mediante vuestra buena inteligencia y cuidado, y la diligencia de Plantino, se ha llevado, de lo cual y de que vaya tan al cabo y con tanta perfecion, he holgado mucho, y tambien de entender lo que habíades tratado con Plantino sobre la impresion de los nuevos breviarios, misales y diurnales que se han de traer á estos reinos: que teniendo por cierto que ahí se hará con la brevedad y en la abundancia que es menester, escribo al duque de Alba lo que dél entendereis, para que

luego se ponga mano á la obra, habiendo mandado proveer que así en lo de los dos mill florines que há pedido Plantino como en lo de la casa ó solar se le haga la comodidad posible. Vos hareis en ello lo que el duque os dijere y ordenare, guardando en la impresion las advertencias que os envía fray Francisco de Villalba, mi predicador, y asistiendo vos mismo á la correccion, porque salga como conviene. Y á Plantino direis que estoy muy satisfecho del buen celo y cuidado con que se ocupa en estas cosas que son del servicio de Dios y de su iglesia, y que así terné con él la cuenta que merece.—De Madrid á 1.° de hebrero de 1571,

En la carpeta, de letra del rey.

Bien será añadir aquí que no se han de imprimir diurnales de los chiquitos ni misales, hasta que se les avise, venido cierto recado de Roma. Y enviadme las advertencias de fray Francisco de Villalba para que pase los ojos por ellas, entre tanto que se scriben estas cartas en limpio.

Copia de minuta de despacho para el duque de Alba, sin fecha.

Le envía una cédula de dos mil florines á fin de entregarlos á Plantino para impresion de breviarios, misales y diurnos.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 554.

Al duque de Alba.

Ya teneis entendido como nuestro muy santo Padre, en ejecucion y cumplimiento de lo acordado y decretado en el santo Concilio de Trento, hizo ordenar un breviario y misal que sea universal para todo la cristiandad, y para todo género de personas eclesiásticas, y ha mandado por su breve especial que todos los que son obligados recen por él desde el tiempo que en el mismo breve se señala; y porque deseando yo que en estos mis reinos y en las Indias haya destos tales libros la copia y abundancia que se requiere he acordado que los imprima Cristóforo Plantino, mi prototipógrafo en esos Estados, con intervencion y asistencia del doctor Benito Arias Montano, mi capellan, que el uno y el otro lo harán con la buena inteligencia y cuidado que dellos se confía, y para este efecto se envian á Montano algunas advertencias de importancia que aquí se han ordenado por personas que tienen mucha plática y experiencia destas cosas. Será bien que vos en recibiendo esta le envieis á llamar que él os dirá lo que cerca desto tiene platicado con Plantino, y como para se encargar de la obra ha pedido que ante mano se le presten dos mill florines para papel y una de las casas confiscadas en Anvers ó

algun solar en que pueda hacer las piezas necesarias en que se pueda tender y enjugar lo que se fuere imprimiendo, que acomodándole destas cosas ofresce que dará cada tres meses seis ó siete mill breviarios y otros tantos diurnales, y cuatro mill misales á los precios que entenderéis de Arias Montano, que acá ha parescido harto moderado, y lo que pide, allegado á razon; y así he mandado que se os envíe á vos la cédula de los dichos dos mill florines para que, concertado el negocio, se los podais hacer librar juntos, ó como os pareciere mas convenir, comunicándolo con Arias Montano; y juntamente con el dinero le hareis prestar algunos de las casas confiscadas en aquella villa, y si no la hubiere como para este efecto es menester, le mandareis señalar algun solar donde él haga las piezas á su modo, entendiéndose que lo uno y lo otro ha de ser prestado por el tiempo que durare la impresion de los dichos breviarios, misales y diurnales, en los cuales le habeis de encargar y mandar muy expresamente que ponga el mas fino y mas blanco papel que se pudiere haber; y si para traerle de Francia á Anvers fuere menester licencia, yo tengo por bien que vos en mi nombre se la deis, y todo el favor necesario, á fin que ponga luego mano á la obra y se pueda enviar con la brevedad posible alguna buena cuantidad de los dichos breviarios y diurnales en las formas que al doctor Arias Montano se advierte; que los misales no se han de imprimir hasta que yo lo mande, que será venido cierto recaudo que se espera de Roma, etc.

Copia de un papel cuyo epígrafe dice:—Los advertimientos que don Francés envió al doctor Arias Montano sobre la compra de los libros para el Escorial.

(Sin fecha).

"Los avisos que se escribieron al doctor Arias Montano por mandado del señor embajador acerca de los libros que compra son estos."

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

1.° Que para comprar los libros que se suelen vender de lance seria menester que enviase aquí crédito, y se diese cargo á alguna persona que los detuviese, como seria el secretario Aguilon; porque en un lance no se puede esperar la respuesta de Anvers.

2.° Porque los mas y mejores libros deste reino no se darán á vender, pero sí á trasladar, sería menester que el rey tuviese aquí algunas personas que no se ocupasen en otra cosa que en escribir semejantes libros.

3.° Porque aquí en Paris salen cada dia á luz muchos libros nuevos de diversas librerías, y podria ser que en habiendo comprado el rey un libro de precio lo imprimieren aquí por otra parte, con lo cual se desminuiria la auctoridad y estima de los libros del rey, se podrian imprimir algunos en acabándose de trasladar, diciendo: *Ex nobili et locuplete bibliothecâ Philippi Regis, et.ª*, para hacer juntamente mucho provecho á la iglesia, y juntamente afamar la nueva librería y ocurrir al inconveniente sobredicho.

Lo de bastardilla está subrayado de mano de Felipe II y puesto al márgen:

Esto no hay para que se haga, y así se avise.

Enviósele tambien aviso de algunos libros en particular, y que cuando fuese menester, se le podrian enviar los catálogos de todos los libros que hay en este reino.

CARPETA. { *Advertimientos de mano de S. M. sobre los que habia hecho el padre Villalba para la impresion de los breviarios, diurnales y misales romanos nuevos.— Hizolos S. M. en Madrid á primero de hebrero de* 1571.

Archivo general de Simancas. — Secretaria de Estado, legajo número 583.

DENTRO.

Paréceme que de los breviarios de cámara sean tres docenas dellos en pergamino, la una para mi capilla, con el cuaderno de los santos mas principales destos reinos, y la otra docena para la órden de Santiago, con su cuaderno, y la otra docena para la de Sant Hierónimo, con su cuaderno, porque estos pueden servir para el Escurial para en lugar de capitularios y leccionarios, entretanto que se escriban de mano los que se hubieren de escribir y se iluminen.

Cuando en los breviarios no se quisiesen poner dos primas, una para las dominicas y otra para las ferias, aunque en los de cámara y los que no fuesen muy pequeños, bien está que se pongan mas, en los pequeños y diurnales se podrian excusar, se podria poner solo una despues de las laudes del sábado, poniendo primero el himno, y despues *Deus in nomine tuo*, y despues el salmo que sirve para los domingos con sus reglas, y despues los de ferias, como se ponen en este primer cuaderno, y luego *Beati immaculati* y *retri-*

bue, y luego el *Quicumque vult* para los domingos, y luego la capítula del domingo con sus responsos breves, y luego la de la feria con los suyos, y luego las preces ordinarias y las feriales, todo esto con sus reglas al propósito: y de esta manera parece que donde se ha dicho se podria excusar la una prima, y no habria que ir volviendo atrás á buscar otras cosas que lo quedasen.

En donde dice al fin de lo que se trata de la segunda forma de breviarios, *y estos breviarios se podrán imprimir en dos tomos, si pareciere;* me parece que dirá mejor: *y destos breviarios se podrán imprimir algunos pocos en dos tomos, si pareciere;* porque por algunas causas me parece que agora se traigan pocos de los de dos tomos, y que es mejor que los mas vengan en uno. No sé si los pequeños tendrán mucho bulto, y si por esto se podria excusar en ellos solos, que en los demás bien es poner los salmos de los noturnos en el comun, enteros y en el oficio de Nuestra Señora, y de difuntos y otras partes, y si en estos pequeños por esta causa se podria excusar esto, en que se hará lo que mas convenga.

En la fiesta de la Exaltacion de la Cruz se vea si se dirá algo en el verso del himno *O crux ave spes unica;* porque en la cuaresma dice: *in hoc Passionis tempore*, y en la invencion, *in hoc Paschali tempore*, y nada desto no conviene para esta fiesta de setiembre; y así será bien notar allí lo que se pondrá en aquel lugar, y tambien si ha de acabar el himno en *Gloria tibi Domine qui natus es de Virgine*, por caer en la octava de su natividad.

En el oficio de los sábados, y en el oficio menor, yo creo que estaba mejor como agora viene en la antífona de *Magnifica beata mater et intacta* que no *innupta* como se ponia ántes, si *innupta* quiere decir no casada, como yo

lo pienso; pues si esto quiere decir, mas propio y mas verdadero es *intacta* que no *innupta*.

En el cuaderno de las preces para los diurnales, en las preces *pro Rege* en el verso *Domine salvum fac Regem*, y en todas las demás partes que en el breviario se pone este verso, se podria añadir al *Regem*, *nostrum*, porque parezca que ruegan por el propio, y no por el ajeno, tanto mas poniéndose *oremus pro Papa nostro*, que está muy bien, aunque no era tan necesario, pues no hay ni puede haber mas que un papa, y sí muchos reyes. En las mismas preces en las de dar gracias, se pone la oracion *Deus ad quem dignè laudandum*, me parece que en el misal nuevo, en la misa deste oficio, no se pone esta oracion sino otra. Mírese si seria mejor poner aquella ó esta, ó entrambas.

Hoy he entendido la tabla para el concurrir las fiestas, y me parece que si está justa, como me lo parece, ques muy bien ponerla y mucha claridad para los que la entendieren. En el calendario romano al principio en el dia de la Circuncision está una T colorada, que creo que se ha de quitar por no estar allí en otra parte como están en los de la órden de San Hierónimo. Porque se halle mas presto cada cosa de las que aquí digo, va doblada una esquina de la hoja donde está cada cosa.

De los cuadernos que tocan á la órden de Sant Hierónimo no he visto agora nada por no tener tiempo, y creer que son los mismos que habia visto ántes.

En el calendario que ha de servir solo para la órden de Sant Hierónimo, pues se pone su figura en él, es muy bien se vea si seria bien que se pusiese demás de lo que allí se pone, ques segun la órden de Sant Hierónimo, como se ponia en los breviarios antiguos della, pues creo yo questos calendarios se ordenan para poner al principio de los

breviaros que hubieren de servir para la órden. Si esto pareciere, aunque agora no se envíe hasta enmendarlo, habrá tiempo para enviarlo despues, entretanto que se imprimen algunos breviarios. Y si esto es como aquí digo, convendrá advertir agora que los calendarios sean cuaderno por sí, porque se puedan poner los que quisieren, y véase si destos se han de hacer tambien de la forma de los diurnales y cuantos. Para la órden de Santiago convendrá hacer lo mismo, y poner tambien su figura; pero para esto habrá tiempo por la causa que se acaba de decir, y así no hay para que vaya agora.

Las lecciones para San Hermenegildo se podrian quedar agora, y no ponerse en lo general; y despues en lo particular se podrian poner en los mas obispados que pareciese; porque poniendo tantos santos de acá en lo general, y mas siendo semidobles, se viene á quitar mucho lo ferial, que no debe de ser la intincion del papa, ni aun de los antiguos segun aquel decreto de Girona. Y mírese en la quinta leccion deste Sancto donde está doblada la hoja en el segundo renglon donde dice *copus*, que es nombre que no entiendo; si ha de decir *corpus*, falta la r.

Lo de la órden de Santiago no habrá para que vaya agora, pues tiene tiempo; y entretanto se podrá ver el breviario antiguo della, si se halla, y mirarse mas cómo se pondrá y lo del calendario; y así esto se podrá mirar mas despacio.

Del otro cuaderno que me dió despues fray Francisco de Villalba no hay que tratar por agora hasta que se trate de lo particular de cada obispado, y así no ha de ir agora á Flándes.

De la tercera y cuarta forma de breviarios, por ser muy pequeña la letra, no sé si se saldría tambien como de

los otros; y por esto se mire si seria bien que destos no se hiciese agora mucha cantidad, sino alguna, y mas de los de la primera y segunda forma, hasta ver cómo se sale de las primeras. Esto apunto, que yo no lo sé.

De los cuadernos que están atados á parte, que son los de la órden de San Hierónimo, no sé si seria bueno hacer una division; porque quizá no todos los clérigos querrán rezar aquello y las fiestas de la órden, sino las destos reinos; y pareciendo bien, se podrian dividir aquellos en dos cuadernos, uno de solos los sanctos destos reinos los mas generales, para que esto pudiesen rezar los clérigos si quisiesen, y otro de las fiestas de la órden, para queste sirva solamente para los religiosos dellas. En esto se mire lo que mas converná, porque si bien se me acuerda, creo questá mezclado allí lo uno con lo otro. Y si estos cuadernos han de ir por sí, tambien se podrian dejar de enviar agora, pues hay tiempo entretanto que se imprimen los breviarios.

Creo que debe de haber borradores de los papeles que han de ir á Flándes, que será bien, porque si se perdiesen, se puedan sacar otros de los borradores.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano al secretario Zayas. Fecha en Anvers á 5 de febrero de 1571.

(Recibida á 10 de marzo).

Motivos que le impiden ocuparse de las cosas públicas de Flándes.—Opina que S. M. ha recibido de Dios el cargo y cuidado de conservar el catolicismo.—Necesidad de mirar por la pureza de la religion en aquellos Estados.—Cosas que deben tenerse presentes para la buena administracion de ellos.—Deplorable situacion en que se hallaban los Paises Bajos.—Mejoras y reformas adoptadas durante el gobierno del duque de Alba.—Inconvenientes de que éste deje el mando.

Archivo general de Simancas.—Secretaria de Estado, legajo núm. 583, fol. 24.

ILLUSTRE SEÑOR.

En un capítulo de la que v. m. me escribió á 28 de diciembre, me manda de parte de S. M.[d], y con afirmacion de su servicio, que yo escriba franca, libre y abiertamente y bien largo todo lo que siento conviene al servicio de Dios y de S. M.[d], y al bien y tranquilidad de esta provincia. Del cual mandamiento yo me he hallado muy apretado por muchas partes, y la primera es, porque como leal vasallo de Su Majestad, y obligadísimo criado suyo, soy obligado á obedecer y cumplir todo lo que me mandare, mayormente en nombre de servicio de Dios y suyo, y del bien público de la cristiandad. La otra es mi insuficiencia é inhabilidad y poca comodidad y menos auctoridad para esto y para cualquiera otra cosa de importancia; porque allende que yo reconozco bien lo poco que alcanzo de mio en cosas semejan-

tes, he estado tan ocupado el tiempo todo que he residido en esta tierra, en lo que toca á la expedicion y ejecucion del mandado á que vine acerca de la impresion de la Biblia católica, que no he tenido espacio para atender con algun detenimiento á las cosas públicas ni particulares de esta tierra, como lo he hecho en otras que he andado, en las cuales gustaba de conocer la cualidad de la region, y los ingenios y costumbres de los naturales y huéspedes della. Aquí he tenido todos los dias once horas de ocupacion en estudiar, leer y escribir lo que hacia al propósito de mi mision, y si algo me quedaba de tiempo, lo ponia y pongo en las otras cosas que por servicio de Dios y de S. M.[d] el duque aquí me ha mandado, de las cuales por ventura significaré algo en esta ántes que la concluya. Allende de esto, sé yo bien que S. M.[d] Católica, por el buen juicio y espíritu de que Dios lo ha dotado para gobierno de sus pueblos, tiene entendimiento y consejo justo y acertado, al cual yo no puedo servir mas que con la oracion y buen deseo, suplicando á Nuestro Señor favorezca y prospere sus designos para gloria de su santo nombre y buenandanza de la cristiandad, y que para ministerio de sus reales propósitos y consejos, tiene la consulta de escogidísimos ministros, y presidentes y oficiales tales en valor, entendimiento, conocimiento de las cosas, y tan celosos del servicio de S M.[d], y tan diestros y experimentados, que ninguna persona de las demás, por muchas partes que tenga de sciencia y experiencia, puede llegar á la sombra del menor dellos, cuanto mas yo que, como tengo confesado, conozco en todo y por todo la insuficiencia de habilidad y auctoridad que hay en mí. Allégase á todo lo de arriba la particular ofension en que un pobre hombre como yo puede incurrir, tratando de cosas que toquen de directo ó indirecto al particular, ó propósito,

ó commodo, ó designo de los personajes á los cuales semejantes materias de golpe ó de resurtida alcanzan, cuya indignacion y ofension yo no podria evitar, no pudiendo hablar en una tal razon á gusto de todos. Y puesto que á la obediencia debida á S. M.[d] y á su mandado, es debida toda posposicion de particulares respetos, y por mi parte esto tengo profesado por título de cristiano y criado y vasallo leal de S. M.[d], con todo esto, es temeridad no considerar y entender todas estas dificultades, que juntas con la insuficiencia propia y con la poca experiencia y auctoridad, pueden estrechar un par mio y tenerlo confuso y mas encogido de lo que de suyo sea. Empero con todo esto, la primera parte es tan poderosa (siendo considerada segun es debido), que tira tras de sí todos los otros respetos y consideraciones para ser obedecida y seguida simple y llanamente, que es el mandamiento expreso de S. M.[d], con presupuesto y título de servicio de Dios y suyo, y del bien comun, en cuya satisfaccion se ha de ofrecer y sacrificar toda la voluntad y obra posible con sana intencion, sin tener reguardo al suceso particular, sino solo á la obediencia de un príncipe tan pío, justo y vigilante en la vocacion que Dios le ha puesto. Y ansí, encomendándome á Nuestro Señor que sabe y es entero juez de mis entrañas, y conoce el propósito y voluntad de mi pecho, y la fidelidad y servitud que en él hay acerca del honor y obediencia y reverencia de S. M.[d] Real, y el deseo que tengo de su prosperidad, diré en esta francamente lo mas breve que pudiere, lo que yo puedo con mi poca capacidad decir para satisfacer al mandamiento de Su Majestad, suplicándole humildemente reciba en servicio la devocion de mi ánimo en le obedecer, y esta supla á todas las faltas de habilidad, suficiencia, consideracion, advertencia, frialdad, prolijidad, y todas las demás tachas

que en mí y en mis razones hubiere, que aunque yo reconozco muchas, hay muchas mas.

Primeramente afirmo á v. m. que cuando yo en alguna carta mia le significaba mis imaginaciones y temores, pensando en la breve ausencia del duque destos Estados, yo no lo escribia mas que para v. m., como la amistad suele forzar á los hombres á que descansen sus fantasías y temores con explicarse con aquellos que bien quieren y tienen por amigos discretos y bien intencionados, y no fué mi propósito que v. m. mostrara semejante capítulo á S. M.[d], porque siendo ajeno mi ser y oficio de tal materia, no tenia por qué imaginar que llegara la cosa á tal punto; sino como por acá comunmente ha puesto alteracion y temor esta nueva de la salida del duque de Alba de estos Estados tan brevemente como se decia, y esta alteracion hacia hablar á los que algo entienden desta tierra unos con otros, y ha hecho, creo yo tambien, escribir por allá y por otras partes; tambien yo como muchos otros escribí á v. m. aquellos capítulos acerca de esto, puesto que como tengo dicho, ni los otros ni yo entendemos lo que conviene, ni tales imaginaciones particulares y exteriores hayan de entrar en cuenta; porque á tenerse respeto á semejantes imaginaciones, nunca habria resolucion en los negocios, ni se efectuaria nada con órden. Es cierto que aunque de Sevilla y de otras partes me escribian que temian esta ausencia tan breve del duque destos Estados, á persona no he escrito palabra sobre esta materia sino á v. m., y al fin que he declarado y no mas.

Empero, pues á v. m. plugo mostrar á S. M.[d] lo que yo no pensara quisiera, y S. M.[d] mandó en nombre de servicio suyo, que yo escribiera mas largo lo que sentia, comenzaré á escribirlo encomendándome á Dios y á la buena

gracia de S. M.[d], debajo del mismo nombre y propósito que á v. m. escribí, que fué de particular imaginacion y recelo mio, y no con otra cualidad ni intencion, ni para que se haga mas caso dello.

Yo tengo entendido que Dios ha puesto á S. M.[d] en un tiempo de los mas notables que ha habido desde el principio de la Iglesia cristiana hasta agora, y le ha encomendado un ministerio de los mas importantes y de mayor peso y momento, que por ningun ejemplo pasado podemos señalar ni comparar; porque no es menos lo que tiene sobre sus hombros que la conservacion y sustento de la Iglesia católica y su reparo en tiempo que, por su antigüedad y la degeneracion de los hombres y siglos, ella estaba trabajada, y por obra, astucia y deligencia grande de Satanás, enemigo de la divina gloria y del bien humano, y por una infinidad de miembros suyos, falsos ministros, y de otra varia y grande potencia mundana, á este propósito del mismo Satanás solicitada por tantas partes, ha sido y es combatida contínuamente cuanto nunca jamás lo fué esta república cristiana católica. Porque no fué tanta ni tan peligrosa la batería, y contradiccion y estorbo (segun mi parecer) al tiempo de su fundacion, cuando por una parte el judaismo y por otra la gentilidad toda la contradecian y expugnaban; y si era tanta la contradiccion de fuera, era mayor mucho sin comparacion la resistencia della y la que por su parte se hacia, que la que agora se hace; lo uno, por ser el edificio nuevo y edificado con mucho espíritu, con grandes milagros y con una doctrina copiosísima é insuperable, y que las piedras frescas y recien labradas se trababan y fraguaban unas con otras tenacísimamente con la fé, y la caridad y esperanza que fervia todo esto entónces, y Dios lo prosperaba todo como lo iba edificando con tanta conformidad de las

partes del mismo edificio, el cual él amaba mucho hallando en los supuestos dél aptitud para ser amados, y los defendia del ímpetu de las potencias exteriores, y si las permitia en alguna parte ser fatigadas, era á propósito de tentacion y probacion. Mas en este tiempo va la cosa de otra manera; porque los enemigos exteriores son muchos y mas mañosos y diestros que entónces, y son los mas dellos ladrones de casa, llenos de toda malicia y de todo cumplimiento de fuerzas y ardides, y el capitan y príncipe de las tinieblas tanto mas rabioso cuanto mas lastimado, y tanto mas entendido cuanto mas viejo, y mas obstinado tambien, y tanto mas diligente cuanto mas número de seguida suya halla, y cuanto mas conocida tiene la flaqueza desta república cristiana que, ó por la malicia de los tiempos, ó por otras causas vé que las piedras muchas dellas hacen vicio y se despegan unas de otras, parte por falta de fé viva y esperanza, y la mayor parte por el grande resfriamiento de la caridad y por la innumerable copia de vicios que tienen gastados á los hombres, y por concluirlo en una palabra, bien se entiende la ventaja que hace un edificio nuevo y que se va acrecentando para sustentarlo, á un viejo y por algunas partes cascado, y que lo van por muchas combatiendo. Ansí como la edificacion de la iglesia no se pudo hacer ni efetuar en tanta contradicion, sin particular y manifiesta providencia, asistencia y gracia de Dios, y en esto se vió que era obra suya, en que con tanta resistencia y repugnancia exterior todavía crecia y prosperaba, ansí de la misma manera quiere mostrar en este tiempo su mano y poder, sustentando su iglesia entre muy mayor batería que la de entónces, y en tiempo que él permite que los enemigos le den guerra, no solo para probar los fieles y constantes, sino para castigar tambien los malos en parte y refor-

mar los que quedaren y conocieren su error y se convirtieren á él; y este testimonio de que la obra y sustentacion della es de Dios, entónces es mas manifiesto cuando por menos supuestos humanos y con menos aparato de lo que el mundo usa, se efectúa; y no por eso se ha de tener menos confianza sino mayor fé de que Dios quiere hacer obra que se muestre manifiestamente suya. La persona principal entre todos los príncipes de la tierra que por experiencia y confesion de todo el mundo tiene Dios puesta para sustentacion y defensa de la Iglesia católica es el rey don Philippo, nuestro señor, porque él solo francamente, como se vée claro, defiende este partido, y todos los otros príncipes que á él se allegan y lo defienden hoy, lo hacen ó con sombra y arrimo de S. M.ᵈ, ó con respeto que le tienen; y esto no solo es parecer mio, sino cosa manifiesta, por lo cual la afirmo, y por haberlo ansí oido platicar y afirmar en Italia, Francia, Irlanda, Inglaterra, Flándes y la parte de Alemania en que he andado. De manera que á él solo principalmente con el nombre le ha dado Dios la comision y autoridad para sustentar y defender la religion católica é iglesia romana, no solamente en las partes de su jurisdiccion y señorío, sino en las otras donde los príncipes son católicos, ó donde no lo son y hay parte de católicos vasallos, los cuales despues de Dios tienen puestos los ojos en el rey de España, y con las esperanzas que dél tienen, se animan á pasar la estrechura en que viven. Este es un grande cargo y cuidado que de mano de Dios tiene S. M.ᵈ allende del que como rey le compete en lo que toca á sus propios reinos y señoríos, que era y es tambien grandísimo segun la grandeza de sus Estados y dominios, que del uno y del otro no sabemos ejemplo en todos los tiempos pasados de la cristiandad: el uno pues es grandísimo, que es ser rey de tanta parte del mundo, y el

otro mayor que es tener el cuidado y solicitud de todas las iglesias ansí católicas y verdaderas para conservarlas y ampararlas, como sectarias y erradas ó iglesias de Satanás, para desear y procurar de reducirlas á la union y verdad; y para este menester le ha dado Dios una reputacion y nombre en la tierra bastantísimo y de grande calidad, porque es tenido por fuertísimo, celosísimo, cuidadosísimo y felicísimo en sus empresas. Todo esto lo tiene bien visto y entendido S. M.[d], y ha pensado en ello mas veces que ningun otro de los suyos, pues lo siente todo cargado sobre sus hombros.

Tambien ha entendido S. M.[d] que para la administracion destos sus cargos le son necesarios ministros y criados leales y diligentes, en los cuales Dios, dador de todo bien, haya puesto partes y habilidades á propósito de diversos oficios que se pueden encargar en el gobierno de un cuerpo que tiene tantos miembros, y que ellos, para obediencia de Dios y de su rey y servicio de sus cargos, hayan puesto estudio en las cosas que de su parte deben tener, y están declaradas por la palabra de Dios, que son sabiduría, temor de Dios, verdad y aborrecimiento de avaricia. Porque habiendo semejantes habilidades y cualidades, con pocos hace Dios mucho mas que el mundo con multitud de los suyos. Teniendo S. M.[d] buena copia de tales instrumentos, con la providencia y favor de Dios, y con el nombre, autoridad y reputacion de S. M.[d], y buena diligencia de los tales, no solamente se hace y hará buen efecto con las obras en el lugar donde se trataren las empresas, sino fuera de allí en otros con sola la fama y respeto se hacen buenos negocios ó preparaciones para ellos. Ministerios hay que se pueden encomendar á ministros nuevos que sean suficientes y cualificados, y esto es donde hay menos peligro y contradiccion y mayor obedien-

cia, y donde no se demanda tanta reputacion, cuanto ejecucion limpia y diligente del oficio, y otros requieren ministros de práctica y experiencia, y que allende de sus calidades, tengan ganada afeccion en muchas partes entre los del mismo bando, y reputacion en todas las mas y entre todos, y los príncipes tienen bien noticia del un género y del otro de personas de què se pueden servir, y en todo género el experimentado y que tiene conocimiento de los lugares y personas, ingenios, costumbres y humores, lleva grande ventaja para jugar el juego limpio y con destreza, y salir bien dél.

Siendo pues á cargo de S. M.[d] el general gobierno de sus Estados y la defension y proteccion de la Iglesia católica, entiendo que los Estados de Flándes tienen calidades para el uno y el otro fin, que por ningun género de riesgo, dificultad, interese, respeto, ni otra consideracion humana se deben desamparar ni dejar perder ni cesar de restituirse y confirmarse en el mejor y mas próspero estado que sea posible, ansí en lo temporal como en lo espiritual; y para confirmacion desto, de muchas cosas que tengo notadas diré solas dos, pues escribo á donde todo se entiende y conoce muy mejor de lo que yo, ni quien mas que yo entendiere, puede alcanzar.

Una causa principalísima es la espiritual que estos Estados viven y practican mas de dos millones de ánimas, por las cuales Jesucristo vino del cielo á morir, y comprarlas con precio inestimable de su sangre y vida, y si estos fueran aun gentiles, que nunca hubieran entrado en el gremio de la iglesia, ni fueran sujetos y encargados á S. M. por hacerles tanto bien cuanto era el traerlos á la cristiandad, era digna empresa de un tal rey venirlos á ganar por los medios y negocios que sin ofensa á Dios y conforme á la

doctrina cristiana se pudieran emplear en la demanda, aunque fuera á mucha costa de hacienda y con riesgo de derramar mucha sangre, no tanto dellos cuanto de los que viniesen á ganarlos para Dios y su iglesia, cuanto mas siendo sujetos y encargados por Dios y recomendados al cuidado y gobierno de S. M.ᵈ, á quien Dios tan encargadamente ha encomendado y cometido esta empresa, y tanto ha favorecido y favorece en ella; y siendo cristianos y habiendo estado todos en la union de la iglesia, y estando aun los mas en ella, es razon conservarlos unos y reducir los otros, y defender que Satanás no enajene del libro y casa de Dios con sus astucias y engaños y malas artes, lo que con tanto precio comprado estaba dentro de la casa y posicion de la iglesia que es la heredad de Dios. A esta razon añado que estando en estos Estados las cosas de la religion en su ser, dellos mana grande utilidad, para que en todas las otras partes de Europa los que están en buen punto se conserven, y los otros sean alumbrados y reducidos ansí por la frecuencia de todas naciones que aquí concurren, que se pueden corregir con el ejemplo y conversacion que aquí hallaren, y vivir y morir aquí en la fé católica, ó llevar la doctrina y ejemplo de aquí á sus tierras, donde puedan hacer mas provecho que yendo de otra manera; porque esto es cierto que la conversacion hace grande efecto ansí en lo bueno como en lo malo, y tambien principalmente por la comodidad que hay aquí de imprimir los libros, y de repartirlos por todas las provincias, que en el mundo no la hay tal; y estando la gente católica, la doctrina saldrá limpia como al presente por merced de Dios y autoridad de S. M.ᵈ se ha ordenado; y no estando sanos estos Estados corre toda la tierra grandísimo riesgo de contagion por estas vias que he dicho.

La otra razon porque no se deben tener en poco estas tierras es temporal, importantísima, y no sin mezcla de lo espiritual, como luego declararé, y es que segun la experiencia y noticia de los tiempos todos, el príncipe de cuya parte está el tráfico y la contratacion, es señor sobre todos los otros aventajado, y á quien todos los demás tienen respeto y miramiento; porque ni ellos ni sus gentes pueden bien vivir sin el trato ó vendiendo lo que les sobra, y en sus tierras abunda, ó comprando lo que les falta para sustentacion de la vida humana; y demás desto donde es el concurso del trato está siempre la comodidad de saber cuanto pasa por toda la tierra y partes della, y la condicion de todas las gentes y señoríos y potestades, y la cualidad y facultad de todas ellas; porque siempre hay gentes de todas naciones, y nuevas y relaciones frescas, y esta comodidad en ninguna junta de hombres ni en córtes, ni concilios, ni otras partes es mayor ni mas perpetua que en los públicos comércios; y cuanto esto importe para los gobiernos del reino y para los consejos dél, bien lo entienden los que traen las manos en los negocios de Estado, pues á lo que yo he visto y á la noticia que tengo de geografía, y á la relacion de cuantos han andado por el mundo, en todo él no hay lugar que mas parezca y se pruebe ser hecho á propósito de la contratacion humana que son los Estados de Flándes, ansí por el sitio que Dios los dió poniéndolos en medio de toda Europa y en lo mas llano de toda ella, con aire y cielo apto para que lo sufran todas las naciones, ansí de tierras calientes y templadas como frias, ajeno de enfermedades agudas y graves, donde la peste no corre de una casa á otra su vecina, ni de un lugar á otro, lleno de puertas y de entradas de tierra y agua por todas partes, y travesado de venas de agua para navegarse y trafagarse todos los lugares que en todo este

sitio hay, y de lo que en ellos particularmente quiso Dios producir para ocupar la gente menuda y flaca dellos, á este propósito de mercancía, la mas abundante tierra que hay en lo poblado, digo de lino, cuya suma es inmensa, y en el resto para que las otras tierras tuviesen consorcio y contrato necesario con esta, puesto que abundasen de muchas cosas, puso en la gente desta habilidad, industria y paciencia para con el artificio adobar y mejorar las cosas de las otras que aquí se comportasen para mejor uso dellas; y esto es tanto en esta tierra que tengo por cierta relacion hecha la suma de lo que vale sola la manifatura que se ejercita en estos Estados, y pasa sola ella sin la materia en que trata (que esta no tiene cuento) muchos millares de florines, adelante de cuarenta y cinco millones, de los cuales me afirman que sola Lila y su tierra labra los nueve y mas, esto fuera del lino y lienzos que es cosa natural en la tierra. El príncipe, que es señor de la tierra, donde hay esto, no solo tiene la gloria de que tanta gente y tanto ingenio y arte viva debajo de su gobierno, sino que tiene de su parte ó la devocion ó el respeto de todas las otras regiones y potestades, mayormente siendo señor destos Estados un Rey tan poderoso y tan respetado como lo es el de España, pues en tiempo que el duque de Borgoña tenia solos estos paises y la afeccion de sus vasallos y lealtad en su servicio, todas las naciones cercanas y remotas lo respetaban ó temian.

Allende de lo dicho el señor destos Estados, siendo como es rey de España y de otros muchos señoríos, tiene en las manos la facultad de poner barreras y trabas á todos cuantos hay, que en alguna parte de sus dominios se le quieran atrever á meter alguna alteracion, lo cual es importantísimo aun en tiempos que todos los señoríos estuviesen conformes en la union de la fé y religion, para conservar la paz,

cuanto mas en tiempos como los de agora, de tanta disension de corazones y de estudios, y tanta turbacion de sectas y errores, que todo estò engendra invidias, enemistades, recelos, sospechas y recatos, y si no se atreven á tentar cosas nuevas es por temor de los lugares que hay, desde los cuales podrian derribarlos ó jarretarlos al principio ó medio de la carrera. Desde estos Estados se pueden hacer tener á raya todas las tierras de Alemania y se enfrena Francia, y se ata Inglaterra, y no teniéndose esto otro estando siguro, no lo está España de Francia é Inglaterra, ni lo están las cosas de Italia de los comarcanos ó naturales della; y mi parecer es, y no creo me engaño en él, que los sectarios que hay agora por toda Europa, y desean que sus errores y sus ambiciones lo aniden todo (dejado por principal presupuesto el socorro de Dios que sustenta el resto de los católicos y no consiente que el mal se extienda por todo) mayor tropiezo hallan en estos Estados y sitio y señorío dellos, que en todo lo demás que humanamente en sus discursos imaginan; y esto puedo afirmar por buenas razones, y por comunicacion de algunos buenos hombres que tengo amigos en todas las tierras que he dicho, devotos y aficionados á la corona de S. M.[d], los cuales no me es lícito nombrar por carta, y por ser esto ansí ha procurado Satanás por todas vias y ministros de todo género de maldad, desencasar estos Estados de la iglesia católica, y de la obediencia y aficion del rey de España, y principalmente de cincuenta y cuatro años á esta parte ha puesto toda la obra, industria y diligencia posible para efetuar su propósito, y llegara á grande punto dél, si Dios por su misericordia y particular providencia en esta parte no lo estorbará y atajará con la autoridad y cuidado de S. M.[d], y con el buen oficio de los ministros que para ello escogió y envió.

Tres cosas son las principales que para buen gobierno de las repúblicas y prosperidad dellas y buena afeccion con sus príncipes (que es la mayor y mas fuerte defensa humana que yo hallo contra todos los insultos exteriores) son necesarias, presuponiendo á todo género la voluntad y favor de Dios, que es el que guarda las provincias y conserva los reinos, y los puede y suele trasmudar conforme á su justo juicio: la primera de estas tres es la buena y sana religion, legítima y santamente guardada y observada; porque esta concilia la gracia de Dios sobre las repúblicas, y traba y conserva la gracia y caridad de unos hombres con otros, y los hace un vínculo invencible. Esta religion se establece, conserva y aumenta con abundancia de sana doctrina y frecuencia de ejercicios della, y con buen crédito y ejemplo de los ministros de la misma religion, cada cual en su órden y grado.

La segunda cosa necesaria es la silla firme y franca de la justicia, que sin ningun dolo, ni fraude, ni particular interés se debe ejercitar legítimamente y en su oportunidad, ansí en lo que toca á lo civil como á lo criminal; porque el debido culto de esta virtud destierra las injurias públicas y particulares que son vicios aborrecidísimos de Dios, y que enajenan de su favor los lugares donde ellos reinan, y esta justicia pone paz, igualdad y seguridad en la tierra donde ella está en su grado, y no solamente entre los naturales, sino tambien á los extranjeros da sosiego y quietud, y los hace afecionar á la tierra y señor della, y planta la prosperidad y buena andanza en lo poblado y en lo despoblado.

La tercera es la facultad pecuniaria que los antiguos acertadamente llamaron nervios de la república; porque esta es necesaria en las cosas de la paz para sustentacion suficiente de los ministros della, y para las comodidades y ornamentos convenientes públicos y privados, y en tiempo de

guerra para un innumerable número de gastos necesarios que en ella se ofrecen. Esta pecunia puede estar en tesoro y facultad pública como es en poder del príncipe, y de las ciudades mismas, ó en poder de los particulares, como son gente noble, mercadantes, ciudadanos y otros hombres ricos en la abundancia. En cualquiera parte de las dos es útil y cónmoda para todo evento; empero lo mas cierto y mas cónmodo para el franco y buen gobierno, y con mayor autoridad del príncipe es que él tenga razonable ó buena copia de moneda juntada por las maneras mas fáciles y tolerables á los vasallos, que por el consiguiente será mas duradera y perpetua, y que esta facultad esté en la tierra que se ha de gobernar, y se emplée en aquello para que es, porque con tal noticia y evidencia los vasallos sufrirán mejor las contribuciones é imposiciones, y en caso de mayor necesidad ayudarán con lo que tuvieren, estando ellos sobrellevados y bien parados: que de muy buena gana lo darán por el amor que necesariamente han de tener al príncipe que los mantiene en sana religion, en buena justicia, y en buen uso de sus familias y haciendas; y sobre todo es lo mejor que el erario público no sea pobre ni ande alcanzado ni adeudado de gastos, y los vasallos tampoco no estén necesitados ni exhaustos, porque lo uno terná el príncipe mayor autoridad entre sus vasallos, visto que ellos tienen mas necesidad dél que él dellos, y que no les ha de pedir extraordinarios sino en ocasiones mas importantes á ellos que á él, y lo otro los vecinos, émulos y acechadores ternán mayor respeto viendo que dentro de la tierra tiene el príncipe los ánimos de los súbditos y hacienda suya y dellos bastante para la defender y hostigar á quien les quisiere tocar; y esto todo no se puede encubrir, que ello mismo se pregona, demás de que en todas partes hay espías y reportadores.

Para destruccion desta tierra y anhilamiento del bien della, ansí en lo temporal como mucho mas en lo espiritual, habia usado nuestro enemigo de tanta diligencia é industria, y metido tanta obra por mano de muchos y varios ministros que le tenia minados los fundamentos á estas tres columnas, de tal manera que á no ser socorrida de Dios con la autoridad del rey católico y con su consejo y hacienda, y con la buena diligencia de los ministros ó ministro que aquí envió, ellas estuvieran totalmente arruinadas, y la república con ellas, y todo lo que á esto pertenece; la cual agora por la bondad de Dios no está sino sustentada; empero aun sobre cuentos que no tienen aun los fundamentos toda su instauracion y resarcimiento entero.

Primeramente, de cincuenta y tres años á esta parte nunca ha cesado el enemigo de contaminar, gastar y descarnar la religion, introduciendo por varios y expuestos ministros, unos secretos, otros públicos, mas cautelosos, y por descuidos y disimulaciones, flojedades ó ignorancias de los que debian velar y proveer sobre esto, tantas sectas de perdicion, unas malas y otras peores, que no se pueden bien contar, luteranos, zuinglianos, anabaptistas, calvinistas, adamistas, libertinos, ateistas y otras pestilencias innumerables que han destruido y apartado de la verdad y del camino de salvacion á una inestimable y miserable infinidad de ánimas, en los cuales juntamente con la disension y enajenacion de la iglesia católica, se pegaba de necesidad la desobediencia interior y desamor á su rey y príncipe, lo uno por saber que era de profesion contraria á la suya, que es una de las cosas que mas aparta á los ánimos y voluntades, y lo otro por temerlo necesariamente, sabiendo ser el mayor estorbo que en esta vida tenian para caminar con la libertad que ellos deseaban, segun sus intenciones cada uno; y este fue-

go se fué encendiendo poco á poco encubiertamente, y llegó á tanto que cuando pudo alzar llama, aunque no tanta cuanta se mostrara si la libertad que se imaginó ó se probó saliera cierta, con todo esto fué tan grande que no se podrá creer, contando della, y los que la vieron no se pueden recordar della sin horror y admiracion, y los que tienen celo del honor de Dios y bien público no pueden tratar della sin grande lástima y dolor de sus ánimos.

Juntamente con esto nuestro adversario habia gastado y desbaratado en estos Estados el fundamento de la justicia tanto, cuanto jamás yo entiendo por las historias haya estado desbaratado en ninguna república, por desatinada que sea. Lo uno porque los ministros públicos todos han vivido y hasta hoy viven de cohechos y dádivas, tan abierta y descaradamente que si los negociantes se tardaban ó descuidaban en esto, ellos lo demandaban como juro ó renta, ansí á la una parte como á la otra, y porque les durase mas el poyo de una causa, hacian ciento y todas inmortales é inresolubles; y lo otro porque en lugar de leyes y derechos se ha usado y usa de una barbarie endemoniada, que llaman ellos costumbres, en las cuales no hay entrada ni salida, ni constancia ni uniformidad, no solamente en diversas ciudades y distritos, mas en un mismo distrito, en una misma villa, en un mismo año, en un mismo juzgado, ni en un mismo dia, de manera que pocos alcanzaban buena justicia, y ninguno la conseguia por tiempo, y muchos desperados ó cansados la dejaban de seguir, y todos pechaban intolerables cohechos y tributos, y habia mayor agravio y mas comun en esta parte del que se puede encarecer por ningun exceso de palabras, y esto no solamente enajenaba los ánimos de los sectarios, sino tambien de los católicos, porque era la plaga comun y no solo los que lo padecian sino los que lo entendian

(que era público) tambien se afligian y aborrecian la tierra donde tanto abuso habia. En lo criminal era tanta la abominacion que aquí se usaba cuanto, siendo confesada por los mismos ministros que la cometian ó consentian, se entenderá por la reformacion que por mandado y autoridad de S. M.ª acerca desto ha hecho el duque de Alba. Es consecuente, segun la verdad de las divinas letras, que esta injusticia pública tuviese á Dios muy ofendido é airado contra esta tierra, y para dejarla de su mano y gracia, si por misericordia suya no diera lugar á que un Moises, y un (1) intercedieran para que Dios no la desportillara y la dejara romper y destrozar de los enemigos y de las bestias salvajes, quiero decir, sino inspirara en el corazon del rey y de sus consejeros que interpusiera su autoridad y oficio real, y usara de los ministros, consejos y obras y provisiones que ha usado y todavía va prosiguiendo.

No menos habia Satanás consumido y disipado el fundamento y estribo de la tercera columna, que es la pecunia pública y privada, porque siendo de ántes los propios de los pueblos destos Estados tan grandes que tanto por tanto consideradas las cualidades de la tierra, no les hallo comparacion en ninguna parte de que yo tenga noticia, y pudiendo hacer grandes tesoros y erarios públicos para servicio de su príncipe y administracion pública y las otras necesidades, vino esto á ser manejado por manos de oficiales que lo consumieron y tornaron todo en humo, gastando algunas partes en edificios y cosas que se pudieran excusar ó moderar, y á las vueltas desto, consumiendo todo el resto entre ellos mismos en malos recados, banquetes, convites y otras co-

(1) Hay una palabra que no se puede leer.

sas tales y peores, de manera que se vino todo á destruir, y lo mas á la mano y lo mas firme á empeñar y enajenar, y para pasar adelante con sus aprovechamientos ó disipaciones, comenzaron y prosiguieron en poner maltotas, imposiciones, asisas y otras infinitas exacciones sobre los mantenimientos y bebidas del pueblo, y porque la gente de suyo es aficionada á beber; y tras desto, por la mayor parte expende cuanto adquiere en lugar de con bueno y cristiano celo de caridad y provecho comun, buscar modo y órden, para esto buscaban é inventaban modos y ocasiones para que hubiese mas concurso y mas frecuencia en el beber, y creciese el vezo y el vicio con todo lo que desto nace, que es horrible; y por otra parte los mas ricos, ansí naturales como huéspedes de la tierra, á imitacion y emulacion unos de otros, se desbarataron en excesos de comidas, y trasordinarios trajes, y usajes y gastos superflnos y no alabados de máscaras nocturnas y otras cosas tales con que, como por experiencia en esta tierra se ha visto, la hacienda se arruina, la caridad se enfria, la honestidad se combate y expugna, las costumbres se corrompen y las personas se apocan y afeminan, y Dios las aborrece á ellas y á sus cosas, y quedan mal vezadas al vicio y sin facultad para cumplirlo á su apetito y sin favor de Dios, de que yo no sé qué se puede esperar sino lo que aquí sucedió, que viendo el diablo que ya tenia hartas cartas y mal pintadas, como él las queria, determinó barajarlo todo y jugar abiertamente, y á un tiempo, hallándose esta tierra contaminada toda de mala doctrina, llena de agravios é injusticias, cargada de vicios y menoscabada de facultad pública y privada, y reventando de varios humores y apetitos, movió á los que acechaban la tranquilidad pública y tenian ó envidia ó deslealtad al rey,

y ardian de ambicion y avaricia, y no podian valerse con las deudas que debian á que revolviesen el hato, y levantasen al pueblo en odio y desobediencia del príncipe y señor legítimo, á unos con prometer y procurar libertad que ellos llaman de consciencias; á otros con esperanzas de mejor y mas justo gobierno y administracion de justicia; á otros con que ansí saldrian de sus deudas y empeños; y á otros con que este era el más fácil modo de salir de miseria y pobreza, y dejar el trabajo y cansancio de artesanos y mercenarios; porque ó por induccion de otros ó imaginacion propia, ansí fueron movidos todos, cada cual segun su humor y pretension, y llegó la cosa á estado que las herejías y cismas se predicaron públicamente con increible concurso, y se comenzaron á alzar y negar la obediencia algunas villas, y ni los magistrados pudieron ó no osaron ó no quisieron resistir al peligro evidente, por lo que ellos se saben, y porque se les atrevian los menudos á zaherir en las barbas sus malos oficios y ministerios pasados; ni aunque quisieran con ánimo hacer su deber tenian facultad para ello, porque las rentas públicas estaban perdidas y empeñadas, y los particulares vejados y cansados de pagar y contribuir, y enfadados y enajenados los ánimos por las causas que he significado, y otras muchas que no refiero aquí. De manera, que fué grande maravilla y singular gracia de Dios, no resurtir la cosa en el miserable fin que en España se temió, y acá mucho mas, y en los vecinos y no bien intencionados se esperó y persuadió que sucediera.

Para lo cual inspiró Dios en S. M.ᵈ el consejo de enviar al duque de Alba, viendo que la cosa estaba del todo rompida y no amenazaba menos que sangre y fuego, y se fundaba en muchos personajes de autoridad y de ingenio para mal, y que con sus artes tenian parte ganada, parte en-

cantada y embaucada á la mayor parte de la gente (con los cuales ningun buen concierto era seguro ni firme, atento que movidos ó de su ambicion ó del temor y recelo que les habia de quedar, no habian de estar quedos en viendo la suya, y la habian de procurar en lo posible) para que por via de las armas aquietase y pacificase la tierra con toda clemencia, no usándolas contra los que se quisieren reposar, sino contra los rebeldes que llevasen su mal propósito adelante, y destos, castigando los caudillos, auctores y trujamanes; y puesto que esto parecia imposible, y no era persuasible en España, Italia, Alemania ni otras partes, y menos en estos mismos Estados, porque los que aquí eran del mejor deseo y sentencia, tenian por imposible é inefieaz otro remedio que sola la presencia de S. M.[d] en estos Estados, para lo cual habia tanta dificultad como allá se sabe, é yo he visto de ántes y despues que por acá estoy, y al mismo duque le parecia que esto era ó imposible ó dificultosísimo, segun yo imagino que le debia parecer de razon humana, y no traia otro estribo en que se afirmar sino la gloria y ayuda de Dios, con la auctoridad y buena causa de S. M.[d]. Con todo esto y lo demás que se puede pensar y decir, quiso Dios que evidentemente se mostrase su favor de parte del rey en esta causa, y en defensa de la iglesia y singular misericordia que quiso usar con esta tierra, aceptó la eleccion del duque de Alba para este negocio, y dió allanados y pacados en pocos dias por via de las armas estos Estados, dándole ganadas una en pos de otra dos batallas gruesas y de gente desesperada y porfiada, tan presto y tan fuera de los ejemplos ordinarios que él mismo y los soldados que en ello se hallaron con ser gente que con la edad y acostumbrada presuncion de la nacion española, suelen adelantarse contando sus hazañas y valentías, todos confiesan que fué esta

manifiesta obra de Dios, y que ellos no saben como se pudieron vencer aquellas batallas tan presto con tanto estrago de los enemigos mejor armados y en mejores puestos que ellos, y con tan poco riesgo suyo, y despues habiendo tornado los rebeldes con un poderoso ejército á pié ú á caballo con intencion de salir con la suya ó destruir la tierra, y que como desesperados se debian temer, y como gente de punto y que habian hecho grandes promesas á los suyos, y púestose en teatro del mundo, ofreciéndose ellos á una empresa con la cual si no salian habian de quedar afrentadísimos, lo salieron ansí, echados á repelones y con pérdida de mucha gente, quedando gastados y perdidos, sin perderse en todos estos riesgos cien soldados de los del rey. Con estos sucesos y con la opinion que al duque se le acrecentó de buen capitan y celosísimo ministro de un rey tan poderoso, se cayeron los pensamientos y esperanzas á la mayor parte de gente dañada que en estos Estados habia, y se puso freno á los vecinos que estaban á la mira esperando su oportunidad, y se les atajaron los pasos á una infinidad de bandidos y fugitivos que están fuera de los Estados, con propósito de no tornar á ellos sino para libre uso de sus opiniones y pretensiones antiguas, y como con esto se juntó el castigo de los mas culpados que se pudieron haber, auctores y entrevenidores de los desmandos pasados, cobraron grande temor los que se hallaban con las conciencias algo cargadas, y resollaron y cobraron esperanza de sosiego los católicos y bien intencionados, y comenzóse á sosegar la tierra y á menear el trato y artificio, el cual estuviera hoy muy mas adelante, aunque va instaurándose, si el demonio no rodeara el embarazo y daño que por parte de Inglaterra vino el año pasado con grande desman de toda la contratacion y del comun de esta tierra.

En este medio y despues desto el Duque, por satisfacer como ministro cristiano y leal á todas las partes de su oficio en que S. M.ᵈ le mandaba servir, entró de veras á entender la órden que habia en estas repúblicas, y aunque tenía noticia de los abusos por las veces que aquí habia estado, entiendo que nunca temió habria tanto mal como halló. Uno de los grandes y acertados consejos y acuerdos que S. M.ᵈ tuvo para la buena administracion de lo de aquí, fué ordenar y criar un Consejo que estuviese al lado del gobernador, que acá llaman *Consejo de Trubles*; porque por la autoridad y diligencia y vigilancia de este Consejo, no solamente en las cosas criminales de estas trublas ha habido libre y cumplido despacho, mas con buena maña se han venido y alcanzado á reconocer todas las órdenes y desórdenes de todos los Estados y los ministros y ministerios dellos en criminal y civil, y se le ha puesto á todos grande respeto y recato con la auctoridad y superintendencia de este Consejo, y esta auctoridad ha alcanzado á los Estados y brazos, ansí eclesiásticos como seglares, y en todas suertes de causas y materias ó de gobierno y justicia ó de hacienda, de todo lo cual S. M.ᵈ terná buena noticia ya. Desde aquel puesto se ha podido bien ver qué estado tienen las cosas, y de que pié cojean los ministros dellas en general y particular, y perpetuándose este Consejo con las personas que para él convendrán, S M.ᵈ y su gobernador ternán las riendas en las manos de todos los carros en que caminan todos los demás magistrados para con consejo y oportunidad templarlo todo sigun Dios y justicia.

Con esta ayuda añadida á su buen cuidado y deseo, y encomendándose á Dios, á sí y á todo lo que toca al servicio de S. M.ᵈ y de la del rey, vino el duque á descubrir la Babilonia de los abusos que por todas partes habia por esta

tierra en todos géneros de administraciones de gobierno, justicia y hacienda, y trató de querer reformarlo, conociendo que esto era lo que mas dañaba la tierra y la enajenaba de Dios y del rey. Yo, el año primero que aquí vine, entendí parte d estas cosas, advirtiendo algunas que no podia huir la noticia dellas por ser públicas, y siendo avisado de otras por personas que, simplemente ó por descansar, contando los agravios, me lo refirian, y me maravillaba cómo era posible que esta república durase tanto en tan grande confusion.

Tornando á mi propósito, el duque halló esto todo muy extragado, y la oportunidad del tiempo buena; porque con las vitorias pasadas, y con la justicia y castigos ejecutados, todo el mundo le tenia respeto, y ninguno se osaba abiertamente menear contra el servicio de S. M.ª, puesto que los que tenian las manos en la masa de la república, les pesaba y ha pesado mucho de tener sobre sí quien tanto se las entienda, mayormente estando ciertos que no se podia corromper ni descantillar con los golpes que en España dicen que quebrantan peñas, de que ellos, á sus tiempos y cuando hace á su propósito, suelen ser grandes artífices, y segun lo que yo tengo visto por experiencia, y lo que el duque y otras personas que bien lo entienden me han certificado, el pueblo, ciudadanos, páisanos, mercadantes, artesanos y toda la demas gente que no está constituida en magistrado ni autoridad, son dóciles y fáciles de guiar á cualquiera parte, como tuvieren los que llevan la danza bien ó mal intencionados, y por tanto fueron tan fáciles de engañar por los seductores; y ansí muchos dellos se han fácilmente reducido por el perdon general con pocos otros medios de los que en tal caso se acostumbran y requieren; empero los guiones de todas las partes y ministros de los oficios están tan dañados y obstinados en su uso antiguo de buscar su particular y

oprimir á los demás, y en todo lo que á esto se allega, que la conquista y reformacion destos tuve yo siempre por muy mas dificultosa que la de los otros con las armas y muchos mas que fueran; y ansí lo entendió el duque luego que entró á adobar los negocios. Y para defenderse ó defender sus pretensiones tienen grande union y conformidad los unos con los otros, y grandes mañas, y mucho estudio, como lo suelen hacer los hombres que emplean todos á una sus ingenios en una materia, y mas si es mala y deste siglo, que son los hijos dél mas prudentes que los hijos de la luz. Ya se hacen ignorantes é incapaces de entender lo que se les dice; ya ponen inconvenientes inmaginables; ora procuran ellos que los haya; ya cansan con llevar las cosas despacio y hacerse tontos y olvidadizos. Otras veces despuntan de agudos, y secretamente se aperciben y avisan unos á otros, desde el general hasta el particular, para excusarse los unos con el escándalo de los otros, y ellos son sumos artífices destos escándalos, porque el mayor, despues que no le han valido todas otras mañas, hace y trata con el inferior oficial inmediato á él que ponga de nuevo dificultades ó las procure, y aquel induce á otro y este á los demás, y ansí cuando parece que está la máquina para mover, y no hay que concertar mas, remanecen cient traviesas donde no se pensaba, que detienen el curso de los negocios; y hay tanto desto que no es posible creerse ni aun contarse como ello es, sino es metiendo en presencia cualquiera materia destas; y en estos medios por sus ministros escandalizan al pueblo crédulo, y procuran ponerlo mal con el rey y con el gobernador y sus oficiales, pintándoles las cosas al revés de lo que son, ó muy mas graves, y dándoles á entender que son subjeciones nuevas contrarias á la libertad de la tierra y á sus privilegios, y que son conquistas y opresiones y

paliada inquisicion, y luego se siente el ruido y la murmuracion por las casas y calles (porque el vulgo destà tierra es muy suelto en hablar lo que quiere, ó por el poco entendimiento vulgar, ó por antigua costumbre, ó á semejanza de cuando están beodos) y no se oye menos que libertad, opresiones, sujeciones, tiranías y otros vocablos ansí invidiosos y escandalosísimos, y decir que no se ha de consentir, y que se ha de despoblar la tierra, y que ellos no merecieron estas opresiones, y que los que pecaron en lo pasado son ausentes ó muertos; y por otra parte claman privilegios, acuerdos, (1) entradas, y desto todo hay una infinita suma de embarazos, que por parte de los ministros se ponen cuando se quiere corregir cualquiera ministerio ó instituír cualquiera cosa de nuevo, que toque al servicio de Dios, del rey ó del bien público: que como he dicho, de mucho tiempo tienen estos oficiales conocido ansí el pueblo para saber los modos de escandalizarlo, como estudiadas sus mañas y artes para estorbar cualquiera cosa que sea contra sus pretensiones y modos de proceder. Cuando últimamente vienen, ó convencidos ó inducidos á poner en efecto alguna cosa tal, inventan los medios que sean mas dificultosos, mas odiosos al pueblo, mas flacos ó mas ridículos, porque errándose y no pudiendo perpetuarse, salgan ellos con la suya. Seria nunca acabar tratar desto, porque no tiene fin, y entiendo que S. M.ª y los del su Consejo tienen bastantísima noticia de todo ello.

Para remedio desto y para contraminar estos ingenios y poder hacer lo que convenga al servicio de Dios y del príncipe y bien commun, son necesarias principalmente (despues de la oracion y encomendarlo á Dios) dos cosas: la una es tener conocidas y alcanzadas las tretas que estos suelen

(1) Hay una palabra que no se puede leer.

usar para ganar el juego ó hacerlo *maña* (*sic*) que son como digo muchas, y cada dia se acrecientan; y la otra es tenerlos sujetos siempre con autoridad y constancia, porque ninguna otra cosa los rinde al fin, sino el respeto, recelo ó temor, no la razon, no la blandura ó el tratarlos por vía de nobleza, ni otros medios loables y deseables con que los hombres se suelen mover, y lo que mas es no la beneficencia; porque yo creo que en lo descubierto de la tierra no hay gente mas interesada para sus particulares, ni de mas corto, frio y poco durable agradecimiento que los de aquí, hablando en general de grandes y menores (exceptuando algunos particulares que tambien aquí como en todas partes los hay de mas aventajada consideracion). Finalmente lo que yo entiendo es mas bastante para domarlos y atraerlos á lo bueno es la autoridad y nombre del rey con una severidad, ó firmeza, ó natural, ó bien disimulada en el ministro ó gobernador, reglado todo esto con la equidad, razon y buen propósito de mejorar ó corregir las cosas, y paciencia para sufrirles y esperarles sus deslizamientos y corcobos, y para hacerles corregir lo que mal ordenáren, y buen juicio para pensarlo, forjarlo y limarlo todo.

Por el mes de agosto que pasó, al fin dél hizo un año que hablando yo con el duque de Alba á solas en San Miguel desta villa, y dando muchas gracias á Dios que habia puesto en tan buen ser las cosas de la guerra, y que lo que tocaba á la ejecucion de su justicia ejemplar estaba tambien casi acabado, venimos á tratar del asiento de las cosas públicas y de paz tan necesaria en esta tierra, y diciendo yo al duque que cuanto ántes se habia hecho en guerra, justicia, etc., no era mas que abrir el camino para asentar estotro, y él me respondió que lo entendia así, y por su gracia y como á criado de S. M.[d] que él me tenia por leal y bien intencio-

nado, y deseoso del bien público, me refirió las cosas que tenia entendidas ser necesarias para el provecho comun y servicio de S. M.[d] ansí en lo que toca á la reformacion de la justicia criminal y civil, como en lo de la doctrina y religion, y tambien lo de la hacienda. Viendo yo que tan bien tenia conocidas las cabezas de todo este gobierno, y la autoridad, y respeto en que estaba con los bien intencionados, y el temor que le tenian los contrarios, le supliqué que, encomendándose á Dios, pusiese manos en la obra y procurase poner en estudio y efecto lo que tanto cumplia y tanto se debia al oficio y cargo en que S. M.[d] aquí le tenia. Respondióme que era cosa de mucho tiempo y de mas fuerzas y salud que la suya, porque pasaba de sesenta y dos años y con enfermedades, y qué habia muchos con que combatir, y repugnantísimos. Yo le repliqué que Dios habia hecho las cosas de ántes en menos tiempo y con menores dificultades de las que él pensaba ni persona ninguna, y esto se habia hecho con la autoridad del rey y con su ministerio; que el mismo Dios le facilitaria en expedicion, y abreviaria en tiempo el concierto de cosas tan buenas y útiles. Díjome que él daria razon y noticia dello todo á S. M.[d] para que con su autoridad y ministros lo mandase proveer, y declaróme que tenia pedida ó queria pedir (que no me acuerdo bien cual destas palabras fué) licencia para tornarse á España. Yo le dije que si tuviera mi deseo y voto alguna eficacia, yo le estorbára por todos los ruegos y medios posibles que no pidiera tal licencia por entónces, y suplicára á S. M.[d] que no se la diera aunque se la pidiera. Díjome que él no quería holgar sino servir en todo lo que pudiese; mas que aquí sirviesen otros. Yo no sé si él tenia algun otro respeto ó motivo, ni refiero mas de lo que pasó entre su Excelencia y mí. Porfiando yo todavía con mi deseo en la disuasion, sentí que

se habia desabrido ó entristecido; porque me dijo que via yo no tenia consideracion á su edad y trabajos pasados y presentes, ya que era tiempo de recogerse á donde de mas cerca dispusiese á su casa y cosas en que los de su edad es razon que entiendan; á lo cual respondí con la mayor modestia que pude estándome todavía en mi deseo y opinion, y declarándoselo ansí; y aunque oia despues que pedia licencia, nunca entendí que se la diera S. M.ᵈ hasta que tuviera asentado lo que aquí convenia, y mayormente viendo que se iba ordenando la reformacion de la justicia criminal; como ha salido la reformacion y la expurgacion de los libros y doctrinas, librerías públicas y particulares, y emprentas é impresores, en el cual ministerio entendia yo; y viendo que Dios lo encaminaba y allanaba todo, aunque con dificultades, empero que se via claramente que la voluntad y mano de Dios andaba en todo ello, porque ya lo que á mí tocaba está casi todo efetuado.

Agora despues que la majestad de la reina nuestra señora, que Dios prospere, partió destos Estados, como luego de á pocos dias se sonó la salida del duque de Alba dellos, y antes que se declarára sucesor, y despues tambien ví manifiestamente turbadas las cosas y las gentes, cado uno segun sus pretensiones; porque los que bien entendian las cosas y consideraban el suceso dellas, tenian y tienen temor de la salida tan breve del duque, los que por otras intenciones le tienen respeto y lo sienten por tropiezo dellas se holgaban con la nueva, entendiendo que no podria venir quien tan presto ni con tanto curso llevase adelante las cosas que iban ya encaminadas ó enderezadas á contrarios fines de los que ellos pretendian porque, como es verosímil de pensar) cualquiera sucesor, ó por soler ansí ser las cosas entre los hombres, ó querrá andando por otro camino ó por otros medios, por no parecer discípulo del predecesor, ó ya que quiera jugar

el juego como estaba entablado por las mismas piezas y reglas, primero que venga á conocer las cosas y las personas, y enterarse en todo, pasarán un par de años y mas los que pudieren alargar los que tanto desean que no se haga sino lo que ellos quieren, y entre tanto *fiet aliquid spero*, como decia el cómico, mayormente quellos no se dormirán, y el adversario que no duerme dejará de los solicitar; y ansí ví que luego comenzaron á meter requestas para la dilacion de la ejecucion de los placartes tocantes á lo criminal, y á poner dilayes (*sic*) en otras cosas importantes, y desbaratar con malos medios y decretos otras ordenanzas que estaban ya determinadas, y hacer dificultosa y corta la pecunia presente, y poner flaquezas y malas invenciones en la ordenacion de los pechos y contribuciones, que se instituian para lo venidero; habiendo tanta turbacion por todas partes no pude yo dejar de turbarme, y recelar lo que recelo, y aun me temí que desde luego aflojaran todos mucho mas y perdieran al duque todo respeto; porque ya sé que cosa es populacho cuando entiende que un corregidor entra y otro se vá, y conozco ansimismo este populacho y los vientos que le soplan. Yo supliqué al Duque no aflojase ni diese lugar á dilayes en la ejecucion de la reformacion criminal, y dijo que él haria lo posible, y ansí lo ha hecho, aunque al principio todos tiraban de la cuerda para hacérsela soltar, y de aquí se puede entender cuanto es el respeto que le han tenido, pues que no se han atrevido á perdérselo del todo; y al principio bien entendí se comenzaban á asomar, sino que con no descomponerse el Duque, y con ver que no se apresuraba la venida del sucesor, se atajaron.

Al presente (para decir libremente lo que siento) me parece que el Duque, como quien está sobre un pié, no restriba mucho en cosas que podrian moverse adelante con

autoridad y constancia, salvo en lo de la religion, que en estas no afloja en un punto, y que los de la otra parte atienden á llevar la máquina hácia su propósito, ya que no pasan adelante, sustentan á hombro junto porque no se la rezaguen; porque en ninguna manera pueden tragar este bocado de ser mandados y obligados del rey, sino lo que ellos solian, y como acostumbraban dar á entender al rey que les era obligado, y cada dia le podian obligar de nuevo; y entiendo que este brio les es antiguo desde que se crió aquí el emperador Cárlo, nuestro señor, que Dios tiene, que como estuvo como pupilo y gobernaba sus cosas por ellos, y despues las reinas y gobernadoras que aquí han estado, no han salido ni sabido adelante de lo que ellos mostraban, y eran gobernadores ellos en cuanto al manejar de los negocios en todo género, parecíales que cualquiera merced que se les hacía, no era merced sino deuda y paga, y no entera. Y como ven que agora se entonan las cosas por otros señores, tienen por terrible el dejar su punto viejo, y trabajan lo posible por sustentarlo, y es mayor cosa que se puede pensar el haberse llegado los negocios al punto y lugar en que están, y es manifiesta obra de Dios y no de los hombres. Porque yo tengo hecha esta consideracion: que si esta provincia estuviera despoblada totalmente de gente, y no tuviera otra cosa sino las casas, y edificios y heredades, y partieran de España mil naos cargadas de gente, con quinientas mil ánimas y un general y gobernador con autoridad y en servicio de S. M.ᵈ, todos de una conformidad en todo género de obediencia y con un ánimo y deseo de poblar y acrecentar esta tierra, y desembarcáran prósperamente en Gelanda y en estos puertos, y sin tener contradiccion ni estorbo de dentro ni de fuera de la tierra, comenzaran á asentarse y poner en efecto su intento, no puedo entender que, por mu-

cho consejo y grande acuerdo y diligencia que en ello se pusiera, hubiera bastante espacio en doce años para poner las cosas en órden y reducirlas, no digo aún á entera forma, sino á aparente sombra de república; porque para dar órden y traza á las cosas de la religion, á las de policía y justicia, á las cosas de hacienda, á los ministros y ministerios, anexidades y dependencias dellas, yo no sabria bien tasar el tiempo que para esto era necesario, si no, véase por lo de las Indias que son pasados ochenta años, y no está aún asentado en forma de república bien ordenada, con haberse puesto en ello el consejo y obra posible; pues quien vé en estos Estados donde hay una inmensa confusion y variedad de naciones, ingenios, humores, voluntades, que toda la parte mayor desta turba deseaba y procuraba la total ruina de los Estados, unos á sabiendas y otros ignorantemente, y todos á porfía quien derribaría mas parte, y por lo menos estaba la mitad y aun las tres partes derribado, y no pretendian menos que mudar del todo estado, y obediencia, y jurisdicion, y religion, y manera de vivir, y tenian dentro grande autoridad de personas que atizaban este incendio y estorbo de la provincia, muchos vientos que lo soplaban, y haberse este mal tan grande atajado y curado la mayor parte dél, de manera que la enferma ó casi desesperada república haya llegado al punto en que está, sino del todo convalescida al menos fuera del manifiesto peligro, y que se sustenta en pié y anda y camina, y va cada dia mejorando con la cura que se le ha hecho, y se confirmará con ella misma prosiguida, pues es evidente el provecho que hasta agora se ha hecho con ella, y todo esto se ha efectuado en espacio de tres años, poniendo en órden lo eclesiástico y lo seglar, manifiesto es ser esta obra de Dios, y que él ha mos-

trado agradarle se efectúe por los medios y ministerios que por parte y autoridad hasta agora se han puesto.

Y porque de lo que resta por concluir debo tambien decir mi parecer brevemente, aunque pudiera alargarme mas en estas materias, entiendo que lo que agora es necesario procurar muy de veras es la total instauracion de la buena religion, y la reformacion de la justicia y el asiento de la hacienda con la mayor facilidad y menos grave carga en el pueblo que ser pueda; porque estas tres cosas conservarán la gente en gracia y favor de Dios, y en afeccion á S. M.[d] y en prosperidad y buena compañía unos con otros

La mas cierta y mas eficaz manera de instaurar la religion, es constituir buenos ministros de la doctrina cristiana, no solamente virtuosos y de buen ejemplo de vida, mas que allende desto sean doctos y muy doctos, y bien intencionados y de buen ánimo para trabajar. Porque el mayor remedio contra la falsedad es la verdad, y contra la mala disciplina es la buena doctrina, y hase de curar el mal por los oidos por donde entró, si se pretende que las ovejas del todo sanen. Empero al presente no hay en esta tierra tanta comodidad como era menester para este efeto; porque para la grandeza de la miese hay pequeña copia de obreros que tengan las partes que se requieren, y los que hay y ha habido mas escogidos no pueden henchir los vacíos, por ser la tierra grande, mas en poblacion que en sitio, y el resto fuera destos son gentes de pocas partes y frías, que muy poco pueden aprovechar; los buenos que entiendo se pueden hallar estan casi todos empleados y quedan muchas plazas vacas. Digo que carecen de suficientes ministros, aunque hay en ellas quien las ocupe mas con poco fruto. Para reparo y asiento desta parte puede S. M.[d] ordenar y proveer algunos

medios con que la copia vaya creciendo. En el entretanto y siempre para que si algun mal hay encubierto no se descubra, ó si se descubriere se ataje y cauterice, porque no cunda, es necesario el órden que está dado con los placartes y ejecucion diligente de la justicia, el cual seguido como debe seguirse es de mucha importancia para la sustentacion de la tranquilidad presente.

La reformacion de la justicia civil, si se hace conforme á la que está hecha en lo criminal, y lo uno ý lo otro se pone en oportuná ejecucion, es la total salud de la república en esta parte, y bien tiene entendidos el duque de Alba los medios para efectuarse esto; y si con la autoridad franca y bastante de S. M.[d] él quiere insistir en ello, cosa es que espero dentro de un año será concluida; y una de las cosas que para esto es necesaria es tener rendidos, ó ligados, ó obligados los magistrados y ministros que ántes han sido y agora son; porque la mayor ó total resistencia está en ellos, y para esto fué acertadísimo acuerdo el de S. M.[d] en exceptuarlos del perdon general; porque consentirse cargados y no hallarse perdonados ni libres, no se atreverán á tanto como harian, viendo que de lo pasado no se les demandará cuenta; y á cuanto entiendo ellos por acá hacen grande instancia y diligencia por estar fuera de esta red; empero yo no seria de parecer que se les hiciese mal ni daño conforme á lo que por la divina misericordia y por la clemencia de S. M.[d] se ha practicado hasta agora; mas tampoco entiendo se les debria remitir esta trailla que tienen á los piés, porque si se les antojase contra razon y buen servicio de Dios y del rey dar corcobos, hubiese siempre comodidad de reprimirlos.

Queda tambien el asiento de la hacienda, para el cual entiendo que el Duque ha hallado trazas bien acertadas, no solo para que á S. M.[d] se le perpetúe la contribucion ordina-

ria que se ha concedido, sino tambien para que las villas se desempeñen, y liberten, y moderen, y dispongan bien sus rentas, y el pueblo se descargue y libre de las asisas y maltotes que con grande pesadumbre, y segun entiendo con imposibilidad de sufrirse y tolerarse, pagan sobre la comida y bebida, y sobre las cosas que les son mas difíciles y de menos utilidad para el servicio de S. M.[d] y demás confusion y oscuridad para ser entendidas, sino es de los de finanzas que hacen por estas vias sus negocios, mas á propósito suyo que del bien comun ó servicio del rey, de la cual gente yo no sé que decir mas sino que la tengo por un bosque entrincadísimo de fieras indómitas y astutas.

Estas y otras consideraciones que he tenido, que mejor se entenderán sin mis letras, porque parte son públicas á todos y parte se refieren por mejores advertencias que las mias, me han movido á desear que S. M.[d] no diese licencia al duque de Alba para salir de aquí hasta tanto que compusiese lo que resta de lo que tiene entendido y comenzado, lo cual se podria hacer con el favor de Dios en un año, que no es mucha la dilacion de su deseo ó propósito; y dejando hecho esto, S. M.[d] poniendo aquí gobernador español que entiendo de otra nacion no cumple, puede fácilmente desde España gobernar estos Estados por los derechos y consejos de España, ó con poca diferencia desto con aviso y persuasion que tengo en mí que si hubiese invasion de guerra civil ó de fuera, no estando las cosas de dentro bien instauradas, seria no sé si imposible, humanamente hablando, por lo menos en extremo dificultoso, poderse remediar y defender sin la personal presencia de S. M.[d], cuya real corona y vida Nuestro Señor prospere en toda felicidad como este su criado desea y le suplica.

Háme parecido bastará lo hasta aquí escrito para signi-

ficar mis conceptos, y aun me persuado que he sido prolijo, principalmente con v. m. que tiene entera y dará noticia de todo, á quien suplico me perdone y eche á buena parte cualquiera yerro mio en esta materia, y no difina con otro nombre las faltas que halláre; porque los yerros yo los reconoceré, mas otra culpa en mi intencion sabe Dios que no la hay, y desto reportará v. m. á S. M.[d] la parte de que entendiere será mas servido. La Divina dé á v. m. aquello que mas cómodo le sea para conseguir el summo bien. En Anvers, 5 de febrero 1571.—Besa las manos de v. m. su servidor afeccionadísimo, B. Arias Montano.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De Bruselas á 18 de marzo de 1571.

Propone la compra de algunos cuadros del pintor Francisco Flores.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR.

Esta escribo en Bruselas, que vine aquí llamado por el Duque de Alba, y pienso tornar luego á Anvers y de allí á Lovaina.

Háseme ofrecido de dar aviso á v. m. que Iacques Hunghelinghe, scultor de S. M.[d], cuya casa tengo por alojamiento en Bruselas, tiene unos lienzos al olio que fueron de Hunghelinghe, su hermano, que es fallecido, los cuales pintó Francisco Flores, el mas famoso de estos Esta-

dos, que tambien es fallecido, y son cosa rara, de los trabajos de Hércules, los cuales he oido que vió S. M.[d] en Anvers en la casa del campo de Hunghelinghe y le contentaron. Estos reformó el mismo maestro dos años ántes que muriese, y están agora en venta para pagar deudas de Hunghelinghe que debia á S. M.[d], y hánse vendido otras muchas cosas dél, curiosas; mas estos, por ser muchas piezas que no se pueden desermanar, no se han vendido hasta que haya quien los compre juntos. Si S. M.[d] fuese servido dellos podrian tomarse por tasa en cuenta de alguna parte de la deuda de Hunghelinghe, y sobre esto podria S. M.[d] mandar escribir al Duque.—18 de marzo 1571.—Besa las manos de v. m. B. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al illustre señor mi señor Gabriel de Zayas, secretario de S. M.[d] y de su Consejo.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De Anvers á 18 de marzo de 1571.

(Recibida en 8 de abril.)

Impresion de los breviarios.—Pondera el ingenio de Plantino y da cuenta de una de sus invenciones.—Superioridad que llevaba Flándes sobre las demas naciones de Europa en el arte de imprimir.—Aprobacion de la Biblia régia por el obispo de Ambéres y el consejo de censores instituido en esta ciudad.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR.

En esta responderé á lo que hasta agora tenemos acá pensado acerca de los breviarios, para que declarando lo que á esto toca, v. m. me avise de lo que S. M.[d] será servido que yo concluya en este caso. Y seré breve en los capítulos, porque no puedo alargarme mas por agora; empero lo mas que pudiere me declararé.

Los avisos que he recibido en los papeles que me ha enviado v. m. ordenados por el padre Villalba, y por los demás desta consulta, son muy acertados y harán muy fácil el oficio y cargo de rezar, y será con ellos el breviario mucho mas acepto, y en conformidad dellos harémos acá todo lo posible por facilitar mas la cosa en cuanto en nos fuere, encomendándonos á Dios que nos guíe en todo como puede. Y á todos cuantos hay que saben letras en estas tierras y en esa, entienden que Dios ha dado especial gracia á Plantino para que ponga en el esmero el arte de la impresion, cuyo ingenio en esto es admirable, y el cuidado

y perpetua diligencia increible, y ansí no tiene carne sino spíritu todo; ni come ni bebe, y duerme muy poco, y entre otras cosas grandes que ha alcanzado en este arte es una maravillosa, que dándole cualquiera forma de letra que le den, la reduce á ciertas proporciones que él entiende solo, con las cuales corta otros punzones, y hace que aquella letra, sin ser mayor ni menor, y sin crecer mas los renglones á la larga, sin entrar tampoco en una plana mas ni menos renglones, crezca á la vista la tercia parte mas que le propusieron, ó disminuye la tercia parte menos como él quisiere. El ejemplo deste ingenio mostró al duque d'Alba y á mí el año pasado, cuando cortó aquella letra de las horas de la duquesa; que es la mas perfeta letra y la mas proporcionada que jamás se ha visto ni se entiende puede ser, y ansí llaman aquella letra todos los que saben el arte *el Parangon*, que es dechado de todas las letras; y bien se vée en esto como en lo demás todo el juicio de S. M.[d], que Dios prospere; porque entre todas escogió aquella letra para los breviarios grandes, por la mejor, como de hecho lo es. Y porque la otra mayor que vino expresamente señalada para los breviarios grandes, por ser mas grande y mas esparcida, será mas acepta y mas pedida, ansí para ancianos y de corta vista como para breviarios de coro, ha Plantino hecho una muestra de aquella misma letra que vino de allá, la cual hace crecer á la vista mas que la tercia parte, sin caber por eso mas renglones en una plana que en otra, y sin estar mas espacio entre unos renglones que entre los otros, ni ser necesaria mayor marca de papel como se verá por dos pruebas desto que envío con las demás piezas, las cuales contienen la misma sentencia que la que vino della, señalada con las mismas letras en el mismo espacio, que todas comienzan

Sapienti nihil potest, y acaban en *quietè ferat*, por las cuales se verá el exceso que la letra hace en la vista, y por el consiguiente la habilidad de Plantino. Esta letra será muy á propósito para los breviarios grandes, y no crecerá por eso mas el volúmen ni el precio dellos.

Hecha la calculacion de lo que allá viene mandado se añada *ad longum* y de todas las otras cosas, hallamos que el breviario terná cuarenta hojas mas que el que hasta agora ha impreso Plantino; porque crece todo esto mas la escritura conforme á lo notado y advertido, y esto se entiende sin los otros cuadernos que aun no se me han enviado de los santos y fiestas provinciales, de manera que acrecentándose estas cuarenta fojas, es necesario subir el precio de los breviarios, y todo lo uno y lo otro es tan moderado que no es posible poderse imprimir por menos de lo que tenemos acordado, ni habrá hoy impresor en Italia, Francia ni otra parte que tan barato los imprima y tan perfetos; porque este hombre no atiende á otra cosa tanto cuanto á hacer bien su obra, y en cuanto al renovar las letras, cada año las refunde, y ansí está en nuestro acuerdo.

Tambien se debe advertir que no se pueden comenzar agora luego todas las formas de breviarios que se piden en foja entera, en otavo en pequeño, todas juntas en diversos prelos; porque habiendo grande diferencia en papel y marcas y las otras partes, podria ser se errase en algó ó se dejase en alguna de las impresiones algun descuido, ansí en las remisiones y reglas como en lo demás, y esto seria daño, y detrimento, y falta de la obra, por lo cual tenemos pensado de hacer desde luego la copia que pudiéremos en octavo y enviarla á España, y entretanto se hará papel aposta y las otras cosas necesarias para siguir todas las formas; porque esto todo requiere tiempo y diligencia.

Allende las otras comodidades que se añadirán en estos breviarios, será una de grandísima importancia para la facilidad del oficio, la cual Plantino con toda diligencia va agora trazando, y es que quiere medir de tal manera las letras y papel, que ningun breviario exceda á otro en número de hojas, ni de planas, ni columnas, ni renglones ni letras, sino que lo que estuviere en el breviario grande á diez hojas ó diez planas y á tres renglones al medio, al principio, al fin, ó como quiera, esto mismo esté en el mediano y en el de otavo, y en el pequeño en el mismo lugar, sin discrepar punto; y que si diez rezaren en cuatro breviarios diferentes en marca y letra, en hallando uno en el suyo lo que busca, todos lo tengan cada uno en el suyo, que es comodidad admirable y que le costará dineros al prototipógrafo para reducir las letras á proporcion, segun su arte: que él entiende desto se verá prueba en los ejemplos que con esta envío.

Es tambien de notar que las suertes del papel son diversas en valor y bondad, y ansí es necesario hacerse acá el precio para pagarlos al impresor segun la ventaja, y allá tambien para darlos cada suerte por su valor, lo cual se hará y entenderá bien, porque de acá irán marcada cada suerte, allende que los papeles cada cual trae su marca conocida.

Con esta serán cuatro muestras de formas de breviarios diversas en papel y caractéres de letras, y los precios de cada una dellas conforme al papel que llevan, y esto es lo último con que se pueden igualar con certificacion de que hace tanto servicio cuanto va á decir en los breviarios de octavo de diez y seis á veinte: que á los mercaderes que han de ganar en ellos los dá á 20, y á mí cuasi (como parece por la cuenta) la cuarta parte ménos: que él no pre-

tende sacar mas para sí de un jornal simple y no gana dos por ciento, y en algunos aun uno y medio no cabe.

A lo que el padre Villalba me escribió si sería posible añadir algunas imágenes conforme á las horas que este año imprimió, respondo que por el presente no es posible, y cuando lo fuere, no puede ser con tanta expedicion ni con abundancia y sin costa notable; porque ninguna plancha de aquellas con que se imprimieron las horas cuesta menos, cortada, de 14 scudos, y no sufre el cobre impresion de mas de mill hojas, que luego se gasta y es menester cortar otra de nuevo, y ansí no podrian salir mas que mill breviarios con aquellas figuras, y esperar á cortar otras era tardar mucho la expedicion de la obra; empero para los misales va cortando extremadas figuras en madera, y el tiempo andando, placiendo á Dios, procurará sacar un millar de breviarios grandes con figuras cortadas en cobre, que sea cosa real y rarísima, y agora presto sacará otra cosa de figuras que dará grande contento á todos, porque tan bien quiere aventajar la estampa en las pinturas como en las letras.

Cuanto á lo de los breviarios en pergamino, conviene advertir que en todo un estío no se puede bien á buenas adobar tanto pergamino cuanto baste para cien breviarios grandes que se piden; porque para una centena de breviarios son menester por lo menos treinta mill pieles, las cuales costarán á cuatro placas la piele, que son cerca de tres mill scudos, y esto es al buen precio, y pagándose luego como se recibe piele por piele; porque los que labran esta mercadería en Holanda, jamás alargan la paga, y ordinariamente deben ellos á los mercaderes ántes que los mercaderes á ellos. Y tambien se ha de considerar que estos breviarios en pergamino serán muy gruesos, porque seiscientas hojas

que ternén por lo menos harán mayor volúmen que novecientas de papel. Espero la resolucion desto, y si se han de mandar hacer, es necesario tener el aviso en las primeras cartas por ocupar este estío en Holanda á los pargamineros en labrar estas pieles, y tambien será necesario hacer provision de dinero para ellos.

Con estas cartas envío el índice de los libros originales antiguos y griegos y otros copiados, los cuales hube aquí parte y la mayor de Andrea d'Armari, y parte me trajeron de París. Tambien va otra lista de libros latinos y franceses escritos de mano en pergamino, que he comprado en estos Estados, sacándolos de las librerías de los monasterios por medio de encuadernadores, que para ello envíe disimuladamente, y cada dia voy procurando mas.

Con otras, placiendo á Dios, enviaré la lista de algunos libros que aparté en Haustrat y en Breda, que me parecieron los mejores; aunque no son antiguos empero algunos son muy buenos. Estos no están aun en mi poder todos: yo los espero presto recibir. Tambien irá otra de los impresos que he allegado, los cuales aun no he hecho encuadernar ni los originales tampoco, porque el frio no ha dado lugar á hacerse cosa buena. Este estío, placiendo á Dios, los porné todos en órden.

Otra cosa se me ofrece acerca de los breviarios, y es que entre las otras piezas se me enviaron por muestras unos cuadernillos de diurnal, impresos en Salamanca, y una hoja de breviario en octavo, allí tambien, segun imagino, impresa, la cual hoja en octávo no puede servir de ejemplo á ningun impresor, porque no es posible imprimirse un libro entero con aquella pulideza, desparcimiento y delicadeza, sino aquello sirve de mostrar hasta cuanta diligencia podrá un artífice poner en su arte, entendiéndose en una hoja

ó dos, mas dar así una obra entera, ó una tarea ó media, yo asiguro que ninguno de allá se obligue á ello, y si se obligare yo no le fiaré el cumplirlo por ninguna condicion que se me proponga; y desto entiendo yo tanto que á lo menos no me podrán burlar: que á quien cuece y amasa, no hay que hurtarle hogaza. Esto puedo afirmar, que si cosa polida y acabada se puede hacer, hay aquí mejor aparejo para ello que en Venecia, Alemania, Francia, ni en toda Europa; y para decir lo que siento de aquella muestra, la letra es mala y desigual, y las madres dellas están mal justificadas: solamente aplace el papel batido y delgado muy blanco y las letras apartadas.

Yo iré, placiendo á Dios, á Lovaina dentro de diez dias y sacaré los auctos de las cosas mas principales que van añadidas á la biblia real, todos en una fé comun y testimonió, aunque aquí los tengo en particular, que se me han ido enviando juntamente con cada pieza, y daré las gracias á aquella universidad por la ayuda que nos ha hecho, y presentaré los vasos á los jueces, que cierto han trabajado mucho y con grande cuidado y afeccion.

Por algunas otras cosas particulares que tocan al aparato, ha hecho el Duque que el obispo de Anvers, juntamente con el colegio de los censores que aquí están instituidos, las vean y con solemnidad las aprueben. Todo esto, placiendo á Dios, saldrá con la autoridad que es razon que tenga una obra tan principal.

Mis comentarios sobre los profetas han parecido por acá bien á personas doctas y versadas en la scritura: sean á Dios las gracias de todo, el cual prospere la illustre personas de v. m. en su servicio. En Anvers 18 de marzo 1571. —Besa las manos de v. m. su servidor aficionadísimo, B. Arias Montano.— *Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al illustre señor mi señor Gabriel de Zayas, secretario de Stado de S. M.[d] y de su Consejo. En Corte.

Dentro de esta carta hay una minuta, cuya copia literal se pone á continuacion (1).

Copia.

SEÑOR.

Hallándose S. M.[d] en el Escorial cuando llegó el correo que trujo las muestras para la impresion de los breviarios, misales y diurnales, y habiendo de ir el padre Villalba á le predicar el Mandato, Pasion y Resurreccion, acordé quél lo llevase para lo poder comunicar con mas comodidad de S. M.[d], hallándole en aquel suceso. Hízolo así el segundo dia de Pascua y escribióme lo que á S. M.[d] habia parescido, y despues otra carta, de las cuales irá aquí una copia juntamente con la oreginal de otra tercera que vino anoche con las muestras de letras que se han escogido con aprobacion de S. M.[d], de manera que á mí no me queda que decir sino que v. m. haga cumplir todo lo que allí va apuntado, con la diligencia y perfeccion que se espera, y vaya v. m. enviando cuadernos con los correos que vinieren; y si acaso no estuviere ya por allá el misal, hágalo traer de Roma v. m., pues de ahí se tiene tan ordinaria y breve correspondencia en aquella corte, que la copia del Breve que se ha de imprimir en él irá tambien aquí comprobada y rubricada por mí: que desta manera bien creerá Plantino

(1) Es muy probable que sea del secretario Zayas.

sin otro testimonio que es auténtica, y déle v. m. mi besamanos, que en verdad yo se lo envío muy cordialmente. Dígale v. m. que si se pudiesen imprimir estos libros virgulados, seria de mucho contentamiento; porque en efecto ayuda mucho á levantar la letra y á dar mucha claridad á la scriptura; y cuando no pudiesen ser de color las vérgulas bastaría que fuesen de negro.

Mucho conviene, y así se lo suplico muy encarescidamente, que v. m. busque quien le ayude á scribir, porque demás de lo que importa á su salud, ganará v. m. harto tiempo á mi juicio para las otras cosas que tiene que hacer; y para esto creo que seria á propósito aquel mancebo de Brujas de quien v. m. muestra tener tanta satisfaccion; y serviria tambien para que v. m. hiciese onotomía de lo que digo en la otra carta; y mire v. m. que en esto no ha de haber falta ni réplica, porque me daria muy gran pena lo contrario.

El padre Villalba fué á Vélez y me trujo una carta del prior que envío á v. m. y ochocientos reales que quedaron en mi poder para se los enviar con la primera comodidad, aunque podria ser fuesen en cédula con este; pero en fin ellos están seguros. V. m. sobre este presupuesto podrá hacer al prior el placer y comodidad que vée que es razon.

Y porque no sea todo negocios y v. m. se alegre, le hago saber que desde los 20 de marzo falta su regla á la reina nuestra señora, de que esperamos en Dios saldrá el fruto que habemos menester. Y porque Juan Paulo Poggíni ha hecho una medalla del rostro de la reina, harto buena, suplico á v. m. piense un poco qué reverso y letra le podriamos poner que hinchese á tanta dignidad y majestad, y á las circunstancias deste matrimonio, que Dios Nuestro Señor tan milagrosamente ha traido á ejecucion. El guarde

y prospere la muy magnífica persona y casa de v. m. como yo deseo.—De Madrid á 21 de abril 1571.

Copia de un documento autógrafo de S. M. el rey don Felipe II.

Archivo general de Simancas.—Negociado de Estado, legajo número 583.

CARPETA. { *Lo que S. M.ª ha advertido de su mano sobre la impresion del misal. En Madrid á 19 de junio de 1571.*

Demás de lo que diré luego sobre lo que se me ofrece destos papeles que van aquí, digo que me parece que no se pongan en el misal las conmemoraciones que se han de hacer en las misas, como están en el que vino de Roma, ques mucha prolijidad y hacer el libro de mucho bulto, y tambien es embarazo para los que dicen las misas rezadas, y así no hay para que ponellas allí sino al fin del misal donde se acostumbran, pues con facilidad las hallará allí el que las buscare. Y aunque lo dije así á fray Francisco de Villalba, me ha parecido acordarlo aquí, porque lo tengo por de importancia y por de confusion como está en el de Roma.

Dícese en el advertimiento que se envía á Plantino, y lo mismo me dijo fray Francisco de Villalba, que en las primeras hojas del misal se ponga la imágen de San Hierónimo; y aunquel me dijo la causa que habia para ello, habiéndolo pensado mas, me parece que no se ponga; porque como muchos destos misales han de servir para otras órdenes, creo que á los de ellas, no entendiendo la causa que hay

para ello, sino pareciéndoles quel misal, en tener aquella imágen es de la órden de San Hierónimo como las de hasta aquí, se les hará de mal el tomarlo; y así me parece questo seria de inconveniente, y lo mismo creo que seria en muchos obispados; y por esto me parece que en el principio no fuese imágen sino el título del libro, pues es general y podria servir para todos, ó que llevase al principio para cada libro la imágen del sancto de cada órden ó de la iglesia principal del obispado para donde hubiese de ser; pero téngolo esto por embarazo y por mejor el no poner imágen en el principio como he dicho. Si se hace cuaderno para la órden de San Hierónimo, en el principio dél estará bien esta su imágen ó en la misa de su fiesta: que allí, aunque fuese en lo general, se sufriria; pero no se podria poner en lo general el introito para su octava, pues no se debe de hacer sino en su órden ó se podria poner con alguna regla á este propósito. Y mírese si en esta primera impresion seria mejor no poner esta imágen ni ninguna otra de las que se dicen en estos advertimientos, sino que se dejasen para otra impresion; y creo que seria esto lo mas conveniente, así porque quizá en esta primera no se podrá acertar todo, tanto que no sea menester hacer otra, como tambien porque, habiéndose de hacer segunda impresion, se vendería y saldría mejor della llevando imágenes y cosas nuevas que no llevase la primera. Y paréceme que en lo de los breviarios se ha apuntado de allá algo desto, y así se mire y escriba lo que en esto fuere mejor.

Aunque se me acuerda, Zayas, que me dijistes como se habia de decir en griego la palabra que dije, no se me acuerda si habia de ser *paraclitus* ó *paracletus*, y veo que en los breviarios de Plantino, ques de creer que deben de ir bien corregidos, en esta parte dicen siempre *paracletus*, y

en estos advertimientos dice que diga *paraclitus*. No sé cual es la verdad: si acá se sabe, está bien, y si no seria mejor remitirlo allá á Arias Montano que sabrá bien cómo se ha de decir; y en caso que sea *paraclitus* será menester advertir que en los breviarios pongan lo mismo, porque seria gran desconformidad que en los misales dijese *paraclitus* y en los breviarios *paracletus*, como agora lo dicen. Y porque creo que habrá mucha dilacion en esta impresion por la mudanza del canto y otras cosas, y por la falta que hay de misales, mírese si seria bien que se hiciese luego una impresion de algunos misales, aunque fuesen pequeños y no tuviesen nada en canto sino las letras, sin el que podrian servir para las misas rezadas, y por ellos, con el canto de los misales de acá, se podrian decir tambien las cantadas, entre tanto que vienen de allá los de canto. En esto se ganaria mucho tiempo á lo que creo; y sin los misales muy mal se puede rezar en los breviarios nuevos, sino es con mucha disconformidad de lo uno á lo otro; y si esto no es mucha costa, será muy bueno y servirán estos de prueba para los demás.

Lo que se me ofrece en los advertimientos es que aunque á fray Francisco de Villalba le parecia que en estas reglas nuevas se contradice y que en una parte dice que se diga en las misas de difuntos *Lababo inter innocentes* sin *Gloria patri*, y en otra que no se diga el salmo, á mi parecer en entrambas dice que no se diga el salmo, aunque en la primera parte se pudiera declarar un poco mas; pero declarándolo en la segunda no tengo duda sino que fué esta la intincion que no se dijese el salmo, como tampoco se dice en la confesion el de *Judica me Deus*. Pareciendo así, sería menester quitar la enmienda dello, y ántes declarar la primera parte, añadiendo aquí *psalmus prætermittitur*, con

que estaria clara la una regla y la otra; y otras muchas cosas ordena que se dejen de decir en las misas de *Requiem*, por donde parece que tambien se debe de dejar todo el *Lababo*. En las oraciones del viérnes Santo y *bendicion del cirio del sábado* ha de decir *et pro Catholico Rege nostro N.*, y en la otra *ad christianum benignum imperium* (1), como lo tengo en un libro que fué de mi bisabuelo, y como lleva razon siendo para estos reinos: que para Francia estaria muy bien *et pro Christianissimo*. Tambien en la bendicion del cirio del sábado Santo se ha de poner *Catholicum Regem nostrum N.*, y no como allí está; y esto ya creo que lo dije á fray Francisco de Villalba. Aunque debe de ser así, no se me acuerda que se ponga en las reglas quentre Pascua y Pascua se pongan dos allá al fin de los introitos; y en lo antiguo no creo que habia mas que una. Véase lo que hay en esto y así se ponga; y así debe de ser, como dicen los advertimientos.

CARPETA. *Advertimientos de mano de S. M. sobre lo que toca al misal. Fechos en San Lorenzo el Real á 17 de julio 1571.*

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

Dentro todo de letra de Felipe II. Yo creo que segun las reglas de los breviarios y misales nuevos, que no se les puede añadir ningun oficio, sino solos los de las fiestas á los sanctos de la provincia, ó los de la órden en particular, ó los que ya tuviese alguna iglesia de antiguo

(1) Estas palabras están testadas en el original.

aprobados, como allí dice; y fuera desto cuanto mas conforme fuese lo que agora se añidiese al misal y breviario de Su S.d, tendria por mejor; y así se mire si lo seria para la Concepcion de Nuestra Señora no se pusiese otro oficio ni misa, sino que se dijese el de la Natividad, pues lo manda así el papa, y el oficio es tan aprobado y devoto. Lo mismo digo en lo que toca al breviario en los oficios de la Trinidad y Transfiguracion y otros tales: que con estos tales oficios, que no son de la órden ni de la provincia en particular, y mas siendo en dias tan señalados, tendria por mejor que no se mudase nada de lo nuevo, sino que en todo fuesen conformes, pues en esto se consigue mas puntualmente la intencion del papa; y solo creo que habria inconveniente en esto haber escritos los otros oficios en los libros de canto del coro. Podríase mirar qué remedio se podria dar en esto.

Esto no toca á las fiestas de la Expectacion y Descension de Nuestra Señora, por ser fiestas particulares desta provincia, y así es bien que se pongan sus oficios.

Todavía me parece que la fiesta del Angel Custodio se debia de pasar al primer dia de marzo, pues aquel dia es fiesta de guardar en este obispado donde hay tantos monesterios desta órden y de los mas principales; y seria gran desconformidad haber de guardar la fiesta en estos monesterios en marzo y celebrarla en octubre; y importa poco que en cuaresma haya una fiesta mas ó menos, y tambien se habrá de celebrar en ella la de Sant Gabriel, pues es de esta provincia, á lo menos deste obispado.

Las oraciones de Sant Torcuato y sus compañeros se mire si son al propósito, ó si seria mejor ponerlas del comun; y en caso que parezca que queden estas, seria justo poner en la primera y segunda tambien *martyres* donde dice *pontifices*, pues lo fueron como está en la postrera.

En la fiesta de la Visitacion de Nuestra Señora digo que se mire lo mismo que en la de la Concepcion, y tanto mas que trae misa propia en el misal nuevo.

La primera misa de Santiago que se pone en este cuaderno difiere tan poco de la ordinaria, que se podria poner así en el misal si pareciere (1).

En la misa de Sancta Ana se mire si seria mas conforme al misal nuevo, y por esto mejor poner la epístola *Mulierem fortem.*

En la misa de las XI mil vírgines se vea si se ha de poner la conmemoracion del sancto: que en lo nuevo se pone aquel dia por fiesta, trocándolo en conmemoracion.

En la Presentacion de Nuestra Señora se mire lo mismo que en la Concepcion y Visitacion. En la misa de Sant Hierónimo se podria poner lo mismo que en la de Santiago, si pareciere que es para su órden.

Las misas votivas y bendiciones que aquí se ponen, parece se podrian excusar, pues muchas dellas parece que vienen en el misal nuevo; y algunas bendiciones particulares de la órden parece que seria mejor que estuviesen en los libros particulares de los monesterios, pues para cada uno bastaria una copia que podria ser de mano, y en los libros viejos, que no hay para que ponerlas en los misales que han de ser generales.

Si estas fiestas no se han de poner en el calendario principal, seria menester que en esta hoja primera se pusiese cuales son dobles y semidobles; y siendo tan pocas las misas que se añaden, no sé si seria mejor que estas fiestas se añadiesen en el calendario al principio del misal, y las misas se pusiesen dentro dél en los mismos meses y luga-

(1) Lo de bastardilla está tachado en el original.

res en que caen, y desta manera se podria excusar el cuaderno dellas. Mírese si seria bien esto si no lo contradice la órden del papa, y en las reglas no parece que hay cosa que lo contradiga. Otras cosas se habrán apuntado allá visto el nuevo misal, despues que se enviaron estos cuadernos. Y esto es lo que cuanto á ellos acá se ha ofrecido, habiéndolo mirado aprisa y tarde por no embarazar á otros negocios.

Antes de comenzar á imprimir el calendario general se me muestre un año dél para si se ofreciere algo sobre él. En este misal nuevo impreso en París se ha ofrecido. En el Evangelio de la Magdalena, que se remite á la hoja 65 del misal nuevo, se mire que falta una palabra de los misales viejos. Se mire si está bien así ó será menester advertirlo á Flándes: es lo que falta tras *magister* (1).

Esto es en el misal nuevo de París, y en el mismo parece que está errada una regla en la misa de la vigilia de San Lorenzo donde dice que, si la fiesta cayere en lúnes, se haga conmemoracion de la vigilia el sábado; es contra las reglas generales que dicen que cese la misa de Nuestra Señora en sábado por la de vigilia. Lo demás desta regla está bien.

Tambien parece que contradice á las reglas generales una particular que está al fin de la misa de la Asuncion de Nuestra Señora, donde dice que en su ochavario se digan las conmemoraciones que allí dice, y no la del ochavario de San Lorenzo, que por las reglas generales creo que se ha de decir. Mírese todo esto si es así ó no: que yo lo he mirado apriesa y notádolo por tocar á esta casa de Sant Lorenzo. Y podria ser que mirándose este misal, se hallen otras cosas de que sea bien advertir á Plantino, como lo

(1) Hay una palabra latina que no se puede leer.

será destas que he dicho, si es así como aquí se dice: que puede ser que yo me engañe, porque agora no he visto les reglas generales. Aquí se verá qué maltratados vinieron estos cuadernos, que es como van agora, aunque esto no me ha embarazado para verlos.

Copia de carta autógrafa de Arias Montano á Zayas. De Anvers á 28 de agosto 1571.

"Inconvenientes y daños de la colectacion del décimo dinero."

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

Esta tierra está al presente enferma y muere alguna gente de peste, Dios lo remedie; mas sobre todo está muy afligida con el edicto de diez por ciento que se ha publicado; porque cierto si no se declara de otra manera que agora se entiende, la mercancía desta tierra es desbaratada, y esto se hará muy de prisa.

Cuando me decian desto estos señores era otra órden la que entónces me declaraban y era soportable; mas visto lo que ha salido, no sé que diga sino que lo de Inglaterra y esto son dos cosas que arruinarán del todo la tierra y enriquescerán á los vecinos y enemigos.

Otra mejor y mas cierta manera de hacer aquí hacienda para el gobierno destos Estados tuviera yo por acertada, y se la comencé á decir al Duque y le agradó, sino que entendió no ayudaría en ella el estado eclesiástico, y esto se pudiera remediar por buena órden. Ya digo que hablando muchas veces con el *Duque, me dijo que no se echaria diez por ciento, sino en las cosas que aquí se consumian en la*

tierra, como era pan, vino y cerveza, carne y vestidos (1), mas no en las mercaderías, porque esto es averiguado que de cient suertes de mercadurías, en las noventa no se ganan ordinariamente á tres por ciento. Pues echarlo en las manifaturas es despoblar la tierra de los artífices, como se despobló Lovaina de los pañeros, y Bergas y otros lugares; porque ninguno dellos gana en sus manifaturas á tres por ciento, sino cinco ó seis placas por dia, secas, sin otro provecho, y ansí se ha poblado Amburg, y Embden, y Ruan y otros lugares, donde crece el trato en gran manera, y son tierras de herejes y no se aprovechan las almas de los que allá se pasan á ganar su vida.

Muy de otra manera va el negocio agora en todo este gobierno de lo que iba agora un año, y bien lo temia yo cuando scribia que no me parescia ser de provecho el tener aquí al Duque con el sonido del sucesor, porque él aflojaría en el regimiento, y la gente de la tierra no ayudaria á ser bien regida, y así ha pasado á vista de ojos. Digo lo que siento y pesarme há en el alma de la perdicion desta tierra, porque no solamente será perdicion de hacienda sino de muchas almas, y no se aventajará nada en el servicio del rey. Plegue á Dios no sea este uno de los tratos del diablo para la perdicion desta tierra, y que haya puesto á estos de los Estados en ordenar este negocio por esta via para poner al rey en odio de sus súbditos. Yo sé bien que ántes de agora ellos han hecho al revés de lo que era razon en lo que el Duque dejaba en sus arbitrios, y el Duque lo sabe muy bien, y que por ventura habrán querido hacer cosa con que el Duque salga de aquí con desgracia, y el sucesor se vea en embarazos primero que pueda remediar, si se hubiere de remediar algo.— Nuestro Señor, etc.

(1) Lo de bastardilla está subrayado en el original.

Copia de minuta de carta del secretario Zayas al doctor Arias Montano. De Madrid á 30 de agosto 1571.

Encárgale que envíe muestras de letra para la impresion de las Horas.—Privilegio que se ha pedido al papa, en cabeza de Plantino, para la impresion de los breviarios y misales.—Pide seis docenas de vitelas para el Escurial.—Le advierte que mande cuantos libros tenga comprados con destino á la biblioteca de dicho monasterio, con la armada en que venga el duque de Alba.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

SEÑOR.

Con Guevara scribí á v. m. largo. Despues recibí su carta de tres del presente, y en esta se satisfará á lo que della requiere respuesta.

Mostréla á S. M.[d] con la letra para las Horas, y parécele bien que se imprima. Hay mucha cuantitad dellas para estos reinos, de todas suertes y tamaños, y para ello manda que se hagan y envíen luego las muestras como se hizo de los breviarios y misales.

Para la impresion de los cuales y de las Horas se ha enviado á pedir á Roma privilegio en cabeza de Plantino, y yo escribí á don Luis de Torres que enviase el breve duplicado uno aquí y otro allá, como lo verá v. m. por la copia que de lo uno y de lo otro le envío.

Tambien va con esta la copia que v. m. pide, de la carta de S. M.[d] que v. m. llevó para el duque de Alba, y los advertimientos que verá: haga v. m. que se guarden *ad*

unguem estos y los pasados, que así conviene y así se quiere.

Para el monasterio de Sanct Lorencio son menester seis docenas de vitelas; hágalas v. m. escoger y enviármelas con el primero por cuenta de S. M.[d], que con su sabiduría las pido.

Tambien me ha de enviar dos partes destivales del breviario, encuadernadas la una con las armas de S. M.[d], como vino la parte hiemal que acá está, que por esto no la he dado á S. M.[d], y la otra bien sin armas, pero dorado el cuerpo, porque corresponda á la que acá está.

Es menester que envíe v. m. con el armada en que viniere el duque de Alba todos los libros que v. m. tuviere comprados para Sanct Lorenzo, así de mano como los impresos, en sus cofres; porque así lo manda S. M.[d], y con el correo una memoria de los que vinieren.

No se congoje v. m. en el remitir los pliegos, pues por grandes que sean, con enviarlos al secretario Albornoz los pondrá en los partes de los correos que los traerán de ojos. —Vale.—De Madrid á 30 de agosto 1571.

Copia de minuta, cuya carpeta dice:—Para enviar al señor doctor Arias Montano. 5 *de octubre*, 1571.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

DENTRO. { Memoria para Christóforo Plantino, prototipógrafo de S. M., en Anvers.

CUANTO A LOS BREVIARIOS.

Los cuadernos de los breviarios que agora últimamente se enviaron, casi todos ellos estaban acá, y así no hay que decir acerca de ellos sino lo que ya allá está advertido. Lo que de nuevo se dice, es que con toda brevedad se envíen los cuadernos que faltan, y en ellos mesmos se advertirá lo que se ofreciere, y se volverán á enviar.

Es necesario que con toda brevedad se imprima el cuaderno de los oficios de los santos de la órden de Sanct Hierónimo y de la órden de Santiago, y se envíe.

Que los breviarios que estuvieren impresos, se envíen con toda brevedad, porque son acá muy necesarios; y si estos qne agora se imprimen no pudiesen venir este año de setenta y uno, se envíen algunos de los que estuvieren impresos, aunque no sean destos nuevamente correctos.

CUANTO A LOS MISALES.

En los cuadernos del misal que acá se ha enviado, falta el cuaderno de la bendicion de las fuentes del sábado santo, y aún son dos cuadernos, porque falta desde la pá-

gina 229 inclusive, hasta la página 240 inclusive, que son doce folios. Estos dos cuadernos se envien luego, porque se pueda encuadernar este misal que acá está, porque sin ellos no puede servir.

En la rúbrica de *coloribus et qualitate paramentorum*, en el título *albo colore utitur*, en el número diez, donde dice, *festo S. Johannis Baptist.*, ha de decir: *Festo S. Johannis Baptist.*, ó mejor diria *in Nativitate S. Johannis Baptist.*, y así está en los misales impresos en París y en Venecia; porque en su degollacion, que es *martirio, utitur colore rubeo*, y así débese añadir en el título: *rubeo colore in decollatione Sancti Johannis Baptistæ*, si ya no quieren que se entienda en el número donde dice *Festis martyrum*, aunque mejor sería explicar *in decollatione Sancti Johanis Baptist.*

La letra de los misales sea la mesma de que (1) con estos cuadernos que acá están, pues si se hiciesen todos de la letra del cánon, creceria mucho el volúmen. Podríase quitar á cada columna uno ó dos renglones, porque quedase mas márgen en la parte de abajo: allá lo podrán trazar como mejor pareciere. Pues de Roma se ha enviado últimamente original correcto y firmado del cardenal Garrafa, sígase en todo el tal original, sino fuere en aquellas cosas que particularmente están explicadas en el breve que Su Santidad concedió á esta provincia de España, cuya copia allá tienen, y se ha de poner al principio de los misales como ya está advertido. Y las tales cosas, como son el canto, el nombre del rey en el cánon, y en la bendicion del cirio, y en las oraciones del viérnes Santo, y las demás co-

(1) Parece que faltan las palabras *uno nuestra* ú otras semejantes.

sas tocantes á esta provincia, ya están allá señaladas en el misal que de acá se envió. Fuera dellas, sígase en todo el original que el cardenal Garrafa envió, pues es con autoridad de Su Santidad y no se puede alterar.

La rúbrica que está *post introitum in coena Domini, ubi dicitur, et ut pulsantur campanæ*, póngase como está en el ejemplar enviado de Roma, pues así lo quiere Su Santidad, aunque en esta provincia no hay tal costumbre, mas guardarse há de aquí adelante, pues Su Santidad lo quiere así. Finalmente se siga en todo el ejemplar romano, pues viene tan correcto, si no fuere en las cosas ya dichas que se explican en el breve de Su Santidad para los reinos de España.

Que con toda brevedad se envíen algunos misales, y si fuere posible trayan el canto toledano como de acá se envió.

Y pues hay copia de misales impresos, fácil cosa será añadir el canto y cánon y el cuaderno de las misas de los santos de España, y enviarlos, por la necesidad que acá hay dellos, que es muy grande.—En Madrid, á cinco de octubre 1571.

CARPETA. { *Capítulos de cartas del doctor Arias Montano á Zayas. De Bruselas á 14, 19 y 23 de diciembre 1571.*

(Recibidas á 14 de enero.)

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 1571.

"Capítulos de carta del doctor Arias Montano á Zayas, de 14 de diciembre 1571."

Yo holgára mucho que v. m. me enviara el privilegio de S. M.[d] para la Biblia y aparato della, porque, bendito Dios, en lo uno ni en lo otro no hay tropiezo, que todo va bien mirado, y pesado y aprobado, y la bendicion del papa viniera muy bien sobre la obra acabada y presentada á Su Santidad, que ansí como ansí, no se excusa el enviarle persona que se la presente, y por piezas le vaya mostrando lo que en ella hay; y á este propósito, en conformidad de lo que v. m. muchas veces me ha scripto, he enviado once cuerpos de la Biblia en pargamino, que estaban acabados, con la conducta secretamente á Roma, que allí esten en sus cajas hasta que vayan los otros, que serán cinco (por que las de pergamino salen cada una en diez y seis cuerpos; las de papel en ocho). Aquellas (llegando á Roma, placiendo á Dios) estarán guardadas y secretas hasta que toda vaya y S. M.[d] mande lo que se ha de hacer. Estando la obra allá, Su Santidad se pudiera hacer muy bien capaz con ella presente y la admirará; mas pues á S. M.[d] y á los de su Consejo ha parescido que ántes tambien se le envíe la relacion y suplicacion de parte del dúque de Alba, yo lo he hecho así, y venido á Bruselas (donde se escribe esta) he

scripto una relacion en latin de toda la obra y del motivo de S. M.[d] y del estado en que ya la tenemos, y con esta relacion se envían muestras de cada tomo della, y de algunas partes del Aparato sacro; y he scripto otra carta larga al embajador, y otra al cardenal Pacheco, como eclesiástico y criado de S. M.[d], y el Duque ha scripto al papa y al embajador, y con este color de no haber enviado ántes las muestras por ser la obra tan dificultosa que parecia increible el poderse acabar, por las muchas personas y cosas que eran necesarias para ella, no parecia cosa grave ni bien pensada que se publicase hasta ver en qué punto se podria poner; y habiendo llegado al en que está agora, ha querido el Duque pedir á Su Santidad la bendicion desta obra; para enviar á Su Santidad la primera muestra della bendicha. Yo he encarescido la obra, no tanto como ella meresce, y el coste della mas de lo que ello es, y añadido que S. M. ha hecho y hace mercedes de honorarios, collares, vasos y otros dones á muchas personas que en esto han servido. Todo el mundo por acá tiene entendido, y cada cual piensa, viendo la obra y la gente que en ella se ha empleado y otras cosas, que cuesta sobre $\frac{m}{100}$ escudos, y para decir á v. m. la verdad, no pasa de $\frac{m}{40}$ tóda la costa que se hace por parte de S. M.[d] y de Plantino. De los cuales S. M.[d] ha ayudado con seis mill por una parte, y 3,000 por otra, que son 9,000, cumpliendo el tesorero lo que S. M.[d] ha mandado, y yo tengo por órden, y mas lo que cuestan los pergaminos de doce Biblias, que por mandado de S. M.[d] he hecho imprimir, que (como digo) cada una terná diez y seis cuerpos. Destas tengo enviado los once cuerpos á Roma, y otros once dados al Duque, como v. m. por una suya de parte de S. M.[d] me avisó y mandó, y despues se les añadirán cada cinco. El Duque guarnece la su-

ya de plata muy ricamente, y esto, secreto hasta que se acabe de imprimir y publique. Imprímense mill y ciento y cincuenta biblias, de las cuales hay tres suertes: la una carta real, y otras dos de carta mas cara y mas grande: destas no hay mas que cincuenta, y otra media docena de un papel hechizo, que cuesta á escudo la mano. Plantino no sacará su caudal de la obra ni espera ganancia, sino de tornar á imprimir el Aparato sacro, porque será muy despachado por las cosas raras y necesarias que en él van. El precio de las biblias de carta real en papel, será de 25 á 30 escudos, las de carta mayor, de 30 á 35; las de la media docena no se pueden vender menos de á ciento y veinte florines en papel; mas estas no las ha impreso para vender.

De mano de Felipe II.

Sumad esto por ver lo que se sacará della.

Por estar aquí en Bruselas no envío con este correo un breviario de los que ya están acabados, que no nos falta mas de unas hojas que se han de imprimir de nuevo, no por falta sino porque primero habian venido de allá con remisiones, y despues nos enviaron órden que se pusiesen *ad longum*. Serán acabados dentro de ocho dias, y luego cargaré en las naos vizcainas toda la impresion entera; y mientras esta llega, enviaré un breviario, ó lo que dél no ha aun ido allá, para que con lo que está allá se vea todo y se avise de lo que se ha de añadir ó quitar; que con esta última resolucion se embarcarán todas las emprentas en todas suertes dellos, y entónces se hará con mucha priesa grande

Id. de Felipe II.

Si no hay licencia no convendría passar adelante.

abundancia. Ha sido grandísimo trabajo llegarlo al punto que está, y agora no será mucho correr con las tareas si no se muda nada ó se muda poco.

En la flota he enviado alguna cuantidad de misales en buenos cofres, encaminados á v. m., y con los breviarios enviaré mas misales, mudado el canto segun el uso español; y destos se podrán ir gastando mientras se imprimen los que se han comenzado, segun el órden enviado de allá. Bien puede v. m. asegurar que irán presto estos breviarios y misales, porque en las primeras naos que de aquí partan las enviaré placiendo á Dios.

Con esta envío un ejemplar de los monumentos para S. M.[d] como salen de la impresion, sin colores, porque tenga S. M.[d] de una manera y de otra, que acá agradan mucho estas estampas sin colores por ser tan limpias.

En la flota envío un *Theatrum orbis*, pintado de colores de mano del mismo Ortelio, autor del libro, para S. M.[d], y tambien aquella pieza de la historia de Tobías, fecha de agujas, que yo tenia aquí para S. M.[d]

De mano de Felipe II.

No será malo saber de Villavicencio si los conoce, y lo que dice dellos.

Por otras he dado noticia á v. m. de algunos buenos personajes que hay en Lovaina para servicio de la república ó iglesia, entre los cuales es uno principalísimo Cornelio Reynerio Gondano, escogido entre mill para cualquier cosa buena que se le encargare, del cual tiene noticia el Duque y los del Consejo y todos los prelados. Es catedrático y

canónigo y rector del colegio de los teólogos; sobre este yo descargaría mi conciencia en cualquiera ministerio. Otro es Agustino Huneo, catedrático real de Teulugía, hombre muy docto y de ingenio apto á cualquiera disciplina, y á sufrir trabajo, y regocijada condicion, cual se quiere en los preceptores para animar á los estudiantes, de edad de cuarenta y nueve años. Propuse á este para que v. m. diese noticia á S. M.[d] dél, que cuando tuviese oportunidad, le hiciese merced de alguna pension sobre iglesia ó abadía ó otra pieza, porque tenga honesto entretenimiento y no salga de aquella universidad, para la cual es muy á propósito, y todos desean salir de allí por ser pequeños los salarios y el trabajo contínuo, y salen en hallando mejor comodidad; algunos dellos lleva el emperador á Alemania. Y por una parte me da pena que los que podrian aprovechar en esta tierra salgan della, y por otra huelgo que hombres buenos católicos y doctos vayan á donde no los hay tales, porque harán mas bien que los que allá hay de otra suerte. Salen de aquí con aventajados nombres de partidos, á lo menos con seiscientos daldres y su provision de casa y raciones. No sé si allá les pagan tanto ó si la paga es cierta cada año: yo me recelo que no.

Si S. M.[d] hubiese de hacer órden militar en esta tierra, es la casa de Haustrat la mas bien sitiada y mas á propósito para el convento que yo he visto, porque se está hecho

muy hermoso, y los caballeros que allí residiesen ternian guardada la campiña.

Ya he significado la costa que harán las Biblias impresas y las suertes dellas. El órden que llevan es el que se sigue.

Lo que es Biblia va en cinco tomos grandes: en el primero el Pentatéuco. En el segundo los profetas primeros, que son Josué, Jueces y Reyes y Paralipomenon. En el tercero los profetas postreros. En el cuarto los Hagiógraphos, Psalmos, Job, Proverbios, etc. En el quinto el Nuevo Testamento.

Hay otros cuerpos de aparato sacro, que es de aquello que pertenece para entender las lenguas, y para entender la sentencia de la scriptura con facilidad, quitadas las dificultades que cada hora se ofrecen en el sentido literal á los que desean apurar todas las partes de disciplinas que se hallan en la Scriptura,

El primer tomo contiene gramáticas hebrea, caldea, griega y siriaca, y los vocabularios de todas estas lenguas, copiosos y muy acertados.

El segundo tomo para ejercicio de la lengua hebrea y griega, contiene el Testamento Viejo en hebreo, con interpretacion interlinear latina de *verbo ad verbum* y de *phrasi ad phrasim*, y en la márgen la varia *leccion* y las raíces de los verbos hebráicos, cosa que dentro de cuatro meses hará entender bien la lengua hebrea á quien quisiere emplear en ella este poco tiempo, y sino certificará á

los latinos de la verdadera phrasi hebrea y del peso della. En este mismo tomo va un libro de declaracion de las frases hebreas en latin, para ayudar á la inteligencia de la lengua y sentencia. Va hecha la misma diligencia en el Testamento Nuevo griego, y todo en este segundo tomo. Esta diligencia se pidió de España por las cartas que v. m. me envió de Serrano, fray Luis de Estrada y Ambrosio de Morales, y fué muy acertadamente pedido.

El tercero tomo es la copia *rerum necessariarum ad studia sacrarum literarum:* contiene los volúmenes siguientes.

De arcano sermone. . . . librum 1
De actionibus et habitibus sacris. . . . . librum 1
De ponderibus et mensuris sacris. . . . . librum 1
De sacris fabricis. . . . . librum 1
De geographia sacra. . . lib..... 3
De varia Bibliorum in omnibus linguis lectione. . lib..... 4

En 19 del mismo escribió los capítulos siguientes.

De mano de Felipe II.

Escribidle que envie con el primer correo alguno encuadernado, entero.

Esta servirá de aviso á v. m. como yo quedo empacando dos mill breviarios, y mas de los que se han acabado, conforme á todos los avisos que de allá habemos tenido; y con esta enviaré los cuadernos del que aun no se han enviado, para que luego se vean, y se tornen á enviar todos juntos con

las notas en el márgen que allá paresciere se deben poner en advertimiento de las impresiones que luego se comenzarán; porque como no tengamos mas en que embarazarnos acerca de la disposicion de la obra, sino seguir un ejemplo correcto, se correrá á grande diligencia en todas las formas de octavo, de diez y seis, y los grandes.

V. m. sabrá como yo cobré para el Massio una cadena de 300 escudos que me dió el Duque, y aun Su Excelencia quisiera que fuera mucho más, y le paresció muy poco esto por la cualidad y partes de la persona; con todo esto me pareció mejor atar el pájaro que tenia en la mano que esperar los buitres que podriamos cazar, visto que aquí hay tanta estrecheza de dineros y con tanta dificultad se cobran aun las deudas que se deben, y tambien porque si esto era poco, en pié se quedan los méritos de Andreas Massio y la liberalidad de S. M.[d] para adelante. El Duque scribió muy bien remitiéndose á mi carta; *Ego autem munus Regium ornavi verbis quantum potui*. El es tan caballero y tan bien agradecido, que para testimonio de su ánimo ha dedicado su translacion y comentarios que ha hecho sobre Josué á S. M.[d], los cuales saldrán presto en su nombre, que ya están aprobados y en manos del impresor.

El duque de Alba, llevándolo Dios allá, significará á S. M.[d] cuán importante es la persona del Massio en el lugar donde está, y con la autoridad en que está para el servicio

de S. M.[d] y buena vecindad á estos Estados.

Tambien sabrá v. m. como al Surio de Colonia no se le han dado sus 600 florines que S. M.[d] le hizo merced, y que esto ha sido porque no ha habido persona de autoridad que los pida, y la razon fué porque v. m. me avisó no hablase yo en ello hasta ser preguntado por el Duque, y yo no he hablado en ello. El Surio sabe que S. M. se los ha mandado dar, que de allá se lo han avisado. Alguno que de su parte lo ha tratado con Albornoz no ha hallado tanta claridad como debiera, y así él no hace que scribir á sus amigos que se los cobren. Ellos acuden á mí; yo les digo que no tengo tal órden de cobrarlos por él. Importará que para que esta buena obra y merced de S. M.[d] se efectúe, que v. m. lo torne á acordar al Duque en un capítulo de las cartas de S. M.[d], ó que particularmente se lo encargue á Albornoz, porque en él está toda la conclusion desto.

En 23 escribió el capítulo siguiente.

En la postrera que de v. m. tengo con la buena nueva del príncipe que Dios nos ha dado (sea él muy loado y bendito por ello) me manda le envíe la lista de las obras que parescen por acá de Santo Isidro, impresas ó de mano; porque S. M.[d] las quiere mandar imprimir. Lo que tengo que responder á esto es que habrá un año ó cerca que Henrico Petri, el mas antiguo del magistra-

do de Basiléa, hombre muy de bien y catedrático, segun el testimonio de cuantos le conocen de trato y conversacion, y segun algunas diligencias suyas de que acá nos consta, me escribió que él emprendía de imprimir todas las obras que se hallasen de Santo Isidro en pliego entero y de muy buena impresion y muy costosa; y me rogaba que si yo como español tenia noticia de algunas obras de aquel santo prelado, fuera de las que andaban públicas en diversas impresiones, ó si habia algunas en España de mano, que procurase yo como él las pudiese haber, y que por servicio de Dios y honor de España él pornía toda la diligencia en que saliesen todas de su casa muy bien impresas. A lo cual respondí de palabra al que me trujo la carta, que yo no podia, estando aquí, hacer la diligencia que pudiera hacer estando en España; mas que si á mis manos viniese algo, de buena gana se lo enviaría; y despues yo no he scrito mas sobre esto, ni recibido del otra cosa acerca desta materia, mas de que se han comenzado á imprimir las obras que se hallan, y hace diligencia por hallar las que pudiere. Y si S. M.[d] es servido desto, paréseeme buena ocasion para que se cumpla su servicio á menos costa; que pues aquel buen hombre las ha comenzado á imprimir en su oficina, que yo tuviese modo como no pasase adelante hasta que la lista de las obras que él tiene, que es de todo lo que se ha hallado por Italia y Alemania y por estos Estados, se

rescontrase con la que en España se podria hacer por mandado de S. M.[d], de las obras que allá se hallaren; y habiendo algunas que se pudiesen añadir se las enviásemos, y con algun premio honorario que S. M. le diese de una cadena ó vaso, etc., al uso de acá, saldria la impresion dedicada á S. M.[d] y hecha como por su mandado, como mas sea su servicio, que yo tenia órden para efectuar esto con la ayuda de Dios. Entretanto que v. m. me avisa de lo que puedo y debo hacer en esto, iré juntando la nómina de las obras que por acá se pueden haber; y aviso á v. m. que en la librería del arzobispo de Valencia don Martin de Ayala habia algunas obras de Santo Isidro, que no creo las hay impresas, escriptas en pergamino. Véase si las trujeron en los libros que compró S. M. de aquella librería, y si no escríbase á Valencia á los testamentarios, que por el inventario se verá á quien se vendieron. Tambien me acuerdo haber visto en la librería de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza mas obras de Santo Isidro, escriptas de mano, que en otra parte haya visto. Podráse sacar de allí la lista y tambien de Sant Isidro de Leon.

De mano de Felipe II.

Podria ser que estas estuviesen en San Lorenzo; Gracian lo sabrá.

CARPETA. { *Copia de minuta de carta de Zayas á Montano. De Madrid á 13 de abril de 1572.*

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

DENTRO.

A Montano.

He recibido las de v. m. de catorce de hebrero, catorce y diez y seis de marzo en que dice v. m. tan larga y particularmente lo que toca á su ida á Roma y lo que le parece que se debe hacer: que no queda cosa por apuntar de acá, aunque ya habiamos ganado de mano como v. m. lo habrá visto por lo que S. M.[d] escribió á v. m. y al duque Dalba, que tambien le habrá proveido del dinero necesario para el viaje, que (como v. m. advierte) se tendrá tan secreto como conviene por los inconvenientes que del publicarse podrian resultar. Y con el primero enviaré á Roma las cartas de S. M.[d] que pide v. m. y las hallará en poder de don Juan de Zúñiga.

Por hallarse S. M.[d] en su monesterio, no he podido negociar que se envíe á v. m. un crédito para los gastos de ahí. En viniendo (que será de aquí á dos ó tres dias) lo haré, y de allí tomará v. m. su entretenimiento.

Hasta agora no ha llegado aquí cosa ninguna de las que v. m. ha enviado, porque Juan Martinez de Recalde se excusa con que los cofres y líos son tan grandes que ningun recuero los quiere ni puede traer; y así le respondo que los aljiere; y v. m. haga allá lo mismo de los que hubieren de venir, teniendo cuenta con que sean de tal peso que dos hagan carga de acémila.

Por el libro de los munimentos illuminado beso á v. m. las manos muchas veces, que es tal que meresce muy bien la condicion con que v. m. me lo envía, y yo lo acepto con la misma.

Cuando viniere flota no hay para que asegurar las cosas que v. m. enviare, mas siendo pocos navíos y que verisímilmente pueden correr riesgo, asegure v. m.; de manera que esto queda á su buen juicio, segun el estado de las cosas y del tiempo.

Al maestro fray Luis de Leon, doctor Martinez y Grajal han prendido por la Inquisicion (1); que por ser nombres tan señalados, ha causado harta admiracion.

(1) En la Biblioteca Nacional se conservan los procesos originales de estos catedráticos de la universidad de Salamanca. El del maestro Leon ya vió la luz pública en los tomos X y XI de esta Coleccion.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á S. M.ᵈ
De Anvers á 18 de diciembre de 1572.

(Recibida á 10 de enero de 1573.—Respondida en 24 de febrero de 1573.)

Da cuenta de su viaje á Roma y de las diligencias que ha practicado en aquella corte relativamente á la Biblia.—Informe que ha dado á Su Santidad sobre el estado de los Paises Bajos.—Empeño hecho por los cardenales de que Montano permaneciese en Roma para ayudarles en la correccion de la version Vulgata y de las obras prohibidas.—Libros comprados en varias ciudades de Italia, con destino á la biblioteca del Escorial.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

S. C. R. M.ᵈ

Por cartas del embajador de V. M.ᵈ que está en Roma, y por las que yo he escrito al secretario Zayas, tendrá V. M.ᵈ noticia del proceso y suceso de mi viaje á Roma, que por mandado de V. M.ᵈ hice, saliendo destos Estados por fin de abril pasado, para presentar la Biblia y toda esta santa obra que V. M.ᵈ ha mandado hacer para provecho comun de la Iglesia cristiana al pontífice, y de hacer las obligaciones y dificultades que en aquella corte se habian levantado, entiendo que por parte del enemigo de la verdad divina, que quisiera desbaratar el grande fruto que desta obra se produce y goza ya en la tierra; y esto se comenzaba á armar por vía de algunos que no tanto creo yo por envidia y malicia (como despues en Roma se me afirmaba) cuanto por ignorancia de no haber visto la obra ni entender lo que en ella habia, ponian enfermedad en ella; y esto

que fuese ansí, lo entendí luego que ví la lista de los enconvenientes que el embajador envió al duque d'Alba, y aun de Roma; porque todos mostraban poca noticia que se tenia de la obra, y solo uno era razonable y justo, que fué el no querer probar ni privilegiar una obra tan importante sin verla: que yo siempre tuve y afirmé ser bien que en Roma se viese primero que se sacase el privilegio del pontífice, porque ansí saldria entre los nuestros con mayor autoridad, y los adversarios no dirian que en Roma se daban las gracias sin conocer los méritos: que aunque desta obra no se podria con razon decir por ser tan excelente y sin tacha alguna, bendito Nuestro Señor por ello, hánlo dicho de otros libros y obras antiguas; y confirmaran su falsa asercion con un ejemplo como este en cuanto al hecho, si se hiciera ansí alguna aprobacion ó bendicion sin ser vista la pieza.

La dificultad habia nacido en Roma de dos partes: la una fué, que los romanos tuvieron celos de que una obra tan insigne y tan universal en uso y provecho saliese de España, sin darles á ellos parte, de manera que pareciese que ellos y su autoridad habian hecho este bien al mundo; y esto lo declaró Pio V, de buena memoria, á muchas personas, y los cardenales dieron en esto, y ansí me dijeron el cardenal Pacheco y el obispo de Badajoz y los otros ministros de la Inquisicion, criados de V. M.ᵈ, que estaban en aquella corte, que si al principio se les hubiera hecho á los romanos un poco de sumision en esto, ninguna dificultad hubiera habido. La otra parte fué, que el papa pasado, afirmándosele ser esta obra importantísima, dijo al embajador que queria tener entera relacion y noticia de ella, y remitió el conocimiento á Sirleto, que sin comparacion y por pública confesion es el mas docto de todo aquel colegio, y de

varia leccion y ordinario juez en todas estas materias de letras que tocan á la particular cognicion y expedicion del pontífice, y á Tiani, que fuera de la via de Santo Tomás, en que es versado, otro género de estudios no ha tenido, y ansí este solo pudo en esta parte seguir el juicio de Sirleto y las relaciones de otros, como lo hizo. Porque Sirleto estaba ocupado con otros ministros, y la obra no estaba presente, pidió que le hiciesen relacion della por los papeles que yo habia enviado dende Bruselas, y acertaron á estar en Roma algunos letrados españoles, á los cuales el embajador encargó este cuidado, y no comprendiendo bien la relacion de la obra, no pudieron bien referir la sustancia della, y de aquí nació ocasion de las dificultades que se pusieron, que como yo entónces escribí á Zayas y dije acá al Duque, eran cosas muy disparadas y fuera del propósito; y á esta causa, y porque pareció ansí á los criados de V. M.[d] que estaban en Roma, pareció ser necesaria mi ida allá como yo lo hice, mandándomelo V. M.[d], confiado mucho de Dios, cuya es esta obra, que ella tenía tanto mas autorizado buen suceso, cuanto mas dificultades entónces se habian puesto segun me afirmaron el cardenal Granvela y dos camareros del pontífice pasado, estos de palabra, y el cardenal por cartas. Ya Pío V tenia no sé qué relacion de mí por unos scritos mios que despues habian visto en Roma Sirleto, y Carrafa y Madrucio, el mas jóven, y deseaba verme en Roma, y muchas veces preguntaba si yo iria allá, y ansí tambien me lo certificó Sirleto, y estaba el papa con otra opinion de la obra que primero, cuando por sola relacion dió la respuesta que á V. M.[d] se le escribió.

Llegado á Roma, hallé al cardenal Pacheco y al embajador y á los demás criados de V. M.[d], con grandes recelos

y temores de que aquellos romanos querian pasar adelante con su porfía y contradiccion, y eran de parecer que la obra se publicase y vendiese sin sacar privilegio del papa, pues conforme al concilio no se podia prohibir; porque si queríamos tentar otra cosa, era menester entrar en pleito ordinario, que no ternía fin. Yo les respondí que V. M.[d] me enviaba á presentar la obra al papa, y que habia de hacer lo que me era mandado; y pues yo estaba comenzando lo del privilegio, que ántes se perderia lo gastado en la obra que dejarla salir á luz sin él; y les rogué que no tomasen cuidado dello, sino que me dejasen á mí abrir los libros y mostrarlos á quien los entendiese, y que pusiesen las dificultades que cada uno quisiese; que yo esperaba en Dios, que sería para mayor lustre de la grandeza de la obra, y que no queria que en aquello hubiese la menor negociacion del mundo, porque yo confiaba de los ingenios italianos que cederian á la verdad en conociéndola, y que los nuestros nos podrian dar mas negocio que los extranjeros; y les dí á entender en lo que estaban errados, ansí en lo que me habian escrito del nombre del Thalmud, que pensaron que era algun hombre extraño que se llamase ansí, y otras cosas semejantes que fuera bien no haberse dicho ni escrito por ellos como en el nombre de Andreas Massio, que habian puesto sombra con él á Pio V, nombrando aquel en lugar de otro que despues me dijo el cardenal Pacheco, quien era el otro en cuyo nombre se habian trastrocado, y otras cosas que tocaban á particulares, no bien entendidas; y ansí con esta resolucion comencé á tratar con Sirleto y con Madrucio, y el Vermiense y otros doctos de aquel colegio y de aquella corte, los cuales conocieron la obra, y publicaron de ella nobilísimamente lo que sentian, mayormente Sirleto que la vió con grande diligencia, y dijo della y del

bien que con ella V. M.[d] hace á la cristiandad, lo que debia decir conforme á su sciencia y consciencia; y declaró que primero no habia entendido lo que era, y que agora no podia dejar de decir lo que sentia. Lo mismo dijeron todos los demás, alabando á Dios que tal beneficio nos hubiese hecho en estos tiempos por mano de V. M.[d]

En este tiempo llegaron las cartas de creencia de V. M.[d] para el papa. E yo le presenté la Biblia en nombre de V. M.[d], y le dí á conocer el fruto della, y él me respondió muy larga y benignamente lo que en suma yo referí á Zayas en una mia; y sin pedírselo yo, mandó escribir luego á V. M.[d] el breve de aprobacion y agradecimiento que el embajador envió á V. M.[d]; y hablándole yo del privilegio, respondió que estaba de muy buena voluntad para darlo, y que, vista la grandeza de la obra, entendia debérsele dar en la mas graciosa y favorable forma, que era motu propio, y ansí lo declaró al datario, y se sacó aquel breve de tanta aprobacion y favor, cuya copia yo envié al secretario Zayas; y con esta envío uno de los originales duplicado, para que se ponga en alguno de los archivos de V. M.[d] para memoria y testimonio auténtico deste beneficio público hecho por V. M.[d] al mundo, aprobado por la Iglesia. Lo que despues sucedió y cuanto ha sido estimada y encarecida esta santa obra, y cuanto agradecido públicamente este beneficio de V. M.[d], no hay para que yo lo refiera por exhorto, porque no tiene fin esta relacion ni lo terná, como se verá por lo que cada día se publicará por palabras y scrituras en muchas partes acerca desta materia, y porque el embajador de Roma y de Venecia, y otros ministros de V. M.[d] le habrán scrito y escribirán de lo mismo.

Despues de esto dende á ocho dias torné á besar el pié al papa, y estando solo con él me demandó razon y relacion

de las cosas destos Estados, en lo que tocaba á la religion y culto divino y personas eclesiásticas de todos grados y estudios, y letrados, y universidades y estudiantes. De todo lo cual yo le dí aquella relacion que entendia ser verdadera é útil, y sin perjuicio de ningun estado ni persona alguna, y creo que Su Santidad se satisfizo de lo que yo debia hacer y hice en tal tiempo y oportunidad; y despues le dí cuenta y razon de mi vida y estudios y propósitos como á mi supremo padre spiritual en la tierra, y recibí de Su Santidad consejo y mandato de lo que debia hacer con mis estudios en servicio de la religion católica. Aunque sin autoridad ni cualidad, salvo la del zelo del servicio de Dios y bien comun y universal de la iglesia, humildemente propuse y remostré á Su Santidad mi deseo acerca del ánimo con que yo deseaba curase las cosas spirituales concernientes á estos Estados, y recibí dél benignas respuestas en esta razon, y conocí un ánimo paterno y comunal para con todas las naciones, no apasionado por particulares respectos, aficionado al contento y buenandanza de V. M.[d], y en esto sin pasion, y que de veras entiende ser V. M.[d] ministro autorizado por muchas vias de Dios, para sustento y aumento de la religion é iglesia católica.

Otras veces hablé á Su Santidad suplicándole algunas cosas que me eran encomendadas, ninguna que concerniese á mi particular interese: en todo se me mostró muy gracioso y benigno de palabras y obras.

Despues entendí que por los cardenales se pidió que yo quedase en Roma para ayudar á la correccion de la version vulgata que se ha comenzado desde el fin del concilio, y no sé cuando lo terná ella, y para la correccion de los libros vedados; porque habian visto la diligencia que se puso en aquellos ciento que el año pasado se corrigieron y expurga-

ron en estos Estados de V. M.ᵈ, asistiendo yo á ella. Mas don Juan de Zúñiga intercedió á esta ocupacion que se me aparejaba, diciendo á Su Santidad y á los cardenales que en ello entendian, que el servicio de V. M.ᵈ era que yo tornase á estos Estados, y ansí en esta coyuntura yo pedí licencia al papa para salir de aquella corte, y me dijo que no pensó habia yo entrado en ella por tan poco tiempo, y que no me la daba muy de su voluntad, sino porque yo no faltase al servicio de V. M.ᵈ De Roma vino á Venecia, en donde el embajador Guzman de Silva mostró el motu propio del papa al Duque y á la Señoría, y pidió privilegio en nombre de Plantino, prototipógrafo de V. M.ᵈ, y se concedió con el loor que el mismo embajador habrá scrito á V. M.ᵈ Yo espero por horas aquel privilegio, que no tuve tiempo para esperarlo allá, recelando del invierno que se me entraba á mas andar, y los dias se variaban cada hora mas. Allí dejé comprados algunos libros hebreos para la real librería de Sanct Lorenzo, y dado órden como se me buscasen algunos mas por unos amigos y correspondientes en cosas de letras que allí tengo. Dejé estos libros en poder del embajador con otros que él tenia latinos y griegos, buenos, y habidos en bonísimo precio. Desto he dado razon á Zayas y á Gracian, y de lo que tambien en esta razon dejé en Roma, que será cosa de importancia para la librería y muy barata por la órden que yo he dejado. En Milan el gobernador me hizo todo favor y buen recibimiento como á criado de V. M.ᵈ y por su servicio, y dejé allí inteligencia para que el gobernador favoreciese al que viniese por allí en mi nombre en busca de ciertos libros, que es un amigo mio de Venecia que se me ofreció á ello, no entendiendo todos sino que son para mí.

Llegué á estos Estados, por merced de nuestro Señor,

primero deste, algo mal tratado de las postreras jornadas de mi camino, mas con el ánimo pronto de servir leal y afecionadamente á V. M.[d] aquí y donde quiera que me mandare, y en lo que me fuere mandado; y entre tanto que se me da nueva materia de servicio, y que mejoro de mi indisposicion, quedo poniendo en órden lo que toca á la impresion de los privilegios para la conclusion de la Biblia, y en lo de los breviarios, misales y horas, y en las cuentas de lo uno y de lo otro.

He entendido debia dar á V. M.[d] esta cuenta, suplicándole humildemente la tome de buena parte, y me perdone la prolijidad y cualquiera otra falta, de las cuales afirmo delante de Dios que ninguna hay en mi ánimo para el servicio de V. M.[d], cuya real persona, y casa y corona Dios prospere para gloria suya. En Anvers 18 de deciembre 1572.—S. C. R. M.[d]—Criado y capellan de V. M.[d] que sus reales piés besa.—B. Arias Montano.—Tiene rúbrica.

Sobre.—A la S. C. R. M.[d] el rey.—En manos del secretario Zayas.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De Anvers á 15 de hebrero de 1573.

(Recibida en 27 del mismo.—Respondida en parte á 8 de marzo.)

Breve de Su Santidad.—Pide que se le manden sin tardanza los privilegios del rey para la Biblia.—Pondera los gastos que hace Plantino en su imprenta, é insta para que se le provea inmediatamente de dinero.—Mal estado en que se hallan las cosas de Flándes.—El duque de Alba.—Recomiéndanse los negocios de varias personas.—Envía de parte de Juan Moreno, un reloj en forma de libro, para la duquesa de Alba.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR.

Con todos los correos que de aquí han partido he scrito á v. m. despues que llegué á estos Estados, y he dado por otra larga cuenta de mi viaje á S. M.[d] y á v. m.; y luego recien llegado aquí recibí de Roma un breve cerrado para S. M.[d], el cual envié con una mia, encargado al maestre de postas desta villa, y supliqué á v. m. en aquella carta me enviase la copia de aquel breve, porque yo he entendido que S. S.[d] escribia en él lo que toca á la espedicion de mi legacion; y porque es aprobacion de summo pontífice en mi favor, me cumple para mi honor y contento tenerlo.

Tambien supliqué á v. m. por aquella y por todas las que despues he scrito, enviase luego los privilegios de S. M.[d] para la Biblia, porque hasta venir estos no serán impresos

los siete que acá tenemos, y no se vende la obra por falta de los privilegios, los cuales no ser ya publicados nos ha empecido, porque algun demonio que siempre *adversatur divino honori* esparció por estos Estados la fama de la dificultad que al principio se hizo en Roma sin declarar en qué cosas estaba la dificultad; y como me han visto de vuelta de Italia y no han visto el motu propio impreso ni los demás privilegios, háse derramado por los oidos de muchos, y entre ellos personas muy graves, que en Roma no se ha dado privilegio, y han venido muchos á preguntarlo, á los cuales ha sido menester mostrarles el original; y ansí han tornado contentísimos, mas esto no se ha podido mostrar á tantos cuantos habian oido lo contrario, y así veo que nos ha hecho daño el no tener acá los de España cuando yo llegué á esta tierra.

Ya v. m. entiende en el aprieto de dineros que se halla Plantino, con tanto empleo como tiene hecho, y si no despacha sus obras, se pierde totalmente, porque él paga interese de trece mil escudos, y el tiempo está muy estrecho de ventas; y si eso poco que se puede vender se le detiene, es forzoso que del todo se arroine. Si acaso cuando esta llegue v. m. nos ha enviado los privilegios, por esta verá v. m. la necesidad que hay de tenerlos ya acá.

Tambien he avisado á v. m. que Plantino tiene todas sus emprentas embarazadas en los breviarios, misales y horas, y tiene empleado ya en obra hecha, y no pagada, nueve mil florines y otros tantos casi en lo que se acabará al fin desta cuaresma, y no tiene donde sacar un real por estar la tierra como está, y por no poder vender él cosas destas que hace que se hacen para el servicio de S. M.[d], y es necesario proveerle de dineros para pagar lo que está hecho, porque él ya lo debe todo á los mercaderes del papel y

á los obreros, y ansímismo debe lo que está haciendo, y hasta agora no tiene blanca adelantada, sino todo lo que ha recibido lo tiene entregado en obra. Cumple que si él ha de ir con este concierto adelante, se le cometa esta provision de dineros aquí á un hombre, el cual provea obra recibida obra pagada, y aun ayude con algun adelantado para el prosiguimiento de la obra. Y no estén vs. mds. en que hay pocas emprentas: que agora que es acabada la Biblia, él labrará con veinte en los breviarios y misales si se le provée de dineros que basten para ello; porque esto de la emprenta ninguno puede entender como va sino el que lo tiene á cuestas, que al presente gasta cada semana cuatrocientos florines en solo los obreros de casa, y proveyéndosele de dineros él cumplirá sin faltar en todas las órdenes y condiciones de aquí adelante, porque los primeros misales, como yo á v. m. por otras he advertido, fueron pedidos ansí por la falta que allá habia, mas de aquí adelante la obra irá al justo de los avisos; é yo haré en esto todo mi mejor.

En cuanto á lo de los accentos, suplico á esos señores se contenten sean de negro, porque de rojo es doblar tiempo y costa, y no aventajar en el provecho; y si no se le provée á tiempo de dineros él suplica, é yo de su parte, que se le alce la palabra que tiene dada, y se le dé licencia que venda su obra á quien pudiere y en el precio que pudiere.

Con esta van las muestras de lo que hasta agora está hecho, las cuales se añadirán á lo que allá está, y se verá por todo como Plantino jamás falta de proseguir con la obra; y yo afirmo á v. m. que no pudiera haber allegado hasta donde llega si un amigo mucho mio no le hubiera sobre su crédito procurado ocho mil florines con su interese, con los cuales se ha ido entreteniendo, esperando que le fueran

ya enviadas provisiones de dineros de España, digo que v. m. le hubiera enviado recado. V. m. procure que se prevea de allá abundantemente de dineros, pues la obra es tan útil y necesaria allá y de tanta ganancia, que de acá se hará toda la diligencia posible para que vaya abundancia de obra.

De las cosas de acá yo no tengo que escribir por agora, porque no creo entiendo parte dellas, salvo afirmar que están miserabilísimas, y rogar á Dios que las remedie, y nos dé á entender á nosotros que sin él no se puede hacer cosa alguna que valga algo, y que si no siguimos sus reglas en lo que se debe hacer por nuestra parte, todos desatinaremos: todo está lleno de division, defeccion y contencion. Allá escribirán unos disminuyendo el mal que hay, y otros aumentándolo; unos culpando á otros, y otros á otros, y ninguno á sí mismo. Yo no escribo sobre lo presente porque en cosas de guerra no me entremeto; empero una cosa entiendo, y es que la soberbia derribó siempre á los que se tuvieron por mas fuertes, y ansí hará á nosotros si Dios no nos da á entender cual es la verdadera fortaleza y la loable reputacion.

El gobernador desta villa hace bien su oficio en cuanto puede, y en esto se funde v. m. que es verdad, refieran otros lo que quisieren; empero como hay division, ni lo que él hace ni lo que los otros tampoco aprovecha.

Lo que habia de estar junto para prosperar las cosas está dividido en tres ó cuatro partes: servicio de Dios, servicio del rey, bien comun del público; aquí está divididísimo que no concierta lo uno con lo otro, y cada uno piensa que lleva bien su parte, y va todo despedazado. Ruego á Dios que del cielo y del rey venga el remedio.

El duque d'Alba está mas afligido que v. m., ni perso-

na otra alguna podrá creer, y no es posible menos añadiéndose tantos cuidados y trabajos á tanta edad y enfermedad. Si fuere Dios servido de asentar de una vez las cosas de la guerra, entónces podré yo servir lo que entendiere ó Dios me diere á entender, para la conservacion de la paz. Dios la dé como sea mas á su servicio.

De las cosas particulares mias y ajenas no tengo que escribir agora, porque el correo está para partir á la hora, sino suplicar á v. m. favorezca á don Luis Carrillo hablando una palabra al señor Garnica, para que se le envíe su libranza; el señor Lastanosa lo solicitará. Tambien le suplico acuerde acá la merced que S. M.[d] hizo al Surio de Colonia, de los seiscientos florines, que hasta agora no se le ha dado plaza, y es cosa poca, y toca ya al honor de S. M.[d] habiéndose publicado esta merced por todas partes. V. m. asimismo me la hará mandando despachar á Sevilla con la primera comodidad las que con esta van. A esos mis señores desa corte don Luis Manrique, Santoyo y los demas no escribo hasta tener respuesta de las que ántes les he scrito despues que aquí vine.

El señor Juan Moreno me entrega, al punto que esta iba escribiendo, un relojico en forma de libro para mi señora la duquesa de Alba, diciéndome bese por su parte en esta á v. m. las manos, y le avise mande entregar esta aquel caballero de mi hábito Antonio de Elada que sirve á la duquesa, para que se lo envíe. Va en este paquete porque irá mejor tratado y mas disimulado entre tantos papeles. Ansí me podria v. m. enviar algunas cosillas de las que trujesen de Sevilla. Nuestro Señor la illustre persona y casa de v. m. prospere en su servicio. En Anvers 15 de febrero 1573.—Besa las manos de v. m. su servidor obligadísimo, B. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor y secretario de Stado de S. M.ª y de su Consejo. En Corte.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De Anvers á 27 de hebrero de 1573.

(Recibida en 13 de marzo.—Respondida á 18, miércoles santo en la noche.)

Elogia las circunstancias de un sugeto, á quien parece se le llamaba de España para algun negocio importante.—Pide para sí algun cargo en los Paises Bajos.—Necesidad de aplicar pronto remedio á la situacion de aquellos Estados.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR.

El portador desta, por ser muy señor mio y con cuya conversacion he recibido muchas veces grandísima merced, me la hizo señalada en venir por mi casa y darme aviso de su jornada, la cual entiendo debe ser con argumento de grandísima importancia, ansí por lo que conozco de su buen entendimiento y valor, como por la falta que entiendo y tengo bien cierto hace con su ausencia, á quien lo envía, que pues no teniendo otra compañía con quien se desenfadar en sus trabajos y cuidados, acabó consigo el parecer dél y enviarlo, es me fácil de entender que á lo que va toca mucho al servicio de Dios y del rey, á los cuales el que vá está bien aficionado, y lo ha mostrado y muestra con sus ejercicios, y vida y conversacion, la cual si v. m. una vez gusta, como yo la he gustado, muchas entenderá cuánta razon tengo de escribirlo, que aquí he escrito de su

persona, aunque por significacion mas que por explicacion; porque no sufren mas los tiempos ni los caminos. Agora v. m. se entere dél y le saque todo lo que siente y se fie bien de su verdad, y conocimiento y secreto; y sobre mi cabeza que de su celo se puede bien fiar, porque yo sé bien que es tal que se fian dél algunos que no se osarían fiar segun las cosas van en el mundo, si no tuviesen conocida muy en particular su valor y condicion. Hallarlo há v. m. en letras no menos bien empleado que lo han visto con la lanza los que con él han andado en semejantes ministerios que el que él sirve. Yo me he holgado grandemente que él vaya, porque sé que *dicenda, tacenda quæ callet.* Vuestra merced me la haga en particular allende de lo que su persona y ser de la parte que es, merece mostrarle agradecimiento á la buena compañía que me ha hecho todo el tiempo que he estado en esta tierra. Es obligacion antigua la que yo tengo á su casa y hermano mayor desde mi niñez, la cual me ha él mismo acrecentado con mucha merced que me ha hecho. Sabe Dios la soledad que me deja, mas tengo paciencia con persuasion que va á hacer buen servicio.

En lo que toca á mi particular afirmo á v. m. delante de Dios que yo soy muy ajeno de ambicion, de dignidades ni otros estados, y que el mayor que siempre he deseado ha sido hasta agora tornarme á mi Peña, porque jamás me ha pasado por el pensamiento escoger oficio, sino dejar á Dios el arbitrio entero de mí y de mis cosas: que sé que él solo sabe y puede darme lo que he menester para mi salvacion, que es lo que mas deseo y solo debo desear. Una sola cosa ha sido la que me ha rendido la voluntad á desearla y procurarla, que es servir á Dios y á su iglesia católica con mis studios, entendiendo que, pues él me ha hecho tanta

merced en ellos, no ha sido sino por servirle, y por eso he procurado y deseado la comodidad y aparejo para ello. Ya v. m. oyó y vió en España lo que acerca desto algunos doctos y temerosos de Dios me decian y escribian; en Italia ha sido muy mayor la batería que sobre esto me han dado, y muchos de Francia, tambien hombres entendidos y catolicísimos, entre los cuales es uno el obispo de Arras, que es rarísimo en sus letras y elocuencia, y agora veo que comienzan de Alemania los católicos y doctos que allí hay, á combatirme por su parte. E ya sabe v. m. que los católicos de Alemania son gente de grande valor, porque en tanto tiempo y entre tantos enemigos, y con tantas impugnaciones han resistido y permanecido.

Visto esto, y entendiendo que debo sacrificarme al provecho comun, ando deseando tiempo, y lugar y comodidad para ello; y porque queriéndose S. M.[d] servir de mí en alguna cosa tocante á sus ministros, hallaba por mi cuenta que, habiendo plaza en Venecia, podia yo allí servir, porque no hay tanta distraccion como en otras partes podria haber, y juntamente estudiar, ó en otra cosa que se ofreciese en Roma, ó que v. m. pudiese y supiese rodear para allí, escribí á v. m. aquesta materia, la cual jamás me ha salido de la boca ni de la pluma, si para v. m. no, en cuyas manos despues de Dios he puesto mis suertes. Y sepa v. m. entre nos, que allende de los demás motivos é impulsivos que he tenido, fué recísimo el del papa, que la segunda vez que le hablé, me dijo que mas servicio haria á Dios y á la Iglesia con la pluma en la mano, que con cuantos otros negocios hubiese en el mundo, y nunca se me ha quitado de la imaginacion esta sentencia, y lo que me añadió sobre ella. Entendiendo yo que para este propósito podria hallar en Italia mejor comodidad de libros y personas que me

ayudasen, que no en España, donde yo sé que terné mas envidia que ayuda, propuse á v. m. aquella condicion, la cual no siendo aprobada de v. m. no lo será de mí; y no pensaba que esto fuese por mucho tiempo, sino por cuanto me bastase para concluir algunas cosas que tengo entabladas, las cuales espero saldrán con provecho comun. Torno pues en esto á decir, que no trataré mas de aquello que á v. m. agradáre, y que si á v. m. le parece que aun es ambicion el nombre del Consejo para las cosas de aquí, tambien lo dejaré, mas nunca fué mi propósito otro que tener mejor color y facultad para servir con esto á S. M.[d] y á esta república, en la cual, si Dios pusiere composicion con su gracia y con la del rey (que la tengo por mas eficaz que las armas) podré yo hacer algun servicio ansí en las cosas de letras, y religion y eclesiásticas, como en la eleccion de muchas personas que son necesarias para proveer plazas de ministros eclesiásticos y en otros negocios semejantes, y decir á los ministros mi parecer, que no creo yo que será mal intencionado, y procuraré que sea el mejor fundado que yo pudiere; y en este ministerio me podré detener aquí, placiendo á Dios, por un año, si á v. m. le parece ansí, en el cual tiempo nuestro Señor abrirá camino para ser servido de mí en lo de adelante. Todas estas cosas las encomiendo á su divina Majestad y á la consideracion y traza de v. m.

En este año con el divino favor acabaré el Isaías y lo que voy haciendo sobre el Psalterio y sobre los Evangelios y Epístolas del Nuevo Testamento. Y si v. m. ordena como S. M.[d], me haga merced de una razonable ayuda de costa para componer mis cosas, será esta para mí muy grande, mas de lo que v. m. puede creer, á quien suplico me perdone, porque todas mis flaquezas apoyo sobre sus hombros,

que son para llevar las necesidades ajenas con esfuerzo de Dios.

En lo que toca á las cosas de acá, no puedo dejar de suplicar á v. m. con todos los consejos y medios posibles de personas y otras cosas, sea auctor á S. M.[d] que recobre los corazones destos sus vasallos, y que mande á sus ministros que entiendan en esto muy de propósito: que con este solo negocio se pueden confirmar y asentar bien los lugares que agora están debajo de su obediencia, y facilitarse mucho la reduccion de los que están revueltos, rebeldes y fuera del servicio de Dios y suyo; y si por este camino no será, yo veo manifiesto un trabajo perpetuo y una expensa intolerable y perdicion de innumerables ánimas y vidas, tambien ansí de los nuestros como de los contrarios.

Cuanto á lo de Lieja yo he entendido aquí ántes que fuera á Italia y en Roma, y del Duque y de todos, la merced que S. M.[d] pretende y procura hacer al obispo en lo del capelo, mas lo que yo he tratado no se suelda ni soldará con la amplificacion del obispo, si no se atiende á que la iglesia y ciudad esté contenta, y esto se puede hacer sin mucho negocio y sin gasto alguno; y afirmo á v. m. que en otra manera no tengo por siguros estos lances, porque aunque el rey lo quiera y el papa lo conceda, con todo esto ellos reclamarán siempre que *se invitis acta sunt omnia*, y no es cosa que se debe tener en poco, pudiéndose remediar y excusar.

Suplico á v. m. por el bien público, y sosiego y concordia de los vecinos, mire esto de fundamento. Nuestro Señor la illustre persona de v. m. prospere en su servicio. En Anvers 27 de febrero 1573.—B. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

El privilegio de allá para la Biblia se dilata con grande daño de acá.

El retrato del señor don Luis vino bien tratado; es muy bien hecho y seméjale mucho; v. m. me debe el suyo que ha cinco años lo tengo comprado á deseo. Suplico á v. m. que para satisfaccion deste agravio de dilacion pasada, me lo envíe presto y del mismo maestro que hizo el del señor don Luis.

Yo he dado á hacer 24 lienzos para el señor Velasco, á cuarenta y dos placas la pieza, que valdrán mas de á sesenta segun la forma que les he dado: los doce de cosas de devocion y los doce de poesías con bellos pæsages.

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.[d] y su secretario de Stado.—En corte.

En lo que toca á las impresiones remítome á lo que escribe Plantino por agora.

Copia de párrafos de minuta de carta de Zayas al doctor Arias Montano. De Madrid á 17 de julio de 1573.

Se congratula por el restablecimiento de su salud.—Le dice que pida parecer á personas honradas, naturales de Flándes, sobre el remedio que podría aplicarse á las cosas de aquellos Estados.—Acusa el recibo de ciertos libros y otros objetos.—Encarga que remita un ejemplar de la Biblia á D. Juan de Zúñiga, residente en Roma.—Se ha mandado proveer de dinero á Plantino.—Advertencias sobre breviarios, misales, etc.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

De Zayas al doctor Montano.

He recibido todas las cartas que v. m. me ha escripto desde 11 de abril hasta 17 de junio, y aunque creo haber respondido á algunas de las particularidades que contienen, todavía diré en esta cuanto ocurriere.

Lo primero que he holgado en extremo y dado infinitas gracias á Dios de que v. m. hubiese cobrado la salud que me escribe, con la cual yo tambien quedo, á él gracias, y lo mismo el señor Diego Diaz, que pudiera v. m. excusar de encomendármele, pues sabe que le quiero y tengo por tan hermano como v. m., y no hago mucho ni aun nada segun lo que él merece.

Con las susodichas cartas de v. m. han venido dos discursos harto buenos del miserable estado de esa provincia, y así lo he referido á S. M.[d]; pero lo que quiere y en lo que v. m. le servirá mucho, es en que de los mismos de la tierra entienda v. m. como de suyo, cual es el verdadero remedio que se podria poner, tratándolo con hombres cris-

tianos y de bondad pura y sencilla, y que juntamente con los medios digan cómo se podrán poner en ejecucion, que en esto suele haber la principal dificultad de las mas de estas cosas que se discurren que, venidas á meter en obra, no reusxen *(sic)*; y S. M.[d] desea el remedio como verdadero padre, y así lo ha de dar v. m. á entender en todas las partes y comunicaciones que se ofrecieren.

Hánse recibido los libros y dos paquetes de matrices que v. m. ha enviado en este tiempo, y entrellos los cuadernos de la Biblia en que están los breves y privilegios; pero no los he mostrado á S. M.[d] ni á nadie hasta entender si se habrán podido enmendar conforme á lo que tengo advertido á v. m., que cierto conviene, aunque se gaste algo, porque no quedase cosa de que trabar, á los que no la mirasen con los ojos limpios, y así espero desto respuesta con mucho deseo.

Y porque no se me olvide, S. M.[d] tiene por bien que v. m. envíe á don Juan de Zúñiga la Biblia; mas al emperador, rey de Francia, Portugal y otros potentados, dice que no hay para qué, ni v. m. cure dello.

De las ciento once balas que se han encaminado por París no tengo aun aviso que hayan llegado á España.

El amigo Plantino es proveido tan cumplidamente como v. m. verá por otra carta y recaudos que irán con esta, y así es justo que él se anime y meta gran mano á hacer una muy copiosa estampa y muy perfecta de todos estos libros; y v. m. ha de enviar con el primero un fenescimiento de la cuenta que tiene con él desde que empezó la impresion hasta fin deste mayo pasado, así de breviarios, misales, diurnales y horas de Nuestra Señora como de las biblias y de todas las otras obras en que ha intervenido el servicio y hacienda de S. M.[d]

Demás desto ha de saber v. m. que en los misales en

pargamino que acá están, faltan los cuadernos de las fiestas votivas de España, y así conviene que se envíen luego porque hacen mucha falta.

Item, querria S. M.[d] se imprimiese una docena de misales en pargamino muy fino y muy delgado para Sanct Lorenzo; porque los que acá están son tan altos y tan pesados que no pueden servir.

Asimismo querria S. M.[d] que para el convento de su monasterio se imprimiesen algunos breviarios de cámara en pargamino delgado, y si pareciere que saldrán muy altos, podríanse dividir haciéndoles de dos tiempos; lo uno y lo otro se remite á la traza de v. m. y á lo que allá pareciere mas á propósito.

En Paris se han imprimido unos breviarios de cámara en cuarto, de papel de marca mayor, que agradan acá por no ser tan grandes como los de Plantino; dígaselo v. m. para si paresciere hacer una tarea dellos, que muy bien serán recibidos.

Las cincuenta biblias que se han tomado por cuenta de S. M.[d] serán muy bien venidas, y ha holgado de que se traigan á vender en estos reinos las que v. m. dice y mas si se pudiere.

Es así que yo escribí á v. m. que se le habian de enviar mil ducados para ayuda á estas impresiones; pero despues se suspendió y se embebe toda la provision en la que agora se hace.

De los tres cofres que v. m. dice habia remitido Plantino á París, no he tenido particular aviso. Holgaria viniesen con las otras balas, porque creo deben estar ya en España; y seria bien enviarme la memoria de lo que viene dentro de los dichos cofres, y cómo se ha de repartir, aunque creo debe venir en ellos mismos.

Pues quedaban acabados los 24 lienzos para don Luis de Velasco, suplico á v. m. dé órden que se envíen con la primera comodidad, que yo hago bueno el coste dellos y lo enviaré á v. m.

La tabla de Cehetes me será muy gustosa, y el crucifijo iluminado de muy gran regalo y devocion. La vidriera no entiendo cómo pueda ser que haya de venir bien á la ventana á que sea menester, si v. m. no me lo declara.

Item, en lo de los reposteros no tengo que decir mas de que holgaría que estuviesen acá para el invierno; y si no se abre el paso de mar ni hay en él mas seguridad que hasta aquí, yo no sé de qué nos habrá aprovechado el concierto con Inglaterra.

El doctor Ortega, médico de cámara de S. M.[d], es un muy honrado hombre, y mi vecino: paréceme que espera libros de allá y desea que vengan con los de S. M.[d]; así lo suplico yo á v. m.

Ortelio debe haber ya recibido su título; y si le puedo ayudar en otra cosa, lo haré como lo merece su bondad y habilidad; y pues ha enmendado el *Theatrum*, justo será que le gocemos.

S. M.[d] holgaría saber en qué términos va la Biblioteca régia, y por qué órden y de qué manera se han de tener los libros, por ver si habrá que tomar la traza ó algo della para los de su monasterio.

Tambien quiere saber cómo sucede el uso del placarte que ahí se hizo sobre las impresiones de los libros, y si se podria acomodar y hacer otro tal para estos reinos. V. m. que entiende lo uno y lo otro, avise de lo que le pareciere, porque si es á propósito lo mandará ejecutar.

Hice relacion á S. M.[d] de la virtud y letras del dominico Berghin Milanés, y así ha mandado á Vargas que lo tenga

en memoria para se lo acordar cuando se proveyere cosas eclesiásticas en aquel Estado.

Yo no acabo de entender los discursos de Thomás Marqui; si vée v. m. que tienen alguna sustancia y que pueden ser de provecho, avíseme dello v. m., que con su parecer lo diré á S. M.[d] y no de otra manera.

Copia de párrafos de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De Anvers á 31 de diciembre de 1573.

Notable alivio que encuentra despues de una larga indisposicion.—Pláticas que han pasado entre él y el comendador mayor.—Da cuenta de ciertas cosas que ha enviado á España y de otras que piensa mandar á la primera ocasion.—Merced que crée debiera hacer el rey á Abrahan Ortelio.—Suplica que se despache á la mayor brevedad el negocio de un portugués, llamado Andrés Diaz, preso en Flándes.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

Particular.

ILUSTRE SEÑOR.

Yo confio que v. m. habrá recibido todas las mias que le he escrito despues de la llegada del comendador mayor á esta tierra desde Bruselas; y desde aquí en todo este tiempo desque torné de Bruselas; he estado muy mal tratado de un catarro con accidentes y dolores de pechos y espaldas. Estoy tanto aliviado, que puedo escribir éstas y salir algunos ratos de casa á hablar al comendador mayor que está aquí.

En conformidad de lo que v. m. de parte de S. M.[d] me ha mandado, sirvo en lo que manda con toda lealtad y con conciencia sencilla y sana.

Yo escribo á v. m. tan abiertamente como á mi corazon propio, estando persuadido que v. m. ninguna cosa prefiere al servicio de Dios y de S. M.[d] y bien público, y procede sencillísimamente; y ansí se lo he afirmado y certificado al señor comendador mayor por tres veces, y díchole que en la obra hallará que v. m. ninguna cosa propone á lo que tengo declarado; y puesto que sea muy grande y muy leal servidor del duque d'Alba, como es grandísima razon de serlo de un príncipe tan grande y que tanto ha trabajado en servicio, celo y studio de su Dios, de su religion y de su rey, y que su Excelencia y todo el mundo, ó todos los que tienen dél buen conocimiento, lo reverencian, observan y honran; con todo esto, y ansí como el Duque ninguna cosa contra razon que él entendiere querría hacer, ni que se hiciese por él mismo, ansí nunca prendo tanto á v. m. que fuese posible por su causa pasar de la razon y verdad, ni tal demandara el Duque de v. m., aunque hubiera materia para ello, mayormente no la habiendo, ni v. m., aunque fuera demandado, hiciera cosa contra su conciencia; y ansí puede estar siguro y cierto Su Excelencia que v. m. hará no menos diligente y sencillamente su oficio con él, que lo ha hecho con el Duque.

Parecióme importar que yo diese á v. m. aviso destas pláticas que habemos pasado á solas, y animarle tambien, aunque sé que no es necesario, á que con todo calor procure por su parte, y expida lo que pertenezca al remedio destos miserables Estados, quiero decir, al servicio de Dios y de S. M.[d], y se afirme en pensar y creer que el comendador mayor es cabalísimo y bonísimamente intencionado y

animado; y aunque ha tomado esta máquina tan cascada y destrozada á menear, espero en Dios con su favor y con la autoridad y provision de S. M.[d], y con el buen ministerio de v. m. hará buenos efetos en ella; mas importa mucho la brevedad en las resoluciones y en los socorros, y paréceme cierto que v. m., podrá granjearse mucho al comendador mayor por la condicion suya que he conocido, y porque entiendo ántes de agora ha sido muy afecionado á v. m.

He dado aviso á v. m. de algunas cosas que le he enviado para su servicio y para otras personas, que han ido en los cofres de los libros, digo de los breviarios y misales. Tengo noticia de que han aportado allá parte destos cofres; v. m. dará allá órden al que los recibe que ponga en cobro aquellos paquetes y los envíe á v. m., y lo mismo de los que agora entiendo navegan en diez cofres, que últimamente envío con ropa del Duque, de que he dado aviso ansimismo al señor Birbiesca.

En los primeros que empacaré, enviaré á v. m. un buen presente que el capitan Zayas le ha aprestado aquí por mi mano, de pinturas y otras cosas que entiendo le darán gusto, porque yo he procurado salgan buenas, y no habrán allá llegado hasta agora mejores. Yo las acomodaré lo mejor que pudiere.

Deseo mucho hayan llegado bien tratadas las vidrieras que envié en la caja del señor Santoyo, postrera.

V. m. mande hacer un memorial de las cosas que yo en las cartas le aviso que le envío, ansí para su servicio como para otras personas, porque conforme al memorial vayan requeriéndolas y cobrándolas.

Abraham Ortelio me dará presto un rico Teatro para v. m., colorido por una hermana suya, *doncella, y será tan*

bueno como el que envié á S. M.ᵈ y el que lleva el Duque (1). V. m. procure que S. M.ᵈ le haga alguna honoraria merced por mi mano, porque allende que su virtud y studios merecen mucho, no se puede creer cuanto concilian los ánimos de todos los doctos y buenos, ansí naturales como extranjeros al servicio de S. M., unos semejantes ejemplos, y con poca costa, entre muchas que se hacen en otras cosas, se hace grande efecto y se ponen estátuas perpétuas á la gloria de los príncipes, que uno de sus grandes loores es haber sido amigos y favorecedores de doctos y virtuosos. Aunque no sea sino una cadena de 300 florines, entiendo será de valor de muchos mas en la estimacion de los buenos, con que haciéndole S. M.ᵈ la merced, ordene v. m. se efectúe presto, no como la del Surio.

Las cartas que con esta van para el arzobispo de Santiago, suplico á v. m. mande dar á Luis de Barahona, agente suyo en esa córte. A mis hermanos no escribo por agora por estar ocupadísimo y con poca salud.

Nuestro señor prospere la de v. m. con toda su casa en su servicio. En Anvers, postrero de diciembre 1573.—Besa las manos de v. m. su servidor obligadísimo, B. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Obra de caridad.—A v. m. suplico dé órden en cómo se despache el negocio de un Andrés Diaz, portogués, que está preso aquí algunos meses há por órden de España, sobre cosa de moneda, de que se clama por inocente, y toda la nacion testifica de su bondad y me piden suplique á v. m. Los jueces no hallan causa de prision. Podríase dar en fiado, que hallará bien quien lo fie.

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, secretario de Estado de S. M.ᵈ y de su Consejo.—En corte.

(1) Lo de bastardilla está subrayado en el original.

Dentro de esta carta hay un extracto de ella, cuya epígrafe dice:

Capítulo de carta de Arias Montano á Zayas. De Anvers á postrero de diciembre 1573.

A continuacion del final del extracto, hay el párrafo siguiente, al parecer escrito por Zayas, en cuyo márgen hay otro de Felipe II Dicen así:

De mano de Felipe II.

Podrásele dar los 300 florines que dice; mirad si serán acá ó allá, y hagase como fuere mejor.

Si V. M.[d] lo tiene por bien, esto es muy justo, pues dedicó su obra (1) á V. M.[d], y ha enviado dos libros iluminados que le debieron costar reales.

De la dilacion que hubo en lo de Surio, tuvieron allá la culpa: que libranza de V. M.[d] se envió con órden se cumpliese luego.

(1) Abraham Ortelio.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De Anvers á 14 de febrero de 1574.

Recomienda á Fernando de Balboa, criado del duque de Alba, para que se le haga merced de algun empleo.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR.

Fernando de Balboa, criado del duque de Alba y comisario que ha sido en esta tierra de S. M.[d] en las cosas de la armada, tiene bien testimonio de su bondad, habilidad y buen servicio que ha hecho, ansí en lo que tocaba á su ministerio, como en las cosas que sus amigos le encomendaban, y á mí como á uno de ellos me ha hecho grande placer de encaminar hasta los puertos y hacer embarcar las balas y cofres de breviarios y misales que en servicio de S. M.[d] he enviado estos dias pasados, y las cosas de v. m. y del señor Santoyo, de los señores presidente Covárrubias y Ovando, del señor don Luis Manrique y de todos los demás, por lo cual soy muy obligado á encomendarlo por mi parte á v. m. allende que él por sus buenas virtudes será encomendado del Duque y de todos los de su casa que lo quieren bien. El tiene partes de pluma, cuenta, lenguas é inteligencia para servir á S. M.[d] en las cosas que tocare á su habilidad, y ansí suplico á v. m. lo favorezca en lo que pretendiere; porque confio en Dios dará buena cuenta de sí, é yo terné contento de haber dado testimonio tal que no me habré alargado mucho cuando mucho lo encomendare. El tiempo y los negocios declararán mejor aquello en que él podrá emplearse, y v. m. por me la hacer ansí por su parte como por la de-

sos mis señores á quienes él ha hecho servicio, lo adelantará y ayudará de manera que su edad y habilidad hagan buen fruto. Nuestro Señor la illustre persona y casa de v. m. prospere en su servicio. En Anvers 14 de febrero 1574.—Besa las manos de v. m. su servidor afeccionadísimo.—B. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al illustre señor el secretario Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.ᵈ.—En corte.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De Anvers á 18 de abril de 1574.

(Recibida en 24 de mayo.—Respondida á 16 de junio.)

Remítese á lo que ha escrito en otra anterior sobre no serle conveniente su regreso á España.—Desea que se le mande con alguna comision á Roma, permitiéndosele despues residir por cuatro años en aquella corte ó en Milan.—Le agradece la merced que se hizo á un recomendado suyo.—Dispone se á imprimir muy en breve sus *Elucidationes* sobre los cuatro Evangelios.—Rumores que circulaban en Flándes contra el duque de Alba, su hijo y el licenciado Vargas.—Justifica la conducta del primero.—Promete mandarle un breviario y un ejemplar del *Theatrum Orbis*, de Ortelio.—Regalo que se ha hecho á este impresor de parte de Felipe II.—Necesidad de dinero para salir de sus compromisos.—Biblias que piensa enviar á España para varios sugetos.—Mándasele llamar de Bruselas para consultarle algunas cosas de gobierno.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR.

En 17 deste recibí la de v. m. de tres dél con una buena nueva y de mí muy deseada, de la salud de v. m., que

Nuestro Señor prospere en su servicio por largos tiempos como yo lo deseo. En ella me escribe v. m. absolutamente que lo que mas me conviene es volverme á esa córte, y que lo encaminará diestramente de manera que S. M.[d] me lo mande. Yo no sé si habria v. m. leido la postrera que acerca desto le escribí, dándole cuenta de lo que habia pasado con el papa y con los demas prelados y gente religiosa y docta; y si habiéndola v. m. leido se resuelve en eso, yo lo encomiendo á Dios y á v. m. que ordene de mí lo que me esté mejor para el servicio de Nuestro Señor y su Iglesia. Y lo mismo digo acerca de la consulta: que Nuestro Señor me encamine aquello con que le tengo de servir, y desvíe lo contrario. Otros entiendo ser de otro parecer que v. m.; empero mas me aterné al de v. m., que sé bien mira mis cosas mas de cerca y con mas cuidado.

En cuanto al servicio que yo acá hago, como no tengo particular oficio ni administracion, ni título ni otra cosa en que me emplée mas de decir mi parecer cuando se me pregunta, y algunas veces yo de mio dar algunos avisos y entretener este cuidado que aquí se debe tener de la buena correccion de todos los libros, y que no se admitan libros malos de fuera, en esto yo hago lo que puedo en lo uno y lo otro, y lo que alcanzo, con toda llaneza, limpieza y sin pasion, en lo cual confío se sirve Dios; empero fuera desto ni tengo cargo de que haya de dar cuenta, ni lo que en esto hago nace, como digo, de obligacion ó vocacion ordinaria, sino acaso.

El comendador mayor me hace mucha honra y merced, y me comunica cuando estamos en un lugar algunas cosas, en las cuales digo lo que siento y entiendo desapasionadamente, y allende desto le doy noticia de algunas personas

eclesiásticas y seglares, idóneas á mi parecer para servir; empero todo esto es danzar sin concierto ni concertado.

Hay otra cosa: que el tiempo que aquí puedo ahorrar ó libertar de las enfermedades y ocupaciones, lo empleo en estudiar y escribir lo que puedo, y tengo este por especial servicio de Dios y de su iglesia en esta era. No sé si en España terné tanto aparejo y espacio si no me voy á la Peña, y estando allí estaré bien falto de ayudas. Siempre me he inclinado á que si v. m. pudiese con honesta ocasion encaminarme á Roma ó á otra parte de Italia hasta estar allí siquiera aunque fuese cosa de poco tiempo lo que allí hubiese en que servir á S. M.[d], y que despues me quedase en Roma ó Milan por cuatro años, queriendo Dios dármelos, se podrian hacer buenas cosas con ayuda y comunicacion de buenos personajes que allí hay. Destas tres cosas, ó hacer este viaje, ó quedar aquí, ó tornar ahí, v. m., encomendándolas á Dios, escoja la que le pareciere mejor y encamínela: que yo en todo me remito á v. m. Esto respondo obedeciendo á lo que v. m. me manda responder, en recibiendo la que ayer recibí. Cualquiera de las dos salidas que yo haya de hacer ó para Italia ó para España, suplico á v. m. esté secreta hasta que esté hecha; lo uno porque no se puede salir de aquí sin peligro siendo persona conocida como yo lo soy tanto que me pesa; y lo otro porque á muchos desta tierra les pesará de que yo salga de aquí, porque me tienen aficion y les parece que con mis relaciones, intercesiones y otros oficios que hago sin pasion ni aficion, soy provechoso en ello, y desto puede tener v. m. hartos testimonios cuando fuese servido dellos, uno dellos es este de carta del doctor del Rio, de 20 de marzo, de Bruselas.

Capitulo sobre cierta cosa que Arias Montano encomendó á los burgomaestres y esclavines de Bruselas.

En lo de la posada de v. m. luego se hizo lo que era de razon, y v. m. es de todo el mundo tan bien quisto que *ad nomen Montani tamquam benefactoris patriæ et civium omnes assurgunt et lætantur, omnes certatim gratiosè cupiunt.* Y si es contentamiento como en efecto lo es ser amado, no ha pasado de España acá muchos años ha á quien mas y quieran ni de quien mejor opinion tengan, esta es la pura verdad.

Otro capitulo tocante una provision en Brujas de un burgomaestre del Sur.

La merced que v. m. hizo á aquel gentilhombre Curtevilla para mí es tan grande como si yo propio la recibiera, y por ella beso á v. m. muchas veces las manos, y me crea que lo que por manos de v. m. Su Escelencia hiciere, será acertado, y de todos mas aceptado porque entenderán que no hay otra cosa de por medio que la virtud.

Semejantes testimonios podrá v. m. tener allá del señor Juan de Vargas y de Roda acá y de los demás que tienen parte en gobierno ó en consejo, de donde entiendo les daria tristeza mi salida de aquí, y por mi natural terneza me daria pena grande; yo no rehuso el vivir desterrado de mi tierra como pueda emplear mi peregrinacion en manera que con ella llegué á la verdadera patria que para siempre ha de durar, aunque amo mucho á mis hermanos, y deudos y señores y amigos, empero Dios se ha de anteponer.

Presto placiendo á Dios se comenzarán á imprimir mis Elucidaciones sobre los cuatro

Evangelistas, que ya está sacado el privilegio y aprobada la obra, y al presente está en poder del obispo para la confirmacion de la aprobacion. En Isaias llego al capítulo 25, bendito Dios, con cuyo favor deseo acabarlo, si tuviese tiempo para ello. Doy cuenta á v. m. de todos mis designios para que los encamine y favorezca por la vía que mejor le pareciere.

Acá se han derramado en estos dias algunas cosas contra la estimacion del duque d'Alba y de su hijo, y del licenciado Vargas y de los demás sus ministros, las cuales he tenido y tengo por falsas, y ansí las contradigo abiertamente. Han venido de allá las simientes dello, y no lo puedo creer, porque entiendo el duque llevó de aquí su conciencia saneada, y sé que hizo cuanto pudo por curar esta república, la cual se enfureció como frenética, aborreciendo al médico, y no dejándose curar dél. Desto pudieron nacer trabajos é inconvenientes por nuestros pecados, y tengo para mí por cierto que es y ha sido ira de Dios, él cual hiere mas no á dos manos, porque al presente ha dado una grande sobardada á nuestros enemigos con esta vitoria habida cerca de Nimega, sea él alabado por todo, y no nos trate segun nuestros merecimientos sino conforme á su grande misericordia.

Con el primero correo que parta enviaré á v. m. el breviario en octavo de dos cuerpos, que luego lo haré encuadernar, y dentro de pocos dias, placiendo á Dios, le enviaré tambien un rico y cumplido Teatro de Abrahamo, el cual me dió y le pagué para v. m. en buen precio ántes que le diera la cadena, ni supiera della. Hésela dado con una medalla de oro de S. M.[d] que estima en grandísima merced, y ansí lo escribirá á v. m. para que en su nombre bese las manos á S. M.[d]: todos se han holgado deste honor que

se le ha hecho por merced de S. M.[d], y el comendador mayor se holgó tambien mucho, aunque quisiera fuera mayor el don. Yo lo adorné cuanto pude con atestacion de la buena voluntad que S. M.[d] y sus ministros, v. m. principalmente le tienen, y esto estima él grandísima merced.

Ya v. m. estará cansado de oir las quejas mias de no haber cumplido el tesorero mis letras pasando ya de razon y habiéndose mandado cumplir en Consejo de Hacienda. Suplico á v. m. no cese de hacérmela hasta que se cumpla como es razon, porque estoy con mayor pena desto de la que puedo significar, y veo mi honor y mi conciencia cargada sin culpa mia, sino por hacer servicio y cumplir con mi debido á S. M.[d]

Por otra pocos dias ha escrita tengo avisado á v. m. como tenia empacadas las Biblias para el inquisidor general y para los duques, y estaba encuadernándose en pargamino la que pertenecia al secretario, y esta semana, placiendo á Dios, las enviaré á Calés para que se envíen por mar en algun buen navío inglés ó vizcaino, y daré á v. m. aviso dello y libraré el costo sobre v. m., que allá lo cobrará de esos señores.

Los trescientos ducados de mi entretenimiento deste año tomaré á cuenta de los dineros de breviarios, etc., como v. m. me ordena, y sobre esto escribo á Briviesca; suplico á v. m. le hable para que esté advertido para los pasar en cuenta. Si S. M.[d] me hiciere en la consulta alguna buena merced enviaré á v. m. por albricias alguna buena pieza que le contente, como á autor de todas mis comodidades despues de Dios; y que la haga que no, todo lo que fuere mio es de v. m., cuya salud é illustre persona y casa Nuestro Señor prospere en su servicio. En Anvers 18 de

abril 1574.—Besa las manos de v. m. su servidor obligadísimo, B. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Acabando de escribir esta recibí una del comendador mayor de 17 deste. Un capítulo della, despues de ciertas cosas que trata, dice: "Y para tratar de estas cosas y de »otras que son muy del servicio de Dios y de S. M.[d] y no »para en carta, deseo ver á v. m.; harámela de llegarse »aquí la semana que viene, que no requiere que en esto »haya mas priesa, y con la vista satisfaré á lo demás que »en esta podria decir, digo que podria ser aquí á los 22 ó »23 deste, etc." Ansí lo haré placiendo

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.[d] y su secretario.—En corte.

Copia de copia de carta del doctor Arias Montano á S. M.[d] De Anvers á 6 de junio 1574.

Pide que se obligue al tesorero á pagar ciertas letras, cuyo plazo habia vencido, y estaban mandadas satisfacer anteriormente, tanto por el rey como por el Consejo de Hacienda.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

Forzado de la razon y justicia que tengo y de la afrenta que se me hace, y el cargo de conciencia que se me pone en deservicio de V. M.[d] y daño de terceros, me atrevo á remostrar á V. M.[d] que por servicio suyo y órden del secretario Zayas, con cartas que para ello tuve del tesorero Herrera, tomé aquí por abril de 72 dos mill y cuatrocientos y seis ducados para feria de octubre de Medina del Campo. Asimismo en 18 de marzo de 73 tomé tres mill y doscien-

tos y veinte y siete ducados para la misma feria, los cuales pagué á Plantino por misales y breviarios que en aquellos tiempos se enviaron á España, y se recibieron allá, y son muchos dias ha vendidos y distribuidos. Pasé letras destas sumas sobre el tesorero, que debian ser pagadas muchos meses ha, así por ser pasado el tiempo dellas como por haber mandado V. M.[d] que se pagasen, y ser asimismo mandado en Consejo de hacienda. Yo he entendido que, cansados los que las han de cobrar de las dilaciones y respuestas aviesas ó secas del tesorero, ó las han protestado ó andan en eso; y no teniendo yo cosa con que sufrir el protesto sino con la poca razon que hay de que se haga contra mí, no tengo otro remedio, sino suplicar á V. M.[d] mande que yo sea sacado desta afrenta, deuda y cargo de conciencia; y asimismo suplicarle me perdone con su real benignidad, si en alguna manera yo contra mi propósito y deseo paso los límites de mi bajeza en escribir esta en semejante materia á V. M.[d], cuya etc. De Anvers á 6 de junio 1574.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á S. M.d De Anvers 9 de octubre 1574.

Recibida en ij de noviembre.—Respondida de San Lorenzo á 29 de noviembre.

Pide licencia para salir de Flándes y retirarse á su casa.—Insta porque se mande al tesorero pagar ciertas letras que habia librado años ántes de cantidades invertidas en su comision.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

S. C. R. M.d

Por grande merced he tenido la que V. M.d me ha hecho en darme licencia y mandarme que salga destos *Estados* (1), en los cuales ha tanto tiempo que he estado despues que torné de Roma, sin ser de provecho en ellos en servicio de V. M.d, al cual yo soy aficionadísimo y obligadísimo; empero por ser yo tan para poco en donde quiera que estuviere en servicios de importancia, entiendo que cada vez seré menos por irme ya cargando la edad y flaquezas della, de manera que en una cosa sola pienso que podré servir continuada y afecionadamente, que es en orar y suplicar á Dios por toda la felicidad de V. M.d, que aunque indigno de ser oido por mi imperfeccion, espero por hacer lo que debo será acetto mi oficio á Dios y á V. M.d, mayormente estando resuelto de emplear los pocos dias que me quedan de vida en procurar la salud de mi ánima, recogiéndome para ello en la Peña ó en algun otro retraimiento mas apartado; y todo cuanto he pretendido hasta agora no pasa de aquí, y ansí

(1) Añadimos esta palabra que falta en el original.

suplico á V. M.[d] por la pasion de aquel que murió por me salvar, sea servido de darme enteramente licencia para que yo me recoja y que salga ya destos Estados. Con esta merced y consuelo de V. M.[d] saldré de aquí mas rico que con el cumplimiento de la mas rica proteccion que pudiera tener en la tierra, la cual me es Dios testigo, y será juez que jamás he tenido. V. M.[d] tiene grande copia de principales personajes, y muchas habilidades y suficiencias que en todas cosas de importancia le sirven y servirán en corte y fuera della; yo como un pobre clérigo que salí de una ermita á su servicio, me tornaré con la bendicion de Dios y de V. M.[d] á la ermita, á servirle en lo que tengo dicho, que es cosa que mientras mas retirado estuviere, espero mejor y mas cómodamente poder cumplir.

Tambien suplico á V. M.[d] como fiel criado, y que con todo mi ánimo, y honor y valor, ese poco que tengo, he deseado servir en todo cuanto he podido, que V. M.[d] sea servido mandar á su tesorero que ántes que yo de aquí salga, pague aquellas cédulas que por servicio de V. M.[d] yo libré aquí tanto tiempo ha, que nunca se han pagado, por lo cual mi conciencia está cargada y mi honor mas empeñado de lo que fuera servicio de V. M.[d], cuya real persona, corona y estado Dios para gloria suya prospere. En Anvers 9 de octubre 1574.—S. C. R. M.[d]—Menor capellan y criado de V. M.[d] que sus reales piés y manos besa, B. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—A la S. C. R. M.[d] el rey nuestro Señor.—En manos del secretario Zayas.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á S. M.d De Roma á 29 de julio 1575.

Recibida último de agosto.—Respondida 7 de setiembre.

Da cuenta de la benévola acogida que le han dispensado los sabios de Italia.—Pide licencia para residir algun tiempo en Roma, á fin de acabar ciertas obras con el auxilio de las bibliotecas y del gran número de hombres versados en todas ciencias que vivian en aquella corte.—Manifiesta su disposicion á aceptar cualquier empleo en que poder servir al rey y al Estado.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

S. C. R, M.d

El secretario Zayas, ansí por cartas del comendador mayor como por las mias, habrá dado razon á V. M.d de mi venida por Italia á causa del peligro evidente de Francia, y de como llegando á Milan y no hallando conmodidad de embarcacion por causa de las revueltas de Génova, vine á ganar el jubileo deste año santo en Roma, y á presentar al Papa algunos escritos mios que este año han salido á luz. Yo he sido bien recibido en toda esta Italia donde era conocido, y mas aquí en Roma, de todos estos personajes eclesiásticos y seglares que tienen gusto de los estudios en que me he empleado, cuyas aprobaciones y exhortaciones me animan á que pase adelante en algunas cosas que tengo comenzadas, á la empresa de las cuales me ha forzado mi conciencia contra la cual no puedo hallar resistencia, entendiendo que Dios será servido y su Iglesia católica, en que yo empléc el tiempo que me fuere posible en este ejercicio; y

esta sola consciencia me ha hecho que yo haya escrito tantas veces á V. M. y á sus ministros, personas eclesiásticas suplicando licencia para me recoger en la Peña ó en otro tal recogimiento. Vista la disposicion que aquí hay, y la comodidad de bibliotecas raras y copia de hombres estudiosos en todas facultades y lenguas, he entendido que en dos años que aquí estuviese y aun en menos, por merced de Dios, podria acabar algunas obras que tengo entabladas y juntamente irlas mostrando á los censores que aquí estan constituidos, para que como yo las fuese haciendo, ellos en el mismo tiempo las fuesen viendo y en breve saliesen con la aprobacion y autoridad desta santa iglesia para cuyo servicio general yo las he comenzado. Suplico á V. M.[d] por honor de Dios que es solo el que á esto me mueve y ningun otro interese ni respeto humano, sea servido de me dar esta licencia con la limitacion que le pluguiere, en la cual me esforzaré con las fuerzas que Nuestro Señor me dará, á concluir algunas cosas por las cuales los presentes y venideros entiendan que V. M.[d] tuvo criado que empleaba en utilidad pública y servicio de la iglesia católica ansí en el ministerio de las letras como en lo demas; y puesto que delante de Dios declaro á V. M.[d] que no pretendo dignidades ni aventajamientos en la tierra, ansímismo afirmo que no rehusaré cualquiera servicio suyo y de la república en que V. M.[d] sea servido de emplearme, si entendiere ser yo para servir en algo que sea de importancia; la hora que haya cumplido con este pleito que traigo con mi conciencia acerca del servir á la iglesia en esto que he comenzado; porque son sin número las cartas que de todas partes recibo, de hombres siervos de Dios que me encargan la conciencia para que yo pase adelante con estas obras. Prospere Dios la vida, felicidad y reales empresas de V. M.[d] para bien de

su iglesia cristiana y gloria de justo nombre. En Roma 29 de julio 1575.—S. C. R. M.[d] humillísimo criado de V. M.[d] que sus pies besa, Benito Arias Montano.— *Tiene rúbrica.*

Sobre:—A la S. C. R. M.[d] el Rey nuestro señor.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De Roma á 6 de agosto de 1575.

(Recibida en 13 de setiembre.)

Ruégale que medie con el rey para que le conceda la gracia de permanecer en Roma siquiera un año, á fin de continuar sus trabajos en la Biblia.—Reclama nuevamente la satisfaccion de las deudas que contrajo en Flándes.—Dinero que ha recibido del Comendador mayor á cuenta de su entretenimiento.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm 583.

ILLUSTRE SEÑOR.

Con tres ordinarios he scrito á v. m. dándole razon de mi estada en Roma por agora, y del contento que han tenido todos estos personajes y hombres doctos con mi venida aquí, y del aposento que tengo, y suplicándole me la hiciese en ganarme la gracia de S. M.[d] para que yo me detuviese aquí algunos dias, hasta dar fin á ciertos escritos que para servicio de la Iglesia católica tengo comenzados, por hallar aquí buena comodidad de libros y copia de hombres studiosos y afeccionados á ayudarme; y la semana pasada envié á v. m. una mia para S. M.[d] suplicándole, si le pareciese, se la presentase; porque tengo confianza que S. M.[d] leyéndola me haria esta merced, entendida mi intencion, á lo menos

por dos años ó año y medio; porque si en este tiempo se ofreciese materia alguna de servir á S. M.[d] en Flándes, ó en España ó en Italia en servicio que fuese de su gusto, yo no rehuso trabajo alguno mientras viviere, y solo deseo no perder tiempo desta breve vida, que pueda emplear en cumplir con mi conciencia en razon de mis estudios y de lo que debo y deseo á la iglesia. Agora suplico á v. m. que, aunque sea por un año no mas, alcance esta licencia y gracia de S. M.[d], porque yo no querria hacer cosa en otra manera, y podria, teniendo salud, con el favor de Dios, concluir con Isaias y lo que me queda de las elucidaciones del Nuevo Testamento. V. m. tome esto como negocio en que yo pienso y deseo servir á Dios, y con este presupuesto lo remito todo á lo que yo entiendo v. m. me desea y me la haga de me screbir en breve.

Y ante todas cosas procure de que yo salga de la obligacion que tengo en Flándes acerca de aquellos dineros; porque me aflijo mucho con el cargo de la conciencia, y de la honra y crédito que me importa en esto que yo no debo y estoy obligado á cumplir.

Con esta envío la carta del comendador mayor que en la semana pasada escribia enviar á v. m., y por descuido la dejé fuera del pliego.

Ya escribí á v. m. como yo habia recibido del comendador mayor quinientos escudos de 39 placas por razon de mi entretenimiento, que eran los trescientos escudos, y el resto para ayudar á pagar mis deudas y hacer mi viaje; porque yo no le pedí cosa mas que mis gajes y la paga de algunas cosas que habia comprado para S. M.[d] y su servicio. Preguntándome él que cuanto queria, le respondí que lo que yo merecia que era nada, y ansí se hizo como yo lo dije.

El papa ha tenido acá ciertas demandas con el embajador y conmigo acerca de mis acomodamientos y empleos. El embajador le respondió lo que era. Prospere nuestro Señor la ilustre persona y casa de v. m. en su servicio. En Roma 6 de agosto 1575.—Illustre señor.—Besa las manos de v. m. su servidor afeccionadísimo, B. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.[d] y su secretario, en Madrid.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano al Ilustrísimo y Reverendísimo señor el obispo de Cuenca. De Roma á 12 de agosto 1575.

(Recibida en 13 de setiembre.)

Rumores levantados dentro y fuera de España por el maestro Leon de Castro contra la Biblia.—Pide consejo sobre lo que deberá hacer para que se ponga en claro la verdad.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRÍSIMO Y REVERENDÍSIMO SEÑOR.

Cuasi por todo este postrer año que he estado en Flándes he sentido un grande rumor que un maestro Leon de Castro que vive en Salamanca, ha levantado en aquella universidad, reprendiendo y desacreditando la mayor obra que jamás en género de letras ha salido al mundo impresa, que es la Biblia Real que S. M.[d] para beneficio de la cris-

tiandad mandó imprimir en Anvers por ministerio mio; y segun he entendido el asa que ha tomado para decir mal della ha sido ver allí en el Aparato una parte de la Biblia de Sanctes Pagnino, que se puso en aquel lugar por peticion de muchos varones doctos, y por consulta y votos de las universidades de Lovaina y París, en la parte que se intitula *Exercitatio linguarum*; y como las cosas de vituperio crecen caminando por las tierras, esta sonó mucho en Flándes, y tuve noticia del orígen della, aunque no muy especificada, por cartas de Paris; y para acudir á esto habia pedido licencia á S. M.[d] para tornarme á España; con propósito y deseo de recogerme en mi Peña, y ántes desto quejarme á Vuestra Señoría Ilustrísima del desacato del maestro Leon contra toda la Iglesia y contra el servicio de S. M.[d] C. y contra el honor de España, de donde la primera y esta segunda vez se ha comunicado este tesoro á la cristiandad, y suplicarle que le mandara dar dello razon delante de personas dotas y desapasionadas y bien instruidas en la facultad de las lenguas, y que yo tambien respondiese lo que alcanzase dello, y conforme á verdad y equidad S. M.[d], cuya obra es esta, y V. S. Illm.[a] con su autoridad y como quien es, mandase poner el medio ó remedio para que no pasase adelante la intencion de Leon; que ha sido de infamar esta santa obra, y con ella á mí y á todas las personas que, por servir á Dios y por el bien público, han trabajado y entendido en ella. Con tal propósito partí de Flándes este mes de mayo y vine por Italia para evitar el peligro de Francia. Hallando en Milan aviso de mal aparejo de embarcacion á causa de las revueltas de Génova, vine á Roma con deseo de ganar el jubileo deste año santo; porque de muchos atras deseaba hallarme aquí en tal tiempo, y entrando en Roma hallé que entre todas las naciones que

aquí habia estaba derramado esto del maestro Leon, y que todos los cardenales y otros personajes que habian sido censores desta obra, cuando aquí fué recibida y aprobada por Su Santidad, estaban escandalizados é indignados por esta causa, y que Su Santidad lo sabia tambien, y todos me preguntaban qué fuese esto ó qué fundamento tuviese, y quien era el maestro Leon. A los cuales no pude satisfacer con decirles ser imaginacion y porfía antigua suya contra todas las versiones latinas y entre ellas contra Sanctes Pagnino, y que en España era muy conocida su condicion, y que yo creia estaban allá bien enterados de lo que él pretendia y lo tenian bien visto, y no era otra cosa que rumor, el cual se desharia fácilmente, vista la obra por los hombres dotos que allá hay, como ha sido vista por muchos aquí en Roma, donde hay cerca de sesenta Biblias destas en poder de cardenales, colegios, monesterios y letrados. No pude con esto satisfacerles, porque me dijeron que en Roma habia cartas de Leon y otros mandados y negocios de su parte, con que procuraba levantar aquí mayor escándalo y ruido que en España, y que á esto ayudaba mucho ser él menos conocido aquí; empero que en manos de personas de crédito se habian visto aquí cartas suyas por las cuales pretendia encender aquí este fuego de infamar aquella obra, y de resurtida á mí y á todos cuantos hubiesen trabajado en ella, y que se entendia insistia en hacer preyudicios de la edicion vulgata, y condenar todas cuantas otras versiones habia de Sagrada Escritura, y entre ellas la de Sanctes Pagnino, que es la quél tachaba en el Aparato sacro de la Biblia Real, y que convenia que aquí se viese esta cosa, en donde, despues que se concluyó el Concilio de Trento, está instituida por los pontífices una congregacion de cardenales, prelados y dotores, en la cual se trata de la correccion de

la Vulgata, y por consecuencia de las otras versiones, porque la definicion destas correcciones pertenece á esta Sancta Sede Apostólica.

Habiendo pues yo manifiestamente visto lo que aquí en Roma y en toda esta Italia, se ha derramado por parte del maestro Leon, que es mucho mas que lo que se ha sparcido por España, y que esta causa de las Biblias y versiones se está aquí juzgando en particular congregacion instituida para esto, y que Su Santidad, como supremo en esta causa, tiene grande cuidado della, he determinado dar cuenta desto á Vuestra Señoría illustrísima como á señor mio, y suplicarle, puesto que yo jamás le haya servido sino atento á que esto toca al servicio de Dios y al bien universal de la Iglesia católica, y al renombre de S. M.[d], y á la autoridad de nuestra nacion, de la cual ha salido este bien para la cristiandad, primeramente del cardenal Jimenez que imprimió esta Biblia, y despues de S. M.[d] que con tanta riqueza la instauró y augmentó, sea servido de favorecerme con justicia, mandándome avisar lo que debo hacer para que con brevedad y equidad consiga mi fin en servicio de Dios y de S. M.[d], y se deshagan con entera luz estos nublados que, como yo creo, el enemigo de la Sagrada Escritura ha procurado levantar contra ella, aprovechándose del celo del maestro Leon, que parece cierto ser celo, y Dios con la verdad aclarará si ha sido *secumdum scientiam*. Y porque yo creo que habiéndose comenzado este ruido en Salamanca y llegado á esa corte, y derramádose por España y hasta Flándes, Vuestra Señoría Illustrísima terná entera noticia dello, por la misma gloria de Dios le suplico sea servido de mandarme dar aquella parte desta noticia que para servicio y gloria de su Divina Majestad me sea á mí útil y necesario tener, sin perjuicio ni daño de Leon ni de otra persona alguna;

porque no pretendo otra cosa que la claridad de la verdad, ni soy perseguidor de emulaciones y enemistades, ni tengo condicion ni disciplina para empecer á ninguno que me haya hecho ó quiera hacer mal, y mayormente en este negocio que á mí por mi particular me importa muy poco, quitado de por medio la gloria de Dios, el provecho de la Iglesia y el servicio de S. M.[d], lo cual todo excusará delante de Vuestra Señoría Illustrísima este atrevimiento que ansi se podria llamar, no tocando esto como toca tan de lleno á las partes que tengo propuestas, y si tocara á mí, solo confio no fuera interpretado por tal nombre de Vuestra Señoría Illustrísima, por ser quien es y saber qué cosas son razon, justicia, verdad y mundo, mayormente si estuviese enterado de la simplicidad y claridad con que vivo en el mundo y he vivido, como lo son enterados algunos que me conocen.

Mientras en esta corte estuviere y donde quiera que Dios me tuviere, en España ó fuera della, tiene Vuestra Señoria Illustrisima en mí un afeccionadísimo criado y capellan, y terné por grandísimo regalo verme empleado en su servicio, cuya illustrísima y reverendísima persona y casa prospere Nuestro Señor largos tiempos para gloria suya y bien público. En Roma 12 de agosto 1575.—Illustrisimo y reverendísimo señor.—Besa las manos de Vuestra Señoría Illustrísima su capellan, B. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al Illustrísimo y Reverendísimo Señor el obispo de Cuenca, Inquisidor general en los reinos.—En propia mano.—En Corte.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De Roma á 19 de agosto de 1575.

(Recibida en 12 de setiembre.)

Pide justicia contra los agravios que ha pretendido hacerle el maestro Leon de Castro.—Insta por el pago de las letras que debió ya haber satisfecho el tesorero marqués de Auñon; y ruega que encomiende á Lastanosa que solicite hasta el fin este negocio.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR.

Yo suplico á v. m. por Dios Nuestro Señor, al cual todos debemos obedecer, amar y servir sobre todas las cosas, que no interprete carta alguna de cuantas le he escrito de aquí de Roma ni de otra parte, á otro fin ni motivo sino al que en ellas declaro, de servir á Dios y á su Iglesia católica, en la cual nací y vivo; porque de todas mis pretensiones este es el fin: cumplir con mi conciencia y satisfacer á lo que buenos y doctos y gente amiga de la simplicidad cristiana me han escrito, aconsejado, exhortado y aun reñido; que esta conciencia me hace que yo procure no perder el tiempo que pudiere emplear en los estudios para este efecto; y puesto que esto no se entienda por agora en España, de que no me maravillo, en algun tiempo se entenderá, aunque pienso bien que no falta tambien allá quien lo entienda ansí; empero obligado soy no solo á los cristianos de España sino á los de otras partes que desean esto, y principalmente los que en esta iglesia tienen preeminencia y conocimiento juntamente de

sacras letras, y por solo esto he suplicado á S. M.ᵈ primeramente por licencia para estar aquí hasta dos años, ó año y medio ó uno entero, con la voluntad de Dios que me quiera dar vida, y por solo esto he pedido despues la licencia y favor para tratar aquí desta causa que Leon por solo su consejo ha querido mover; y no contento con lo que ha esparcido por España, ha deseado y procurado hacerme aquí mas mal, y emprendido una cosa que no le era á él lícita, estando aquí en obra un juzgado sobre materia de que él ha querido hacer perjuicio, y no es razon ni servicio de Dios ni de S. M.ᵈ, ni honra de España que esto haya aquí pasado sin que se aclare y se entienda si hay algo y se remedie; y si no es la cosa cual él se imaginó, que ansí tambien se declare y sépase quien es el que lo inventó y sus condiciones, y no se diga públicamente por Italia y Alemania y otras partes, que los españoles se comen unos á otros; porque no lo hacen todos los españoles, y hay muchos mansos y modestos y bien intencionados por uno que se muestre al contrario. Yo no pediré jamás otra cosa que justicia con buena inteligencia de las cosas. Suplico á v. m. dé á entender esta mi intencion á S. M.ᵈ, la cual es, delante de Dios, de servirle en todo y por todo; y porque sé y tengo por evidencia que en lo uno y en lo otro será S. M.ᵈ católica servido para el presente y para la posteridad, le he suplicado lo contenido en mis pasadas, y Dios no me dé lo que me importa para mi salud del ánima si otra es mi intencion.

Primeramente le supliqué por el tiempo que señalaba; porque no pretendiendo yo cargos ni dignidades ni otras cosas que S. M.ᵈ tiene para hacer merced á los que la merecen, de la cual yo me estimo por indigno, todo es uno servirle en ausencia ó estar en su corte donde están de mejor gana los que son dignos de semejantes mercedes, pues de

presente yo no hallaba en España ni en Flándes materia en que yo pudiese emplearme en su servicio, la cual perdiese sazon por un año ó dos mas; es verdad que en las cosas eclesiásticas y de disciplinas de letras yo pudiera haber servido mas y continuado el servicio si hubiera tenido alguna autoridad: con no tenerla hice lo que me fué posible, y ansí en las cosas de Anvers, públicas, donde la gente me tenia afeccion, por persuadirse que yo era desinteresado y no mal intencionado, y ansí les desnudaba ó me desnudaban sus pensamientos los buenos de aquella villa y el magistrado; empero fuera de allí no creo al presente haya en España materia para la cual no haya muchos de mas partes y mas suficiencia que yo. Delante de Dios digo que si pensase otra cosa, no diria esto ni dejaria un punto de servir en lo que con buena posibilidad me fuese dado; porque sé que no nacieron los cristianos para estar en ocio, sino para servir á Dios y á su república, cada cual con lo que Dios le repartió. Esto es cuanto á mis ocupaciones; cuanto toca á la Biblia en la cual aquel buen hombre con su celo que él llama, ha querido poner tacha dañosa y fea, no entiendo, pues él no se contentó con lo de allá, sino procuró pasar tan adelante acá, pueda dejar de volver por lo que en mi conciencia entiendo tener la razon por parte desta obra; y si otro entiende mas y me mandan que haga otra cosa, con ser enseñado que es otro lo conveniente y ser mandado, habré cumplido con Dios y con las naciones á cuyas noticias esto ha pasado.

Yo me he hallado en la plaza desta justa y debo oponerme á ella, pues tengo la causa dello y no he sido el que levanté el polvorino.

Empero ni para esto ni para otra cosa yo puedo tener tiempo, lugar, ni libertad ni juicio, si S. M.[d] no manda que sea yo ya finalmente fuera del agravio que hasta agora me ha

hecho y continuado su tesorero el marqués de Auñon, de no pagar aquellas letras por las cuales yo en servicio de S. M.[d] estoy obligado; porque yo salí de Flándes habiéndome v. m. certificado por sus cartas que ya estaba esto concluido; y puesto que salí secreto por causa de los peligros del camino, yo dí cuenta de mi viaje á los acreedores aunque no les declaré para donde, sino pedíles licencia por cinco meses, pasados los cuales, si no fuesen ellos pagados, me obligué á ley de hombre de bien y cristiano ponerme presente en su poder hasta que ellos estuvieren satisfechos; y agora cuando tenia esta deuda por pagada y á mí por libre deste embarazo, tengo cartas de Flándes en que refieren aviso de Medina de 11 de junio no solo de no estar pagados, mas ni aun sacadas las libranzas del Consejo para que se pague conforme á como se mandó y ordenó, aunque tengo por cierto que v. m. hará que yo no padezca mas. En este particular escribo al presidente Ovando.

Suplico á v. m. encomiende á Lastanosa que le dé la carta y solicite hasta el cabo este negocio, porque yo no hice mi deber en salir de Anvers sin estar pagada esta deuda, y no hiciera tal falta si no tuviera por cierto lo que tan afirmadamente se me habia escrito. Ninguna honra se me puede hacer despues tan grande que cubra la fealdad que yo siento me será faltar mi palabra y confianza que de mí se tiene, de que no he de hacer villanía, ni agravio, ni engaño á persona. Prospere Nuestro Señor la illustre de v. m. y su casa en su servicio. En Roma 19 de agosto 1575.—Besa las manos de v. m. su servidor obligadísimo, B. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, del Consejo de S. M.[d] y Stados.—En corte.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De Roma á 26 de agosto de 1575.

(Recibida en 27 de setiembre.)

Reproduce lo dicho en otras cartas anteriores respecto al maestro Leon de Castro y á las deudas que tiene contra sí en Flándes.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR.

Cuatro ó cinco veces he escrito á v. m. consecutivamente en estas semanas pasadas, dándole aviso de mis intentos acerca del servicio de Dios y de su Iglesia y del de S. M.[d], y últimamente le declaraba la razon que yo tenia de querer que estas tinieblas que el buen Leon ha querido esparcir por el mundo contra el honor de S. M.[d], infamando la Biblia ó algunas partes della, se aclarasen como, bendito Nuestro Señor, por acá se tienen aclaradas, y lo estarán mientras no muestre Leon mas de lo que ha mostrado, y si lo mostrare, tambien; y esto supliqué á v. m. fuese con todo secreto y buen consejo, como convenia. Todo esto fué presuponiendo que yo estaba ya libre de Flándes por agora, y quedaban asentadas las cosas de allá que á mí tocaban, mayormente las deudas de S. M.[d] sobre mi crédito, por haberme escrito v. m. y Lastanosa que bien podria salirme de allí, porque ya estaba del todo concluido este negocio, puesto que yo quedaba obligado hasta que se pagasen, mas que la paga era cierta. Agora paréceme que no lo es, y que yo estoy como merezco obligado y reobligado é inhabilitado para hacer cosa alguna ántes que salga deste trabajo,

que para mí lo es y será muy grande; si saliere dél y me quedare vida y fuerza, haré lo que pudiere en lo demás, y si no, con mi buen propósito espero agradar á Dios, ya que no agrade á las gentes que juzgan de las cosas como se les antoja.

Yo escribo á S. M.[d] acerca desta mi desgracia, y porque no parezca que hace v. m. tanto mis partes, ó que es autor destas mis querellas, le envío mi carta por mano del Sr. Santoyo. A v. m. suplico cuando á su noticia ó comision viniere este negocio, haga lo que entendiere ser de conciencia y del servicio y honor de S. M.[d]

Maravillado estoy de no haber tenido letra de v. m. despues que estoy en Roma. Prospere Nuestro Señor la ilustre persona y casa de v. m. en su servicio. En Roma 26 de agosto 1575.—Besa las manos de v. m. su servidor afeccionadísimo, B Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al ilustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.[d] y su secretario.—En corte.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á S. M.[d] De Roma á 20 de octubre 1575.

Muestra su conformidad en volver á España para desempeñar cierta comision que trata de confiarle el rey.

(Recibida á 28 de noviembre.)

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

S. C. R. M.[d]

Luego que recibí el mandato de V. M.[d] por la carta que me mandó escribir á 7 del pasado, dejados todos los demás

propósitos que me parecia ir encaminados al servicio de Dios y de V. M.ᵈ, me afirmé en sólo el de la obediencia que á V. M.ᵈ debo, y no trato de otra cosa que aprestarme para ir á servir en lo que V. M.ᵈ me mandare; y con este intento hablé luego á don Juan de Zúñiga, embajador de V. M.ᵈ, mostrándole su mandato y pidiéndole consejo y ayuda para mi pasaje. Háme respondido que crée habrá presto comodidad de galeras en Civitavechia, porque en Génova no le parece la puede haber tan pronto por causa de las revueltas que allí hay. Aunque luego dí aviso al secretario Zayas de mi determinacion, me pareció debia escribir esta á V. M.ᵈ para significarle mi prontitud en su servicio y para hacer lo que soy obligado segun mi conciencia, pues V. M.ᵈ ha sido servido de tenerme por hombre de confianza para este negocio de las Centurias, y es que siendo el servicio de V. M.ᵈ que esto se ponga por obra, entiendo, segun lo poco que alcanzo, que ántes que se publiquen las personas que han de ser nombradas para esto, importa que V. M.ᵈ sea advertido de algunas particularidades de buena consideracion, por las cuales se podria mejor y mas presto y mas claramente expedir esta empresa, y estas no son para carta ó á lo menos para que otra persona las entienda primero que V. M.ᵈ, y no se perderá tiempo en que no se publique esto ni se nombrén las personas ántes de mi llegada á España, porque ántes se ahorrará tiempo en acertar con el modo si no me engaño yo, y creo no me engaño, por tener noticia alguna destas materias y de las gentes en cuyo favor y contra quien se emprende este negocio, el cual deseo que salga tan acertado como otros muchos que V. M.ᵈ en servicio y gloria de Dios ha tratado acerca de la religion, y felizmente han sucedido. Prospere y ensalce Nuestro Señor la real corona de V. M.ᵈ con todas sus empresas en su servicio. En

de otra manera que allá; por mucho que yo viviese no creo que en mi vida veré el fin que esta cosa podrá tener, sin que haya mas que hacer en ella, y ansí lo entienden aquí. Dios lo encamine todo como sea mas á su servicio, y prospere la illustre persona y casa de v. m. A todos esos mis señores beso las manos. En Roma, víspera de Navidad, 1575.—Besa las manos de v. m. su servidor afectísimo, B. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.ª y su secretario de Stado.—En corte.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De Roma á 22 de marzo 1576.

Fallecimiento del Comendador mayor.—Pide que se le dé algun empleo en Flándes.—Biblia.—Centurias.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR.

Para v. m. solo.

Un dia ántes de la fecha desta ha llegado aquí la nueva triste para mí del fallecimiento del Comendador mayor, que me ha dado grande pena y turbacion despues de la particular aficion que le tenia, por causa del trabajo de aquellos Estados, pues los tenia bien conocidos, y suficiencia y paciencia para llevar tantas pesadumbres como allí se le cargaban encima, las cuales creo fueron la ocasion natural de su muer-

te, mayormente la materia de dineros que él habia tomado para servicio de S. M.ᵈ allí, que era grande suma, y muchas veces me dijo que sería bastante causa para matarlo el faltarle el crédito por no cumplir en España; y despues que se detuvieron las pagas, me habia escrito la afliccion en que estaba con deber sobre su palabra dos millones y doscientos mill ducados, y que andaba tan triste y desasosegado por esto y por los trabajos de la tierra, que recelaba la muerte presta, porque tenia la sangre podrida, y estaba todo lleno de sarna. No há un mes que tuve esta carta. Dios perdone su ánima y lo lleve al descanso verdadero, pues todo lo demás es burla, y el mismo Señor provea á S. M.ᵈ de otro buen ministro, temeroso de su consciencia, amador de su rey y del bien público, inteligente, y diligente y paciente.

He entrado en grande cuidado despues que aquí llegó esta nueva, principalmente de las cosas de aquellos Estados, porque los amo por ser cristianos y vasallos legítimos de mi rey, y gente de suyo sencilla y fácil de guiar al bien, aunque la malicia de los tiempos que corren ha podido dañar mucho en su facilidad.

El otro cuidado es de mis cosas, que todas las resumo en verme desempeñado mi crédito y palabra, y descargada mi consciencia, con el cumplimiento de aquella deuda que se debe en Flándes por servicio de S. M.ᵈ, por la cual estoy preso en Roma, y si á esta hora es ya pagada en España, sería toda mi redencion y el fin de mis cuidados particulares por agora; empero, si no es aún pagada, con estas mutaciones y necesidades nuevas de Flándes, yo recelo que andará la cosa á la larga, y me costará tambien la vida á mí, que por ventura fuera de algun mas servicio á Dios y á su Iglesia católica, para la cual yo deseo cuanto reposo de-

seo, y que ó yo habré de quedar aquí en Roma preso y pobrísimo y afrentado, ó lo que será menos mal, tornarme preso á meter en poder de los acreedores en Flándes, que al fin me habrán por fuerza de hacer cumplir mi palabra y obligacion que les dejé escrita, prometida y jurada. Y habiendo esto de ser ansí, ya v. m. vé cuál sería el fin de mis jornadas, trabajos y servicios, y cuán honroso para mis deudos, y mas para v. m. de ningun contento, pues en la tierra, despues de Dios, no tengo otra persona á quien deba cuanto soy, y el honor que los buenos me hacen sino á v. m.; y todos entienden que solo v. m. es mi autor y patron. Si á v. m. ansí le pareciese y pluguiese, podria haber un medio en esto, aunque con trabajo mio, empero, segun confío, no fuera del camino para servicio de Dios y de S. M.[d], y menos quiebra de mi honor, y dar menos materia de envidia á aquellos que por particulares pretensiones me la tienen, pues S. M.[d] ha de proveer nuevo gobernador para Flándes, nombrarle y juntarle personas para diversos ministerios, que yo saliese de aquí para allá por mandado de S. M.[d], con algun nombre de ministerio en que no se hubiese de entremeter materia de hacienda, porque esto no lo quiero ni me pertenece; mas el gobernador de aquella tierra tiene grande necesidad de una persona que le ayude y administre en las cosas eclesiásticas y de letras, porque importa mucho esto para el bien de la cristiandad y de los Estados, conviene á saber; las cosas siguientes en que yo entendí allí por mandado del duque d'Alba, y por comision del Comendador mayor, de tal manera que no creo fueron mal servidos ni acertaron mal por ministerio mio.

Quien tenga cargo de la materia de los estudios, libros, librerías, é imprentas, y correcciones, y repurgaciones, y prohibiciones, de parte de S. M.[d]; porque esto se introdujo

allí en mi tiempo y se hizo mucho en ello, y por merced de Dios lo administré de manera que no lo contradijeron, sino hubo grande obediencia, tanto en eclesiásticos como en seglares, y grande diligencia y conformidad en la ejecucion, y se hizo mucho provecho, y se es necesario que S. M.ᵈ sustente esta autoridad allí por su parte, porque yo asistia en su nombre, y el obispo de parte de la iglesia.

Que tenga cargo de conocer las personas eclesiásticas y estudiosas de cualquiera grado y condicion que sean, para la eleccion y provision de los beneficios, y prebendas y lecturas, y otros semejantes ministerios, pues va tanto en esto para el servicio de Dios y buena administracion de todo, y que con su aviso y cargo de su consciencia se descargue la de S. M.ᵈ y de su gobernador, nombrando tales personas cuales convenga, ó las que mas idóneas se hallaren: digo que él sirva de informador desto al gobernador, que importa mucho, porque aunque en este consejo entran los presidentes Viglius y los del Consejo privado alguna vez, empero estos ordinariamente se inclinan á sus parientes, amigos y encomendados y presentadores, etc. E yo, bendito Dios, de muchos que informé no tengo consciencia de haber acertado mal, ni los gobernadores se arrepintieron de alguno, porque por mi informacion hubiesen proveido; porque yo tenia catálogo de todos los hábiles, y de sus virtudes y vicios, hecho con diligencia y grande secreto, y conocia á los mas dellos, y eran proveidos; y no sabian por donde les venian las provisiones.

Que tenga atencion á las cosas eclesiásticas y al gobierno dellas, mirando lo que pasa y entendiéndolo bien, ansí en lo que se predica de doctrina, como en lo que hay en las costumbres; porque con autoridad de S. M.ᵈ, añadida á la que deben tener los prelados, se hace mejor esto y se puede

proseguir en la reformacion, la cual es necesaria en tiempo de guerra, y lo será mas tambien dando Dios paz y sosiego á la tierra; y siendo hombre desinteresado, puede el gobernador hacer mucho con el que no sea presuntuoso ni molesto, sino modesto y amador de la verdad, y paciente.

Que ansimismo tenga conocimiento de los seglares que se proveen ó eligen para oficios públicos; porque en esto va grande importancia para el servicio de Dios y de S. M.[d], y sé bien y lo sabe el duque d'Alba y sabia el Comendador mayor las pasiones y reveses que en esto hay acerca de los que son en el Consejo, y que la provision de burgomaestres y esclavines de Anvers, que se hizo el año pasado, casi todas las personas fueron las que yo informé, y las que exceptué eran dignas de excepcion; y aunque el obispo y gobernador de Anvers convinieron conmigo en algunas, se desviaban en lo que manifiestamente alcanzábamos ser pasion particular ú opinion.

Para esto no es menester criar nuevos oficiales, porque la gente de allá no admite fácilmente títulos de nuevos magistrados, sino poner un hombre que por autoridad le baste título del Consejo de S. M.[d] acerca del gobernador, y tenga sus órdenes en secreto y sus instrucciones de los cabos de su ministerio, y dé secreta su informacion al gobernador de lo que hay, para que tenga luz y certeza sin pasion, cuando ocurriere la materia; y sepa este tal darse maña, que él hará mucho mas con buena conciencia y buena inteligencia, que con muchos títulos y ditados.

Yo tenia secreta inteligencia en todas las villas principales con las personas mas bien entendidas y mas bien intencionadas del país, y con algunas dellas cifra. Por aquí entendia, y avisaba al Comendador mayor de muchas cosas primero que saliesen á luz, y de algunas dellas la manera

como las habia él de recibir y responder, de manera que se admiraban de lo bien que lo hallaban en ello delante dellos cuando venian á él; y desto tiene no poca noticia Gerónimo de Roda, y era la causa porque en todas partes hay buenos y bien intencionados, mas no se osan mostrar, porque ó desbaratarán los negocios, ó serán despues desviados de los consejos secretos de los otros, y desean hallar de quien se fiar; y por la bondad de Dios fiábanse de mí, y desto tenia yo y tengo mas y mayores prendas de las que se pueden y deben declarar por carta.

Tenia ansímismo amistad ó pública ó secreta inteligencia con buenos personajes de todas las vecindades, Lieja, Colonia, Cléves y hasta Alemania, y alguna en París y en Inglaterra, y ninguno lo sentia, y, bendito Dios, no dejan de reconocer esto los buenos todos, habiendo visto buenos sucesos de mis ministerios, y ningun interese jamás en mí ni de honor ó ambicion, ni de provecho mio. Otras cosas muchas puede hacer uno que tenga razonables partes y buena inteligencia y consciencia, y digo uno mas que diez, mayormente teniendo ya ganado crédito entre ellos, cual Dios por su misericordia y bondad me lo ha dado en aquellos paises.

Pareciéndole á v. m. que yo puedo servir en algo acerca desto, en su mano estará persuadir á S. M.[d] que conviene á su servicio me mande tornar á Flándes, y me escriba con el nombre y título que le fuere bien visto convenir para su servicio; y ansí podré ir preso honradamente entre mis acreedores y los demás, hasta que se cumpla esta desgraciada deuda, y desde allá terné mas autoridad para solicitar á Garnica y á los otros ministros por la paga.

Cuanto á mi entretenimiento ya v. m. verá lo que es necesario: que no soy de los que pido á cuatro ni á cinco mil ducados, y por lo menos á dos mill como los que están

aquí en Roma, haciendo bien poco, y en otras partes tambien, sino que me contentaré con no tener necesidad de andar pidiendo ni tomando á cambio, y una honesta pasadía conforme á mi ministerio y al contento de v. m.

Digo que habiéndome v. m. de tener ausente de sí, aunque fuese Alcalá, y teniendo muy pocos otros señores en España que me deseen mucho presente, fuera de mis hermanos, hasta que Dios ordene, ó que yo muera, ó que S. M.[d] me coloque en otra cosa que me esté bien para mi vocacion, ó me dé licencia de retirarme á un rincon, entre tanto me parece que v. m. me terná mejor allí en Flándes, pues tiene un servidor en quien se fiar, que le puede servir en declararle lo que allá pasare, ansí tocante al gobernador como á S. M.[d], como al público, y tambien al particular de v. m.; y espero en Dios que no se arrepentirá ni terná siniestras relaciones ó nuevas de lo que tocare al personaje que mandáre hacer, como hasta hoy, bendito Dios, no lo he hecho en parte alguna.

Restan dos cosas que parecen de mi consideracion: la una lo de mis adversarios, y la falta que haré en no parecer á contradecirles en esta. En breve afirmo á v. m. delante de Dios, que en ninguna cosa me tocan de que me puedan dar á mí por autor della, de manera que no soy obligado á responderles, ni aunque vaya á España les responderé tampoco; porque Dios y su verdad y la razon responderán sin duda ninguna; y á mí me pesa de que v. m. haya mostrado algun recelo delante del de Cuenca, ni besádole ó pedídole las manos por el favor que le prometió en mis cosas; porque confío en Dios y en mi justicia, que aunque su Señoría Illustrísima no me conociese, sino que fuese el mas extraño hombre de su noticia, haria lo mismo sabiendo la verdad. Yo lo he visto acá todo, y mas largo que allá, y he venido á

solo un partido, que consentiré que se ponga en latin, y se imprima y publique, sino que por el honor de España sé que no se consentirá. Esto para v. m., y no salga de entre ambos: que Dios lo declarará á su tiempo, y ellos cuando vean que no pretendo lo que ellos piensan, por ventura cesarán de hacerse mal, que á mí no lo hacen.

La otra es lo de las Centurias: desta en breve diré á v. m. por agora una suma, que puesto que en esto se me haya hecho y haga gran merced, honor y favor, mirando mas al fin y servicio de Dios y de la iglesia católica que á ningun particular interese, es negocio que, despues de gastado en él mucho tiempo y dinero, y mucho seso y papel, no riuscirá en el modo que se piensa de llevar en España; y desto estaba muy resoluto y certificado el Comendador mayor, que sea en gloria, á quien solo descubrí en qué estaba el secreto; y aunque no saben este secreto aquí, están bien ciertos los que entienden esta materia, cardenales y los demás, y entre ellos el embajador, que me confesó haber sido uno de los que lo han mentado y promovido hasta el lugar donde allega al presente; y despues que yo le dije que en esto habria muchos interesantes y pretendientes, cada uno de su particular, y declaré las pretensiones, y entre ellas la suya dél mismo, me dijo que era verdad, y que era obligado yo en conciencia á avisar al rey para que no se hiciese ó se tomase otro camino. E yo escribí en su casa una carta breve á S. M.[d], que fué dentro de otras del mismo embajador, en que le suplicaba no mandase hacer mas aparato ni provision en este negocio, hasta que yo, pues me hacia tanta merced de confiarse de mí, diese razon á S. M.[d] de lo que sintiese acerca de ser mejor servido en este particular, y pensé de estar ya allá si hubieran pagado la deuda, y haber hecho este oficio y servicio. Negocio es que ha mas de quince

años que aquí se trata, y nunca se han puesto en ello, porque lo tienen por sin suceso, y, como digo, el secreto está en una cosa que se puede explicar en menos de un pliego de papel, la cual yo no declararé sino á S. M.[d], porque son muchos los interesantes que les pesaria, por ventura, se les cortasen ó rompiesen sus designios; y entiendo ser S. M.[d] solo al que interesa la verdad. Cuando le dije al papa delante del embajador como yo estaba nombrado para este ministerio, respondió como quien no sentia deste negocio tanto provecho como se pensaba.

Si S. M.[d] fuese servido que yo por agora le sirviese en Flándes en algo, no ayudaria poco llevar de aquí facultad y beneplácito de Su Santidad para las cosas tocantes al servicio de Dios y culto eclesiástico y buen gobierno de los estudios y cosas de letras y libros, etc.; porque con esto se allanarian mas algunas cosas de diferencias que pudiesen ocurrir, y fácilmente Su Santidad lo concederia pidiéndose por parte de S. M.[d], porque desea el mejoramiento de aquella tierra, y me tiene buena voluntad y en buena opinion.

O se haya de hacer esto ó no, suplico á v. m. no dé parte de esta carta á hombre viviente, porque v. m. tiene conocido mi ánimo, y los demás no. Ni desto trataria yo con persona del mundo sino con v. m. como con mi señor y autor; y para lo de Flándes v. m. es bastantísimo en cuanto le pluguiere de me acomodar; y para mí la mayor comodidad que yo agora deseo es verme libre desta deuda, ó á lo menos no afrentado y cargado en la conciencia por ella. Con esta envío á v. m. dos cartas con que me hallo de lo que se siente en Flándes, por mi ausencia de allí, entre los buenos tengo otras muchas en Roma, de legos y de otros eclesiásticos que por la bondad de Dios, ya que no de la suficiencia, á lo menos todos testifican de la limpieza. En sus manos enco-

miendo mi vida y todas mis suertes, y á solo v. m. torno y nombro por su ministro en esto que á mi particular toca; él guíe el spíritu de v. m. y prospere su illustrísima persona y casa. En Santa Práxedes de Roma 22 de marzo 1576.—Besa las manos de v. m. su servidor obligadísimo, Bened. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á S. M.ª De Roma á 17 de mayo de 1576.

(Recibida en 30 de junio.)

Recomienda á varios eclesiásticos para los obispados vacantes de Gante y Ambéres.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

S. C. R. M.ª

Habiendo entendido que en Flándes han fallecido desde el abril próximo á esta parte dos obispos, Jansenio, el de Gante, y Sonnio, de Anvers, hombres buenos y de buena vida y sciencia bastante, he deseado que V. M.ª tuviese buena y cierta noticia de muchas personas idóneas en quien escoger para aquellos ministerios y otros semejantes, y principalmente para la iglesia de Anvers, que es de grande importancia para el servicio de Dios y de V. M.ª, por ser el lugar que es y por el concurso de todas las naciones que allí hay.

Cuando estaba yo allí poco ántes de mi partida, me pidió el Comendador mayor, que sea en gloria, una lista de los eclesiásticos y seglares que yo conocia en aquellos esta-

dos, con la relacion de sus partes y habilidades, y ansimismo de sus excepciones y notas, como es razon que la den los que en consciencia son encargados desto. Yo le dí en secreto una copia de todos los brabanzones y flamencos y holandeses que yo conocia, clérigos, flaires ó legos, sin encargar en punto mi consciencia á cuanto yo alcanzaba, con haber hecho en ello buena diligencia; y el primer clérigo que nombré fué el doctor Levino Torrencio, natural de Gante, arcediano de Brabante, canónigo en la catedral de Lieja, y sigillifero en aquel obispado de Lieja, que es la segunda persona despues del obispo en el gobierno eclesiástico y seglar de aquel obispado, afirmando conocerlo de conversacion y plática en negocios spirituales y temporales por siete años enteros, y no haber visto en toda Flándes, ni en Italia, ni en Roma persona eclesiástica de mas partes de sciencia, consciencia y destreza en negociar, ni mas deseoso del servicio de V. M.ᵈ, ni que mejores oficios haya hecho en público y secreto, de que soy bien testigo, y puedo dar buenos y muchos ejemplos, porque lo sé bien y la conciencia me obliga á ansí lo afirmar, y en Roma, donde ha estado muchas veces y muchos años, es estimado por mas de lo que yo declaro.

En segundo lugar nombré al doctor Cornelio Reyneiro Gondano, catedrático de teología en Lovaina, varon de buena doctrina y ejemplo, y de buen juicio y estimado por un ángel en la condicion, acerca de cuantos lo conversan; yo lo conversé por siete años. No sabe tanto de negocios cuanto el primero, porque no ha salido de su universidad sino hasta la corte, á negociar con el duque d'Alba y con el Comendador mayor; mas tengo buen concepto de su buena intencion y discrecion.

Hay en aquellos Estados otro personaje de grandes pren-

das que es el prior Joan Latonio, vicario general y reformador de los canónigos de San Agustin, cuya habilidad y elocuencia y destreza en negociar admiró á estos principales cortesanos de Roma el año pasado, que estuvo aquí; es para mucho trabajo y ha dado buena muestra de sí en su ministerio de la reformacion y visita de su órden, que lo que en tiempo de tanto desórden ha hecho, ha sido muy mucho.

De otros muchos dí noticia al Comendador mayor; mas estos tengo por muy idóneos y fieles para cualquiera cargo eclesiástico; otros dirán de otros que sean suficientes tambien. Soy cierto que se suelen dar allí en Flándes muchas relaciones con particulares intentos; el mio sabe Dios no ser otro que el de su servicio y el de V. M.[d], cuya real corona y grandeza su Divina Providencia prospere. En Roma 17 de mayo 1576.—S. C. R. M.[d], menor criado de V. M.[d] que sus reales piés besa, Bene[d]. Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—A la S. C. R. M.[d] del rey nuestro señor.—En manos del secretario Zayas.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De San Lorenzo el Real, á último de mayo de 1577.

(Recibida en 1.° de junio.)

Accede el rey á lo propuesto por Arias Montano respecto al precio de las biblias, y á regalar un ejemplar á cierto doctor, cuyos servicios recomienda.—El maestro Francisco Cano.—Indice de la biblioteca del Escorial.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR MIO.

En dos dias he recibido tres de v. m., que me han consolado en parte del dolor que sentia con el silencio que v. m. estos dias pasados ha usado con quien tan tiernamente le ama como yo, y desea mas el aumento de salud y buenandanza de v. m. que el propio, y sabe cuánto importa comunicar con quien bien se quiere, lo que es razon disimular y encubrir á los que no son muy probados *fide et taciturnitate*.

Yo dije á Mr. de Utrart lo que á la sazon se me ofreció, y ruego á Nuestro Señor haga que v. m. abrace lo que su Divina Providencia inspira á las veces en sus imaginaciones de v. m., mas en las diurnas que en las de las noches: que con esto yo estaría descansado, con grande confianza que v. m. no tomaria cuidado donde otros lo desechan y pierden, ni se afligiria para que otros tomen contento, y sería tal para sí mismo, cual ha sido siempre para otros.

El señor doctor Sandero me escribió deseaba una biblia de las Reales, y mandábame que yo procurase fuese de las

buenas y en buen precio; holgué que se me ofreciese ocasion de servirle, y hablé luego con el señor Birbiesca, que es tal cual v. m. por muchas cartas me pintó ántes que yo viniese á España, y tan amigo de v. m. cuanto creo lo es de sí mismo, y díjele dos cosas: la una, que S. M.ᵈ tenia ciertas biblias en su poder, é yo habia suplicádole al rey las pusiese en precio que pudiesen pagarlas los que las deseaban, y no tenian tanto caudal para pagar 60 ducados por una; roguéle concluyese en este particular con su Majestad, y le afirmase, con testimonio mio, que los que ponian alguna diligencia las hacian venir de Flándes, que les salian puestas acá en 44, ó 45 ó 43 scudos, y que en este precio habian venido agora cuatro para el marqués de los Velez, y para el prior de Uclés, y para Felipe Ruiz y el doctor Molina; que si en este precio las diesen, no les faltarían compradores que por no esperar las de Flándes las pagasen luego.

Lo otro fué, decirle las partes del doctor Sandero, y dar testimonio dellas, como quien lo conoce tanto tiempo há fuera de España y en ella, y cuánto trabaja por la iglesia católica, y cuánto ha padecido por la religion, y cuán digno es de que S. M.ᵈ le haga limosna, y todos le sirvamos, y que la biblia sería muy bien empleada en él por su merecimiento y por el provecho público; que dijese á S. M.ᵈ, como la biblia que v. m. pedia para comprar, era para dicho doctor Sandero, que sería bien dársela en merced y limosna. En esto no fué perezoso ni vergonzoso Fernando de Birbiesca, sino tomó de mí el nombre escrito, y esta mañana le habló, y luego S. M.ᵈ dijo, que pues á mí me parecia se debia abajar el precio de las biblias, se vendiesen á 45 scudos, que tanto tienen de costa hasta traerlas á Madrid, y que al doctor Sandero se diese una sin llevarle por ella dinero alguno. Vea

v. m. cómo Dios hace sus cosas y las de sus siervos, y no se canse v. m., como no suele cansarse, de hacer bien á los buenos, pues *talibus hostiis promeretur Deus.*

En la carta que v. m. hoy escribió á Bribiesca, se entendió que concurriamos ambos en el nombre de Sandero, aunque yo se lo habia ya declarado; queda concluido que Bribiesca escribirá luego á su casa para que den una Biblia al señor doctor Sandero. Hará v. m. que Robles ú otro que lo entienda, acuda para que se la den entera, que han de ser cinco cuerpos de Biblia y tres de aparato, que son por todos ocho. La que han traido á v. m. de Valencia, ni la dé ni la preste v. m., porque mientras en corte yo estuviere, me ayudaré de la lecion della para mis estudios, y despues quiero que v. m. la deje á la capilla de los Zayas en Ecija, ó á alguna iglesia á que tenga devocion, ó á la de Oviedo, pues que á v. m. tomó Dios por primero impulsor y perpetuo promotor desta obra santa.

Habiendo sido S. M.[d] servido que las biblias que estan en Madrid por su cuenta, se dén por el costo que es hasta cuarenta y cuatro ó cuarenta y cinco scudos, entiendo que la mejor comodidad para el servicio del duque Francavilla es esta, porque se ahorra por lo menos el tiempo de enviar á Flándes por las dos que su Excelencia quiere, y traerlas con el riesgo de la mar, ó de ser bañadas; y podránse encuadernar á gusto de su Excelencia y pintar sus armas como es razon, para memoria del beneficio hecho á las iglesias, para las cuales ordena que sean, y es digna obra de su Excelencia. Traidas de Flándes no pueden ser á mejor precio, porque allá cuestan á treinta y cinco scudos en papel, por tasa de la corte. De empaca, portes, averías y seguros bien pasa de ocho, y á las veces de diez ducados cada una.

Del maestro Francisco Cano tengo muchos dias ha la

noticia que sus muchas virtudes, letras y buenas obras han dado por todas partes, y le soy afecionadísimo, y huelgo con su testimonio de mis pobres escritos para gloria de Dios, no para la mia. Yo le hubiera escrito sino que estoy tanto lastimado de la ausencia de semejantes personas, que en muchas partes tengo y amo *et quos desiderare cogor*, que recelo de hacer nuevos conocimiéntos por causa de mi terneza natural, de la cual no puedo despojarme.

No deje v. m. de recordar al señor don Juan de Silva á la encomienda de los caracoles y marisco.

Tenga v. m. muy creido que yo amo tiernamente á Zayas, principalmente por ser prenda de v. m., y despues por haberse criado en mi tiempo en aquella buena tierra, y porque espero se ha de aplicar á virtud y studios, con que Dios le hará merced y será amparo de su orfandad y pobreza con el favor y abrigo de v. m., á lo cual acudiré yo cuanto en mi fuere.

Luego que despedí aquel paje que hirió á su compañero burlándose pesadamente, porque acostumbraba semejantes burlas, estuve en punto de enviar á v. m. á pedirlo, para probar su ingenio y condicion, porque me quedaba la plaza de uno de dos criados que quiere S. M.[d] que solamente estén aquí dentro en la hospedería conmigo; y sin ser visto ni oido á justicia, me encajaron estos padres un paje, sobrino de un flaire honrado del monasterio; y aunque yo me excusé, no pude vencer con mi excusa, y con esperanza que tengo de salir presto de aquí, que para entónces me descartaré dél, abajé las orejas y pasé por ello.

Hasta agora no sé lo que el rey quiere de mí, y voy contemporizando y callando hasta acabar este índice que voy haciendo, para pedirle luego la licencia que me ha pro-

metido para ir á ver á mis hermanos y tierra, y espero de concluir en todo junio, si Dios quiere, habiendo yo de hacer asiento en corte ó cerca, que es lo que menos deseo. V. m. ordenará de mí cuanto le pluguiere, porque yo no seguiré otra cosa, y lo mismo si me dan licencia para residir en mi ermita, queriendo Zayas ser ermitaño conmigo. Dentro de un mes poco mas ó menos ternemos alguna luz desto, y entre tanto Zayas proseguirá su studio y el ejercicio de la pluma, que para todo le será bueno el buen empleo del tiempo, y si no tuviera este paje intruso, que tiene ocupado el lugar aun por este mes, me fuera regalo tener aquí prenda de v. m., á quien remito la disposicion de mí y de todas mis cosas.

A v. m. suplico no me envíe los jamones ni el uno dellos, ántes me regale en servirse de ambos y comerlos, porque esto me será mas gusto: que yo en casa de v. m. alguna vez lo comia y comeré, placiendo á Dios. Aquí no he gustado carne sino el dia que me purgué, que fué como otra purga, y uno que me habian enviado de Llereña se desapareció de donde estaba cuando Monte se fué. Yo no lo guardaba para mí sino para cuando algun huesped viniese, que no faltan aquí de una parte ó de otra.

Prospere Nuestro Señor la illustre persona y casa de v. m. con tanta salud y buenandanza como este su servidor desea. En San Lorenzo el Real, 31 de mayo 1577.—Illustre señor.—B. l. m. á v. m. su servidor obligadísimo, Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Suplico á v. m. mande se den luego las que van para Zárate, que me importan, y la de Pero Martinez que me escribe lo tiene v. m. obligadísimo con el favor y consuelo que le da.

V. m. me habia prometido de excusarme del título del

grado, y háse olvidado; cierto no me cuadra: que aun el de discípulo no merezco, que hasta esto hago mal, que no deprendo como debria.

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.[d] y... de Stados.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De San Lorenzo el Real á 9 de junio 1577.

Siente que Zayas no le haya cumplido la promesa de escribirle.—Deuda del impresor Plantino.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR MIO.

Esperando he estado con grande deseo la respuesta de la mia que v. m. prometió de me escribir de su mano para me consolar con ella. No he visto hasta agora el cumplimiento deste mi deseo. Si yo supiese que v. m. estaba con salud, ó se ayudaba con ánimo esforzado á tenerla, y no ayudaba ó acrecentaba con sus cuidados é imaginaciones la malicia de los dias y la flaqueza de la edad, *cui sufficit sua infirmitas ut non aliam ulterius addamus,* ternía algun reposo, auque no tuviese de ordinario cartas de v. m. Suplícole por amor de Dios atienda á esto y á pedir á Dios que nos dé lo que ha de durar y es digno solo de desear y procurar, y nos haga tener en poco lo que de suyo no es admirable, y que á los que lo desean los desatina y arrastra, y á los que lo alcanzan no da contento ni satisfacion. A los

hombres servirlos en lo posible con caridad, y estar sin envidia alguna, y no esperar dellos salud, pues no la tienen ni puedan dar.

De Flándes recibí las que van con esta para el obispo Osorio en Portugal, muy encargadas de Plántino; suplico á v. m. las envíe al embajador con la primera oportunidad.

Asimismo suplico á v. m. mande guiar el pliego que envío para Plantino; porque lo que en él va, importa al servicio de Dios y de su Iglesia y del rey, y al bien del pobre y bueno Plantino, y al honor de este siervo de v. m. Cuanto á la paga de lo que se le debe, le escribo envíe poder y piezas para que se trate por justicia; porque cualquiera otra diligencia de ruegos veo ser en balde, y lo mismo siente el señor Briviesca, bueno y bien intencionado. Terrible cosa es ver lo que pasa en el mundo, y no irse á los yermos quien lo siente. Dios nos dé su gracia y prospere la salud y vida de v. m. como yo deseo. En San Lorenzo el Real 9 de junio 1577.—Illustre señor.—B. l. m. de v. m. su servidor obligadísimo, Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al Illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.ª y su secretario de Stado

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De Sanct Lorencio á 15 octubre 1577.

(Recibida en 16.)

Contesta á la recomendacion que le habian hecho en favor de un tal Lastanosa.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

SEÑOR.

En lo que toca á Lastanosa yo no rehusé su venida acá sino porque los padres no tomasen á pesadumbre haber de tener tantos hombres dentro del convento, que cierto se amohinan y no se puede hacer sin licencia del rey, expresa, y por tanto trataba el señor Briviesca de un mochacho, que cuanto á la suficiencia Lastanosa es muy á propósito, y visto que el mochacho que v. m. tenia se fué al estudio, dimos á S. M.[d] noticia de lo que habia que hacer, y que Lastanosa era muy á cuento, y loamos su habilidad, y que S. M.[d] le habia hecho merced, y que aquí comenzaria á merecer que se le hiciesen otras; y ansí S. M.[d] lo tuvo por bien, y está acordado. En conformidad desto ha escrito Briviesca á v. m. que lo envíe.

Lo de la comida, y tiempo y lugar hizo el señor Briviesca por provecho y honra de Lastanosa; porque Gerardo y Zayas comen en la hospedería y son servidos y proveidos mejor que los flaires mismos, y ninguno de los dos dichos ni aun un ganapan creo trocaria su mesa y concierto della por la mia, y á esto aludió el guarda-joyas en decir que co-

meria con mis criados, queriendo decir mejor que conmigo. V. m. lo mande luego venir con las condiciones que Briviesca ha escrito, y encárguele que se deje gobernar por mi consejo en todo, que no le diré sino lo que entendiere cumplirle *pro tempore atque loco*. A él le está muy bien esto, viniendo con noticia y gracia del rey; empero no haga placa ni alharacas desto, ni conciba humo; y para acertar del todo, siga lo que v. m. y el señor regente Sapena le dirán.

Mañana, placiendo á Dios, enviaré á v. m. unas muestras de un mozo de Toledo de 22 años, que me ha escrito desea vivir conmigo. No sé qué desatino es de los que se imaginan que yo soy ó valgo algo. De Andalucía, de Aragon y de otras partes me ofrecen tantos criados que si se juntasen, podrian poblar un convento mayor que este, y Haxa no tiene que comer.

Aquí se ha publicado hoy una relacion de una súbita muerte de muchos magistrados que aconteció en Oxoma este julio. V. m. me avise quién es el autor y de cuánta autoridad es la nueva. Prospere Nuestro Señor la illustre persona y casa de v. m. En San Lorenzo 15 de octubre 1577.—B. l. m. á v. m. su servidor obligadísimo, Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—A Gabriel de Zayas, mi señor, secretario de Stado de S. M.[d]

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De Sanct Lorencio á 4 de noviembre 1577.

Recibida en 5 dél.

Sebastian Santoyo.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

SEÑOR MIO.

Ayer con la grande tristeza de Sebastian de Santoyo estuve tan turbado que no escribí á v. m. Dios sabe cual estuvo mi corazon sobre el camino que Zayas habia hecho el sábado hasta que ví la letra de v. m. Suplico á v. m. escriba á Santoyo consolándolo, porque el caso es digno dello aun en un muy estraño, cuanto más en quien tanto ama á v. m. Las que con esta van mande v. m. enviar á sus dueños, y ansí en que le sirva y encomiende á Dios este su peregrino, cuya Divina Majestad prospere á v. m. en su servicio. En San Lorenzo 4 de noviembre 1577.—Besa las manos de v. m. su siervo Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—A Gabriel de Zayas mi señor, del Consejo de S. M y su secretario de Stado.—En Madrid.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De Sanct Lorencio á 10 de noviembre 1577.

(Recibida en 11.)

Le participa su ida á San Saturnino con el P. Prior del Escorial.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR.

Mucho sentiria la ida de la corte de aquí si me faltase el consuelo de las cartas de v. m. en este destierro; por tanto le suplico me socorra con ellas mientras aquí estuviere, que yo procuraré acortar el tiempo cuanto me sea posible.

Mártes que vendrá, á 12 deste, iré con el P. Prior de aquí hasta San Saturnino, y seré de vuelta dentro de ocho dias, placiendo á Dios. Las cartas que se allegaren en este tiempo para mí mandará v. m. se envíen al señor Sebastian de Santoyo, sobrescritas al corregidor del Escurial, que me las pondrá en recaudo. Las que van con esta suplico á v. m. mande enviar á los que les tocan.

Esta noche ha aportado aquí Clemente con el hábito del hijo pródigo segun me dicen. Yo no le he querido ver esta noche, de enojado que estoy por su desatino; he hecho que lo alberguen mal albergado, porque aquí no se puede hacer mejor en este tiempo, sin emplear el hombre su vergüenza, que por el dinero no se halla recado. Mañana le hablaré y daré una fraterna. Dicen que viene muy arrepentido, y que jamás dejará el servicio de v. m. Hasta agora yo he dicho que

no escribiré á v. m. en su recomendacion; por ventura lo haré mañana con la libertad que conviene: que si á v. m. no le viene á gusto, se le procure otro remedio, y sirva donde sepa lo que es mudarse, hallándose bien. Grande lástima me hacen los que ni tienen arte ni siguen consejo de quien los quiere bien. Prospere Nuestro Señor la illustre persona y casa de v. m. en su servicio. En San Lorenzo á 10 de noviembre 1577.—Illustre señor.—B. l. m. á v. m. su servidor obligadísimo, Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.[d] y su secretario de Estado.—En corte.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á S. M.[d] De San Lorenzo á 7 de diciembre 1577.

Remitiendo dos cartas en que se habla de las revueltas de Flándes y llegada del archiduque Matías á aquellos Estados.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

S. C. R. M.[d]

Entendiendo ser mi debido servir en todo cuanto en mí fuere á V. M.[d], sin dejar pasar menudencia alguna que pueda por ventura ser de algun momento, he trasladado la que con esta envío, que me escribió un buen vasallo de V. M.[d], natural de aquellos Estados, y de cuya conciencia é intencion yo con largas pruebas estoy muy saneado; y puesto caso que no haya sido su propósito que pasase de mis ojos á los de otra persona, como me lo pide y requiere él mismo, no pudiera yo, hallándome donde V. M.[d] estuviese,

dejar de servir en darle noticia de algunos puntos della; y no siendo esto, tuve por mas cómodo enviar á V. M.ᵈ un verdadero traslado, del cual prudentísimamente V. M.ᵈ entenderá los puntos que con brevedad el autor significa. A V. M.ᵈ suplico se lo atribuya al buen deseo, y no indiscreto, y á mí á la fé que á V. M.ᵈ siempre propuse guardar y guardaré hasta el fin. Cuya real persona y corona Dios en toda felicidad prospere. En San Lorenzo el Real 7 de diciembre 1577.—S. C. R. M.ᵈ—Ministro, criado y capellan de V. M.ᵈ que sus reales piés besa.—Arias Montano.

Sobre.—A la S. C. R. M.ᵈ del rey nuestro señor.—En su mano.

Dentro hay una copia de carta y capítulos de otra, que se insertan á continuacion.

COPIA.—*De Anvers á xxiiij de octubre.*

Viendo el estado de los negocios por acá y la dificultad en pasar cartas, ó por lo menos ser abiertas, y que no hay palabras que no se puedan interpretar siniestramente, pensaba excusarme de enviar á v. m. relaciones y contentarme con rogar á Dios en mi rincon por el buen suceso, y aguardarlo con paciencia de su mano poderosa y misericordiosísima, que sabe convertir todo á bien á los que lo aman, y librarlos de enmedio de los peligros. Pero la compasion y caridad me obligan á mudar propósito y posponer todos inconvenientes á trueco de probar medios que, con ayuda de Dios, podrian ser de fruto, pues proceden de buena intencion, y se dirigen á v. m. que la tiene aun mejor, y está en lugar y con obligacion de emplearla en servicio de Dios y de S. M.ᵈ y bien desta afligida tierra, y en víspera de

serlo mas, si con verdadera penitencia no aplacáremos la justicia de Dios é impetráremos su favor y remedio.

A la verdad, como no sé el secreto del negocio, ni he visto la justificacion que S. A. (1) ha divulgado, solamente la de los Estados, no puedo ni sabria discurrir sino á tiento y á ciegas. Por lo que vemos y es público se descubre la enfermedad de este pueblo grande, y que con las guerras pasadas, ántes se ha enconado que mejorado, y es de temer que no acontezca lo mismo con las que nuevamente se aparejan, si Dios por su misericordia no lo remediare sin mirar nuestros pecados.

Ya se comienzan á ver muestras con las caricias y honras que de pura necesidad son costreñidos á hacer los Estados á príncipes y vecinos, para atirarlos y afecionarlos á su ayuda, lo cual no será sin grande peligro y perjuicio de la tierra. Témome que la enfermedad se extiende á mas pueblos que este, pues tras tan largas experiencias vuelven á agravarla con nueva cura: mejor fuera llevarla á la larga y con la flema natural desta tierra, sin alterarse de accidentes que sobrevinieran, llevándolos ántes con paciencia, tendiendo siempre á la fin que se pretende, de la salud y bien deste pueblo, el cual, siendo nuevamente librado del yugo que les pesaba, no era maravilla que luxuriase al principio y se indignase contra los que tenian por sospechosos. El tiempo con buena órden y policía lo remediará, como comenzamos á ver experiencias, por los buenos oficios deste magistrado, lo que por guerra y rigor contra Estados todos unos como estos, no puede ser sin manifiesto peligro, no solamente de los Estados, pero tambien del señor que ansí los tratare. Vemos que de un tercio amotinado se su-

(1) Don Juan de Austria sucesor de D. Luis de Requesens en el gobierno de los Paises Bajos.

fren insolencias y los aplacan por bien y con dineros: ¡con cuánta mas razon se debrian buscar medios con tanto pueblo! Tengo por cierto que S. A. con su prudencia y celo y fiándose de consejeros, por ventura demasiado apasionados, pensó poner remedio con instrumentos de los mismos Estados, sin ponerlos en el extremo y peligro presente. Si se vée frustrado ¿no es mejor mudar consejo que con fuerzas extranjeras y de mucho peligro de ambas partes, prosiguiendo contra su primera intencion que no amenazaba tanta ruina al parecer humano? Perdone Dios á los que se lo aconsejaron, qué si no fueran ciegos de pasion, no se fiaran ni estribáran en gente de quien conocidamente no se podia esperar otra cosa que lo que ha sucedido. Esta condicion y humor de gente no podia constar á S. A. en tan pocos dias que la habia praticado; pero debiera ser notoria á los que le aconsejaron si no los cegára otra cosa. A lo hecho no hay remedio; á lo porvenir lo dé Dios.

La venida del archiduque Matías, si hiciese cesar la guerra que se amenaza, y gobernase por S. M.ᵈ en conformidad de los privilegios y la última pacificacion, podria ser con ayuda de Dios de fruto, ó se podrian con el mismo favor divino hallar otros medios pacíficos, si de veras se lo recomendásemos y de corazon nos volviésemos á él, con que acabo y estoy en duda de enviarla, por ser contra mi condicion y propósito meterme en cosas públicas y de la importancia y delicadeza que esta es; y si anoche no me dijera Crispino Pinto, su amigo de v. m., que me vino á hablar sobre cierto retablo, que era mas que tiempo que todos hiciesen los buenos oficios que pudiesen con escribir á sus señores y amigos la verdad del estado destos negocios, y sembrasen por todas vias, y que quién sabe el fruto que Dios podrá ser servido darnos, certifico á v. m. que estaba

muy fuera de tocar en particular desta materia que excede mi profesion y capto; pero excede aun mas la compasion que tengo desta gente, que de ciega y apasionada no vée al presente el daño que se le allega, y temo que no venga á caer en la cuenta cuando sea tarde, y por no distinguir cual sea esta gente, creo que no erraremos si lo entendiésemos por todos. Dios nos alumbre para que acertemos cada uno en su oficio.

El ejercicio de nuestra religion católica romana se observa en esta villa con el cuidado y solemnidad acostumbrada en tiempos antiguos, y el magistrado hace su oficio, y todo el pueblo profesa la obediencia de S. M.[d], so cargo de los privilegios que les ha jurado como antiguamente acostumbraron. Placerá á Dios que ansí dure siempre y con augmento. Roguémoselo sin intermision, y v. m. nos ayude por caridad. Lo mismo entiendo se hace en todas estas provincias, excepto las partes donde años atrás usan otra cosa que Dios remedie. Todo esto conforme y en observacion de la pacificacion que no tengo por pequeña merced de Dios que se observe en ésta parte.

Algunos dicen que no es poca parte para ello el príncipe d'Orange que llegó anoche á esta villa desde Bruselas, elegido de los Estados Ruarte de Brabant, que certifican rehusó harto de acetar, y que lo hizo como por provision, esperando que con la venida del archiduque Matías, que se ha dicho hoy ser llegado á Mastricht con embajadores del imperio, mandará S. M.[d] tomar medio en estas cosas á contento de los Estados, y con que se aseguren los señores vecinos dellos, y cese la guerra y destruccion que se amenaza, lo cual roguemos á Dios que ordene si ha de ser para su servicio.

Esto es lo que de fuera y como á tiento puedo avisar á

v. m. hasta este dia, lo que será adelante Dios lo sabe, á él lo encomendemos, pidiéndole nos dé gracia de perseverar de bien en mejor para gloria suya y bien de su pueblo. Esto sea para v. m. solo, supliendo mis faltas con su prudencia si en algo me he alargado ó excedido, atribuyéndolo á mi flaqueza y compasion, y no otra cosa; porque de mi deseo al servicio de Dios y de su santa iglesia católica romana nuestra madre, y al de S. M.[d] real, y al bien y reposo destas tierras, puede v. m. estar certísimo, á Dios gracias, como tengo por cierto lo está.

Copia de copia de capítulos de carta. De Anvers, de 23 de noviembre de 1577.

V. m. me anima á proseguir el hilo que habia dejado por algunos meses por el peligro que llevan las cartas, por lo menos de ser abiertas, y tambien por lo poco que sirven razones y discursos cuando la suerte de las armas es echada y la quieren ansí los hombres, hasta que la experiencia les muestre lo cierto, que no acontece sin grandes daños y ruinas para nuestro castigo. Todavía no pude contenerme á cabo de algunos meses de escribirle sobre estas materias: espero que irá esta cierta, y deseo que sea de algun fructo para bien y remedio destas tierras, y evasion de la guerra y ruina que se le amenaza, que es lo mismo que escribí á v. m.

Despues siguieron nuevos rumores y prisiones en Gante, al duque de Ariscot, que era ido á Flándes por gobernador, y á los obispos de Brujas é Ipre, Moss de Rasinghien Slbeweghen *(sic.)* y otros ocho á diez, hechas por el pueblo y algunos nobles sobre sospecha de nueva conspiracion ó division, á lo que se ha entendido despues de poco ó ningun

fundamento. Al Duque libraron y es vuelto á Bruselas. A los demás se espera que librarán en breve, y dícese que de nuevo se comporná entre los Estados y quitarán toda ocasion de sospechas y desconfianzas entre sí. Ansí les conviene no tanto para fortificarse, mas tambien para unidos, y en caridad mejor impetrar misericordia de Dios y buena gracia de S. M.ª nuestro señor y príncipe natural. Podrá ser que sea por medio del archiduque Matías, que se dice verná aquí hoy ó mañana; aposéntanlo en la abadía de San Miguel, de donde desloja el príncipe de Orange y se pasa á la casa del Fucar ó de Juan de Cordez.

Tambien se dice que de aquí á cinco ó seis dias irán á Bruselas para allí recibirlo por gobernador general; yo sospecho que se va dilatando hasta entender algo de la voluntad de S. M.ª, ó poder colligirla por su silencio. Encomendémoslo á Dios que sabe lo mejor, y no podemos errar en rogarle por paz en nuestros dias, y que sea por los medios que él fuere servido, los cuales nos encaminará por su misericordia si supiéremos pedírselo con caridad, la cual abraza á todos y es benigna, etc.

Como la guerra sea castigo de Dios que es placable con penitencia, los príncipes que la manejan tambien deben estar aparejados para hacerla cesar cuando la razon lo pide y se vée manifiesto daño con la guerra. A apasionados es difícil persuadir esto, porque se excusan con nombre de celo, que es hermoso; pero con que no sea amargo como lo es el que acarrea la guerra hecha por imaginacion ó pasion. Suele Dios á los tales poner delante dificultades, ó convidarlos con otra empresa para desviarlos de su propósito con su voluntad, como nos acontece á nosotros con nuestros niños, que para quitarles un juguete ó cuchillo les proponemos otro mas hermoso, con que deje de buena gana el que tenia. Por todas

vias nos proveyó Dios de avisos y remedios para que no nos quedase excusa: él sea bendito y alabado para siempre jamás. En esta villa se ejercita nuestra religion católica romana, y la policía y justicia por el magistrado, como por lo pasado. Plega á Dios que ansí dure y con prosperidad en su servicio.

Algunos eclesiásticos se han salido solamente del plébano que v. m. no ha conocido, y del pastor del beguinaje y del dean, sin que veamos que nadie los haya persiguido: no sé que temor sea este. Otros buenos religiosos se quedan á reposo, y hacen bien sus oficios, entre otros Gualtero y Pardo, canónigos amigos de v. m., y otros muchos, con que nos estamos aquí á reposo mientras Dios fuere servido.

Algunos de la nacion española estan en Brujas con quietud. Tener por delante el invierno nos hace recelar menos el furor de la guerra; y esperamos de aquí á la primavera algun acuerdo como cese, ó que Dios nos abra camino, como la huigamos ó nos librará de medio del peligro: confiémoslo todo dél atendiendo solamente á obedecerle, é seguirle é buscar su reino.

Llégame al ánima la aficion que v. m. tiene por mí y los demás sus servidores. A mí me detienen obligaciones de viudas y menores á mi cargo y de amigos, ultra la familia, y ser patria que tengo en menos con obligacion de mayor importancia ó apariencia de mayor fruto. Estoy muy aparejado de mudarme cómo y dónde Dios fuere servido; pero por mi imaginacion ó particulares respetos ó miedos, no querria errar con mis elecciones. Si en esto me yerro, suplico á v. m. me lo avise, porque mi deseo no es otro que acertar en lo que soy obligado.

Volviendo al público por guerra no veo apariencia de mejoria, con la experiencia que habemos visto de diez años,

lo que con paz y paciencia, y buena órden y policía con buen ejemplo y dotrina de los superiores, y con mansedumbre y para edificacion, se podria esperar con la ayuda de Dios. La demasía y desenfrenamiento del pueblo con paciencia y buena órden se podria remediar, y el príncipe de Orange podria ser gran parte por la opinion que tiene el pueblo con él en general, si cesasen desconfianzas que le hacen recatar y á todo el pueblo: que aunque la mayor parte hace profesion de católico, estan tan escarmentados de las guerras pasadas, en que ha sido el daño y peligro comun, y tan cansados de los castigos y rigores que han visto sin fruto, que al respeto habian de ser agora mayores, que entiendo ó temo que no habrá partido que no abrace á trueque de excusar el peligro comun: deste conviene buscar medio para asegurarlos. El archiduque Mathías, que es bien instruido y de buenas costumbres y ejemplo, á lo que dicen, lo podria ser con ayuda de Dios, y se podria esperar gran bien, porque, á Dios gracias, las razones y argumentos de nuestros adversarios se han enflaquecido con la verdad que está descubierta de nuestra parte. Yo digo como á tiento y con la licencia que v. m. me ha dados los medios que me parecen, fundándome en paz y no en guerra, misericordia y no rigor, hermandad y confianza y no enemistad ni sospechas. Si me he alargado, v. m. corrija mis faltas y las atribuya á este mi deseo que en esto aspira al servicio de Dios y de S. M.[d], no otra cosa alguna; y si para esto alcanzase otros medios, los avisaria á v. m. y los abrazaria de muy buena voluntad, pues no puedo tener mayor bien que tenerla dedicada á esto.—*Cerrada á* 23.

Anteayer entró aquí el archiduque Mathías y se le hizo solemne recibimiento; dicen mill bienes de su modestia y buena institucion; habla bien latin, aleman é italiano, y

luego tomará el francés. Yo no le he visto; los que lo han hecho dicen que es ver á la reina nuestra señora, su hermana, que esperan será buena intercesora para que S. M.[d] lo declare por gobernador destos Estados, y por su medio haga cesar la guerra que se amenaza, con que seria fácilmente posible que ganase los corazones enagenados, y reconociesen este beneficio segundo mejor que el primero. Perdone Dios á los que han tenido la culpa. Atribuyámoslo á nuestros pecados por no errar en otros juicios. *Iterum vale.*

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De la Peña de Aracena á 25 de abril de 1578.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm 583.

ILLUSTRE SEÑOR MIO.

Aun hasta agora no he convalecido de la flaqueza conque vine á esta Peña; mas consuélame este retiramiento, y mucho mas la esperanza de que S. M.[d] ha de ser contento de que yo use por algunos dias ó años dél, teniéndome por útil para otra vida, ó haciendo Dios lo ordene como sea mas á su servicio.

Por mi indisposicion no escribo al señor don Luis Manrique hasta tener mejor tiempo, y estoy con grandísimo deseo de ver letra de su señoría y de v. m., que son mi consuelo en todos mis destierros. A su señoría beso las manos. Prospere Nuestro Señor la illustre persona y casa de v. m. en su servicio. En la Peña de Aracena 25 de abril 1578.—Illustre señor.—B. l. m. de v. m. su siervo obligadísimo, Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.[d] y secretario de Estado.—En corte.

Copia de carta original del doctor Arias Montano á S. M.[d]
De Sevilla á 25 de mayo 1578.

(Recibida en 6 de junio.)

Retratos para la biblioteca del Escorial.—El embajador de Roma.—El secretario Girgos.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

S. C. R. M.[d]

Don Luis Manrique me ha escrito la merced que V. M.[d] me ha hecho en tenerse por servido que yo quede en la Peña recogido y depositado, mientras que Dios próspera-mente torna á V. M.[d] de sus Córtes de Aragon, para servirse entretanto aquí de mí por capellan, que haga tal oficio en esta su ermita, y despues mandarme lo que mas fuere su servicio en que yo pueda emplearme. Beso los reales piés de V. M.[d] por esta merced, y suplico á Dios muestre su grande y particular providencia en favor de sus reales intentos y negocios; y tengo esperanza que este mi retiramiento no será sin algun ejercicio que agrade á V. M.[d] siguiendo el mandato que V. M.[d] por via de Zayas me hizo.

He escrito al secretario Girgos que prosiga el servicio de V. M.[d] en lo que toca á la buena expedicion de los retratos para la librería real, sobreseyéndose por agora en los de los antiguos y gentiles; porque en los colores destos no se puede bien acertar adivinando, y los de Escritura po-

drán poco á poco traerse, siendo S. M.ᵈ dello servido, los propios originales, ó los vaciados y contrahechos de los originales, que forma habrá para todo.

No puedo dejar de traer á la memoria á V. M.ᵈ que en caso que haya de mudar el embajador de Roma, el dicho Girgos importará á su real servicio tenerlo allí para dar noticia y luz al sucesor de la prática de todos negocios, porque sabe mucho de todos, y es muy bien intencionado, y para muchas cosas particulares del servicio de V. M.ᵈ será muy á propósito, y podráse entretener allí con poca costa de V. M.ᵈ, porque él está medianamente proveido por lo que ganó con su industria los años pasados por via de sus letras y con la merced que V. M.ᵈ le ha hecho. Podríase quedar allí con cualquiera título de servicio de V. M.ᵈ como es con el que tiene de fator del Estado de Milan, que aunque lo tiene por provision del gobernador de Milan, creo bien seria mas al servicio libre de V. M.ᵈ tenerlo de su mano real como lo tienen todos los demás fatores de sus estados y señoríos que en aquella corte están. Como quiera que sea, soy cierto cumple al servicio de V. M.ᵈ que un tan hábil y tan buen hombre, tan limpio y sin codicia, no deje jamás de estar empleado en servicio de V. M.ᵈ Cuya real persona, corona y casa Dios prospere para gloria de su santo nombre y bien de sus reinos. En Sevilla 25 de mayo 1578.—S. C. R. M.ᵈ—Criado y capellan de V. M.ᵈ que sus reales piés besa, Arias Montaño.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—A la S. C. R. M.ᵈ el rey nuestro señor.—En manos del secretario Zayas.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De la Peña de Aracena á 13 de junio 1578.

(Recibida en 2 de julio.)

Le felicita por el alivio que nota en su indisposicion.—Objetos regalados para el servicio de su casa.—Le encarga que dé en su nombre las gracias á Gáztelu por cierta suma que le ha mandado á cuenta de su ayuda de costa.—El duque de Alba.—Desea tener noticias de la corte.—Triunfo alcanzado en Portugal por ciertos caballeros españoles á propósito de su hidalguía.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR MIO.

La hora que recibí la de v. m. en esta Peña, que fué á los 12 deste, afirmo á v. m. que estaba yo triste con un terrible deseo y cuidado por saber de su salud y del suceso de la indisposicion pasada de pujamiento de sangre quemada, que suele ser matéria de melancolía, aunque esta ya no es razon que reine en v. m. por via de imaginaciones, como quien tan bien entiende qué cosa es ella, y qué cosa es todo el mundo y su gloria. Alivióme grandemente la carta con la buena nueva de la mejoría y prudente preparacion para lo de adelante, que Dios conserve en todo bien.

El calor y la sequía del tiempo bien sé que han de dar pesadumbre, mas tambien esto moderará v. m. con buen aposento y huir del sol *et humido víctu*, que para todo conviene á su complexion.

Yo habia ido á visitar mis hermanos y sobrinos en Sevilla, y á estorbar un camino al señor Diego Diaz, que á su

flaqueza no le estaba bien en este tiempo, y huyendo del calor y de la frecuencia de la ciudad, me torné á mi cueva donde jamás hay calor, y agora casi cada dia llueve. Estancia es que por ninguna ciudad la trocaria si tuviese á vs. mds. los que en esa corte amo, siquiera cuatro leguas de aquí, como los tengo presentes perpetuamente en mi imaginacion, *non sine desiderio et votis*. Usaré deste tiempo que S. M.ᵈ me ha hecho gracia, en la cual suplico á v. m. me conserve con su prudencia y en la buena opinion en que v. m. me ha puesto con las gentes; y de mi parte yo procuraré encomendarme á Nuestro Señor, que v. m. jamás se arrepienta de lo que de mí ha hecho entender á los que le conversan. Ansímismo suplico lo que por otras, que desde ahí ó donde v. m. estuviere no cese de me consolar con su letra y nueva de salud.

Yo pienso salir pocas veces del distrito de la Peña, que para mi ejercicio á pié es bastante. Aquí, como á recien venido de tan larga ausencia, no me faltan visitas y hospedajes, y hasta agora no son bien tratados por mi pobreza, y porque no hallé en mi casa cosa de cuantas dejé para servicio ni uso, que aunque eran pobres me podian servir en el campo y excusar de juntar agora otras para dejar otro dia, si S. M.ᵈ no me alarga la licencia; por esto supliqué á v. m. mandase á Guadarrama que me proveyese de una caja de cuchillos de Valladolid, y v. m., como suele, tomó lo mas breve, y quísome proveer de los de su casa, porque donde quiera que yo esté *tu nobis familiarem instruas rem*. Dios pague á v. m. el cuidado que de mí tiene, que sí pagará por la caridad que á esto le mueve.

Los caracoles de que el señor marqués de los Velez me hace merced, no querria se me trajesen acá donde no tengo por agora permanencia, ni allego mas que lo necesario pa-

ra vivir y hospedar algunos amigos, y ansí se estan en poder de Sebastian Perez y de Pedro Martinez las demas cosillas mias como son libros y caracoles. Suplico á v. m. agradezca el señor Gaztelu el cuidado que tiene de hacérmela, porque ayuda en esto á v. m.; y cierto parece claro que en la mayor necesidad Dios proveerá mi pobreza y vergüenza, porque yo no me atreviera á escribir al señor Gaztelu sobre los quinientos ducados que restaban de la ayuda de costa, por no darle la molestia de que mandase cobrarlos, y él lo ha hecho como quien es, mandándome enviar poder á Pero Martinez á quien le vendrá tambien á cuento, porque estos dias me he ido valiendo dél, librando en él algunos ducados que he buscado prestados en Sevilla, y agora le escribo que embolse lo que ha pagado, y me envíe acá doscientos ducados.

Gran pena me ha dado lo que v. m. me ha escrito de la indisposicion del duque d'Alba, aunque me la ha mitigado con afirmarme quedaba mejor. Dios dé á su Excelencia la salud y prosperidad que le desean los que conocen su valor y el provecho que semejantes ministros hacen en la república cristiana, y la que habemos menester los suyos: que yo por v. m., y por mí sé jurar que no tenemos otro arrimo humano mas firme ni mas cierto que este. Héle suplicado por cierta relacion importante á mi contento y á mis estudios, y no querria que disimulase con mi deseo. V. m. me la haga de interceder y solicitar por su parte, que luego entenderá su Excelencia el sugeto que aquí no declaro.

Suplico á v. m. me avise si será cierta la jornada de Monzon y para cuando. Dios la encamine para bien público y de las cosas de Flándes, que me tienen con cuidado. Deseo saber, que acá no se sabe cosa del mundo, ni de Aracena allende, y no es lo peor que tiene esta tierra.

En mi poder no hay libro alguno de la impresion de Plantino, ni mas que un pequeño breviario de camino, de que uso. Yo he escrito á Luis Perez que me envíe un cofre de libros mios y entre ellos pido un breviario y un misal de octavo. Si me viniere por Sevilla lo enviaré á v. m., cuya illustre persona y casa Nuestro Señor prospere en su servicio. A todos esos mis señores beso las manos mill veces y muy nombradamente al Illustrísimo Kevenhuiller, cuya medalla deseo en extremo en esta soledad. De la Peña de Aracena 13 de junio 1578.—Illustre Señor. B. l. m. de v. m. su siervo obligadísimo, Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Grande contento me ha dado la vitoria que han habido los castellanos que están en Portugal en la causa justa que defendian, la cual, despues de Dios, refieren á S. M.[d], y al señor embajador y á v. m.; y porque los Martinez, *ad perpetuam rei memoriam*, quieren dejar muy claro y asentado lo que toca al particular de su linaje conforme á las probanzas honradísimas que dello tienen hechas á propósito desta causa, que tocan á caballeros y otras personas principales de Andalucía y Portugal, suplico á v. m. en lo que en este particular fuere menester, prosiga en favorecerlos con S. M,[d] y con los ministros de Portugal. La justicia de los treinta y tantos que han dado por buenos era clara, y la de los Martinez clarísima: que bastan las probanzas hechas en Portugal con mucha autoridad y contradicion de parte, sin las hechas en Castilla con requisitorias de Portugal, que son cumplidísimas. Obligados tiene v. m. á todos aquellos desagraviados: bendito sea el que tal ánimo le pone para hacer bien á muchos.

Sobre.—Al Illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.[d] y su secretario de Stado.—En corte.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De la Peña de Aracena á 16 de octubre 1578.

(Recibida en 30 del mismo.)

Descripcion de la Peña de Aracena.—Desea que S. M.[d] sea patrono de su ermita.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR.

Por no haber visto en cuanto he andado de España, ni aun de otras provincias, un sitio semejante á este de la Peña de Aracena, en el cual concurren muchas cosas naturales, que, cuando se hallan cada una por sí, son muy estimadas, como son altura del lugar, templanza del cielo y sanidad de la habitacion, abundancia de aguas, anchura de cielo y muy muchas otras partes á propósito de un acomodado retiramiento, he pensado muchos dias ha ser este lugar digno de ser poseido de un rey, mayormente no habiendo en esta Andalucía estancia mas fresca para el estío que esta, y estando catorce leguas de Sevilla, y no tan grandes que con buena cabalgadura no se puedan andar en un dia; y siendo toda la tierra de en torno fresca y abundante de aguas, y de vino y frutas, y no falta de caza, si se guardase con un poco de cuidado, lo cual se hará sin daño de las heredades por ser la tierra montosa, y que está todo el año verde. Persuádase v. m. que todas las partes necesarias para recreacion de un príncipe tiene este lugar, excepto los edificios que son de un pobre estudiante como yo. Con todo esto ántes que de aquí saliese, trece años há, valia mas

que tres mill ducados el edificio que yo tenia hecho en iglesia, casa, estudio, huerta, y viña y prado, que todo esto está sobre lo llano de la Peña, y agora con esta licencia que S. M.[d] me ha dado para estar aquí hasta que sea de otra cosa de mí servido, he ido reparando algo de lo que hallé arruinado y destruido por negligencia de un criado mio, que dejé en mi casa. Por estas razones y porque con todo cuanto soy, valgo y tengo, aunque todo es poquísimo, deseo servir á S. M.[d], escribí á v. m. estos dias pasados ofreciese de mi parte este sitio á su real servicio, y todavía estoy en el mismo propósito, y me daria grande lástima se quedase este lugar sin patron despues de mis dias, y se tornase al estado en que yo lo hallé cuando vine á él primeramente, que era un eriazo y zarzal espesísimo.

Para conservarse en el estado en que yo lo tengo, bastará el precio de los frutos que pueden esperarse de lo que yo en ello he plantado y ordenado, que serán mas de quinientos reales en cada un año, cuando por cuatro años fuese en continuacion el reparo y plantacion que he hecho, y con esto será habitable para cualquiera caballero, para habitarlo un príncipe. Agua, y piedra, y monte, y cal hay, todo muy cerca, para cuanto se quisiese edificar; y entreteniéndose ansí debajo del nombre y título de algun patron poderoso, no faltará en todo tiempo persona que lo quiera habitar, ora sea estudiante para pasar con reposo sus estudios, ora algun eclesiástico amigo de aprovechar con buena doctrina, porque hay aquí buena disposicion para ello; pues son mas de mill casas las que están derramadas por estos montes de Aracena, en las cuales quien enseñare sin interese ganará mucho para con Dios.

Este sitio está en término de Aracena, que es lugar de mill vecinos, dos leguas dél, por un camino fresco; la una

legua es del mas hermoso camino de España, y ansí cae en la jurisdicion de S. M.ᵈ, que todos estos montesinos son sus vasallos. El sitio de la Peña es anejo al priorato de la iglesia mayor de Sevilla, como lo son todas las mas ermitas de este arzobispado, de las cuales están ya algunas enajenadas en poder de flaires, porque los priores, teniendo poco provecho de las ermitas, y ántes costa en visitarlas y repararlas, fácilmente las han cedido á quien las beneficie; las otras han dado y dan á ermitaños que las habiten, porque no se caigan del todo. Yo hube esta del prior mas ha de 25 años, con contrato de dos vidas de mi compañero que murió aquí sirviendo á Dios y mia. Tengo confirmacion apostólica del contrato, y cualquiera prior será contentísimo de que S. M.ᵈ sea patron de la ermita y se sirva del sitio; porque ninguno querrá encargarse de entretener lo que yo aquí dejare, aunque sea á costa de los frutos, no siendo el mismo prior aficionado á vivir en el campo, ni pudiéndolo hacer, porque ha de residir en su priorato en la iglesia; y solo el nombre de S. M.ᵈ y de sus sucesores entreterná y sustentará esto con algun alcaide natural de la tierra que ponga aquí el que lo fuere del Alcázar de Sevilla; y por mi vida ello se entreterná con órden que yo podré dejar, aunque esté en otra parte sirviendo á S. M., y me esforzaré á mejorarlo entendiendo que es de S. M.ᵈ, y por el contrario, pensando que mañana moriré y quedará esto sin dueño, perderé el ánimo y propósito que tengo de mejorarlo. Por no ser mas largo no especifico por agora las particularidades que aquí hay, que son muchas y muy buenas, y siendo S. M.ᵈ servido, lo haré en otra.

Cuanto á los francolines y faisanes, tengo por cierto ser esta tierra tan dispuesta para ellos cuanto todos los lugares donde los he visto en Aragon, Catalunia, Italia y Silva Ar-

duena; porque perpetuamente tiene verdura de monte, y pasto de yerba y diversos frutos que caen de las matas, y es caliente, donde jamás cuaja nieve y abunda en muchas partes de agua, y es muy larga esta montaña; y cometiéndose la guarda dellos á un ministro de justicia como es el gobernador del Estado de Almonester, se podrian multiplicar en breve tiempo. V. m. proponga esto á S. M.[d] para que de mí y de todo disponga como mas á su servicio fuere, de que el prior de Sevilla será contentísimo de que S. M.[d] sea patron desta Peña. Yo puedo bien prometer y darlo concluido en sabiendo que S. M.[d] es dello servido. Nuestro Señor prospere la illustre persona de v. m. en su servicio y de nuestro rey. En la Peña 16 de octubre 1578.—B. l. m. de v. m. su servidor, Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al Illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.[d] y su secretario de Estado.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De la Peña de Aracena á 4 de enero 1579.

(Recibida á 21 del mismo.—Respondida á 26 del mismo y guárdese.)

Quéjase de los muchos huéspedes que le molestan, distrayéndole de sus estudios y pidiéndole recomendaciones.—Prefiere su retiro á vivir como particular en la corte.—Fallecimiento del embajador de Venecia, y gusto que tendria en servir aquella plaza.—Muerte del capitan Aldana.—Márcos Nuñez.—Plantino.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR MIO.

La de v. m. de 21 del pasado recibí en 3 deste, que fué parte para me consolar mucho de tristezas que jamás cesan de acosarme con nuevas de muertes de parientes y amigos en España y en diversas otras partes: alabado sea Nuestro Señor por todo; él me guarde á v. m. y á las prendas que en esa corte me ha dado, cuyas cartas y buenas nuevas me dan grande consuelo; y ansí suplico á v. m. por amor de Nuestro Señor, y por el que sé bien que me tiene, me la haga..... (1) me este contento de buenas nuevas de su salud y de esos mis señores las mas veces que fuese posible.

Por haberme v. m. demandado el modo que yo podria pensar para aliviar mis necesidades y proseguir mis estudios, respondí en una larga que creo amohinaria á v. m., dejando el suceso á la disposicion de Dios, y remitiéndome

(1) No pueden leerse algunas palabras de esta carta por estar roto el papel, lo cual se indica por medio de puntos.

á v. m. en el guiarlo, y por esta resolucion no escribo agora acerca dello.

Yo me he quejado siempre que despues que aquí vine jamás me han faltado huéspedes ni otros desasosiegos de negocios agenos, de parientes y amigos, y como yo fuí muy conocido desde mochacho y acerté á hallar este sitio en parte tan cercada de parientes, que desde aquí hasta Mérida y Badajoz, que son 20 leguas, y á Mora, en Portugal, que son..... ántes 200 casas conocidas de parientes, nunca me faltaban visitas y embaraz..... como v. m. escribe era otro tiempo, y otra edad, y otro pensamiento el de ellos: que el mio no se ha alzado del suelo hasta agora por beneficio de Nuestro Señor, y era vivo Roano, mi compañero, que sabía entretener y despedir los visitantes á sus tiempos. Despues que entré en casa de S. M.[d] pasan las casas de parientes, veros ó apellidados, de seiscientas, sin los de Sevilla y Andalucía, y los pensamientos del menor dellos y las esperanzas ó espettativas puestas sobre el cielo de Júpiter. Estos me han dado mal rato cada dia con visitas, y no ha bastado decirles que tan Arias Montano soy como fuí, y no seré mas, ántes por ventura menos, lo cual no pueden oir sino me desafian y afrentan sobre ello, imaginándose que los apoco en esta bajeza destado en que me estuve y estoy. Aunque no me declaré tanto como esto en aquella carta de 24 de noviembre, me quejé á v. m. de la molestia que recibia, ansí por no hallarme aquí tan solo como yo querria para mis intentos, como por la poca posibilidad que tengo para cumplir como es razon con los huéspedes y con otras necesidades precisas de algunas personas que yo tenia obligacion de ayudar, si pudiese, y con esta queja descansaba con v. m. que me ama y tiene noticia y experiencia de semejantes cosas.

La compasion que v. m. ha tenido de mí ha pasado mas adelante, que es á querer mandarme ir á corte con reputacion y autoridad, por carta de S. M.[d]; y por este ánimo que yo bien conozco en v. m., y por el deseo que tiene de que yo le vea como querria y le sirva en presencia (aunque soy de poco servicio) le beso las manos mil veces y suplico á Nuestro Señor le dé el galardon que nunca falta á semejantes propósitos y beneficios; mas pues v. m. manda que libremente hable ó declare mi pecho en carta, certifico á v. m. con todas las prendas que puedo, que ningun deseo ni propósito tengo de salir desta estancia, á lo menos para corte, si no fuese para otro lugar mas retirado y solo que este, aunque no tuviese las bellezas naturales que este tiene, que juntas todas no creo hay en Europa pieza que le lleve ventaja; y no teniendo yo otra cosa que poder ni deber desear en corte sino la conversacion de v. m. y del señor don Luis Manrique, y del regente Sapena y muy pocas mas que..... vistas que me suceden y pueden ayudar á mis studios y á la salvacion de mi ánima con su ejempo y plática, y estando todos tambien ocupados en sus ministerios, y no teniendo yo alguno forzoso que me obligue á residir en corte, sufriré la pena que siento deseando sus presencias con el alivio de sus cartas, y con esperanza de visitarlos alguna vez de año á año, cuando S. M. me hubiese hecho la merced de dejarme continuar en mi retiramiento, que entónces terné, con el favor de Dios, libertad para ir á corte no con otro negocio que á besar las manos de v. m., como solia yo visitar cada año á mis amigos y señores en Castilla la Vieja y emplear en esto tres meses ó cuatro, comunicándoles mis estudios del tiempo de atrás ejercitados en esta Peña, en la cual me tornaba á encerrar por el resto del año, y á esta vida deseo le..... haciéndome S. M.[d] merced para continuar

mi propósito, y cuando otra cosa me manda..... ndiendo ser ansí su voluntad y servicio lo haré; empero por lo menos la merced que me ha hecho de dejarme aquí depositado hasta su felice tornada de Córtes de Aragon, no me la revocará, segun espero, ni v. m. por amor de Dios trate de semejante cosa; porque aunque aquí tengo por agora el embarazo que á v. m. he significado, hay comodidad para emplearse un hombre en ejercicios del servicio de Dios y bien de algunos fieles que estan por esta montaña tan hambrientos de dotrina y de otros ministerios eclesiásticos, de que en corte y otras partes hay abundancia; y tambien espero que esta concurrencia de visitas avadará, porque muchos vienen á nombre de recien venido de tan larga ausencia; y con este vado, teniendo reparado mi aposento, seré, placiendo á Dios, señor de mas tiempo para ver mis libros, que el que puedo tener en el Escorial ni en Madrid. Al fin no siendo yo sino un pobre criado de S. M.d, sin ministerio alguno extraordinario perteneciente á su servicio, para la vida privada entiendo me está mejor este retiramiento que el resplandor de corte, y S. M.d no entiendo piensa que yo sea para mayor empleo que ser su capellan, y desto le puedo servir aquí y donde quiera que estuviere, *nisi quid, tu suavissime Zaya, dissentis*, á quien tengo mas respeto y mas deseo de agradar que á persona de la tierra. En lo demás me remito á la mayor que á v. m. escribí ántes desta.

He hecho clérigo á un paje mio que me habia servido aquí los años pasados, y traerélo aquí para que tome cargo desta pobre casa, y terné algun alivio con él si tengo pan que le dar.

Por carta de 14 de otubre, de Milan, tengo nueva de ser fallecido el embajador de Venecia, y que habia nuevo embajador, y no me ha escrito v. m. cosa desto, siendo

muy mi amigo y señor Guzman de Silva. Algunas veces escribí á v. m. que de buena gana sirviera yo aquella plaza por ser retirada de frecuencia de españoles, y de no mucho negocio que me estorbase mis estudios, y vecina la ayuda de los estudiosos extranjeros, entre los cuales tengo alguna autoridad y mucha amistad por merced de Nuestro Señor, y facilidad para haber libros de Levante que son á mi propósito. Empero como digo, no debo ser estimado por de provecho alguno, y ansí me está mejor remitirme á lo que otros de mí juzgan que á mi imaginacion, que se puede bien engañar con..... propio.

Grande pena me ha dado la muerte del capitan Aldana, y no me la ha aliviado el tener casi pasado este trago con la sospecha grande que dello tenia: siempre alabado sea Dios, que ansí nos ha castigado por esta parte de Portugal, y nosotros no sé como lo sentimos.

Todavía suplico á v. m. favorezca á Márcos Nuñez en lo que fuere posible, porque merece toda honra.

En lo de Plantino escribiré como v. m. me manda, aunque no moviéndose allá los que son causa de tanto daño con las cartas de la conciencia, no sé qué prestará mi letra.

Huelgo que v. m. tenga macho á su contento: Nuestro Señor se lo deje gozar y otros muchos. Beso á v. m. las manos por la mula baya que siempre me ha dicho..... mia. E yo sé bien que todo lo de v. m. es mio para mi socorro, y todos lo saben; mas no teniendo por agora propósito de ser cortesano; podrá v. m. aplicarla á otro uso que le pluguiere, porque para traerla acá seria inconveniente el luengo camino y vernia maltratadísima, y causaríame pena, ultra que aquí no hay lugar para tanta caballería por la carestía de la cebada, y porque ya en tres meses no salgo

media legua de la Peña, y para esto me compran mis hermanos un cuártago en Sevilla, que es mas á propósito para esta tierra, y el machonazo que en Madrid compré sirve de acémila, y esto me sobraría aunque tuviese mas pasto para bestias: que hay gente mucha por estos montes en cuyas casas la cebada seria mejor gastada, porque desean haberla para comerla con sus hijuelos este año trabajoso. Con algunas cosillas que no coman, que aportaren á mano de v. m., á propósito del gusto de este retiramiento, me hará v. m. siempre regalos como suele y como lo ha sido la caja de cuchillos, que aunque no ha aun llegado acá, me da contento pensar que viene de mano de v. m., cuya illustre persona y casa Nuestro Señor prospere. En la Peña de Aracena 4 de enero 1579.—B. l. m. de v. m. su servidor obligadísimo, Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

A v. m. suplico encamine las que van á Roma, que importan á la caridad, y las que van á Pero Martinez, que lleguen á su mano. Y no olvide v. m. de dar esta Peña al rey que cierto hace al servicio de S. M.[d]

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.[d] y su secretario de Estado.—En corte.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De la Peña de Aracena á 22 de marzo 1579.

(Recibida el 10 de abril.—Respondida el mismo.)

Pide algunas recomendaciones.—Crítica de sus obras.—Fr. Fernando del Castillo.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 383.

ILLUSTRE SEÑOR MIO.

En grande manera deseo siempre cartas de v. m., que son mi consuelo grande, ó á lo menos nuevas cartas de su salud, y que estas me viniesen á menudo, y ha muchos dias que no las tengo mas de que Pero Ponce, por una suya de 9 deste, me escribe que v. m. quedaba bueno al presente: sea Nuestro Señor alabado por ello.

Yo salí de Sevilla con mala disposicion de catarro y calenturillas que disimulé, porque me dejasen venir, y crecióme de manera que me ha puesto muy flaco. Bendito sea Dios que sabe mejor lo que me cumple. Desde allí envié á v. m. cartas que habia escrito en esta Peña, y otras cuyos argumentos se me afrecieron allí; confio habrán llegado á sus manos; despues no se me ofrecen mas que dos cosas hasta ver respuesta de v. m., y ántes que las escriba, advierto á v. m. que me han dicho que las cosas de los Martinez no fueron del todo rompidas, y holgaría mucho se conservase su honor por nuestra parte, y tambien que no perdiese cosa alguna Casnedo, que todo lo que ha remitido acá ha sido para hacer bien á amigos, y ansimismo que yo no

padeciese detrimento en lo que tengo en su poder, porque dello me valgo para mis necesidades y deudas. Remito todo esto á la prudencia y caridad de v. m.

Pero Ponce me ha pedido suplique á v. m. por unas cartas de recomendacion de parte de S. M.[d] para el papa y el embajador de Roma, y otra de v. m. para el mismo embajador en favor de un flaire de Santo Domingo, pariente suyo, que está en esa corte de camino para Roma: díceme que v. m. le ha dado otras para otro pariente ó amigo suyo, y por tanto no se atreve á importunarle. Suplico á v. m. por mi parte le haga esta, y entienda él cuan poco se importuna v. m. haciendo bien. Merece su bondad y toda buena amistad, porque tambien es oficioso y muy agradecido, como lo muestra la modestia desta intercesion en que á mí me pone para con v. m. Escríbeme que v. m. le ha dado cierta caja que me envíe: holgaria fuese lo que Casnedo encomendó en Roma á monseñor Fromento, para que me trajese y lo consignase en esa corte á v. m. ó á Martinez, de que por otra mia v. m. sería avisado ya ántes de agora.

Entienda v. m. que mis ejercitadores, que otros llaman émulos, no cesan, porque parece debe ser esto cosa que me cumple, y ansí Dios lo permite, sea para gloria suya y bien mio. Ciertos padres de Sevilla en aquella ciudad y en otros lugares de Andalucía hacen diligencias exquisitas en mis escritos muchos dias ha, y aunque yo lo he sabido desde ántes que viniera á España, he callado y sufrido con esperanza, que por ventura sus diligencias me harian provecho hallando ellos con sus ingenios y agudezas lo que ni mi rudeza alcanzaba, ni la erudicion y simplicidad de todas las otras naciones que los leen y han leido, han hallado en ellos, y me avisarian de algunas cosas que pudiesen mejorarse en mi vida; y nunca he hallado en todos ellos tanta caridad

como la hallé en el padre fray Fernando del Castillo, que habrá seis años me advirtió de alguna cosa que se pudo muy bien mejorar y dar á entender. Estos padres de acá han tomado otro modo, y es andar burlando de mis scritos ó de mi nombre, que Dios ha querido darme por quien él es, en algunas conversaciones en Andalucía, y aun en tiendas de libreros, y en conventos, de manera que han escandalizado ya á algunos bien intencionados, y apretándoles que declarasen algunos lugares, no lo han querido hacer, sino respondido en general, que no guardo en algunas cosas el estilo de las escuelas, el cual yo ni profesé guardar en todo y por todo, ni entendí deberlo hacer. Hélo sentido, porque hallo mi consciencia sana, y aunque callo y ruego á los que desto hablan, que no tomen pasion alguna, me ha parecido no debo pasarlo sin dar noticia al Illustrísimo Cardenal de Toledo y al Consejo de Inquisicion en que su Señoría Illustrísima preside, suplicando por el remedio que puede ser en mi derecho; y ansímismo escribo á S. M.[d] suplicándole se lo encargue como cosa del servicio de Dios, y que redunda en honor de España, que de mí no hago caso. V. m. con todo secreto, sin dar parte á tercero ninguno, mirará en esto y dará al Inquisidor general el pliego que con esta va; y si le pareciere que conviene tambien dar la que va para S. M.[d] en su mano, la dará sin dar á entender que sabe lo que contiene, ni hablar mas en ello de lo que S. M.[d] fuere servido de tratar. Una cosa le podrá certificar v. m. viniendo á propósito, que yo estoy muy saneado en mi conciencia para con Dios y para con los bien intencionados, y sólidamente doctos. El proceder y suceso desto remito á la Divina Providencia, y que siempre me ha hecho grandes bienes, y hará si no lo estorban mis pecados y deméritos. El prospere la ilustre persona y casa de v. m. en su servicio. En la Peña 22

de marzo 1579.—B. l. m. de v. m. su servidor obligadísimo, Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

A v. m. suplico mande encaminar la que va á Roma para Casnedo, que importa mucho á la caridad y remedio de una alma.

Con estas envío á v. m. la copia (1) de las que escribo al rey y al arzobispo. V. m. comunicará primero esto con Sebastian Perez, el maestro del Cardenal, que es docto y amigo grande, y entiende estos negocios de flaires, etc.; yo le he escrito que bese las manos á v. m. y hablen acerca desto; á otro ninguno se descubra, porque yo entiendo convenir ansí.

Ciérrase esta á 26 de marzo, y en esta hora recibo la de v. m. de 16 deste, á la cual respondo aparte.

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.ᵈ y secretario de Estado en su mano.—En corte.

(1) No está.

CARPETA. { *Copia de capítulos de carta del doctor Arias Montano á Zayas. De la Peña á xxvj de marzo* 1579 (1).

Conocimientos de Arias Montano en Portugal.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

Acerca de las inteligencias y amistades que tengo en Portugal, lo que puedo decir es que esta tierra está en frontera de una villa principal y antigua, y de las mejor paradas de aquel reino que se dice Moura. En la cual hay muchos fidalgos y hacen buena vecindad á Aroche, villa de S. M.ª, antigua y fuerte y de honrada gente. En esta Moura, hay uno muy principal y de grande crédito en el reino y muy aperentado en corte y por toda la tierra, que se dice Alvar Gomez de la Negrita, y es señor de una gran heredad y torre deste nombre, junto á la raya de Castilla; tiene muy buena fama por esta tierra y mucha inteligencia con lo mejor de Portugal; sé que es bien intencionado y tiene aficion á S. M.ª, porque él me lo dió á entender siendo yo su huésped, cuando el año pasado salí de Portugal para esta frontera; y en suma

(1) Las notas marginales de esta carta son de mano desconocida.

puedo decir que cuando yo estuve allá se trataba entre personas de cualidad y cordura de la sucesion en el reino (porque afirmo á v. m. tenian la determinacion de su rey, que Dios tenga en gloria, por tal ruina suya y de su reino, y muchas veces hablaban conmigo desto, y los mas bien intencionados al bien público se inclinaban al rey nuestro señor, allende de algunos particulares *que sé yo tenian por clara la justicia de S. M.*[d], *como lo es el doctor Barbosa, del consejo del rey*, que es aquel que ha ganado fama de cristiano y rectísimo juez y desapasionadísimo, y cierto le sigue esta fama con grande razon; este y los que son de su opinion tienen cabida con el pueblo, y me mostraron grande afeccion y devocion que tenian á S. M.[d] Fuera deste caballero ó fidalgo, como ellos llaman, que he dicho Alvar Gomez, no tengo conocimiento alguno en esta frontera si no es con algunos priores de villas. Los cuales me han escripto aquí, aunque yo hasta agora no los he conversado. Dentro en Lisbona y por aquellas partes tengo mas amigos conoscidos y no conoscidos de mí, de los que yo podria nombrar, y todos los mas dellos son de cualidad y muy emparentados allende de los de la casa de Braganza, digo los tios del duque, con los cuales S. M.[d] terná mejores inteligencias que las mias. De otros de mucha suerte escribiré aquí los nombres que

Lo que hay de importancia en este escrito es saber «que Pedro Barbosa tenia la opinion del derecho de S. M., lo cual me dijeron á mí allá, pero no lo oí dél mismo,» y si así es que él lo dijo á Arias Montano, era ocasion bastante para hacerle ir á Lisboa á vér si prevarica; no sé si seria buen achaque enviar al rey con él una Biblia de las de pergamino.

me ocurren al presente, algunos dellos son de la casa y sangre de los reyes, otros son muy trabados en parentela con los mejores del reino, y otros tienen cabida con los demás.

A este clérigo aborrece en gran extremo el rey.

Diego Mendez de Vasconcellos, inquisidor que fué en Ebora, varon de muchas y buenas partes, canónigo, sobrino de don Gonzalo Piñeiro, obispo que fué de Viseo; este era muy estimado cuando allí estuve.

Destos dos hermanos el lego se crée que murió en la batalla. Luis César es amigo estrecho de Pedro de Alcazoba; estaba mal el rey con él.

Don Antonio y don Juan de Vasconcellos, hermanos, uno canónigo de Lisboa, otro comendador. Luis César, superintendente de todas las cosas de la India.

Estos son ricos y primos de don Luis de Torres, el de Roma.

Alonso de Torres, el viejo, y Alonso de Torres Magallanes, su sobrino, caballeros y comendadores de Christus, ricos en Lisbona.

En este ternémos poca ayuda.

El doctor Pablo Alfonso, desembargador do Paço do rey es muy entendido; empero no se tiene por muy recto.

De Barbosa ya está dicho.

Doctor Barbosa, desembargador do Paço, de quien he scrito ántes, grande personage. Fr. Francisco Foreyro en Sant Domingos, hombre de mucho valor y de principales parientes.

Este es gran letrado y singular predicador; tan aborrecido del rey que siendo del Consejo de la concienca le quitó el oficio en comenzando á reinar, y lo mesmo hizo con Manuel de Quadros del mesmo Consejo, y desembargador de palacio.

Juan de la Barreyra, fidalgo rico, que vive á Sanctos, donde el rey solia mas residir.

Luis Alvarez Pereyra es de poca importancia. Don Francisco de Portugal está captivo. Mas por solo el Barbosa podria Arias Montano llegarse allá, y si le ganase no habria perdido el camino.

Luis Alvarez Pereyra, comendador de Christus.

Don Francisco de Portugal, contador mayor y sumiller del rey.

El doctor Manuel de Quadros, desembargador del rey.

Estos todos trataban en Lisbona conmigo muy familiarmente, sin otros muchos cuyos nombres no me acuerdo, y muchos hombres de letras, todos en Lisbona.

El obispo de Algarbe Hierónimo Osorio, hombre de grandes letras y valor, con quien tuve estrecha amistad y comunicacion de cosas de poridad. A todos estos sentí bien inclinados á nuestra parte. Este Alvaro Gonzalez (1), que he dicho que vive en Moura, aunque está el mas tiempo en corte, tengo por persona importante por estar tanto en nuestra frontera y tener muchas prendas.

Mis vecinos castellanos de las fronteras tienen tambien parientes y amigos en Portugal. Si en alguna manera yo fuere de algun servicio, deseo en todo y por todo el de S. M.[d], aunque yo soy en todo para muy poco.

(1) De quien ántes ha hablado es de *Alvar Gomez de la Negrita.*

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De la Peña de Aracena á 30 de marzo 1579.

(Recibida en 10 de abril.—Respondida á 18 del mismo.)

Censores de sus escritos.—Le da las gracias por una cama de seda que le ha regalado.—Recomienda á un criado suyo para que se le permita sufrir el exámen de escribano en Sevilla, sin necesidad de ir á la corte.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR MIO.

Habrá tres dias que escribí á v. m. largo y le envié cartas para S. M.[d] y para el inquisidor general, y dí noticia á v. m. de los ejercicios que Dios me da tambien en Andalucía, como en Castilla, por manos de hombres de letras que procuran hallar en mis escritos algun tropiezo para notarlos, y hacen extraordinarias diligencias para ello, que tengo por grande merced de Dios que pasa esto mientras me dura la vida y el sentido.

Escribia al Arzobispo suplicando me hiciese guardar justicia, y al rey tambien, que S. M.[d] la encomendase. En cuanto al dar la carta al rey ponialo en el juicio de v. m. con la comunicacion de solo Sebastian Perez. Con esta va el duplicado de aquellas cartas: habiendo v. m. recibido las primeras, quemará estas ó las guardará *inter secretissima* para si en algun tiempo fueren menester.

Por una que recibí de Guadarrama he entendido la que v. m. me ha hecho de fornirme de la cama de seda que tuve en el Escurial, de que me maravillé mucho, que ha-

biéndome escrito v. m. que la queria tener en casa para cuando yo tornase á ser cortesano, quiera que la tenga yo siendo ermitaño en una montaña donde las esteras se han de tener por brocado. Ella no pertenece para mí, y los huéspedes que aquí vienen, aunque sean prelados, y priores, etc., deben contentarse con lo que la tierra puede sustentar. En casa de v. m. donde se ejercita tanto la caridad y hospitalidad, están muy bien semejantes y mas arreos, y por tanto holgaria, si no la ha enviado ya Pero Ponce, que Guadarrama la mandase tornar á casa y se estuviese en mi nombre, y si ha ya caminado para Sevilla y llegase á la Peña, la semana Santa servirá en el monumento para el Santísimo Sacramento, y el resto del tiempo se estará en nombre de v. m. en una pieza, la mejor de la casa, como señor della y del morador. Dios pague á v. m. tanto cuidado cuanto de mí tiene sin yo merecerlo; y tenga v. m. por muy cierto que entiendo me ha dado Nuestro Señor á v. m. por uno de los presidios y consuelos que su providencia ordenó para mis propósitos y estudios.

No puedo dejar de acudir á v. m. con mis importunaciones, mayormente en materia de caridad, entendiendo cuán de buena gana la ejercita, aunque jamás queria pedir cosa que no tuviese cabida en justicia y equidad. El año pasado, éstando yo en San Lorenzo, supliqué á v. m. favoreciese á un mozo criado en mi casa, que desde que nació ha estado muchas veces y mucho tiempo en esta Peña conmigo y con los mios, al cual su padre habia renunciado una escribanía pública en Aracena ántes de su muerte, y por ser legal y buena la renunciacion, la pasó y confirmó Sevilla; empero para el ejercicio del oficio le faltaba la edad; pretendió el suplemento de ella en esa corte, y esperando se le hiciese la merced, gastó lo que tenia y tornóse con Es-

paña mi criado sin darme aviso de su partida, hasta que v. m. me escribió que eran salidos de Madrid, y que ya casi les tenia negociado el suplemento de la edad. El se vino á Aracena *inopiâ coactus*, y ha estado en el dicho lugar esperando se le cumpliese la edad, la cual es ya cumplida del todo; que ya sin suplemento puede usar el oficio. Solamente le queda el irse á presentar á corte, y examinarse y traer la licencia ordinaria de ser escribano del rey para usar de su oficio. Estos exámenes y licencias suelen remitirse al asistente de Sevilla ó al regente, ó á otro ministro de S. M.ª en Sevilla, cuando en la persona que ha de ser examinada hay impedimento de vejez ó enfermedad, el cual no hay en este pretendiente sino otro muy grande, que es pobreza grande que le dejó su padre por ser buen hombre y legal en su oficio. Con el tiempo trabajoso que acá corre, y con asistir á una madre vieja, viuda, y á su mujer y hijos, se vée tan necesitado que no se atreve al gasto del camino, ni yo me hallo con posibilidad para socorrerlo; y porque es muy hábil para el oficio, y virtuoso, deseo que el señor presidente me hiciese la merced de mandar remitir el exámen desta persona, y la provision ó licencia de scribano del rey, á Sevilla, á quien á su Señoría Illustrísima pluguiese. V. m. me la haga de hablar una vez al señor presidente y entender si se puede esto hacer por amor de Dios, y hacérmela á mí grande; porque conforme al aviso que v. m. me enviare, haré ó que se lleven los recados necesarios para el despacho, encomendando la solicitud al procurador de Aracena que está allá, ó sino haremos que se ponga en camino como pudiere con toda la necesidad que tiene. Prospere Nuestro Señor la illustre persona y casa de v. m. en su servicio, como yo se lo suplico. En la Peña de Aracena 30 de marzo 1579.—B. l. m. de v. m. su servidor obligadísimo, Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Suplico á v. m. por la respuesta desto que toca á Antonio Cid, escribano, etc., lo mas breve que sea posible.

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.[d] y secretario de Stado.—En corte.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De la Peña de Aracena á 12 de abril de 1579.

(Recibida en 26 de idem.)

Pretension del cardenal Delfino.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR.

Por la de v. m. de 26 del pasado que recibí en esta Peña á 5 deste, he entendido lo que S. M.[d] me manda acerca de la pretension del cardenal Delfino para dar della razon. Y obedeciendo como debo, la daré en esta lo mas claro y breve que yo pudiere.

El cardenal Delfino es veneciano, hombre elocuente y de buena opinion en corte romana, y donde quiera que es conocido, especialmente en Alemania donde fué legado de la sede apostólica muchos años, y tiene mucha noticia de toda aquella tierra y gente, y es bien advertido y de intencion piadosa, como lo ha mostrado siempre.

Díjome en Roma que habia muchos años deseado declarar á S. M.[d] un propósito suyo, del cual, viniendo en efecto, esperaba resultado del honor de Dios y del aumento de la fe católica y provecho de muchas ánimas en universal; y me lo queria comunicar encargándome la consciencia

para que yo fielmente lo declarase á S. M.ᵈ, é yo con la propuesta de tan grandes importancias me dejé aplazar para un jardin fuera de Roma, en donde á solas me contó una historia que habia pasado en su presencia, de que un hombre principal de Alemania, entre los herejes muy estimado ansí por sus letras como por su persona, no habia consentido jamás en el error de los sacramentarios, y siempre profesaba, y reprimiendo á los que en él estaban, argumentaba instantemente en loor y comprobacion de lo que la iglesia romana tiene y confiesa acerca del Santísimo Sacramento de la Eucaristía, y decia que no bastaria toda la sabiduría humana á mudarle de lo que él habia embebido en su ánima desde niño, tomando de memoria la sequencia (que por otro nombre se dice prosa) que aquel dia de Corpus Christi y en su otava se canta, que comienza: *Lauda Sion Salvatorem; lauda ducem et pastorem in hymnis et canticis, etc.*, en la cual se contiene el misterio del Santísimo Sacramento. Deste ejemplo que pasó en su presencia concibió el cardenal Delfino una imaginacion, que si la iglesia romana ordenase que en todas las fiestas principales del año se cantasen semejantes prosas ó sequencias en las cuales estuviesen repartidos y declarados todos los artículos importantes de nuestra fe, y de lo que cualquiera cristiano debe saber, creer y hacer, saldrian los efetos dichos concernientes al honor de Nuestro Señor, y á que los hombres, mayormente los eclesiásticos y los que entienden latin, bebiesen aquella dotrina y la mantuviesen con toda entereza y perseverancia. Díjome tambien que desde el punto que tal imaginacion le vino, que habia yá mas que diez y seis años la tenia sin cesar en ella, le habia venido tambien persuasion que convenia esto se moviese al principio, á lo ménos por la autoridad de S. M.ᵈ Católica como príncipe celoso de la cristian-

dad y del bien de la Iglesia; y dióme una narracion del hecho ya dicho, escrita de su mano, y unos ejemplos de una ó dos sequencias, no para que aquellas viniesen á luz, sino que por ellas se viese lo que él sentia, y que viniendo á efeto, se ordenasen cuantas y cuales fuesen vistas convenir.

Yo hablé una vez á S. M.[d] acerca desto en breve, y fuí mandado que escribiese yo toda la relacion como aquí la he escrito, y ansí lo hice y torné á hablar segunda vez á S. M.[d], y me alargué mas y le dejé en su cámara en San Lorenzo dicha mi relacion y la escrita por el Cardenal y las sequencias, y S. M.[d] me dijo las mandaria ver y mandaría se escribiese á Roma al embajador, para que mas largamente en particular comunicase este negocio con el Cardenal, y entendiendo ser cosa conveniente, ordenaria se escribiese al papa sobre ello, y remitiría la asistencia á su embajador y la solicitacion al mismo Cardenal y á los que fuesen de su parte. Y en este estado dejé yo el negocio en la cámara y mano de S. M.[d] y hasta agora no he entendido mas acerca desto, ni tengo noticia si S. M.[d] mandó guardar las piezas á Mateo Vazquez, ó las mandó retener ó dar á otro secretario ó criado suyo, ni yo he tratado mas con persona sobre este particular mas de que en aquella sazon escribí al cardenal Delfino, y le dí noticia de haber hecho el oficio que me encargó, y que S. M.[d] lo habia oido y recibido con el ánimo y semblante que suele recibir todas las cosas que tocan á la piedad y cristiandad, y que Dios ordenaría el efeto que fuese su voluntad, al cual convenia encomendarlo. Despues acá no he sabido mas deste particular hasta 26 del pasado que recibí en esta Peña una carta del Cardenal, de la misma fecha desta que él escribió á S. M.[d], cuya copia v. m. me envió; en ella me dice que siempre ha ido

ponderando este negocio y ha hallado cosas por donde se afirma cada vez mas en que será para gloria de Dios y extirpacion de las herejías, que con estos vocablos lo trata, y de ornamento de gloria al nombre de S. M.[d] Católica, y me pide que sin tardanza torne yo á corte á tratar desto.

No creo me queda cosa particular acerca deste sugeto que referir, y con esto podrá S. M.[d] mandar lo que fuere servido, para lo cual no entiendo sea necesario que yo salga de aquí, porque el negocio es llano: que agradando á S. M.[d] el entablarlo, á mi pobre juicio parece bastará comenzarlo mandando escribir al embajador y á Girgos, que es hombre bien entendido y de buenas letras, y de bonísima intencion, para que lo traten con el Cardenal, y con la prática que tienen en Roma vean qué entradas y salidas terná, y den razon á S. M.[d] de lo que hallaren, para que conforme á ello se vaya conociendo lo que podrá hacerse y esperarse en ello. Yo no dí puntada desto en Roma ni otra significacion á persona alguna, por que se me encargó el secreto hasta ponerlo en noticia de S. M.[d]; y cuando ello se hubiere ya allanado para efectuarse, como quiera que de parte de España no sea menester otra cosa que la autoridad de S. M.[d] que lo pidiese para que en Roma se ordenase, y de allí se comunicase á toda la Iglesia católica. Tampoco era necesaria mi diligencia, lo uno porque en Roma se habia de hacer y ordenar todo, y el Cardenal lo sabrá bien solicitar, y lo otro porque, siendo menester ministros de España, hay muchos otros que me llevan grande ventaja en letras y juicio y en otras partes convenientes, y holgarán mucho ser empleados y servir semejantes empresas.

Ordene Dios en esto y en todas las cosas lo que mas á su servicio sea, en el cual prospere la illustre persona de v. m. En la Peña de Aracena 12 de abril 1579.—B. l. m.

de v. m. su servidor afectísimo, Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.[d] y su secretario de Estado.—En corte.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De la Peña de Aracena, á 13 de abril de 1579.

(Recibida en 25 del mismo.)

El cardenal Delfino.—Emulos de Arias Montano.—Escasez de recursos pecuniarios.—Antonio Perez.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR MIO.

Siguiendo lo que v. m. me mandó en la suya de 26 del pasado, escribo en otra que con esta va lo que entiendo conviene referir á S. M.[d] acerca de la pretension del cardenal Delfino, que cierto es buena y santa, y espero será de fruto inspirando Nuestro Señor á S. M.[d] que con calor mande tratar de semejante negocio.

Mas habiendo yo hecho mis partes primeramente en refirirlo á S. M.[d] de palabra, y dado las piezas que recibí en Roma, y agora de tornarlo á relatar por escrito, no entiendo tengo otra obligacion que cumplir, ni que es caso este que requiera mi presencia en corte ni mi salida de aquí dejando lo que aquí hago, que aunque es poco he dado por otras mias á v. m. razon de parecerme serme mas á propósito que la estada en corte por agora, mayormente que cuan-

do S. M.[d] fuese contento que lo de la demanda del Cardenal se prosiguiese, habia allá otros mas hábiles y mas deseosos de semejantes ocupaciones y diligentes para solicitarlas.

Por otras mias que v. m. habrá recibido, terná noticia de la diligencia extraordinaria que ciertos padres predicadores han hecho en Sevilla, buscando en mis escritos cosas que reprender; y para prevenirme á la defensa de mi inocencia y justicia escribí al arzobispo de Toledo lo que pasaba y lo que entendia debo pedir para guarda de mi derecho, y á S. M.[d] escribí tambien suplicándole se lo encomendase, y á v. m. dejé la eleccion de dar mi carta á S. M.[d] ó no darla. Si esto ha llegado á manos de v. m. y están ya las cartas en sus lugares, estará bien y conviene que sepa v. m. lo que hay de nuevo acerca dello. Entiendo que los autores principales de aquella diligencia se vinieron á resolver en que las cosas que ya tenian buscadas no eran de importancia, y que lo que habia mas que notar era que en aquellas cosas (que son pocas en número) yo no usaba de los términos de escuelas sino buscaba otros latinos, y hallaron mas atajado el negocio sabiendo que las dos que tenian mas apariencia para su propósito, las habia yo mudado en nueva impresion, y no tenian ya el asidero que de ántes; de manera que se han resfriado al parecer desde quince dias á esta parte; empero no pudieron revocár el decir que andaba ya entre personas entendidas, que estaba muy roto; porque algunos de su órden que sabian de tal diligencia, dando á entender que ellos tambien eran parte, se alabaron en ciertos lugares pública y secretamente, y hablaron en tiendas de libreros; y cuando los autores quisieron poner silencio no pudieron, porque era ya tarde. Las cosas todas que notaron han venido á mis manos despues que yo escribí á v. m., y envié el pliego para el Arzo-

bispo; porque Dios que conoce mi intencion y consciencia, me hace siempre estas mercedes, y sea él bendito, que ningun cuidado me han añadido ni añadirán. Esto me pareció avisar á v. m. porque no tome cuidado por mí acerca de semejantes cosas, mas de el que tiene de encomendar y rogar á nuestro Señor que las risga y á mí con ellas.

De mi particular provision que v. m. me manda le avise, yo la tengo muy estrecha, y tal que si no es en la Peña donde paso como quiera como ermitaño, no podria pasar en otra parte, mayormente que el obispo nuevo de Badajoz no ha pagado lo corrido de mi pensioncilla, con que yo ayudaba mis obligaciones eclesiásticas y otras semejantes. Pone por excusa ser nuevo en el obispado y estar empeñado: paciencia.

En Sevilla me prestó un amigo doscientos ducados y díle letra sobre Pero Martinez. Dícenme la ha acetado: no sé como estarémos de cuenta; todavía creo me deberá; no le escriba v. m. cosa acerca de mí hasta ver si paga, mas de encargarle provea mi necesidad, porque la tengo. Héle escrito me envíe la cuenta, porque deseo concluir con él. Tambien suplico á v. m. le escriba cumpla hidalgamente lo que conviene á Casnedo, porque importa al honor de sus amigos.

Deseo saber de las bullas del señor don Luis.

Torno á besar á v. m. las manos mil veces por la que me ha hecho enviándome el baul de la cama y el rollo de Génova, pintada, aunque todo estaba en casa de v. m. mejor que en la mia.

Llegado aquí he tenido noticia del particular de Antonio Perez. V. m. deje hacer á Dios y arrímese á su temor y servicio como suele, *quia in manu eius sunt omnes fines terræ*. Él prospere la illustre persona y casa de v. m. en su

servicio. En la Peña de Aracena 13 de abril 1579.—Besa la mano de v. m. su servidor obligadísimo, Arias Montano.—Suplico á v. m. mande encaminar luego la que va para Sebastian Perez con paje que le conozca y la dé en su mano.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De la Peña de Aracena á 29 de mayo 1579.

El doctor Barbosa.—Opinion de los portugueses sobre el derecho de Felipe II á la corona de aquel reino.—Se excusa de ir á negociar á Lisboa.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR.

En 28 deste recibí la de v. m. de 19, en que me manda le escriba y declare lo que me pasó con el doctor Barbosa en Lisbona acerca del derecho que S. M.[d] tiene á aquel reino. Yo no tuve ocasion alguna de tratar con él acerca deste particular, ni aunque entónces la tuviera pudiera tomarla sin dar sospecha contra la buena intencion de S. M.[d], pues que se entendia que era estorbar al rey su sobrino con amor de padre, y retirarlo de aquel propósito y asunto que habia tomado de hacer la infelice jornada. Y siendo yo conocido por criado de S. M.[d] no podia en tal tiempo hablar con persona acerca de la sucesion, sin que gente tan puntosa contra castellanos sospechase lo que no era verdad, y ansí jamás dí á entender á los que trataban conmigo acerca de la jornada, sino que S. M.[d] no la tenia por fundada, como los mismos portugueses tampoco la tenian, y que ansí entendia haria toda la diligencia con su rey dellos, que podria

hacer con su propio hijo, y á esto respondian algunos personajes cuerdos: "bien muestra el rey don Filipe su cristiandad y su valor en eso; porque pudiendo él decir á su sobrino—yo no te diré que dés con tu cabeza en las paredes, mas si tú te quieres dar tantas que la hagas pedazos no te estorbaré—no solamente no pasa con esta disimulacion, sino con grandísimo cuidado y con toda diligencia procura de estorbar al rey que no se pierda, pudiéndole ser á él su pérdida gananciosa." Y destos que me dijeron semejantes cosas fué uno Alvaro Gonzalez (1), aquel fidalgo de quien yo dí noticia en mi carta, el cual me dijo que lo mismo se habia considerado y hablado entre él y otros personajes de mucha cualidad en aquella corte. Yo acudia siempre á confirmar la buena opinion y persuasion que mostraban tener de la entereza y buena intencion de S. M.[d], y cuando trataban del interse que podia pretender en falta de su rey, ó callaba yo ó daba á entender que era la cosa mas agena de la condicion de S. M.[d], que podia ser tener mira á su particular interese. Y porque estas pláticas venian muchas veces, y entre muchos, no advertia notar los que las trataban, y siempre daba á entender que en semejantes cosas yo no tenia entrada ni salida mas de una noticia que era pública y averiguada en Castilla: que S. M.[d] deseaba toda felicidad á aquel rey y á su reino; y ansí en cuatro veces que me mandó llamar el rey para hablar conmigo en diversas cosas, jamás hablé en la materia de su propósito de aquella jornada, aunque él me apuntó algo dello en las tres veces, por tentar si yo salia á ello, y siempre me retuve hasta la quinta vez. Despues ya de tener licencia suya para partirme, que

(1) Así, aun cuando en un principio le llamó Alvar Gomez de la Negrita.

me mandó llamar, y cenó temprano, y me tuvo en su cámara desde las ocho de la noche hasta las once, y me preguntó luego qué sentia el rey su tio de aquella su determinacion de ir á Africa, y qué se decia en Castilla della; yo le respondí que acerca de aquel particular S. M.ᵈ le habria dado noticia larga de su sentimiento por sus cartas y embajadores; que yo no era mas que un pobre capellan suyo, y no tenia noticia particular de sus Consejos, mas que una general notoria á cuantos le serviamos, y era ser verdaderamente rey cristiano, y lo que daba á entender por sus palabras ó escritos ó embajadores, en cosa alguna ni parte ser diferente de su ánimo; y que tambien sabia que S. M.ᵈ era una de las mas amadas prendas que el rey mi señor tenia en la vida, y conforme á esto S. M.ᵈ sabria ya lo que el rey mi señor sentia; que á lo que se decia en Castilla yo responderia lo que habia oido, aunque el público no es siempre buen censor de la intencion de los reyes; y con esta ocasion le dije lo que por ventura no habia oido de sus privados y consejeros portugueses, y entró en disputa conmigo acerca de su propósito y determinacion, y con el acatamiento que yo debia le respondí y repliqué por mas espacio que una hora, hasta conocer que le faltaban razones y le sobraba voluntad; y esto callé yo hasta hoy como debia, aunque él dió á entender á los de su cámara que yo por indirectas le habia dicho cosas no oidas ántes.

Tornando á lo de Barbosa, en dos veces que le hablé no le traté de tal materia de sucesion, porque no me estaba bien para el servicio de S. M.ᵈ tratarla, ni él me salió á ello, mas de que diciéndole yo la noticia que S. M.ᵈ tenia de su rectitud y letras, y la voluntad que por esto le tenia en particular como á todos sus semejantes siempre tiene, me mostró holgarse mucho dello, y dijo que de tal príncipe

como S. M.ᵈ tenia él tal persuasion para todo bien, y que por ser en esto muy probada su grandeza, él le era devotísimo siervo, y rogaba á Dios por su felicidad y larga vida, y conocia cuan de otra manera se trataban en Castilla las cosas de justicia, y cuanto las celaba el rey. Despues como algunas personas, por ocasion del mal concepto que tenian del suceso de la jornada, á las veces acometian á hablar de sucesion, decian que no faltaban portogueses que tenian por clara la justicia de S. M.ᵈ en comparacion del príncipe de Parma; é yo no atendia mucho á esto por no dar sospecha fuera de tiempo, y entre otros oí nombrar á Barbosa, y lo mismo me dijo don Juan de Silva dia de San Matías en la tarde, camino de Belem. Otras prendas mas particulares no tengo de Barbosa. En este sugeto tambien oí decir que muchos nobles conocian cuánto les importaba la compañía y hermandad con castellanos, por la estrecheza de aquel reino y de sus comodidades, y por las grandezas que en esto tenia el reino de Castilla; empero que el vulgacho aborrecia á los castellanos. Esto oia muchas veces, y por ser cuasi comun plática no hice reflexion en ella. Ansí que no tengo mayores testimonios de la opinion de Barbosa que este de oidas, ni autor que me acuerde mas cierto que al embajador. Y aunque fuese ansí que Barbosa estuviese en el derecho de S. M.ᵈ, no me maravilla quedando agora lugar á la pasion del vulgo portugués ó por otro respeto alguno muestre ser de otro parecer. Yo creo bien que S. M.ᵈ tiene en Lisbona personajes á su devocion que podrán disimulada y prudentemente hacer buen oficio con semejantes personas como la de Barbosa, y no tengo asaz competente color para mi ida á Lisbona el presentar la Biblia al rey, mayormente no habiendo entre Barbosa y mí mas precisas prendas que las dichas; mas como quiera qué sea, á todo

servicio de S. M.[d] estoy y estaré siempre con la obediencia y prontitud que debo de mi parte, poniendo todo lo demás en su prudencia y voluntad y mandatos, cuyos reales propósitos Dios prospere para gloria suya, y la illustre persona y casa de v. m. en todo bien conserve. En la Peña 29 de abril 1579.—B. l. m. de v. m. su servidor obligadísimo, Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.[d], su secretario de Estado.

Copia de carta original de Diego Diaz Becerril al doctor Benito Arias Montano. De Sevilla 18 de setiembre 1579.

(Recibida en 22.)

Avisa la mejoría que nota en su enfermedad, y recomienda á un sobrino suyo para que se le dé el cargo de factor del rey, vacante en la ciudad de Arequipa.—Gomez de Leon.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm 583.

ILLUSTRE SEÑOR.

Por la última carta que á v. m. tengo escrita avisé cómo quedaba en la cama de los dolores de mi gota. Al presente, á Dios gracias, estoy fuera della y con mejoría, y ayer jueves me purgó el doctor Olivares con unos polvos de Gerardo que dice son propios para evacuar este mal humor, y hice tanta evacuacion con ellos que he quedado con harta flaqueza. Tiene el doctor esperanza que me han de ser de mucho provecho para no me dar tan amenudo estos dolores. Nuestro Señor ordene lo que mas me convenga.

En 13 deste tuve carta del secretario Zayas en que por ella me avisa que á los 8 habia v. m. llegado á esa corte y con buena salud, á Dios gracias, que fué nueva muy alegre y regocijada para esta casa, y estábamos con mucho deseo de saberlo á causa de que, despues que v. m. de aquí partió, hizo tan riguroso tiempo de soles y calor que temíamos no hobiese sido ocasion de haber llegado con falta de salud, bendito sea Nuestro Señor que se la ha dado á v. m.; él sea servido de se la conservar muchos años para su servicio.

Ya tengo avisado á v. m. como el arriero de Alcalá lleva la ropa que acá dejó v. m. Partió desta ciudad habrá siete ú ocho dias.

Las mulas que v. m. llevó llegaron á esta ciudad á los diez y seis deste en la noche, que sigun Juan de Guadarrama escribió, fué un dia ántes de lo que estaba obligado el que las traia; luego se entregaron á su dueño.

Por una carta que tuve de Gaspar Velez, que vino en el pliego donde venia la que á v. m. envié, me avisa como un Manuel de Cortinas, que era factor del rey en la ciudad de Arequipa, era fallecido, y este oficio estaba vaco; y por haber venido pocas cartas de pésame, parece no habrá aviso dello en el Consejo, y por esta razon me ha parecido procurar este oficio para Alvarez, que aunque no es de mucha calidad ni interese, ya que ha de hacer esta jornada, holgaría fuese con este cargo, para que entrase con honra y abtoridad en el Perú. Escribo sobre ello al secretario Zayas, y ayudándole v. m. por su parte, tengo por cierto se alcanzará pidiéndolo v. m. á S. M.[d], y teniendo por tan amigo al presidente del Consejo de Indias, y representándole que la persona para quien se pretende tiene pluma, cuenta y habilidad para poder servir este oficio, que si conviniere ir á esa corte para que allá lo vean, avisándomelo v. m., lo envia-

ré; y porque sé que este negocio y los demás que me tocan los tiene v. m. por suyos, no tendré mas que tratar sobre ello.

Doña Isabel y sus hijos y hijas tienen salud, y besan á v. m. las manos; y la enfermedad de Diego ha declinado para mejoría, pues está ya casi libre de calentura, aunque con mucha flaqueza. El señor Gomez de Leon, despues que v. m. de aquí partió, le ha ido su enfermedad apretando mas, que es de manera que nos parece le va llegando el fin, que nos tiene á todos con la pena y congoja que v. m. podrá entender. Mi señora doña María anda todavía con sus indisposiciones, aunque fuera de la cama. Guarde nuestro Señor la illustre persona de v. m., y en su santo servicio conserve como puede. En Sevilla 18 de setiembre 1579.—Illustre señor.—Besa las manos de v. m. su verdadero servidor y siervo, Diego Diaz Becerril.—*Hay una rúbrica.*

Sobre.—Al illustre señor doctor B. Arias Montano, mi señor, capellan de S. M.ᵈ de la orden de Sᵗ.....

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas, á 23 de setiembre 1579.

Conducta que debe seguir con los aduladores, y con los enemigos que le suscita su fortuna.—Pretension de Diego Diaz.—Su desagrado por la comision que se le ha dado en el Escorial.—Pedro Martinez.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR MIO.

Con dos de v. m. he recibido grande consuelo con la buena esperanza que tengo por ellas de su salud, y la persuasion antigua del buen ánimo que Dios le ha dado para pasar los trabajos anejos á los oficios públicos en que está versado siempre, y de los cuales no puede carecer ya por manifiestos inconvenientes que se seguirian si los dejase del todo; y ansí lo que cumple es buen coraje, persuadiéndose que Dios puede ser muy servido en ese nuevo cargo, siguiendo dos consideraciones: la una hacer justicia al que la tiene, sin otro respeto alguno, y esto será mas á cargo de los jueces que al de v. m.; la otra que las elecciones sean en personas suficientes, y que en cuanto fuere posible se entienda que temen á Dios. Cuando v. m. en esto hiciere su parte, tiene razon de estar contento con una semejante consciencia.

Quédale una sola hecha á v. m. fuera de lo de arriba, que es oir quejas de unos y lisonjas de otros, y sobre todo y peor que todo, murmuraciones de los ausentes; á esto hay un remedio solo de sciencia, prudencia y cristiandad, que es entrar por un oido y salir por otro, sin hacer mas

movimiento en v. m. que si oyera consejas, y aun algunas veces rechazar las murmuraciones con buena gracia, y cuando no con mala si fuere menester. A este propósito suplicaba yo á v. m. que por ocho ó diez dias, mientras duraban las gratulaciones, se retirase donde no tuviesen entrada; porque no pueden tantas palabras dejar de remover humor, mayormente cuando él comienza á humear como lo hace el nuestro de ciertos en ciertos dias; mas pues v. m. se ha puesto á pasar la grita, póngase agora á pasar la purga, que espero le hará grande provecho, y de ahí adelante paciencia y prudencia: y en cuanto á los remedios de medicina aténgome al doctor Ribera, que ama á v. m. y entiende su arte. Todavía persisto en que hará provecho un sudor matutino de 15 en 15 dias con la bazarfina *(sic)*, y dos dellos bastarán; yo he dado hasta diez granos de una vez, *neque unquam me pœnituit.*

Por el cuidado que v. m. tiene de mi salud y de mis compañeros beso á v. m. muchas veces las manos. A entrambos pajes les va mal de sus fiebres, y estas tengo yo en el corazon sin poderlo resistir, y ansí estoy con ellos todo el tiempo del dia y mucho de la noche, allende de lo que siento por estar en parte donde por fuerza he de embarazar y dar molestia en comunidad y de flaires, que aunque todos desean hacernos merced y me la hacen, yo me deshago por no darles un punto de cuidado y pesadumbre. Sea Dios bendito por todo, que ansí me debe cumplir.

En lo que toca á la provision que Diego Diaz pretende para un sobrino, yo haré el memorial como v. m. me manda y que se dé á S. M.[d] en comenzando á negociar, puesto que me es gravísimo pedir cosa para mis parientes, y por mi suerte tengo temor del suceso. Escribiré al señor presidente don Antonio, y v. m. me la hará de tratarlo con calor

que con esto terné esperanza. Por lo menos conozco que no le faltan partes á mi sobrino, allende de la buena disciplina que sus padres le han enseñado, pues sobre lengua latina y noticia de hacienda y negocios, tiene destreza en cuentas y la pluma que v. m. ya habrá visto y verá por la que con esta va, que holgaré á su tiempo la vea el señor don Antonio de Meneses.

Hasta hoy no he besado las manos al rey por causa de su indisposicion. A la reina las besé recien llegado, y hice mi mensaje hablándole acerca dél por dos veces. El señor embajador habrá tenido respuesta segun creo.

Entiendo que mi venida aquí es para servir á estos padres en lo que cualquiera lego con poca instruccion podria servir mejor que yo. Paréceme que en todos los ministerios que S. M.ᵈ tiene, no se debe hallar otro en que yo preste. La mas medrada merced que yo pienso sacar destos empleos mios es pérdida de tiempo y corrimiento de los que muestran quererme bien y silvos de los émulos; mas lo primero estimo mas que todo, por ir tan adelante la carrera de mi vida corta y mal aprovechada. La de v. m. prospere Nuestro Señor largos tiempos en su servicio y bien público. En San Lorenzo 23 de setiembre 1579.—B. l. m. de v. m. su servidor obligadísimo, Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

A v. m. suplico me la haga en mandar encaminar la que va para el obispo de Tuid con brevedad y certeza, porque es respuesta de otra de importancia que recibí aquí encaminada por mano de v. m.

Pero Martinez pide con instancia una carta de S. M.ᵈ para el rey de Portugal en recomendacion de la casa de Gonzalo Pero Martinez, para que de lo que el rey le debe, ó los reyes pasados, se les pague alguna parte con que cumplan su débito y honor. Entiendo se les deben mas de

90 mill ducados; impórtales cobrar, y será esta carta para obligarlos á que cumplan con v. m. y acudan con lo que deben á Casnedo y á mí. Suplico á v. m. provea en esto lo que conviniere.

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.[d] y su secretario de Estado, en Madrid.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De San Lorenzo á 10 de octubre 1579.

Desgracias que le rodean.—Quéjase amargamente de la indiferencia con que le trata el rey, despues de haberle hecho salir de su retiro.—Alaba las prendas del secretario Delgado.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR MIO.

Si Dios no nos tuviese de su mano, asaz materia se ofrece cada dia para henchir cerebro, corazon, estómago, bazo, y por concluir, cuerpo y alma, de melancolías. Porque allende de ver lo que en el mundo pasa, se añaden muertes de parientes, cuñados y amigos; desamparos y orfandades de sobrinos y sobrinas; extrema pobreza en mí para poderles ayudar; ninguna esperanza de mejor comodidad; evidencia de mayor pobreza cada día, y de aquí en adelante enfermedad de mis criados, larga y sin mejoría alguna, desman grande de estar en casa ajena cinco personas repartidas en tres partes á arbitrio y sujeccion de mozos, de porteros, etc.; en Madrid el Leon (1) bramando y procuran-

(1) Aludirá al maestro Leon de Castro?

do tragarme; deshonrándome por las audiencias y oidores y plazas é iglesias y monesterios, ayudándose de la terribleza y ímpetus de Lindano y de los demás que lo encienden.

Haberme mi amo dado tanta priesa para que dejase mi rinconcillo, con propuesta de que era mi llamada para grande servicio de Dios y de su iglesia y suyo, y que esto se pregonase por el mundo y con trabajo mio y de mis criados y desamparo de todo el nada que tenia en mi choza, pasado ya un mes que estoy aquí no haberme visto, ni oido, ni entender que me quiera para otra cosa que para servir á esta casa en cosas que un muchacho podria y sabria mejor servir, y por solo memorial de un flaire verme ocupado en cosas de ningun fruto, con cincuenta y tres años á cuestas y con mucha flaqueza y ningun regalo. Persuasiones vanas de los que bien me quieren, de que por fuerza he de crecer en estatura de un gigante, ántes hoy que mañana. Burlas y risadas de mis ejercitadores; contento de los que desean que mi nombre se rematase en el mundo. Escarnios, quise decir, títulos de librero mayor. Asechanzas contra mí de los que confiesan haber sido beneficiados y honrados por mi recomendacion y diligencia. Todas estas cosas presentes y fervientes y otras muchas que destas nacen y nacerán, son bastantes para criar melancolía en las piedras, y aun desbaratarlas y quebrantarlas con ella, cuanto mas con el cuerpo y sugeto tan frágil como el mio. Sino que Dios me hace merced de socorrer á mi enfermedad para pasarla con consideracion de la brevedad de la vida presente y de la vanidad que en toda ella hay, y con la esperanza de su divina misericordia, que no faltará jamás á quien lo invocare con verdad.

Suplico á v. m. consuele sus accidentes con saber que otros tienen causas de sentirlos mayores, y ántes tenga

ánimo para consolar á sus servidores en sus flaquezas, que no para dejarse llevar de las suyas. Esto de arriba solo sea para con v. m.: que á otra persona yo jamás lo fiaria sino á quien *scit compati infirmitatibus fratrum tentatus per omnia.*

Cuando fuere tiempo v. m. me echará del reino, y sino Dios me echará fuera dél ó de la vida. Lo que mas agora deseo es saber de la salud de v. m. y que se esfuerze á tenerla y me mande avisar della á menudo. En el secretario Delgado tiene v. m. grande amigo y amigo varon, que yo he entendido lo que ha dicho y hecho estos dias pasados en lo que tocaba á v. m.

Deseo mucho saber si v. m. encaminó mi carta para el obispo de Tuid, porque importaba al servicio de Dios y al obispo.

Ansimismo suplico á v. m. mande dar buen recado, y breve y cierto á las que van para Girgos. Prospere Nuestro Señor la illustre persona y casa de v. m. en su servicio. En San Lorenzo Real 10 de octubre 1579.—B. l. m. de v. m. su servidor obligadísimo, Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.[d] y su secretario de Estado, en Madrid.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De San Lorenzo á 14 de octubre de 1579.

Elogia las virtudes de Alvaro de Lugo.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR.

No me acordé en la pasada de responder á v. m. en el particular de Alvaro de Lugo. Lo que en esto podré decir es que lo he conocido desde su juventud y mia, ageno de codicia y ambicion, y que en su poder no pára dinero; larguísimo en repartir lo que tiene, (aunque es poco amigo de vivir recogido en ermitas,) y predicando y confesando, y haciendo bien. Pocos dias despues que entró en Roma le envió Pio V, de buena memoria, el arcedianato de Reina ó de Xerez, que no me sé afirmar cual de los dos, y no lo acetó. Cualquiera cosa que él acetase entiendo, la administraria con temor de Dios; no me atrevo á declarar mas del propósito que al presente puede tener. Poco se podria interesar en mandárselo preguntar en secreto por via de Girgos ó de otra persona. Nuestro Señor prospere la illustre persona de v. m. en su servicio. En San Lorenzo Real 14 de octubre 1579.—B. l. m. de v. m. su servidor, Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Alvaro de Lugo es noble y sabe bien las artes liberales y la teología.

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.[d] y su secretario de Stado.—Madrid.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. Del Escorial á 10 de noviembre 1579.

Recomienda un negocio del pintor Pedro Villegas.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR.

A v. m. suplico escriba una carta al conde del Villar, que es asistente de Sevilla, en que le encargue ó ruegue que, sin preceder términos de justicia ni otra informacion, á la calle de la Garvancera (que ansí se llama), y á una mujer enamorada que vive en una casita nueva que sale de la de Pedro Villegas, pintor, la lance luego della haciéndole pagar lo que debiere de alquiler al dicho dueño de la casita; porque le habian abonado al buen Villegas esta alquiladora, y ha hallado ser de tal trato como es dicho, y hállase el pobre afligido, porque los jueces menores llevan la cosa por términos de justicia, y está la dama allí á pesar de su dueño y con mal ejemplo de su buena vecindad. Háme escrito que pida esto á v. m., no él mismo sino el veinticuatro Diego Nuñez Perez, que le duele verlo tan afligido, y escríbeme que le encamine á él la carta, que él la dará al Asistente, y se irá con él al efecto. V. m. mande dar la carta al señor Marcos Nuñez Perez que ésta dará á v. m., que es tambien veinticuatro electo, para que luego la envíe á su hermano. Esta es obra digna de v. m. para un tan buen hombre y amado de los buenos.

Yo quedo ya en el Escorial retirado en la casa de Santoyo y como ermitaño en ella, por agora suplicando á Nuestro Señor dé á v. m. la salud que yo le deseo, y á v. m.

que me avise della y de lo que yo puedo servir mas que de capellan. Mal acomodado estoy de ropa y servicio; empero menos descontento que dando pesadumbre á los padres, aunque ellos tienen tanta caridad que no la recibian conmigo. En el Escorial 10 de noviembre 1579.—B. l. m. de v. m. su servidor obligadísimo, Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.[d] y su secretario de Stado, en Madrid.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. De San Lorenzo á 9 de enero 1580.

Encarga el secreto sobre su asunto de Italia.—Dále las gracias por el socorro que, mediante su favor, le ha hecho el rey.—Manifiesta qué género de pension le satisfaria.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR MIO.

Ojalá viera yo entrar á v. m. por esta casa cuando llegó Lastanosa; y si esto es mucho, viérame yo con algun reposo entrar por la de v. m. donde fuera yo mas regalado y recibiera mayor merced que v. m. servicio en esta pobreza. Los consuelos spirituales son dones de Dios, y uno dellos es el de los trabajos y descontentos desta vida, con resolverse el ánimo nuestro á conocer que con ellos enseña el buen maestro á no tener lo de acá en mucho, y desear lo de la otra, que es el fin deste destierro; y tenga v. m. por cierto que esta consideracion me es á mí de grande provecho saber que no está aquí mi bien, y que esto de acá es nada y se acabará muy presto.

Ni el nuevo oficio daría á v. m. tanta molestia, ni el pasado le daría notable contento con la verdadera resolucion y persuasion. *Militia vita hominis super terram.* Mi señor: pues venimos á ella, en cualquiera parte que nos echaren no digamos, aquella otra nos estaría mejor, porque no lo sabemos sino el dia que estamos en la matrícula de la soldadesca. Si nos mandan ir á emboscada vamos; si hacer la guarda, hagámosla; si tomar la bandera ó la gineta, tomémosla; y profesando nuestra insuficiencia para todo, empleemos nuestro trabajo en lo presente sin mirar á pasado ni á venidero, sino á solo el fin desta milicia, dejando aparte el juicio de los hombres y procurando sanar el de nuestra consciencia.

Suplico á v. m. que en lo que me toca para Italia v. m. no dé parte de mi deseo á persona alguna, sino cuando se ofreciese la coyuntura lo efectúe con la gracia de Dios. Si no me atormentara la consciencia del perder tiempo, buen estar era en corte con tantos que yo amo y me quieren bien; mas á tanta prueba y experiencia, y quedando ya tan poca vida y flaca, es pensar que lós rios tornarán contra corriente, quien se persuadiere que la corte no será para mí lo que ha sido siempre, si yo no soy totalmente otro; y si esto fuese sería entónces mucho menos para corte. Yo me declararé mas algun dia á v. m.: entre tanto le suplico mire por mí al propósito que le he significado.

A v. m. beso las manos por el socorro que me ha impetrado de S. M.[d], que á v. m. lo debo despues de Dios; yo no pensaba en ello, mas es dura cosa haber de estar pendiendo de ayudas de costa, que cansan al que las dá y al que las impetra, y atajan al que las recibe si es vergonzoso.

Cuanto á la pension, pues que v. m., como quien es para mí, me conjura le descubra mi poridad, afirmo que

ansí como jamás he profesado que no como carne, aunque no la como de buena gana, ansí nunca profesé, ni publiqué, ni dije afirmando que yo no quería pensiones. A solo aquel amigo dije lo que otras veces he referido, que me vernian mas á cuento cuatro mil ducados de una vez que cuatro mil de renta por la Iglesia, y aunque lo decía por mí, sabe Dios que se lo decía tambien por caridad por mi nuera, sino que él se debió burlar de la parte que le cabia, si me entendió, y la mi parte glosó en sentido anagógico. Esto es lo que de mi boca ha salido, y no mas que hasta tanto; puedo empero afirmar que cuando salió aquella afluencia de pensiones, me holgué muy mucho que no se oyese mi nombre entre tantos beneméritos. No dije esto á persona, y debajo del mismo sigillo digo á v. m. en esta incomunicanda que maldito el deseo tengo de renta eclesiástica de ningun ministerio, ni tampoco de pensiones, que segun dicen las gentes es la mas segura; y ansí ningun propósito tengo de pedirlas ni v. m. las pida para mí, ni solicite á persona alguna que las pida.

Cuando salí de Madrid el año de 78, escribió S. M.[d] á Gaztelu un billete que mirase en qué cosa se me podría asentar un honesto entretenimiento para cuando yo tornase. Yo no llevaba deseo ni propósito de tornar aunque vía mi pobreza y afrenta, y dije al señor Gaztelu que á mi parecer cosa que no fuese á costa de S. M.[d] ni ministerio ó renta mero eclesiástica, podría ser cómodamente señalarme un miembro de encomienda en alguna que S. M.[d] proveyese, porque esto seria con honor mio, sin daño de persona alguna ni menoscabo de pretensores, y que no vernía á postpelo, pues no soy incapaz della, teniendo el hábito tan legítimamente como cual se quiera de la órden. Resta una dificultad que es la comun: hasta agora no se ha usado dar á

sacerdote de la órden encomiendas ni miembros, y seria abrir la puerta á conseeuencias. Tiene tres respuestas; háse usado darles obispados y arzobispados, y dignidades en que puede acaescer mas yerro que en dar un giron ó miembro de encomienda, ni una encomienda entera. Segunda respuesta: tampoco se ha usado tener sacerdote en la órden que haya trabajado mas y con menos costa della, servido mas á ella y á su príncipe; la tercera: cuando se ofreciese haber muchos que tuviesen méritos y servicios para ser honrados y acomodados en esta forma, no era consecuencia sino justicia; porque ni ellos lo desmerecian, ni sabrian menos usar de la renta, segun Dios y órden, que los legos la usan, aunque sean los mas aventajados entre ellos. Héme alargado con haberme v. m. estirado mandándome por está me declarase, y v. m. sepa que apretándome Granvela le dije lo mismo, y no disentió de mí; si v. m. conviene con él hará mas que cuantos, etc.

Pues habemos llegado á este punto, suplico á v. m. me la haga á mí en particular y servicio de Dios y favor á la virtud y bondad, de que ponga en tabla á S. M.[d], que pues queda Girgos en Roma, buen varon y doto y honestísimo, y buen criado, lo honre esta coyuntura de quedar en vacante, con mostrar tener memoria dél en alguna pension acá ó en la corona de Aragon, ó en alguna pavordia ó otro beneficio simple en aquellos reinos. Yo he estado movido para escribir acerca de esto á S. M.[d], y se lo hubiera suplicado á boca si me viera en su presencia. V. m. me avise si será bien se lo escriba yo, y tambien si le besaré por escrito las manos por la merced de ayuda de costa que v. m. me ha avisado habérseme hecho. Viéneme grandemente á propósito porque me ayuda en parte á pagar cierto débito en Roma, que me afligia asaz la consciencia y honra; y pues

v. m. está tan puesto en aconmodarme, le suplico lo procure, pues con el oficio podrá hallar medio por donde yo remita á Roma doscientos ducados sin daño ó con poco. Prospere nuestro señor la illustre y benéfica persona y casa de v. m. como yo deseo. En el Escorial, 9 de enero 1580.—B. l. m. de v. m. su servidor obligadísimo, Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al Illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.[d] y su secretario de Stado y de Italia.—En Madrid.

Copia de carta autógrafa del doctor Arias Montano á Zayas. Del Escorial á 9 de marzo 1580.

Avisa su próxima partida á Madrid.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 583.

ILLUSTRE SEÑOR.

Estando aderezando mi partida para mañana á las seis de la tarde, llegó este correo; y porque estoy ya despedido de todos los de acá, lo torné luego á enviar con esta con propósito de responder á v. m., placiendo á Dios, mañana en la noche á boca. Iréme á apear á casa del doctor Sebastian Perez ó del embajador del emperador, por estar cerca de v. m., cuya illustre persona Nuestro Señor prospere en su servicio. En el Escorial 9 de marzo 1580.—B. l. m. de v. m. su siervo, Arias Montano.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al illustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de S. M.[d] y su secretario de Stado, en Madrid.

Copia de dos libranzas originales á favor de Arias Montano y de Miguel Gaste.

Archivo del Excmo. señor duque de Alba.

Mis contadores, ó la persona ó personas á cuyo cargo fuese tomar las cuentas á Gonzalo Cano, mi tesorero. Yo vos mando le recibais y paseis en ellas cincuenta y nueve florines de á veinte placas de Brabante cada uno, y nueve placas mas. Los cuarenta florines y cinco placas dellos por otros tantos que por mi mandado dió al doctor Arias Montano para ciertas cosas que yo le mandé hacer, que no conviene declararse; y los diez y nueve florines y cuatro placas restantes, que dió y pagó á Miguel Gaste, pintor, por una Roma en lienzo que dél se compró para mi servicio. Y mando que en virtud desta, habiendo tomado la razon Hierónimo Gonzalez Gante, en nombre de Diego Gonzalez Gante, se le reciban y pasen en cuenta sin otro recado alguno. Fecha en Anveres 4 de noviembre 1573.—M. el duque de Alba.—Tomó la razon.—Albornoz.

V. E.ª manda le reciban y pasen en cuenta á Cano cincuenta y nueve florines que V. E.ª mandó dar al doctor Arias Montano para algunas cosas de servicio de V. E.ª

Al dorso.—Libranza, cincuenta y nueve florines, fecha á 4 de noviembre 1573.

Pagó esta libranza G. Cano.—Tomada en cuenta.

Recibos que se hallan dentro de la anterior libranza: son originales.

Yo el doctor Arias Montano rescebí de Hernando de Balboa cuarenta florines y cinco placas, y son los veinte y cuatro florines por un soldado que tañe en un atambor, y los diez y seis florines y cinco placas, por quince hojas de unas Horas que yo hice luminar, y dos retratos pequeños de Su E.ª, todo para mi señora la duquesa; y por la verdad la firmo de mi mano. En Anveres á postrero de agosto 1573.—B. Arias Montano.

Yo Miguel Gaste, pintor, rescebí de Hernando de Balboa doze florines de á 32 placas, á buena cuenta de una Roma que pinté para Su E.ª; y por la verdad la firmo de mi mano. En Anveres á 31 de agosto 1573.—Michael Gaste, pintor.

CARTAS

DEL

ALMIRANTE DE ARAGON DON FRANCISCO DE MENDOZA,

AL

ARCHIDUQUE ALBERTO,

relativas en su mayor parte á la guerra de Flándes, desde 1596 á 1602.

Se han sacado de un tomo en folio que conserva entre sus Manuscritos la Academia de la Historia, perteneciente á la *Coleccion de Salazar*, signado A. 62. Fuera de algunas cartas autógrafas, son en su mayor número minutas, aun cuando se les da constantemente el nombre de *copias* en el respaldo de las mismas. Muchas de estas tienen adiciones y enmiendas de mano propia del Almirante, lo cual se advertirá oportunamente.

De este nos ha dejado una breve noticia biográfica don Antonio Carrillo de Mendoza, en la *Série cronológica de los obispos de Sigüenza*, que escribió en 1751, y de la que existe copia en la Biblioteca Nacional, sala de MSS. Dd. 96. Dice así: "Don Fran-»cisco Mendoza, 2.° de el nombre, hijo de don Iñigo Lopez de »Mendoza y de Doña María de Aragon, marqueses de Mondéjar, »casó con Doña María Colón de Córdoba, cuya era la dignidad »de Almirante, y viudo sin hijos de esta señora, fué mayordo-

»mo mayor de el Rey Phelipe 2.° y del archiduque Alberto; de los »Consejos de Estado y Guerra; general de la caballería de Flán»des; embajador de Alemania y de Polonia. Gobernó los Paises»Bajos por ausencia del Archiduque, ganando renombre de famoso »capitan y valiente soldado. Hiciéronle prisionero los holandeses, »y padeció no poco por el envidia de sus émulos; pero libre de to»das las calumnias y en la gracia de los Reyes, se dedicó á el es»tado eclesiástico con edificacion universal. Presentólo Phelipe 3.° »para el obispado de Sigüenza, de que tomó posesion, y viniendo »á residirlo, murió en Alcalá de Henares á 1 de marzo de 1623. »Yace su cuerpo en el colegio de la Compañía de Jesus de aquella »ciudad, sin mas epitafio que la fama de sus virtudes y proezas. »Asegura Gil Gonzalez Dávila escribió un libro devoto y erudito *de »la generacion de Nuestra Señora* (1)."

(1) Esta noticia fué copiada con algunas alteraciones de la que escribió Sanchez Portocarrero en su *Nuevo Catálogo de los obispos de la Santa Iglesia de Sigüenza.* (Madrid 1646, 4.°)

Gil Gonzalez Dávila publicó tambien una reseña biográfica de nuestro Mendoza, algo mas extensa que las anteriores, en su *Teatro eclesiástico de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de los reinos de las dos Castillas*, tomo 1.° página 203.

Copia de carta del Almirante mi señor á S. A., fecha á 5 de diciembre en Augusta (1).

Embajada de Polonia.—Buen hospedaje que le hace el arzobispo de Salzburg.—Da el hábito de Calatrava á un hermano de este.—Muéstrase agradecido al Archiduque por las mercedes que le ofrece.—Cumplimientos que conviene hacer con algunos electores y príncipes del Imperio.—El duque de Baviera.—Proposicion hecha á los Fúcares á fin de que provean de dinero para la guerra de Flándes.—El archiduque Matías.

SERENÍSIMO SEÑOR.

A los 14 de noviembre recibí en Entz las cartas de V. A. de primero dél, estando para partir de allí, y el mismo dia respondí á ellas de Veltz, avisando á V. A. como habian llegado á mis manos, y haria lo que V. A. me mandaba cerca de la jornada de Polonia, sin embargo de las dificultades que se me ofrecian para ello del rigor del tiempo, de la destemplanza de aquellas regiones y de mi edad, y de lo que siento el estar ausente del servicio personal de V. A., y como por hallarme tan cerca de Inspruch continuaba mi camino para visitar al serenísimo archiduque Matías, así por haber dias que S. A. me esperaba, como por ser el Tirol tan á trasmano para volver allí despues de la jornada de Polonia; y que de allí me iria á Augusta á esperar los despachos que se me habian de enviar para Polonia, y en el interin procuraria tratar con los Fúcares los negocios de V. A. y tomar algun asiento en ellos. Y lo que despues acá se me ofrece que decir á V. A. es, que llegado á Salsburg,

(1) No pone el año; pero es indudablemente el de 1596.

me recibió y hospedó allí el arzobispo de aquella ciudad con tanto amor y grandeza, que mostró bien la de su Estado, que es el mayor en rentas de los príncipes eclesiásticos de Alemania, y el ser uno de los mas aficionados á la Casa de Austria que hay en ella, el cual trató conmigo de algunos negocios de que daré mas particularmente cuenta á V. A. ántes que me aparte mucho de Augusta.

Dí allí el hábito de Calatrava con la mayor solemnidad y cumplimiento que pude, al coronel Aníbal de Rottenoy su hermano, que me aguardaba con los despachos de S. M., y yo iba prevenido para ello dende Praga con todo lo necesario para dársele, de manera que S. M. y V. A. se sirvicsen en ello, de que el arzobispo y su hermano quedaron satisfechos y muy agradecidos. Y queriéndome partir otro dia despues del hábito para Inspruch, tuvo aviso con correo propio el coronel Aníbal Rottenoy del camarero mayor del serenísimo archiduque Matías, que estaba de partida para Monaco y Augusta, y que toda su corte era ida adelante, y S. A. habia quedado allí con tan poca, que le habia parecido avisárselo para que me lo dijese; y entendiendo lo que esto podia significar, dije al coronel escribiese al camarero mayor como yo me hallaba allí, y que pues S. A. estaba para partir de Inspruch tan presto, por no detenerle holgaría se me avisase donde era servido S. A. le fuese á esperar ó le saliese al camino para visitarle; y con esto se le despachó correo. Y el arzobispo de Salsburg no permitió que yo partiese de allí hasta que vino la respuesta de S. A., en que me mandó le viniese á esperar á Augusta, y con esto me partí de Salsburg, y el arzobispo y su hermano me hicieron muchos regalos; y sabiendo que iba á Polonia, me dieron un coche húngaro con ocho caballos transilvanos muy buenos, y yo al coronel en los aparatos

del hábito y á los criados del arzobispo mas que montaba su presente, paresciéndome por algunos respetos que era mas justo dejarlos obligados que irlo en esta parte, ya que en lo que toca á cumplimientos cada uno por la suya habia hecho lo que habia podido.

Lleguè á Augusta el primero dia de diciembre, y aunque yo habia enviado un criado mio delante para que me alojase, los Fúcares no lo consintieron, y Cristóforo Fúcar, hijo de Joan, salió al camino y me llevó á su casa donde de presente me hallo tan bien hospedado y regalado, como lo he estado en todo este camino; y otro dia despues de llegado, fuí á ver á Joan Fúcar que está malo de la gota, y por no perder tiempo le dí la carta de V. A. que venia para él y para Márcos, porque Márcos está perlático y no trata ya de negocios, ni tiene disposicion para ello; y en virtud de mi creencia traté los de V. A. con Joan, y aunque mostró gran voluntad al servicio de V. A., la falta de salud con que se halla y alguna discordia que hay entre él y sus sobrinos, hijos de Márcos y Jacobo, y la estrechura de los tiempos le tienen muy embarazado para hacer lo que le he pedido. Insto en ello y lo haré con todo el calor que pueda, valiéndome de la misma discordia y de otros medios que podrian aprovechar para ello, y de lo que resultare daré á V. A. aviso, para que conforme á ello vea V. A. la órden que se ha de dar para valerse de la hacienda de España.

En Augusta hallé al hijo de Westernach que habia llegado cuatro dias ántes que yo á ella, con quien recibí tres cartas de V. A., una de su serenísima mano, fecha en 19 de noviembre, y otra de mano ajena, de la misma data, y el triplicado de la de 1.° de noviembre, y las joyas y los demás papeles que V. A. me mandó enviar para la

jornada de Polonia. Y por el aviso que V. A. me da de su salud y de la de SS. MM. y AA., que es la nueva principal y que yo siempre mas deseo, beso á V. A. las manos. Y en cuanto á la jornada de Polonia, aunque todos me la dificultan mucho por el tiempo y la esterilidad de aquel pais, y el mal acogimiento que hacen á los extranjeros, me partiré, placiendo á Dios Nuestro Señor, para allá, en visitando al serenísimo archiduque Matías, que será mañana; porque segun he entendido, entrará hoy aquí, y creo que viniendo S. A. de paso para Viena, y sabiendo que yo lo estoy para Polonia, no se detendrá en despacharme.

En lo que toca á los negocios de cumplimiento y de Estado que S. M. y V. A. me mandan tratar en Polonia, haré lo que pudiere sin perder tiempo en nada, pues yo no voy á otra cosa ni la deseo tanto como volverme al servicio de V. A.

Por lo que V. A. me dice cerca de mis particulares, le beso los piés, y fundo mas la esperanza de que S. M. me ha de hacer merced en ellos, en lo que merezco por ser criado de V. A., que por lo que yo he servido ó puedo servir á S. M. en esta jornada y en lo que me queda de la vida. Déla Dios á V. A. tan larga y felice como yo se la deseo, que teniéndola V. A., nada me puede faltar.

Aunque las cartas del rey de Polonia llegaron tarde para que S. M. enviase persona para el baptismo de su hijo, si para esto yo no llegáre á tiempo, creo que llegaré temprano para sacarle de pila otra hija que le nació á los postreros del mes de setiembre, de que vino nueva estando yo en Gratz.

Al rey y á la reina de Polonia visitaré ansimismo de parte de V. A., y haré con ellos el cumplimiento necesario

para que no se eche ménos la respuesta de la emperatriz nuestra señora.

Hierónimo Vesternach ha deseado llegar á Polonia, y por esto no le he despachado desde aquí y me le llevo conmigo.

Giliberto de Santillez, con quien envié sus cartas al serenísimo rey Maximiliano, se detuvo allá veinte y seis dias por no haber hallado á S. M. en Cassovia, y haberle andado á buscar por diferentes caminos que S. M. tomó viniendo con solos dos criados por algunos respectos, hasta que llegó á Noistat donde se las dió y le visitó; y S. M. respondió á V. A. y á mí con tanto cumplimiento y tan justas satisfacciones de no haber respondido á mis cartas, que me ha obligado á no volverme á esos Estados, aunque rodée mucho, despues de vuelto de Polonia, sin visitarle, sino le topo á la ida en Viena ó Noistat como lo procuraré, porque á la vuelta pueda volverme por la Sajonia en que se ahorrarán muchas leguas de camino.

Yo reservaba los cumplimientos que V. A. ha de hacer con los electores y príncipes del imperio, que tienen mayor aficion y obligacion á la Casa de Austría, para cuando yo volviese; y visto lo que esto se difiere y lo que importa tenerlos gratos, me ha parescido avisar á V. A. que será bien que V. A. les escriba luego con el cumplimiento que se debe á cada uno, que el secretario Vesternach está informado á cuales y como escribió de ahí el serenísimo archiduque Ernesto, que haya gloria, y lo podrá hacer no olvidando al arzobispo de Salsburg, que es el mas aficionado príncipe á la Casa de Austria y á las cosas de España que hay en Alemania, como yo lo diré mas particularmente á V. A. en otra, ni al obispo de Birbursch que lo es tambien mucho. Y si V. A. no quiere cansarse en enviar de allá perso-

nas que se ocupen en esto, mandando V. A. enviarme las cartas, las enviaré yo con estos caballeros que vienen conmigo, y lo harán muy bien y con menos costa hallándose acá, y ellos tendrán por premio de su trabajo el servir á V. A. en esto.

Al duque de Baviera no he visto, aunque pasé por muy cerca de Monaco, por no traer cartas de V. A. para él; y háme enviado recaudos de tanto cumplimiento y muestras de amor y voluntad que tiene al servicio de V. A., que si lo entendiera así ántes, sin cartas hubiera hecho la visita; y si no viene muy á trasmano, partiendo de aquí para Polonia, la haré. Pero, sin embargo desto, conviene que V. A. le escriba con el cumplimiento que es razon, porque cierto fuera de ser gran príncipe y tan deudo de V. A., ama á V. A. con aficion particular y ternura; y esta y las demas cartas podrá V. A. mandar que se encaminen con las que á mí me mandare V. A. escribir á Praga: que yo tendré siempre cuidado de avisar al embajador del camino que fuere haciendo, para que me envíe los pliegos de V. A. que llegaren á sus manos.

Hoy he apretado mas á los Fúcares en el negocio de V. A.; y aunque por su modestia y atentada manera de proceder, no han querido dar órden precisa á Tomás Carg ni ser primero informados del estado de las cosas de V. A. y suyas de España, de personas que traten sus negocios, para que provea á V. A. por meses, al fin lo hacen en la forma que V. A. lo verá: que con la buena voluntad que Tomás Carg tiene de servir á V. A., me parece que basta para que V. A. sea bien servido en esta parte y con poco daño de su hacienda. Y aunque ellos me ofrecieron de enviar la órden con el primero ordinario para mayor brevedad y seguridad del negocio de V. A., tomé yo dos copias

della, originales, que la una vá con este ordinario, y la otra irá por otra via, para que perdiéndose la una, sirva la otra. Yo quisiera haber negociado mas y mejor con ellos; pero cierto que no he podido por agora sacarles otra cosa. Héles propuesto que tomen en arrendamiento el arzobispado por cinco ó seis años en precio de cien cuentos en cada uno, con cargo de proveer á V. A. de doce mill ducados al mes sin ningun interese, todo el tiempo que estuviere fuera de España, ó en administracion con el mismo cargo de proveer á V. A. los doce mil ducados al mes, con solo siete por ciento de interese al año, del dinero que desembolsaren del suyo cuando no lo tuvieren de V. A; y la resolucion destos dos artículos reservaron para cuando Tomás Carg les haya respondido á las diligencias que sobre todo le han mandado hacer; y en esto no les quise apretar mucho, viendo que sin informacion particular no se habian de resolver en ello. Y con muy poca diligencia que se haga con Tomás Carg, quedará asentado lo de la provision que trato en primer lugar, al cual han aprobado lo que ha hecho hasta aquí en servicio de V. A., como él lo deseaba, y dádole gracias dello, con que él quedará contento del servicio que ha hecho á V. A., y con mas aliento para continuar lo que se le ordena de nuevo, habiéndolo remitido á su arbitrio.

Teniendo escrita esta hasta aquí, he entendido que ha llegado á esta ciudad el serenísimo archiduque Matías, y luego envié á avisarle como ha cuatro dias que le espero aquí, como me lo mandó, y á suplicarle me dé audiencia para visitarle de parte de V. A., en que creo que no habrá ninguna dilacion, ni, hecho este cumplimiento, yo me detendré mas aquí habiendo acabado con los Fúcares.

Estando para pedir audiencia al serenísimo archiduque

Matías, me previno S. A. enviándome á decir con un camarero suyo, cómo era llegado, y deseaba saber cómo me habia hallado aquí desde que vine á esperarle; y poco despues vino Octavio Cambriani, caballerizo mayor de S. A., á verme y á saber cuando queria visitar á S. A. Yo le besé las manos con la reverencia debida por lo primero, y remití lo demás á la voluntad de S. A., y así me la dió para mañana entre las dos y las tres.

Copia de carta del Almirante mi señor á S. A., de Olmutz á 9 de enero de 1597.

Entrevistas que tuvo en Viena con los archiduques Matías y Maximiliano.—Continúa su viaje á Polonia.—Conveniencia de que el rey de España muestre su sentimiento al emperador y á toda Alemania por los desastrosos sucesos de la guerra de Ungría, ofreciendo á la vez algun socorro de tropas.—Su designio de ir á Varsovia.—Pide cartas para el príncipe de Transilvania.

SERENÍSIMO SEÑOR.

De Augusta escribí á V. A. el dia que partí de allí, y como iba á embarcarme á Ratisbona para ir por el Danubio á Viena. Hícelo á los 18 de diciembre, y la víspera de pascua llegué á Viena temprano, donde hallé juntos á los serenísimos archiduques Matías y Maximiliano, y Sus Altezas se sirvieron de enviar luego á saber de mí, y si estaba con la comodidad que habian mandado se me hiciese; y por no ser costumbre en Alemania dar audiencia el primero y segundo dia de pascua, yo diferí el visitarlos para el tercero, que se hallaron desocupados. Visité primero al serenísimo archiduque Matías que me detuvo mas de hora y media, y

despues fuí al aposento del serenísimo archiduque Maximiliano, y estuve con él casi otras dos. Ambos me hicieron mucha merced, y el rey Maximiliano, como no me habia visto, me preguntó mucho de la salud y victorias de V. A., y me dió muy particular cuenta de sus sucesos, y me dijo que me lo mandaria dar todo por escrito para enviarlo á V. A., porque no son buenas muchas de las relaciones que se han extendido por el mundo, así de algunos que las han hecho con pasion y fines propios, como de otros que han querido disculpar á S. M., y lo han hecho de manera que sus disculpas son mas subjectas á calumnias, que lo que verdaderamente pasó; y entendiendo que el rey Maximiliano se habia de partir el domingo siguiente, volví á despedirme de S. M. el dia ántes, y me detuvo hablando en lo mismo que el dia primero que le ví, otras dos horas; y este dia no ví al serenísimo archiduque Matías. El siguiente se partió el rey Maximiliano para Praga, y el serenísimo archiduque Matías me envió á mandar por Octavio Cambriani fuese á comer con S. A., y yo le obedecí, y ántes y despues de la comida se entretuvo mucho conmigo tratando de cosas de España y de las victorias de V. A., con grande gusto y deseo de que S. M. C. y V. A entiendan, que ninguna cosa desea mas que agradarlos y contentarlos. De V. A. le he asegurado las veces que me habló en esto, lo mismo, y del rey nuestro señor, que lo creo y tengo por cierto así como S. A. lo habia entendido de los que han tenido comision para representárselo, y se podia creer de las demostraciones que con S. A. hacía, y particularmente en esta última del Tuson que S. A. me dijo tenía aviso se le enviaba.

Acabado lo que yo tenia que hacer en Viena, que era proveerme de dineros para pasar á Polonia, y prevenirme

de algunos reparos (para mí y para los mios) para los frios de aquel reino, me fuí otra vez á despedir de S. A., y me hizo la misma merced que las de ántes; y habiendo llegado á su noticia que el marqués de Burgao que estos príncipes tienen en la figura que V. A. sabe, no habia hecho ningun cumplimiento conmigo en Praga ni en Viena las dos veces que estuve allí ántes desta, y que la última me envió un recaudo por un camarero suyo, mucho menos cumplido que los que el emperador y SS. AA. me los habian enviado; desagradado desto el serenísimo archiduque Matías, el dia ántes que yo saliese de Viena, S. A. en anochesciendo me envió á decir que queria venir á mi posada, y aunque envié á suplicar á S. A. se sirviese de no hacer aqueste exceso, poco despues del recaudo vino á ella donde estuvo gran rato haciéndome merced; y todo el tiempo que estuve en Viena no hubo dia que el archiduque Matías y el rey Maximiliano, ántes de su partida, no me enviasen recaudos y regalos de venacion y volatería y otras cosas de comer. Salí de allí á los cuatro deste, y voy siguiendo mi camino de Polonia y con salud, á Dios gracias. Es grande el lodo de Moravia, de manera que de la mañana á la noche, el dia que más no se pueden caminar sino tres ó cuatro leguas; porque no ha helado mucho, y cuando el hielo sea mayor, creo se pasará mejor.

De Praga he tenido cartas de un ministro de S. M. Cesárea, que me obligan á volver por allí á la vuelta de Polonia; porque el embajador me habia tambien apuntado algo dello. No me aclaro mas por no tener cifra particular de V. A., ni ser cosas para escribirlas de otra manera, de que confio en Nuestro Señor ha de ser muy servido y SS. MM. Cesárea Católica, y toda la Casa de Austria. Dios lo encamine y guie como puede, y entretanto que yo vuel-

vo á esos Estados, ó tengo forma de escribir á V. A. mas abiertamente, suplico á V. A. haga el oficio que pudiere con el rey nuestro señor para que muestre mucho sentimiento de los trabajos del Emperador y de toda Alemania por la guerra de Hungría y sucesos pasados, y ofrezca alguna ayuda, no de dineros, sino de infantería y caballería para este año; pues mill españoles que se pueden traer de Italia y mill valones que en esos estados harán poca falta, y mill caballos que se podrian sacar de Lorena y de Saboya, pues aquellos príncipes tienen paz con Francia, harian acá mucho al caso y mayores efectos de los que yo puedo representar en claro á V. A., remitiendo al embajador haga este ofrecimiento, como él sabe que es menester, para que resulten dél los efectos que convienen al bien de toda la cristiandad; y si la respuesta de S. M. pudiese venir ántes que se acabe el convenio del Imperio, que se ha de hacer en todo el mes de hebrero y á mas tardar en el de marzo (por no haber lugar de tener dieta) para dar órden en las cosas de la guerra de Hungría, seria grande cosa así para los negocios del rey que truje á mi cargo en las instrucciones de V. A., como para otros de que V. A. no trata en ninguna de las instrucciones; y importaría (si Dios fuere servido que tuviese efecto, como yo espero de su misericordia) mas para la pacificacion de esos Estados, que cuantas diligencias se han hecho hasta agora y se pueden hacer. V. A. se sirva de mandar se me envíe una cifra, para que yo me pueda aclarar mas; y si no hubiese venido cuando yo llegue á Praga de vuelta de Polonia, placiendo á Nuestro Señor, y allí entendiere destos particulares algunas cosas que piden mas brevedad que la que mi viaje puede tener, me valdré de alguna cifra del embajador; y si agora la tuviera, me alargara mas, porque hay mucho que

decir en la materia, aunque se puede diferir y es de ménos inconveniente que publicarse en esos Estados ú en otra parte. Y porque V. A. no esté tan suspenso no aclarándome mas, viendo la postrera palabra del capítulo octavo de la instruccion secreta de mano propia de V. A., que traje, entenderá luego lo que es; y si V. A. no tiene este papel, viendo la palabra treinta y una del capítulo sexto de la instruccion que V. A. me mandó dar despachada por el secretario Manzizidor, que trata de las ciudades marítimas, entenderá V. A. lo mismo.

El embajador don Guillen (1) me ha escrito que los fraibutes (*sic*) han tomado unos despachos que iban para V. A.: no sé si iban entre ellos algunas cartas mias, y temo no sean algunas que escribí á V. A. de Viena dende los tres de noviembre hasta los ocho del mismo, que partí de allí la segunda vez que estuve en aquella ciudad, en que dí cuenta á V. A. de lo sucedido en Hungría, y le envié la misma carta que el rey Maximiliano escribió al Emperador, dándole aviso de la rota; y no las duplico, porque, como eran de mi mano, no me quedó copia dellas, y va sola la carta del rey para el Emperador.

Por cartas del Legado para don Guillen de Sant Clemente, he entendido que la hija del rey de Polonia, para cuyo baptismo fueron convidados la emperatriz y el rey nuestros señores segunda vez, está ya baptizada, y sin embargo de esto continúo mi camino como V. A. me mandaba lo hiciese, aunque estuviese hecho el primero baptismo, corriendo la misma razon en el segundo, no obstante que al em-

(1) Don Guillen de San Clemente enviado á la corte de Viena por Felipe II para tratar el casamiento de la archiduquesa Margarita con el príncipe su hijo.

bajador y al legado les parescia que yo podia excusarlo, no sabiendo la primera órden que tuve de V. A., ni la que llevo de tratar de otras cosas. Nuestro Señor la serenísima persona de V. A. guarde y ensalce como sus criados lo deseamos. De Olmutz á 9 de enero de 1597.

Teniendo escrita esta carta, he entendido que el rey de Polonia está en Cracovia, y así habré de tomar el camino de Varsovia, que es cincuenta leguas mas adentro, y tambien he entendido que el príncipe de Transilvania estará en Praga cuando yo vuelva; y holgaria que V. A. me enviase allí cartas para él, por no dejarle quejoso como al duque de Baviera, aunque con haberle enviado yo á visitar con el gobernador de Carpen, se sosegó algo, y él me envió á visitar á mí con su camarero mayor con mucho cumplimiento, y me alcanzó dos jornadas ántes que yo llegase á Ratisbona.

Memoria de las cosas de que ha de tratar el Almirante de Aragon en la jornada que hace á Alemania, demás de las que lleva á su cargo por unas instrucciones que se le han dado (1).

Dióse cuenta á S. M. Cesárea desto, y holgó mucho de que S. A. no se hubiese resuelto sin su parecer. Y respondió á este cabo lo que se verá por la respuesta en for-

Dar cuenta al emperador de la pretension que tienen mis hermanos Matías y Maximiliano, de que yo les deje gozar la parte que me cabe de la herencia de mi hermano

(1) De esta memoria se hace mencion en la carta precedente. Las notas marginales, segun se puede deducir del contexto, son puestas por el Almirante.

ma de cancelería que llevo dello.

Antes que hubiese audiencia de S. M., hablé con Ernesto y mi tio Ferdinando, que estén en el cielo. Y pues S. M. tiene la misma pretension, y mis cosas no estan al presente en términos que me den lugar á que pueda renunciar la dicha herencia en ninguno dellos, y S. M. ha gozado hasta agora los frutos desta herencia, como tambien de lo que me quedó de mi padre, no me he querido resolver con ninguno de mis hermanos, hasta saber primero la voluntad del emperador, y si gustará de que yo señale á alguno dellos ó á entrambos alguna parte de la dicha renta, y en qué cantidad, para que conforme á eso yo me pueda resolver mejor en responder á mis hermanos, y el emperador entienda la voluntad con que deseo servirle en todo.

Dará recados mios á Rumph y á Trauzen (1), y les

(1) En la relacion del viaje del Almirante de Aragon á Alemania y Polonia, que escribió en latin el jesuita P. Tomás Sailly (Bruselas, 1598, en 4.°) llama á estos dos Romffe y Trausen. Uno y otro figuran entre los principales señores que, por encargo del

Rumpf y Trauchtson y les dí los recados de S. A. con mucho cumplimiento y amor, y les pedí parecer en los cabos que habia de tratar con el Emperador, de que S. A. me mandó les diese cuenta, y con su parecer me guié en ellos.

A las mujeres de Rumpf y Trauchtson visité el dia que S. M. me dió audiencia, despues della, y les hice los ofrecimientos que S. A. me mandó, y el mismo dia visité á doña María Manrique, y los mas dias que estuve en Praga la ví y le hice los ofrecimientos que S. A. me mandó. Y despues ví otras veces á las mujeres de Rumpf y Trauchtson; y pareciéndole al embajador que era necesario regalarlas, les dí las holandas y mantelería, repartido entre pedirá consejo en todo lo que allá se ofreciere, y les asigurará de la mucha confianza que tengo de que holgarán de ayudar á mis cosas en todo lo que se me ofreciere; y en particular de Rumpf hará caso, para seguir su parecer en todo lo que se ofreciere tratar y hacer allá, de manera que sea á satisfaccion del emperador lo mas que sea posible.

Visitará de mi parte á sus mujeres, y así tambien á doña María Manrique, y á esta con mas particularidad, por haberme sacado ella de pila en compañía de Parnestan su marido.

Emperador, recibieron ostentosamente en Praga al embajador español, cuya entrada debió verificarse en setiembre ú octubre de 1596, habiendo emprendido su jornada en agosto.

ellas como al embajador le pareció, de que ellas y sus maridos quedaron muy agradecidos y dieron las gracias.

Con don Guillen hice el oficio que S. A. me mandó, dándole cuenta de todos los negocios y tomando su parecer en ellos, y guiándolos conforme á él. Y el embajador hizo tambien el suyo: que no contentándose con regalarme en su casa, hizo todas las diligencias que pudo para el buen despacho de todo y para que S. M. me honrase mucho y me hiciese el favor y merced que me hizo, y todos los embajadores y ministros de S. M. me visitasen y asistiesen en lo que á cada uno tocaba respectivamente.

De don Guillen de Sanct Clemente hará tambien el caso que se debe á ser ministro del rey mi señor, y el lugar que tiene en Alemania, y yo mucha confianza de que ha de holgar de ayudar á encaminar bien todas cosas. Y en esta conformidad le podrá dar tambien recado mio y pedirle parescer en lo que se le ofreciere hacer y tratar.

Este cabo consulté con el embajador y con Rumpf y Trauchtson, y procuré que Rumpf supiese la voluntad de S. M. Cesárea, y S. M. me mandó decir por medio de Rumpf, que por muchos respectos le parescia que fuese primero á Graz y visitase á aquellos príncipes, y despues

A todos tres lo pedirá sobre la órden que guardará en visitar á mis hermanos y tia, y á sus hijos; pues no se le puede dar precisa agora, por no saberse á donde estará cada uno dellos cuando él llegue. Y cuando sobre este particular se pudiese entender la intencion y voluntad

al rey Maximiliano, y despues al archiduque Matías, y que con esto cesarian todos los inconvenientes y se excusaría algun rodeo; y así lo hice.

del emperador, será bueno y se debria seguir.

Hice toda la diligencia posible en esto; y por tener el emperador los papeles, no hallé en Praga, Viena ni en Graz quien me diese luz entera dello; y el secretario (1) que lo pudiera hacer y me lo habia ofrecido, y á quien yo regalé con una cadena de cien escudos por que lo hiciese, no se atrevió á dármelo, porque debió de tener órden del emperador para ello, que sabia que yo lo deseaba, por habérselo yo dicho y pedido á S. M. por órden de S. A. que tuve para ello. Y instando á S. M. por medio de Rumpf me mandase dar relacion desto, me envió á Viena la que llevo, que es á mi parecer corta en las rentas, y larga en las deudas.

Procurará enterarse muy particularmente del estado y cualidad de las herencias de que se trata en el primer capítulo, y del valor dellas, y de la parte que me puede tocar, con las mayores particularidades que pudiese saber, para traerme muy particular cuenta y luz de todo.

He hecho diligencia en es-

Asimismo procurará pe-

(1) El nombre está en blanco.

to, y llevo á S. A. razon dello.

He hecho asimismo diligencia en esto, y se ha de hacer mayor en las córtes del rey Maximiliano y Matías; y para lo que toca á los príncipes y electores de Alemania, llevo órden de lo que se hà de hacer, con parescer del emperador.

Llevo una relacion de los Estados de la Casa de Austria, y de los que quedaron por muerte del archiduque

netrar y traer luz de todo lo que es bien que yo tenga entendido, para dar satisfacion al emperador, así en el gobierno destos Estados, como en todo lo demás, aunque sean cosas particulares.

Lo mismo procurará entender para con los demás mis hermanos y los príncipes del imperio.

Con los Fúcares tratará en Augusta á la ida ó á la vuelta lo que lleva entendido acerca de las cosas de mi hacienda.

En la dicha ciudad ó en otras por donde pasare, procurará haber algunas cosas curiosas y extraordinarias, y algunas que sean á propósito para enviar á España, y las mas reliquias que pudiere.

Tambien procurará hacerme sacar algun summario de todos los privilegios y preeminencias y estados que fue-

Ferdinando, y un summario de los privilegios principales de la Casa de Austria, y un disignio de el escudo de armas que S. A. ha de traer conforme á la costumbre y leyes de Alemania y la Bula Aurea, y un libro grande de los recesos de las dictas, y un elenco en aleman de cómo se ha de escribir á todos los príncipes de Alemania, y el compas de muchos usos con el libro de su declaracion, y algunas reliquias que me dió el emperador para S. A. y ocho hacas portantes.

Hice diligencia en esto para concedidos á la casa de Austria. Y si fuere necesario mandarle sacar de nuevo del archivo, que pienso está en Viena, y pedir licencia para ello al emperador, y asalariar para esto persona propria, y dejarlo encomendado á don Guillen ó á otro que le paresciere podrá atender á ello mejor, lo haga de la manera que le paresciere necesario, para que se haga el dicho summario mas brevemente.

En caso que adonde estuvieren mis hermanos, le hablen ellos mismos ó criados suyos en lo de la herencia que pretenden les deje, podrá responder que lo he hecho proponer al emperador, como era razon no resolverme en cosa desta cualidad sin darle cuenta dello, y que con su respuesta procuraré resolverme lo mas pronto que pudiere, y servirles en todo lo que lo pudiere hacer.

Informarse há en la corte

ra hacer el cumplimiento necesario en nombre de S. A., con los que se hubiere de hacer cuando llegue á aquellas córtes.

del emperador, de las personas que hay en las casas de mis hermanos, con quien se deba de hacer algun cumplimiento en particular; y lo hará conforme á lo que entendiere que conviene y se acostumbre á hacer.

En las casas de mis hermanos estarán (á lo que entiendo) Octavio Cambriani en la de mi hermano Matías, y en la de mi hermano Maximiliano Hohenburguer. Ambos me sirvieron, estando yo en Alemania en compañía de los dichos mis hermanos; y así será bien darles á entender que tengo memoria dellos, si le hablaren en mí, como es de creer que lo harán.

Llevo las ocho hacas que el emperador envía á S. A. sin habérselas pedido.

Si pudiere haber un par de hacas buenas para caminar sin pedirlas á ninguno de mis hermanos, las procurará traer consigo.

Copia de carta del Almirante de Aragon á S. A. De Cracovia á 25 de enero de 1597 (1).

Recibimiento que se le ha hecho en Cracovia.—Dispónese á marchar á Varsovia.—Liga entre el emperador y el rey de Polonia, y dificultades que se oponen á su realizacion.

SERENÍSIMO SEÑOR.

De Viena avisé á V. A. á los postreros de diciembre como me hallaba allí de vuelta para Polonia; y de Olmutz volví á escribir á V. A. á los 10 de enero, diciendo á V. A. como habia partido de Viena en los 4 del mismo, y iba siguiendo mi camino con razonable tiempo, respecto del que otros años suele hacer en este.

A los 18 de enero llegué á Cracovia, y aunque por no estar aquí los reyes ni persona de cuenta en esta ciudad, los cardenales, legado, y el de Radzivila, que es obispo de Cracovia, me enviaron á recibir como ellos lo acostumbran, procurando hacer de su parte la demostracion que pudieron, para mostrar la obligacion y deseo que tienen de servir al rey nuestro señor, y de los dos entendí que el rey y la reina están en Lituania en una casa de campo, donde por este tiempo suelen ir cada año á caza de montería, y que vendrán á Varsovia, que es en la Polonia mayor, y dista 42 leguas de aquí, á una Dieta general que está con-

(1) Esta carta, así como las anteriores, debió dirigirse á Flándes, donde se encontraba el archiduque Alberto. En agosto de 1595 habia salido de la corte de España para aquellos Estados con el encargo de gobernador, en reemplazo del archiduque Ernesto, que habia fallecido el 21 de febrero del mismo año.

vocada para los diez de hebrero. Y porque á la redonda de Varsovia no hay lugar donde esperar con comodidad la venida de los reyes, ni SS. MM. quieren que entre allí hasta que ellos hayan vuelto á la corte, he hecho alto en Cracovia, de donde partiré, placiendo á Nuestro Señor, á los 28 deste, por llegar á Varsovia á tiempo que haya cuatro ó cinco dias que los reyes estén allí, que es lo que el cardenal Radzivila me ha dicho de parte de SS. MM. holgarán que haga.

Procurando saber el estado de la liga que Su Santidad desearia se hiciese entre el emperador y el rey de Polonia, he entendido que, aunque no está de todo punto rompida la plática della, no se hará ni se puede hacer por la dificultad é imposibilidad de las condiciones que piden al papa y al emperador, y porque ellos prometen algunas cosas que es evidencia que no las pueden cumplir; y cuando Su Santidad y Majestad Cesárea las aceptasen y concediesen todo lo que se les pide, tampoco se haria la liga, así porque los polacos no han levantado y proseguido esta plática por pensar concluirla, sino por otros fines que tienen con el turco y con el moscovita, para que les importaba mostrarse tan gallardos que no tenian necesidad de admitir otras pláticas suyas, y si oian las del emperador era pidiendo cosas con que divirtiesen al turco de algunas exorbitantes que les pedia, como porque el rey de Polonia no puede hacer paz ni guerra, ni determinar ningun negocio del reino, grande ó pequeño, sin dieta general y consentimiento de todos los Estados dél. Y siendo tantos los que concurren en las dietas particulares para nombrar los nuncios y procuradores que han de ir á la dieta general, y tantos ansimismo los que concurren en la dicha dieta general, y necesario conforme á los estatutos deste reino, que todos unánimes

y conformes, sin discrepar ninguno, quieran la liga, se prometia mucho quien se pudo persuadir que era posible efectuarla, sabiéndose esto y las grandes disensiones que hay entre los nobles, y que algunos de los palatinos, y nuncios de los palatinatos y castellanías, son herejes y tienen correspondencias con el turco, y órden de las dietas terrestres para desviar todo lo que fuere daño suyo, sin mucha seguridad deste reino.

El legado y todos los que le asisten están bien desengañados desto; y aunque ha dias que desea irse á Roma, se ha dejado de partir por haberle mandado el papa que se detenga hasta que los polacos respondan clara y abiertamente que no quieren la liga; y aunque ofreciendo lo que no pueden cumplir, y pidiendo con tanta instancia lo que no se les puede conceder, se vé bien claramente su intencion, no se entiende se aclararán mas por otros términos con el legado, porque su intento es justificar por este medio su causa con la cristiandad y mejorarla con el turco, y de recudida asentar paz firme con el moscovita, que es lo que los polacos desean mas, y les importa para no ser dañados de los tártaros por aquella banda.

El legado rehusa ir á la dieta de Varsovia, pareciéndole que su presencia no ha de ser allí de ningun efecto, y especialmente no habiendo embajador del emperador con quien se pueda tratar este negocio; y ha replicado al papa pidiendo licencia para irse en caso que el embajador del emperador no venga; y ha suplicado á su Majestad Cesárea con instancia se sirva de enviarle, no tanto porque piensa que aunque venga se hará ninguna cosa, cuanto porque si no viene, los polacos saldrán con su intento de decir que no ha quedado por ellos el efecto de la liga, sino por su Majestad Cesárea, pues al tiempo de la dieta,

que es el mas oportuno para la conclusion del negocio, ha dejado de enviar embajador que trate dél y procure se efectúe.

Esto es lo que yo he podido entender desta liga, y no refiero á V. A. lo que hasta agora he entendido que los polacos ofrescian al papa y al emperador, y lo que pedian á Su Santidad y su Majestad Cesárea para efectuar esta liga, ansí porque creo que el rey nuestro señor y V. A. están informados dello por medio de otros que han tenido las manos en este negocio, como por hacerlo despues de haberme hablado en la dieta general; en que podré tomar mas particular luz de todo, y entónces enviaré á V. A. relacion copiosa dello, para que V. A. dé noticia al rey nuestro señor de lo que paresciere y fuere servido; porque yo no he escrito á España, y cuando lo haga, no trataré de negocios, remitiéndome en ellos á lo que escribo y escribiré de aquí adelante á V. A., cuya serenísima personna guarde y ensalce Nuestro Señor como deseo, etc. De Cracovia á 25 de enero 1597.

Embajada de don Francisco de Mendoza, Almirante de Aragon por don Philipe segundo rey de España, al Rey de Polonia. Año de 1597 (1).

A los diez de enero de 1597 años llegó el Almirante á Cracovia, ciudad mas principal de todo el reino de Polonia, diez leguas de la raya de Alemania, situada en parte de aquel reino que llaman la Polonia menor, sobre la Vís-

(1) Real Academia de la Historia: *Jesuitas, tomo* 89 *de papeles varios, núm.* 42 *duplicado.*

tula, rio navegable que enriquece mucho aquel reino, lugar en que los reyes residen dordinario; y habiendo estado allí doce dias esperando la órden del rey para pasar adelante, que se hallaba en caza de montería en Lituania, siendo mientras allí estaba muy regalado del cardenal Radzvila, obispo de la dicha ciudad, y del cardenal Caetano, legado á latere de Su Santidad, que habia venido á el negocio de la liga entre el emperador y el rey de Polonia, partió de allí el postrer dia de enero para la ciudad de Varsovia de la provincia de Marsovia, ques en la Polonia mayor, situada asimesmo sobre la ribera de la Vístula, yendo con él un caballero de la casa del cardenal Radzevila y un comernique del rey, que lo iban alojando y regalando por el camino; y á los diez de hebrero llegó á Varsovia donde estaba ya el rey y la reina con toda su corte y muchos obispos palatinos y príncipes de aquel reino, que habian venido á la dieta. Y habiendo sido el rey avisado del comernique que venia con el Almirante, del dia y hora que habia de entrar en la corte, envió á recebille al obispo de Polosco y al palatino de Pomerania con mucha gente de su casa y corte y ducientos aillucos de su guardia, y un caballerizo y muchos lacayos con un caballo turco muy bien aderezado á la española, con guarniciones y gualdrapa de terciopelo negro bordado de avalorio, con su telliz, para el Almirante, y otros caballos para los caballeros que venian con él; y veniendo el Almirante solo en un coche de seis caballos, y los caballeros y algunos de sus criados en otros cuatro coches ansimesmo de seis caballos cada uno, y otros criados á caballo (1), y cuatro hacas que traian á la mano para la persona del

(1) Setenta personas acompañaron al Almirante en esta embajada, segun la relacion de Sailly.

Almirante, topándole un cuarto de legua de la ciudad, se apearon el obispo y el palatino y muchos de los caballeros que iban con ellos. El Almirante salió en su coche á encontrarlos, y el obispo le hizo un parlamento en latin, dándole la bienvenida de parte del rey, á que el Almirante le respondió en español, porque el obispo le entendia. Y pasado esto, el obispo le preguntó al Almirante si queria coche ó caballo, y diciéndole el Almirante que tomaria lo que sus señorías mandasen, el obispo le dijo como S. M. le enviaba caballos, y el Almirante dijo que los tomaria por gozar de la merced y favor que S. M. le hacia. Y luego llegó el caballerizo del rey, y quitando el telliz del caballo, subió el Almirante en él, y el obispo y el palatino le tomaron en medio y le fueron entreteniendo, hablando en latin y respondiéndoles el Almirante de la misma manera. Y llegados á la ciudad, le llevaron á una posada muy buena que el rey le tenia aderezada con muchas tapicerías de oro y una cama de brocado verde; y habiéndole entretenido un rato, se despidieron dél dejándole en su posada con un caballero de la casa del rey, llamado Felipe Ovadoski, que sabia la lengua española, á quien el rey habia encargado tuviese cuidado del regalo y servicio del Almirante y buena comodidad de todos los caballeros y criados y caballos del Almirante, dando á todos muy cumplidamente lo necesario todo el tiempo que el Almirante estuvo en aquella corte, y una escuadra de ayullucos que le hacian la guardia de ordinario. Y en sabiendo el rey que el Almirante era llegado, le envió á visitar con dos caballeros de su cámara, y la reina á Constanislao Fogue Veder (1), su canciller, que ha estado muchos años en España, y cada dia hacian los reyes lo mismo.

(1) *Fogelveder* en la relacion latina ántes citada.

El siguiente vinieron á visitar á el Almirante algunos prelados y palatinos y el gran canciller; y habiendo enviado á pedir audiencia á S. M. por medio del mariscal del reino de Polonia, que es el mayordomo mayor y el que gobierna la corte y hace justicia en lo civil y criminal á todos lo que vienen á la dieta, y por cuya mano se dan las audiencias á el rey, se la señaló para el juéves siguiente, que fueron trece de febrero á las ocho de la mañana; y llegado el plazo, el rey envió al obispo de Luceoria y á Leon Sappia, gran canciller de Lituania, con mucha gente y coches para llevar al Almirante; y llegado á palacio al pié de la escalera salió á recibille Nicolao Cabridostri, mariscal del reino, con mucha gente de la casa y corte de S. M., pasando por algunas piezas que estaban llenas de mucha gente muy bien aderezada, porque los polacos gastan mucho en vestir y en aforros preciosos. Llegados á la cámara del rey, estaban con S. M. el cardenal Radzevila, el arzobispo Degnesma, primado de Polonia y primer príncipe del senado, que preside en los tres regnos, y el arzobispo de Leopoli y otros obispos y muchos palatinos y príncipes de aquel reino; y en entrando el Almirante, hizo al rey grande acatamiento dos veces, y el rey siempre le respondió quitando la gorra, y á la tercera llegó el Almirante á pedirle la mano y el rey se la tocó á la alemana, y el Almirante comenzó á expresar su embajada en español, y Felipe Ovadoski la refirió á el rey en polaco, y S. M. respondió de la misma manera, y el vicecanciller que estaba á su lado, que es caballero y ministro muy principal del reino, refirió al Almirante la respuesta del rey en latin; y habiendo pasado dos ó tres réplicas de cada parte por medio del intérprete, el vicecanciller se apartó, y el rey comenzó á hablar en latin con el Almirante, porque hasta entónces siempre habian hablado

polaco, y el Almirante le respondió de la misma manera, de que él recibió mucho contento; y al cabo de la plática le dijo que, pues tenian lengua con que entenderse sin interlocutor, holgaria de verse con él mas en particular para informarse muy bien de las cosas de España y de los Estados Bajos, y de lo que se ofrecia ó podia ofrecer en que él pudiese servir á S. M. Católica y á S. A.; porque lo deseaba mucho. Y queriéndose el Almirante despedir del rey, le dijo S. M. que mandase llamar los caballeros y criados que venian en su compañía para tocarles la mano, y el Almirante lo hizo; y habiendo todos besado la mano á el rey, se despidió el Almirante de S. M. y hizo cortesía á los prelados y palatinos que se hallaron allí, y el obispo y el palatino que le habian traido, y todos los demás que venian acompañándole, volvieron con el Almirante hasta su posada, y el mariscal bajó con él hasta el coche.

La reina señaló su audiencia al Almirante para otro dia á las nueve de la mañana, y á esta hora vinieron el obispo de Venda y el palatino de Breschi Lituano con mucha gente á llevarle con los coches del rey, como el dia ántes; y Stanislao, lafriski de nacion, mayordomo mayor de la reina, salió á recibirle hasta el patio, y llegado á la cámara de S. M., donde estaban muchas señoras principales del reino de Polonia y las damas de la reina, el Almirante hizo dos veces gran reverencia á S. M. que lestaba esperando en pié, y la reina siempre le hizo mesura con gran cortesía, y á la tercera, el Almirante hincó la rodilla en el suelo para pedirle la mano, y la reina le levantó y le tocó la suya y se la dejó besar, porque las reinas la dan á todos los eclesiásticos y seglares en Polonia por mayor favor. Y luego vino un repostero con una silla como otra en que estaba la reina, y poniéndola al Almirante y no queriéndola tomar,

la reina no le quiso oir hasta que se hubiese asentado y cubierto; y habiéndolo el Almirante rehusado mucho, lo hubo de hacer por obedecer á S. M. y que le diese lugar para hablar; y habiendo comenzado á hacerlo, se volvió el Almirante á descubrir, y la reina lo interrumpió mandándole que se cubriese, porque no le oiría de otra manera. Y habiendo el Almirante acabado su razonamiento, el canciller Fouge Veder lo refirió á S. M. en aleman, á que la reina respondió muy graciosamente, mostrando grande alegría y contento de que S. M. hubiese enviado aquella embajada, y disculpándose de haber baptizado su hija por haberla tenido muy indispuesta, y temido no se le muriese sin agua de baptismo. Visitó asimesmo á la reina de parte de S. M., de la emperatriz y del serenísimo archiduque Alberto, y de todo mostró la reina el mismo contentamiento. Y habiendo entretenido la reina al Almirante mas de media hora, el Almirante pidió las joyas para presentarlas á S. M., las cuales tenia allí Gaspar Rs.° de Figueroa Varlen, servat de S. A., en sus cajas envueltas en unos tafetanes de oro y en dos salvas doradas muy lindas, y las del rey nuestro señor al conde Fernando Espínola, gentil hombre de la boca del serenísimo archiduque Alberto, y la de S. M. la emperatriz al baron de Pimorani; y tomando el Almirante cada una de por sí, se levantó y las presentó á S. M., haciendo con cada una su razonamiento, y la reina las recibió y respondió con mucho gusto al Almirante, y ella misma descogió los tafetanes y abrió las cajas y miró las joyas con mucha atencion, y las alabó mucho y holgó que las viesen los que estaban presentes. Y queriéndose el Almirante despedir, pidió licencia á la reina para hablar á la princesa Anna María su hija, que estaba á su lado, y la reina se la dió; y habiéndolo hecho, habló despues á la camarera ma-

yor y á todas las señoras y damas que estaban en la cámara de S. M., tocando á todas la mano á su usanza, diciéndoles por medio de intérprete cuánto holgaría de saber la lengua polaca y alemana para poderles hablar y entretener mejor. Y mientras el Almirante hacía esto, llegaron los caballeros que venian con el Almirante y sus criados, á besar la mano á la reina, que la dió á todos, y despidiéndose el Almirante de S. M. le dijo que para otra audiencia mas familiar reservaba muchas cosas que tenia que tratar con él, y el darle unas cartas que tenia de la Archiduquesa su madre, y el Almirante dijo que estaba aparejado para cuando S. M. le mandase llamar. Y con esto se salió de la cámara de la reina, acompañándole su mayordomo mayor hasta el coche, y el obispo y el palatino y los demás que le habian traido, hasta su posada.

Este dia en la tarde fué el Almirante á visitar al obispo de Sant Severo, nuncio de Su Santidad, que le habia visto el dia antes, y á la noche el rey y la reina enviaron á convidar al Almirante á comer con los tesoreros del reino de Polonia y gran ducado de Lituania, para el domingo de carnestolendas; y sin embargo de que el Almirante comia á costa del rey, sus Majestades cada dia le enviaban regalos de venazon y aves extraordinarias de aquel reino, y todos los dias por la tarde y por la mañana visitaban al Almirante muchos prelados y palatinos, senadores y señorías principales de aquel reino.

El domingo de carnestolendas el Almirante madrugó para ir á acompañar á el rey á la misa, donde el rey estuvo sentado con su dosel sin cortina, en un sitial delante, en unas sillas de coro que estaban en la iglesia mayor de Varsovia; y en otras sillas en frente de las del rey se sentaron el cardenal Radsivila y el Nuncio de Su Santidad y el Al-

mirante, y luego consecutivamente el arzobispo de Leopoli y los demás prelados del reino que habian venido á la dieta, aunque solos, el Cardenal nuncio y el Almirante tenia delante un sitial con almohadas puestas sobre las formas de las sillas, y otras almohadas para hincarse de rodillas. La misa fué muy solemne, porque el rey de Polonia tiene muy buena capilla; y al tiempo del sermon bajó el rey de su asiento para el cuerpo de la iglesia, donde tenia otro para oirle mejor, y llevaron á S. M.[d] de brazo, porque así es la costumbre de Polonia, el cardenal Radzevila y el Almirante; y por ser en polaco, mientras se predicaba, se salió el nuncio á decir misa, y el Almirante con él; y acabado el sermon, volvieron á acompañar á el Rey, asistiendo á la misa hasta que se acabó, y despues della volvieron á tomar al rey de brazo el Cardenal y el Almirante y le llevaron hasta la puerta de la iglesia, donde se despidió dellos para entrar por una puerta falsa de palacio, que está cerca de la iglesia, y el Nuncio y el Almirante se fueron juntos á la posada del Nuncio, que es muy cerca del palacio, para esperar que los llamasen á comer; y cuando fué hora vinieron por ellos el gran canciller de Lituania y el tesorero del reino de Polonia, con grande acompañamiento; y habiéndoles hecho otro nuevo razonamiento como si estónces les convidaran, y respondiéndoles el Nuncio y el Almirante, los llevaron á palacio á la cámara del rey que les estaba esperando, donde se entretuvieron con S. M. hasta que el mariscal del reino avisó á el rey que era hora de salir á comer, y S. M. con el Nuncio y el Almirante fueron hasta donde estaba la mesa cubierta con solos los manteles, y allí esperaron á la reina. Y aunque S. M. estaba con dolor de muelas, por favorecer mas al Almirante, salió á comer acompañada de muchas grandes señoras de Polonia y de sus da-

mas; y habiéndose lavado el rey y la reina, cada uno de por sí, en una fuente de cristal guarnecida de oro, y el Nuncio y el Almirante juntos en una de nácar, ansimesmo guarnecida de oro, echó el Nuncio la bendicion de la mesa, ayudándole los capellanes del rey, y Sus Majestades se sentaron en su lugar, y á la mano derecha del rey pusieron dos sillas en el testero de la mesa; y habiéndose rogado el Nuncio y el Almirante sobre los lugares, hubo el Almirante de tomar el mejor por habérselo mandado el rey; y sentado junto á S. M., el Nuncio se sentó consecutivamente junto al Almirante. Y no habiendo en la mesa mas, como se ha dicho, de solos los manteles, vino un oficial que hace oficio que en la Casa de Borgoña llaman sumilier de panetetería, con una escusa baraja grande, oval, de plata, en que venian los servicios del rey y de la reina, y un gentil hombre de la boca con grandes cerimonias los sacó y puso á Sus Majestades; y despues vino otro repostero con dos servicios aderezados dende el aparador, y los dió á otro gentil hombre de la boca, el cual los puso á el Almirante y á el Nuncio. Acabado esto, en que se tardaron gran rato, vino el mariscal con veinte gentil hombres de la boca ó mas, con la vianda, trayendo cada uno dos ó tres platos y algunos cuatro, todos asidos con unas tohallas blancas por encima, y sobre las tohallas unos tafetanes negros, por traer el rey luto por la reina Anna, su tia, que ha seis meses que murió; y puestos todos en hilera, hicieron reverencias al rey y á la reina á la par, y fueron llegando á la mesa y dando los platos á los trinchantes que los salvaban y iban poniendo por su órden. Y el rey comenzó á comer de un plato y dió á la reina dél, y despues hizo señal que le pasasen á el Almirante y á el Nuncio, porque el mayor regalo que los reyes de Polonia hacen cuando convidan,

es que coman los huéspedes de su mismo plato. Despues de haber ellos comido, hubo segundo y tercero servicio de viandas muy bien aderezadas, de todo género de venazon y diferencias de aves, aunque todo guisado con muchas especias, de que usan mucho en Polonia por la gran frialdad de aquellas regiones. Y habiendo turado la comida casi tres horas, el rey hizo señal y alzaron el último servicio, y quitados los manteles, trujeron las fuentes, y habiéndose lavado los reyes y el Almirante y el Nuncio en diversas fuentes, como lo hicieron al principio, cubrieron la tabla sobre otros manteles gayados de unas labores muy anchas de oro y plata, que habian quedado sobre ella, de mucha diversidad de confituras y conservas de España y aceitunas de Sevilla, y de frutas secas y verdes de la tierra, de las que en aquel tiempo habia. Y estando la comida en este estado, mandó la reina que se sacasen sus hijos por hacer mayor fiesta á el Almirante, y sentó cerca de sí á la princesa Anna María, y el príncipe Ladislao se puso á la parte del rey, vestido á la polaca en los brazos de su ama, y el rey les dió confites porque estuviesen mas alegres con el Almirante. Alzadas las confiterías, quitaron los últimos manteles, y los reyes se levantaron, y el Nuncio dió las gracias; y el rey hizo señal al Almirante que tomase á la reina de brazo para llevarla á su aposento, mandándole que en habiendo dejado á la reina en él, se volviese al suyo, y el Almirante lo hizo ansí, y el Nuncio se despidió del rey. Y quedándose el Almirante solo con S. M., tomó el rey una silla y mandó traer otra para el Almirante, y se entretuvo con él informándose con mucho gusto de la salud de S. M. Católica, y de la Emperatriz, y del príncipe de España, y de la señora infanta doña Isabel y de las vitorias del Archiduque. Y despues desto, el Almirante dió al rey la creen-

cia que le traia de S. A., y en virtud de ella, cuenta de los negocios que traia á su cargo; y habiéndolos el rey oido con mucho gusto y muestra del deseo con que se hallaba de servir á S. M. Católica y á S. A., el Almirante dijo á el rey que si S. M. se servia de ello, le daria un memorial; y diciendo el rey que holgaria mucho de ello para tratar de todo con algunos senadores, el Almirante se lo dió en latin y se despidió del rey, y S. M. mandó fuesen con él á su posada algunos señores y caballeros de su Casa y Córte, que estaban en la antecámara. Y á cabo de tres ó cuatro dias que el Almirante habia ocupado en recebir y pagar visitas, y en hablar y informar sobre sus negocios á los grandes cancilleres de Polonia y Lituania, y algunos prelados y palatinos con quien el rey los habia comunicado, le envió S. M. á decir que para tomar mejor resolucion en ellos, ántes de hacerlos habia señalado cinco senadores muy graves que fuesen á la posada del Almirante á platicarlos y comunicarlos con él, que eran el obispo de Culma, los grandes cancilleres de Polonia y Lituania y el vicecanciller de Polonia, y el general campestre. Y el dia diputado fueron á la posada del Almirante, como el rey se los habia mandado, y trataron muy particularmente de cada cabo, diciendo ellos las dificultades que se les ofrecian, y el Almirante las salidas que cada una tenia, en que se detuvieron casi cuatro horas. Y pareciendo que iban satisfechos de sus dudas, se despidieron del Almirante, y de allí á dos ó tres dias el rey volvió á juntar los senadores que habia consultado sobre los negocios de España, y los comisarios que los habian platicado y conferido con el Almirante, y se resolvió en ellos y envió la respuesta por escripto á el Almirante con el canciller Foguer Veder; y contentándose el Almirante della, envió á pedir audiencia á el rey para despedirse y darle las

gracias en nombre de S. M. Católica, por el acuerdo que habia tomado en todo, y S. M. se la dió y envió por el Almirante dos palatinos, que fueron el de Siradia y el de Urates Lavia (1), duque de Urates Loski, con mucho acompañamiento y los coches, para que le llevasen á palacio, donde le esperó con gran majestad de prelados, palatinos, senadores y otros príncipes de aquel reino; y habiendo el Almirante estado un rato con S. M. hablando en los negocios, le hizo grandes ofrecimientos de servir á S. M. Católica y á S. A. serenísima, y con esto se despidió el Almirante del rey y de todos los prelados, palatinos y príncipes que estaban con él, y fué al aposento de la reina, con quien estuvo otro grande rato sentado, como lo habian estado la primera vez en el audiencia pública, y la segunda que la reina le dió otra audiencia particular, en que le detuvo mas de dos horas informándose de cosas del rey nuestro señor, y de sus hijos, y de la majestad de la Emperatriz, y de la Serenísima infanta Margarita, y particularísimamente de las del serenísimo cardenal Alberto y de sus vitorias, y de lo que habia parecido al Almirante, de Gratz, cuando fué á visitar á la archiduquesa María, madre de la Reina de Polonia y á sus hermanos, y mostrándole todos sus hijos y la princesa Catalina que habia de sacar de pila; y despidióse el Almirante y todos los que con él iban, de la reina, de la camarera mayor, de todas las señoras y damas, tocándoles las manos y hablándolas por intérprete, y se salió. Y vuelto á su posada, gastó dos ó tres dias en pagar visitas y despedirse de las personas principales que le habian visitado y convidado; porque en lúnes de carnestolendas hizo un gran banquete al Almirante, que duró cuatro

(1) Así, en lugar *Uratislavia*, hoy *Breslaw*.

horas, el mariscal del reino de Polonia, y el dia siguiente le hizo otro mayor el gran canciller, en que se hallaron el legado que habia llegado el dia ántes á Varsovia, y el cardenal Radzevila, y el Nuncio y algunos prelados y palatinos de los mas principales de Polonia. Y queriéndose el Almirante partir, le enviaron el rey y la reina un timbre de cebillinas, las mejores que se habian visto en aquel reino, y cuatro piezas de plata, doradas, muy hermosas; y á los caballeros que llevaron las joyas, y al intérprete que el Almirante tuvo en la segunda audiencia particular de la reina, que S. M. quiso fuese de los que venian con el Almirante, una copa de plata á cada uno, y el Almirante dió una cadena y una sortija de un rubí al caballero que se lo trujo, que era el que asistía con él en su posada, y mandó repartir mil florines entre los criados del rey, que le habian servido, y dar á los huéspedes de dos casas en que vivia, sendas copas de plata, con que todos quedaron muy contentos.

El gran canciller y el vicecanciller de Polonia, y el mariscal del reino, que es, como se ha dicho, el mayordomo mayor, enviaron al Almirante tres caballos polacos, y el Almirante los recibió y dió á sus caballerizos una copa de plata á cada uno, y á los mozos que los traian cuatro táleres, con que asimesmo quedaron contentos, y generalmente lo quedaron todos, de la cortesía y trato del Almirante, el cual partió de Varsovia el primer dia de marzo. Y S. M. envió con él un caballero de su cámara y un comernique de su corte que fueron con el Almirante seis jornadas, hasta la raya de Polonia, haciéndole la costa por el rey, y aposentándole; y el Almirante dió al caballero de la cámara del rey una cadena de oro, y al comernique cincuenta táleres y una copa de plata, y al huésped de

la casa de la postrera jornada, que era caballero y teniente de Christóforo Esborosai, castellano de Decrepitse, caballero muy principal de Polonia y senador, otra copa de plata, con que asimesmo quedaron todos contentos. Y despidiéndose los criados del rey de Polonia á la raya, el Almirante entró en la Silesia, que es de la corona de Bohemia, y pasando por Uratcs Lavia, que es una de las mas lindas ciudades de toda Alemania, llegó á Praga á 17 de marzo, y á los 20 tuvo audiencia de S. M. Cesárea, en que le dió cuenta muy en particular de todas las cosas de Polonia, y se despidió dél para pasar á los Estados Bajos, y partió de Praga á los 24 de marzo, y á los 26 lo topó un despacho de S. A., con que volvió á Praga de dos jornadas della, y hasta agora no se sabe á qué, aunque hay hartos discursos sobre ello.

Carta del Almirante á S. A. Fecha en Bruselas á 2 de agosto de 1597 (1).

Disposiciones que convendria adoptarse sobre el ejército de Flándes.

(Original.)

SERENÍSIMO SEÑOR.

Sirviéndose V. A. de sacar de Géldres al conde Eurico Herman de Bergs, podrá ir allí el capitan Eurico Xalon que está en Durlan, y tiene su compañía desarmada; y sa-

(1) En el mes de junio ya se encontraba el Almirante en los Paises-Bajos de regreso de su embajada.

liendo de Brujas Forette, podrá entrar don Pedro Ponce en su lugar.

Está señalado para ir á servir á V. A. Nicolas Basta con su compañía; y porque paresce que sería de alguna consideracion que don Francisco de Padilla saliese á servir en esta campaña, aunque tiene deshecha su compañía, mandándolo así V. A., podria quedarse Nicolao Basta á gobernar la caballería, y la compañía de Sforcia Spicinardo podria ir en lugar de la de don Francisco de Padilla á Berta; y con estos y los ciento y cincuenta caballos de la compañía de Grovendon, que quedan en Diste, se suplirán poco más ó ménos los doscientos y sesenta y ocho caballos que yo habia dicho á V. A. que podian quedar.

Para que las compañías que están en Güéldres y en Luzemburch vengan á tiempo á servir en esta ocasion, es necesario avisarles desde luego el puesto donde han de venir á tomar la órden de lo que han de hácer, y el dia que se han de hallar allí, porque están lejos; y para que les llegue la órden y aprestarse, habrán menester por lo ménos diez dias. Conforme á esto y á lo que V. A. piensa hacer, se servirá V. A. mandarme lo que les he de avisar, porque no falte tiempo. Nuestro Señor la serenísima persona de V. A. guarde y ensalce como deseo, etc. Palacio á 2 de agosto 1597.—Serenísimo señor.—Criado y hechura de V. A.—El Almirante—*Hay una rúbrica.*

Copia de carta que el Almirante mi señor escribió á S. A. Del campo sobre Monthulin á 27 de setiembre de 1597.

Sitio y toma del fuerte de Montolin.—Número de muertos y heridos que ha habido en esta jornada.

SERENÍSIMO SEÑOR.

El dia que partí de Pas marché tres leguas con la parte del ejército que V. A. me mandó venir, y el segundo otras seis y media; y fué el dia tan áspero de agua y de viento, que me fué de grande estorbo para la jornada, y de tanta incomodidad para la gente, que de la infantería me faltó casi la cuarta parte y alguna caballería, aunque despues se ha recogido parte de todo. El juéves vine á alojar á Rentin, por ser tanta la peste de Bercoch y Fochemberg, que no me atreví á entrar allí, y ántes de entrar en Rentin envié al coronel de la Barlota, y al capitan Catricio, y á Torres, teniente del conde de Bucoy, y á Joan de Sesé, teniente del conde Joan Jacobo Beljoyoso, que es uno de los mejores soldados que hay en la caballería, y mas plático deste país, y á don Joan de Bracamonte, y á don Diego de Acuña con trescientas lanzas y cien arcabuceros de á caballo para cerrar á Monthulin; y por parecerles al coronel de la Barlota y á los demás que, por la disposicion de la tierra, no bastaba caballería para cerrar la plaza, envié con ellos quinientos infantes del regimiento de la Barlota, y á todos dí las órdenes de que envio copia á V. A., y todos las cumplieron tan bien, que el juéves á las tres estaba cerrada la plaza, tomándolos tan descuidados que no pudieron meter en ella cincuenta y cinco soldados de su

guarnicion que estaban en Debre, que ès un villaje poco mas de un tiro de mosquete de Monthulin. Y habiendo reconocido de dia y de noche el coronel de la Barlota, el capitan Catricio y los demás la plaza, les pareció mucho mas fuerte de lo que tenian entendido, porque el sitio lo es de naturaleza, y tiene foso muy hondo, y traveses, y tres spolones; y todos se resolvieron que, atento el estado de las cosas y que esta empresa no se podia hacer en muchos dias, y que para solo plantar el artillería eran menester seis por lo menos, y que el socorro les vendria tan á tiempo que no convenia ponernos sobre ella, y me enviaron al capitan Catricio á Rentin para que me informase de todo, y me topó el viernes al amanecer y lo hizo. Y luego junté á don Luis de Velasco, don Ambrosio Landriano, el coronel Sleguel, Hierónimo Dentiche, el conde de Bucoy, don Alvaro Osorio y al comisario general de la caballería, y les propuse lo que habia entendido de Catricio, y él mismo rifirió en presencia de todos lo que me habia dicho, con su parecer y el de la Barlota, que juzgaban no nos pusiésemos sobre la plaza; y todos, *nemine discrepante*, aunque por diferentes motivos, se conformaron con ellos, de que yo tuve harto grande disgusto por parescerme á mí solo lo contrario. Y aunque yo les dije que, pues todos eran de aquel parescer, yo me queria conformar con ellos, todavía les dije que considerasen cuál pesaba mas: volverme dende allí sin ver por vista de ojos lo que Catricio decia hallándome tan cerca, ó retirarme del ejército del rey de Navarra (1), pudiéndolo hacer sin peligro cuando él viniese á socorrer la plaza con ejército tan poderoso que me obligase

(1) Enrique IV de Francia, el primero de la Casa de Borbon, que entró á reinar en 1589.

á levantarme del sitio; porque lo primero no podia parescer bien á todos, y lo segundo no podia parescer mal á nadie, hallándome yo con tan pequeña parte de las fuerzas del Rey nuestro señor, y órden expresa de V. A. de no aventurarlas con desigualdad conocida; y que no apartándome del parescer de todos, yo me resolvia en llegar á Monthulin y oir de nuevo á los que habia enviado á cerrar esta plaza y reconoscerla muy particularmente y emprenderla. Hecho esto, resolveríamos mejor si convenia perseverar en el sitio della, hasta tener aviso de que le venia socorro, que me obligase con razon y no con discursos á la retirada. Los más se conformaron con esto, porque yo les dije que si sentian otra cosa se habia de escribir el parecer de todos y le habian de firmar, para que yo me pudiese justificar con V. A.; y esto, creo, que movió á los mas á conformarse conmigo. Y luego envié al comisario general de la caballería con el resto que me habia quedado della, para asegurar la demás, y la infanteria que tenia cerrada la plaza, y yo me partí dentro de dos horas con el ejército y llegué á Monthulin ayer á las tres despues de medio dia, y le alojé en los sitios que Martin Lopez y el cuartel-maestre habian señalado, atacando de manera la plaza, que no ha entrado un pájaro en ella ni salido persona que no se haya tomado. Y luego con algunos soldados pláticos de los que vienen conmigo, reconocí muy bien toda la fuerza, y no me pareció menos flaca que á ellos; pero tampoco me parescieron las dificultades tan grandes que no pudiese probar. Y así dí órden se comenzase á trabajar luego para plantar el artillería, y por un bosque muy cerrado aunque bajo, con marrazos, hachas y zapas, se hizo un camino por donde se llevó bien, y se trabajó de manera que esta mañana al amanecer estaba acabado el camino, y hechas

las explanadas, y plantada toda la artillería en dos partes: los cinco medios cañones en una, para batir un espolon, y en otra la culebrina para batir las garitas que servian de defensas; y se hicieron cincuenta gaviones, y se plantaron ántes que amanesciese, con que se cubrió el artillería y otros puestos de la infantería, y al amanecer comenzamos la batería, y á las diez se nos habian acabado las balas, de manera que no nos quedaban sino veinte y cuatro ó treinta, con que hubo de cesar quedando en estado que no se podia arremeter por ella; y aunque dende Rentin y dos veces despues de llegado aquí, yo habia escrito al conde de Rus, gobernador de Sant Omer, me enviase balas y pólvora, no han venido; y viendo la falta que me hacian, volví á escribir tercera vez al conde y á la villa, que pues V. A. les habia mandado me asisticsen, y ellos sabian bien lo que importaba al servicio de S. M., y á su bien propio la toma desta plaza, me enviasen las municiones que les habia pedido y algunas escalas. Y envié las cartas con uno del consejo de Sant Omer, que de parte de aquella villa habia venido á pedirme perseverase en esta empresa, ofresciéndome todo lo que pudiesen ayudarme para ella; y ántes que llegase aquí, les habia pedido unos manteletes y gentes, y me los habian enviado con doscientos hombres de escolta; y tambien habia pedido al gobernador de Calés algunos artificios de fuego, y ayer tarde me los envió, y un artillero muy plático y ciento y veinte soldados. Y como hoy tan temprano se me acabaron las balas, hicimos diligencia para cobrar en los jardines las que habian pasado de la fuerza, y cobramos algunas con que ir tirando con una pieza de cuando en cuando, porque el enemigo no conosciese la falta, tomando achaque de enviarle un trompeta para que se rindiese, y por otro cabo mostrándole es-

calas aunque no teniamos mas que unas que se hallaron en un casar, que eran pocas y cortas. Y haciendo gran provision de fagina con la caballería é infantería, y estando yo con harto cuidado de verme sin balas y que no venian las de Sant Omer, y que con doscientas ó trescientas más se acabaría la batería, y que anochecia y se llegaba el tiempo del socorro, pensando por último remedio escalarla esta noche, aunque fuese con pérdida de alguna gente; salió un atambor de la plaza y llamaron para parlamentar, y luego envié á don Luis de Velasco con otro atambor á saber lo que querian; y aunque comenzaron como suelen los franceses, al fin nos concertamos que saliesen mañana á las nueve con sus armas y bagajes y rindiesen la plaza libre, como V. A. lo verá por la copia del concierto que vá con esta (1), y ellos me dieron en rehenes un caballero deudo de monsieur de La Serge, que es gobernador de Monthulin, hombre principal y muy rico; y salido él, meteré en ella la gente que fuere necesaria, reconoscida la plaza de más cerca para sustentarla, y otros dos castillejos que se dán la mano con ella, que el uno se llama Ebre, y el otro Salles, que el uno está ya rendido y el otro me ha enviado á decir que hará lo que hiciere Monthulin; y pienso dejar en ella, mientras V. A. manda otra cosa, al capitan Catricio, así por ser el más suficiente de los que aquí se hallan para ello y haber trabajado mas que ninguno, como por haberme pedido lo mismo el conde de Bucoy y el coronel de la Barlota, y ser ellos los que han trabajado ansímismo mucho en lo que hasta aquí se ha hecho. Y aunque por ser él tan útil para la artillería, como verdaderamente lo es, yo holgára de dejar otro para este país, importa tanto

(1) No está.

esta plaza, y es tan cierto que han de procurar recobrarla, que no me ha parecido que podia excusarlo para asegurarla, habiendo de ser walon el gobernador della; y porque está muy desprovehida, he escrito al gobernador y villa de Sant Omer y á la de Avenas hagan provisiones de municiones y víveres para meter en ella, y mañana procuraré reparar lo que se ha destruido con el artillería, y yo haré una jornada corta retirándome la vuelta de Sant Omer con el ejército, con el espacio que la falta de vituallas diere lugar para darle yo á las municiones que espero para meter aquí.

Daño no hemos rescibido de consideracion, porque los muertos deben de ser ocho, y los heridos treinta en todos, y si llegáramos al asalto, por buena que estuviera la batería, no pudiera dejarse de perder mucha gente por la disposicion del sitio de la plaza y de las casas matas, que no le podiamos gustar sin aprovecharnos de la pala y zapa para mejorar el artillería, y para esto no habia tiempo en diez dias.

He dado á V. A. cuenta particular del discurso de la jornada, por no haber escrito dende que partí de Barlincurt; y otras menudencias referiré cuando V. A. se sirva de darme licencia que vaya donde V. A. se halle, la cual esperaré en Sant Omer, ó cerca de allí.

A algunos capitanes y soldados heridos, que se han señalado mucho, he dado algunos dineros que no han podido excusarse, y ántes creo que parescerá á V. A. poco que mucho lo que he hecho.

Copia de carta del Almirante mi señor á S. A., fecha en Arques á 29 de setiembre 1597.

Disposiciones para poner en buen estado el fuerte de Montolin.— Alojamiento de la caballería.

SERENÍSIMO SEÑOR.

Ayer avisé á V. A. de la toma del fuerte de Monthulin y como quedaba en él ya puesta la guarnicion. Y lo que agora tengo que decir es, que despues de esto yo entré en el fuerte y le reconocí todo con algunos soldados pláticos, de los que vienen conmigo, y tiene disposicion para ponerse en estado que tiniendo municiones y gente se pueda defender de cualquiera ejército, mientras le durare; y con el parescer de los que mejor le podian dar y del capitan Catricio, ordené se hiciesen algunas cosas para reparar las ruinas de la batería y mejorar otras de la fortificacion, que se pueden hacer sin mucha costa, entretanto que se hace lo demás. Hallé solas cuatro piezas de artillería, un cuarto de cañon de bronce y tres de hierro, y obra de dos mill libras de pólvora y algunas balas, y ninguna provision de víveres, que me espantó; porque entendí que este castillo estaba proveido de todo para muchos dias, y por no tener yo que darle, por haberse acabado el pan de la municion el dia ántes, dejando la gente que he escrito á V. A., me partí ayer la vuelta de Sant Omer, y quedo hoy alojado en Arques esperando la órden de lo que V. A. es servido que haga; y aquí he hecho las diligencias que he podido con el gobernador de Sant Omer y los del magistrado, para sacarles con qué

bastecer aquel fuerte, y esta noche á las doce irán veinte ó veinticinco carros cargados de harina, sal, queso, cerveza y buturo, y los acompañarán doscientos caballos y quinientos infantes; porque con menos no irá seguro el convoy, y de Sant Omer y de Casel procuraré sacar todo lo que Catricio me ha pedido ó la mayor parte dello. Y porque yo no tenia qué comer, por habernos faltado el pan de la municion y por otros respectos, no me detuve á procurar de bastecer á Monthulin de trigo de los castillos circunvecinos, porque en el tiempo que estuve sobre aquel fuerte, fuera de ser tan corto, hubo harto en que entender sin poderme divertir á esto, y despues no pude hacerlo sin aventurar á que se me deshiciese la gente por la falta de la vitualla, que comenzaba á sentirse mucho en el ejército. Y aunque habia prevenido al oficial del general de los víveres tuviese esto proveido de pan, no hemos hallado aquí ninguno; pero creo que esta noche ó por la mañana vendrá, y los de Sant Omer nos ayudarán (si cumplen lo que hoy me han dicho) con ocho mill panes que tienen cocidos; con que nos entretendrémos mientras llega el de la municion.

En el castillo de Sayes tuve puestos trece ó catorce soldados; y viendo que se partia el ejército, los apretaron de manera los villanos, y obra de cuarenta caballos, que se salieron dél, ántes que llegasen veinticinco soldados con un sargento del regimiento del conde de Bucoy que yo habia ordenado se metiesen allí; y agora lleva órden don Diego de Acuña de volver á meter la guarnicion con el calor de la caballería é infantería que lleva á su cargo, y creo que lo hará.

Otros tres ó cuatro castillejos hay á la redonda, que son ladroneras de fraibutes que se recogen en ellos para robar

este pais; y cuando no haya otra cosa de mayor importancia á que atender, con quinientos caballos y mill infantes y un cañon, se pueden todos allanar y meter soldados en ellos ó arruinarlos, aunque los mas son de parescer que se sustenten con guarnicion, que por moderada que sea, asegurará mas este pais y trabajará el enemigo.

En lo que toca á los víveres, yo haré aquí lo que pudiere para bastecer á Monthulin, y avisaré á V. A. de lo que se hiciere, para que si no fuere lo que basta para sustentarle, se sirva de mandarlo proveer por otra via, pues ya que se ha ganado é importa tanto para este pais, es justo conservarle.

Pero demás de los víveres hay necesidad de otras cosas, que son las contenidas en el papel que va con esta, que V. A. se sirva de mandar que se provean luego, porque sin ellas no se puede pasar.

Tambien hay muchos de parescer, que para acabar de asegurar este pais, seria necesario poner en Monthulin, Ebre y Salles una compañía de arcabuceros de á caballo, con quien no se atreverán caballos del enemigo á dañar y hacer entradas en nuestro país; y sin expresa órden de V. A. no me ha parescido hacerlo.

La caballería está aquí muy mal alojada en dos villajes que son Werderque y Campaña, porque no hay ningun forraje en ellos ni otra ninguna cosa, ni patrones en las casas, y las de ambos villajes son tan pocas, que parte de la caballería está descubierta. Y aunque don Ambrosio y todos los soldados encarescen esto mucho, y mueren por pasar á otros villajes de Flándes, no me ha parescido mudar la caballería sin órden de V. A., ni lo haré hasta tenerla, aunque me dicen que si persevero en esto, se irá la gente á la deshilada á Flándes por comer. V. A. vea lo que

es servido que se haga para obviar los inconvenientes que he apuntado. Nuestro Señor, etc. De Arques á 29 de setiembre de 1597.

Copia de carta del Almirante mi señor á S. A., de 2 y 3 de octubre de 1597.

Disposiciones militares.

SERENÍSIMO SEÑOR.

Con el capitan don Fernando de Guevara recibí las cartas de V. A. de 29 y 30 de setiembre; y por la merced y favor que V. A. me ha hecho con ellas, beso á V. A. las manos, y quisiera yo que el servicio que he hecho á V. A. en Monthulin fuera mayor, para que cayera mejor sobre él el agradescimiento de V. A., que responde mas á su grandeza y deseo que tengo de servir á V. A., que á lo que yo le he servido ni puedo servir.

Cuanto pude rehusé dejar en Monthulin al capitan Catricio; pero el conde de Bucoy y el coronel de la Barlota me lo pidieron de manera, y él lo deseaba tanto, que juntándose esto con lo que él habia trabajado y la satisfaccion que yo tengo de que lo hará bien, no pude excusarlo, aunque en el recaudo que le dejé, no queda mas que en el ínterin que V. A. mandare otra cosa; y con cualquiera ocasion le podrá V. A. mandar que salga á servir.

Yo habia alojado la caballería é infantería que viene conmigo en estos contornos lo mas cerca que hubo lugar; y por estar todos los villajes, ó á lo menos los mas dellos

desiertos, no ha bastado diligencia humana para impedir que dejen de entrar en Flándes algunos de la infantería y caballería, y he enviado oficiales que los recojan, y creo, que en viéndome marchar, volverán.

A Calés enviaré las compañías del caballero Melzi y Coradin, y á Ardres las de Dimitri y monsieur de Ricurt, y á Monthulin la de Villanfan, que es de arcabuceros, porque para allí bastan cuarenta caballos por no haber disposicion para poderse cubrir más.

A las compañías de Nicolo Basta, Jeorje Cresia, conde de Carpeña, Longinos y Fabini dí órden que entrasen en Durlan, y hasta agora no he sabido que hayan dejado de hacerlo, porque no he tenido carta de don Joan de Córdoba ni de Jeorje Cresia, en que me digan cosa en contrario; y las de Ricurt y Dimitri no fueron porque me afirmaron que no cabrian allí, y estas envío agora á Ardres.

Monthulin estaba tan desproveido, que aunque se le llevaron las provisiones que V. A. habrá visto por una memoria que envié con La Barlota, me paresció necesario hacer otro convoy para enviarles mas vituallas y municiones de Sant Omer, Ere y Cassell; y voy haciendo cuanta diligencia se puede para juntarlas, y metidas allí, me partiré siguiendo el camino que V. A. me manda, y con el advertencia necesaria.

La compañía de caballos de Velincurt envié á Flándes, como V. A. lo mandó. Nuestro Señor, etc. De Arques 2 de octubre de 1597.

Andando con cuidado de enviar el convoy á Monthulin, he rescibido una carta del secretario Mancicidor en que me dice V. A. manda vaya luego por allá con las tropas de infantería y caballería que tengo aquí, y que ansimismo lleve la caballería que se habia puesto en He-

din y Rentin. Y al punto que esta escribo, me parto, y he enviado órden á la caballería me venga á topar, y dejo encargado al gobernador y magistrado de Sant Omer, recojan estas vituallas que me habian ofrecido los de Ere y Cassell, y las guarden juntamente con las suyas para llevarlas, en habiendo comodidad; y yo haré la diligencia que pudiere, y siento harto lo que me han detenido aquí, porque holgára mas de estar allá. Nuestro Señor, etc. De Arques 3 de octubre.

Copia de carta del Almirante mi señor á S. A., fecha á 4 de octubre de 1597.

Estado de la fuerza que lleva á sus órdenes.—Lugar en que se encuentra alojado.

SERENÍSIMO SEÑOR.

A los dos y tres deste, respondí á dos cartas de V. A. con que me hallaba de 29 y 30 de setiembre, y despaché un correo propio que me trujo otras del secretario Mancicidor, dándome prisa en lo mismo que V. A. habia mandado; y una hora despues me partí yo con la caballería é infantería que se hallaba conmigo; y aunque se había desmandado alguna gente, y esta mañana me pareció se habia recogido poca, á la tarde me ha parescido que falta menos en la infantería de la que yo pensaba, aunque todavía no hay tanta como yo quisiera, porque de todas las naciones entiendo que debe de haber mas de cuatrocientos enfermos, segun me han dicho los coroneles. No sé si es ansí ó si lo hacen por disimular la que se ha entrado al país de Flándes.

La caballería viene muy deshecha, porque con la necesidad por un cabo, y por otro la ocasion de tener la comida cerca, se ha ido alguna, no obstante que se han hecho todas las diligencias para estorbarlo; y he enviado oficiales á recogerla y vá viniendo, pero todavía falta mucha.

A las compañías de Hedin y Rentin se dió luego órden se viniesen á juntar conmigo, y yo entendí hallarlas cerca de Betuna, y hasta agora no he tenido ningun aviso dellas.

Para Calés habia señalado las compañías del caballero Melzi y Coradin, y para Ardrés la de Dimitri y la de Ricurt. Por recoger la gente que andaba como la demás, no habia podido partir hasta esta mañana; y por hallarse tan cerca, y no haber venido los de Hedin y Rentin, y parescer que, conforme á los avisos que hay del enemigo, será de mas servicio acá que allá, la hice llamar y la traigo conmigo.

Yo quedo alojado en los burgos de Betuna, y mañana, plasciendo á Dios, iré á Lens marchando con la órden y recato que conviene; y si llegásemos allí muy temprano, pasaré adelante donde pueda cubrir y estar con seguridad, por llegar el lunes temprano ahí, si V. A. no manda otra cosa, que mandándola haré mas diligencia, aunque trabaje la gente. Nuestro Señor, etc. Del burgo de Betuna á 4. de octubre á las cinco de la tarde.

Si conforme á los avisos que V. A. tiene del enemigo paresciere necesario reforzarme de caballería, prosupuesto que yo no llevo mas de quinientos caballos, y aun dudo si son tantos, podrá V. A. mandar que la que se halla ahí me venga á topar á Lens, aunque acá nos paresce por lo que hasta agora sabemos que vamos bien.

Copia de carta del Almirante mi señor á S. A. En Mons, 3 de junio de 1598.

De las compañías que debieran reformarse, y de otras, cuya conservacion seria conveniente.

Ayer envié á V. A. la relacion del alojamiento que de presente tiene la caballería, y una memoria de la distribucion que se ha hecho de los treinta mil escudos que V. A. mandó señalar para encabalgarla; y por no estar á mano dejé de enviar á V. A. la relacion señalada de V. A. que yo tenia y va agora con esta. Y habiendo considerado lo que toca á la reformacion, siendo V. A. servido de hacerla, me paresce que convendrá mas al servicio de V. A. ponerlo en ejecucion que diferirlo, así por descargar el país y darle la satisfaccion que ordinariamente rescibe con las reformaciones, como porque comiencen á gozar de los buenos efectos de la paz.

Las compañías que V. A. señaló con cruces son las que á V. A. parescia que debian quedar en pié, y las que no tienen esta señal son las que V. A. pensaba reformar; y despues desto V. A. se sirvió de proveer la de don Pedro Ponce en don Bernardino de Ayala, y que á Pedro Gallego se le diesen 1,400 escudos para rehacer su compañía, con que vienen á quedar estas dos en pié, que estaban incluidas en la reformacion. Y ya que V. A. no se sirve de reformar ninguna compañía de lanzas españolas, pues Miguel Tellez es buen soldado y tiene mas de 60 caballos, si V. A. fuese servido, podria quedar su compañía en pié, y darle algo con que la rehiciese, para que haya cuatro compañías de arcabuceros españoles, que para la guerra de Holanda serán de mucho servicio.

Lo que toca á los albaneses he considerado; y prosupuesto que V. A. quiere conservar dos compañías desta nacion, y que es justo y conveniente hacerlo, habiendo considerado asimismo los servicios de Andrea Alambre, y de Dimitrio Capuzimadi, y la edad y disposicion de ambos, entiendo que para servir de presente es mas á propósito conservar á Dimitrio que reformarle, y dar despues compañía á Andrea; porque es mas diligente y mas activo y determinado, y sabe más que Andrea, aunque en lo de los aprovechamientos ha habido mas quejas de Dimitrio que de Andrea, si bien es verdad que no se le ha perdonado nada; y como no se trata de ocupar estos hombres en oficios de tesoreros ni de confesores, sino para servir y pelear, no puedo dejar de proponer á V. A. por mejor él que tengo mas á propósito para esto, que es Dimitrio á lo que he podido juzgar por lo que he visto, y por relaciones que diferentes personas me han hecho, y de advertir á V. A. que aunque Jeorje Basta y Nicolo Basta son mata mejor de Andrea que de Dimitrio, conocen la diferencia que hay entre los dos, y proponen la persona de Andrea, entendiendo que V. A. por causas particulares pensaba reformar á Dimitrio (para que no se acabasen las compañías de su nacion). V. A. lo mandará ver y resolver lo que mas convenga á su servicio.

Aunque á Simon de Latre le achacan que no es escrupuloso en buscar con que vivir, es uno de los buenos soldados que hay en la caballería, y tiene muy buena compañía, y con muy poca ayuda la haria de cien caballos, y los que tiene son tan buenos, y los soldados tan probados, que tendria por cosa conveniente al servicio de S. M. y de V. A. no reformarle, y en su lugar podrian reformarse Chalon el mozo, que es capitan de lanzas, porque es manco de en-

trambos brazos y no puede servir, y el viejo que, como V. A. lo tiene acordado, es capitan de arcabuceros, porque no es tan á propósito para servir como Simon de Latre, que como he dicho á V. A. es hombre de mucho servicio, y aquí se ha gobernado bien, y en la rota que se dió á la guarnicion de Bolonia fué uno de los que mas se señalaron; y si no cayera en un pantano dándole la carga, se entiende que no se escapara hombre, segun me han informado personas que se hallaron presentes, y particularmente Daniel de Guaure, que le tengo por hombre de verdad.

El capitan Francisco Coradino teme la reformacion, viendo que no se ha dado á Cosme Coradino su hijo dinero para rehacer su compañía; y me ha hablado apretadamente en ello, alegando mas de cuarenta años de servicios muy particulares, y que ha veinte y dos que levantó esta compañía á su costa, y hecho con ella algunos de mucha consideracion; y que pues V. A. por hacerle merced en remuneracion y recompensa de sus servicios, la pasó en su hijo, y si él se hallara con ella, crée que V. A. no la reformára, siente mucho que sirviéndola su hijo, y él en las ocasiones de salir en campaña que se ofrescen, se trate de reformarla.

V. A. conosce al capitan Coradino, y está informado de sus servicios, y teniendo consideracion . . . . . (1) que toca á los demás, mandará lo que fuere servido en ellos.

En el número de las compañías que se reforman de italianos y del país, se consideró lo general de las naciones para dejar nueve de italianos y otras tantas del país, sin

(1) No se pueden leer tres ó cuatro palabras por estar roto el papel.

descender á lo particular de las provincias; y como en la italiana hay alguna diferencia entre los napolitanos y los demás, y á ninguno dellos se ha dado dineros para encabalgar la compañía, han juzgado los napolitanos que quedan todos reformados, y no han discurrido mal, porque Juan Tomás Spina, Cárlos de Sangro, Federico de Aflictis, Aníbal Macedonio y Cosme Coradino lo están en la memoria de V. A. Mirado el negocio sin esta consideracion, creo que los que V. A. ha señalado para quedar con las compañías, son los que con ellas pueden mejor servir, y solo represento esto á V. A. por haberme hablado los napolitanos en ello, aunque no hallo que alterar en lo que V. A. habia pensado, si esta consideracion no es de algun momento. Nuestro Señor, etc.

A continuacion viene la siguiente carta del Almirante á S. A., en la que no consta el lugar ni la data.

En lo que toca al negocio del maestre de campo don Alonso de Mendoza, dejé de responder á V. A. dende Nostra Dama de Hao, para hacerlo con mas acuerdo, habiéndome V. A. mandado le diese mi parescer en él como lo haré en esta por obedecer á V. A., remitiéndome en todo á la determinacion que V. A. se sirviese de tomar en él, que estoy cierto será mas acertado que lo que yo puedo decir, aunque lo piense mucho.

Y prosupuesto que V. A. desea entretener á don Alonso en estos Estados, por tenerle por útil y conveniente para el servicio de S. M. y suyo, representaré á V. A. lo que se me ofrece para ello, y los inconvenientes y las salidas que les hallo.

Cuanto á lo primero, es cosa sin duda que si V. A. no

hace merced á don Alonso y le honra, abandonará sus servicios y esperanzas, y se irá á España á vivir en un lugarejo que tiene cerca de Zaragoza ó á Pomblin, para donde está proveido.

Lo segundo, que lo que hay en estos Estados en que V. A. le pueda hacer merced conforme á sus servicios y talento, que V. A. ha conoscido dél, son los cargos de maestre de campo general, el de capitan general del artillería, el castillo de Ambéres ó una plaza del Consejo de Guerra con sueldo competente, cerca de la persona de V. A. y con privilegio de hallarse en los consejos particulares de guerra, y entrar en la junta que se ven los memoriales tocantes á ella.

Lo tercero, que aunque don Alonso es suficiente para cualquiera destas cuatro cosas, no tiene salud para servir las dos primeras, que son los cargos de maestre de campo general y el del artillería.

Lo cuarto, que para las otras dos en que podria servir sin que su indisposicion y estropeadura de los brazos se lo impidiesen, que son el castillo de Ambéres y el Consejo de la guerra, le ponen por objecto que si V. A. le hiciese merced del castillo, se agraviarían todos los maestres de campo que tienen tercios ó los han tenido, que son mas antiguos que él y le pretenden; y si V. A. le hiciese mereed de la plaza del Consejo de la Guerra, se podrian agraviar los mismos y todos los que tienen cédulas del Consejo, y no entran en él en los particulares que se hacen, y en la junta ordinaria que se ven los memoriales. Y prosupuesto que no queda otra cosa en que hacerle merced y que se ha de pasar por el menor inconveniente para gratificarle y no perderle, tendria yo por el menor, hacerle merced del castillo de Ambéres, que de la plaza del Consejo de Guerra en

la forma que he dicho; y particularizando esto, los que pretenden el castillo de Amberes sin don Alonso, son seis: los tres maestres de campo que actualmente tienen tercios, y los otros tres que los han tenido; y aunque todos dicen que dándose el castillo á don Alonso, dejarán los tercios y sueldos y se irán á España, es cierto que cada uno de por sí no sentirá menos (como no se le dé á él) el darlo á otro cualquiera que á don Alonso; porque ellos no le resisten mas que á otros, tanto por aversion particular que tengan contra él, cuanto por figurarse cada uno que es don Alonso el que mas le embaraza para su pretension en ello; y al cabo no creo que aunque V. A. provea á don Alonso, se irá mas que solo uno que sin duda se ha de ir si V. A no se le provée á él aunque le dé á otro cualquiera; y lo que me mueve á esto es lo que diré. Don Agustin Megía, que es el mas antiguo maestre de campo de todos, me ha dicho diversas veces, que si V. A. se sirve de dotarle Cambray, y darle patente de aquel cargo, se contentará con él y no pedirá otro.

Don Luis de Velasco, pues se sosegó cuando V. A. proveyó el gobierno de Calés en Joan de Ribas, habiéndose envarado tanto en aquella pretension, tambien se contentará con mas facilidad destotro para no dejar el cargo, fuera de que aunque quiera hacerlo y irse á España, su poco caudal no le dará lugar á ello, porque dejándole no le queda con que vivir ni soltero ni casado, ni en su poca edad, aunque muy valiente caballero, parescerá bien en España que se agravió de que se le prefiriera hombre que cuando él nasció era ya soldado, y de que no le den oficio de asiento; y ántes parecería mejor, que en caso que V. A. se le diese, no le quisiese aceptar, por no dejar el tercio andando V. A. en campaña, como yo se lo dije cuando trataba de lo de Calés.

Don Antonio de Zúñiga es cierto que á cualquiera que V. A. le prefiera de los maestres de campo, se irá á España, porque desea hacerlo, y dicen que anda con cuidado de buscar alguna ocasion colorada para ponerlo en ejecucion.

Don Diego Pimentel es mas amigo de don Alonso de Mendoza que de ninguno de los otros maestres de campo, y por muchos respectos sentirá ménos que le prefieran que á otro; y en ningun caso por lo que toca al castillo de Amberes, se irá á España por estar embarcado en otras pretensiones mayores.

Manuel de Vega, cosa llana es que se quejará, pero no se irá ni dejará el sueldo, porque es bueno y él no mas bien quisto en España que del ejército por el rigor de su condicion.

Joan de Tejeda tambien tratará de sus quejas sin mucho recato; pero no osará dejar el sueldo ni ir á España, donde le tienen en figura de tan voluntarioso como soldado; y siendo esto así como yo lo entiendo, y que todo el ejército estima en mucho á don Alonso de Mendoza, y que de la gente principal y popular del país es el español más estimado y más acepto á todos, por tenerle por buen cristiano, cuerdo y desinteresado, creo que sería de menor inconveniente, habiéndole V. A. de ocupar y hacer merced, como es justo que V. A. se la haga por sus servicios, y porque no deje estos Estados, darle el castillo de Ambéres que la plaza del Consejo de la Guerra, cuando él se contentara con ella; porque de lo primero se agraviarian seis, y se iria uno solo, y los demás se consolarian presto; y de lo segundo, se quejarian los mismos y cuantos tienen cédula del Consejo, y si se han de ir, no tendrian menos color para hacerle dando á don Alonso lo que al juicio de cada uno podrian

tener todos, que lo que se ha de proveer á uno solo; y por esto dije á V. A. que se me ofrecian inconvenientes y dificultades en lo de la plaza del Consejo. V. A. se servirá de considerarlo y hacer lo que fuere más á propósito, si no lo fuere lo que á mí se me ofresce, de que yo no me aseguro. Nuestro Señor, etc.

Copia de carta del Almirante mi señor á S. A., fecha en Paris 23 de junio 1598 (1).

Recibimiento que ha tenido en la corte de Francia.—Audiencia con el rey.—Desabrimiento entre don Luis de Velasco y el presidente del Consejo de Flándes.—Reformacion de la caballería.—Personas encargadas de recibir ciertas plazas luego que sean evacuadas por los españoles.

SERENÍSIMO SEÑOR.

A los 18 deste llegamos á París y fuimos rescibidos como V. A. lo entenderá por las cartas comunes que lleva este correo. Fué grande el concurso de la gente que fuera y dentro de la ciudad salió á ver la entrada; y algunas particularidades que concurrieron en ella reservo, para dar cuenta dellas á V. A. á boca por no ser para carta. El dia

(1) Por mandado del archiduque Alberto pasó el Almirante de Aragon á la corte de Francia, juntamente con el conde de Aremberg, el duque de Ariscot y don Luis de Velasco, general de la artillería de Flándes, con el fin de asistir al juramento de la paz recientemente ajustada entre Felipe II y Enrique IV, y de quedar en rehenes hasta la evacuacion de las plazas que debian devolverse al monarca francés. Verificóse el juramento el 21 de junio en la iglesia mayor de París.

siguiente nos dió el rey audiencia; y nos juntamos todos en casa del conde de Sant Poll para ir dende allí á palacio juntos á visitar al rey; y aguardando que nos llamasen se ofresció una dificultad entre el presidente Richardote (1) y don Luis de Velasco, que yo holgára harto se excusára. Allí se pasó como pudo, y despues para la misa y el juramento se remedió de propósito guardando la órden de V. A.; y como ahí no se dijo nada á don Luis de Velasco, y á él se le habia hecho muy nueva en Arras, cuando la entendió de mí, estuvo como V. A. lo podrá juzgar por otras cosas semejantes, y Richardote tan templado al principio, que yo entendí que no tuviéramos en qué topar, y despues que nos juntamos en casa del conde de Sant Poll se trocó de manera, que me pusieron los dos en cuidado, estando tan quejosos de mí como si les hubiera muerto á sus padres. Al fin se compuso de manera que la órden de V. A. se guardó, no obstante que se publicó mas la diferencia de lo que yo quisiera; y aunque no disculpo á don Luis en esto, fué mucho mas culpado en ello el presidente Richardote, porque ántes y despues del caso hizo diligencias que pudiera excusar, como yo lo referiré mas particularmente á V. A. con otras cosas que yo temia en esta jornada mas que mis incomodidades; pero por servir al rey nuestro señor y á V. A., he pasado por ellas, de manera que no he reparado en algunas que se pudiera tropezar.

En lo que toca á la reformacion de la caballería, estoy

(1) Juan Ricardot ó Ricardotto, presidente del Supremo Consejo de Flándes, fué enviado á Paris con el objeto de tratar las paces entre España y Francia. Fueron en su compañía Juan Bautista de Tasis y Luis Barriquen, tesorero y secretario del Consejo de Estado. Sus negociaciones dieron por resultado el tratado de paz de Vervins, que fué solemnemente publicada en 2 de mayo.

cierto que la resolucion que V. A. mandáre tomar, será la mas conveniente, estando tan informado de todo, y conociendo las personas.

Aunque aquí nos han recogido muy bien, y el rey nos hace mucha merced y parte de la costa, todavía deseo mucho se acabe esta jornada por ir á servir á V. A.; y por el cuidado que V. A. tiene dello le beso los piés.

Al rey y á sus ministros se ha dicho lo que V. A. me escribió en su carta de 18 de este sobre ello; y S. M. ha mandado que el conde de San Poll, gobernador de Picardía, vaya á Bolonia para enviar dende allí las personas que han de rescibir las plazas de Calés y Monthulin, y la de Ardres cuando esté desembarazada; y al conde Jauna, gobernador de Perona, las de Chatelete, y la Capela, y la de Dourlan, cuando se haya acomodado el motin; y yo les he dado las cartas para los cuatro gobernadores, y les daré las otras dos cuando sea tiempo, conforme á la órden de V. A.

Las nuevas que el correo de España ha traido de los negocios de V. A., me han alegrado mucho, y quisiera que Joan de Frias viniera por Francia, pues está ya el camino abierto, y es mas cierto y corto que el de la mar; y pues el correo le dejó en Madrid al tiempo de su partida, no estoy sin esperanza que ha de venir por aquí. Plegue á Nuestro Señor que V. A. lo goce todo con contento y descanso que yo deseo y espero en Dios que le ha de dar.

Lo que á mí me escriben de España, verá V. A. por las cartas que van con esta, y en otra diré á V. A. lo que se me ofrece en mi particular. Nuestro Señor, etc.

Copia de carta del Almirante, mi señor, á S. A., fecha en Paris á 2 de julio de 1598.

Carta del archiduque Alberto al rey de Francia.—Desea regresar á Flándes.—Hospedaje y tratamiento que debe hacerse en Bruselas al mariscal Viron, enviado del rey de Francia.—Condiciones de aquel personaje.—Discursos sobre la permanencia del legado pontificio en París.—Deserciones del ejército de Flándes.—Don Alonso de Cárdenas.—Liga contra el turco, intentada por el Papa, y males que podrian ocasionarse de la msima.

A los 29 de junio rescibí la carta de V. A. de 27 dél, y de saber que V. A. tiene la salud que yo deseo, me he alegrado infinito. Pliegue á Nuestro Señor de conservarla muy largos años como la cristiandad y sus criados lo habemos menester.

Siempre entendí que V. A. no sentiria bien de la diferencia de don Luis de Velasco y el presidente Richardote, porque fué muy sin propósito, y en lugar y tiempo que la agravó. En la ocasion hice lo que pude para atajarla y encubrirla, porque me corrí mucho de que la entendiesen los franceses; y creo que á Richardote le pareció poco y á don Luis tanto, que los dos sospecho que tienen queja de mí; y despues para el dia del juramento les dije resolutamente mi parecer, con que el negocio se redujo á lo que V. A. habia mandado; y de no haberse hecho ántes, tuvo mas culpa el presidente que quiso medio (*sic*) en ello, estando don Luis llano en Arras en pasar por todo, aunque con sus acedías y grande queja de mí.

La carta que V. A. escribe al rey de Francia he visto, digo, la copia que viene con ella, y mostrádola á los demás, y á todos nos ha parescido que es bien darla juntos

al rey, como lo harémos si nos envía á llamar á San German donde está, ó en viniendo aquí; y aunque á don Luis le parescia se le enviase con uno destos caballeros que vienen con nosotros, dando algunas razones para ello, no nos ha parescido á los demás cosa á propósito, y así se hará lo que he dicho.

Bien cierto estoy que V. A. mandará se haga lo necesario para sacarnos de aquí, y cierto yo lo deseo por muchos respectos, y porque el humor desta gente es tan diferente del nuestro, y somos tantos que no querria que saliésemos con algun disgusto; porque aunque el rey hace demasiado con nosotros y todos estos señores en lo público y general, en particular no nos ha visitado hasta hoy ningun francés, sino ha sido el duque Dumena que me ha visto á mí y enviado un hijo suyo á ver los demás.

El marejal de Biron (1) no ha partido, ni se sabe cuándo lo hará, y aunque el hospedaje del rey no nos duró mas de seis dias, yo sería de parescer que allá se diese á Biron y á los demás de comer todo el tiempo que estuviesen ahí, y que V. A. mande que no aposenten juntos á Biron y á los demás, sino que él esté en mi posada, y Beliebre y Zeleri en otra. Hombre es el Biron que no pierde ocasion de acrescentarse, porque en esta ha sacado título de duque y par de Francia, en que fué erigido el lunes pasado ó el mártes, y es hombre con quien es menester andar con gran tiento, porque es muy favorecido del rey, y quiere que se entienda y que él no se funda en esto, sino en su estado y valor, y que desea mostrarle fuera de Francia; y

(1) El rey de Francia envió á Flándes al mariscal Biron y á los plenipotenciarios Beliebre y Sillery para que presenciasen el juramanto de la paz de Vervins, que habia de hacer el archiduque Alberto, cuyo acto tuvo lugar en Bruselas el 26 de junio.

yo pienso que es todo arte para sacar y descubrir tierra y avisar á su rey ó tenerle con sospechas y cuidados, que le haya menester á él y le engrandezca más. Puede ser que yo me engañe.

El legado (1) se está aquí, y aunque él dice que desea irse, no falta quien piensa que no está de balde, y que debe el rey de detenerle para el negocio de su divorcio, en que hay un rodeo extraño; porque para salir con él piensan, segun me han dicho, que al papa y al legado dé á entender que lo desea por salir de pecado, y que los engaña con decirles que se piensa casar con la sobrina del gran duque de Florencia, que se trató con el emperador, y que en realidad de verdad lo que él desea es casarse con la duquesa de Beofort, que le tiene fuera de sí, y le ha parido tres hijos que el rey ama mucho. Encamine Dios lo que mas ha de ser para su servicio, que bien es menester segun la disolucion de aquí.

Cada dia pasan por aquí soldados españoles sin licencia; y aunque Richardote y yo suplicamos al rey no diese lugar á ello, no veo que lo remedia. V. A. vea la diligencia que es servido se haga; porque si los soldados toman esta vereda, no quedará español ni italiano en Flándes. Yo hice prender ayer tres que se vinieron de Mabuja de la compañía del maestro de campo, y creo son algo culpados en el motin que allí se intentó, ó á lo menos en saberle y no manifestarlo; y cuando esto no sea, harta culpa es venirse sin licencia. Antes que los hiciese prender, sé que me culpaban de no poner algun remedio en ello, y despues que lo hice, dicen que es crueldad, y que no me toca el hacerlo ni conviene que aquí se haga justicia de españo-

(1) Era el cardenal de Médicis.

les; y yo pienso que para cerrar este paso, importaria mas ahorcar estos aquí, que muchos mas en nuestro país. V. A. mandará avisarme lo que es servido procure se haga dellos.

Don Alonso de Cárdenas, gentilhombre de la cámara de V. A., me ha pedido suplique á V. A. escriba á S. M. suplicándole le haga merced en la provision de las encomiendas de su órden que están vacas. Suplico á V. A. se sirva de hacerlo, pues sabe V. A. lo que don Alonso merece por los servicios de su madre y de don Gonzalo Chacon, su tio, y por lo que él ha servido á V. A. en esos Estados despues que salió de España.

Las joyas que el conde de Arambergue escribió á V. A., he visto, y son muy diferentes de los retratos dellas que se enviaron á V. A.; porque las treinta y cinco perlas son la tercera parte mas menudas, y no muy iguales, ni de buen color; ni sé de qué pueden servir siendo tan pocas; y todo lo demás es así y yo no me resolvería en tomar ninguna destas joyas para V. A., porque no son raras, ni tan buenas como las que la infanta mi señora tiene deste género; y lo que me ha parescido es, que se procure que este hombre vaya con ellas para que V. A. las vea, y aun esto me parece superfluo, porque dudo que V. A. tome ninguna dellas, y que no es dinero muy bien empleado el que se gastará en la costa que este hombre hará aunque no sea mucha; y porque el conde escribirá mas largo en esta materia, aunque no sé si serémos conformes, no digo mas en ella. Nuestro Señor la serenísima persona de V. A. guarde y ensalce, como deseo. De Paris á 2 de julio de 1598.

Entendido hé que Su Santidad trata de hacer una liga contra el turco; y aunque su intencion és santa y

buena, creo que es cosa movida por los franceses con harto diferente intencion de lo que suena: porque el deshacer al turco que es enemigo comun de la iglesia católica, es muy santo y justo y conveniente procurarlo; pero es bien considerar que si esto se cuajase, el rey de Francia tiene intencion de ser general de la liga, y hallarse personalmente con el ejército en Hungría, y esto no conviene á la Casa de Austria, porque si con la reputacion y inteligencias que tiene en Alemania, y la opinion que los herejes tienen dél, se hallase con las armas en las manos, V. A. no dude de que intentaría tiranizar el imperio y excluir al emperador dél; y esto tiene tan grandes inconvenientes en lo espiritual y temporal de todo el mundo, que es bien prevenirlo y obviarlo de lejos con cuidado y suavidad, pues estamos en tiempo de hacerlo con un poco de cuidado; y quizá el de Florencia trata del casamiento de su sobrina con este disiño ú otros peores, porque no cesa jamás de revolver estas maquinaciones, etc.

Copia de carta del Almirante, mi señor, á S. A. En Paris á 12 de julio de 1598.

Noticias de la Corte de Francia.—Próxima partida del duque de Viron y otros caballeros para Bruselas.—Fuerza enemiga que se dice haber aparecido en la frontera de Lucemburgo.—Dispónese el Almirante á marchar en breve á los Estados de Flándes.

Despues que aquí se tuvo aviso que se habian entregado las plazas de Calés, Chatelete y la Capela, vino el rey á Paris, y otro dia nos envió á decir con el marejal de Biron que holgaría nos fuésemos con él á San German; y

el jueves pasado fuímos todos á palacio á acompañar á S. M., y ántes que saliese fuera, nos paresció seria bien darle la carta de V. A., y á mí que lo hiciese el duque de Ariscot; y aunque él se rogó conmigo, yo no lo admití y le dije lo que á mí se me ofrescia que se podia decir con la carta, y se la dí, de que él quedó harto contento. Y en saliendo el rey, llegamos todos á S. M., y el duque le habló y le dió la carta; y el rey nos dijo que se holgaba mucho con ella y lo mucho que deseaba servir á V. A., y la leyó luego. Salimos todos á caballo con S. M., que fué cazando por un bosque, y despues tomó el coche y nos mandó entrar á todos en él, y llegamos á San German donde comimos con S. M. y su hermana. A la tarde fué á caza de conejos, y á la noche se fué á cenar con todos al aposento del duque de Umena, y otro dia á comer al del condestable, y á cenar al del duque de Epernon. Ayer se fué á comer á una abadía, una legua de San German, y nos hizo sentar todos á su mesa, y despues fuimos á la caza del ciervo, y yo le seguí un rato, y despues me paresció que no era ejercicio para mi edad y me vine á esperarle á San German, y con su licencia nos vinimos todos á dormir á París; y mañana nos tiene convidados para ir por la posta á Fontenableo, y de allí nos han dicho que nos dará licencia que nos vamos, de que yo estoy muy contento por irme á servir á V. A.; y en cuanto en mí fuere, V. A. crea que procuraré que el rey quede servido y su corte satisfecha; y hasta agora no creo que hay cosa en contrario de esto, ni se ha ofrescido otra en que topar, sino fué el encuentro del presidente Richardote y don Luis de Velasco. Y lo demás que V. A. apunta en su carta de ocho deste, no es cosa que merescia llegar á sus oidos; porque si la fundan en que en un serao que se halló el rey en casa de la

duquesa de Guisa, se cubrieron algunos, lo que pasa es, que habia muchos cubiertos, franceses y extranjeros; y el capitan de la guardia dijo á los franceses que se descubriesen, y advertió á Coradino que no lo decia á los españoles por mi respecto, y yo le dije que no los habia visto, y que si los viera no esperára que él me lo advirtiera; y así los envié á decir que no se cubriese ninguno: y en realidad de verdad la bulla era tanta, y la ceremonia de aquí es tan poca, que no se mira ni repara en nada, y que ántes tienen á los españoles por demasiados en las ceremonias. Y de dónde sale esto yo lo diré á V. A., asegurándole que por esto no quedará mala satisfacion de los españoles en Francia cerca de las personas reales ni otra ninguna.

Por la merced que V. A. me hace en mi particular, beso á V. A. los piés, y siempre lo he creido y esperado así de su grandeza, y que no me dejará de su mano para que nadie me pueda dañar. Y estoy con cuidado si este correo que partió de España á dos deste, trujo algo que toque á los negocios de V. A., y si ha llegado Joan de Frias.

El duque de Biron y los demás me han afirmado que partirán mañana, y yo lo creo, porque ayer fué á despedirse del rey á San German; y si acaso no parten, procuraré lo hagan: que ya no se detienen por el rey, sino por las galas de Biron que quiere ir muy lucido. La partida de monsieur Legrand se va difiriendo, y uno de los que van con él me ha dicho, que no partirá hasta fin de agosto, habiéndome él mismo dicho que partiria dentro de diez á doce dias.

La junta de la caballería en la frontera de Luzembourg no debe ser cierta, aunque se puede temer, habiendo en Francia tanta gente armada y desembarazada.

Y habiendo hablado al condestable en ello y al duque de Umena en lo que el condestable de Castilla escribe á V. A., me ha dicho el condestable que habló al rey, y le respondió que no sabia nada dello, y que el aviso que de aquella frontera tenía, era que el coronel de la Barlota habia llevado á su regimiento cuatrocientos soldados mas del regimiento de Lanua; y el de Umena me ha dicho, que se remediará luego lo de los soldados de Marsella, y que él me dará una carta particular para el duque de Guisa sobre ello.

En lo que toca á los soldados que se iban á España, haré la diligencia que V. A. me manda; pero dudo que idos nosotros de aquí estorbarán el paso á ninguno, porque no cuidan algunos mucho de nuestros negocios, aunque el rey pienso que no nos hará daño, porque realmente quiere conservar la paz y gusta mucho mas de la caza y de la música y de otras cosas que de la guerra.

Del secretario Mancicidor he entendido la merced que V. A. ha sido servido de hacerme; y de los demás he entendido la que V. A. les ha hecho, y por todo beso á V. A. las manos. Plegue á Nuestro Señor de guardar á V. A. muchos años para su servicio, y que todos le sirvamos.

Yo espero que podremos partir de aquí á los 15 ó 16 deste; porque no es razon hacerlo sin visitar á algunas personas y dejar las mas que pudiéramos satisfechas; y en ocho dias nos pondrémos ahí, placiendo á Dios, y su divina Majestad guarde la serenísima persona de V. A. y la ensalce como deseo. De Paris á 12 de julio 1598.

Escrita esta me vieron los presidentes Belieure y Celery, y me dijeron que su partida seria mañana sin duda. Habléles en lo de la junta de la caballería de la frontera de

Luzembourg, y lo que el condestable escribió á V. A., y me ofrecieron de hacer en lo uno y en lo otro la diligencia necesaria ántes de su partida, avisando al rey, como es lo que se pide conforme á lo asentado en la paz, y asegurándome que se remediará, y que procurarian se me diesen los recaudos necesarios para ello ántes de mi partida etc.

Carta del Almirante mi señor á S. A. En Paris 20 de julio de 1598.

Negocios diplomáticos.—Salida del Almirante para los Paises Bajos.—El príncipe de Lorena.—Felicitaciones por haber determinado el Archiduque dejar el hábito cardenalicio.—La Reina de Inglaterra desea hacer paces con España.—Reforma de algunos regimientos en Francia.

La carta de V. A. de 12 de julio, recibí á los 14 dél en Fontanableo donde el rey nos habia llevado, y luego le hablé sobre el negocio de la restitucion de Opol, juntamente con el duque de Ariscot y los demás, y nos respondió que el gobernador de aquella plaza se hallaba en Paris, y que en volviendo S. M. allí, que seria el sábado siguiente, le mandaría que la restituyese. Yo acepté esto y le repliqué que demás dello era necesario darme órden por escrito para ello, que pudiese llevar la persona que el duque de Feria enviase á recibirla, y aunque estuvo un poco renitente en esto, al fin se allanó en que lo haria, y con esto mé vine á Paris á esperarle.

Otro dia que fué viérnes, llegó aquí un correo despachado por mercaderes para España, sin cartas para mí, ni para España, de V. A., y por no perder la ocasion, le he detenido para enviar el despacho de Opol con él. Vino

el rey de Fontanableo el sábado como me habia dicho, pero tan tarde, que no se pudo negociar con él; y ayer cenó en casa de la duquesa de Nemurs y allí le hablé, y me prometió de darme hoy el despacho y licencia para que todos nos vamos á esos estados, aunque no nos despedimos de S. M., porque quiere que pasemos por Murceos, que es una casa de la duquesa de Beofort, casi en nuestro camino. Háse partido el rey hoy para allí, y nosotros, placiendo á Dios, iremos á dormir esta noche á Clucy, y mañana á comer á Murceos y á dormir tres leguas mas adelante. Hasta esta hora que serán las once ántes de mediodía no me han traido el despacho de Opol, aunque traigo á Santiller tras el secretario Villeroel para que le cobre. Haré lo posible para que le lleve el correo que va á España y á mas no poder le dejaré ir y quedará aquí persona que le cobre y me lo envíe. El padre generalísimo ha hecho diligencia por su parte con Villeroel sobre este negocio; y cierto la inquietud y desórden de aquí es de manera, que no sé como se acaba jamás ninguno, ni cuando atienden á ellos, segun el embebecimiento de otras ocupaciones en que andan sumidos. El trato de la liga se va calentando mas cada dia, y creo que piensan enviar al padre generalísimo á España á él.

El príncipe de Lorena há ocho dias que llegó aquí, donde ha sido poco regalado; y aunque algunos dicen que está hecho su casamiento, hay hartos que dudan dello y creen que no se hará. El duque de Saboya ha picado en él, y su embajador ha tratado el negocio de manera, que ha desautorizado mucho á su amo, porque le han respondido con desprecio, y desacreditádose á sí mismo por el término con que lo ha intentado, que ha dado poca satisfacion; y él no creo que lo entiende así, ni se desengaña de la esperanza con que lo comenzó, y se queda aquí con ocasion de que

desea ver á V. A. con hábito corto, y espera correo del Duque para congratularse dello con V. A. Y cierto es una de las cosas que mas me han maravillado, que el de Saboya haya apetescido tal cosa y que éste caballero se la aconseje; porque no tiene ningun género de comodidad para tiempo de paz ni de guerra, y es lleno de mill males para todo, y mas siendo la dama tan pertinaz en su secta y enemiga de su hermano, aunque en lo exterior no lo parescen; y lo bueno que en ello hay es, que no se hará; pero de quererlo é intentarlo se pueden juzgar y seguir hartas cosas que no son á propósito.

Mucho contento me ha dado saber que V. A. habia de mudar el hábito á los 13 deste (1). Plegue á Nuestro Señor que V. A. le goce muchos años en compañía de la infante mi señora y de muchos hijos, y que le vea yo mudar á V. A. por el imperial ántes que me muera, que con esto iré contento desta vida.

La reina de Inglaterra desea la paz con el rey nuestro señor; pero no la quiere por medio ni intervencion del rey de Francia, porque está muy quejosa y ofendida dél; y con todo lo que pasó en Bervin no acaba de creer que el rey nuestro señor y V. A. la quieren. Hánme dicho que ha hecho diligencia para certificarse dello, y que há seis dias que un confidente suyo le despachó un correo de aquí asegurándola, que el rey nuestro señor y V. A. la quieren y que fué con su beneplácito y sabiduría lo que franceses le

(1) Una vez resuelto Felipe II á casar á su hija la infanta Isabel Clara con el archiduque Alberto, renunciando en ellos la soberanía de los Países Bajos, mandó éste al Papa, con una muy atenta carta, la renuncia del capelo, y al mismo tiempo la del arzobispado de Toledo, que se dió á don García de Loaisa, maestro del príncipe.

habian propuesto en esta materia. Esto he entendido de persona fidedigna á quien se puede dar crédito.

El rey de Francia ha reformado todos los regimientos de alemanes y esguizaros que tenia, dejando solas las compañías de los coroneles, y dellos con sus entretenimientos en el regimiento de su guardia. Hánme hablado algunos capitanes de los reformados diciéndome que tienen hasta ochocientos soldados muy buenos, porque há diez y doce años que sirven, y que holgarian de ir á servir á V. A., dándoles solo un tercio de escudo por soldado, para ir de aquí á la plaza de muestra que V. A. les señalare. Vea V. A. lo que es servido se haga, porque ellos esperan la respuesta en Corbi hasta el sábado primero que viene, que se contarán 25 deste mes de julio.

Tambien me ha hablado un Petardier, que segun me han informado, es muy bueno y católico, para ir á servir á V. A. Vea V. A. si es servido que vaya. Nuestro Señor, etc. Paris 20 de julio 1598.

Copia de carta del Almirante mi señor. De Cluey á 21 de julio de 1598.

Sobre la devolucion de varias plazas ocupadas por los franceses.

Aunque esperé ayer hasta las ocho de la tarde el despacho del rey de Francia para la entrega de Opol y lo demás que franceses tuvieron ocupado en la frontera de Cataluña, no me lo dieron. Dejé persona que le cobrase, y llamando el correo de España que le habia de llevar, hallé que se habia partido por la mañana en un caballo de alquiler sin que el correo mayor lo supiese, que habia mandado no se le diesen caballos de posta hasta que yo le entregase

mi despacho. Hoy me le han enviado, que son dos cartas, una para el duque de Ventador, y otra para monsieur de Fosseuse, de que envío copia á V. A., y las originales con copia dellas envío á España á manos de don Juan de Idiáquez por medio de Hierónimo Gondi, que es un mercader muy caudaloso, nacido en Valencia, que há mas de cuarenta años que vive en Francia y es muy aficionado al servicio del rey nuestro señor, y me ha ofrescido de enviarlo con brevedad á recaudo, y estoy cierto que lo hará. Y despacho este correo para que V. A. entienda lo que se ha hecho, y se sirva de avisarme lo que es servido que se haga en lo que toca á los alemanes y al Petarquier (1) de que trato en la carta que escribí á V. A. ayer de Paris. Nuestro Señor la serenísima persona de V. A. guarde y ensalce como deseo, etc. De Cluey á 21 de julio de 1598.

Copia de carta que el Almirante mi señor escribió á S. A., fecha de Chessel á 31 de agosto de 1598.

Pertrechos de guerra.—Plan de campaña.—Fuerza de caballería é infantería.—Necesidad de víveres.

SERENÍSIMO SEÑOR.

De Lovaina escribí á V. A. como se habia quedado atrás el dinero que V. A. mandó proveer para gastos del ejército, y hasta hoy no he tenido ningun aviso dél. Aquel dia vine alojar á Brusten, que es un villaje una legua mas adelante de Cintron, y á los 29 muy temprano llegué á

(1) *Petardier* se le llama en la carta anterior.

Mastrique, donde me regaló mucho el gobernador; y aunque yo hice diligencia para traerle conmigo, se excusó de salir de allí con su falta de salud.

Al coronel de la Barlota me topé en Mastrique con buena relacion de lo que se deseaba entender, y allí concertamos lo que se habia de hacer, y á los cuatro de setiembre, placiendo á Dios, espero que nos juntaremos para ponerlo en ejecucion, si no lo embarazan dos cosas (1) de mucha importancia que nos faltan: la una los caballos del artillería; porque no hay uno solo, ni me puedo valer de los caballos que trajan los pontones y barcas, y otros pertrechos de la artillería; porque hasta agora no han llegado ni tengo aviso donde se hallaren; y la otra el tercio de Zapena que habia de llegar ayer á Kessinghe, que es cuatro leguas del pasaje, se quedó tres leguas mas atrás, de manera que no sé á qué hora llegará mañana y pasará que podamos marchar con el ejército. La otra que don Luis de Velasco no ha llegado, y aquí se puede pasar mal sin él; porque con su ausencia y la de algunos oficiales y pertrechos de la artillería que quedan atrás, sirve de poco lo que traemos. La otra, que monsiur de Vanetin no ha venido, y el comisario Robertin, que hace aquí su oficio por él, dice no tiene mas que ochenta mill panes, que es comida de cuatro dias escasos para la gente que hay en el ejército, y sin esto no se puede marchar y aunque dice que hará diligencia para proveernos de pan, dudo que lo cumplirá: y sin pan ni artillería ni oficiales della, no sé cómo ha de ser posible hacer buen efecto.

Ayer que fueron 30 de agosto, llegué á Ornen, que es junto á Ramunda, y hoy han pasado la ribera los tercios

(1) Cuatro parece debería decir segun lo que escribe á continuacion.

de Luis del Villar y don Alfonso Dávalos, y las coronelías del conde de Bucoy y del conde Federico y los irlandeses; y quedo esperando á don Cárlos Coloma, que pasará esta tarde, y la caballería me pareció que pasase por Mastrique con todo su bagaje y alguno de los tercios de españoles que se hallaron cerca de allí, y el comisario general Contreras pasó con las compañías que tenia Nicolo Basto á su cargo y la mia que estaba en Mastrique ayer por allí; y hoy habia de pasar don Ambrosio con las que trae de Herentales, y creo que ya lo ha hecho, aunque hasta agora no he tenido aviso suyo dello. Y Nicolo Basto y el caballero Melzi partieron esta mañana, Nicolo para Herentales, y el caballero Melzi para Neoporte, donde ha de entrar en lugar de don Joan de Bracamonte que ha de venir con su compañía al ejército.

Mañana, placiendo á Dios, procuraré se junte toda la gente en Brach, y hacer algun camino, aunque sea corto, por llegar á las cuatro al puesto ó á las cinco, conforme al aviso que tuviere de la Barlota, que piensa podérmele dar, para que todos lleguemos á un punto.

La artillería de Mastrique no se sacó, porque no era á propósito para nuestro intento, por ser pesada y tener ruines afustes, y así llevo el de la Barlota con treinta caballos que pudimos acaudalar, tres piezas de cinco y de seis y de siete libras, y las municiones necesarias para ellas, y palas y hachas; y plegue á Dios, que sin embargo de las dificultades que me dan harto cuidado y trabajo para vencerlas, se haga algo.

El ejército que se junta es grande; porque, conforme á un tanteo que se ha hecho, hay 22,000 infantes, y la caballería pasará de dos mill caballos; y sustentándole, confio en Dios que se podrán hacer algunos efectos de importancia

para el servicio de Nuestro Señor y de V. A. Y pues V. A. sabe mejor que yo la intencion general de todos, suplico á V. A. humilísimamente, que ántes que salga de los Estados Bajos, deje dada órden segura para que se les den tercios ó medias pagas de quince á quince dias y que haya pan; porque los conservemos siquiera hasta tomar pié donde puedan alojarse; porque de otra manera no bastará industria, trabajo ni cuidado humano para sustentarlos, y V. A. perderá su ejército y la ocasion de tomar sus Estados rebeldes, y yo mi reputacion y la que V. A. me ha dado con emplearme en esto, y todo debe de mover á V. A. á hacer mas que lo posible para obviarlo.

Copia de carta del Almirante mi señor á S. A. En Hoirsten 4 de setiembre de 1598 (1).

Da cuenta de varias operaciones militares, y pide víveres para el ejército.

SERENÍSIMO SEÑOR.

De Chessel escribí á V. A. á 31 de agosto lo que hasta entónces se me ofrescia; y lo que despues acá tengo que decir es, que el dia siguiente llegaron temprano los tercios de los maestres de campo don Cárlos Coloma y Gaspar Zapena; y se embarcaron y yo con ellos, y fuimos á alojar á Brach, que es dos leguas mas adelante de la Mossa, donde se juntó todo el ejército, excepto la caballería que habia

(1) En esta minuta hay varias adiciones y enmiendas de mano del Almirante.

pasado por Mastrique, que tenia órden para alojar en otros villajes cerca de allí, y el dia siguiente se juntó toda conmigo; y con muy buen tiempo fuimos con todo el ejército á alojar á Balbech y otros villajes de la redonda, donde se pudo cubrir la caballería y tener algun forraje. Y sirviendo poco la diligencia que se hacia en marchar con el campo viniendo sin el artillería y municiones que estaban en Roremonda, por falta de los caballos y de los carros que traian el puente y las chalupas, escribí á monsieur de Huerpen, gobernador de Mastrique, que si los caballos de la artillería se hallaban allí, los hiciese venir á Roremonda para servirnos dellos, y envié órden al capitan Joan de Liñan, teniente de la artillería, que en llegando á Roremonda el puente y las chalupas, lo dejase allí todo, y que con los caballos que lo tiraban, me siguiese con cuatro medios cañones y las municiones necesarias para ellos, trayendo consigo, para su seguridad, las compañías de caballos y la mitad del regimiento del conde Federico, que dejé en Roremonda para el mismo efecto, y que la otra mitad de los alemanes con las demás municiones que se habian de llevar por el agua á Arsen, que es un castillo fuerte que está sobre la Mossa dos leguas de Gueldres, y tiene guarnicion de alemanes del mismo regimiento del conde Federico, viniese por la orilla del rio cubriendo las barcas.

Y el dicho capitan Liñan esperó hasta los dos de setiembre por todo el dia, los caballos de la artillería que habian de venir de Mastrique, y no llegando, volvió á embarcar los cuatro medios cañones que tenia en tierra para seguirme, y me avisó que con todo lo que allí se hallaba, partiria á los tres de setiembre en amanesciendo para el castillo de Arsen, llevando embarcados en los navios los marineros de Ambéres y algunos soldados del regimiento

del conde Federico, y los demás por la orilla del agua, como se le habia ordenado; y hasta esta hora que serán las ocho de la mañana, no tengo aviso que hayan llegado á Arsen.

Despues desto, tuve aviso este dia que el train de la artillería con el puente y chalupas, venia marchando la vuelta de Venelo, juntamente con el bagaje de la infantería y con la escolta de caballería que dejé para que le convoyasen; y luego ordené á los oficiales de la artillería que lo traian á su cargo, dejasen el puente y barcas en Venelo, y envié otras dos compañías de caballos para que de allí llevasen los caballos de la artillería á Arsen para tirarla.

Y teniendo despues aviso, que habia junta de caballería del enemigo en Nimega, y que en ocho horas podian llegar á Arsen y quemarme las municiones, no obstante que yo habia ordenado al capitan Liñan se pusiese todo en la baja corte de Arsen á buen recaudo, para irlo trayendo de allí á Gueldres, envié luego al comisario general de la caballería con otras cinco compañías de caballos, para que con ellas y las otras, se asegurase mas el negocio y se trajese todo con mas brevedad á Gueldres, y de allí al campo cuando hubiese comodidad para traerlo.

Despues de partido el comisario general, llegaron el conde de Bucoy y el capitan Catricio á este alojamiento, y me avisaron que dejaban el train de la artillería con el puente y barcas y el bagaje de la infantería entre Venelo y Estralen, y como venian con esto las tres compañías de caballería primeras que envié antes que fuese el comisario general, y la infantería del bagaje de los tercios de los maestres de campo Luis de Villar y Zapena, que pasaron la Mossa por Mastrique. Y que no sabian nada de lo que

estaba en Roremonda. Y luego avisé dello al comisario general, ordenándole que, pues esto se hallaba tan cerca de Venelo, metiese allí el puente y chalupas y encaminase para aquí el bagaje de la infantería con su escolta y una compañía de caballos, y él sin perder ningun tiempo, con las siete compañías y los caballos de la artillería, se fuese á Arsen y trujese á Gueldres en uno ó mas caminos todo lo que el capitan Liñan llevaba por agua á Arsen, y despues me siguiese con la artillería y municiones que se pudiesen traer con los caballos que hay.

Llegado el comisario general á Arsen, no halló allí al capitan Liñan, y tuvo aviso que estaba en Venelo, y luego le volví á despachar ordenándole que si era así, dejase allí á buen recaudo lo que se habia de traer á Arsen, y de allí á Gueldres, y él se viniese para el campo con los cuatro medios cañones y sus municiones y algunas palas y zapas.

Este dia al anochecer llegó Liñan á Arsen ántes que el comisario general pudiese ir á Venelo, y le dijo como habia dejado en Venelo el puente y las chalupas, y él traia todo lo demás allí; y los dos me avisaron que por lo ménos serian menester tres dias para meterlo en Gueldres, que me dió harto cuidado; y por esto y por haberme hecho ayer el dia muy áspero de agua y viento y no tener ningun aviso del coronel de la Barlota ni nueva dél, aunque he tenido espías que partieron esta mañana á las seis del puesto en que nos hemos de juntar, ha sido forzoso hacer hoy alto aquí, no sirviendo de nada el llegar yo al puesto sin él, así por la falta de la artillería, como porque las personas que he enviado á reconoscer la ribera, para ver si hay algun rumor, no han sentido nada mas de que los de Rindbergue han retirado todos los pontones y barcas que habia en el rio, tres leguas arriba y abajo de aquella villa, y todavía

tengo persona sobre la misma ribera que en habiendo algun rumor en ella me avise; porque estoy en un puesto que en dos horas con alguna gente suelta me puedo poner allí, y con todo el ejército en cuatro; y para el efecto que se ha de hacer, no creo que dañará el alto, antes será de provecho; porque todos generalmente juzgan que voy á Rindbergue, y me importaría llevar siquiera la parte de la artillería que se puede tirar con los caballos que tenemos, y que se junte la gente que se ha quedado atrás por el mal camino y aspereza grande del dia de ayer, que con ser la jornada corta, que no fué mas que de cuatro leguas, y haber salido del alojamiento ántes de las seis, llegó aquí la retaguardia á mas de las diez de la noche; porque hallamos junto á Gueldres dos pasos muy malos y angostos, que forzaron á pasar la infantería por contadero; y con esto y con llegar el bagaje que traemos casi á dos mill carros, se tardó la retaguardia quince horas en llegar aquí.

Don Luis de Velasco no ha venido, ni tengo ninguna nueva dél; ni del dinero sé mas que haber llegado á Mastrique, porque el que le trae no me ha avisado si viene con el train de la artillería y bagaje de la infantería que pasó la Mossa por allí, aunque un soldado me ha dicho que viene con este convoy; pero no lo sabe cierto.

Vanetten tampoco ha venido, y el pan que hay durará hasta los seis deste, y Robertin, que hace aquí el oficio de los víveres por él, me ha mostrado una carta suya en que le escribe que no ha partido de Bruselas, porque no se le ha dado mas que la mitad del dinero que V. A. le mandó pagar para la provision de treinta dias, y que si parte, no le pagarán la otra mitad. Por acá no hay forma para suplir esto, y en este país que me hallo no hay un bocado de pan, ni ayer se halló en Gueldres, tanto que á la puerta de la villa se

vendía un pan por un florin. Suplico á V. A. humilísimamente, que pues sabe cuán vedriosa cosa es el sustento de un ejército y la intencion de algunos soldados deste, se sirva de mandar que no nos falte el pan, y que haya algun dinero con que entretener y contentar la gente; porque aunque agora va contenta y con mucho brío, todo esto se perderá brevemente si falta el pan y dinero siquiera (como he escrito otra vez á V. A.) hasta que se pongan los piés donde se pueda hallar, aunque se busque con sudor de sangre. Nuestro Señor la serenísima persona de V. A. guarde y ensalce como deseo, etc. De Hoirsten á 4 de setiembre de 1598.

Copia de carta del Almirante á S. A. Fecha en Orsoy á 6 de setiembre de 1598.

Combate del coronel-La Barlota con tres navíos enemigos.—Ocupacion de Orsoy.—Fortificaciones que se hacen para forzar el paso del Rin.—Necesidad de ingeniero para estas obras.—Escasez de mantenimientos.—Aprestos militares.—Dinero que se ha recibido.—Pide el Almirante que se le envíe una persona versada en la lengua alemana, para la correspondencia con los príncipes del imperio.—Reclama sueldos para sus secretarios.—Señaladas muestras de respeto con que le trata el ejército.—Males que se podrian seguir de admitirse en la junta de la guerra dos sugetos que nombra.—Pagas que se adeudan á los marineros de la armada, reclutas y varios regimientos.

SERENÍSIMO SEÑOR.

A los 4 deste por la mañana escribí á V. A. lo que hasta entónces se me ofrescia, y en esta diré lo que despues acá me ocurre, y es, que estando resuelto (por no aventurar al

coronel de la Barlota y la gente y artillería que llevó) de partir yo sin ella de Hoirsten para Orsoy, á las diez de la noche llegó el capitan Chalon allí, y me avisó como el coronel de la Barlota, aunque con algunas dificultades, habia llegado á los tres de setiembre al amanescer á Colonia, y pasado el rio y peleado con tres navíos de guerra que habia allí, hasta que los desalojó matando al Almirante de el principal dellos, y apoderándose de todas las barcas que estaban compradas para este negocio y de los pontones de Bona, y que seria con todo y su gente á los cinco de setiembre ántes de medio dia en el puesto que nos habiamos de juntar; y con esto y la resolucion que yo tenia de no parar mas, partí ayer del alojamiento muy de mañana, y llegué á Orsoy ántes de las nueve, y hallé que el de la Barlota habia llegado al puesto y echado la gente y la artillería en tierra, y comenzado á trabajar; y luego que me reconosció envió las barcas á esta banda del Rin, y en muy poco tiempo le envíe tres mill españoles, dos mill y cuatrocientos del tercio de Luis del Villar, y seiscientos de don Cárlos Coloma, y mill italianos y alemanes y walones, y tres compañías de caballos, de manera que hasta ahora están de esotra banda del Rin, con la gente de la Barlota, cinco mill infantes y trescientos caballos, y el conde Federico con todo ello, por quitar competencias de jurisdiccion. Y mientras la gente se embarcaba, yo envié á tratar con el gobernador del estado del duque de Juliers, que acertó á hallarse en Orsoy, me diese la villa para el pasaje deste ejército; y estando muy renitente en hacerlo, hube de ir yo en persona á hablarle; y no bastando ninguna cortesía ni buenas razones para convencerle, me aparté con él un poco de la puerta de la villa, donde estábamos tratando, y ordenando á don Ambrosio Landriano que le entretuviese,

me llegué yo á la villa y dí órden al capitan Luis Bernardo que se halló allí con su compañía, que procurase nos abriesen las puertas por bien los que estaban en la guardia dellas, y que si despues de habérselo rogado y protestado los daños no lo quisiesen hacer, las rompiese y tomase por fuerza, no consintiendo que se pasase de allí, ni se hiciese ningun daño en la villa, porque mi intencion no era de saquearla, sino de apoderarme della. Y perseverando los de Orsoy en su pertinacia, Luis Bernardo llegó á la puerta con su gente y la comenzó á romper, y los de la tierra tiraron algunos arcabuzazos, de que los soldados se enojaron tanto, paresciéndoles que me pudieron herir, que tuve necesidad de apearme y meterme entre ellos hasta ponerme á la puerta, porque acabada de romper no saqueasen la villa; y aunque me costó trabajo y hartas voces y cuchilladas para excusarlo, no entró hombre en ella, sino los que yo metí por contadero, ni se hizo daño á ninguna persona, mas que si no entráramos en ella, ni hubo mas que un burgés herido en una pierna, que estaba sobre la puerta y nos tiró, y le tiraron para quitarle de allí.

He metido de guarnicion solamente la compañía de Luis Bernardo; y con ella y la que entra de guardia á mi posada, paresce que basta mientras el ejército está aquí. Un castillejo que hay dentro de la villa, se detuvo un poco hasta que yo fuí en persona y les aseguré que no se les haria daño, y luego se rindió.

La villa tiene buen sitio y cuatro baluartes reales; pero muy imperfectos, y la muralla sin terrapleno ni aun ronda en que poder poner las centinelas; pero con poco se podria poner muy fuerte si hubiese tiempo y dineros para ello, y si pudiese hacerse sin escandalizar los príncipes de Alemania que, creo, tomarán mal el apoderarse de la plaza

y fortificarla. Yo no lo pienso dejar sin órden de V. A., y estoy dudoso si me meteré en la fortificacion della; porque fuera de que ha menester tiempo y dineros, las personas con quien lo he comunicado hallan algunos inconvenientes en ello, y pesándolos todos y confiriéndolos con las órdenes que traigo de V. A., tomaré la resolucion que me paresciere mas conveniente al servicio de S. M. y de V. A., y mas conforme á sus órdenes.

Para la gente que tengo de esotra banda del Rin, ha hecho en veinte y cuatro horas el de la Barlota un reducto en que se puede defender muy bien todo él del poder del enemigo, no trayendo artillería; y hoy he pasado allá juntamente con el conde Federico y los maestres de campo y coroneles de naciones, y hemos mirado donde se podrá hacer el fuerte para asegurar el paso, y hubo grande variedad en la eleccion de los sitios; porque los puestos que escogimos para ello tienen sus dificultades; uno de la creciente del rio; otro del terreno que no es aposento (1) para la fábrica; otro por un padrasto no lejos que le señorea; otro por estar algo lejos de la villa, y este, creo, que elegirémos, porque al parescer de los mas es el mejor, y mañana, plasciendo á Dios, se comenzará la obra. Y porque la corriente del rio es tan grande que las barcas no pueden atravesar de la villa al fuerte en cualquiera parte que se haga, sin tomar el pasaje mas arriba de la villa, son todos de parescer, sin discrepar ninguno, que es forzoso hacer otro fuerte de la misma manera en esta banda del Rin, para que las barcas salgan de allí, y puedan, bajando con la corriente, desembarcar en el fuerte que se ha de hacer de esotra parte del rio, y en lo uno y en lo otro se meterá la mano á un tiempo.

(1) Así, acaso en lugar de *á propósito.*

Ingeniero no tenemos ninguno, porque el conde Pachioto está preso ahí por una causa, segun me han dicho, ligera, que podria acabarse ó darle licencia que viniese á servir en esta campaña; y los demás no han parescido, y holgára yo harto de tener aquí alguno para que en lo que se hace no haya yerro, que será despues menester tiempo y nuevo gasto para enmendarlo.

Hoy he escrito al duque de Juliers quejándome de que su gobernador no me quiso dar paso por Orsoy, ni entrar en la villa, siendo el duque amigo y deudo de S. M. y de V. A., asegurándole que mi intencion no es usurparla, sino de guardarla para que el enemigo no la tome, y la gente de S. M. tenga el paso seguro, y las vituallas puedan venir sin peligro.

Tambien he escrito al magistrado de Colonia pidiéndole que nos envíen vituallas para el sustento del ejército, como lo suelen hacer, asegurándoles que les serán pagadas y los que las trujeren muy bien tratados; y lo mismo he escrito á otras villas que están sobre el Rin; pero sin embargo desto, si V. A. no da órden que el pan de municion no falte, y que se envíe algun dinero, no será posible conservar este ejército que es lucidísimo, y con él espero en Dios de hacer á V. A. grandes servicios en poco tiempo, si soy asistido; porque el enemigo está muy temeroso y la gente de las islas, y crée que todo lo que se pudiere emprender ha de tener buen suceso, con la ayuda de Dios y la buena dicha de V. A.

En Berchenrin hay gran peste y poca gente; y el dia que hice alto en Hoirsten, fuí con mill infantes y trescientos caballos hasta las puertas della por deslumbrar lo de Orsoy, y no me tiraron seis cañonazos ni salió hombre de la villa á escaramuzar; y están con tan grande temor que

no estoy yo sin esperanza de tomarla; y me hubiera puesto sobre ello si tuviera artillería y algun dinero con que entretener la gente, con que se excusaria el tiempo que se ha de gastar en estotras fortificaciones, y podrian ocuparle en pasar adelante.

Ayer tarde llegó Liñan aquí con cuatro medios cañones y alguna municion para ellos; y el comisario general me avisó como iba metiendo todo lo demás en Gueldres; y entre hoy y manaña, creo, se acabará de poner allí; y en llegando los caballos de la artillería que se levantan, lo traerémos aquí todo, no dejando entretanto de traer lo que pudiéremos con lo que hay.

El oficial del pagador vino con el dinero con la escolta que trujo el bagaje de la infantería española; y habiéndome dicho el secretario Mancicidor que traia quince mil philipes, no ha traido mas que once mill, que es tan poco que no me he atrevido á tocar á ellos, porque en comenzando á gastarlos, ha de haber tantas demandas que sea peor. Y dice que los cuatro mil philipes que faltan de los quince mill, se dieron á don Luis de Velasco por órden de V. A., aunque no me la ha mostrado como me ha mostrado otras de la forma que ha de haber en la distribucion del dinero, que creo no la dió V. A.; porque sabiendo V. A. que no ha habido español en los estados de Flándes que haya vivido y tratado las cosas de la hacienda del rey con la limpieza que yo, creo no consintiera que se pusieran las limitaciones que se pudieran poner á los que se aprovechan della; aunque como yo no la pienso hacer, no repararé en ello ni he reparado mas de en cuanto puede ser estorbo para el servicio de S. M. y de V. A., que es lo que tengo siempre delante de los ojos, y no mis comodidades.

Para gobernar un ejército tan grande como este y de

tantas naciones y tenerlo en buena disciplina, es necesario tener ministros y autoridad para que haya respecto y temor. Los ministros pedí á V. A., apuntando que sería necesario darme algun hombre de pluma que supiese la lengua alemana, para tratar con los príncipes y villas de Alemania, de quien tengo cartas cada dia, y es trabajo buscar quien las lea y responderles en lengua que ellos no entienden. Y el auditor general que pensé me pudiera ayudar para esto, porque me lo dijeron ansí, no sabe aleman alto, ni el preboste de Gante, que pudiera suplir esto es venido; y convendria que V. A. le mandase venir para ello y para otras cosas.

Tambien supliqué á V. A. se sirviese de señalar entretenimiento á mis secretarios, como lo han tenido otros de los generales de la caballería; pues los mios viven tan limpiamente que lo merescen y no trabajan menos; pues no solo ponen las manos en las cosas de la caballería; pero en todo lo que agora pasa por las mias, que es de harto trabajo y continua ocupacion y sin ningun género de derecho ni provecho.

Todos los maestres de campo y coroneles de el ejército, sin haberlo pedido ni querido yo, han hecho conmigo lo que se hizo con el conde Cárlos y otros que han gobernado el ejército sin las prerogativas que V. A. ha sido servido de darme, y otras circunstancias que concurren en mi persona, á que yo no he resistido por parescerme que, cuanto mas respecto se me tuviere, podré yo mejor servir á S. M. y á V. A. y gobernarlos á ellos, de que me ha parescido avisar á V. A., porque V. A. lo entienda de mí ántes que de otro, y sepa con la conformidad que aquí vivimos, deseando yo dar contento á todos y todos honrarme á mí, que creo no es de los menores servicios que á V. A. se pue-

den hacer, habiendo sucedido tantos inconvenientes de lo contrario.

Aquí se ha dicho entre algunos soldados, que don Fernando Carrillo y Domingo de Orbea pretendian entrar en la Junta de la Guerra, y tener mano en el despacho de sus memoriales, y en la provision de las compañías de infantería y caballería, y distribucion de las ventajas, entretenimientos y sueldo; y generalmente se toma tan mal, que paresciéndome que seria de gran disgusto para todo el ejército, y que no se halla en estado que es justo darle este descontento; pues lo que los dos pueden servir á S. M. en esto es tan poco, no he podido excusarme de suplicar á V. A., si esto tiene algun fundamento, se sirva de no permitirlo; pues con dejar V. A. ordenado que no se den entretenimientos ni sueldos nuevos, y que las ventajas se den por servicios efectivos, no es necesario añadir otros ministros para esto, siendo Joan Baptista de Tassis y el secretario Mancicidor tan bastantes para ello. Y tambien suplico á V. A. se sirva de considerar que esto es en mi reputacion; porque dejando V. A. ordenado que esto se haga con consulta mia, lo que yo aconsejaré al teniente general de V. A., no son hombres don Fernando Carrillo ni Domingo de Orbea que pueden corregirlo, no conosciéndolos ni tratándolos como yo, ni teniendo ellos el deseo y obligaciones de servir á V. A. que yo tengo. Y fiando V. A. lo que fia de mí, no es justo que en lo que es de menos importancia se me pongan correctores, que á la cosa mas justa del mundo busquen inconvenientes para disgustarme y desautorizarme, y ponerme tropiezos para no acertar en lo que tengo entre manos. Suplico á V. A. se sirva de considerarlo y acordarse de las causas que yo tengo para recatarme de don Fernando Carrillo, y de considerar otras

muchas cosas que á V. A. le ocurrirán, haciendo reflexion en esta, tan justificadas que creo obligarán á V. A. á reparar en ello.

Los marineros de la armada no tienen aquí con qué sustentarse si no se les dan las raciones que tenian en Amberes, que montan ciento y catorce florines de á veinte placas cada dia, que vienen á ser mas de mill philipes al mes. Y como hay tan poco dinero y yo no tengo ninguna órden para esto, estoy dudoso de lo que haré, y procuraré detenerme en ello hasta que V. A. me mande lo que he de hacer, si puedo hacerlo sin perderlos.

Algunos coroneles de walones me han informado que hicieron reclutas por mandado de V. A., y que há seis y ocho meses que sirven los soldados dellas, y que no se les ha librado esta última paga que se dió al ejército, de que tienen grande descontento los soldados de las reclutas, que serán como mill ó pocos mas, y se les quieren ir. Y siendo cierto que han servido este tiempo como ellos lo dicen y me lo han dicho algunos de los oficiales que les tomaron la muestra, aunque yo no sé el crédito que se puede dar á los unos ni á los otros, paresce que seria justo darles esta paga ó alguna manera de socorro. Suplico á V. A. se sirva de mandarlo mirar, y que se les haga merced y dé contento en lo que hubiere lugar, porque los coroneles y los soldados sirven bien, y merescen que se les haga merced.

Algunos regimientos no han rescibido la paga que V. A. mandó dar al ejército para sacarle en campaña; porque los mandaron marchar despues que dieron la muestra, antes que llegase el dinero. Y aunque V. A. mandó que los comisarios fuesen tras dellos y les diesen el dinero donde los alcanzasen, no lo han hecho algunos y particularmente los que habian de pagar el regimiento del conde Federico,

por estarse gozando de las vacaciones mientras no se hace el pagamiento, pudiendo haber venido conmigo ó con la escolta que trujo el dinero del ejército, de que se siguen inconvenientes y cierto merescerian castigo. Suplico á V. A. mande que el dinero se traiga; y me paresce seria justo que viniese á costa de los comisarios, pues por su culpa se ha detenido si allá no se les ha dado alguna órden para ello; porque yo no sé mas de la queja que me ha dado el conde Federico, y que pudiera haber venido este dinero con lo demás, si es verdad que está en Anamur.

Copia de carta del Almirante, mi señor, á S. A., fecha en Orsoy á 8 de setiembre 1598.

Operaciones militares.—Reclámase en nombre del duque de Juliers la evacuacion de Orsoy.

SERENÍSIMO SEÑOR.

Hay tan mal aparejo de poder despachar correos de aquí sin peligro de perderlos, que me he determinado de enviar esta y otras cartas que he escrito á V. A., por la via de Colonia; y lo que tengo que añadir despues que escribí á V. A. á los seis deste es, que ayer fuí con trescientos caballos y mill españoles y otros mill soldados de naciones, á reconoscer la isla de Berchenrin, porque de noche no puede hacerse de manera que aproveche; y llevé dos piezas pequeñas para desalojar los navios del enemigo que estan en la ribera para estorbarlo; y aunque se defendieron bien, al fin los echamos del puesto y se reconosció muy bien que no la tienen fortificada toda, sino solamente la punta que mira á

la villa, y paresce que há poco que la fortificaron, porque la obra está nueva, y todavía trabajan en ella y la tienen harto alta. Y si yo tuviese seguridad del pan y algun dinero, pienso que en pocos dias podria llevarla; y ofreciéndose ocasion con lo que tengo, no la perderé de hacer lo que se pudiere; porque la gente que hay dentro es poca y la peste mucha, porque hay dia que mueren mas de treinta personas, y el que menos mueren dieciocho ó veinte, y todos están con deseo de no sufrir sitio ni admitir mas gente para su defensa, porque haciéndolo crescería mas la enfermedad.

Aunque anteayer escribí á V. A., que de los cuatro sitios que habiamos visitado para hacer el fuerte desotra banda del Rin, estábamos todos mas inclinados al que es mas lejos de Orsoy por ser el mejor de todos, considerando solamente el sitio de la planta dél, habiendo mirado mas el negocio, las mas de las personas que he consultado sobre ello ó casi todas han mudado de parescer, y me aconsejan que le haga lo mas cerca de la villa que pudiere en uno de los cuatro sitios que habiamos visitado, que es el que el coronel de la Barlota habia elejido; y así me he resuelto en ello, porque es cosa sin duda que habiendo de tener la villa, es mas á propósito que los otros, y para el padrasto se ha hallado remedio, y hoy se ha comenzado á poner la mano en él; y tambien se trabaja en la fortificacion de la plaza de armas y de los cuarteles, para estar con la seguridad y recato que conviene.

Hoy he tenido aviso de don Luis de Velasco que está en Gueldres, y del comisario general de la caballería, que tiene ya toda la artillería, municiones y pertrechos de guerra que estaban en Arsen, metidos en la dicha villa de Gueldres; y les he enviado otros mill infantes para que vengan

de Gueldres aquí con mas seguridad, y traigan de la artillería y de las municiones todo lo que pudieren tirar los caballos que tenemos.

El embajador del emperador (que así se llama él) que me habló en Gueldres, ha venido aquí y vuelto á hablarme para que deje esta villa, poniéndome delante los grandes inconvenientes y daños que se le siguen al duque de Juliers de tenerla con guarnicion deste ejército, respecto del daño que el enemigo le podria hacer por esta causa en otras partes, exagerándolo mucho con las razones comunes de todo el imperio. Yo le he respondido con muy buenas palabras con que se sosegó mas que en Gueldres cuando no sabia lo que yo habia de hacer, y le he convidado á comer, y respondido á otra carta del duque de Juliers que tuve en respuesta de la mia. Y tambien me pidió que escribiese al Emperador; y aunque si estuviera don Guillen de Sant Clemente en su corte, esto se pudiera excusar, por faltar della, estoy dudoso en lo que haré; pero no tengo duda de que conviene que V. A. le escriba y disculpe lo que se hace; que si yo me resolviere en escribirle, procuraré justificar la causa lo mas que sea posible. Nuestro Señor, etc.

Copia de carta del Almirante, mi señor. De Orsoy á 12 de setiembre de 1598 (1).

Fortificaciones para el pasaje del Rin.—Aproximacion de la fuerza enemiga al ejército español, y número de aquella.—Provision de barcas y pontones.—Desercion de algunos soldados por no abonarles sus pagas.—Donativo que convendria pedir á los Estados de Flándes.

SERENÍSIMO SEÑOR.

La carta de V. A. de 4 de setiembre rescibí á los 9 del mismo, y mucho contento de entender que V. A. tiene la salud que yo le deseo, que plegue á Nuestro Señor de conservar por largos y felicísimos años.

De lo que por acá pasa hasta los 8 deste he dado cuenta á V. A. por diversas cartas de que envío el duplicado por la duda que hay de la seguridad del camino. Y si despues que V. A. me escribió á los 4 de setiembre, me ha mandado escribir otra vez hasta los diez dél, puede V. A. mandar que se duplique; porque por una carta que he tenido de fray Tomás de Villarroel, que trae el hospital á su cargo, fecha en Roremonda á 10 deste, me avisa que aquel dia habia topado el enemigo con un correo, y le habia tomado algunos despachos que traia, y pesarme hia que fuesen de V. A. y cosa de importancia, y en que se pudiese perder tiempo.

Aquí le tenemos bueno, y se emplea en fortificar este pasaje en que no se ha hecho tanto como yo quisiera; porque como no habia ingeniero, y sobre cada cosa se ofrescian

(1) Esta minuta tiene muchas adiciones y enmiendas de mano del Almirante.

tantas dudas, cierto que me han tenido confuso, y al fin me he resuelto, como lo tengo escrito á V. A., en hacer el fuerte de esotra banda del Rhin, en el sitio que la mayor parte ha elegido, y desta parte que yo me hallo se repasa la villa lo mejor que podemos, aunque lo uno y lo otro es obra larga; porque creo que durará mas de quince dias, sin los que hemos estado aquí.

El otro fuerte que se habia de hacer desta banda para que las barcas pudiesen tomar la corriente del rio, se ha comenzado, y ha cesado la obra; porque marcando y nivelando el terreno, se ha hallado que el sitio en que se fabricaba, que es el mas alto de toda la ribera desta banda, se inunda con las crescientes del Rhin, y con esto y no haber otro sitio mas alto (y que cuando le hubiera era tan lejos que el enemigo se podia meter entre él y la villa y estorbar que las barcas no suban) ha parescido que no hay para qué hacerlo, y así toda la obra anda en la fortificacion de la villa y del fuerte, que está desotra banda del Rhin; y aunque son soldados los que trabajan, todos llevan dineros, sinó son los españoles, y tambien cuestan algo porque se les dá pan doble y cerveza, y desta manera no es posible hacer nada. Y considerado que es mucho el tiempo que en esto se ha de gastar y que es bueno el que tenemos, y prosupuesto que este sitio se habia de dejar en teniendo el de mas adelante, que V. A. me ha mandado que tome, yo estaba muy inclinado á dejar aquí un buen golpe de gente, y ir yo con doce mill infantes y mill y quinientos caballos á tomar esotro puesto, y el tiempo que se hubiese de gastar en fortificar este pasaje, emplearle en la fortificacion del segundo, porque hasta agora no tengo aviso que el enemigo le tenga ocupado, y he dejado de ponerlo en ejecucion; porque aunque la Lipa se puede esguazar á caballo,

la infantería no la puede pasar, y es fuerza esperar el puente para servirnos dél; y tambien se ha suspendido porque estando Rindbergue por el enemigo, no es posible desamparar este paso para tener vituallas, porque el camino de Gueldres á esotro segundo puesto, es inaccesible de lodo, y tan dificultoso el traer por allí las vituallas, que no se puede traer en un convoy tantas que basten para esperar que se haga otro, y en la tierra no las hay; y si se dejase este pasaje del Rhin, perescerìamos en cuatro dias de hambre; y así viene á ser lance forzoso fortificar este pasaje y sustentarle, aunque tomemos el segundo para valernos de los dos, y aun con todo esto será menester mucho vigilar para poder sustentar tan grande ejército en país donde, aunque hay muchos que son neutrales, en efecto no hay ninguno que nos ayude de su voluntad, sino tan forzado, que apartándonos un poco cesará su asistencia sin remedio.

Ayer tuve aviso que el enemigo estaba en Biselich con 2,500 infantes y 400 caballos, que es cuatro leguas de aquí, y tuve alistados 4,500 infantes y 500 caballos para darle una mano. Y habiendo tenido otro segundo aviso que la gente del enemigo pasaba de ocho mill infantes y de mill caballos, lo suspendí hasta poder ir mas fuerte y dejar este pasaje mas seguro; y despues he tenido aviso cierto de que el enemigo hace su junta cerca del fuerte de Erchenche, en un lugar que llaman Necrelte, siete leguas de Orsoy, donde tiene hecho ya un puente de barcas sobre el Rhin, con que pasar de una parte á otra por cualquiera que se le acometa; y que allí piensa juntar todo su ejército y estarse á la mira de lo que hace el nuestro, con intencion de ponerse sobre Grave ó Bolduque, en caso que acá nos pongamos sobre Rindbergue; y cierto que si yo me hallara con artillería y algun dinero, creo que fuera lo mas acertado poner-

me sobre Rindbergue por quedar señor del Rhin, y no dejar plaza del enemigo á las espaldas, y porque en ella no hay mas que cuatrocientos ó quinientos soldados hasta hoy, y están muy apretados de la peste; y creo que en pocos dias nos la lleváramos, y con esto no fuera necesario gastar tiempo en la fortificacion deste pasaje de Orsoy ni sustentarle, y se conservara mejor lo de adelante, teniendo las vituallas del Rhin hasta el campo seguras, y las que quisiésemos de nuestro país por medio de los convoyes; pero la falta de lo que he dicho me embaraza para emprender lo de Rindbergue, y la necesidad de las vituallas ha de tenerme en la fortificacion de aquí para asegurar este pasaje; porque como he dicho á V. A., no se puede en ninguna manera dejar, segun el parescer de todos y la dificultad que hay en tener las vituallas de otra parte, si llegados allá no nos mostrare la experiencia otra cosa de que no me maravillaría, segun la variedad y contrariedad de los paresceres.

Las barcas que se trujeron de Colonia, son pocas para llevar y dejar aquí, y muy débiles para pasar artillería y caballería; y ayer se nos ahogaron doce alemanes y un capitan de la Barlota, de los mejores que habia en su regimiento, rompiéndose una en mitad del rio, sin que hubiese forma de poderlos socorrer, ni tampoco ellos se ayudaron mucho. Para lo que se ha de hacer, me ha sido forzoso enviar por doce pontones á Colonia, tomándolos como pudiéremos, para pagarlos despues á sus dueños; porque por bien era cosa llana que no nos los darian por respeto de la neutralidad que tienen con el enemigo, y así será necesario que si los de Colonia se quejaren de la fuerza, V. A. mande al pagador general dé órden que se pague lo que montaren los dichos pontones; porque para los pasos de adelante son necesarios y tienen propósito los marineros de pasar

con ellos por Rindbergue, y creo que lo harán y nos serán de mucho provecho.

Vituallas vienen algunas de Colonia; y con esto y con la venida de Vanetten se podia pasar bien, si esta jente tuviese algun dinero, que no siente menos el no tenerle para comprar lo que viene, que se sintiria la falta de las vituallas si no las hubiese; y ya comienzan algunos á irsenos por Colonia, y particularmente italianos, que en tres ó cuatro tropas se han ido mas de ciento: hánse ahorcado los que hemos podido haber á las manos. Tambien se han ido algunos españoles y walones y alemanes; y aunque se hacen las diligencias posibles para excusarlo, ninguna seria tan substancial como darles algun dinero y pasar adelante para meterlos donde estan sitiados del agua y del enemigo, de manera que por el temor é impedimento de lo uno y de lo otro, y teniendo algo con qué vivir, dejen de ponerse al peligro de todo lo que la hambre les hace fácil ó menos dificultoso que padescerla. Suplico á V. A. humilísimamente se sirva de remediar esto, y asistirnos de manera que se viva aunque sea estrechamente, y que podamos con el ejército tan lucido hacer algunos efectos de que Dios Nuestro Señor y S. M. y V. A. se sirvan, y sus súbditos sean beneficiados, y que en esto no haya dilacion, porque la murmuracion del ejército va cresciendo cada hora, y yo no hallo ni sé con que remediarlo; y siento entrañablemente los inconvenientes que se van acercando y los buenos efectos que se podrian hacer si se atajasen con tiempo.

V. A. ha hecho tan gran merced y beneficio á todas las provincias de esos Estados en que estaba alojada esta jente, en aliviarlas del peso de ejército, que no es posible que en reconoscimiento desto y por su propio bien é interese, dejen de ayudar para el sustento dél, siquiera para tenerle fuera

dellas, y no seria dificultoso, segun me ha dicho el preboste de Gante, que diesen á V. A. ochenta ó cien mill escudos al mes; y con ellos y con otros ochenta y cinco mill que se proveyesen por el ejército, que todos fuesen 185,000 philipes, que es lo que monta la paga, se podria entretener de manera que no se deshiciese ni se descompusiese; y cuando esto no se pudiese acaudalar, con darnos sesenta y dos mill escudos cada quince dias, vendriamos á entretener el ejército sesenta dias con una paga y un tercio, de manera que si V. A. estuviese ausente seis meses, se podria todo sustentar con cuatro pagas que seria 740,000 escudos, y menos lo que pudiésemos sacar del país cuando lo metiésemos en contribucion, sin lo que toca á los víveres, porque esto va por otra cuenta, y es fuerza proveerlo de manera que no haya falta, pues en faltando el pan de municion, falta todo, y sin la artillería que hasta agora es precisamente lo que me..... (1) de manera que con 124,000 escudos al mes, podria V. A. sustentar un ejército de 22,000 infantes y mas de 2,000 caballos que tiene V. A. aquí. Y si las provincias dan á V. A. 80,000 ducados, con 44,000 que se pongan del ejército, viviremos, y la artillería y los marineros se podrán entretener á mi parescer con otros 14 ó 15,000 escudos al mes, y los gastos extraordinarios con otros 10,000; de manera que con 150,000 escudos al mes se podrá entretener todo lo de aquí. Y pues esto importa tanto, vuelvo á suplicar á V. A. con el encarecimiento que puedo, se sirva de mandarlo proveer y disponer así, ántes de su partida como cosa tan necesaria para el servicio de Dios y exaltacion de su fe, y para el castigo y opresion de los enemigos della, y para

(1) Hay una palabra que no se puede leer.

encaminar la paz y el remedio de tantas calamidades como las que trae la guerra, no olvidando V. A. que soy su criado y hechura, y que además desto me tiene empeñado con este ejército; y que conociendo yo el peligro de las necesidades, no rehusé de venir á servir á V. A. en esta ocasion, confiado en Dios y en el cuidado que V. A. habia de tener del remedio dellas, como quien lo tiene mirado y pesado todo mejor que nadie. Y aunque paresce que pudiera yo omitir lo que me toca deste negocio por no ser de suyo comparable con la importancia del principal, la grandeza de V. A. califica tanto el haber metido mi persona y reputacion en esto, que no es fuera de propósito juntarlo con lo demás; y plugiera á Dios Nuestro Señor que el reparo de todo estuviera en consumir yo todo mi caudal en ello cuando fuera mayor del que es, ó en derramar toda mi sangre y emplear mi vida: que cierto lo hiciera de mejor gana, que dar á V. A. pesadumbre en suplicarle lo que sé que desea mas que nadie. Pero el deseo de servir á Dios y al rey y á V. A. me hace usar del remedio que puedo para acertar á cumplir con todo. Orsoy 12 de setiembre.

Don Luis de Velasco llegó aquí á los nueve deste con la artillería y train della que pudieron tirar los caballos que tenemos; y con ellos y con los que se esperan, se trairá lo demás que ha quedado en Gueldres y en Venelo.

Copia de carta del Almirante, mi señor, á S. A. De Orsoy 15 de setiembre 1598.

Continúa la construccion del fuerte en las orillas del Rhin.—Murmuraciones del ejército y peligro de que éste se desbande por falta de víveres.—Disposiciones militares.—Noticias de haber llegado alguna fuerza de Inglaterra para unirse con los rebeldes.—Facilidad de poderse recobrar Rheinberg.—Pretension del gobernador que entregó esta plaza al enemigo.

SERENÍSIMO SEÑOR.

A los 12 deste escribí á V. A. por la via de Colonia, de que envio el duplicado; y lo que despues acá se me ofresce de que dar cuenta á V. A. es, que nos vamos dando toda la prisa posible en la fortificacion desta villa y fábrica del fuerte, y tengo esperanza que dentro de ocho ó diez dias estará lo uno y lo otro en estado que pueda defenderse, y yo pasar adelante con el ejército si tuviésemos algun dinero con que arrancarle de aquí; porque algunos bien intencionados han echado fama que no se les ha de dar un real, y esto trae todo el ejército desasosegado y con algunas murmuraciones que me tienen con harto cuidado; y ansí no puedo excusarme de suplicar á V. A. repitiéndolo muchas veces, se sirva de remediarlo dejándonos algo con que vivir ántes que V. A. salga de esos Estados.

En las fábricas se consume grande dinero, porque trabaja mucha gente, y los alemanes y walones llevan diez placas cada dia, y los españoles é italianos pan doble y cerveza, como lo tengo escrito; y al paso que vamos se consumirá en esto todo el dinero que hay, y habiéndose de

hacer otras obras de mas importancia que estas. Y estando ya establecido el pagar los alemanes y walones, y no siendo posible excusarlas para sustentar lo de adelante y tener el ejército seguro, es necesario y forzoso que V. A. se sirva de mandar se provea algun dinero para estos gastos; y lo mas cómodo y fácil es proveerlo por la via de Colonia y en oro, porque se ganan dos reales en cada dobla de á treinta, que viene á ser á mas de seis por ciento. Suplico á V. A. se sirva de mandarlo proveer, porque no es cosa que se puede diferir ni suplir con otra, ni excusarla si hemos de pasar adelante con este ejército, como conviene hacerlo y V. A. lo tiene mandado.

Vanetten vino aquí á los 9 deste, y otro dia me pidió licencia para ir á Colonia á dar órden en lo de las provisiones, y de allí se ha vuelto á Bruselas sin decirme que lo pensaba hacer cuando salió de aquí; y despues ha escrito á don Alonso de Luna que le fué forzoso volver á Bruselas ántes de la partida de V. A., y que deja proveido el pan de municion hasta fin deste. Suplico á V. A. se sirva de mandarle acomodar en lo que hubiere lugar en lo pasado y por venir, prosuponiendo que si falta el pan de municion, peresceremos de hambre y se deshará el ejército infaliblemente. Porque en lo que resta deste mes, con lo que aquí y en el paso de mas adelante hay que hacer, aunque el enemigo no nos haga ninguna resistencia, no hay tiempo para ponerme en parte que nos pueda sustentar el país, ni estas son cosas que admiten otra razon, sino haber ó no haber lo necesario para vivir.

Entretanto que se entiende en estas obras, he enviado dos mill infantes y quinientos caballos á cargo del maestre de campo Gaspar Zapena á Venelo, para que de allí y de Gueldres traiga el puente y las chalupas y otros pertre-

chos de la artillería que se habia quedado por la falta de los caballos.

De Inglaterra han venido cuatro mill infantes ingleses, segun dicen las espías y algunos prisioneros que hemos tomado; pero hasta agora no tengo aviso que se hayan juntado con la gente de las islas que está en Neerelte, donde el enemigo hace su junta.

La peste de Rindbergue va adelante, y hasta agora no le ha entrado ninguna gente, y si tuviésemos dinero para entretener la nuestra y alguna artillería para sustentar la isla, se podria tomar con facilidad, porque, como he escrito á V. A., no tiene fortificada mas que una punta della que mira á la tierra.

El capitan Esnatere que era gobernador de Rindbergue, ha hecho grande instancia conmigo por medio del conde Federico, le dé licencia para venir aquí ante el auditor general, por la culpa que se le pone de haber entregado aquella plaza, ofresciendo fianzas legas, llanas y abonadas de estar á derecho y pagar lo juzgado y sentenciado, y de no salir de aquí sin licencia hasta que el negocio se acabe. Y paresciéndome que no hay inconveniente en ello, y que si tiene culpa se le podrá cortar la cabeza, sin embargo de la seguridad que él tiene de su inocencia, le he dado licencia para ello; y si allá hay algun proceso ó papeles contra él ó alguna cosa de que advertirme, será bien que V. A. mande se envíen, que yo procuraré se mire bien el negocio. Nuestro Señor haga justicia en él, etc. En Orsoy 15 de setiembre de 1598.

Copia de carta del Almirante, mi señor, á S. A. De Orsoy á 16 de setiembre 1598 (1).

Mal estado del ejército.—Niéganse algunos soldados á continuar las obras de fortificacion.—Temores de una alteracion general.—Necesidad de pagar algunas barcas tomadas en Colonia.

En algunas cartas mias he avisado á V. A. de la necesidad del ejército y la murmuracion que della hay, y lo que la temia, y iba cresciendo cada dia. V. A. sabe la intencion de todo él ántes que le mandase juntar, y hoy se ha añadido á esto el haber rehusado los soldados del tercio de don Cárlos Coloma, el trabajo de la fortificacion, diciendo que es cosa dura é incomportable servir y trabajar sin comer; pero al fin trabajaron por darme gusto, aunque de manera que la obra luce poco; y el cuidado que estas libertades pueden dar, cresce mucho, y todos los hombres experimentados y bien intencionados que aquí se hallan, temen y juzgan que sin duda habrá alguna alteracion general si dentro de seis ó ocho dias no se les dá algun dinero, que por lo ménos sea tercio de paga, y yo creo algo desto; porque me consta que padescen mucha necesidad, no por falta de vituallas, que de Colonia vienen hartas, sino porque no tienen un liarte con que comprarlas, y faltándoles el dinero y no consintiéndoseles las pecóreas, porque los matan ó se huyen con lo que toman, se puede temer que no den en este extremo. Y aunque todos saben que procuro el remedio, me han hecho grande instancia que yo envíe persona propia deste ejército á solicitar este

(1) Hay en esta minuta algunas correcciones de mano del Almirante.

negocio, y por no mostrar tanta desconfianza de los soldados haciendo mucho ruido, he tomado por medio despachar este correo propio para cumplir con todos y advertir á V. A. de lo que pasa, suplicándole se sirva remediar con la brevedad que la importancia y peligro del negocio lo requiere, y aunque la fortificacion desta villa y del fuerte no está en estado para dejar este puesto con la seguridad que conviene, creo que me ha de ser forzoso pasar adelante por ocupar mas la gente y atajarle los pasos para volverse á esos Estados, que es el intento que llevan alterándose, porque por acá no podrán mantenerse como en esos paises.

Los marineros padescen lo mismo y son menos sufridos, y los del almirantadgo los han enviado aquí sin órden de lo que se ha de hacer con ellos, ni dinero para pagarlos; y porque no se me huyan una noche con las barcas, ha sido forzoso darles diez placas cada dia, que es lo que me han afirmado y asegurado que V. A. ha mandado que se les dé. V. A. se sirva de avisarme si se continuará y de dónde se ha de pagar adelante.

Los de Colonia no nos quisieron dar las barcas de su voluntad, como yo lo habia sospechado; pero permitieron que se las tomásemos, y aunque hicieron demostracion de quererlas defender para cumplir con la neutralidad, la resistencia fué tan templada que se trujeron dos pontones grandes y algunos pequeños con que podremos pasar la artillería y gente desotra parte brevemente. Y es neceserio que V. A. se sirva de mandar al pagador general dé órden se paguen á sus dueños, porque ansí está concertado con ellos.

Los comisarios que vinieron á pagar el regimiento de la Barlota, pusieron dificultad en dar la paga á algunos capitanes que ha dias que sirven, porque no se les han librado sus patentes. Y porque esto seria deshacerle el regimien-

to, les he ordenado se la den constándoles que há mas de un mes que son capitanes.

Copia de carta del Almirante, mi señor, á S. A. Fecha en Orsoy á. . . . de. . . . . 1598 (1).

Medios que emplean los rebeldes para que los príncipes del imperio dificulten el paso del Rhin por el ejército español.—Conducta de los herejes del ducado de Cléves sobre este particular.—Falta de numerario para continuar las obras de fortificacion.—Peligro que han corrido dos convoyes de caer en manos del enemigo.—El conde Federico.—Designios militares que trata de ejecutar el Almirante.

SERENÍSIMO SEÑOR.

No hallándome con ninguna carta de V. A. despues que salí de Bruselas, sino la que V. A. me mandó escribir á los cuatro de setiembre, despaché á los 16 dél correo propio por la via de Colonia, avisando á V. A. de lo que hasta entónces se ofrescia, despues de haber escrito á V. A. dos cartas á los 4 y otras dos á los 6, y otras á 8, 12 y 15 del mismo, dando particular cuenta á V. A. de todo lo que por acá ha pasado. Y lo que agora tengo que decir es, que hallándose los herejes y rebeldes de las islas tan flacos que no tienen fuerzas para resistir á este ejército, hacen muchas diligencias para defenderse con maña, queriéndose valer de los príncipes del imperio, indignándolos contra S. M. y V. A. para que nos impidan y embaracen

(1) No se expresan en esta carta el dia ni el mes; pero se infiere del contexto que es de octubre.

el paso y la ejecucion de lo que V. A. me ha mandado. Y como el duque de Cleves está impedido, y el gobierno de sus Estados está por la mayor parte en poder de herejes, se asisten y ayudan mucho mas las cosas de los enemigos que las nuestras. Y ha ocho dias que se vió con el conde Mauricio en la abadía de Nieclostro, que es entre Arnem y Emerique, donde es de creer que no trataron de cosas de nuestro provecho; y en Wessel ha metido ochocientos hombres, y dicen que junta caballería en aquellos contornos, y que resultó de la junta escribir al Emperador y á todos los príncipes del imperio grandes quejas deste pasaje, para que todos le ayuden á impedirle. Y tendria por cosa conveniente que V. A. mandase hacer diligencias (si no se han hecho) con el Emperador, con quien se debe cumplir y con los príncipes de Alemania, para sosegarlos y procurar que no nos embaracen ni tomen por suyo el partido de los enemigos de Dios y de S. M. y de V. A., que son causa de todos estos desasosiegos; pues si ellos no fuesen rebeldes, no tendria V. A. necesidad de pasar por aquí su ejército para coercerlos.

En la fortificacion desta villa y fábrica del fuerte que se hace de esotra banda del Rhin, se entiende con mucha prisa; y estoy con cuidado de pensar de donde tengo de sacar lo necesario para vituallar estos dos puestos; porque en las fábricas se gasta tanto, que con el dinero que se trujo, no hay para lo uno y lo otro. Y porque yo no me detenga ni esto quede á beneficio de natura, será bien que V. A. mande que el comisario de los víveres provea de Colonia las vituallas para ambos puestos, y yo he ordenado que se metan en cada uno, porque yo no tengo mas que el pan de municion que nos dan cada dia, y dicen que no durará mas que hasta el postrero deste mes, ni dineros para pro-

veerlos; y lo poco que queda del dinero que se trujo, servirá para comenzar los fuertes que se han de hacer adelante que me dicen los ingenieros que costarán mas de treinta mill ducados; y al respecto de lo que cuesta lo de aquí, no me maravillaría dello habiendo de ser esotra obra mas fundada que esta. V. A. se sirva de mandarlo considerar y proveer lo que convenga, como cosa que no puede dar espera, ni acá hay medio para suplirla (que yo siento harto), porque holgara mas de ocuparme en hacer guerra á los enemigos, que en cansar á V. A. con las necesidades de sus soldados; pero no es posible excusarlo ni hacer la guerra sin que se dé órden en el sustento de la gente, y que sea con brevedad; porque un ejército, por grande que sea, es un vidro, y cuanto mayor mas quebradizo, y en cuatro dias que falte la comida, se deshace; y querría mas mill muertes que ver esto, siendo cierto que si se mantiene este ejército, se acabará la guerra, porque el enemigo está flaco y todo el país muy alborotado y escandalizado de miedo, y creo que buscarán cualquier medio de paz si pasa el ejército adelante y comienzan á sentir el castigo de su rebeldía.

En mi carta de 15 avisé á V. A. cómo habia enviado al maestre de campo Zapena á Venelo y á Gueldres, por él puente y las chalupas y otros pertrechos de la artillería, que se habian quedado, y él se dió tan buena maña á la ida y á la vuelta, que aunque los condes Mauricio y de Olach con mucha caballería y alguna infantería pasaron el agua para romper el convoy, no le toparon; y habiendo ido con otro don Cárlos Coloma despues que Zapena volvió, tuve aviso que el conde Mauricio le aguardaba con el mismo intento, y envié mill y quinientos infantes y doce compañías de caballos para reforzar el convoy, y don Cárlos hizo tan buena diligencia, que tampoco toparon con él, ni fué necesario

que toda la caballería que le enviaba, llegase al puesto que se le habia señalado, de que me dicen que ha vuelto el conde Mauricio algo corrido, por haber venido él en persona á ejecutar esta facion.

El conde Federico me ha dicho, que el conde Mauricio se ha visto con la condesa de Vergas su madre, y tratado de hacer neutrales sus tierras; y aunque lo he disimulado, no me ha parescido bien que estando el ejército lejos dellas, hayan estado por el enemigo, y que hallándose aquí, las quieran hacer neutrales para que no nos podamos aprovechar dellas, ni tener asistencia suya; y cada dia hay tanta comunicacion de una parte á otra, y todos los condes andan tan cargados de criados puestos por su madre, que es cosa de harto cuidado y dificultoso prevenir el daño que podria resultar dello en que yo ando con harto cuidado.

El conde de Bruch, que es vasallo del duque de Juliers, y herege y grande enemigo de la Casa de Austria, tiene una legua de Orsoy un villaje que llaman Mulen, en que hay un castillejo; y despues que yo estoy aquí ha comenzado á fortificar el villaje y metido trescientos hombres en él, y hace daño á los nuestros como si fuese enemigo, y á los que nos traen vituallas por el rio; y yo he hecho diligencia para saber si la gente que ha metido es del enemigo ó suya, porque si es suya, con mucha cortesía le amonestaré que la saque y no fortifique el casar, ni embarace el pasaje del rio; y si es del enemigo, enviaré mill hombres y alguna artillería para que la echen de allí, y desmantelen la fábrica que tiene hecha en el villaje, porque podria ser de mucho daño para este pasaje; pero no se usará deste rigor, hasta despues de haber usado los medios de cortesía, convenientes para justificar nuestra causa con Dios y con todos los que quisieren mirarla sin pasion.

Tambien creo que habré de poner en Rurort 30 ó 40 soldados, para que no consientan hacer daño á los que nos traen vituallas por el rio; porque admiten allí á annoveres, que son unos soldados del duque de Juliers, peores que fraybutes, que roban y maltratan los vivanderos que vienen por el rio y por tierra, y nos hacen mas hostilidad que los enemigos.

Copia de carta del Almirante, mi señor, á S. A.

(Sin fecha.)

Quejándose del modo con que le trata el Cardenal gobernador de Flándes, y dando cuenta de lo que ha hecho y adelantado dia por dia con el intento de pasar el Rhin.

SERENÍSIMO SEÑOR.

Aunque creo que el Cardenal (1) habrá escrito á V. A. lo que ha entendido por mis cartas, del progreso deste ejército, y que el secretario Mancicidor habrá enviado copia dellas, como se lo he encargado diversas veces, todavía me ha parescido dar á V. A. sumariamente en esta, cuenta de todo lo que ha pasado hasta hoy, para que si acaso el

(1) Cuando el archiduque Alberto dejó á Bruselas para cumplir el encargo hecho por Felipe II de traer á España á Margarita de Austria, que debia casarse con el príncipe, y celebrar asimismo sus bodas con la infanta Isabel Clara, quedó por gobernador de los Paises Bajos el cardenal Andres de Austria, hijo del archiduque Fernando y de la archiduquesa Margarita, cuyo cargo desempeñó hasta la vuelta de aquel, verificada en setiembre de 1599.

Cardenal escribe mis cosas por el término que ha comenzado á tratarlas, sepa V. A. puntualmente lo que pasa, y que por mi parte no se le ha dado la menor ocasion del mundo para tener ningun disgusto, ni alterádome con muchos que me ha dado, acordándome que soy criado de V. A., y que estos Estados y negocios son de V. A. y no del Cardenal, y que porque él no los trate ni los entienda como V. A., no tengo yo de dejar de servir á V. A. cómo soy obligado, y procurar que todos le sirvan como es razon. Y lo que de mi parte he hecho para esto, y las dificultades que he allanado, y las sinrazones y agravios que he sufrido, y la modestia y paciencia y el término con que he pasado por todo, remito á lo que podrán escribir é informar á V. A. el secretario Mancicidor y otros que son testigos dello; y paresciéndoles que tenia razon de sentirlo, me han exhortado que tenga paciencia, como creo habrán escrito á V. A.; y el camino que el Cardenal ha tomado en su gobierno que obliga mucho á V. A. á abreviar su vuelta, para que los que son autores y consejeros de tan dañoso arbitrio, no salgan con su intento.

De la poca asistencia que se me ha dado no me quejo; porque aunque paresce que el Cardenal no ha puesto el cuidado que fuera necesario en sustentar este ejército, sé las necesidades que corren y que pueden embarazar á cualquiera, cuanto mas á quien trata las cosas de prestado y no está muy informado de lo que importan, ni de las incomodidades ó inconvenientes que hay en ayudarlas ó descuidarse dellas.

Ni tampoco me quejo del término que usa conmigo; porque representando la persona de gobernador general, se le puede sufrir cualquiera cosa, si bien pudiera considerar la diferencia que hay de V. A. á él; y yo me conten-

tára con que, no siendo yo su criado, hiciera conmigo lo que hace V. A siéndolo ó porque lo soy: que yo no quiero que me haga merced por otro título.

Ni de que haya proveido cuanto ha vacado en este ejército sin que yo lo sepa, á hombres que no han puesto sus pies en él, ni los antepusiera V. A. á muchos de muy diferentes cualidades y servicios, que han disgustado y desasosegado á tantos que me cuesta harto trabajo consolarlos y entretenerlos, para que no dejen el servicio y séquito deste ejército, que les cuesta tanto trabajo, y se vayan á Bruselas á buscar otros medios menos trabajosos para alcanzar los premios que allí se dan á los mas importunos. Y hay en esto tanto que decir, que por no gastar en ello el tiempo que he destinado para dar á V. A. cuenta de otras cosas de que V. A. sé que estará con cuidado, lo dejo para otro tiempo y para otros que creo que le tendrán mas sobrado para tratar dellos.

Y porque como el Cardenal ó no está bien informado de las órdenes de V. A. que truje, ó no sabe la intencion con que V. A. me envió á estas partes, le paresce que se ha marchado mas despacio y por diferente camino del que convenia, y ocho dias despues de haber pasado el Rhin con el ejército, me envió á persuadir con Grimaldi, secretario del consejo privado, que pasase el rio, siendo la cosa del mundo que yo mas habia deseado y procurado y tenia puesta en ejecucion; envío á V. A. una relacion de lo que se ha hecho dende el dia que salí de Bruselas hasta hoy, para que V. A., como quien está mas informado de las cosas destos Estados, y sabe las órdenes que truje suyas, juzgue si se ha podido hacer mas, ó si llevando tan grande ejército por país falto de vituallas y tan sospechoso aunque neutral y con tan poca asistencia de dinero, se ha podido alargar mas el paso.

Yo salí de Bruselas á 27 de agosto con órden de llegar á la Mossa á los 30, como lo hice, y de allí hasta Horsten llegué en tres dias, y allí hice alto á los 4 de setiembre por esperar nuevas del coronel de la Barlota que habia ido á Colonia; y este mismo dia á las diez de la noche tuve aviso suyo como tenia las barcas y venia con ellas, y luego dí órden para marchar otro dia. A los 5 de setiembre llegué á Orsoy y ocupé aquella villa sin que se hiciese ningun daño en ella, y pasé desta banda del Rhin 4,500 infantes y 500 caballos, y con ellos al conde Federico, y se hizo gran diligencia en fortificar un puesto para entretener la génte mientras se levantaba el fuerte que se habia de hacer; y otro dia siguiente procuré de elegir sitio para el dicho fuerte y reconoscí toda la villa para ver la fortificacion que se podia hacer dentro ó fuera della para asegurar aquel pasaje. Y por ser varias las opiniones que hubo entre los soldados cerca desto, y de consideracion los inconvenientes que habia en levantar fuertes sobre la ribera por la disposicion del terreno y las grandes crescientes del rio, y en fortificar las villas por ser grande el sitio y mucha la fábrica que se habia de hacer conforme á la fortificacion comenzada que no se podia estrechar, y por no haber llegado los instrumentos de gastadores que venian con la artillería, no se pudieron comenzar las fábricas del fuerte y de la villa hasta los 9 de setiembre, que tomé resolucion en ello y llegó la artillería, y á los 10 se puso la mano en todo.

A 12 de setiembre escribí á V. A. la necesidad que habia de tomar la villa de Rhinberghe para pasar adelante con este ejército y sustentarle, y lo que yo habia podido entender de la fortificacion y presidio della. A 16 respondió V. A. á mis cartas, dándome licencia para emprenderlo

si yo juzgase que se podria salir con la empresa. A los 21 rescibí las cartas de V. A. por la vía de Colonia. A los 22 junté los cabos deste ejército para tratar deste negocio, no para tomar parescer sobre si lo haría ó no; porque yo con las diligencias que tenia hechas y con la licencia de V. A., estaba resuelto en ello, sino para la forma de intentarlo y ponerlo en ejecucion con sabiduría de todos. Y aunque los mas fueron de parescer que convenia tomar á Rhinberghe, no faltaron algunos que, respecto del tiempo y de la falta del dinero y de las vituallas, y de la poca artillería que teniamos, lo contradecian por entónces; y sin embargo desto, yo me resolví en hacerlo y ordené que partiese luego un teniente de la artillería para Namur á traer ocho cañones, porque yo, como V. A. sabe, no me hallaba mas que con solos dos y ocho medios cañones y dos medias culebrinas y tres piezas pequeñas que saqué de Mastrique, cuando el coronel de la Barlota fué á Colonia. A los 23 partieron el teniente Vingarde para Namur á traer esta artillería y algunas municiones que eran necesarias para ella, y otro comisario que envié á Colonia á hacer cuatro mil instrumentos de gastadores de que habia necesidad para el servicio del ejército; porque los que se habian traido cuando vino don Luis de Velasco con la artillería, estaban casi consumidos en las fábricas de la fortificacion de Orsoy y del fuerte que se levantaba enfrente de aquella villa. A los 24 fuí en persona con artillería á ocupar á Arsen, por excusar el daño que la caballería del enemigo hacia en la gente de nuestro campo que salia á forrajear hácia aquella parte. A los 28 fuí con 4,000 infantes, 2,000 por esta banda del rio y otros 2,000 por esotra y alguna caballería por ambas partes, á reconoscer los esguazos de la isla de Rhinberghe y el fuerte que el enemigo levantaba en ella, llevando por

el agua 800 hombres embarcados y dos piezas de artillería á cargo del sargento mayor Alonso de Ribera, para que si hallásemos ocasion, se ocupase la isla, y si no la hubiese, nos volviésemos á esperar la artillería para emprenderlo todo junto; y por no guardar la órden que se les dió á los que iban por esotra banda del Rhin, y por llegarme allí aviso que no era posible tener pan para la gente mas que para solos dos dias, despues de tener dos mill hombres dentro de la isla, fueron tantas las exhortaciones que me hicieron que no me empeñase en ella, que hube de retirar la gente harto contra mi voluntad, y volverme á Orsoy á esperar la artillería y algun dinero con que entretener la gente, porque hasta entónces no se me habia enviado un real dende el dia que salí de Bruselas.

A los 4 de octubre tuve aviso que la artillería estaba en Venelo, y ordené que fuese por ella un convoy de tres mill infantes y mill caballos y don Luis de Velasco con él para traerla. A los 8 de octubre llegó todo á Orsoy y 20,000 escudos que fueron los primeros que se trujeron á este campo, y sin perder una hora de tiempo, envié otro dia por la mañana que fueron 9 de octubre 4,000 infantes y 800 caballos por la una banda y otra del Rhin á tomar los puestos, y á los 10 por la mañana partí yo con todo el ejército á sitiar la villa, con un dia tan tempestuoso que tuve hartas contradiciones y me recataba de pasar por delante de los escuadrones hasta que cesó la tempestad. A los 11 acabé de acuartelarme y metí guarnicion en Burich y en Murs, por asegurar el campo y cubrir la caballería y se comenzaron las trincheras.

Este mismo dia por la mañana tuve aviso que el enemigo enviaba cuatrocientos hombres de socorro en barcas para entrar en Rhinbergue, y fui á la ribera con 600 ar-

cabuceros y dos piezas de artillería que puse en un buen puesto sobre la ribera; y cuando llegó el socorro á donde se podian descubrir las barcas de nuestro puesto, las hice tirar, y habiéndoles hecho algun daño, porque la artillería y la gente estaba cubierta, se retiraron con grande prisa, y á la noche se continuó el trabajo de las trincheas, y todos se dieron tan buena maña en ellas, que á los 13 se desembocó la de los coroneles Barlota y Achicourt en el foso.

Copia de carta del Almirante, mi señor, á S. A.; fecha en Rees á 20 de hebrero de 1599 (1).

Alojamiento forzoso del ejército español en el territorio de Cléves y Juliers.—Justificacion del Almirante.—Artificiosa conducta de los herejes.—Actitud hostil del emperador y de varios príncipes de Alemania.—Satisfaccion que se trata de dar á estos mismos y por qué medios.—Provision de víveres y pertrechos de guerra.—La empresa de Wesel felizmente acabada.

SERENÍSIMO SEÑOR.

A los 7 deste rescibí tres cartas juntas de V. A. de 4, 5 y 12 de enero, y las copias que con ellas venian de otras del secretario de la embajada y de Rumpf; y aunque por la relacion que he enviado á V. A. y por lo que he escrito sobre esta materia de las quejas del imperio summariamente

(1) Estaba á la sazon el archiduque en Italia. Desde el mes de noviembre de 1598 le vemos en Milan, Ferrara y otras ciudades vecinas. A mediados de marzo del 99 arribó á los puertos de España.

(y mas largo al cardenal de Austria de que creo se habrá enviado copia á V. A.), se habrá entendido parte de lo que en esto pasa, diré agora lo que se me ofresce y el estado en que se hallan las cosas, prosupuesto que aunque ha habido algunos excesos en la gente de guerra, no son la centésima parte de lo que se dice, ni tantos los príncipes de Alemania ofendídos en ello como se quejan; porque no ha entrado soldado deste ejército para alojar ni correr en país ninguno de Alemania, fuera de algunos del elector de Colonia y duque de Juliers, y dos terrezuelas del conde de Bentamo, como lo he avisado al Cardenal; y toda la Westphalia está reservada á instancia del elector con salvaguardias del Cardenal y mias.

El paso deste ejército por Orsoy fué forzoso, como V. A. sabe, para tomar puesto sobre el Rhin; y el tiempo que estuve allí fué necesario para levantar el fuerte y asegurar la villa, hasta que V. A. me mandó sitiase á Rhinbergue; y cuando traté de hacerlo dí cuenta dello al elector y lo tuvo por bien, y con su sabiduría me puse sobre aquella plaza y se tomó. Y en todo el tiempo que estuve en Orsoy, que fué desde 5 de setiembre hasta 10 de octubre, no se dió un real de paga ni socorro al ejército, faltándonos algunos dias el pan de municion; y desconfiándome los comisarios de los víveres de que, pasado el postrero dia de setiembre, no nos darian una racion de pan, empeñé todo lo poco que yo tengo para que continuasen la provision hasta que el cardenal de Austria lo mandase proveer, y fué forzoso entretener el ejército sobre el pais. Y estando en el sitio de Rhinbergue llegó el primero tercio de paga que se me envió con que se hizo aquella jornada y se pasó el Rheno, y con él se pudo suplir mal la grande necesidad que habia en el campo; y tomadas las plazas de Rees, Emericque, Dothe-

cum, Anholc y Schulenburg, y dejadas Orsoy, Burik, Alpen, Buuk y Murs que ántes se habian ocupado, por no ser ya necesarias para nuestro intento (y por satisfacer al emperador y al imperio) el tiempo se gastó de manera que ni fué posible ponerme sobre Duisbourg, ni tuve vituallas ni artillería ni municiones, ni los instrumentos de gastadores necesarios para ello, y la gente se hallaba tan cansada y afligida del tiempo y de la hambre, que, como he escrito á V. A., no hubo hombre en el campo que fuese de parescer que intentásemos esta empresa. Y considerando lo que importaba la conservacion del ejército y el estado de las cosas, me resolví de procurar no se deshiciese, aunque me costase el trabajo y pesadumbres excesivas que se han padescido y duran todavía.

Hecho el repartimiento y cuarteles del ejército, comenzé por Bucholt á alojarle, y hallando allí al arcediano Bochaut, camarero y consejero del elector de Colonia, que salió á hablarme con una carta de creencia suya, le hablé confidentemente dándole cuenta de lo que me movia á alojarme y cómo pensaba hacerlo; porque es católico y hombre de quien yo sabia que se podia hacer esta confianza, y se satisfizo tanto de mi resolucion y de la fuerza de las causas que me habian movido á tomarla, que no solo fué parte para que se allanase la villa como se hizo, pero me ofresció de satisfacer al elector y procurar de sosegarle; y creo que ha cumplido de su parte lo que prometió, y que el elector, con las cartas mias que le llevó y con los oficios que él hizo, quedó interiormente satisfecho.

Y despues se fué continuando el alojamiento conforme á las órdenes que en el casar de Rees dí para ello, y los de Dorsten que son gente dura, quisieron resistirlo, y habiendo herido á don Luis de Velasco, se rindieron y rescibieron

la gente. Lo mismo hicieron los de Reckelenchuysem (1), donde nos mataron los capitanes don Cristóbal de Velasco y Alonso Gallardo, y cuatro alféreces reformados de los honrados que habia en el ejército, y hirieron al capitan Mogica y treinta y ocho soldados, no obstante que don Luis de Velasco en Dorsten y el maestre de campo Gaspar Zapena en Reckelenchuysem enviaron mis cartas para las villas, y hicieron todas las diligencias que se podian desear para negociar por bien con ellos. Todos los demás de los paises de Munster, Essem y La Marca tomaron la gente sin fuerza y se acabó de alojar el ejército, y desotra banda del Rhin los de Kalcar tambien quisieron resistir al coronel de la Barlota que habia de alojar allí con su regimiento, y despues se allanaron; y en todos los cuarteles se han dado las órdenes de que enviaré copia á V. A. con otros papeles (que no he tenido tiempo de enviar agora) para que se guarde la buena disciplina militar que conviene, y el país sea relevado. Pero ha sido necesario que el país sustente la gente, y en unos cuarteles han dado de comer á los soldados, y en otros han gustado mas de darles la contribucion en dinero, y esto han sentido mucho y resistídolo con importuna negociacion algunos príncipes; pero yo no he podido excusarlo no teniendo con qué pagar y sustentar la gente; porque en seis meses no se me han dado mas que tres tercios de paga para el ejército, y esto V. A. sabe bien que no basta para sustentar los soldados, y que sin comer es imposible vivir, ni lo fuera haber sustentado y entretenido el ejército entero como lo está.

Y aunque todos conoscen esto y entienden que ha sido lance forzoso, los rebeldes de las islas no han perdido la

(1) Hoy *Recklingihausen.*

ocasion sirviéndose della para indignar contra nosotros al emperador y al imperio, exagerando por medio de los príncipes dél que son sus amigos, los desórdenes de los soldados y el agravio de parescerles que he hecho tributario al imperio, derivando las quejas de sus amigos á los indiferentes y á los nuestros, con que los han movido á todos para mostrarse quejosos desto, y entre ellos muchos á quien ni en el alojamiento ni en las contribuciones no hemos ofendido, ni los soldados han llegado con las pecóreas á sus Estados; porque solo hemos entrado en los del duque de Cleves y el elector de Colonia, y dos ó tres terrezuelas del conde de Bentamo, como he dicho á V. A.; y toda la Westphalia y paises de los demás príncipes vecinos, se han guardado como los ojos. Y para castigo y remedio de las desórdenes sucedidas en los paises que hemos campeado y alojamos, he hecho hartas diligencias y algunos castigos, que adelante se referirán.

Pero como no nasce desto el disgusto del emperador y descontento de los príncipes de Alemania, sino de la cizaña que los rebeldes siembran en ella para entretener su tiranía y defenderse del castigo del rey nuestro señor y de V. A. (que temen no hallándose con fuerzas para resistirle), buscan medios artificiosos y perversos para suplir su flaqueza, no dejando cosa de las tejas abajo que no muevan para esto, echando famas extrañas para enflaquecer nuestras fuerzas y desacreditar nuestra causa, y engrosar las suyas y justificar su pertinacia; y aunque se alargue esta, no puedo dejar de referir á V. A de donde comienzan esta obra y hasta donde han llegado con ella.

Primeramente, para alterar los Estados pacíficos que V. A. tiene, procuran sembrar fama en ellos y persuadirles que V. A. no ha de volver, y que el rey no ha de pasar

por la donacion que su padre hizo á la infanta mi señora y á V. A. destos Estados; y aunque esto no tiene substancia, hace diferentes efectos en los pechos de algunos, con que unos andan descontentos, otros alegres y otros dudosos, y todos generalmente desasosegados.

Desto mismo se valen en las islas para dos efectos: el uno para quietar el pueblo; porque con la mudanza del dominio y seguridad que esto les promete de que se ha de usar con ellos de mayor clemencia, no apetezcan mas la paz y gobierno de V. A., que la guerra y tiranía con que ha tantos años que tienen opresas aquellas provincias; y el otro para conservar entre ellas el miedo que tienen de que el rey nuestro señor ha de castigar con rigor su rebeldía y desacatos hechos contra su padre.

Y en este ejército siembran lo mismo para que no sirva á V. A. con aquel deseo y entrañas que lo ha hecho, metiéndolos en sospecha de que V. A. no está tan en gracia del rey, como lo estaba de su padre.

Y á esto añaden, que V. A. les quita las provisiones y las gasta en sus propios usos, y que todas las necesidades y trabajos que padescen, nascen desto; y que el rey está disgustado de que, poniéndose él en necesidad para proveer este ejército, V. A. le quita el sustento necesario. Y en esto hacen embustes extraordinarios por medio de sus aficionados: que de Anvéres y de otras muchas partes de los Estados bajos envían aquí cartas para personas de todas naciones que lo divulguen por todo el mundo y en el campo.

Tambien juntan con esto que el emperador está disgustado con V. A., y que hizo muchas diligencias para que no le viese, y que llegado V. A. allá, le trató con gran sequedad y quedaron mas disgustados que ántes que se viesen.

Y para el mismo efecto siembran tambien en este ejér-

cito nuevas, de que el rey de Francia de secreto, y muchos príncipes de aquel reino, y particularmente el duque de Bullon, les han prometido mucha caballería é infantería para la jornada deste año, y que de Inglaterra esperan tambien mucha gente y otras asistencias de las que la reina puede darles, y que piensan salir muy temprano en campaña con muy poderoso ejército, y hacer grandes empresas, que en los ánimos de los que no saben el calibre de sus fuerzas y caudal, hace impresion, como generalmente suele suceder en el vulgo.

En Alemania esparcen esto mismo, y publican y multiplican los desórdenes de los soldados y la carga del alojamiento, para provocar en ella la nobleza y el comun contra nosotros, á los unos con la vanidad de su grandeza, y con la esperanza de buenos sucesos por las asistencias que se prometen, y las que aseguran que á nosotros nos han de faltar, y al pueblo, con los daños que les dicen que hemos hecho, y á todos los herejes con el celo de la falta de religion, y al emperador y á sus ministros, con el miedo de quitarles por nuestra causa las asistencias que le dan para la guerra del turco, que algunos tienen lejos, por acudir al remedio de nuestros disignios, que ellos quieren que sean excesos, que les toca mas cerca y en lo vivo.

Los herejes y políticos andan en esto con grande solercia y cuidado, encendiendo el fuego, y los católicos y amigos del bien público no hacen tanta reflexion en ello como seria necesario; y con esta generalidad muchos acuden al emperador y concurren con los clamores y quejas de los herejes que lo turban todo. Y demás de lo que V. A. habrá entendido hasta los 12 de enero, que es la última carta de V. A., con que me hallo, han llegado las cosas á los términos que diré.

A los 24 de enero, víspera de la conversion de San Pablo, volvió á esta villa de Rees, que habia poco habia partido della, Cárlos Mutselir de Sunderspuhel, agente del emperador, y muy tarde este mismo dia me pidió audiencia, y yo se la dí, entendiendo que, como él habia intervenido en las cosas de Wessel y de Goch, traía algun negocio dependiente dellas que tratar conmigo; y despues de grandes preámbulos me dijo que tenia algunos negocios de S. M. Cesárea que proponerme en presencia de los del consejo de guerra que asisten aquí; y yo le dije que seria bien ántes de llamarlos me advirtiese la substancia de los negocios, porque conforme á ella yo viese si era necesario hacer aquella junta; y aunque rehusó algo de hacerlo, al fin me dijo, que queria notificarme un bando imperial en que S. M. Cesárea, con acuerdo de los electores, me mandaba salir con el ejército de los confines del imperio y desembarazar las plazas del duque de Juliers, que tengo con guarnicion, por términos tan rigurosos que no son para decir, y tan breves que no excedian de dos dias. Y yo le respondí que pues él sabia como testigo de vista, de la manera que este ejército ha procedido y cuán voluntarias son las quejas de algunos príncipes, y el daño que esto podia causar á toda la cristiandad y á este ejército, suspendiese el hacer esta diligencia y avisase al emperador de todo; pues no era razon que esto pasase adelante sin oirme Su Majestad Cesárea y haberse satisfecho de la verdad de las quejas; y que era cosa de gran admiracion, que habiendo mas de treinta años que los de las islas están rebelados contra Dios y contra su señor natural, teniendo el imperio la misma obligacion ó mayor de defender los Estados del rey contra los que quieren tiranizarlos, que los del duque de Juliers y elector de Colonia de quien no hace mas que alojar en ellos en cuatro meses,

se haya resuelto de hacer una demostracion tan rigurosa contra el ejército de S. M. y de V. A, por lo que no tiene substancia, habiendo disimulado tan largo tiempo la insolencia de los rebeldes y tiranos y de los que públicamente los han asistido y ayudado, y actualmente lo hacen para sustentarlos. A que me respondió que tambien tenia otro bando semejante para intimarlo al conde Mauricio y á los rebeldes de las islas; y á esto le repliqué, que aunque habia sido tardía resolucion y de poca satisfaccion para la queja que yo le habia representado, seria bien que comenzase por ellos, porque si los rebeldes se allanaban en desembarazar el fuerte de Schemque y las demás plazas que tienen de príncipes del imperio, y reducirse á la obediencia de su señor natural, podria notificarme el bando, y conforme á lo que los rebeldes fuesen haciendo, podria yo responder á todo y mover este ejército; y aunque no se allanó en esto, yo le puse tantos inconvenientes en tratar de la notificacion, que quedó casi llano en no hacerla. Y otro dia comió conmigo y medio mudado de lo que el antecedente habiamos tratado, volvió á insistir en notificarme el bando, y repitiéndole las causas que habia para suspenderlo, se volvió á Cleves sin notificarme ninguna cosa; y hasta hoy no ha tratado conmigo mas dello; y yo le volví un pliego de cartas del emperador que un caballerizo del duque de Cleves me habia dado poco ántes que el embajador llegase, que yo no habia abierto, paresciéndome que era bien guardarlo todo para cuando se resolviese la materia del bando.

Los del círculo wesfálico hicieron su junta por procuradores en Colonia, sin intervencion de ningun príncipe, y yo ordené que acudiesen allí Fernando Lopez de Villanova, gobernador de Kérpen, y el doctor Nicolás de Languem-

berg, con los papeles y cartas de que he enviado copia á V. A.; y aunque Fernando Lopez no fué allí por no hallarse bueno ó por otro impedimento, el doctor hizo sus diligencias, y he entendido que lo que en esta junta se resolvió fué, que se levantasen diez mill hombres pagados por un mes, para echarnos de las tierras del imperio, y que sea cabeza desta gente el conde de la Lippa, gobernador del círculo wesfálico; y lo demás han remitido á las juntas de Confluencia (que se ha de hacer á primero de marzo) y á la de Spira, donde se ha de tratar del mismo negocio, y la forma y medios que han de tener para repartir y sacar el dinero que es menester para ello, que ha sido resolucion que no me da mucho cuidado, porque la gente es poca para dañarnos, y el tiempo que ha de campear corto, y el espacio con que se hace tanto que, creo, tendrémos tiempo para gozar del alojamiento, y dejarle ántes que se pongan en armas los alemanes para obligarnos á ello; y el conde de la Lippa creo lo dispondrá de manera que no se llegue á las manos. Y de todo he avisado al Cardenal para que mande que Fernando Lopez se halle en Confluencia y Spira, y allí procure sosegar esta tormenta mostrando que no hemos entrado ni alojado en país de ningun príncipe, sino es como he dicho, en los de Munster, Reckelenchuysen y Essen, que son del Elector de Colonia, y en el de Cleves y La Marca, que son del duque de Juliers, y en dos villas ó villajes del conde Bentamo, que confinan con el país de Munster; y que los excesos que se han hecho no son los que se dicen, porque ni se han quemado iglesias ni saqueado ni quemado villas ni villajes, ni robado monasterios ni tantas cosas de gentiles hombres, como nos achacan; y todo cuanto mal se ha hecho, viene

á parar en haber tomado los soldados en las pecóreas algunos caballos y ganado; y todos los caballos que yo he tenido noticia que se han robado, los he hecho restituir y muchas veces el ganado. Y el mayor exceso que se ha hecho despues que yo salí en campaña, ha sido saquear una casa de unas monjas que está tres leguas de aquí y dos castillos de gentiles hombres, y llegado á mi noticia mandé al auditor general hiciese justicia en ello y lo castigase con rigor, y el gentil hombre del un castillo se puso luego en libertad sin llevarle una blanca, y á las monjas se ha vuelto todo cuanto se ha podido hallar de lo que tenian, y se ha valuado lo que les falta y ordenado se les pague de lo que hubieren de haber los soldados del tercio de Zapena y otro regimiento de naciones, que eran los que alojaban mas cerca de aquella casa, por no haberse podido hallar persona párticular contra quien proceder y castigar por este delito; y lo del segundo castillo pagarán los del tercio de don Alfonso Dávalos y él en particular, porque avisándole el capitan Martin Lopez de Ayvar que soldados suyos querian robarle, estando junto á su alojamiento, no lo remedió pudiendo hacerlo. En esto se resumen todas nuestras culpas graves; y despues que el ejército se alojó, no ha sucedido cosa de que nadie pueda con razon y con verdad quejarse para hacer tanto ruido con ello; porque todas han sido menudencias que, llegadas á apretar, no ha habido materia para castigo riguroso, segun me han informado. Y para mayor averiguacion desto y moderar cualquiera demasía que haya habido en el sustento y contribucion, he ordenado la visita del marqués de Montenegro y el auditor general, para que hagan el exámen necesario para conservacion dél y alivio del país y entera satisfaccion de los prín-

cipes á quienes toca, que es lo último que se puede hacer, y lo mas que se puede pedir y desear por el emperador y príncipes del imperio, si se satisfacen con lo posible y razonable en cosas tan achacosas como las de la guerra y de los que participan de las incomodidades della, y fomentándolas ellos como si fueren dulces, quieren atribuir despues su amargura á los que tienen la mano en el gobierno, quejándose de las que sienten por su propia culpa, no agradesciendo otras infinitas que con grande trabajo y cuidado mio se excusan. Y en este tránsito y alojamiento se hubieran excusado casi todas, si los príncipes y sus vasallos hubieran querido asistirme y concurrir conmigo pública ó secretamente para componer las cosas sin haberlo remitido todo al beneficio de natura, como lo han hecho los mas, poniendo de su parte cuantos estorbos han podido para embarazarnos, y dar ocasion á que se hiciese con disgusto y de manera que tuviesen mayores ocasiones para quejarse, habiendo advertido dello á los príncipes interesados diversas veces y pedídoles personas que me asistiesen, y llamado los marejales del país y los drosartes y amanes y mayores de las villas, para tratarlo con ellos y hacerlo todo con su intervencion y por su mano, para guiarlo mejor y que les costase menos; y donde no han querido salir á ello ha sucedido lo que se ha visto, y en algunas partes que lo han considerado mejor, han hecho los mismos del país el alojamiento y repartido la contribucion como les ha parescido, de que ellos y nosotros hemos quedado satisfechos, poniéndome los que no han querido concurrir mayores tropiezos que si fueran enemigos; y ninguna cosa destas ha bastado para que deje de guardárseles el respeto y decoro debido, y siempre he procedido y procurado se proceda de la

misma manera que si nos hubieran asistido y ayudado. Y es tan poderosa la razon y la verdad, que tengo cartas del Elector, del duque de Cleves, de sus consejeros, del conde de la Lippa, del obispo de Padeborne y de muchas villas que lo confiesan, no pudiendo negar lo que han visto y entendido de mí.

Este es el estado en que nos hallamos, y aunque el rigor del bando es grande y la cizaña que el enemigo siembra, mucha, y la mala voluntad de los herejes excesiva, y la tibieza de los católicos conoscida, y la memoria de los beneficios rescibidos de S. M. católica y de toda la Casa de Austria ninguna, y la pasion de todos tanta que dando testimonio de los daños que los herejes han hecho en estas partes, las ruinas de tantas iglesias y abadías y casas sanctas como tienen destruidas, y la despopulacion de tantas villas y lugares como estan yermos, y tantos hombres desterrados y desparcidos pelegrinando por todo el mundo por estas calamidades, no solo no se acuerdan dellas, pero tampoco sienten ni hablan en los daños presentes, no habiendo cuatro meses que el enemigo tomó el Tholus y la villa de Zebenar, que son del duque de Cleves, y la saqueó y quemó, y hoy dia quema los hórreos y feniles, y estorba que los villanos no siembren ni labren los campos; y de ocho dias á esta parte ha saqueado y quemado algunos villajes del ducado de Juliers y tomado en ellos mas de doscientos prisioneros y gran cuantidad de caballos y mucho botin, en que no se habla mas que si no hubiera sucedido, que es señal de la pia afeccion que tienen á las cosas de los herejes y la poca voluntad á las nuestras; pues tanto sienten el darnos lo forzoso para vivir, teniendo alguna obligacion de hacerlo, y toman con tanta paciencia la

hostilidad que nuestro enemigo les hace, por el daño que á nosotros nos viene de que él se sustente y enriquezca. Y con todo esto confio en Dios que, entendiendo el emperador y sus ministros, y los príncipes católicos bien intencionados, y los herejes indiferentes y políticos de Alemania la verdad de lo que pasa, el artificio del enemigo y el fin y cuidado con que siembra esta cizaña, y el daño general de todas estas provincias en mover nuevas guerras y estorbar los progresos deste ejército, y el daño particular de cada uno dellos, no darán lugar á que por desalojar un ejército de amigos que ha de desembarazar tan brevemente sus paises, se junten dos ejércitos en ellos, levantando el uno á su costa, y comiéndoles los dos su país, que no es muy buena grangería, cuando no concurriesen con esto los demas inconvenientes que hay en mover esta guerra.

Y aunque ántes del bando yo habia escrito á Su Majestad Cesárea y á algunos príncipes del imperio para no llegar á esto, diré á V. A. lo que despues acá se ha hecho por no esperar que nos llegase el agua á la boca, para que con las diligencias que creo que hará el cardenal de Austria y con esto se encamine mejor todo; y adelante iré haciendo lo demás que entendiere que puede aprovechar para nuestro negocio, y dello iré dando aviso á V. A.

Primeramente han partido el marqués de Montenegro y el auditor general para la visita de todos los cuarteles y castigo de los excesos que se hallaren, y moderacion de las contribuciones, aunque no tengamos listas ni se haya tomado muestras, que nos hace grande falta para esto.

He vuelto á escribir al emperador suplicándole no dé crédito á las quejas, é informándole particularmente de lo que se le puede decir de la invencion del enemigo y de los

que ayudan su causa, y suplicándole mande se suspenda la notificacion y ejecucion del bando (pues se despachó ántes de rescibir las primeras cartas que le tenia escritas, y de oirme como se debe de derecho divino y humano, hasta que se ácabe la visita, pues han de asistir á ella los agentes de los príncipes agraviados; y conforme á lo que resultare desta diligencia, S. M. los podrá satisfacer á ellos ó proceder contra nosotros.

Tambien he escrito á Rumpff y á Trautzon y á Barvitio, y dado prisa á Fernando Lopez de Villanova que vaya con las cartas que tiene del Cardenal, y con los apuntamientos que yo he enviado de que he enviado copia á V. A., y con otras de creencia para los que le paresciere de la corte del emperador que pueden ayudarnos, y los informe á todos y haga grande instancia para que el emperador mande sobreseer el bando hasta el tiempo que he dicho, y que no se notifique ni publique á nuestra parte hasta que se haya intimado á los rebeldes y respondan, que sería de grande importancia; porque á buen seguro que ellos no le obedescerán, ni dejarán lo que tienen; y no haciéndolo, no habrá razon para que el emperador ni el imperio nos compela á nosotros á que le obedezcamos.

Tambien he ordenado se hagan muy capaces deste negocio los electores de Maguncia y Tréveres, que aunque son tibios, neutrales y viejos, y el de Tréveres está quejoso de tiempo atrás de nosotros; los dos son tímidos y naturalmente pacíficos y enemigos de ruidos y de meterse en ocasiones de rescibir daños ó de gastar dinero; y esto y su buena intencion y celo nos ayudará mucho para que ellos excusen nuevos movimientos; y creo sin duda que bien informados, los tendrémos para esto muy propicios.

Al arzobispo de Salsburg y al obispo de Birsburg he vuelto á escribir con mas calor; y por las mismas razones generales y por su particular interese, y por la aficion y devocion que tienen á las cosas de S. M. y de V. A., y porque son hombres muy prudentes y bien intencionados, creo que ayudarán nuestro partido.

Tambien creo lo mismo del obispo de Padeborne, cuyo Estado he guardado mucho de alojamiento y contribucion, aunque es harto vecino, de que él está agradescido, y me ha ofrescido de hacer buenos oficios. Y con lo que he escrito de nuevo, y con haber enviado persona que le informe, no tenge duda dello.

Los obispos de Panberghe, Bormatia y Spira no he tratado; pero tengo informacion que son prudentes y bien intencionados, y les he escrito y ordenado se haga la misma diligencia con ellos, y creo nos asistirán.

De los consejeros nombrados por el rey nuestro señor, que asisten en la cámara de Spira, tambien me he valido, escribiéndoles y ordenando se haga la misma diligencia y oficio con ellos.

Al conde de la Lippa que es gobernador del círculo wesfálico, he escrito asimismo, y á este tengo muy propicio, porque demás de haberle reservado su Estado de alojamiento y contribucion, nos hemos tratado y escrito siempre con mucha amistad, y yo regalado á los suyos que han venido á este ejército, de manera que han ido contentos, y él lo está de mí y ofrescídome hacer grandes oficios, y afirmándome haberlos hecho por lo pasado.

Tambien he escrito al administrador de Sajonia, que es aficionado á la causa católica y á la Casa de Austria, y ordenado se haga con él y con los duques de Dos Puen-

tes y con el duque de Brunsvic y conde Adolfo de Schabenbourg (que hasta agora no se han movido contra nosotros) las mismas diligencias, aunque yo estaba sospechoso dellos. Y creo que, entendiendo todos que nuestra estada aquí ha de ser tan corta, y que no es razon ofender á S. M. y á V. A. en cosa de tanta importancia con peligro y costa suya, se reportarán y darán á este negocio alguna salida.

Y demás de lo que he escrito diversas veces al elector de Colonia, he ordenado al marqués de Montenegro se vea con él y procure de satisfacerle, y no quitándole la esperanza del motivo con que dicen que él ha exajerado tanto su queja, creo que nos hará buenos oficios con la diligencia del marqués de Montenegro y las cartas que lleva mias, que le hallarán dispuesto con las que habrá tenido de V. A., y le dispondrán las órdenes que he dado para servirle y darle gusto en algunas cosas que últimamente me ha pedido.

Y el coadjutor, con quien tambien he hecho y haré nuevas diligencias, no dejará de asistirnos, porque es príncipe bien intencionado y muy devoto, y no querrá meter fuego en Alemania, y hará de su parte lo que pudiere para apagar los que se van encendiendo.

Lo mismo he escrito á las ciudades de Colonia Augusta, Norinberghe y otras que están bien afectas al servicio de S. M. y de V. A.; y yo tengo conocimiento con algunos de los magistrados dellas que las gobiernan, y sé que son hombres mas amigos de paz que de guerra, y creo que será de algun efecto.

Esto es lo que he podido hacer de mi parte en materia de negociacion y justificacion deste ejército. Y para la seguridad dél se vive en todos los cuarteles con mucho recato. Y el puente estará hecho en todo este mes ó pocos dias

entrados del que viene sobre el Rheno, para pasar infantería, caballería y bagaje en tiempo de necesidad; pero con determinacion de no hacerlo hasta mas no poder; y cuando este caso suceda, pasarémos el bagaje con guardia bastante y esperarémos lo que los alemanes quisieran hacer desta banda; porque si yo pasase el ejército, perderiamos este puesto y á Dothecum, Anholt y Schulembourg (que sería mal caso) y nos embarazarian totalmente para hacer por aquí la guerra al enemigo, siendo el camino derecho.

Tambien voy procurando se haga provision de algun feno y avena para dos meses, porque si juntásemos el ejército sin esto ántes de las yerbas, perescerìamos de hambre.

Y ansimismo he pedido con instancia al Cardenal, me dé con qué montar la caballería, porque se halla en el estado que he escrito á V. A., y para la guerra con el enemigo es conveniente repararla; y si la hemos de tener con él y con Alemania, es mucho mas necesario reforzar la caballería, pues con la suya es con lo que piensan hacernos la resistencia.

Los alemanes temo que nos han de faltar si venimos en rompimiento, con terror del bando del imperio; pero con el ayuda de Dios y la buena fortuna de V. A., y los españoles, italianos y walones que tenemos, y los que se pueden levantar haciendo reclutas de walones, creo que podrémos resistir y ofender á quien quisiere dañarnos.

Artillería y municiones de guerra y de víveres, me escribe el Cardenal que quiere proveer en abundancia; y aunque yo haré de mi parte cuanto pudiere para no venir en rompimiento, y confio en Dios que se ha de sosegar y componer todo por bien, en caso que suceda, V. A. se per-

suada que será á mas no poder y voluntad de Nuestro Señor, y que le ha de ayudar y dar victoria contra cuantos le quisieren hacer guerra ó ponerle impedimentos en lo que V. A. hace á los enemigos de la Iglesia y de la paz pública y rebeldes á su corona; porque los caminos y fines de V. A. y los de por acá son muy diferentes, y Nuestro Señor no puede dejar de ayudar á quien defiende su causa. V. A. se ayude para lo uno y para lo otro cuanto pudiere, con el papa, con el emperador, con el rey y con el elector, y con otros príncipes de Alemania: que yo, en lo que V. A me tiene encargado, haré por acá mis diligencias para procurar por bien el sosiego del imperio, como si no tuviésemos armas, y con las armas y la vida cuanto todos pudiéremos para defender el servicio del rey y de V. A. y su causa, como si no hubiese negociacion humana; y creyendo que todo se acabará bien por el primer camino, no desconfio de tener buenos sucesos por el segundo. Dios lo encamine todo como puede, y guarde y ensalce la serenísima persona de V. A. como deseo, etc. De Rees á 20 de hebrero 1599.

Despues de todas estas borrascas, he metido guarnicion en Goch, de quinientos infantes y doscientos caballos, y en Geneppe, de trescientos infantes y una compañía de caballos; pero ha sido con negociacion y sin mas fuerza que cartas y arengas en que se ha gastado mas tiempo que se pudiera ocupar en un sitio; y metí en ello al embajador del emperador, porque no nos embarazase y nos fuese contrario á lo menos en lo público.

Lo de Wessel se acabó muy bien, porque á los 8 y 9 deste se consagraron las iglesias y se predicó públicamente nuestra fé católica, apostólica romana, y se va continuando con grande provecho del pueblo. Y Su Santidad está tan

contento solo de saber que se habia comenzado, que me ha enviado un breve muy agradescido dello, encargándome que lo continúe, etc.

Copia de carta del Almirante á S. A., fecha en la isla de Bommel á 6 de junio de 1599.

Operaciones del ejército.—Desatiertos del Cardenal gobernador y de sus consejeros.—Mal estado de las cosas.—Propónese como único remedio el pronto regreso del Archiduque á Flándes.

SERENÍSIMO SEÑOR.

Con Gíles Du Faing, gentil hombre de la boca de V. A. escribí lo que se me ofrescia hasta los primeros de mayo, que el Cardenal le despachó para España; y aunque despues acá hasta hoy no he rescibido cartas de V. A. ni de otra ninguna persona de España, de que todos estamos con harto cuidado, diré en esta lo que por acá se ofresce de que dar aviso á V. A., y es que habiendo hecho todas las diligencias que pude en Rees y en Emericque para que el Cardenal se previniese de todas las cosas necesarias ántes de salir con el ejército en campaña, para ocuparle, no fuí parte para ello, y nos forzó á que fuésemos á ponernos con el ejército sobre el fuerte del Schenque ántes que don Luis de Velasco viniese con la artillería y municiones necesarias para la empresa, y sin tener las barcas ó chalupas y pontones que eran menester para pasar á la isla; y habiendo estado allí dende los 26 de abril hasta (1) de mayo, ha-

(1) Hay un blanco.

ciéndonos el enemigo algun daño en los cuarteles con su artillería sin que pudiésemos remediarlo, cuando lo mas desto era pasado y se tenia aviso que don Luis de Velasco venia con la artillería y cuantidad de municiones, y que de Colonia venian algunas barcas y pontones, echando de ver el Cardenal la dificultad desta empresa, y aprovechándose dello los que no pudiendo disuadírsela con razones que fuesen buenas, habian procurado que la intentase intempestivamente para apartarle della y del intento que V. A. tuvo siempre de que se hiciese la guerra al enemigo por aquella parte del Rheno, que era la entrada mas cierta, mas segura y mas cómmoda para la Holanda, persuadieron al Cardenal se apartase della, y procurase hacer la entrada por la isla de Bommel, facilitándola tanto y exagerando de manera las commodidades della, que hallándose el Cardenal con las dificultades que he dicho, en el sitio del fuerte del Schenque, le inclinaron tanto á estotro, que se resolvió en dejar aquello por emprenderlo, y á los 29 de abril me dió cuenta dello. Y representándoseme los daños é inconvenientes de la mudanza y los fines é intenciones que podian tener en procurar los autores deste consejo, dije al Cardenal que era negocio para pensarlo ántes de darle parescer en él, y otro dia le hablé y le dije todas las razones que V. A. verá en el papel que va con esta, sin otras muchas mas particulares tocantes á diferentes personas, que no son para carta. Y aunque el Cardenal reparó algo en ello, todavía, dando mas crédito á los autores desta nueva empresa que á mí, y hallándose embarazado con la del fuerte de Schenque, perseveró en su resolucion y me mandó hiciese las órdenes para ponerla en ejecucion. Y sintiendo yo mucho los daños que en ello se me representaban,

y viendo que no bastaban los oficios que habia hecho con el Cardenal para persuadirle perseverase en lo comenzado, y no intentase lo que tenia mayores dificultades y era tan diferente de lo que V. A. habia acordado, dije las mismas razones al secretario Mancicidor; y diciéndome que él no era parte para remediarlo, envié á llamar á Moreansart y hice el mismo oficio con él, primero á solas y despues en presencia de los coroneles Stanley y la Bourlote, y el capitan Martin Lopez de Ayvar; y Moreansart, como autor de la empresa, la defendió siempre con mucha pertinacia, de manera que no solo no mudó parescer; pero ántes hizo mayores diligencias para que el Cardenal perseverase en la resolucion que habia tomado, y me mandó hiciese las órdenes para ponerlo en ejecucion, enviándome un papel de mano de Moreansart, de lo que queria que se hiciese en todo, y yo las hice en la forma que V. A. verá por la copia dellas que ansimismo envío. Y la gente partió del campo á los 2 de mayo; y paresciéndole al Cardenal que todo se encaminaria bien con la presencia de Moreansart, le mandó ir con ella, y al conde Juan Jacobo para que le trujese las nuevas del buen suceso, teniéndole por tan seguro como Moreansart le habia dicho, como si no pudiera esperar otra cosa; y llegada que fué del campo á Genepp con los coroneles Stanley y la Burlote para juntarse con la que allí tenia el maestre de campo Gaspar Zapena, aunque del campo habian partido ántes de lo que se les habia ordenado por ganar algun tiempo, llegaron los coroneles Stanley y la Bourlote diez horas mas tarde que los españoles á Watembouras, que era el puesto en que habian de embarcarse; y teniendo menos recaudo de barcas en la Mossa, del que Moreansart habia prometido y asegurado, y tardán-

dose despues en desalojar las navíos del enemigo que estaban en la Mossa, por donde nuestras barcas habian de pasar á la misericordia del artillería y mosquetería del fuerte de Boren, por donde los coroneles Stanley y la Bourlote habian de pasar con sus tropas para tomar los puestos, el uno en la isla de Boren lo mas cerca del fuerte que pudiese junto á Tiel, y el otro en la Betua junto á Emertowarich, y paresciéndoles á todos que esto no podia ejecutarse por haber llegado tarde y estar el enemigo prevenido, avisaron al Cardenal dello, y esperando la órden de lo que harian, el Cardenal me dió cuenta de lo que pasaba, y yo le dije que seria bien dalla á todos los cabos del ejército. Y habiéndolos mandado juntar para este efecto en Griethusen donde el Cardenal alojaba, á todos paresció que, si la empresa sucediera como se habia prosupuesto, fuera muy importante negocio; pero que habiendo faltado lo principal, pues no se podian tomar los puestos de Boren y la Betua, era bien que toda la gente que habia salido del campo se retirase á él, y la que habia salido de Genepp se volviese á su puesto. Y con este acuerdo se disolvió la junta, y yo envié las órdenes para que la gente se volviese á sus puestos; y por otra parte, á lo que sospecho, con consejo de solo el maestre de campo Joan de Tejada, el Cardenal escribió á Moreansart (ántes ó despues desta junta, que esto no he podido verificar bien cuándo fué) que en caso que no se pudiesen tomar los puestos de Boren y la Betua, se tomase el de la isla de Bommel que habia de ocupar el maestre de campo Zapena con su tropa.

Y habiéndose hecho otra junta por órden del Cardenal en mi alojamiento, para lo que se haria en la empresa del fuerte de Schenque que teniamos entre manos, ó el expe-

diente qué se podia tomar para emplear el ejército en caso que no tuviésemos las cosas necesarias para pasar adelante con ella, paresció allí una carta del secretario Moreansart en respuesta de otra del Cardenal, en que decia, que, sin embargo de las órdenes que habia para ocupar los tres puestos de Bommel, Boren y la Betua, en caso que los dos no pudiesen ocuparse, se ocupará el tercero de la isla de Bommel como el Cardenal lo mandaba por su carta; y siendo esto tan contrario de lo que en la junta se había acordado, y de lo que parescia que se debia de hacer para el buen enderezo de las cosas, yo pregunté al secretario cómo y cuándo se habia dado aquella órden, porque yo no tenia noticia della; y preguntados los demás decian lo mismo. Y el secretario Mancicidor me respondió, que deseando el Cardenal que se hiciese algo ántes de saber si se habia ejecutado lo que se iba á hacer en todos tres puestos, el Cardenal escribió aquello. Y el maestre de campo Joan de Tejeda añadió á esto, que habiendo tenido el Cardenal ciertos avisos á tiempo que no pudo darme á mí ni á los demás parte dellos, habia tomado aquella resolucion de su propio motu; á que yo le dije que me maravillaba dello, porque entendia, que aunque todos los que allí nos hallabámos, eramos de parescer que tomándose los tres puestos como se habia ordenado, y asegurando los coroneles Stanley y de la Bourlote y secretario Moreansart que se haria, que era bien intentar la guerra por aquel camino, resuelto el Cardenal de dejar el del Rheno que yo y otros teniamos por mas á propósito, no creia que ninguno diera parescer á su Alteza, que se contentase con el puesto de la isla de Bommel saltando los de Boren y la Betua que eran los que hacian el caso. Y aunque allí paresció á

todos que la gente se retirase, como estaba acordado, con la órden que Moreansart tuvo del Cardenal para meter la gente en la isla de Bommel, se hizo sin ninguna dificultad ni resistencia. Y escribiendo el dicho secretario Moreansart al Cardenal que nuestra gente estaba en la isla y que la villa de Bommel era una plaza muy flaca, y que se podia tomar con mucha facilidad, y que por allí se tendria el paso cierto y seguro sobre la Wael (1) para entrar en la Betua, el Cardenal se resolvió de acudir con todo el ejército á ello, y de dejar el camino del Rheno que estaba ya tan abierto y asegurado para nuestro ejército con el fuerte de Rees que yo edifiqué, y con la villa y fuerte de Rhinbergue que se ganó del enemigo, y la villa, fuerte y puente de Rees que yo habia ocupado y hecho, y con la villa de Emericque que está sobre el mismo Rheno en la frontera del enemigo, que yo habia recuperado, y con la villa y castillo de Dothecum y Schulembourg sobre la ribera de la Issel vieja que va á juntarse con la Issel nueva junto á Duisbourg que yo habia tomado del enemigo, y la de Anholt que está sobre la misma ribera que yo habia ocupado por trato. Y por acudir á todo con mas gente y menos cuidado, ó por deshacer lo que yo habia hecho el año pasado, se resolvió el Cardenal hacer donacion al conde Federico de Berghes, en cierta forma, de Dothecum y Schulembourg, para que hiciese neutral aquella villa y castillo, y sacó el gobernador y guarnicion de españoles y alemanes que yo tenia en ambas plazas, y metió en ellas quinientos alemanes del regimiento del conde Federico, y quitó la caballería é infantería que estaba de presidio en Anholt y Eme-

(1) El rio *Vahal* ó *Wahal*.

ricque, siendo dos puestos muy importantes para hacer la guerra por aquel cabo al enemigo; y mandó que se desmantelase el fuerte de Orsoy, aunque esto no se ha hecho por haberse amotinado Rhinberg y el fuerte de su isla seis ú ocho dias despues de llegado el Cardenal al campo, por haberles faltado el sustento que yo les daba mientras estaba á mi disposicion el dinero, sin haberlo querido remediar, advirtiéndolo yo al Cardenal, por decirle los que andan cerca dél, que era curiosidad y encareseimiento mio y no necesidad, que se podia temer causaría lo que sucedió despues. Y tambien sacó las guarniciones de infantería y caballería que tenia puestas destotra parte del Rheno en Gutt, Calcar y Goch, para trabar el comercio y comunicacion de la Mossa con el Rheno, ansí para quitar el paso al enemigo, como para valernos de las comodidades y vituallas de las dos riberas; y solo ha dejado guarnicion en Rees y en el fuerte que yo hice en frente della, para guardar la ribera del Rheno y el puente que allí se hizo, y en Genepp, que es cerca de la Mossa, aunque no tanto que dende la villa se pueda guardar la ribera. Y hecho esto, partió de Emericq tan arrebatadamente que no hubo tiempo para retirar el puente de Rees, que se habia bajado á aquella villa, ni la artillería, municiones, navíos de guerra, chalupas, barcas y pontones que se iban juntando para la empresa del fuerte del Schenque, donde el enemigo habia aflojado tanto, sabiendo que nuestra gente estaba en la isla de Bommel, que es cosa sin duda que si el Cardenal diera lugar para ello, se pudiera echar gente en la isla del fuerte de Schenque, y que tomado pié en ella, en menos de tres semanas se ganara el fuerte con la pala y zapa y las galerías que estaban prevenidas para pasar el foso y ponernos en el remparo *(sic)* por dos partes, y con unas

máquinas como las de la estacada de Ambéres que maestre Miguel estaba haciendo, con que afirmaba se haria tanto daño en el fuerte, que se podria detener poco. Y pasando el Cardenal por esto, y dejando todo lo que he dicho que estaba en Emericque á beneficio de natura, de manera que si el enemigo quisiera, con muy poca gente lo pudiera quemar todo, mandó que se adelantase el conde Federico de Berghes con una tropa de infantería y caballería, y fuese á juntarse con nuestra gente, que estaba en la isla de Bommel, y sitiase el fuerte de Crevecuer como lo hizo, apretándole de manera, que se rindió á los trece de mayo; y siguiéndole el Cardenal, levantó el sitio de el fuerte de Schenque, y fué á alojar á Genepp, donde se habia hecho un puente de barcas cargadas de feno, que se habian traido para la provision del ejército, que fué una cosa nueva y por donde pudo pasar muy bien toda la infantería, caballería y bagaje; y la artillería que llevábamos que era poca pasó en los pontones, y de la que don Luis de Velasco habia traido de Anamur, qué habia venido hasta Grave por el agua, pasó alguna hasta Genepp y se desembarcó en el mismo puesto; y otro dia vino el Cardenal á alojar una legua mas adelante de Genepp con todo el ejército, y el siguiente llegó á Bolduq y el ejército alojó en unos villajes cerca de la villa; y otro dia fué el ejército á juntarse con toda la demás gente que el conde Federico habia llevado de vanguardia, para dar calor á la nuestra que estaba en la isla de Bommel, y nos alojamos en un casar que llaman Bocoven. Y otro dia vino allí el Cardenal á dar prisa al paso de la gente en que no se caminaba tanto como se deseaba y convenia, y vió el Cardenal por vista de ojos que, habiéndole afirmado Moreansart que habia mucha cuantidad de barcas y pontones para pasar á la isla, no se hallaron mas que sie-

te tan pequeños, que no cabia en cada uno mas que un carro; y allí hizo una junta de los cabos del ejército en que se ordenó que el conde Federico pasase la Mossa con el tercio de don Cárlos Coloma, y el resto de los italianos y del regimiento de Achicourt, y que juntándose con toda la gente que tenian en la isla el maestre de Campo Zapena y los coroneles Stanley y la Bourlote, y con la artillería y caballería que allí tenia, y con otras cuatro compañías mas de caballos, fuesen á ocupar los puestos de los diques de la villa de Bommel que están á la una parte y á la otra de la plaza, el cual pasó luego, y por ser tarde alojó con toda la gente aquella noche en el casar.

Y juntando el conde Federico los cabos del ejército, para tratar cómo se ejecutaría lo que se habia de hacer otro dia, fueron todos de parescer, que habida consideracion á las fuerzas que el enemigo tenia juntas y á la grande distancia que habia del un dique al otro, de manera que la gente que se pusiese en el un puesto no podia darse la mano con la del otro, y que era necesario estar en cada uno tan fuerte que se pudiese pelear con todas las fuerzas del enemigo, y ansí mismo por entender que el enemigo tenia ocupado el dique de la mano izquierda y fortificado con reductos, trincheras y estacadas, de manera que era menester tanta gente y artillería para ocupar aquel puesto, como para tomar puesto en el remparo de la villa, no teniendo gente ni artillería para hacer lo uno y lo otro, y mucha falta de palas y zapas y municiones de guerra para pelear, se resolvieron de ocupar el dia siguiente el dique de la mano derechà, y lo hicieron peleando con el enemigo, y alojaron la gente lo mejor que se pudo. Y dando aviso dello el conde Federico al Cardenal y á mí, otro dia vino el Cardenal de Bolduque al campo, y mandó que me diese toda la prisa

posible á pasar con el resto del ejército, para que se ocupase esotro puesto del dique de la mano izquierda. Y visto que para pasar todo el bagaje era menester mucho tiempo, y que en un dia que ocupé en esto, se habia pasado poco por la falta de los pontones y de los marineros, me resolví de pasar con cinco compañías de caballos á los quince de mayo; y otro dia junté los cabos del ejército para entender el estado de las cosas y lo que se podria hacer para pasar adelante con la empresa, y todos, *nemine discrepante*, fueron de parescer que no se podria ocupar esotro dique, hasta que pasase la retaguardia del ejército y se juntase todo; y entretanto se pasó adelante con la trinchera que se abria por el dique, y se comenzó á hacer un trincheron grande dende el cuartel de los italianos hasta el dique, para que la gente pasase cubierta al socorro de la trinchera; y se hizo una buena espalda cerca deste trincheron, para plantar cuatro piezas con que se barria la campaña y se batia la puerta de la villa que sale al dique. Y por estar la trinchera tan adelante que con dificultad podia ser socorrida, haciendo el enemigo surtidas, se ordenó se hiciesen á la una parte y á la otra del dique reductos y medias lunas con que reforzarla, y tener gente de socorro para la trinchera. Y desto dí aviso al Cardenal para que mandase dar prisa al puente para el pasaje del resto del ejército que nos hacia falta, y para el tránsito de las vituallas y municiones de los víveres, de que habia tanta penuria, que habia tres dias que no se daba pan de municion á los soldados, y los vivanderos del campo y de Bolduque dejaban de acudir por la dificultad del pasaje.

A los 17 de mayo, estando yo en las trincheras, me enviaron á decir de la cabeza dellas el maestre de campo D. Alfonso Dávalos y el coronel de la Bourlote, que el ene-

migo habia hecho un trincheron, y tenia gente en él con que les estorbaba el trabajo, y les hacia daño en la gente que se ocupaba en él, y que ellos tenian concertado de ganarle, si yo les daba licencia para ejecutarlo, no para sustentarle; porque estaba en parte que de dia no podia haber gente nuestra en él, sino para que de noche no la hubiese allí del enemigo, y les estorbase el trabajo como se ha dicho; y yo les envié á decir, que si se podia hacer sin aventurar mucha gente, ni desasosegar al enemigo, de manera que no estorbase nuestro trabajo, lo hiciesen y no de otra suerte; porque yo tenia por cosa de menos inconveniente que el enemigo tuviese aquel puesto, que levantar nosotros de todo punto la mano del trabajo que se iba haciendo en el nuestro, para avanzarnos y ir ganando tierra al enemigo. Y entre las once y las doce de la noche lo intentaron, y no guardando en la ejecucion con puntualidad la órden que se les habia dado, que era que arremetiesen treinta soldados españoles, italianos y walones al trincheron, y procurar echar dél al enemigo, y alojarse en él para que nuestra gente pudiese trabajar hasta el dia, y que estuviesen otros trescientos soldados de socorro para darles calor si el enemigo los cargase con mucha fuerza, no la guardaron, ántes arremetieron todos juntos los que habian de hacer el efecto y los que habian de acudir al socorro, y se embarazaron unos á otros de manera, que aunque echaron al enemigo del trincheron, con la confusion se hicieron algun daño los nuestros entre sí mismos, y salió herido don Alfonso Dávalos de un mosquetazo que le pasó por la hijada derecha, aunque fué por parte que no le tocó en lo hueco; y con esto se dió en el inconveniente que yo temia; porque toda la noche estuvimos en arma y no se pudo trabajar nada de la una parte ni de la otra.

A los 19 de mayo á medio dia hizo el enemigo una surtida á nuestras trincheras con gran golpe de infantería y alguna caballería, en que paresció habria mas de seis mill hombres; y habiéndose escaramuzado mas de una hora en diferentes partes, se peleó en todas bien y nos mataron obra de 15 ó 20 soldados españoles y de naciones, y entre ellos al capitan Juan Ruiz de Movellan que murió dentro de tres ó cuatro dias; y nosotros matamos el coronel de los escoceses y obra de cincuenta enemigos que quedaron muertos en la plaza, y se hirieron otros sesenta ó mas, de que dicen han muerto muchos en la villa.

A los 22 de mayo hizo el enemigo otra surtida al amanescer, con gran golpé de infantería y caballería, estando el coronel monsieur de Achicourt de vanguardia en la cabeza de la trinchera; y peleando los nuestros bien, hicieron retirar al enemigo con mucha mas pérdida suya que nuestra; porque todos los muertos de nuestros soldados fueron diez ó doce, y los heridos no llegaron á treinta, aunque entre ellos fué herido el coronel monsieur de Achicourt de un arcabuzazo en un muslo, y otro capitan walon del regimiento de la Bourlote, y el capitan Aldana en la cabeza: que por haberse mezclado mucho con los enemigos y estar caido, no le pudieron retirar, y le llevaron preso á la villa; y de los enemigos murieron el coronel de los ingleses y algunos capitanes y personas particulares, y otros muchos soldados, y fueron heridos mas de doscientos, y dellos dicen que han muerto muchos en la villa. Y ansímismo refieren algunos soldados que se han venido á rendir, que en la caballería del enemigo se hicieron mucho daño los unos á los otros, porque los franceses erraron el nombre que se les habia dado para la salida, y pelearon con los suyos propios pensando que eran nuestros.

Despues desto, acabé el puente que se hacia sobre la Mossa, y pasó la retaguardia del ejército y don Luis de Velasco con alguna artillería y municiones; y estando ya el enemigo fuerte en los reparos que se habian hecho fuera de la villa, y teniendo todo su ejército junto, y no pudiéndosele quitar el socorro, el Cardenal quiso saber de todos los cabos del ejército lo que convendria hacer para pasar adelante ó retirarse del sitio desta villa, y para ello vino en persona al campo; y habiendo platicado el negocio conmigo y con todos los demás cabos del ejército que aquí se hallan, se resolvió en pedirles á todos parescer por escrito, y me llamó y me lo dijo, y que me escribiria un billete mandándomelo para que yo pidiese el dicho parescer á todos, como V. A. verá por la copia del mismo billete; y conforme á él yo escribí otros tales al conde Federico, á don Luis de Velasco, al marqués de Montenegro, don Cárlos Coloma, Gaspar Zapena, Stanley, La Bourlote, Martin Lopez y á los gobernadores de La Capela, Rhinbergue y Dothecum, que se hallaron aquí de las personas con quien yo habia comunicado las cosas tocantes á esta jornada despues que nos pusimos en ella, y todos respondieron que segun el presente estado de las cosas, no se podia pasar con la empresa adelante sin esperar las reclutas y los regimientos del conde de Embolem y del Malgrave de Ambéres, y sin proveer cuantidad de palas, y zapas y artillería y municiones de guerra; y que prosupuesto que no se podia quitar el socorro á la villa, y que el enemigo tenia todo su campo junto para defenderla, en que habia tanta infantería como en el nuestro y mas caballería, y que tenia fuera de la villa hechas tan grandes fortificaciones que seria menester mas tiempo y gente para ganárselas que la misma plaza, y que cuando todas nuestras fuerzas y las municio-

nes de víveres y de guerra estuviesen juntas, seria menester mas de dos meses para tomar esta plaza, los mas fueron de parescer que se levantase el sitio della y se hiciese un fuerte á la cabeza desta isla, en una angostura que hacen en ella las riberas de la Waell y de la Mossa, tan estrecha que no hay mas de cuatrocientos y tantos pasos de la una agua á la otra; porque con esto se tendria lo mismo que con la villa de Bommel, y se haría mas presto que la conquista de la villa y á menos costa de gente.

Y enviados todos los dichos once paresceres y el mio, el Cardenal nos envió un escrito con el secretario Mancicidor, de que envío copia á V. A., á que respondimos lo que V. A. verá ansimismo por la copia de nuestra respuesta. Y habiéndose el Cardenal resuelto en lo que en ello habia de hacer, me mandó ir á Bolduque para declararlo en presencia de los cabos que allí se pudiesen juntar; y yo fuí á los 29 de mayo á Bolduque á la hora que el Cardenal me mandó; y habiéndole hablado y dádole cuenta del estado de las cosas, me dijo que, por lo que él habia podido entender y yo le decia y colegía de los pareceres de todos, se resolvia en que el ejército se retirase y fuese á tomar el puesto conveniente para hacer el fuerte, y que aunque cuando me llamó, habia pensado juntarnos para ello, despues le habia parescido que no era necesario; y con esta determinacion y órden me partí dél y me vine al ejército, y trás de mí llegó órden para que lo suspendiese hasta otra órden suya. Y otro dia vino el Cardenal al cuartel de la artillería, y hizo allí otra junta en que se resolvió lo mismo cerca de retirar el ejército y levantar el fuerte en el sitio que he dicho, y me ordenó que lo ejecutase luego; y poco despues de partido el Cardenal vino otra órden para suspenderlo, y envió al conde Paccioto para que juntamente conmigo y con el

conde Federico, que habiamos acordado de ir á reconoscer mas particularmente los puestos del fuerte y de los cuarteles que se habian señalado del ejército, el dicho conde de Paccioto los reconosciese y llevase relacion de todo al Cardenal. Y aunque á todos nos paresció el sitio del fuerte muy bueno respecto de la commodidad de las dos riberas, paresciéndonos tan bajo para la inundacion, y falto de tierra para la fábrica del fuerte, y muy subjeto á un dique que hay de esotra banda de la Vall, muy alto, que el enemigo tiene ocupado y armado con mucha artillería que jugando no dejaria trabajar los nuestros en la fábrica del fuerte, para ver si esto podia tener algun remedio, nos paresció no enviar al conde Paccioto aquel dia á Bolduque, y juntar al siguiente á todos los maestres de campo y coroneles y llevarlos conmigo al mismo puesto y sobre la misma obra, y platicar y vintilar las dificultades, y enviar al Cardenal la resolucion dellas. Esto se hizo al dia siguiente á las seis de la mañana, que fué el postrero de mayo, y despues envié al conde Paccioto para que como hombre plático y que se habia hallado presente á todo, hiciese relacion al Cardenal dello. Y aunque me habia enviado órden para que retirase el ejército sin esperar otra ninguna cosa, á las nueve de la noche el mismo dia me envió al capitan Alonso Sanchez de Villarreal, entretenido cerca de su persona, con un billete del secretario Mancicidor, en que me decia que sin embargo de todas las órdenes que me habia dado, suspendiese la retirada del ejército por dos dias, y enviase quinientos hombres á hacer faginas, y que del puente vendrian otros quinientos para lo mismo, y yo ejecuté lo que se mandó.

En este estado nos hallamos, y el ejército tan descontento de la necesidad que se pasa (que es grande) y del

daño que la artillería del enemigo hace en los cuarteles, perdiéndose cada dia tanta gente sin pelear ni hacer ningun servicio, y destas mudanzas de las órdenes, y de estar persuadidos que el Cardenal, por la gloria de tomar alguna tierra por poco que importe, no se le da nada de perder el ejército pudiendo excusarlo, que temo algun gran desastre; y no sé si los que guian estas cosas desean mas esto que los buenos sucesos por otros fines que V. A. habrá entendido por los avisos de Inglaterra y de otras partes, de que he avisado al Cardenal, y suplicádole que mire en ello; pero véole tan sospechoso de mi intencion y tan poco movido con esto, importando tanto, que siento harto ver las cosas en estado que no las hallo ningun remedio sino la breve venida de V. A., porque acá estan los naturales y extranjeros tan incrédulos della, como los discípulos en la resurreccion de Cristo ántes que la viesen; y cada uno procura en este tiempo, por el camino que puede, malo ó bueno, mejorar su negocio, para en caso que V. A. se tarde en venir, ó no haya de volver como lo piensan y publican muchos (1), y otros ponen grande fuerza en arruinar y deshacer este ejército, sabiendo que es el freno que V. A. tiene para todos, y de acabar los que le sirven con fidelidad, con amor y con cuidado: y esto llega á términos que certifico á V. A. que se padesce de manera en el gusto, en la persona, en la reputacion y en la hacienda por sustentar y defender su causa, que no sé si han de bastar mis pocas fuerzas para lo que deseo conservar, conforme al estado de las cosas y á la prisa que se dan en acabarle ántes que V. A. vuelva. Y cierto se maravillaría V. A. si supiese en particular las

(1) Estas palabras del Almiránte produjeron su efecto, pues el 20 de junio vemos en Génova al Archiduque, de vuelta á sus Estados de Flándes.

personas y por los medios tan extraños que procuran revolverme con el Cardenal y con todo el mundo, y apretarme para que alce la mano del servicio del rey y de V. A., por acabar ellos mas presto con todo. Y aunque lo gobiernan de manera que para mí hubiera sido de grande reputacion y commodidad apartarme desto, el dia que se vió la muestra, y se vió de la manera que estaba el ejército y cómo tenia yo dispuestas las cosas para emplearle por el camino que V. A. me habia mandado que siguiese, y escogido por mejor, como en efecto lo es y el tiempo lo vá mostrando, no he querido gozar deste beneficio por no dejar el campo franco á los mal intencionados para salir con ello, por hacer ellos sus negocios proprios con tanto daño de los Estados y patrimonio de V. A., teniendo por menor inconveniente llevar yo parte de la pena de sus yerros, aunque se hagan contra mi parescer, como en efecto sucede, pues hallándome aquí carga sobre mí gran parte de la culpa de todo lo que se hace mal ó no sucede bien, haciéndose lo mas sin que yo lo sepa, y mucho de lo que llega á mi noticia, contra mi parecer, como V. A. (cuando placiendo á Dios vuelva á estos Estados, como yo lo deseo y espero) lo entenderá por relaciones de personas desapasionadas y por las mismas cosas: que los que mas calumnian las mias no pueden negarlas, ni encubrir la pasion con que me han hecho contradicion en ellas.

No digo esto, Serenísimo Señor, á V. A. para obligarle, porque no trato dello, ni para darle cuidado en tiempo que es razon que tenga V. A. tanto gusto con la nueva compañía y estado, sino porque V. A. abrevie su venida dejando todo lo que no fuese precisamente necesario para el sustento de lo de acá; porque con sola la presencia y persona de V. A., y la mudanza de gobierno que tenemos,

que todo se funda en la verdad y prudencia de algunos y en la intencion de otros que V. A. puede juzgar quien pueden ser, y los efectos que pueden esperarse de su consejo, sabiendo el talento de cada uno y la direccion que puede tener quien se gobierna por ellos, de los naturales y extranjeros que no han rescibido mercedes, honras y beneficios de V. A. (que son harto pocos) no me espanto que lleven este camino. Pero maravíllome mucho que hombres á quien V. A. ha hecho mucha honra y merced, y suplido con su grandeza, magnanimidad y clemencia algunos defectos con que ellos mismos se habian descompuesto y extragado sus negocios, y que saben que yo he hecho buenos oficios por ellos, estén tan olvidados de todo, que tengan por accesorio el servicio de Dios y de V. A. y bien de este ejército, por dar lugar á sus pasiones y vengarse de quien les ha hecho mejores obras, que ellos á sí mismos, pues con las suyas perdieron la gracia de V. A. y el lugar que tenían en el ejército, y con la clemencia de V. A. y los buenos terceros se remedió esto y mejoraron su estado. Pero es tanta la ceguedad de muchos hombres, que ni se conoscen á sí mismos, ni la merced que V. A. les ha hecho, paresciéndoles que sus partes merescen toda la que han rescibido, y aun juzgan que es poca para su ambicion. Y si hiciesen buen exámen de los servicios pasados, y diesen cuenta de sus aprovechamientos, y mirasen atentamente la tibieza y poca asistencia con que sirven, se hallarian bien confusos. Nuestro Señor, etc. Del campo de Bommel á 3 de junio de 1599.

Escrita esta, vino órden del Cardenal para retirar el ejército del sitio de Bommel, y el dia siguiente se hizo con muy buena órden, y queda alojado en la misma isla junto al puesto en que se ha de hacer el fuerte, si bien pienso

que no ha de ser posible perseverar aquí, porque no hay ninguna yerba para el sustento de los caballos, y la obra del fuerte paresce larga, y muchos no la tienen por tan útil como el Cardenal piensa.

Tambien he entendido que el Cardenal se ha resuelto de sacar la guarnicion del fuerte de Orsoy, y temo, conforme á la órden que ha dado para desmantelarle, que podria ocuparlo el enemigo ántes que se desmantele, de que le he advertido por mí y por medio de otras personas; y sin embargo desto, ha querido que se ejecute, y tambien ha ordenado que salga la guarnicion de Genepp, con que queda deshecho todo lo que yo habia trabajado para trabar la comunicacion de la Mossa con el Rheno. Plegue á Dios que sea acertado; y conforme á esto, temo que otro dia ha de dejar á Rees, con que no nos quede ningun paso por el Rheno estando Rinbergue amotinado. Ciérrase á 6 de junio.

FIN DEL TOMO CUARENTA Y UNO.

ÍNDICE

DE LO CONTENIDO EN ESTE TOMO.

Páginas.

Continuacion de los Documentos relativos á los reinos de Navarra, Castilla y Aragon durante la segunda mitad del siglo XV. 5

Correspondencia del doctor Arias Montano con Felipe II, el secretario Zayas y otros sugetos, desde 1568 hasta 1580. 127

Cartas del Almirante de Aragon D. Francisco de Mendoza al archiduque Alberto, relativas en su mayor parte á la guerra de Flándes, desde 1596 á 1602. 419